

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 16*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*41º PERÍODO LEGISLATIVO*

*30 de noviembre de 2012*

*REUNIÓN XVI - 12ª SESIÓN  
ORDINARIA*

**PRESIDENCIA: Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.**

**SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Luis RAMACCIOTTI.**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.**

<b><u>Legisladores presentes</u></b>	<b><u>Bloque</u></b>	<b><u>Legisladores presentes</u></b>	<b><u>Bloque</u></b>
<b>AGOSTINO</b> , Daniela Beatriz	<b>A.C.D.</b>	<b>MARINAO</b> , Humberto Alejandro	<b>F.P.V.</b>
<b>ARROYO</b> , Ricardo Daniel	<b>F.P.V.</b>	<b>MENDIOROZ</b> , Bautista José	<b>A.C.D.</b>
<b>BALLESTER</b> , Leonardo Alberto	<b>A.C.D.</b>	<b>MIGUEL</b> , César	<b>F.P.V.</b>
<b>BARRAGÁN</b> , Jorge Raúl	<b>F.P.V.</b>	<b>ODARDA</b> , María Magdalena	<b>C.C-ARI</b>
<b>BERARDI</b> , Darío César	<b>A.C.D.</b>	<b>PAZ</b> , Silvia Alicia	<b>F.P.V.</b>
<b>BETELÚ</b> , Alejandro	<b>A.C.D.</b>	<b>PEGA</b> , Alfredo Daniel	<b>A.C.D.</b>
<b>CARRERAS</b> , Arabela Marisa	<b>F.P.V.</b>	<b>PEREIRA</b> , Rosa Viviana	<b>F.P.V.</b>
<b>CATALÁN</b> , Marcos Osvaldo	<b>F.P.V.</b>	<b>PESATTI</b> , Pedro Oscar	<b>F.P.V.</b>
<b>CONTRERAS</b> , Beatriz del Carmen	<b>F.P.V.</b>	<b>PICCININI</b> , Ana Ida	<b>F.P.V.</b>
<b>DELLAPITIMA</b> , Norma Susana	<b>F.P.V.</b>	<b>RECALT</b> , Sandra Isabel	<b>F.P.V.</b>
<b>DIEGUEZ</b> , Susana Isabel	<b>F.P.V.</b>	<b>RIVERO</b> , Sergio Ariel	<b>F.P.V.</b>
<b>DOÑATE</b> , Claudio Martín	<b>F.P.V.</b>	<b>SGRABLICH</b> , Lidia Graciela	<b>F.P.V.</b>
<b>ESQUIVEL</b> , Luis María	<b>F.P.V.</b>	<b>TORRES</b> , Rubén Alfredo	<b>A.C.D.</b>
<b>FERNÁNDEZ</b> , Roxana Celia	<b>F.P.V.</b>	<b>URÍA</b> , Cristina Liliana	<b>A.C.D.</b>
<b>FUNES</b> , Héctor Hugo	<b>F.P.V.</b>	<b>VARGAS</b> , Roberto Jorge	<b>F.P.V.</b>
<b>GARRONE</b> , Juan Domingo	<b>F.P.V.</b>	<b>VAZZANA</b> , Carlos Antonio	<b>F.P.V.</b>
<b>GEMIGNANI</b> , María Liliana	<b>F.P.V.</b>	<b>VICIDOMINI</b> , Ángela Ana	<b>F.P.V.</b>
<b>GÓMEZ RICCA</b> , Matías Alberto	<b>A.C.D.</b>		
<b>GONZÁLEZ</b> , Francisco Javier	<b>F.P.V.</b>	<b>Ausentes:</b>	
<b>HORNE</b> , Silvia Renée	<b>F.P.V.</b>	<b>BANEGA</b> , Irma	<b>F.P.V.</b>
<b>LASTRA</b> , Tania Tamara	<b>F.P.V.</b>	<b>BARTORELLI</b> , Luis Mario	<b>F.P.V.</b>
<b>LEDO</b> , Ricardo Alberto	<b>U.R.N.</b>	<b>CASADEI</b> , Adrián Jorge	<b>A.C.D.</b>
<b>LÓPEZ</b> , Héctor Rubén	<b>F.P.V.</b>	<b>LÓPEZ</b> , Facundo Manuel	<b>A.C.D.</b>
<b>LUEIRO</b> , Claudio Juan Javier	<b>P.P.R.</b>	<b>MILESI</b> , Marta Silvia	<b>A.C.D.</b>

<b>F.P.V.</b>	<b>Alianza Frente para la Victoria</b>
<b>A.C.D.</b>	<b>Alianza Concertación para el Desarrollo</b>
<b>P.P.R.</b>	<b>Partido Provincial Rionegrino</b>
<b>CC-ARI</b>	<b>Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria</b>
<b>U.R.N.</b>	<b>Partido Unidos por Río Negro</b>

**SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 24. [ver](#)
  - 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Cristina Uría y Roberto Vargas izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 24. [ver](#)
  - 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Luis Mario Bartorelli, Irma Banega, Facundo López, Marta Milesi y Adrián Casadei. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 24. [ver](#)
  - 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria realizada el día 19 de octubre de 2012. Se aprueba. Pág. 24. [ver](#)
  - 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 24. [ver](#)
  - 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 25. [ver](#)
    - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 25. [ver](#)
    - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 32. [ver](#)
    - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 42. [ver](#)
    - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 43. [ver](#)
- 720/12 Del señor legislador Héctor Rubén LÓPEZ - Proyecto de Ley - Se declara día no laborable el 08 de marzo de cada año con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, para todos los agentes que presten funciones en el sector público provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186. Pág. 43. [ver](#)
- 721/12 De los señores legisladores Facundo LÓPEZ, Pedro PESATTI, Darío BERARDI y Bautista MENDIOROZ - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto que vienen realizando año tras año docentes, padres y alumnos de la Escuela número 1 Francisco de Viedma denominado “Amigos a la distancia” enmarcado en un nuevo viaje solidario y recreativo a escuelas de la Línea Sur, a realizarse los días 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2012 a la localidad de Sierra Pailemán, Provincia de Río Negro. Aprobado en la sesión del día 19/10/12. Declaración número 231/12. Pág. 45. [ver](#)
- 722/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Superior Tribunal de Justicia, que vería con agrado se designe el Fiscal en Comisaría en la localidad de Río Colorado, según lo establece la Ley P número 4.191. Pág. 46. [ver](#)
- 723/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA – Proyecto de Declaración - De interés cultural, comunitario y educativo, el Proyecto “Sábados de Cuentos” que se realiza en el Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, de la localidad de Río Colorado. Aprobado en la sesión del día 19/10/12. Declaración número 232/12. Pág. 47. [ver](#)
- 724/12 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Norma Susana DELLAPITIMA, Jorge Raúl BARRAGÁN, Rosa Viviana PEREIRA, Matías Alberto GÓMEZ RICCA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incorpore al Hospital de Cipolletti como Centro Regional de Sangre, con las funciones de colecta, distribución, centro de referencia de inmunohematología y producción. Pág. 47. [ver](#)
- 725/12 De los señores legisladores Alejandro BETELU, Bautista José MENDIOROZ, Alfredo PEGA, María Magdalena ODARDA, Silvia Renée HORNE, Pedro Oscar PESATTI, Claudio Martín DOÑATE, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA, Darío César BERARDI, Luis María ESQUIVEL - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, referido a la situación planteada por productores agropecuarios del Valle Medio y otros lugares de la Provincia, sobre si persiste a la fecha delegación de competencias por parte de esa Fiscalía para la ejecución de las deudas que fueran susceptibles de cobro de la cartera del ex Banco Provincia de Río Negro. Pág. 48. [ver](#)
- 726/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE - Proyecto de Declaración - Su repudio por el asesinato del joven campesino Miguel Galván en manos de sicarios al servicio de empresas del agronegocio que disputan los territorios campesino-indígenas en la

Provincia de Santiago del Estero. Pág. 49. [ver](#)

- 727/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado se siga implementando políticas para evitar y erradicar la discriminación a la mujer en los ámbitos laborales de la República Argentina, según el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.). Pág. 50. [ver](#)
- 728/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - A la Presidenta Cristina Fernández su beneplácito por la firme actitud de no ceder ante las presiones de fondos buitres que retienen a la Fragata Libertad. Pág. 51. [ver](#)
- 729/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, político y social el Proyecto "Construyendo Ciudadanos" dirigido a los alumnos de colegios secundarios en edades de 15 a 18 años o que cursen entre 3º y 6º año, incluidas las escuelas técnicas. Pág. 52. [ver](#)
- 730/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la Distinción de Honor "Néstor Carlos Kirchner" otorgada a Susana Trimarco en su lucha contra las redes de trata de personas. Pág. 54. [ver](#)
- 731/12 Del señor legislador Alfredo PEGA - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario, educativo y cultural el "3º Festival Regional de la tradición, la danza y la artesanía" a realizarse los días 16, 17 Y 18 de noviembre de 2012 en la localidad de Los Menucos. Pág. 54. [ver](#)
- 732/12 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Ley - Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el 20 de noviembre de cada año. Pág. 55. [ver](#)
- 733/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y turístico la Trigésima Fiesta de las Colectividades Europeo - Argentinas que se desarrollará los días 3, 4, 10 y 11 de noviembre de 2012 en la localidad de Dina Huapi. Pág. 56. [ver](#)
- 734/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI, Darío César BERARDI - Proyecto de Declaración - De interés social y educativo el "Segundo Encuentro Patagónico de Guardavidas, Alumnos y Formadores de Guardavidas", a realizarse los días 17 y 18 de noviembre de 2012 en Carmen de Patagones y el Balneario El Cóndor. Pág. 57. [ver](#)
- 735/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de distintas instituciones educativas de Río Negro en la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad que se llevará a cabo entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 57. [ver](#)
- 736/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Magdalena ODARDA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a si el señor Jorge Octavio Uribe presta funciones en la Jefatura de Policía, en qué condición de estado policial, tipo de tareas, lugar físico y si se desempeña en otro organismo como adscripto u otra figura legal, lugar de destino. Monto del salario desde su renuncia como Jefe de Policía, categoría de revista, entre otros datos. Pág. 58. [ver](#)
- 737/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Ley - Crea la "Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro" y la "Guía de Programas y Servicios Sociales" con información sobre la totalidad de programas y servicios diseñados y/o ejecutados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Pág. 59. [ver](#)
- 738/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Ley - Otorga en comodato por el término de treinta (30) años prorrogables, a la Asociación Civil Cultural El Bosque Tallado de la localidad de El Bolsón el inmueble denominado "Emplazamiento el Bosque Tallado". Pág. 61. [ver](#)

- 739/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Banco Nación, en su calidad de Agente Financiero del Estado Nacional, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de ampliar su número de cajeros automáticos en la localidad de El Bolsón. Pág. 65. [ver](#)
- 740/12 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA - Proyecto de Ley - El Ministerio de Salud de Río Negro y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) exigirán y controlarán que en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales se haya implementado el sistema de trazabilidad establecido por resolución número 435/2011 del Ministerio de Salud de la Nación. Pág. 65. [ver](#)
- 741/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la licitación pública destinada a la ampliación de la red de gas natural de Comallo. Pág. 68. [ver](#)
- 742/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, referido a representantes designados en el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera, derechos mineros vigentes y concedidos, estudios de impacto ambiental presentados, aprobados, vigentes y derechos mineros que aún no lo han presentado. Pág. 68. [ver](#)
- 743/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 1º de la Ley P número 4.348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas. Pág. 69. [ver](#)
- 744/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Superintendencia del Departamento Provincial de Aguas y Secretaría de Medio Ambiente, referido a la situación sobre la evolución semanal de los caudales de agua de los ríos Neuquén, Limay y Negro. Pág. 71. [ver](#)
- 745/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía y Secretaría de Medio Ambiente, referido a si la empresa Apache S.A. se encuentra realizando perforaciones en búsqueda de gas y/o petróleo en zonas suburbanas y rurales lindantes a la localidad de Allen y en cercanías de la Estación Fernández Oro. Pág. 71. [ver](#)
- 746/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Más y Mejor Trabajo, destinado a los jóvenes entre 18 y 24 años. Pág. 72. [ver](#)
- 747/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9 y 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma. Pág. 73. [ver](#)
- 748/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo y al Municipio de Ingeniero Jacobacci, su beneplácito por las obras de ampliación y remodelación del Hospital Rogelio Cortizo. Pág. 74. [ver](#)
- 749/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Ley - Establece la obligatoriedad del uso de la leyenda "2013, Año del 30 aniversario de la recuperación de la Democracia" en los documentos oficiales a utilizarse por los Poderes Ejecutivo y Legislativo durante el año 2013. Pág. 74. [ver](#)
- 750/12 De las señoras legisladoras Roxana Celia FERNÁNDEZ, Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Ley - Adhiere al Día Internacional de Los Derechos Humanos instituido por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse el día 10 de diciembre de cada año en conmemoración a la aprobación por la Asamblea General de la ONU de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Pág. 75. [ver](#)
- 751/12 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se crea el Plan de Amortización de Viviendas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV). Se crea el Programa "Nuevos Valores" del IPPV. Se deroga la Ley J número 3.340. Se autoriza al Poder Ejecutivo a disolver y liquidar "Viviendas Rionegrinas S.A." Pág. 77. [ver](#)

- 752/12 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro. Pág. 81. [ver](#)
- 753/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ y otros - Proyecto de Ley - Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.364 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas". Pág. 116. [ver](#)
- 754/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - De interés provincial la Jornada de Derechos Humanos, Identidad y Justicia a realizarse el 12 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que contará con la presencia de la señora Estela de Carlotto Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Pág. 117. [ver](#)
- 755/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - Su reconocimiento a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo por su labor realizada, al cumplirse 35 años de su trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos. Pág. 118. [ver](#)
- 756/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Ley - Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos, empresas del Estado y empresas privadas contratistas o concesionarias promuevan, auspicien o intervengan en dichos eventos. Pág. 119. [ver](#)
- 757/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Ley - Instituyese la obligación de instalar las Banderas Nacional y Provincial en los edificios públicos provinciales y municipales, establecimientos educacionales públicos y privados, hoteles, terminales de ómnibus, sedes partidarias, asociaciones y entidades deportivas, ONGs y fundaciones y asociaciones y entidades culturales. Pág. 120. [ver](#)
- 758/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Declaración - Su satisfacción al cumplirse el 11 de noviembre de 2012, 61 años de la gesta en que la tenacidad de las mujeres argentinas vio nacer la ampliación de sus derechos con el primer sufragio femenino a nivel nacional. Pág. 122. [ver](#)
- 759/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la aprobación del proyecto para el ejercicio del voto a los 16 años. Pág. 123. [ver](#)
- 760/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - Su satisfacción y beneplácito por la realización de la exposición "Juan Domingo Perón. Su obra de Gobierno" que se está presentando hasta el 24 de noviembre de 2012 en el hotel Suteryh de San Carlos de Bariloche. Pág. 124. [ver](#)
- 761/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en relación a los distintos Fondos Permanentes que posee ese organismo, detalle de movimientos de ingresos y egresos de las cuentas corrientes. Pág. 125. [ver](#)
- 762/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a los motivos por los cuales no se cumple con lo establecido en la Ley R número 3936 de "Atención de Enfermedades Catastróficas". Qué medidas se tomarán en el caso del niño Facundo Tura y su familia y si se tiene información profesional sobre tratamientos con células madres a pacientes de nuestra provincia. Pág. 126. [ver](#)
- 763/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto cultural, social y teatral "U-27 Una Tragedia Radial" que realiza la compañía teatral de la localidad de Luis Beltrán. Pág. 126. [ver](#)
- 764/12 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, que vería con agrado se realicen acciones para la operatividad del aeropuerto de General Roca, a fin de constituirse en alternativo del aeropuerto internacional de Neuquén, ante el cierre

temporario del mismo. Pág. 127. [ver](#)

- 765/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés turístico y deportivo la XXI Edición de la prueba automovilística de Las Mil Millas Sport, que se desarrollará del 18 al 22 de noviembre de 2012, teniendo como punto de partida y llegada la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 129. [ver](#)
- 766/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Ley - Establece el día 10 de septiembre de cada año como "Día Provincial de Prevención del Suicidio", en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por iniciativa de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud. Pág. 129. [ver](#)
- 767/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Comunicación - Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la utilización de mano de obra y empresas locales en las obras de pavimentación en la ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario. Pág. 131. [ver](#)
- 768/12 Del señor legislador Carlos Antonio VAZZANA - Proyecto de Ley - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a viviendas sociales. Pág. 132. [ver](#)
- 769/12 De los señores legisladores Silvia Alicia PAZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Observatorio Provincial de Drogas y un Centro de Atención y Asistencia para las Adicciones. Pág. 132. [ver](#)
- 770/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Comunicación - Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por el llamado a licitación para construir 376 Viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno implementado por el Gobierno Nacional. Pág. 136. [ver](#)
- 771/12 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se pongan en marcha los mecanismos para la elección de los miembros del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), de acuerdo a lo estipulado en la Ley K número 200. Pág. 137. [ver](#)
- 772/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas. Pág. 137. [ver](#)
- 773/12 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 88º aniversario de la ciudad de Villa Regina. Pág. 139. [ver](#)
- 774/12 Del señor legislador Alfredo PEGA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al aniversario de la localidad de Ramos Mexía. Pág. 139. [ver](#)
- 775/12 Del señor legislador Alfredo PEGA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los proyectos "Sucedió de Verdad" y "Descongelando Aguadas" realizados por alumnos y profesores del Centro Educativo de Nivel Medio número 26 de la localidad de Comallo. Pág. 140. [ver](#)
- 776/12 Del señor legislador Alfredo PEGA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se continúe con los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en la Ruta Nacional número 23 en el tramo Los Menucos-Maquinchao. Pág. 141. [ver](#)
- 777/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI, Darío César BERARDI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado se arbitren los medios para disponer de una adecuada señalización turística de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en el desarrollo de la actividad Avistaje de Fauna

Marina en el Golfo San Matías. Pág. 142. [ver](#)

- 778/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Bautista José MENDIOROZ, Susana Isabel DIEGUEZ, Darío César BERARDI - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 2º, 3º, 4º e incorpora los artículos 5º y 6º a la Ley T número 3.354, que establece la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos. Pág. 143. [ver](#)
- 779/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - Al Consejo Nacional de la Mujer, Instituto Nacional de Estadística y Censos, su beneplácito por la creación del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer a partir del 1º de enero de 2013. Pág. 145. [ver](#)
- 780/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la designación del señor Maximiliano David Sonny Colucci en el cargo de Subsecretario de Estudios y Proyectos y de la señora Elsa Alicia Ortiz en el cargo de Directora de Inspección de Obras. Pág. 146. [ver](#)
- 781/12 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo las Jornadas para Docentes, Padres y Alumnos "El desafío de ser padres y educadores en tiempos de la cultura adictiva" a realizarse desde el 16 al 19 de noviembre de 2012 en el balneario Las Grutas. Pág. 147. [ver](#)
- 782/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Turismo de la Nación, su beneplácito por la reciente designación de Colonia Suiza, cercana a la ciudad de San Carlos de Bariloche, como sede de la "Fiesta Nacional del Curanto" a realizarse durante el mes de febrero de cada año. Pág. 147. [ver](#)
- 783/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2795 que faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter de obligatorio para matriculados, colegiados o asociados que tengan domicilio en la Provincia. Pág. 148. [ver](#)
- 784/12 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Cristina Liliana URÍA, Héctor Hugo FUNES - Proyecto de Ley - Declara a los residuos electrónicos como potencialmente peligrosos y susceptibles de ser especialmente atendidos por el Estado Provincial mediante un plan de manejo integral en todo el territorio de la Provincia. Pág. 150. [ver](#)
- 785/12 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación con los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande para prestar con normalidad el servicio de guardavidas. Pág. 289. [ver](#)
- 786/12 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS - Proyecto de Ley - Propicia la confección de un Plan Integral de Gestión Sustentable de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Desuso. Crea RECICLAR Sociedad del Estado. Pág. 153. [ver](#)
- 787/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, todos los plazos establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario". Pág. 165. [ver](#)
- 788/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia de la Ley J número 4.395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. Pág. 164. [ver](#)
- 789/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se atiendan los diferentes reclamos de los docentes de la Escuela Rural CEM número 22 de Guardia Mitre. Pág. 165. [ver](#)



- 790/12 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 años de su creación. Pág. 166. [ver](#)
- 791/12 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA - Proyecto de Ley - Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR). Pág. 167. [ver](#)
- 792/12 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Matías Alberto GOMEZ RICCA - Proyecto de Comunicación - A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen y apoyen el proyecto de Ley número 6566-D-2012 ingresado en la Honorable Cámara de Diputados, para incorporar en el diseño curricular de nivel secundario de todo el país, técnicas de reanimación cardiopulmonar en los programas educativos (RCP). Pág. 169. [ver](#)
- 793/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otros - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley nacional número 26.774 -de Ciudadanía Argentina-. Modifica el artículo 3º, el inciso a) del artículo 14 y el inciso b) del artículo 18 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a los electores. Pág. 171. [ver](#)
- 794/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros - Proyecto de Ley - Incorpora a la Ley Q número 3.673 -Código de Procedimientos Mineros- el Título XII "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Pág. 173. [ver](#)
- 795/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros - Proyecto de Ley - Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral. Crea en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde de Ganado Bovino a Corral. Pág. 180. [ver](#)
- 796/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - Al Superior Tribunal de Justicia y a la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti, su beneplácito por la condena impuesta a un hombre a ocho meses de prisión efectiva por el delito de amenazas simples contra su mujer mediante la sentencia número 33 de fecha 29 de agosto de 2012. Pág. 185. [ver](#)
- 797/12 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, cuya superficie aproximada es de 500 hectáreas, destinada a la instalación del Polo Productivo Tecnológico-Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 186. [ver](#)
- 798/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA - Proyecto de Declaración - De interés social, económico y productivo la instalación por parte de la empresa YPF de un Módulo de Abastecimiento Social (MAS) en la localidad de Mengué. Pág. 188. [ver](#)
- 799/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, referido al listado actualizado de generadores, transportistas y operadores de residuos especiales, cantidad y su origen y sobre la existencia e implementación efectiva del sistema de información de libre acceso a la población. Pág. 188. [ver](#)
- 800/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Comunicación - A la Presidencia de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Poder Ejecutivo Provincial y Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración del Jardín número 106 de General Roca, en el marco del Programa Nacional Más Escuelas. Pág. 190. [ver](#)
- 801/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros - Proyecto de Comunicación - A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen las modificaciones al Código Penal a fin de que cuando se trate de delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III Delitos contra la integridad sexual y el afectado sea menor, la acción sea imprescriptible. Pág. 191. [ver](#)

- 802/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Se declara Ciudadano Ilustre al señor Miguel Ángel Roca, ex ferroviario del paraje Pichi Mahuida, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la estación de trenes de ese lugar. Pág. 192. [ver](#)
- 803/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - De interés provincial y cultural, el proyecto cinematográfico "SUDESTERN" del director de cine Francisco Joaquín Paparella, ganador del "Premio a Desarrollo de Proyectos Raymundo Gleyzer" impulsado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA). Pág. 193. [ver](#)
- 804/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - Su satisfacción y beneplácito por la realización de la 8va. Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos el 24 de noviembre de 2012 en las instalaciones de la Universidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Pág. 194. [ver](#)
- 805/12 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Ley - Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 22.990 denominada Ley de Sangre. Crea un Centro Regional de Hemoterapia en las Zonas Andina, Alto Valle y Atlántica de la Provincia de Río Negro. Pág. 194. [ver](#)
- 806/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se atiendan los diferentes reclamos de los padres de alumnos que asisten a la Escuela número 256 de la ciudad de Río Colorado. Pág. 196. [ver](#)
- 807/12 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7° y 8°, deroga el artículo 5° e incorpora el artículo 11 a la Ley D número 3.474, modifica los artículos 1° y 2° de la Ley número 4.708 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Pág. 197. [ver](#)
- 808/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social la película Ella se lo buscó, producida y dirigida por la cineasta Susana Nieri. Pág. 201. [ver](#)
- 809/12 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social y sanitario las XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo) a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012. Pág. 203. [ver](#)
- 810/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Comunicación - A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), al Gobierno de Río Negro y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la firma del convenio para la construcción de viviendas del programa PRO.CRE.AR. BICENTENARIO - Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar. Pág. 205. [ver](#)
- 811/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ - Proyecto de Declaración - De interés cultural el guión cinematográfico "Hijas del Río", del rionegrino Segundo Arregui. Pág. 206. [ver](#)
- 812/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley que modifica el Código Penal, incorporando como agravante de homicidio al femicidio. Pág. 206. [ver](#)
- 813/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - A la Procuración General de la Nación, su beneplácito por la firma de la resolución número 557/12, por la cual se instruyó a los fiscales de todo el país para que investiguen como delitos de lesa humanidad, los casos de abusos sexuales cometidos en el marco del Terrorismo de Estado. Pág. 207. [ver](#)
- 814/12 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Decreto Ley - Adhiere a la prórroga para el ejercicio 2012 de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número 26.530 en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Nacional número 26.728. Prorroga a partir de su vencimiento y para el ejercicio fiscal 2012 la suspensión de la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la Ley H número 3.186. Pág. 208. [ver](#)

- 815/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, la necesidad de dar urgente cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto número 411/12, convocando a los sectores involucrados para discutir los términos en que debe reglamentarse la Ley A número 4.391, que regula la planificación, coordinación y autorización de espacios informativos o publicitarios por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Pág. 209. [ver](#)
- 816/12 De los señores legisladores Cristina Liliana URÍA, Marta Silvia MILESI, Alfredo PEGA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Derechos Humanos, la necesidad de proceder a la urgente reglamentación de la Ley número 4.676 que determina la realización de un censo de ex presos políticos en Río Negro y la conformación de un registro de los mismos. Pág. 210. [ver](#)
- 817/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se atiendan los reclamos de la comunidad educativa del Paraje El Caín. Pág. 211. [ver](#)
- 818/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el libro "Tehuelche y presidente, barajó. Cuentos y relatos de la Patagonia", de autoría del Ingeniero Agrónomo Lisandro Carlos Digiuni. Pág. 212. [ver](#)
- 819/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, sanitario y deportivo el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con Arnés a distintas Discapacidades", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 214. [ver](#)
- 820/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - A la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), su beneplácito por la autorización para la instalación del primer canal de TV de pueblos originarios, que empezará a funcionar en San Carlos de Bariloche a partir del 7 de diciembre de 2012. Pág. 216. [ver](#)
- 821/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se garantice la continuidad de las clases en el CEM Virtual que funciona en el Balneario El Cóndor. Pág. 217. [ver](#)
- 822/12 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la sanción de la ley que establece la pena de reclusión o prisión perpetua ante el asesinato de una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. Pág. 218. [ver](#)
- 823/12 Del señor legislador Ricardo LEDO - Proyecto de Ley - Crea la Comisión Mixta Especial para la recuperación de la plena y exclusiva operatividad de los servicios del Puerto de San Antonio Este. Pág. 219. [ver](#)
- 824/12 De la COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES - Proyecto de Ley - Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de 180 días hábiles, modifica el artículo 7º de la Ley número 4.744. Pág. 221. [ver](#)
- 825/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS y otros - Proyecto de Ley - Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro, a desarrollarse la última semana de noviembre de cada año. Pág. 223. [ver](#)
- 826/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Ley - Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año. Pág. 226. [ver](#)
- 827/12 De los señores legisladores César MIGUEL, Susana Isabel DIEGUEZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y cultural el "Festival de la Diversidad de

Voces", a celebrarse en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 229. [ver](#)

- 828/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - A los representantes rionegrinos en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento al expediente S-362-11, que dispone la creación de un Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Pág. 230. [ver](#)
- 829/12 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Declaración - De interés educativo y comunitario el proyecto institucional MEMORIA, referido a las distintas catástrofes naturales sufridas en los últimos ocho años en la región, organizado por el Centro de Educación Media número 126 de la ciudad de Valcheta, desarrollado entre los días 13 de octubre y 23 de noviembre del 2012. Pág. 231. [ver](#)
- 830/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA - Proyecto de Ley - Declara patrimonio histórico y cultural el edificio de la casona "El Recreo" ubicado a orillas de la Ruta Nacional número 22, frente a la rotonda Paso Córdova y en cercanías de la ciudad de General Roca. Incorpora el texto a la Ley F número 156 como artículo 40. Pág. 231. [ver](#)
- 831/12 De ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL - Proyecto de Ley - Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley número 4.668 a la número 4.788 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012. Pág. 233. [ver](#)
- 832/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en relación a la Ley Q número 3.365 que garantiza el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua de dominio público provincial. Pág. 234. [ver](#)
- 833/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), referido al personal despedido o cesado en esa empresa desde el 1º de marzo de 2012, en particular los despidos realizados entre los meses de octubre y noviembre y al personal ingresado desde el 1º de marzo a la fecha, indicando el criterio de selección empleado. Pág. 235. [ver](#)
- 834/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcado dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas. Pág. 236. [ver](#)
- 835/12 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Declaración - Patrimonio Natural Provincial al Cardenal Amarillo (Gubernatrix cristata) reconociendo la importancia ambiental, cultural y económica que tiene la conservación de la especie y solicita al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Fauna Silvestre que adopten las medidas necesarias para su conservación y protección. Pág. 237. [ver](#)
- 836/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y de protección del género las "Jornadas de Capacitación en Prevención de la Violencia hacia las Mujeres", que se realizaron los días 16 y 17 de noviembre de 2012 en el Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 238. [ver](#)
- 837/12 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, su preocupación por las acciones que se llevan a cabo en el Ente de Desarrollo de la Línea y Región Sur, que pone en peligro la continuidad de la tarea que éste desarrolla y la necesidad de contemplar los fondos en el presupuesto para el ejercicio 2013 para cumplir con lo previsto en el artículo 110 de la Constitución Provincial. Pág. 239. [ver](#)
- 838/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Aguas Rionegrinas S.A., su beneplácito por el inicio en el mes de diciembre de las obras que permitirán mejorar el servicio de

provisión de agua potable en la localidad de Sierra Grande y el reacondicionamiento del acueducto que provee agua al balneario Playas Doradas. Pág. 241. [ver](#)

839/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Facundo Manuel LÓPEZ, Darío César BERARDI - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada "Unidos asumimos el desafío de vivir", que se realizará el 3 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Pág. 242. [ver](#)

840/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - A la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y al Consejo Nacional de las Mujeres, su beneplácito por la asignación del Indicativo de Servicios Especiales "144" para la atención de consultas de violencia de género en el ámbito de la Argentina. Pág. 243. [ver](#)

841/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la media sanción del expediente número 5.371-D-2012 sobre el llamado "bullying" o acoso escolar en las instituciones educativas. Pág. 243. [ver](#)

842/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Salud de la Nación, Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y al Hospital Agarran, su beneplácito por haberse cumplido el 21 de noviembre los 20 años del primer trasplante de hígado realizado en un hospital público. Pág. 244. [ver](#)

843/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Comunicación - A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realice a la brevedad la reparación de las banquetas, la repavimentación y ampliación de la Ruta Nacional número 151. Pág. 245. [ver](#)

844/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente reparación y ampliación de la Ruta Nacional número 151, en el tramo comprendido entre el paraje denominado La Escondida y el Puente Dique, límite entre las Provincias de Río Negro y de La Pampa. Pág. 246. [ver](#)

845/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés socioeducativo y cultural provincial la edición del libro Luces en las Sombras "compartiendo sentires y vivencias" ...en la inclusión laboral de personas con discapacidad, de autoría de María Paz Comancho y Cecilia Laura Zanco. Pág. 246. [ver](#)

846/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo la intensa labor que viene realizando el "Ballet Aves de Libertad" de la localidad de General Conesa. Pág. 247. [ver](#)

847/12 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI y otro - Proyecto de Ley - Dispone la disolución y liquidación del "Círculo de Legisladores de la Provincia de Río Negro" creado por la Ley K número 2.194. Crea una Comisión Liquidadora. Abroga la Ley K número 2.194. Pág. 248. [ver](#)

848/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - Su satisfacción y beneplácito por las primeras colaciones de grado de la Universidad Nacional de Río Negro, donde 74 nuevos egresados recibieron su diploma. Pág. 250. [ver](#)

849/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el proyecto de investigación y expresión artístico-musical "Kamaruko Percusión Argentina" y toda la obra del autor Fabián Tejada. Pág. 251. [ver](#)

850/12 De las señoras legisladoras Roxana Celia FERNÁNDEZ, Arabela Marisa CARRERAS, Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el informe presentado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA 2012) referido a investigaciones sobre violencia contra las mujeres. Más allá de la denuncia: los desafíos del acceso a la justicia. Pág. 260. [ver](#)

851/12 De las señoras legisladoras Roxana Celia FERNÁNDEZ, Arabela Marisa CARRERAS,

- Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el informe presentado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA 2012) denominado informe final del Observatorio Regional "Las Mujeres en los Medios". Pág. 261. [ver](#)
- 852/12 De los señores legisladores Rubén Alfredo TORRES, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio a los hechos de violencia vividos por Concejales de la Municipalidad de El Bolsón en instalaciones del Concejo Deliberante de esa ciudad, el día 23 de noviembre, por parte de un grupo de manifestantes. Pág. 261. [ver](#)
- 853/12 De los señores legisladores César MIGUEL, Pedro Oscar PESATTI, Claudio Martín DONATE, Silvia Renée HORNE - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche "Wall Kintun TV" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a inaugurarse el 7 de diciembre de 2012. Pág. 262. [ver](#)
- 854/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Claudio Juan Javier LUEIRO - Proyecto de Declaración - De interés artístico, histórico y turístico la réplica de la embarcación "Modesta Victoria" que se encuentra emplazada en la localidad de Dina Huapi. Pág. 263. [ver](#)
- 855/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés social, integrador y cooperativo el Primer Encuentro Provincial de Cooperativas de Trabajo de Río Negro, que se realizará el 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 264. [ver](#)
- 856/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Comunicación - Al Centro de Referencia de Bariloche, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Senador Nacional Miguel Pichetto, su beneplácito por la entrega de un camión recolector y un autoelevador a la Asociación de Recicladores de Bariloche. Pág. 265. [ver](#)
- 857/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - De interés provincial y deportivo el desarrollo del deporte canino denominado "Agility" en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Pág. 265. [ver](#)
- 858/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social y deportivo la 1º edición del Campeonato Internacional de Fútbol Infantil - Bariloche Cup, a realizarse entre los días 28 y 31 de marzo de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 266. [ver](#)
- 859/12 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la presentación del Informe Anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro, correspondiente al período desde el inicio de su mandato. Pág. 267. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Expedientes girados al archivo por la Ley K número 140 de Caducidad. Expedientes número: 186/11, 81/12, 100/12, 258/12, 584/12, 722/12. Se aprueban. Pág. 267. [ver](#)
- 8 - ARTÍCULO 119, Inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. A la memoria del vecino y militante justicialista señor Javier Garavaglia, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti. Al ex legislador Guillermo Yriarte, realizado por el señor legislador Bautista Mendioroz. Al dirigente gremial Esteban Romero, realizado por el señor legislador Rubén López. Se invita a la Cámara a realizar un minuto de silencio en homenaje a Arturo Pérez Petit ex Intendente de General Roca y al señor Mario Garrica solicitado por el señor Presidente de la Cámara Carlos Peralta. A la Fiesta del Petróleo en la ciudad de Catriel, realizado por el señor legislador Jorge Barragán. Al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, realizado por la señora legisladora Cristina Uría. Al Aniversario de la localidad de Luis Beltrán, realizado por el señor legislador Martín Doñate. Al Aniversario de la Radio Nacional de El Bolsón, realizado por el señor legislador Rubén Torres. Al 17 de noviembre, Día del Militante, realizado por la señora legisladora Silvia Horne. Pág. 268. [ver](#)
- 9 - ARTÍCULO 119, Inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para el expediente número 861/12, proyecto de declaración efectuada por la señora legisladora Magdalena Odarda; para los expedientes

- número 853/12, 854/12 y 855/12, proyectos de declaración, efectuada por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Pág. 272. [ver](#)
- 10 - ARTÍCULO 119, Inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieron el trámite reglamentario. Pág. 272. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 216/12, al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Identidad de Género, significando una evolución en las políticas de otorgamiento, reconocimiento y garantía de los derechos humanos. Se sanciona. Comunicación número 81/12. Pág. 272. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 297/12, su más enérgico repudio a los hechos persecutorios en contra de la estudiante sanjuanina, Micaela Lisola, quien pretendió expresarse en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia y fue sancionada por directivos dependientes de la Universidad Católica de Cuyo. Se sanciona. Declaración número 233/12. Pág. 309. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 306/12, de interés social, cultural y educativo el programa televisivo "Juntos para sumar" que se emite por LU 92 Canal 10. Se sanciona. Declaración número 234/12. Pág. 275. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 311/12, de interés social, cultural y educativo el Programa de "Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos" implementado por la Municipalidad de Viedma a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se sanciona. Declaración número 235/12. Pág. 276. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 336/12, el repudio a la destitución del Presidente constitucional del Estado de Paraguay, Fernando Lugo, por medio de un juicio político que prescindió de las garantías del debido proceso y del plazo razonable estipulado en la Convención Americana de los Derechos Humanos. Se sanciona. Declaración número 236/12. Pág. 277. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 384/12, de interés comunitario, turístico y cultural el programa "Punto de Fuga" en su versión radial y "Punto de Fuga TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo. Se sanciona. Declaración número 237/12. Pág. 277. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 454/12, su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económico-social enunciadas por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su mensaje al pueblo de la Nación, transmitido por cadena nacional el día 2 de agosto de 2012. Se sanciona. Comunicación número 82/12. Pág. 278. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 559/12, de interés social, educativo y ambiental la jornada "Jóvenes por el Ambiente", realizada el 28 de septiembre de 2012 en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 238/12. Pág. 280. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 590/12, al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial por Decreto 1.066/12, el cual coordinará entre los distintos Poderes del Estado el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos. Se sanciona. Comunicación número 83/12. Pág. 281. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 617/12, de interés cultural, social y educativo, el libro La búsqueda interminable de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzí. Se sanciona. Declaración número 239/12. Pág. 282. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 621/12, de interés provincial, social y educativo la jornada de "Capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos", problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevó a cabo en la ciudad de Allen el 1º de septiembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 240/12. Pág. 282. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 635/12, de interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario el "Proyecto Dignidad, Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial" y los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial. Se sanciona. Declaración número 241/12. Pág. 284. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 641/12, de interés social, cultural y educativo el libro "La Sangre de la Tierra - Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá", de autoría del sacerdote salesiano Ricardo Noceti. Se sanciona. Declaración número 242/12. Pág. 285. [ver](#)

- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 643/12, de interés deportivo, turístico y económico la VIII Edición de 4 Refugios, carrera de trekking de montaña que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 243/12. Pág. 285. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 644/12, su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el trabajo artístico y los logros alcanzados. De interés cultural sus obras de escultura. Se sanciona. Declaración número 244/12. Pág. 286. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 646/12, a los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 84/12. Pág. 287. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 647/12, a los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 85/12. Pág. 288. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 648/12, su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13º, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibio" editado por Viento Azul Discos 2012. Se sanciona. Declaración número 245/12. Pág. 289. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 649/12, al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la Provincia. Se sanciona. Comunicación número 86/12. Pág. 290. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 651/12, de interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo", a la Provincia de Río Negro, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se sanciona. Declaración número 246/12. Pág. 291. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 652/12, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo" a la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 87/12. Pág. 292. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 658/12, de interés social, educativo y comunitario las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 247/12. Pág. 293. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 659/12, de interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro realizada desde el 5 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 248/12. Pág. 294. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 663/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley R número 4.598. Se sanciona. Comunicación número 88/12. Pág. 295. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 671/12, de interés provincial, cultural y turístico el "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" a realizarse desde el 28 de febrero al 3 de marzo de 2013, con sede principal en la ciudad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 249/12. Pág. 296. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 676/12, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 89/12. Pág. 297. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 688/12, de interés sanitario, social y comunitario el servicio que prestan los consultorios de la obra social provincial IProSS en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 250/12. Pág. 298. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 690/12, de interés provincial la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero al 3 de febrero de 2013 en General Roca y las 32 subseces distribuidas en las Provincias de Río Negro y Neuquén. Se sanciona. Declaración número 251/12. Pág. 299. [ver](#)



- 39 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 692/12, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una oficina de atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Comunicación número 90/12. Pág. 300. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 693/12, de interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma Zuain. Se sanciona. Declaración número 252/12. Pág. 301. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 694/12, de interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento nos amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 253/12. Pág. 302. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 696/12, de interés económico, social y productivo las reuniones de las Comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se llevó a cabo durante los días 25 y 26 de octubre de 2012, en el Congreso de la Nación Argentina. Se sanciona. Declaración número 254/12. Pág. 302. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 700/12, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 91/12. Pág. 304. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 703/12, de interés social, educativo y cultural el "Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos" realizado entre los días 22 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 255/12. Pág. 304. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 709/12, de interés comunitario, histórico y cultural el proyecto de documental sobre la Meseta de Somuncurá "Historias del Viento", que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik. Se sanciona. Declaración número 256/12. Pág. 306. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 715/12, de interés comunitario, social, histórico y deportivo la Posta Ciclista Gaiman - Luis Beltrán que se realizará el 30 de noviembre de 2012 para conmemorar el aniversario de la fundación de la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 257/12. Pág. 306. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 718/12, de interés social, deportivo y cultural el Centro de Estudio de Taekwondo "HORANG-YI" de la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 258/12. Pág. 307. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 724/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incorpore al Hospital de Cipolletti como Centro Regional de Sangre, con las funciones de colecta, distribución, centro de referencia de inmunohematología y producción. Se sanciona. Comunicación número 92/12. Pág. 308. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 726/12, su repudio por el asesinato del joven campesino Miguel Galván en manos de sicarios al servicio de empresas del agronegocio que disputan los territorios campesino-indígenas en la Provincia de Santiago del Estero. Se sanciona. Declaración número 259/12. Pág. 309. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 727/12, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado sigan implementando políticas para evitar y erradicar la discriminación a la mujer en los ámbitos laborales de la República Argentina, según el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.). Se sanciona. Comunicación número 93/12. Pág. 310. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 728/12, a la Presidenta Cristina Fernández su beneplácito por la firme actitud de no ceder ante las presiones de fondos buitres que retienen a la Fragata Libertad. Se sanciona. Comunicación número 94/12. Pág. 311. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 735/12, de interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de distintas instituciones educativas de Río Negro en la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad realizada del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 260/12. Pág. 311. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 739/12, al Banco Nación, en su calidad de Agente Financiero del Estado Nacional, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de ampliar su número de cajeros automáticos en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 95/12. Pág. 312. [ver](#)

- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 746/12, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Más y Mejor Trabajo, destinado a los jóvenes entre 18 y 24 años. Se sanciona. Comunicación número 96/12. Pág. 313. [ver](#)
- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 747/12, de interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9 y 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 261/12. Pág. 313. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 748/12, al Poder Ejecutivo y al Municipio de Ingeniero Jacobacci, su beneplácito por las obras de ampliación y remodelación del Hospital Rogelio Cortizo. Se sanciona. Comunicación número 97/12. Pág. 314. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 758/12, su satisfacción al cumplirse el 11 de noviembre de 2012, 61 años de la gesta en que la tenacidad de las mujeres argentinas vio nacer la ampliación de sus derechos con el primer sufragio femenino a nivel nacional. Se sanciona. Declaración número 262/12. Pág. 315. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 759/12, al Congreso de la Nación, su satisfacción por la aprobación del proyecto para el ejercicio del voto a los 16 años. Se sanciona. Comunicación número 98/12. Pág. 316. [ver](#)
- 59 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 760/12, su satisfacción y beneplácito por la realización de la exposición "Juan Domingo Perón. Su obra de Gobierno" que se presentó hasta el 24 de noviembre de 2012 en el hotel Suteryh de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 263/12. Pág. 316. [ver](#)
- 60 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 764/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, que vería con agrado se realicen acciones para la operatividad del aeropuerto de General Roca, a fin de constituirse en alternativo del aeropuerto internacional de Neuquén, ante el cierre temporario del mismo. Se sanciona. Comunicación número 99/12. Pág. 317. [ver](#)
- 61 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 765/12, de interés turístico y deportivo la XXI Edición de la prueba automovilística de Las Mil Millas Sport, que se desarrolló del 18 al 22 de noviembre de 2012, teniendo como punto de partida y llegada la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 264/12. Pág. 317. [ver](#)
- 62 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 767/12, al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la utilización de mano de obra y empresas locales en las obras de pavimentación en la ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario. Se sanciona. Comunicación número 100. Pág. 318. [ver](#)
- 63 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 770/12, al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por el llamado a licitación para construir 376 Viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno implementado por el Gobierno Nacional. Se sanciona. Comunicación número 101/12. Pág. 319. [ver](#)
- 64 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 776/12, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se continúe con los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en la Ruta Nacional número 23 en el tramo Los Menucos-Maquinchao. Se sanciona. Comunicación número 102/12. Pág. 320. [ver](#)
- 65 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 777/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado se arbitren los medios para disponer de una adecuada señalización turística de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en el desarrollo de la actividad Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías. Se sanciona. Comunicación número 103/12. Pág. 320. [ver](#)
- 66 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 785/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación con los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande para prestar con normalidad el servicio de guardavidas. Se sanciona. Comunicación número 104/12. Pág. 321. [ver](#)
- 67 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 790/12, de interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 años de su creación. Se sanciona. Declaración número 265/12. Pág. 321. [ver](#)
- 68 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 798/12, de interés social, económico y productivo la instalación por parte de la empresa YPF de un Módulo de Abastecimiento

- Social (MAS) en la localidad de Mengué. Se sanciona. Declaración número 266/12. Pág. 322. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 801/12, a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen las modificaciones al Código Penal a fin de que cuando se trate de delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III Delitos contra la integridad sexual y el afectado sea menor, la acción sea imprescriptible. Se sanciona. Comunicación número 105/12. Pág. 323. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 804/12, su satisfacción y beneplácito por la realización de la 8va. Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos el 24 de noviembre de 2012 en las instalaciones de la Universidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 267/12. Pág. 324. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 809/12, de interés provincial, social y sanitario las XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo) que se realizaron en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012. Se sanciona. Declaración número 268/12. Pág. 324. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 810/12, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), al Gobierno de Río Negro y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la firma del convenio para la construcción de viviendas del programa PRO.CRE.AR. BICENTENARIO - Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar. Se sanciona. Comunicación número 106/12. Pág. 326. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 811/12, de interés cultural el guión cinematográfico "Hijas del Río", del rionegrino Segundo Arregui. Se sanciona. Declaración número 269/12. Pág. 326. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 819/12, de interés social, cultural, sanitario y deportivo el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con Arnés a distintas Discapacidades", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 270/12. Pág. 327. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 820/12, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), su beneplácito por la autorización para la instalación del primer canal de TV de pueblos originarios, que empezará a funcionar en San Carlos de Bariloche a partir del 7 de diciembre de 2012. Se sanciona. Comunicación número 107/12. Pág. 328. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 827/12, de interés educativo, social y cultural el "Festival de la Diversidad de Voces", a celebrarse en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 271/12. Pág. 329. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 834/12, de interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcado dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas. Se sanciona. Declaración número 272/12. Pág. 330. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 839/12, de interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada "Unidos asumimos el desafío de vivir", que se realizará el 3 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Se sanciona. Declaración número 273/12. Pág. 330. [ver](#)
- 79 - ARTÍCULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 331. [ver](#)
- 80 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 332. [ver](#)
- 81 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 588/12, de interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la Perspectiva de Género, que se lleva a cabo a partir del mes de septiembre de 2012 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro. Pág. 332. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 829/12, de interés educativo y comunitario el proyecto institucional MEMORIA, referido a las distintas catástrofes naturales sufridas en los últimos ocho años en la región, organizado por el Centro de Educación Media número 126 de la ciudad de Valcheta, desarrollado entre los días 13 de octubre y 23 de noviembre de 2012. Pág. 333. [ver](#)

- 83 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 836/12, de interés social, educativo y de protección del género las "Jornadas de Capacitación en Prevención de la Violencia hacia las Mujeres", que se realizaron los días 16 y 17 de noviembre de 2012 en el Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 333. [ver](#)
- 84 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 845/12, de interés socioeducativo y cultural provincial la edición del libro Luces en las Sombras "compartiendo sentires y vivencias" ...en la inclusión laboral de personas con discapacidad, de autoría de María Paz Comancho y Cecilia Laura Zanco. Pág. 333. [ver](#)
- 85 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 846/12, de interés cultural, social y educativo la intensa labor que viene realizando el "Ballet Aves de Libertad" de la localidad de General Conesa. Pág. 334. [ver](#)
- 86 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 859/12, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la presentación del Informe Anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro, correspondiente al período desde el inicio de su mandato. Pág. 334 . [ver](#)
- 87 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 853/12, de interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche "Wall Kintum TV" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a inaugurarse el día 7 de diciembre de 2012. Pág. 334. [ver](#)
- 88 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 854/12, de interés artístico, histórico y turístico la réplica de la embarcación "Modesta Victoria" que se encuentra emplazada en la localidad de Dina Huapi. Pág. 335. [ver](#)
- 89 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 855/12, de interés social, integrador y cooperativo el Primer Encuentro Provincial de Cooperativas de Trabajo de Río Negro, que se realizará el 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 335. [ver](#)
- 90 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 861/12, de interés social, educativo, participativo y comunitario el proyecto de forestación denominado Amigos del Espacio Verde Escolar, creado y desarrollado por docentes, padres y alumnos del CEM número 22 de Guardia Mitre y pobladores en general. Pág. 335. [ver](#)
- 91 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban: Pág. 336 . [ver](#)
- |                                       |                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Proyecto de declaración número 588/12 | Sanción Declaración número 274/12. |
| Proyecto de declaración número 829/12 | Sanción Declaración número 275/12. |
| Proyecto de declaración número 836/12 | Sanción Declaración número 276/12. |
| Proyecto de declaración número 845/12 | Sanción Declaración número 277/12. |
| Proyecto de declaración número 846/12 | Sanción Declaración número 278/12. |
| Proyecto de resolución número 859/12  | Sanción Resolución número 16/12.   |
| Proyecto de declaración número 853/12 | Sanción Declaración número 279/12. |
| Proyecto de declaración número 854/12 | Sanción Declaración número 280/12. |
| Proyecto de declaración número 855/12 | Sanción Declaración número 281/12. |
| Proyecto de declaración número 861/12 | Sanción Declaración número 282/12. |
- 92 - **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120.** Del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 337. [ver](#)
- 93 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 573/11, se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre. Se sanciona. Pág. 337. [ver](#)
- 94 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 95/12, establece en la Provincia de Río Negro un "régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen. Se sanciona. Pág. 338. [ver](#)
- 95 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 378/12, sustituye los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley J número 3.488 que establece que la piedra laja y pórfidos provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deben ser utilizados en las obras que construya el Estado Provincial. Se incorpora una serie de materiales para la construcción que pueden extraerse de esas canteras. Se sanciona. Pág. 340. [ver](#)
- 96 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 402/12, establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. Se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para vivienda única y para el grupo familiar. Se sanciona. Pág. 341. [ver](#)

- 97 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 538/12, modifica los artículos 1º y 8º, los incisos a) y f) del artículo 2º y los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe). Se sanciona. Pág. 344. [ver](#)
- 98 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 600/12, declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12. Crea el Fondo Fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental". Se sanciona. Pág. 345. [ver](#)
- 99 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 360. [ver](#)
- 100 -CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 360. [ver](#)
- 101 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 601/12, autoriza al Departamento Provincial de Aguas (DPA) a tomar créditos a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Créditos y/o cualquier otra institución y a recibir subsidios o aportes no reintegrables por parte del Estado Nacional, con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de servicios sanitarios de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 361. [ver](#)
- 102 -ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 361. [ver](#)
- 103 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 7/12, modifica los artículos 5º y 8º e incorpora inciso f) al artículo 9º. Reemplaza la palabra "Defensor" en todo el texto de la Ley K número 2.756 por la de "Defensor o Defensora". Se aprueba. Boletín Informativo número 62/12. Pág. 361. [ver](#)
- 104 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 64/12, se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino, a realizarse rotativamente entre las localidades de Darwin e Ingeniero Jacobacci el día 01 de septiembre de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 63/12. Pág. 364. [ver](#)
- 105 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 278/12/12, crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, el Registro Provincial de Infractores Laborales. Vuelve a Comisión. Pág. 366. [ver](#)
- 106 -CUARTO INTERMEDIO. Pág. 373. [ver](#)
- 107 -CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 374. [ver](#)
- 108 -CUARTO INTERMEDIO. Pág. 374. [ver](#)
- 109 -CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 374. [ver](#)
- 110 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 424/12, se crea el Juzgado de Primera Instancia número 11 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en El Bolsón. Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430. Se aprueba. Boletín Informativo número 64/12. Pág. 377. [ver](#)
- 111 -CUARTO INTERMEDIO. Pág. 381. [ver](#)
- 112 -CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 382. [ver](#)
- 113 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 426/12, se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos y se organizará en forma anual y rotatoria. Crea la Comisión Organizadora. Se aprueba. Boletín Informativo número 65/12. Pág. 385. [ver](#)
- 114 -APARTAMENTO DEL REGLAMENTO. Pág. 386. [ver](#)
- 115 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 444/12, se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social", cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 66/12. Pág. 388. [ver](#)
- 116 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 464/12, declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado el arte y la cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero. Se aprueba. Boletín Informativo número 67/12. Pág. 390. [ver](#)
- 117 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 490/12, declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02 de Stefenelli, destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Se aprueba. Boletín Informativo número 68/12. Pág. 392. [ver](#)
- 118 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 491/12, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-1-J- 007-02Q de Chacra Monte,

- destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Se aprueba. Boletín Informativo número 69/12. Pág. 393. [ver](#)
- 119 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 493/12, declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente. Se aprueba. Boletín Informativo número 70/12. Pág. 395. [ver](#)
- 120 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 524/12, crea una nueva Cámara Laboral en la Tercera Circunscripción Judicial, la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Modifica los artículos 48 y 49 de la Ley K 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Se aprueba. Boletín Informativo número 71/12. Pág. 398. [ver](#)
- 121 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 536/12, modifica el artículo 5º de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial, referido a circunscripciones judiciales. Se aprueba. Boletín Informativo número 72/12. Pág. 401. [ver](#)
- 122 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 608/12, se establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo. Se aprueba. Boletín Informativo número 73/12. Pág. 404. [ver](#)
- 123 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 768/12, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C- 006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a viviendas sociales. Vuelve a Comisión. Pág. 412. [ver](#)
- 124 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 778/12, modifica los artículos 2º, 3º, 4º e incorpora los artículos 5º y 6º a la Ley T número 3.354, que establece la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos. Se aprueba. Boletín Informativo número 74/12. Pág. 416. [ver](#)
- 125 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 787/12, se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, todos los plazos establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario". Se aprueba. Boletín Informativo número 75/12. Pág. 418. [ver](#)
- 126 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 824/12, se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de 180 días hábiles, modifica el artículo 7º de la Ley número 4.744. Se aprueba. Boletín Informativo número 76/12. Pág. 420. [ver](#)
- 127 -CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 831/12, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley número 4.668 a la número 4.788 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012. Se aprueba. Boletín Informativo número 77/12. Pág. 421. [ver](#)
- 128 -ASISTENCIA. A reuniones de comisiones correspondiente al mes de octubre del corriente año. Pág. 425. [ver](#)
- 129 -APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 429. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 429. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 434. [ver](#)
- RESOLUCIONES. Pág. 444. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 461. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág.444. [ver](#)

**1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los treinta días del mes de noviembre del año 2012, siendo las 9 y 20 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Cristina Uría y Roberto Vargas a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar licencia para el señor legislador Bartorelli, quien, por razones de salud, se encuentra en la ciudad de Buenos Aires haciéndose estudios médicos.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

**SR. RIVERO** - Voy a solicitar licencia para la compañera legisladora Irma Banega, quien está por temas particulares en su ciudad, Río Colorado.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: Para solicitar licencia, por razones particulares, para los señores legisladores Facundo López, Marta Milesi y Adrián Casadei.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores: Bartorelli, Irma Banega, Facundo López, Marta Milesi y Adrián Casadei.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 19 de octubre de 2012.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 902/12 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Visto: el artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de noviembre de 2012 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

**Artículo 2º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Ángela Ana Vicidomini, Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 11/12.

### "I" COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/09/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.424/12 Oficial)

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) AUTORIDADES DE LA RED NACIONAL DE PARLAMENTARIOS COOPERATIVISTAS, remiten nota informando la integración de la Mesa Directiva de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas en el Honorable Congreso de la Nación. (Expediente. numero 1.425/12 Oficial)

#### ASUNTOS SOCIALES

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 834/12)

- 3) PRESIDENTE DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ORGANOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DE CONTROL EXTERNO, remite copia de la Declaración de Salta emitida el 26 de septiembre de 2012, en ocasión de la Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo de ese Secretariado. (Expediente número 1.426/12 Oficial)

#### A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) EMBAJADORA DE LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA Y MERCOSUR, remite respuesta a la comunicación número 25/12 referida a que vería con agrado se suspenda la implementación de las licencias no automáticas por parte de Brasil para las exportaciones de manzanas rionegrinas a ese país y se concilien políticas bilaterales en conjunto, evitando conflictos en los sectores productivos. (Expediente número 1.427/12 Oficial)

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 244/12)

- 5) LEGISLADORA SUSANA ISABEL DIEGUEZ, informa que el día 16/10/12 ha quedado conformada la Comisión Especifica para Evaluación de Reconocimientos o Distinciones. (Expediente número 1.429/12 Oficial)

#### A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 6) LEGISLADORA SILVIA ALICIA PAZ, remite documentación de los expedientes de la Dirección de Tierras números 41.146/54 y 5.128/97 de la familia Rodríguez y del expediente número 1.0351/28 de la familia Ojeda. (Expediente número 1.430/12 Oficial)

#### COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 7) LEGISLADOR CESAR MIGUEL, remite nota adjuntando documentación presentada por autoridades del Lof José Gumersindo Valle, sobre la adjudicación de tierras del paraje Cuesta del Ternero a favor de Guillermo Gabriel Colaneri y Carlos Sheffield. (Expediente número 1.431/12 Oficial)

#### COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 8) LEGISLADOR CESAR MIGUEL, remite nota presentada por la Comunidad Las Huaytekas, sobre la adjudicación de tierras del paraje El Foyel a favor de José Luis Zilberberg. (Expediente número 1.432/12 Oficial)

#### COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 9) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a la situación de dominio de la totalidad de las tierras que se encuentran habitadas o no y que componen el ejido de Balsa Las Perlas en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1.433/12 Oficial)

#### A SUS ANTECEDENTES



**(Agregado al expediente número 550/12)**

- 10) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 57, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda RIO I (EN LIQUIDACION) (abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.434/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 029/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.435/12 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 56, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I en liquidación (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.436/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.437/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.438/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a cuáles son las acciones llevadas a cabo a fin de lograr el mejoramiento de los servicios prestados en las instituciones carcelarias de la provincia, fondos asignados al servicio, gastos ejecutados, medidas adoptadas en los casos de motines, fugas a partir de la declaración de estado de emergencia y circunstancias del fallecimiento del ciudadano Guzmán. (Expediente número 1.439/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 535/12)**

- 16) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, remite copia de nota enviada a la Defensora del Pueblo, solicitando urgente intervención ante la denuncia realizada por vecinos del Barrio Lavalle y Patagonia de la ciudad de Viedma sobre la inminente instalación de una antena de telefonía celular de la empresa Movistar en calle 26 esquina Angel Vargas. Se adjunta petitorio firmado por los vecinos. (Expediente número 1.440/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente 91/12)**

- 17) DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia del decreto número 1.391/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.441/12 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) SECRETARIO LEGISLATIVO, FUNCION LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, remite copia de la declaración número 59/12 por la que expresa la necesidad de la reafirmación de las instituciones democráticas, en el conflicto suscitado con las fuerzas de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval. (Expediente número 1.442/12 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 19) SECRETARIO LEGISLATIVO, FUNCION LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, remite copia de la declaración número 58 por la que expresa su beneplácito por el discurso de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 25 de septiembre de 2012, en donde ratificó la soberanía de nuestro país en la toma de decisiones. (Expediente número 1.444/12 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 20) SUBSECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA Y MERCOSUR, remite respuesta a la comunicación número 25/12 referida a la suspensión de la implementación de las licencias no automáticas por parte de Brasil para las exportaciones de manzanas rionegrinas a ese

país y se concilien políticas bilaterales en conjunto, evitando conflictos en los sectores productivos. (Expediente número 1.445/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 244/12)**

- 21) PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO DE LA AIC, remite nota de agradecimiento por la declaración número 144/12 que considera de interés social, cultural y educativo la décima edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue". (Expediente número 1.446/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 365/12)**

- 22) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota de agradecimiento por la aprobación de la declaración número 228/12 que considera de interés provincial la "8° Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.449/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 606/12)**

- 23) LEGISLADOR PROVINCIAL CESAR MIGUEL, remite nota presentada por el señor Aniceto Huenchul, Consejero Zona Atlántica, Presidente del CODECI, por la que solicita se realice la investigación pertinente sobre la adjudicación de tierras pertenecientes a Domingo Palma de la Comunidad Mapuche Tequel Mapu. (Expediente número 1.451/12 Oficial)

**COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 24) LEGISLADOR PROVINCIAL CESAR MIGUEL, remite nota adjuntando documentación presentada por el señor Palmerino Lleiful, Comisionado de Fomento de El Caín, referida a presuntas irregularidades en la asignación de tierras en ese paraje. (Expediente número 1.452/12 Oficial)

**COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 25) DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia certificada del Acta Acuerdo Plan Interinstitucional entre Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Río Negro, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Expediente número 1.453/12 Oficial)

**ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO**

- 26) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de la resolución número 030/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.454/12 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 53/12, que expresa su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para la reducción de sal en los alimentos procesados. (Expediente número 1.455/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente 774/2011)**

- 28) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a noticias periodísticas de diversos medios que han dado cuenta de la presunta o aparente desaparición de una chequera correspondiente a una cuenta bancaria abierta en el Banco Patagonia S.A., de titularidad de Vial Rionegrina Sociedad del Estado. (Expediente número 1.456/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 638/12)**

- 29) SECRETARIA JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA, FAMILIA Y SUCESIONES NUMERO 21 DE VILLA REGINA, remite oficio número 1.499/12 en autos caratulados Cuccarese, Stella Maris c/I.PRO.S.S. s/Amparo (Expediente número 5.175-J21-11). (Expediente número 1.458/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1.026/12)**

- 30) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 28 y 29 Fondo Fiduciario de

Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.459/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro, Decreto 1.380/07 (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.460/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 04, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5º Etapa (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.461/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - Ley E número 3.982 (abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.462/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 26 y 27 Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial -Cipolletti (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.463/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 27 y 28 Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.464/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite comunicación número 13/12, por la que considera necesario modificar la Ley R número 2.570 en su artículo 4º, incluyendo entre los miembros de los Consejos Locales de Salud de toda la provincia a un representante de la Obra Social I.Pro.S.S.. (Expediente número 1.465/12 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 37) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 15/12 por la que manifiesta al Congreso de la Nación y a esta Legislatura, su beneplácito por el proyecto de ley presentado que establece el voto optativo a partir de los 16 años de edad. (Expediente número 1.466/12 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 38) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la declaración número 13/12 por la que considera de interés social y comunitario el Tren de Desarrollo Social y Sanitario Nacional "Ramón Carrillo", por las funciones desarrolladas en Viedma. (Expediente número 1.467/12 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 39) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 26 y 27 Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.468/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 40) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto de 2012. (Expediente número 1.469/12 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 41) DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA, remite opinión y solicita se postergue el tratamiento del proyecto de ley 95/12, aprobado en 1º vuelta el 19/10/12, que establece un régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía. (Expediente número 1.470/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**  
(Agregado al expediente número 95/12)

- 42) DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia de los decretos número 1.459, 1.484, 1.495 y 1.535/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.471/12 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) PRESIDENTE BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, remite observaciones al proyecto de Ley número 95/12, aprobado en 1º vuelta el 19/10/12, que establece un régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía. (Expediente número 1.472/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**  
(Agregado al expediente número 95/12)

- 44) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre de 2012. (Expediente número 1.473/12 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 45) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 031 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.474/12 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 46) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.476/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 47) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5º Etapa (abril, mayo y junio de 2012). (Expediente número 1.477/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 48) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario Programa de Maquinarias Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.478/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28 Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.479/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 50) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -PAR- Decreto 1.043/07 (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.480/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite respuesta a la comunicación número 72/12 referida a la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la ruta nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5 hasta la rotonda de cruce con la ruta nacional número 250. (Expediente número 1.481/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**  
(Agregado al expediente número 572/12)

- 52) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la ordenanza número 077/12, mediante la cual se establece la incorporación de mano de obra local en empresas

adjudicatarias de licitaciones de obras públicas nacionales, provinciales y municipales. Crea el "Registro de Mano de Obra Local Disponible" y solicita a la Legislatura la sanción de una ley con el mismo espíritu en el ámbito provincial. (Expediente número 1.482/12 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA REGINA, remite declaración número 029/12 por la que considera de interés municipal la realización de las gestiones pertinentes para la pronta terminación edilicia de la Escuela Agraria de Villa Regina, dependiente de la Fundación Escuela Agraria Alto Valle Este. (Expediente número 1.483/12 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/10/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.484/12 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite comunicación número 18/12 por la que adhiere en todos sus términos al proyecto de ley número 538/12 de modificación de la Ley D número 3937 - Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe)- y solicita su sanción. (Expediente número 1.486/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 538/12)**

- 56) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite ordenanza número 106/12 por la que establece que toda venta, dominio o arrendamiento de tierras sobre la Zona de Seguridad de Frontera Rionegrina, estará sujeta a los trámites de previa conformidad tal lo determinan distintas normas nacionales y provinciales. (Expediente número 1.487/12 Oficial)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 57) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite resolución número 114/12 por la que solicita a la Legislatura se abstenga de dar aprobación al proyecto de Ley número 738/12 referido al comodato del inmueble denominado "Emplazamiento el Bosque Tallado". (Expediente número 1.488/12 Oficial)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 738/12)**

- 58) DIPUTADO NACIONAL HECTOR GANEM, remite copia de las notas remitidas a la Presidenta de la Nación, al Ministro del Interior y Transporte, al Secretario de Transporte y al Subsecretario de Transporte Ferroviario, mediante las cuales solicita se restablezca la línea ferroviaria entre Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.489/12 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 59) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, solicita prórroga para presentar el Informe Anual previsto en el artículo 33 de la Ley N número 2.756. (Expediente número 1.490/12 Oficial)

**LABOR PARLAMENTARIA  
(Agregado al expediente número 859/12)**

- 60) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 032 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.492/12 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 61) RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, remite consideraciones y propuestas de modificación al proyecto de ley número 752/12 -Ley Orgánica de Educación- de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.493/12 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 752/12)**

- 62) SECRETARIO DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, remite observaciones al proyecto de Ley número 95/12, aprobado en 1º vuelta el 19/10/12, que establece un régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía. (Expediente número 1.494/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

- 63) SECRETARIO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite nota solicitando la designación de dos representantes, un titular y un suplente para integrar el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, Ley B número 4.634. (Expediente número 1.495/12 Oficial)

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 64) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite oficio número 1.303/12 solicitando informe del estado del trámite relacionado al otorgamiento de tierras en la Zona de Valle Encantado, particularmente las correspondientes a las hectáreas ubicadas en parte del lote 80 bis y 81 bis, sección V, Departamento Pilcaniyeu, Arroyo Chacay. (Expediente número 1.496/12 Oficial)

**COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 65) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, envía informe solicitado por legisladores del Bloque Frente para la Victoria, en relación a la tramitación de los expedientes cuyos montos superan los \$ 30.000. (Expediente número 1.497/12 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 66) LEGISLADOR CESAR MIGUEL, remite observaciones al proyecto de Ley número 468/12, aprobado en primera vuelta el 19-10-12, Boletín Informativo número 57/12, que reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado". (Expediente número 1.498/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregado al expediente número 468/12)**

- 67) LEGISLADORA ANGELA ANA VICIDOMINI, remite observaciones al proyecto de ley número 468/12, aprobado en primera vuelta el 19-10-12, Boletín Informativo número 57/12, que reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado". (Expediente número 1.499/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregado al expediente número 468/12)**

- 68) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 30 de noviembre 2012 a las 09.00 horas. (Expediente número 1.500/12 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES  
(Resolución de Presidencia número 1.036/12)**

- 69) SECRETARIO DE BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, remite observaciones al proyecto de Ley número 600/12, aprobado en primera vuelta el 19-10-12, Boletín Informativo número 60/12, declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por decreto provincial número 228/12. Crea el fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental". (Expediente número 1.501/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregado al expediente número 600/12)**

- 70) SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PROGRAMAS, MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, remite informe técnico sobre el proyecto de Ley número 778/12, que modifica los artículos 2º, 3º, 4º e incorpora los artículos 5º y 6º a la Ley T número 3.354, que establece la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos. (Expediente

número 1.502/12 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 778/12)**

- 71) MINISTRO DE GOBIERNO, remite expediente número 176.042-G-2012, por el cual solicita se declare de interés provincial la Posta Ciclística Beltrán-Gaiman. (Expediente número 1.503/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 715/12)**

**"II" DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.340/2011 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE, remite anteproyecto de ley que crea el subsidio a la energía eléctrica que consumen los domicilios particulares del Puerto de San Antonio Este, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.003/12 -Oficial- DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia autenticada de los decretos número 1.657, 1.736, 1.815, 1.949 y 2.015/2011 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.016/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 039/11 de modificación de la Ley H número 4.599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.019/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/11/11, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.020/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/11, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.023/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 001/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.024/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 002/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.025/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de enero de 2012, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.031/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 003/12 de modificación de presupuesto, según Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/02 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.074/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 004/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.087/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 29/02/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.089/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 005/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.090/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 174, 273 y 274/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.091/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 126 y 292/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.093/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 83, 85, 125 y 169/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.095/12 -Oficial- DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia de los decretos número 56, 85 y 161/2011 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 17) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.114/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 007/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el Decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 18) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.115/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 006/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**



- 19) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.140/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 008/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 20) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.141/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 21) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.166/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO, remite copia de los decretos número 323, 390, 443 y 444/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 22) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.168/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 009/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 23) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.177/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 24) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.192/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 010/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el Decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 25) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.193/12 -Particular- ASOCIACION CIVIL COOPERADORA POLICIAL DE LA UNIDAD 3° DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, remite nota solicitando se instrumente una ley para que la empresa Telefónica de Argentina habilite un mayor número de líneas rotativas asignadas al número 101 de emergencias, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 26) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.219/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 011/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 27) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.226/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 009/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 28) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.227/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 010/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 29) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.231/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 30) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.238/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite comunicación número 007/12 por la que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, disponga por su intermedio, la pronta creación y funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiente de la Policía de Río Negro, en esa localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 31) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.239/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 012/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 32) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.250/12 -Oficial- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-11 al 31-01-12, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 33) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.251/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 013/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 34) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.256/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 794, 844 y 845/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 35) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.266/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 500, 501, 630, 637 y 699/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 36) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.267/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 014/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 37) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1268/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD", el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 38) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.276/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 015/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número

119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 39) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.285/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución 017/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 40) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.288/12 -Particular- PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO LIMITADA, solicita se considere la posibilidad de conformar dentro del ámbito de la Legislatura provincial, una comisión donde el movimiento cooperativo y mutual opine, analice, estudie y asesore sobre proyectos e iniciativas relacionados con el asociativismo, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 41) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.289/12 -Oficial- ASESOR LEGAL DEL I.PRO.SS, remite nota número 1358/12 en relación al cumplimiento del artículo 33 de la Ley número 4.733 y considerando la aprobación en primera vuelta del proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 26558 y su decreto reglamentario, solicita informe el origen de los fondos con los que se hará frente a los gastos que demande la cobertura médica de la enfermedad celíaca, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 42) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.292/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución 018/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 43) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.305/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 019/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 44) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.313/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 962 y 991/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 45) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.315/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 020/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 46) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, de ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.317/12 -Oficial- DIRECTOR DE MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite Informe de Gestión del primer semestre de Gobierno año 2012, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 47) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.323/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 48) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.324/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 1.019/12, 1.044/12 y 1.045/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 49) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.328/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 021/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 50) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.336/12 -Particular- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota solicitando se declare de interés provincial el evento organizado por ese Colegio denominado: "Conferencias de Derecho Procesal" "Sistemas de Enjuiciamiento en Río Negro" a realizarse los días 29 y 30 de agosto de 2012 en dicha ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 51) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.347/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 022/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 52) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.352/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto número 1.073/12, de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 53) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.356/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 023/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 54) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.358/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto número 1.145/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 55) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el expediente número 1.361/12 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, MINISTERIO DE TURISMO PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota solicitando la designación de un representante titular y un suplente del Poder Legislativo, para conformar la Comisión Técnica que establece el artículo 56 de la Ley Q número 2.951 "Ley de Costas", el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 56) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.366/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 024/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 57) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.368/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL I.PRO.SS, remite nota número 1316/12 en relación al cumplimiento del artículo 33 de la Ley número 4.733 y considerando la aprobación en primera vuelta del proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 26.558 y su decreto reglamentario, solicita informe el origen de los fondos con los que se hará frente a los gastos que demande la cobertura médica de la enfermedad celíaca, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 58) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.374/12

-Oficial- SUBCONTADORA GENERAL DE REGISTRO CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 59) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.383/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 025/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 60) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.386/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los decretos número 1201, 1218 y 1236/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 61) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.387/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 026/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el Decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 62) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.388/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario del Desarrollo Económico Rionegrino FOFDER (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 63) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.389/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Río Negro-Servidumbre (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 64) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.390/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - Ley E número 3.982 (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 65) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.391/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 66) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.403/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 67) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.404/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -Provincia de Río Negro- (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 68) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.405/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de

Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 69) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.406/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 70) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.407/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas -4º Edición (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 71) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.408/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 027/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 72) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.413/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del decreto número 1.337/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 73) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.414/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 028/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 74) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.424/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/09/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 75) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.434/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 57, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda RIO I (EN LIQUIDACION) (abril, mayo y junio de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 76) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.435/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 029/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 77) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.436/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 56, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I en liquidación (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 78) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.437/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 79) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.438/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (abril, mayo y junio de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 80) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.441/12 -Oficial- DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia del decreto número 1.391/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 81) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.443/12 -Particular- VICEPRESIDENTE FUNDACION PATAGONICA DE PESCA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, remite nota por la que solicita no se utilice el nombre de Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa para otro evento similar que no sea en la ciudad de Cipolletti, donde se viene desarrollando hace varios años en el mes de diciembre, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 82) De la comisión de ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO - Dictamen en el expediente número 1.453/12 -Oficial- DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia certificada del Acta Acuerdo Plan Interinstitucional entre Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Río Negro, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 83) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.454/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de la resolución número 030/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 84) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.459/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 28 y 29 Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 85) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.460/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro, Decreto 1380/07 (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 86) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.461/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 04, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5º Etapa (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 87) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.462/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - Ley E número 3.982 (abril, mayo y junio de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 88) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.463/12 -Oficial- RIO NEGRO

FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 26 y 27 Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial -Cipolletti (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 89) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.464/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 27 y 28 Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 90) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.465/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite comunicación número 13/12, por la que considera necesario modificar la Ley R número 2.570 en su artículo 4º, incluyendo entre los miembros de los Consejos Locales de Salud de toda la provincia a un representante de la Obra Social I.Pro.S.S., el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 91) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.467/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la declaración número 13/12 por la que considera de interés social y comunitario el Tren de Desarrollo Social y Sanitario Nacional "Ramón Carrillo", por las funciones desarrolladas en Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 92) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.468/12 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 26 y 27 Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 93) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.471/12 -Oficial- DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia de los decretos número 1.459, 1.484, 1.495 y 1.535/12 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 94) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.474/12 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 031 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 95) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.484/12 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/10/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

**"III" ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) ASOCIACION DE EX PRESOS POLITICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota número 42/12 por la que manifiesta que no comparte el proyecto de Ley número 504/12, referido a pensiones graciables para aquellas personas que durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privadas de su libertad, por causas políticas, gremiales o estudiantiles, por las consideraciones que exponen. (Expediente número 1.423/12 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 504/12)**

- 2) CIUDADANOS CAROLINA LEGUIZAMON, PABLO LEGUIZAMON Y NERINA HUENCHUL, solicitan intervención frente al Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, a fin de recibir asesoramiento frente a la causa caratulada: Héctor Leguizamón -



infracción del artículo 119 del Código Penal, expediente 18.682/2011 y la denuncia pública realizada a través de los medios. (Expediente número 1.428/12 Particular)

**COMITE PROVINCIAL ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD**

- 3) VICEPRESIDENTE FUNDACION PATAGONICA DE PESCA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, remite nota por la que solicita no se utilice el nombre de Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa para otro evento similar que no sea en la ciudad de Cipolletti, donde se viene desarrollando hace varios años en el mes de diciembre. (Expediente número 1.443/12 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) CIUDADANO ELVIO MENDIOROZ, remite nota reiterando el rechazo al proyecto de Ley número 600/12, aprobado en primera vuelta el 19/10/12, Boletín Informativo 60/12, que declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por decreto provincial número 228/12. (Expediente número 1.447/12 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 600/12)**

- 5) BIBLIOTECARIOS RIONEGRINOS AUTOCONVOCADOS EN LA LOCALIDAD DE LUIS BELTRAN, remiten nota solicitando la pronta aplicación de la Ley F número 2.278 -Sistema Bibliotecario Provincial- y su puesta en marcha mediante una agenda de trabajo compartida entre las bibliotecas y las autoridades provinciales. (Expediente número 1.448/12 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) DR. ADRIAN FEDERICO AMBROGGIO Y DR. GUILLERMO AVILES, COOPERATIVA DE TRABAJO 1º DE MAYO, solicitan la formal exclusión del señor Antonio Zinello del listado de deudores agropecuarios beneficiados del convenio celebrado entre la Provincia de Río Negro y el Banco de la Nación Argentina en el marco de la Ley número 4.750. (Expediente número 1.450/12 Particular)

**COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO  
(Banco Nación) RATIFICADO por Ley número 4.750**

- 7) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA Y DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DERECHO PENAL, remiten para conocimiento el trabajo de análisis del proyecto de ley número 482/11 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, realizado por miembros del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados de Viedma. (Expediente número 1.457/12 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) ABOGADO FERNANDO KOSOVSKY, remite documentación presentada ante el INAI, por la que solicita intervención para el levantamiento del embargo judicial sobre bienes de la comunidad mapuche-tehuelche Kospi de Fiske Menuco. (Expediente número 1.475/12 Particular)

**COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 9) CORRESPONSAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO CONSTITUCIONAL PARA RIO NEGRO Y NEUQUEN, remite nota por la cual solicita se impulse la realización de eventos conmemorativos y de conocimiento de las Constituciones Nacional y Provincial en los distintos niveles educativos y se arbitren los medios para prever que el primer día hábil siguiente al 1º de mayo, se proceda al juramento o promesa de fidelidad a ambos textos en el último año del nivel primario. (Expediente número 1.485/12 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) ABOGADO ALBERTO E. GUTIERREZ - ALLEN, remite nota solicitando se instrumente una ley que autorice y fije las condiciones a que deberán sujetarse en su actuación en la provincia, las entidades bancarias y financieras, dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.491/12 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 720/12****FUNDAMENTOS**

El Día Internacional de la Mujer, originalmente llamado Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se celebra el 8 de marzo y está reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, ONU. Conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Es fiesta nacional en algunos países.

El antecedente histórico de lucha feminista más antiguo se hace remontar a la obra clásica *Lisístrata*, de Aristófanes, ambientada en la antigua Grecia, donde la protagonista realiza una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra. Durante la Revolución francesa, marchando hacia Versalles, las mujeres parisinas pidieron, bajo el lema libertad, igualdad y fraternidad, el sufragio electoral femenino. A mediados del siglo XIX, los movimientos reivindicativos de la mujer salen a la luz, luchando por el sufragio femenino, reivindicando la igualdad y denunciando de la opresión social, familiar y laboral. Surgieron entonces los denominados movimientos sufragistas, inicialmente de origen burgués; aparecieron después los primeros grupos feministas en el movimiento obrero.

En agosto de 1910, la Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, reunida en Copenhague, proclamó el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, como una jornada de lucha por los derechos de las mujeres. La propuesta fue aprobada unánimemente por la conferencia de más de 100 mujeres procedentes de 17 países, entre ellas las tres primeras mujeres elegidas para el parlamento finés. El objetivo era promover la igualdad de derechos, incluyendo el sufragio para las mujeres.

Como consecuencia de la decisión adoptada en Copenhague el año anterior, el Día Internacional de la Mujer Trabajadora se celebró por primera vez (el 19 de marzo 1911) en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de un millón de personas, que exigieron para las mujeres el derecho de voto y el de ocupar cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

En 1914, en Alemania, Suecia y Rusia se conmemora, por primera vez de manera oficial, el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo. Después de la revolución de octubre (1917), en la ex Unión Soviética se logró que el 8 de marzo se considerase fiesta oficial en la Unión Soviética, aunque laborable (en 1965, la Unión Soviética declaró no laborable el Día Internacional de la Mujer Trabajadora). Desde su aprobación oficial por la Unión Soviética, la fiesta comenzó a celebrarse en otros países. En China se celebra desde 1922, en España se celebró por primera vez en 1936.

En 1975, la ONU comenzó a celebrar el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer. En diciembre de 1977, la Asamblea General de la ONU proclamó el 8 de marzo como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. En el año 2011 se celebró el Centenario del Día Internacional de la Mujer. En ese año, comenzó a operar la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres. El Día Internacional de la Mujer ha adquirido a lo largo del siglo XX una dimensión mundial. El movimiento internacional en defensa de los derechos de la mujer es creciente y es reforzado por la Organización de Naciones Unidas que ha celebrado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer y ha contribuido a que la conmemoración del 8 de marzo sea un punto de convergencia de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida política y económica.

Así las cosas, no podemos dejar de recordar a una gran mujer que dejó su vida por los argentinos y que representa el símbolo de la lucha por los derechos de la mujer, María Eva Duarte de Perón, "Evita", como la bautizó el pueblo.

Con Evita, nuestro país se convirtió en vanguardia en cuanto al reconocimiento de los derechos de la mujer. La consecución del voto femenino, el divorcio, el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y otros derechos más, fueron admitidos a partir del liderazgo de Evita. La modificación la Secretaría de Trabajo, con la incorporación de un área destinada a la atención de las mujeres, es un claro ejemplo de la dimensión de los derechos reconocidos.

Por primera vez en nuestra historia un gobierno aceptaba, en su justa dimensión, a las mujeres como sujeto social destinatario de derechos.

El 27 de febrero de 1946, tres días después de las elecciones, Evita pronunció su primer discurso político en un acto organizado para agradecer a las mujeres su apoyo a la candidatura de Perón. En esa oportunidad Evita exigió la igualdad de derechos para hombres y mujeres y en particular el sufragio femenino.

En este sentido, el proyecto de ley que preveía el sufragio femenino fue presentado inmediatamente después de asumido el nuevo gobierno constitucional, el 1 de mayo de 1946. A pesar de que era un texto brevísimo de tres artículos, que prácticamente no podía dar lugar a discusiones, el Senado recién dio media sanción al proyecto el 21 de agosto de 1946, y hubo que esperar más de un año para que la Cámara de Diputados sancionara el 9 de septiembre de 1947 la Ley 13.010, estableciendo la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina.

En 1949 Eva Perón buscó incrementar la influencia política de las mujeres fundando el Partido Peronista Femenino (PPF). El PPF estaba organizado a partir de unidades básicas femeninas que se abrían en los barrios, pueblos y sindicatos canalizando la militancia directa de las mujeres.

El 11 de noviembre de 1951 se realizaron elecciones generales. Evita votó en el hospital donde estaba internada, debido al avanzado estado del cáncer que terminaría con su vida al año siguiente. Por

primera vez resultaron elegidas parlamentarias: 23 diputadas nacionales, 6 senadoras nacionales, y si se cuentan a las legisladoras provinciales fueron electas en total 109 mujeres.

La igualdad política de hombres y mujeres, se complementó con la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida que garantizó el artículo 37 (II.1) de la Constitución de 1949, que nunca fue reglamentado. El texto fue directamente escrito por Eva Perón. El golpe militar de 1955 derogó la Constitución, y con ella la garantía de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer en el matrimonio y frente a la patria potestad, reapareciendo la prioridad del hombre sobre la mujer. La reforma constitucional de 1957 tampoco reincorporó esta garantía constitucional, y la mujer argentina permaneció discriminada legalmente hasta que se sancionó la ley de patria potestad compartida.

El 10 de diciembre de 2007 asumió la primera presidenta mujer elegida directamente por la ciudadanía argentina, Cristina Fernández de Kirchner, quien en un discurso preciso y sin errores, reconoció que le iba a costar más la tarea de administrar el Estado sólo por ser mujer.

Tal como fuera reseñado anteriormente, Evita introdujo conceptos que son extremadamente vigentes en la práctica política femenina actual, la necesidad de socializar (introducir lo social) en la práctica política y una definición que es verbo para todo el peronismo, no sólo para las mujeres: donde hay una necesidad nace un derecho.

Estas enseñanzas se encarnan en su mayor expresión en el Proyecto Político que conduce el país desde el 2003 y que supo poner al gobierno en el sendero de la reconstrucción de la Patria Grande y el Pueblo Feliz adquiriendo un protagonismo central en la Presidencia actual de una mujer, Cristina Fernández de Kirchner, que ha hecho de la ampliación de derechos el factor más dinámico de su construcción política y de gestión.

Enfrentando los intereses corporativos más concentrados recuperó el consenso político sobre la base de profundizar el compromiso social. No en vano Néstor la bautizó como la Presidenta Coraje.

En virtud de lo expuesto el 08 de Marzo de cada año debe ser un día de conmemoración y reflexión en honor a todas las mujeres luchadoras, desde mítines políticos o fábricas, a las luchadoras de ayer y hoy, a las mártires sin nombre cobardemente asesinadas, y a las que siguen luchando por la reivindicación de los Derechos de la Mujer en todos los terrenos, el social, político y religioso.

Por ello:

**Autor:** Rubén López, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara día no laborable el 08 de marzo de cada año con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, para todos los agentes que presten funciones en el sector público provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186.

**Artículo 2º.-** Durante el Día Provincial de la Mujer el Ministerio de Educación y Consejo Provincial de la Mujer promoverán y organizarán actividades destinadas a generar conciencia respecto a la igualdad de oportunidades y posibilidades entre varones y mujeres, fomentando la participación e inserción de la mujer en los espacios de toma de decisiones y a difundir los derechos de las mujeres en la sociedad contemporánea.

**Artículo 3º.-** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 721/12**

**Aprobado en la sesión del día 19/10/12  
Declaración número 231/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La Escuela número 1 "Francisco de Viedma", a partir del año 2006 y con los 5º Grados (niños de 9/10 años), diseñó un proyecto de actividades recreativas/educativas/formativas, con el objeto de fortalecer la solidaridad, el compañerismo y el respeto.

Así fue como se realizaron diversas actividades en diferentes puntos de nuestra geografía rionegrina, visitando a otros niños en otros establecimientos escolares, eligiendo zonas alejadas de grandes centros urbanos.

Colaboran con esta iniciativa toda la comunidad educativa de la Escuela (Docentes, alumnos, padres, personal de servicios generales, etcétera) que trabaja a lo largo del ciclo lectivo para que el proyecto sea llevado a la práctica.

El primer viaje se realizó a la localidad de Cona Niyeu en la primavera de 2006. Muchos de estos viajes fueron plasmados por alumnos de 5to. Grado, junto a los docentes Graciela Fratini y Ernesto Sánchez en el blog "Amigos a la distancia", en donde queda de manifiesto el trabajo solidario con los pueblos de la línea sur rionegrina.

Este año la Escuela número 1 decidió emprender una nueva aventura, programando su viaje a la Escuela Hogar número 69 del paraje Sierra Paileman, para presenciar la Ceremonia de Liberación de Cóndores a realizarse el próximo 2 de noviembre. Esta liberación de ejemplares rescatados o nacidos en cautiverio, tiene como fin volver a poblar a la zona de la Meseta de Somuncura próxima al litoral Atlántico, con esta majestuosa ave que antaño era vista surcando los cielos de la meseta patagónica, así como lo describieran Charles Darwin o Guillermo Hudson, a mediados del siglo XIX.

Poniendo por sobre todo amor y un inmenso sentido solidario, los que trabajan en este proyecto realizan trabajos previos con el objetivo de recaudar fondos (Bingos, Kiosco escolar, etcétera.) además trabaja en la sensibilización de la comunidad educativa para conseguir y poder llevar todo tipo de ayuda a los más necesitados en los parajes (Vestimenta, herramientas escolares, juguetes, etc).

A esto se le suma la participación de docentes y profesores de educación física, que se encargan de organizar y poner en práctica distintas actividades lúdicas que favorecen la integración de los grupos escolares con los chicos de la línea sur.

Es digno de destacar la determinación de estos alumnos, padres y docentes al involucrarse y comprometerse con un proyecto de estas características.

Consideramos que estas actividades, que involucran a la escuela y su comunidad merece ser difundida y apoyada por las instituciones del pueblo, ya que el gesto de este conjunto de voluntades, resalta valores, tanto comunitarios como culturales, que contribuyen a dar identidad, expresando las mejores cualidades que nos deben distinguir a todos los rionegrinos en su conjunto.

Por ello:

**Coautores:** Facundo López, Pedro Pesatti, Darío Berardi, Bautista Mendioroz, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto que vienen realizando año tras año docentes, padres y alumnos de la Escuela número 1 Francisco de Viedma denominado "Amigos a la distancia" enmarcado en un nuevo viaje solidario y recreativo a escuelas de la Línea Sur, a realizarse los días 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2012 a la localidad de Sierra Pailemán, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Se adjunta proyecto "Amigos a la Distancia" elaborado por la comunidad educativa de la Escuela número 1 "Francisco de Viedma".

**Artículo 3º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 722/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ley Provincial P número 4.191, sancionada el 19 de abril del año 2007, crea en los términos de la ley provincial número 3208, la Fiscalía en Comisaría con asiento de sus funciones en la ciudad de Río Colorado. Su organización y puesta en marcha, como así también su instalación y funcionamiento serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro con participación de la Procuración General, según las leyes provinciales número: 2207, 2430 y 3208. Es importante destacar que hasta el momento no se ha cumplido con lo establecido por la norma a pesar de encontrarse vigente.

En diferentes localidades de nuestra provincia se han registrado hechos delictivos muy graves. Homicidios sin esclarecerse, robos perpetrados con tanta violencia que han puesto en peligro la vida de las víctimas, violencia de género en todas sus manifestaciones, violaciones, etcétera, que justifican sobremanera promover las herramientas legales que permitan establecer orden, ecuanimidad, mayor seguridad y justicia, en cada una de las poblaciones afectadas en nuestro territorio.

Río Colorado, hoy se encuentra conmocionada ante una denuncia realizada por Carolina Leguizamón, una joven de 29 años quien denunció que ella y su hermana fueron violadas por su padre cuando eran menores. La decisión de contarle es porque la historia se vuelve a repetir, ya que manifiesta que esta situación vuelve a repetirse con una de sus sobrinas. La menor involucrada tiene en la actualidad 8 años.

Debido a esto, familiares y amigos, comenzaron a movilizarse, convocando a una marcha para pedirle a la Justicia celeridad en las investigaciones. También, a los fines de interiorizarse del caso se acercaron legisladores provinciales, personal dependiente de la Defensoría del Pueblo y funcionarios judiciales.

Una multitudinaria marcha se realizó por las calles de la ciudad, en la que participaron unas 1.500 personas aproximadamente, con el objetivo de que los tiempos legales se agilicen y este hecho no quede impune como tantos otros en nuestra provincia.

Es muy importante la presencia de un funcionario judicial en cada sede policial, pues permite una relación más directa entre el lugar donde se investiga el delito y la realidad de los hechos; es una forma de que los efectivos policiales se sientan respaldados tanto técnica como legalmente en sus tareas.

Es importante que en cada localidad de la Provincia de Río Negro se instituya el Agente Fiscal en Comisaría, porque si los procedimientos cuentan con mayor garantía de legalidad, la ciudadanía toda se encontraría beneficiada por una mejor "Administración de Justicia".

El ejercicio de políticas de prevención, control y esclarecimiento de los delitos, colabora para el establecimiento de un Sistema de Justicia confiable, rápido, eficaz y transparente para el desarrollo de una sociedad en paz y con seguridad.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Superior Tribunal de Justicia, que vería con agrado se designe el Fiscal en Comisaría en la localidad de Río Colorado, según lo establece la Ley Provincial P número 4.191.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 723/12**

**Aprobado en la sesión del día 19/10/12  
Declaración número 232/12**

### **FUNDAMENTOS**

La lectura es una actividad intelectual de autodesarrollo, creatividad y descanso. En este caso es muy importante el rol de la familia, dándole la oportunidad de explorar, manipular y crear en los niños este hábito, ya que desde muy pequeños deben tomarla como una práctica con sentido lúdico.

La difusión de actividades de índole comunitario que apunten a la difusión de acciones a nivel cultural y educativas son dignas de resaltarlas, pues producen una comunicación de la sociedad toda: niños, jóvenes y adultos a un mayor conocimiento.

La existencia de las bibliotecas públicas debe ser entendida como el espacio de acercamiento a la lectura y a los libros y su difusión debe ser placentera para los lectores en un ambiente divertido y ameno.

"Sábados de Lectura" es un proyecto que se lleva a cabo en la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de la localidad de Río Colorado, con el objetivo de que los niños que participen puedan canalizar su expresión a través de la palabra oral y escrita utilizando el juego, reafirmando su capacidad inventiva e imaginativa. La asistencia es gratuita y libre para todos aquellos que deseen asistir. Propicia el trabajo cooperativo, solidario y responsable como medio del aprendizaje personal y social.

Los destinatarios del proyecto son los niños de Río Colorado, con edades que oscilan entre los 3 y 12 años, los que asisten todos los sábados de 14 a 16 horas. Sus responsables son: Paula Lastra, Gisela Klein, María Virginia Gorordo y Micaela Cepeda, personas que trabajan voluntariamente y ad honórem.

Los trabajos que realizan los niños se los llevan a sus hogares o los exponen en la Biblioteca. Al finalizar el ciclo se les entrega a los participantes un diploma de asistencia y una carpeta para que tengan cada cuento contado y así lo compartan con su familia y amigos.

"Sabados de Cuentos" fue declarado de interés municipal y comunitario por el Concejo Deliberante de Río Colorado (Declaración número 15/12). (Se adjunta copia del mismo).

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, comunitario y educativo, el Proyecto "Sábados de Cuentos" que se realiza en el Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, de la localidad de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 724/12****FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Salud de la Nación, en su carácter de organismo rector del Plan Nacional de Sangre, realizó la tarea de analizar el estado y funcionamiento de los servicios de hemoterapia de todo el país, con el objetivo de identificar fortalezas y debilidades, junto con los equipos técnicos nacionales y provinciales.

Del estudio se concluyó que los principales proveedores de sangre humana eran los bancos de sangre hospitalarios.

Las limitaciones en el control de los procesos y la modalidad de donación de reposición son las principales causas del riesgo transfusional identificado en el país.

A partir del diagnóstico realizado, el PNS comenzó a trabajar con los equipos de cada jurisdicción en la creación de los Programas Provinciales de Hemoterapia (PPH) para reorganizar el Sistema Nacional de Sangre, mejorar la seguridad transfusional y alcanzar la autosuficiencia del país en componentes y derivados de la sangre.

Nuestra provincia viene trabajando junto al organismo nacional, con el propósito de fortalecer el proceso de centralización de bancos provinciales, promoviendo el trabajo a escala y la implementación de buenas prácticas de fabricación.

Desde su creación, el mayor desafío del PNS ha sido el reemplazo progresivo de los bancos hospitalarios por bancos de sangre centrales.

La centralización de las actividades del eslabón donantes - producción de componentes permite incrementar la escala productiva con disminución de costos.

En función de la cantidad de unidades recibidas en donación, los bancos fueron clasificados según su tamaño.

Es importante destacar el desarrollo del Plan Nacional de Sangre y el Programa Sangre Segura, ya que permite mejorar el sistema y dotar de mayor eficiencia, seguridad y calidad a las prácticas de hemoterapia.

La localización de los bancos de sangre han sido un tema de debate y discusión en varias oportunidades en nuestra provincia, habida cuenta de la gran dispersión geográfica que presenta, de la realidad de las diversas regiones y de la concentración de habitantes en algunas zonas.

Al definir el Ministerio de Salud Provincial la localización de los bancos de sangre, al Hospital de Cipolletti, se lo ha catalogado como Centro de colecta, distribución y centro de referencia de inmunohematología, lo que consideramos insuficiente para un hospital de la complejidad del Pedro Moquillansky, que es considerado hospital regional y que tiene una importante área de influencia.

Por esta razón consideramos oportuno incorporar una función más a la ya definida, que es la de producción, equiparándolo así a los Centros Regionales de San Carlos de Bariloche y General Roca.

Por ello:

**Autores:** Marta Milesi, Viviana Pereira, Matías Gómez Ricca, Jorge Barragán y Norma Susana Dellapitima, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que vería con agrado incorpore al Hospital de Cipolletti, como Centro Regional de Sangre, con las funciones de colecta, distribución, centro de referencia de inmunohematología y producción.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 725/12**

Viedma, 10 de octubre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Señor Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales de los Bloques Alianza Frente para la Victoria, Alianza Concertación Para el Desarrollo y Coalición Cívica para la Afirmación de una República Igualitaria a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de

la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Fiscal de Estado atienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) En virtud de la situación planteada por productores agropecuarios en numerosos lugares de la provincia y particularmente en el Valle Medio donde la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda ha hecho pública y manifiesta su preocupación, informe si persiste a la fecha la delegación de competencias específicas de parte de la Fiscalía de Estado a su cargo, para la ejecución de las deudas que fueran susceptibles de cobro de la cartera del ex Banco de la Provincia de Río Negro, a favor de letrados externos a esa repartición. Esto realizado en fragante omisión a lo normado por el artículo 4º de la Ley E número 3.952 y el artículo 1º de la Ley E número 4.616 que expresa "Restablece la vigencia del artículo 4º de la Ley E número 3.952, por el cual se eximía a los productores demandados en las causas judiciales en que se tramita el cobro de deudas derivadas de la cartera de créditos del ex Banco Provincia de Río Negro, comprendidos en el marco del decreto número 1133/04, del pago de las costas originadas por honorarios de los letrados de la Fiscalía de Estado y del pago de impuesto de justicia y sellado de actuación".
- 2) En relación al punto anterior, informe la nómina de abogados contratados por la Fiscalía de Estado para la intervención en dichas causas, bajo que forma de contratación y qué modalidad se encuentra prevista para liquidación y cobro de sus honorarios.
- 3) Detalle la deuda exigida por pago de honorarios y gastos por cada uno de estos letrados, las causas a las que estaban vinculadas y si las mismas fueron saldadas parcial o totalmente por esa Fiscalía. En ese caso, informe la documentación que dispone la Fiscalía de Estado que acredite dichos pagos.
- 4) Indique las actuaciones que ha llevado a cabo la Fiscalía de Estado a su cargo ante las autoridades judiciales intervinientes en los procesos ejecutivos contra productores mencionados en el Decreto número 1133/04, para el efectivo cumplimiento de la normativa antes indicada y si cuenta con informes de auditoría interna sobre la gestión de las causas judiciales principales y las correspondientes al reclamo y ejecución de honorarios profesionales de los abogados que representaran a la Provincia.

Atentamente.

**Autores:** Alejandro Betelú, Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, María Magdalena Odarda, Silvia Renée Horne, Pedro Oscar Pesatti, Claudio Martín Doñate, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Darío César Berardi, Luis María Berardi, legisladores.

Se giró.

-----oO-----

**Expediente número 726/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En la actualidad la situación de la Provincia de Santiago del Estero es de alarma. Las condiciones se prestan para que hechos como el asesinato de campesinos sigan ocurriendo.

Los poderes económicos concentrados de las clases terratenientes continúan en vigencia fustigando a los sectores mas vulnerables. La demanda de tierras para cultivos como la soja, es cada vez mayor. Sumado a las prácticas caudillistas se convierte en una mezcla explosiva y criminal.

En este contexto existen dos alternativas, o los campesinos entregan la tierra y dejan extinguir el hábitat y los obligan a migrar a las villas de las ciudades, como la que se comenzó a formar en Monte Quemado (distrito de Copo)". Ó, tercera opción son victimas de reprimendas por parte de empresarios que se encuentran a la orilla del Estado.

El contexto de Santiago del Estero remite a que las comunidades rurales representan, según la organización, entre el 35 y el 39 por ciento de los 896.461 habitantes que registró el censo de 2010 en la provincia. La mayor parte de las familias no posee títulos de propiedad, pero ha trabajado y vivido en esos campos por más de veinte años, plazo suficiente para ser considerados poseedores según la llamada "ley veinteñal". Como pocos campesinos conocen o tienen los recursos para iniciar los trámites requeridos, la tarea de financiar e informar está en manos de un Registro de Poseedores creado en 2007.

Las luchas por conservar la tierra, en tanto, están a la orden del día. El Comité de Emergencia dependiente de la gobernación ha contabilizado desde 2008 más de 400 casos de comunidades rurales en conflicto, aunque desde las entidades civiles se estima que la mayoría de los desplazamientos quedan invisibilizados porque las comunidades que desconocen sus derechos permiten que se las expulse sin defenderse.

Cuando, en cambio, hay resistencia, profundiza Almaraz, los empresarios apelan a "la violencia de bandas armadas o a la criminalización de la legítima defensa, a través de falsas imputaciones por los

delitos de usurpación, amenazas, resistencia a la autoridad, desobediencia, daños y hurto forestal. Utilizan como quieren a la policía provincial y al Poder Judicial”.

El asesinato de Ferreyra, el 16 de noviembre de 2011, evidenció la gravedad de los conflictos en la zona. El Comité de Emergencia había alertado de la presencia de una banda armada en el Paraje San Antonio, distrito de Copo, que intentaba realizar el desmonte de un bosque nativo en tierras comunitarias. También lo había hecho el Mocase-Vía Campesina (VC).

A once meses, los campesinos dicen, “el atropello no ha cambiado: se meten en nuestras tierras, nos amenazan; entre otros a los familiares del joven Ferreyra, de 23 años, muerto; y tratan de echarnos mientras achican nuestro territorio”, explica a Ricardo Cuéllar, representante del Mocase-VC. El 1° de julio, por ejemplo, Sixto Ruiz, un campesino también del distrito de Copo, fue baleado en su estancia por un grupo armado de alambradores que intentaba echarlo de su tierra. La bala le atravesó el pecho a un centímetro del corazón. Ruiz sobrevivió.

Es por ello que ante esta avanzada de sectores de las corporaciones es de suma importancia poner en evidencia este tipo de hechos que socaban derechos de los más vulnerables.

A poco de conmemorarse el 12 de octubre como día de la diversidad cultural, y en un contexto donde los pueblos salen a repudiar los genocidas de anteaño que venían por la tierra y los recursos. Es necesario desde la Provincia de Río Negro, y desde nuestro lugar como representantes poner en evidencia este tipo de atentado contra los pueblos que defienden sus derechos.

Por ello:

**Autora:** Silvia Renée Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** El repudio por el asesinato del joven campesino Miguel Galván asesinado a manos de sicarios al servicio de empresas del agronegocio que disputan los territorios campesino-indígenas en la Provincia de Santiago del Estero.

**Artículo 2°.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 727/12**

#### **FUNDAMENTOS**

De acuerdo al informe presentado por la ONU en el trabajo es el lugar donde más se discrimina a la mujer, según el informe de la ONU y estudios realizados en el país. Ellas sufren más la desocupación y sólo ocupan el 34,2% de los puestos jerárquicos. También se las relega en la ciencia y los sindicatos.

En Argentina, aunque hubo avances, el ámbito laboral sigue siendo difícil para las mujeres. Según los últimos datos del Ministerio de Trabajo, el 30,7% de los varones está en negro y entre las mujeres son el 37,7%, diferencia que se debe en gran parte al servicio doméstico. A mayo 2012, el sueldo promedio bruto en blanco de los varones era de \$ 6.766 y el de las mujeres, \$ 5.514; en proporción hay muchas más mujeres en servicios, en cambio los varones predominan en la industria.

Pero no son los únicos datos negativos: ellas sufren más la desocupación y por un tiempo más prolongado. También en los puestos jerárquicos se ve la discriminación: según el informe Aporte para el Desarrollo Humano en Argentina, elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Conicet, y publicado el año pasado, sólo el 34,2% de los puestos directivos son ocupados por las mujeres, contra el 65,8% de los hombres. En el ámbito educativo hoy es mayor la matriculación femenina en la secundaria y hay una alta participación –aunque inferior a la del hombre– en la universidad.

Pero la falta de correspondencia entre la educación adquirida y la calificación de la tarea que se desarrolla es más pronunciada para las mujeres que para los varones. Esto se suma a que el cuidado de los hijos sigue en manos femeninas y eso, para muchas empresas, todavía es considerado como un problema.

Una rápida lectura histórica. En los '60 y '70, gracias al desarrollo industrial las mujeres empezaron a participar en el mercado laboral. En esa época era visto como algo “moderno”. En los '80 se produjo una fuerte segmentación: bajó el empleo industrial y se precarizaron las relaciones laborales. Aún así la participación femenina era del 31%.

La convertibilidad y el ajuste de la década de los '90 empujó a las mujeres a las ocupaciones de baja calificación (como el servicio doméstico, venta de productos, talleres textiles) para sumar ingresos, pero no relegaron las tareas de su propio hogar. A principios de siglo, ellas superaban a los hombres en calidad educativa: el 57% de las mujeres contaban 12 años de escolaridad, ellos 45%. El informe de Equidad de Género en Argentina, publicado en 2004 por FLACSO, concluyó en que no se había logrado el reconocimiento económico del trabajo femenino, entre otras cuestiones.

Las especialistas coinciden en que es necesario reformular las responsabilidades en el cuidado de los hogares, es decir, conciliar el trabajo y la vida privada. “Todavía no se produjeron rupturas



significativas en las concepciones culturales predominantes que consideran que la reproducción social es una responsabilidad familiar, sobre todo de las mujeres. Es necesario un nuevo paradigma en contraposición al actual trabajador ideal, masculino y sin obligaciones familiares.

Según el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad de San Martín, se observa que el mercado laboral no siempre es un lugar amigable para las mujeres. “Sobre todo si tenemos en cuenta que a ellas se les exige un buen desempeño en el ámbito doméstico y en el trabajo. Esto es una carga difícil de sostener. Las mujeres quieren salir de su espacio doméstico para ser reconocidas y los varones no quieren desempeñarse allí porque perderían valor.

Una estrategia para lograr la igualdad sería reconocer el valor que el espacio doméstico tiene. Porque sin ese espacio el universo público, que contempla tantas cosas como el trabajo, no podría existir. Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que vería con agrado sigan implementando políticas para evitar y erradicar la discriminación a la mujer en los ámbitos laborales de la República Argentina, según el informe presentado por la O.N.U.

**Artículo 1º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 728/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Con respecto a la retención de la Fragata Libertad retenida en un puerto de Ghana y a las demandas de los denominados “fondos Buitres” la Presidenta de la Nación dijo:

“Mientras yo sea Presidenta podrán quedarse con la Fragata, pero con la libertad, la soberanía y la dignidad de este país no se va a quedar ningún ‘fondo buitres’ ni nadie”, lanzó Cristina Kirchner ayer en un acto en el Museo del Bicentenario.

Fue una nueva referencia de la Presidenta a la crisis por el pedido de embargo de un fondo de inversión estadounidense contra la Fragata Libertad, que la mantiene retenida en Ghana desde el 2 de octubre.

Ante el sombrío panorama que se cierne sobre el reclamo argentino a la justicia ghanesa para que libere el buque escuela, Cristina ordenó el sábado la evacuación “inmediata” de la tripulación del barco que, de hecho llegará en su mayor parte mañana a Buenos Aires. Cristina había comenzado a referirse al tema señalando que “en estos días” había visto a “muy poquitos que defendían a ‘fondos buitres’ que violando todas las reglas del derecho internacional embargan a nuestra Fragata, creyendo que van a presionar o extorsionar al país”.

En Nueva York, el canciller Héctor Timerman se reunió con el Secretario General de la ONU, Ban ki-moon, quien se comprometió a ejercer sus buenos oficios para encontrar una solución a la retención de la Fragata en el puerto Tema. Pero todo indica que la vía judicial seguirá siendo más importante que la diplomática o política.

Al terminar la reunión, Timerman anunció a la prensa que Argentina había apelado ya el fallo mediante el cual el juez Richard Adjei-Frimpong estableció en la Corte Superior de Ghana el 11 de octubre que la retención del Fragata en el Puerto de Tema era legal. El canciller reiteró que Argentina agotará las instancias judiciales en Ghana, antes de eventualmente llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia de La Haya y al G-20.

Timerman descartó en los términos mas enfáticos una negociación con los fondos buitres, a los que calificó como piratas del siglo XXI. “Argentina no negociará con los fondos buitres ni ahora ni nunca” dijo. “Jamás un fondo buitres pudo apropiarse de una propiedad del gobierno argentino y no vamos a permitir que los fondos buitres, que son hoy en día los piratas del XXI, intenten hacer lo que hacían los piratas en el siglo XVII o XVIII, que es arrasar con la soberanía de un país o de una ciudad, agregó”.

El canciller puso como ejemplo fallos establecidos en favor de la Argentina en Estados Unidos, Francia, Alemania y Suiza. Recordó el intento de estos fondos por embargar un satélite que Argentina lanzó con la NASA. También el caso en Suiza, donde intentaron embargar depósitos argentinos en el Banco de Basilea. La semana pasada la Corte Suprema fue favorable a la Argentina. “La Fragata va a ser liberada, tarde o temprano.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Presidenta Cristina Fernández su beneplácito por la firme actitud de no ceder ante las presiones de fondos buitres que retienen a la Fragata Libertad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 729/12**

### **FUNDAMENTOS**

El voto en la Argentina, se instauró en 1912, cuando se sancionó la Ley Electoral 8.871, más conocida como Ley Sáenz Peña.

Esta norma reemplazó el voto calificado por el Sufragio Universal, Secreto y Obligatorio, y estableció además, el sistema de la lista incompleta para que las minorías puedan tener representación Legislativa.

Entender el proceso de instauración del Voto en la Argentina, es fundamental para comprender a fondo la importancia que tiene el hecho de que podamos elegir a quienes queremos que nos gobiernen.

Roque Sáenz Peña (19 de marzo de 1851–9 de agosto de 1914), fue un abogado y político argentino, combatiente voluntario del ejército peruano en la Guerra del Pacífico. Ejerció la presidencia de su país entre 1910 y 1914, y es recordado por la promulgación de la Ley 8.871 o “Ley Sáenz Peña”, que instauró en Argentina el voto universal, secreto y obligatorio.

Se conoce como la Ley Sáenz Peña o Ley 8.871 a la Ley General de Elecciones, sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el 10 de febrero de 1912, que estableció el voto secreto y obligatorio a través de la confección de un padrón electoral, pero seguía siendo exclusivo para nativos argentinos y naturalizados masculinos y mayores de 18 años.

Es importante notar que el voto femenino recién llegaría durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón en 1947; el universo de la Ley Sáenz Peña sólo incluía a los hombres argentinos nativos y naturalizados.

Por la ley Sáenz Peña se considera electores a todos los ciudadanos, natos y natural, que consten en el padrón electoral, desde los 18 años de edad hasta los 70. A partir de esa edad el voto es opcional. Causas de indignidad, no pueden sufragar los reincidentes condenados por delitos contra la propiedad. La primera aplicación de la ley Sáenz Peña sucedió en abril de 1912 en Santa Fe y Buenos Aires, y permitió que accediera al poder en 1916 el candidato por la Unión Cívica Radical, Hipólito Yrigoyen.

El derecho al sufragio, en el marco del sistema democrático, no fue una conquista fácil, y el voto de la mujer particularmente, se transformó en una lucha de siglos, a nivel mundial.

En Argentina, merecen destacarse algunas mujeres que con su tenacidad y vocación de reivindicaciones de género, hicieron posible la concreción de ese derecho.

Las mujeres estaban aún en los albores del siglo XX, alejadas del mundo político.

Una de las primeras mujeres argentinas, que se arriesgó a incursionar en ese ámbito, tradicionalmente masculino, fue Alicia Moreau de Justo, una londinense, nacida en 1885, que adoptó a la Argentina como su patria, cuando emigró a esa tierra siendo muy pequeña.

Primero estudió una carrera típicamente femenina, recibiendo de maestra y profesora en la Escuela Normal número 1. Sin embargo su espíritu inquieto la llevó a arriesgarse a entrar en el campo de la salud, donde las mujeres existían, pero dentro de la enfermería, y no tanto como médicas. Ella logró recibirse con un promedio destacado, en 1914.

En 1907, Alicia Moreau, acompañada por Sara Justo, Julieta Lanteri y Elvira Rawson de Dellepiane, inauguraron el Comité Por-Sufragio Femenino, alentando la participación de la mujer en la vida política, a través de la realización de campañas en favor de sus candidatos.

En 1920 se realizó, auspiciado por la Unión Feminista Nacional, fundada por Alicia Moreau de Justo dos años antes, un simulacro de comicio, mientras se efectuaban las elecciones municipales, en el que también participaron el Partido Feminista Nacional, conducido por Alfonsina Storni (poetisa que denunció en sus poesías los abusos que se cometían contra las mujeres) y María Luisa Lanteri, y el Comité Pro-Derechos de la Mujer.

La Provincia argentina, pionera en otorgar el derecho de voto a la mujer, fue San Juan, en el año 1927, pero esta ley, cuyo proyecto perteneció al gobernador, Aldo Cantoni, y que permitió a dos mujeres acceder a cargos públicos, una como intendente y otra como diputada, fue derogada tras el golpe militar de 1930.

En 1933 la Unión Cívica Radical, creó la Asociación de Mujeres, y en 1946 el Partido Laborista con la innegable influencia de la esposa del presidente Juan Domingo Perón, Eva Duarte, fundó la Secretaría Femenina del Partido.

Fue en el año 1947, en el mes de septiembre, y por la decisiva influencia de María Eva Duarte de Perón, que se sancionó la Ley 13.010, que permitió a las mujeres acceder a las urnas, participando políticamente en el sistema democrático argentino. La reforma constitucional de 1949, legalizó la participación de las mujeres, que por primera vez votaron el 11 de noviembre de 1951, en elecciones a

nivel nacional. En esta oportunidad, 24 bancas de diputados fueron ocupadas por mujeres, y 9 de senadoras.

La Ley de Cupos, que recién fue sancionada, el 6 de noviembre de 1991, estableció que obligatoriamente las listas de candidatos a cargos electivos, deberían contar por lo menos con un 30% de mujeres.

La presidenta actual de la Argentina, es un claro exponente de una mujer que llegó al poder por el voto popular, en Argentina, en elecciones democráticas. La otra mujer que ejerció el mando del poder ejecutivo nacional, fue María Estela Martínez de Perón, pero para completar el mandato del presidente Perón, su esposo, que había fallecido, en su carácter de vicepresidenta.

Estos cambios y ampliación de los Derechos Ciudadanos a todos los ciudadanos Argentinos, muestran nuestra madurez Democrática conseguida a través de un camino recorrido en este sentido en la historia política Argentina.

Sin embargo, el ejercicio de la democracia como sistema de vida, conlleva un proceso de aprendizaje complejo y a largo plazo. Por ello el fortalecimiento de la Cultura Democrática requiere de un apoyo permanente a la educación formal y no formal, en valores y prácticas, como la Libertad, la Justicia, el respeto y la solidaridad.

Los esfuerzos para el fortalecimiento de la Democracia, han demostrado que es imprescindible la promoción de una Cultura Democrática para la consolidación de las instituciones, valores y prácticas democráticas.

Como lo indican los mandatos de las Cumbres de las Américas, y otros instrumentos interamericanos, la promoción de la Cultura Democrática requiere de programas y actividades de formación, orientados a la promoción de los valores y las prácticas democráticas.

Por estos días, y como otro bastión ganado en Democracia, el Poder Legislativo Argentino, está tratando el Proyecto Ley que propone bajar la edad para el ejercicio del voto a los 16 años, como ampliación de Derechos Ciudadanos.

En este sentido, la Fundación Margarita de la ciudad de Cipolletti despliega un Proyecto denominado Construyendo Ciudadanos.

Dicha Fundación es una institución sin fines de lucro que brinda promoción y organización de actividades sociales, culturales, educativas, científicas, deportivas y todas aquellas que hagan al interés y/o bienestar de la comunidad. Fue fundada el 10 de Junio de 1996, por Julio Rodolfo Salto y obtuvo su personería jurídica mediante decreto 1302/96 de la Provincia de Río Negro.

El Proyecto Construyendo Ciudadanos, está dirigido a alumnos de Colegios Secundarios en edades de 15 a 18 años aproximadamente, o que cursen entre 3º y 6º año, incluidas escuelas técnicas.

Esta franja etárea se ha elegido como destinataria, ya que es en esta etapa, que se pone en práctica generalmente la ejecución del primer voto. Teniendo en cuenta la necesidad de formación de los ciudadanos en Materia Democrática, y considerando que el primer paso en el compromiso de continuidad de la misma, es el Voto como acto secreto, indelegable y que constituye un derecho de todo habitante, se ha pensado este proyecto orientado a informar sobre la ejecución del mismo en Colegios Secundarios.

Conociendo que este acto, genera expectativas en los adolescentes que están próximos a votar, es que se encuentra oportuna la información y el simulacro del voto como una instancia previa, para ir familiarizando a los actores en esta materia, para evacuar dudas e ir concientizándolos de que la participación ciudadana es fundamental para construir día a día la Democracia.

Creemos que esta forma de abordar el tema constituye una manera práctica y sencilla para la introducción a los valores Democráticos.

Este Proyecto abarca un rango amplio, en el calendario anual, de alumnos en Colegios Secundarios en edad de poner en práctica por primera vez el ejercicio del Voto.

Dicha instancia de capacitación en materia Democrática, se ha pensado en 2 etapas, donde, se desarrollará una modalidad oral, como introducción a los valores Democráticos, y luego continuara con la instancia práctica, para la cual se solicitará a los alumnos que concurran al establecimiento con su D.N.I., o fotocopia del mismo y se improvisará un cuarto oscuro en el aula, se constituirá una mesa, con presidentes y fiscales, y se instruirá en la ejecución del acto eleccionario.

Los Colegios visitados hasta el momento son de la ciudad de Cipolletti, pero este Proyecto está pensado para ser realizado en todas las localidades provinciales.

Además, se realizan evaluaciones permanentes, luego de cada visita a los colegios, para tener como indicadores el interés demostrado, las dudas planteadas, los temas que surgen como anexos, los planteos expuestos, y si existe relación entre esto y las zonas demográficas donde están emplazados los colegios.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, político y social el proyecto Construyendo Ciudadanos dirigido a alumnos de colegios secundarios en edades de 15 a 18 años, o que cursen entre 3º y 6º año incluidas escuelas técnicas, organizado por la Fundación Margarita de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 730/12**

**FUNDAMENTOS**

Susana Trimarco es la madre de Marita Veron, una joven tucumana que fue secuestrada y obligada a prostituirse, según el testimonio de testigos. Por la persistencia en la búsqueda de su hija, fue premiada con la distinción "Mujeres de coraje" por el Departamento de Estado estadounidense el Día de la Mujer de 2007 y con el Premio Domingo Faustino Sarmiento por el Senado de la Nación Argentina.

Marita Veron, secuestrada en Tucumán el 3 de abril de 2002, era madre de una niña de dos años y se había dirigido a una consulta médica cuando, según un testigo, fue obligada a subir a un auto color rojo. Se cree que fue obligada a ejercer la prostitución.

Desde entonces, Susana empezó a recorrer prostíbulos con el objetivo de encontrar a su hija. Su investigación permitió liberar a otras mujeres privadas de su libertad. Además, recibió amenazas y le dieron pistas falsas para desorientar su búsqueda.

A pesar de todas las trabas padecidas siguió en la incansable lucha. En 2007, erigió la Fundación María de los Ángeles en pos de rescatar a las chicas secuestradas en Argentina y logró liberar a más de seiscientas.

En el año 2012 fue aceptada su candidatura para el Premio Nobel de la Paz de 2013. El 13 de junio del mismo año fue distinguida con el Título de doctor Honoris Causa de la Universidad de Buenos Aires.

"Susana es una luchadora, y su lucha simboliza la lucha de todas las madres", destacó el presidente de la Cámara de Diputados, Julián Domínguez, y le aseguró a Trimarco que la entrega de la máxima distinción que concede la Cámara baja "es un reconocimiento" a su coraje y a su dolor.

"Es un reconocimiento a que hayas convertido ese dolor personal en un testimonio de compromiso con la verdad y la justicia, porque en nuestro país no debe haber otra forma de saldar el pasado que no sea en la justicia", añadió.

Asimismo, el titular de la Cámara contó que la idea de reconocer a Trimarco surgió "del conjunto de las diputadas y los diputados, de todo el arco político. Queremos dejar testimonio de nuestro deseo de que no haya ni una víctima más de las redes de trata y de prostitución", puntualizó.

Por su parte, Trimarco agradeció la distinción y dijo: "Voy a luchar hasta el último día de mi vida por las mujeres que son víctimas de la trata", y relató una anécdota que la liga "especialmente" a este reconocimiento.

"En 2003, la primera vez que el presidente Néstor Kirchner visitó Tucumán, pude llegar hasta él y le dije: 'señor presidente, secuestraron a mi hija, por favor ayúdeme'. Él se detuvo, recibió una carta en la que le detallaba el caso, y a la semana siguiente me recibió en la Rosada. "Fue el primero que me ayudó", narró.

Finalmente, Domínguez expresó el anhelo "de todos los diputados y diputadas" de sumarse "a la nominación al Premio Nobel de la Paz" para Trimarco.

En la ceremonia, que se desarrolló en el Salón de los Pasos Perdidos, estuvieron representantes de organizaciones sociales y los diputados nacionales Agustín Rossi, Stella Maris Córdoba y Victoria Donda.

Por ello:

**Autora:** Roxana Delia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la Distinción de Honor "Néstor Carlos Kirchner" otorgada a Susana Trimarco en su lucha contra las redes de la trata de personas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 731/12**

**FUNDAMENTOS**

Nuestras formas de pensar, sentir y actuar, la lengua que hablamos, nuestras creencias y el arte, son algunas expresiones de nuestra cultura.

Este conjunto de saberes y experiencias se transmite de generación en generación por diferentes medios. Los niños aprenden de los adultos, siendo los ancianos referentes importantes en estos casos.

Todos aprenden de lo que oyen, de lo que leen, de lo que ven y experimentan por sí mismos en la convivencia cotidiana. Así se heredan las tradiciones y mediante la transmisión de sus costumbres, un grupo social intenta asegurar que las generaciones jóvenes den continuidad a los conocimientos, valores e intereses que los distinguen como grupo y los hace diferentes a otros.

Con el paso del tiempo y como resultado de las nuevas experiencias y conocimientos de la sociedad, a causa de sus necesidades de adaptación a la naturaleza y por la influencia de otros grupos sociales con los que establece contacto, muchas de esas tradiciones y costumbres van cambiando.

La "Agrupación Gaucha Los Menucos" conformado por vecinos de la localidad, en forma conjunta con el Gobierno Municipal realizarán los días 16, 17 y 18 de noviembre del año 2012 el "3º Festival Regional de la Tradición, la Danza y la Artesanía".

El propósito de este encuentro, es rescatar manifestaciones tradicionales y culturales de nuestra Región Sur, con el fin de reflexionar con la comunidad sobre el legado de nuestros antepasados, generando con este encuentro un movimiento social cultural importante, logrando una integración de toda la línea sur rionegrina y la provincia en sí.

El objetivo principal de llevar adelante este festival se basa en generar una integración dentro de la región.

En el año 2010 se realizó por primera vez el "Primer Festival Regional de la Destreza Criolla, La Artesanía, La Danza y El Canto", en la localidad de Los Menucos, en el marco de los festejos del bicentenario. En el año 2011 se realizó nuevamente con muy buena repercusión.

En esta oportunidad, en su tercer año consecutivo, el evento se llevará a cabo en el campo municipal de doma y otras destrezas criollas, que lleva el nombre de Miguel Augusto Opermeier.

Este festival se proyecta como una alternativa socio-cultural, capaz de movilizar a distintas personas, ya sean niños, adolescentes y adultos, con el fin de fomentar nuestra cultura y tradición criolla a través de la realización de actividades para que nuestras raíces adquieran la importancia que se merecen y reconocen la línea cultural originaria de la región.

Convencidos que debemos promocionar y acompañar todo evento que rescate nuestra cultura y tradición es que propongo declarar de interés cultural este festival que enorgullece nuestra pertenencia a la Región Sur.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Daniel Pega, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, educativo y cultural el "3º Festival Regional de la Tradición, la Danza y la Artesanía" a realizarse los días 16, 17 y 18 de noviembre del año 2012 en la localidad de Los Menucos, organizado por la agrupación Gaucha Los Menucos y el municipio de la localidad, a desarrollarse en el campo municipal de doma y otras destrezas "Miguel Augusto Opermeier".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 732/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1954 la Asamblea General de Naciones Unidas, recomendó mediante resolución, que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, fecha que se dedicaría a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinaría a actividades propias para promover el bienestar de los mismos.

El día 20 de noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, esto fue en 1959 y en la misma fecha pero del año 1989, se firma la Convención sobre los Derechos del Niño.

En nuestro país en el año 1990, mediante Ley Nacional número 23.849, fue ratificada la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en 1989 se le otorgó rango constitucional.

Basada en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, la Convención está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos. Estas normas básicas se basan en el respeto a

la dignidad y el valor de cada individuo, independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, orígenes, riqueza, nacimiento o capacidad.

La Convención es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que precisan de cuidados y protección especiales.

Los cuatro principios fundamentales son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el derecho a ser escuchado. Asimismo se estipulan pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

El Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos del Niño, no solo reafirma lo establecido en la Convención sino que adhiere al Sistema de Protección Integral, así como a nivel provincial lo hace La Ley D número 4.109, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La norma provincial, contiene en su articulado la invitación a adherir a los municipios, con el propósito que desde los niveles locales se trabaje en la concientización, difusión y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, comprometiendo a la sociedad en su conjunto en la tarea.

El 20 de noviembre de cada año, con motivo de conmemorar el aniversario de la Convención, se realizan en nuestra provincia, múltiples actividades que se desarrollan en diversas localidades, a fin de recordar una fecha tan significativa, actividades que en la mayoría de los casos se extienden por una semana, por casos la experiencia que se viene llevando a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche con una importante participación de las Organizaciones No Gubernamentales.

En función de estas circunstancias es que desde distintos ámbitos se promueve la realización de distintos eventos destinadas a difundir y promover los derechos del niño, por el término de una semana, haciéndola coincidir con la fecha del 20 de noviembre.

Atento que el Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es un cuerpo colegiado, donde se encuentran representados el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación y Derechos Humanos y de Gobierno, el Poder Legislativo y Organizaciones de la Sociedad Civil, se considera el ámbito adecuado a fin de organizar y coordinar acciones a llevar a cabo en todo el territorio provincial.

Por ello:

**Coautores:** Alfredo Daniel Pega, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro la “Semana de los Derechos del Niño”, cuyo inicio tendrá lugar el día 20 de noviembre de cada año, período en el cual se desarrollarán acciones tendientes a difundir y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2º.-** El Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) será el organismo responsable de generar los espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre el tema.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 733/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La ciudad de San Carlos de Bariloche se caracteriza por la diversidad de razas que se conjugan en ella.

Desde 1979 cada año se realiza la Fiesta de las Colectividades Europeo – Argentinas, con la intención de compartir las costumbres y tradiciones de diferentes países con el objetivo principal de mantener las radiciones.

En el marco de la trigésima tercera edición de Fiesta de las Colectividades a realizarse los días sábado 3, domingo 4, sábado 10 y domingo 11 de noviembre de 2012, en el Club Danés, se ofrecerá un variado número de bailes locales que representaran a las 12 colectividades europeas, junto al ballet Folklórico Tolkeyén, participaran grupos locales como Jazmín de Luna, Gipsy Sould, Rola Gitana, Grupo Montaña y desde Buenos Aires, asistirá el grupo Confusión del Mundo. El primer fin de semana se contará con la presencia del grupo Sirio Libanés As Salam. Se realizará además el novedoso juego del Serrucho, las familias podrán disfrutar de la Kermese con juegos para niños y adultos.

Los importantes logros conseguidos por las distintas comunidades organizadas han hecho que hoy se las tenga como una alternativa de organizar una fiesta en conjunto, una fiesta que muestre sus danzas y todos su acervo cultural.

Es de sumo interés que la misma perdure en el tiempo ya que con eso se lograría que todas sus vivencias, comidas y danzas puedan ser mostradas y transmitidas a través de generaciones de argentinos descendientes de todas estas comunidades.

La fiesta de las colectividades es reconocida no solo a nivel nacional, sino también internacional, atrayendo a una gran cantidad de personas a cada una de sus ediciones.

Por ello:

**Autores:** Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y turístico la trigésima Fiesta de las Colectividades Europeo - Argentinas que se desarrollará los días sábado 3, domingo 4, sábado 10 y domingo 11 de noviembre del presente año, en la localidad de Dina Huapi.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 734/12**

**FUNDAMENTOS**

En todo el mundo los servicios de salvamento acuático se han visto indefectiblemente asociados al desarrollo turístico.

La Provincia de Río Negro se encuentra rodeada por márgenes de agua, ríos, lagos y mar, lo que hace necesario una capacitación continua de aquellas personas que se desempeñan como guardavidas.

Muchas veces los guardavidas no se encuentran actualizados respecto de nuevas técnicas y procedimientos inherentes al salvamento acuático y la prevención de ahogamientos.

Estas circunstancias solo se resuelven fortaleciendo los espacios de capacitación.

Es indudable que se debe trabajar sobre tres ejes fundamentales o áreas de competencia técnica, como son la prevención, las asistencia y el auxilio.

Los saberes específicos de los guardavidas han sido la plataforma, pero sin dudas se deben fortalecer los espacios de capacitación de carácter educativo preventivo y las clases de nado utilitario entre otras acciones.

Por esta razón es que la Asociación Guardavidas del Sur, ha priorizado un espacio de comunicación, difusión de las diferentes practicas educativas preventivas y desarrollo en el medio acuático.

La propuesta es brindar un espacio destinado a los guardavidas, para la actualización y ponencias de investigación, con el propósito de mejorar el servicios que se brinda a los ciudadanos.

Entre los días 17 y 18 de noviembre próximos se realizará el "Segundo Encuentro Patagónico de Guardavidas, Alumnos y Formadores de Guardavidas", incluyendo exposiciones teóricas y módulos prácticos demostrativos, desarrollándose en Carmen de Patagones y en el Balneario El Cóndor.

Ambas jornadas de trabajo si bien están dirigidas primordialmente a guardavidas, incluye temas que involucran a otras profesiones relacionadas con actividades acuáticas, seguridad y emergencias.

Por ello:

**Autores:** Bautista Mendioroz, Facundo López, Darío Berardi y Adrián Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo el "Segundo Encuentro Patagónico de Guardavidas, Alumnos y Formadores de Guardavidas", a realizarse entre los días 17 y 18 de noviembre próximos en Carmen de Patagones y el balneario El Cóndor, organizado por la Asociación Guardavidas del Sur.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 735/12**

**FUNDAMENTOS**

La Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad promueve y desarrolla proyectos de investigación en el aula relacionados con la vida cotidiana de los estudiantes, en las áreas de ciencias naturales, sociales, matemática y tecnología, y a su vez fortalece la interacción entre docentes, alumnos e investigadores de la Región.

Luego de la instancia provincial de la Feria de Ciencias y Tecnología, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, fueron seleccionados 24 proyectos de instituciones educativas rionegrinas, que participarán de la instancia nacional junto a jóvenes de todo el país.

Estudiantes, familiares y acompañantes viajarán a la ciudad de Buenos Aires, para asistir a la exposición nacional de escuelas secundarias, que se llevara a cabo entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre próximo.

De esta instancia participarán representantes del CEM número 48 de El Bolsón con el proyecto "Ojos que no ven, cuerpo que lo siente"; la Escuela Técnica de Gestión Social de Bariloche, con el proyecto "ARB + Ecotécnicos = Bche. Sin Contaminación"; el CEM número 26 de Comallo, con "Sucedió de verdad"; el CET 12 de Sierra Grande con "Sin suelo... pero con los pies en la tierra" y el CEM 55 de Luis Beltrán, con "Los adolescentes y el alcohol: una problemática". Además, fue seleccionada la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes, de Bariloche, con los proyectos "Natalia Natalia" y "Microscopio comparador de balística"; el CET número 2 de Bariloche, con "CNC Router reciclado"; el Instituto Nuestra señora del Rosario, de Villa Regina, por la propuesta "Hidrógeno como energía alternativa económica; "SAVONIUS", de la Escuela Monotécnica 73 Cervantes y "Producción Maíz Forrajero Bajo Riego" del CET 17 de General Roca.

Cabe destacar que estas actividades científicas son importantes no solo como herramienta formativa sino también como estímulo para promover la creatividad, la investigación y el trabajo en grupo. Esto permite a los alumnos la reflexión y el razonamiento, formar la consolidación del pensamiento científico, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, evidenciar la capacidad de los participantes, pero sobre todo les crea hábitos de trabajo que serán sumamente positivos para su desarrollo formando adultos inquietos, capaces, creativos, reflexivos, ordenados entre otras cualidades que estimulan a los niños y adolescentes.

Los estudiantes tienen la oportunidad de interiorizarse en los métodos que se utilizan en las ciencias y las tecnologías, utilizarlos para conocer mas sobre sus propias realidades regionales y encontrar alternativas para el desarrollo de la zona.

Por ello:

**Autor:** Bloque Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de las distintas instituciones educativas de Río Negro que serán parte de la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad del 29 de octubre al 2 de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 736/12**

Viedma, 23 de octubre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
señor Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente pedido de informes:



A modo de introducción diremos que a la fecha, ha tomado estado público por intermedio de lo difundido por el diario digital Correo de la Comarca, que el ex jefe de la Policía Provincial, Jorge Octavio Uribe, tras dejar de ocupar la Jefatura de la Entidad Policial, el máximo cargo de la misma, seguiría a la fecha ocupando el cargo de Comisario General en la estructura administrativa de la mencionada Institución, sin haber efectivizado el correspondiente pase a retiro obligatorio, como lo exige la normativa vigente, que regula el funcionamiento de la Policía de Río Negro.

Esta situación -de ser constatada- podría contrariar lo expresamente establecido por el artículo 4º apartado 1 inciso a) de la ley L número 2.432, que ordena el retiro obligatorio, del oficial superior que ocupase el cargo de Jefe de Policía, desde el momento de cesar o abandonar su cargo.

Según manifiesta el diario digital, Correo de la Comarca, al ex jefe de policía se lo habría otorgado una adscripción a la Legislatura Provincial y según surge de la documentación exhibida cobraría un salario equivalente a los \$ 18.921.91, en calidad de personal activo de la fuerza policial, cuando debió haber pasado a retiro obligatorio, luego de haber ocupado el puesto de Jefe de la Policía, conforme lo expresamente mencionado en el párrafo anterior.

Es decir, se observa, que a priori Jorge Uribe en su calidad de Jefe de Policía de Río Negro, habría renunciado a la fuerza policial en el mes de junio de este año, asumiendo en forma automática como Comisario General en actividad, con una presunta adscripción a la Legislatura Provincial.

Por ello solicitamos el siguiente pedido de informes al poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Gobierno:

- a) Indique si el señor Jorge Octavio Uribe, DNI 12.887.113, presta funciones en el ámbito de la Jefatura de Policía, en que condición de estado policial se encuentra al día de la fecha, especificando que tipos de tareas realiza, lugar físico donde desempeña sus tareas, bajo las órdenes de que autoridad y quien certifica la efectiva prestación de los mismos.
- b) En caso de desempeñarse en otro organismo de la administración pública, especifique si se encuentra en calidad de adscripto o bajo qué figura legal, especifique a que organismo fue destinado o derivado y bajo que acto administrativo que lo autorice, adjuntándose copia certificada de dicho instrumento y constancia de la conformidad de la autoridad pertinente del organismo receptor del agente en cuestión.
- c) Indique el monto del salario percibido por el agente Jorge Octavio Uribe desde la renuncia al cargo de Jefe de Policía, los periodos que ha venido percibiendo el mencionado salario, indique categoría que reviste el agente en cuestión y detalle estado policial del mismo al día de la fecha, adjuntando en su caso las resoluciones que le permitan seguir en actividad, más allá de lo dispuesto por la citada ley L número 2432, indicando además expediente administrativo donde tramitará dicha situación y donde conste la intervención y opinión de la Fiscalía de Estado al respecto.

Atentamente.

**Autores:** Bautista Mendioroz, Magdalena Odarda, legisladores.

**Acompañantes:** Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Cristina Liliana Uría, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 737/12**

### **FUNDAMENTOS**

Vivimos en la sociedad de la información. Es decir, en el contexto de un mundo globalizado en el que circula una apabullante cantidad de datos provenientes de los lugares más remotos del mundo y a una velocidad de circulación y una accesibilidad impensada antes de la revolución de las tecnologías de la comunicación y la información.

En este mundo globalizado en el que vivimos, la información y el conocimiento constituyen elementos fundamentales del progreso social, económico, cultural y político de las naciones, así como herramientas esenciales para el bienestar personal ya que sin información es imposible construir los conocimientos que son necesarios para dar las respuestas más adecuadas a las distintas circunstancias que se nos presentan en la vida.

No hay dudas de que la información es poder, en consecuencia, la lucha por su redistribución no es sino un aspecto de la lucha por una sociedad más igualitaria y más democrática.

En tal sentido, resulta sumamente contradictorio que determinada información que es de carácter público y que tiene que ver con las acciones del gobierno de nuestra Provincia y con nuestro entorno más cercano, sea de difícil acceso, máxime cuando dicha información resulta indispensable para la efectiva realización de los derechos y, en especial, para el ejercicio del control ciudadano e institucional que supone cualquier régimen democrático.

Nos preocupa la poca predisposición demostrada por la nueva gestión a facilitar el acceso a la información pública. Desde nuestro bloque son muchos los proyectos que hemos elaborado en lo que va del año para garantizar su acceso irrestricto. Hemos presentado un pedido de informes referido al vaciamiento de la página web oficial (P.I Expediente número 42/12), otro con motivo de la publicación irregular de los decretos en el boletín oficial (P.I Expediente número 166/12), hemos comunicado nuestra preocupación por el incumplimiento de la normativa que establece la obligatoriedad de publicar resoluciones no contenidas en el Boletín (P.C Expediente número 188/12) y hemos propuesto su digitalización (P.L Expediente número 165/12).

El proyecto de ley que presentamos en esta oportunidad actúa en la misma línea. Mas precisamente, a lo que se apunta es a garantizar, en primer término, la existencia de una guía digital –sin costo alguno para el erario público- que contenga información básica trascendental sobre todos los programas y servicios vigentes en la Provincia de Río Negro y, en segundo término, la garantía de impresión de una cantidad mínima de ejemplares de una versión reducida de la misma –así como su distribución estratégica a través de la boleta de pago del impuesto inmobiliario y de hospitales y salitas- con el fin de garantizar un acceso masivo a la misma, ya que si bien la opción digital puede tener sus ventajas no puede, por el momento, sustituir a la versión impresa atento a la brecha digital existente que impediría que llegue a las personas que más lo necesitan y que, además, son los destinatarios por excelencia de los programas sociales.

No obstante, la información contenida en la guía no sólo es información estratégica para la realización de los derechos sociales de los sectores más postergados sino, también, para estudiantes, docentes e investigadores de políticas públicas, así como para el personal que está en contacto directo con estos sectores. En tal sentido, constituye una herramienta de gestión fundamental para el desarrollo de acciones coordinadas a nivel horizontal (interáreas) y vertical (internivel) y dado que es un instrumento que trasparencia el accionar gubernamental, favorece el control ciudadano e institucional.

Finalizando, quisiéramos hacer referencia a que ya existen antecedentes de este tipo de guías en otras provincias y municipios del país (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Ciudad de Viedma, etcétera) lo que significa que su elaboración es posible y, seguramente, a un costo muy inferior a sus potenciales beneficios.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### Capítulo I

#### ***“Guía Digital de Programas y Servicios de la provincia de Río Negro”***

**Artículo 1º.- Objeto.** Se crea la “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” con información sobre la totalidad de programas y servicios diseñados y/o ejecutados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. La guía es de acceso libre y gratuito en la sección inicial del sitio web oficial del Gobierno.

**Artículo 2º.- Información a brindar.** La guía contiene la siguiente información:

- a) Listado de organismos del Poder Ejecutivo con sus autoridades y respectiva partida presupuestaria vigente.
- b) Listado de organizaciones de la sociedad civil y sus responsables máximos que tengan convenio con el Gobierno de la Provincia de Río Negro para la prestación de servicios y/o implementación de programas; y
- c) Detalle de programas y servicios vigentes organizados por autoridad de aplicación y con los datos que se establecen a continuación:
  - a. Nombre.
  - b. Normativa.
  - c. Beneficios/prestaciones/acciones.
  - d. Población destinataria y requisitos para acceder al programa o servicio.
  - e. Modalidad de implementación.
  - f. Persona a cargo.
  - g. Dirección, teléfono y horario de funcionamiento del lugar donde se puede solicitar información adicional, se brinda el servicio y/o se puede inscribir.

- h. Partida presupuestaria vigente.
- i. Meta física y
- j. Fuente de Financiamiento.
- d) Fecha de la última actualización de la guía

**Artículo 3º.- Actualización Periodicidad.** La “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” se actualiza bimestralmente.

#### Capítulo II

#### **“Guía de Programas y Servicios Sociales”**

**Artículo 4º.- Soporte en papel.** Se crea la “Guía de Programas y Servicios Sociales” en soporte papel con información sobre los programas y servicios vigentes diseñados y/o ejecutados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro en las áreas de desarrollo social, educación, salud y vivienda y con el contenido establecido en el inciso 3) del artículo 3º. Esta guía se actualiza y distribuye, en forma gratuita, una vez al año a:

- a) Municipios adherentes.
- b) Hospitales y salitas; y
- c) Al público en general, en conjunto con la boleta de pago de la cuota número 1 del impuesto inmobiliario.

Toda modificación, creación o eliminación de un programa o servicio social será informada por los mismos medios a través de un folleto complementario dentro de los 60 (sesenta) días corridos de producida la novedad y corregida en la siguiente edición de la guía.

#### Capítulo III

#### **Disposiciones comunes**

**Artículo 5º.- Autoridad de aplicación.** La Secretaría General de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 6º.- Adhesión municipal. Invitación.** Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley. Los Municipios que adhieran deben elaborar y publicar, en sus respectivas páginas web, una guía de programas y servicios municipales.

Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar convenios para la incorporación de los programas y servicios municipales a la “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” y a la “Guía de Programas y Servicios Sociales”.

**Artículo 7º.- Gastos.** Los gastos que demande la elaboración de la “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” y la publicación y distribución de la “Guía de Programas y Servicios Sociales” serán afectados a la partida presupuestaria que anualmente prevea la Ley de Presupuestos de Gastos y Recursos.

**Artículo 8º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de su entrada en vigencia. La “Guía Digital de Programas y Servicios de la provincia de Río Negro” estará disponible en la web en un plazo máximo de 90 (noventa) días, y la “Guía de Programas y Servicios Sociales” en un plazo máximo 120 (ciento veinte) contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

**Artículo 9º.- De forma.**

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 738/12**

**FUNDAMENTOS**

El Bosque Tallado a lo largo de estos 10 años se ha transformado en uno de los iconos turísticos más importante de la Comarca Andina y en especial del El Bolsón, impactando y dando el significado real que tiene para el sector turístico y económico, en la generación de empleo, en las ventas de los comercios locales, además dando un importante aporte a la identidad cultural de El Bolsón.

El Bosque Tallado expresa claramente esa identidad cultural, este maravilloso emprendimiento que hoy atrapa el interés de miles de turistas, surgió de la inspiración y visión de un artista-escultor que pudo ver en los troncos quemados por antiguos incendios y árboles secos, una galería de arte a cielo abierto a 1400 metros sobre el nivel del mar, en el faldeo del mítico Cerro Piltriquitrón.

Del mismo modo, nos permite acercarnos a la noción de que la cultura y el territorio constituyen elementos fundamentales para el diseño de políticas de desarrollo local por el conjunto de significados que impregnan a dicho territorio.

Como señalan algunos autores: “Lo cultural define una efectiva y esperanzadora nueva frontera en el ámbito del desarrollo”.

“La reivindicación del valor de la política en el Desarrollo Local, entendiéndolo que, desde el punto de vista de los actores, el territorio no solo es un lugar de conflicto de intereses diversos, sino también de sinergias, estrategias conjuntas y poder compartido y que el desarrollo no solo representa una movilización acumulativa de factores productivos, sino un proceso de aprendizaje colectivo, cambio cultural y construcción política generado por los actores locales a partir de sus propias capacidades”. (Oscar Madoery).

La historia de “El Bosque Tallado”, inicialmente ideada, creada, mantenida y desarrollada por Marcelo López, podría ser presentada en cualquier foro de discusión referido al Desarrollo Local, toda vez que se trata de una iniciativa que supone involucrar los recursos materiales, paisajísticos y humanos con que cuenta la comunidad de la Comarca, por un lado y por el otro la necesaria participación de organismos del Estado municipal, provincial y nacional.

El Bosque Tallado es, entre otras cosas, una obra que introduce una innovación en el desarrollo económico y cultural de la Comarca Andina y se inscribe en el concepto de desarrollo local sustentable.

La visión que dio origen al proyecto hoy conocido como El Bosque Tallado, encuentra sustento legal en los artículos de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de El Bolsón, que refieren a la orientación del desarrollo local y otras normas provinciales y nacionales.

La Asociación Civil Cultural el Bosque Tallado, organización creada para continuar el proyecto así concebido y cuya personería jurídica fuera otorgada por el Estado provincial bajo el número 2398, es coincidente con el espíritu del patrimonio cultural y artístico de la región y con la normativa señalada.

A modo ilustrativo estos son algunos de los principios y propósitos de la Carta Orgánica Municipal:

**“Artículo 2º.-** La localidad de El Bolsón se declara como un municipio respetuoso de la persona humana, promoviendo la sustentabilidad ambiental en un marco que garantice el crecimiento económico con equidad social, incentivando el turismo conducido y la producción, declarándose como un municipio no nuclear.

**Artículo 7º.-** La localidad de El Bolsón reafirma su vocación regional como integrante de la Comarca Andina del paralelo 42 (...) con las que promueve proyectos que involucren intereses sociales, económicos, culturales y ecológicos artículo 15 – Es de competencia municipal: (...) 16: Asegurar proteger y difundir el patrimonio cultural e inmaterial del pueblo de El Bolsón, cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad”.

El proyecto se encuentra comprendido en los artículos 169, 170 y 171 del título V de la carta Orgánica Municipal – ordenamiento territorial y ambiental, ubicado en la denominada zona núcleo y las actividades desarrolladas son exclusivamente artísticas, educativas y eco turísticas de bajo impacto”.

**“Artículo 191:** El Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino, de vital importancia para el desarrollo económico de nuestra comunidad...”

Es de destacar los alcances de la ley número 3656 de protección y conservación del patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro y la Declaración Provincial como patrimonio artístico a “El bosque tallado” ubicado en el Cerro Piltriquitrón de El Bolsón, sancionada y promulgada en marzo de 2008 mediante Ley F número 4.311 de la Provincia de Río Negro.

Sin embargo y pese a las declaraciones de interés emanadas del gobierno nacional, provincial y municipal, El Bosque Tallado creció principalmente por impulso de su gestor y de los artistas locales y de otros lugares que moldearon el entorno natural generando un valor agregado maravilloso hasta alcanzar el número actual de (40) cuarenta esculturas realizadas por maestros nacionales e internacionales.

Fue necesario, a partir de la crisis económica y política del país, iniciar un proceso de auto-gestión que permitiera generar ingresos monetarios para sobrellevar deudas y compromisos adquiridos. Es por ello que a fines del año 2001, con la anuencia del municipio, se impulsa un plan de conservación y puesta en valor de El Bosque Tallado que fue ejecutado casi en su totalidad.

“Las numerosas experiencias de políticas de desarrollo surgidas localmente en nuestro país, son muestra elocuente de los grandes esfuerzos que los dirigentes institucionales de las ciudades argentinas realizan para afrontar la diversidad de desafíos y problemas actuales, aún sin contar con las condiciones legales e institucionales apropiadas para tal fin, pero dando claras muestras que es a nivel local donde se dan los más originales procesos de innovación política, económica y social. Pero esas mismas experiencias evidencian su debilidad intrínseca: se puede fracasar si no encuentran las bases colectivas

sobre los que apoyarse y desarrollarse. Las “proximidades” no sólo geográfica, sino también política, institucional y organizacional, son las que dan lugar a las dinámicas específicas determinantes en la capacidad de las regiones y localidades para dirigir su propio desarrollo. El desarrollo local es, desde el punto de vista económico-productivo, una lógica territorial diferenciada, desde el punto de vista socio-cultural, una lógica relacional construida y desde el punto de vista político-institucional, una lógica de gobernabilidad pautada”. (Oscar Madoery).

En los casi 10 años de proyecto del Bosque Tallado y solo mediando un permiso de uso Municipal, se ha logrado propiciar de diversas formas la inclusión social de la población; potenciar El Bosque Tallado, como patrimonio cultural local y nacional, y consolidarlo como atractivo turístico-cultural de primer nivel internacional; se han generado fuentes de ingreso laborales, comerciales y turísticas y se ha resguardado el lugar como ámbito natural preservando su entorno.

Como ya se ha dicho la Asociación Civil constituida para otorgar continuidad a largo plazo del proyecto, se ha propuesto los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la conservación del medio ambiente, su entorno y el recurso paisajístico.
- b) Preservar y ampliar el patrimonio artístico y cultural de la región.
- c) Promover el uso de los recursos naturales de la región como fuente de inspiración y materia prima para la creación de obras de arte de cualquier disciplina.
- d) Explotar por sí o por terceros los recursos naturales y el patrimonio artístico y cultural con fines educativos, recreativos, turísticos y/o comerciales.

Entre los mismos se pueden mencionar un Parque Escultórico de Montaña, único de ser posible por sus características en el mundo que desarrollará exclusivamente actividades artísticas, educativas y eco turísticas de bajo impacto, y en el mismo:

- Completar mediante la realización de encuentros internacionales bienales o trianuales de escultores un mínimo 150 esculturas monumentales.
- Tallar una escultura Monumental gigante de 15 metros. que se vea desde la localidad realizada por un equipo de escultores, diseñadores, arquitecto y ayudantes. Será un atractivo turístico sin ser necesario para ello visitar El Bosque Tallado.
- Tallar grupos de esculturas en piedra y madera de más de 5 metros. emplazadas en la parte sur del predio y realizadas por 5 o más maestros.
- Sala de Exposición y Centro de Interpretación de El Bosque Tallado, donde se exhibirán fotos de los encuentros realizados y de los artistas trabajando, bocetos de las obras, currículo de los artistas. También se exhibirá material de información acerca del ecosistema Bosque Andino Patagónico, organizado de manera tal que pueda ser utilizado para el reconocimiento de la flora, la fauna y el entorno geográfico circundante. Esta sala también se utilizará para la exposición permanente de otras obras o réplicas de las emplazadas en El Bosque Tallado, ya sean de los escultores participantes como de otros artistas.
- Realizar la mensura y protección perimetral para evitar el ingreso de especies exóticas que modifiquen y degraden el suelo, la flora y la fauna del lugar.

Asimismo se contempla la posibilidad futura de:

- El emplazamiento de una aerosilla, que facilitará el acceso de más personas al parque escultórico, además de apreciar un paisaje único desde las alturas.
- Favorecer en forma activa la transitabilidad del camino vehicular de acceso a la plataforma del Cerro Piltriquitrón.

El Bosque Tallado es un elemento diferenciador turístico cultural considerado único en el mundo por sus características, que genera empleo, beneficia a la economía municipal y provincial, propende al desarrollo económico y social de la comunidad rionegrina.

Además de ser patrimonio artístico según ley provincial, fue declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y por la Cámara de Diputados de la Nación y de interés turístico cultural por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, entre otros.

Fue ideado, creado, mantenido y desarrollado a partir del año 1998 por Marcelo López, quien fue el autor de esta iniciativa.

El objeto de la reserva de las tierras fiscales en donde se encuentra emplazado, según Disposición número 110 de la Dirección de Tierras y Colonización de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro de fecha

15 de noviembre de 2000, a favor de la Municipalidad de El Bolsón es únicamente con destino al emplazamiento de El Bosque Tallado.

La Asociación Civil, conformada para continuar con el proyecto, recogiendo el desafío de aportar al desarrollo cultural, turístico y económico de la región, compatibilizando criterios con todos los sectores que tienen injerencia en el área de su emplazamiento, abriendo los espacios para la incorporación de iniciativas de la comunidad, requiere para ello, mayor sustentabilidad y seguridad en el uso y custodia del lugar, requiriendo para ello la entrega en comodato a largo plazo del predio mencionado.

Le idea del presente es la de retomar la iniciativa del Proyecto 1068/10 que perdió estado parlamentario (por caducidad) el día 8 de Marzo del corriente año.

En efecto, a fin de fomentar el desarrollo de éste importante atractivo turístico-cultural, se revela indispensable insistir con la sanción de esta iniciativa para afianzar el accionar que viene desplegando la Asociación Civil referida, otorgándole mayor previsibilidad y permitiendo también que apueste al mediano y largo plazo.

Por ello:

**Autor:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** De la Cesión en Comodato. Otorgar en comodato por el término de treinta (30) años prorrogables, a la Asociación Civil Cultural El Bosque Tallado, Personería Jurídica número 2398, el inmueble denominado "Emplazamiento El bosque Tallado" sito en parte de la Legua d) del Lote 103 de la Sección IX de la Colonia Mixta Martín Fierro de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, con una superficie aproximada de ocho (8) hectáreas.

**Artículo 2º.-** Del Objeto. El objeto del presente comodato es el de preservar la continuidad del emplazamiento del Bosque Tallado en un todo de acuerdo a los objetivos y proyecto desarrollados y propuestos por la Asociación Civil y a la satisfacción del interés público comprometido en beneficio de la comunidad.

**Artículo 3º.-** Plazo. El plazo del comodato es de treinta (30) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, con opción de prórroga automática por un período similar, salvo voluntad expresa del comodatario de no continuar con el mismo o incumplimiento a las obligaciones contractuales y del interés y destino público comprometido.

**Artículo 4º.-** Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es la Municipalidad de El Bolsón a través del organismo que la misma establezca sin perjuicio de la competencia de los organismos provinciales en materia ambiental de acuerdo a la naturaleza jurídica del predio cedido en comodato.

Al efecto el comodatario está obligado a permitir el ingreso y fiscalización del estado del predio y de las obras y actividades allí desarrolladas a la Municipalidad de El Bolsón o a quien ésta designe cada vez que la misma lo requiera, debiendo asimismo el Municipio informar a la provincia en caso de observar algún incumplimiento a las normas establecidas en la presente.

**Artículo 5º.-** Condición Resolutoria. Se establece una cláusula resolutoria a favor del comodante que operará de manera automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna para el caso que el comodatario no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, debiendo el comodatario restituir el inmueble en forma automática y quedando facultado el comodante a la toma de posesión del inmueble cedido en comodato y a la disposición de los bienes existentes; sin perjuicio del derecho de accionar por los daños y perjuicios y del régimen sancionatorio que se establezca.

**Artículo 6º.-** De los Derechos y Obligaciones. En orden al objeto y finalidad establecido en el artículo 2º, el comodatario se compromete a dar continuidad al proyecto "Bosque de Preservación, Manejo; Consolidación y Desarrollo de El Bosque Tallado" que como Anexo forma parte integrante de la presente, respetando y fomentando la conservación del medio ambiente, su entorno y el recurso paisajístico, preservando y ampliando el patrimonio artístico y cultural reconocido, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica de la Municipalidad de El Bolsón; a las Ordenanzas Municipales dictadas en su consecuencia; a la Ley número 4.552 de conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos existentes en el territorio de la Provincia de Río Negro –Reglamentaria de la Ley Nacional número 26.331", Ley F número 3.656 y demás legislación provincial y nacional en materia ambiental.

Asimismo y a los fines de la realización de los objetivos propuestos, en todos los casos en que se realicen obras que por su magnitud o infraestructura alteren o modifiquen las condiciones naturales del lugar, el comodatario estará obligado a presentar a la Municipalidad de El Bolsón y a los organismos provinciales competentes en materia ambiental, la descripción técnica y precisa del plan de obras y solicitar las correspondientes autorizaciones y estudios de impacto ambiental de acuerdo a la legislación aplicable.

**Artículo 7º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 739/12**

**FUNDAMENTOS**

**Proyecto de comunicacion al Banco de la Nacion Argentina**

Todos tenemos conocimiento que las Entidades Bancarias se han preocupado por canalizar el gran caudal de las operaciones realizadas en las sucursales a través de canales alternativos de atención, tanto en cajeros electrónicos como por medio de Internet, mejorando en la mayoría de los casos la celeridad en la atención y la disponibilidad de dinero sin depender de horarios comerciales.

El Gobierno Nacional a través de sus acertadas políticas distributivas sumada a la generalización de la asignación familiar por hijo sancionada por medio del Decreto 1602/09 el 28 de octubre de 2009, bancarizo a un caudal enorme de la población, que se volcó de manera masiva a este sector, cuya punta de lanza es nuestro querido Banco Nación.

Esta entidad, que fue fundada en 1891 por iniciativa del presidente Carlos Pellegrini, abarca actualmente toda la geografía nacional con una amplia red de sucursales y ejecuta la función de agente financiero de nuestro Gobierno. Su condición de "Agente Financiero de la Nación" significa para esta entidad bancaria, la responsabilidad por la prestación de un servicio de carácter público, por lo cual los criterios economicistas propios de esta actividad necesariamente deben complementarse con una función social y propinar el acceso a los servicios bancarios a todos los ciudadanos.

Desde Junio de 1959 la ciudad de El Bolsón cuenta con una sucursal de El banco de la nación Argentina, quien ha acompañado a toda esta población cordillerana a través de los años.

Muchas veces esta sucursal, en determinadas fechas del mes, literalmente colapsa, ya que atiende a sus clientes, a gran parte de los jubilados de la localidad, a la mayoría de los planes sociales y subsidios; sumando a esta problemática a los turistas en las temporadas de vacaciones.

Los datos censo del año 2010, arrojaron que la ciudad de El Bolsón creció en un 66%, con respecto al último registro del año 2001 (que daba cuenta de una población total de 15.320 habitantes) y este crecimiento no sólo se manifiesta en la cantidad de población sino en las actividades allí se desarrollan generando necesidades de acceso a medios que permitan con practicidad la inclusión a una economía.

Considero que ampliando la cantidad de cajeros electrónicos y procurando su efectivo funcionamiento las 24 hs del día, contribuiremos a descomprimir las instalaciones del Banco Nación sin exponer a clientes, jubilados y beneficiarios de planes sociales a padecer largas y hacinadas colas, muchas veces a la intemperie, cualesquiera sean las condiciones climáticas en las veredas, sin ninguna comodidad, expuestos ante terceros en su situación social y sin posibilidades de atender sus necesidades básicas.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Banco Nación, en su calidad de Agente Financiero del Estado Nacional, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de ampliar su número de cajeros automáticos en la localidad de El Bolsón, en virtud de la función social que deben tener los servicios financieros y de la demanda de calidad y de atención continua de los mismos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 740/12**

**FUNDAMENTOS**

El tránsito y comercialización de medicamentos adulterados, robados y/o de otras sustancias de dudosa procedencia que se utilizan en la industria o en medicina, es una realidad insoslayable en nuestro país, y de la cuál nuestra Provincia no permanece ajena.

El comercio ilegítimo de medicamentos constituye un problema grave de salud pública, y comprende a los medicamentos robados, a los que son objeto de operaciones de contrabando, a los no

registrados ante la autoridad sanitaria, a los medicamentos y muestras de medicamentos vencidos, a los medicamentos adulterados y a los medicamentos falsificados.

Por ello, resulta imprescindible adoptar una actitud proactiva a los efectos de contrarrestar el impacto negativo que dicho comercio representa para el sistema sanitario provincial.

En la búsqueda por asegurar en todo el territorio nacional la protección de la salud humana y la calidad de los medicamentos, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución 435/11, que establece que las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales, deberán implementar un sistema de trazabilidad que permita asegurar su control y seguimiento.

Así se busca combatir la circulación de medicamentos ilegítimos dentro del territorio nacional, y exige la implementación de un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento de los medicamentos, desde la producción o importación hasta la recepción por parte del paciente.

De esta manera cada medicamento contará con una identificación individual y unívoca que permita su rastreo y seguimiento a nivel unidad.

El control y seguimiento sobre los medicamentos y tecnología médica que ejerce el ANMAT en el orden nacional garantiza en gran parte la confiabilidad de los productos, pero sabemos que éstas medidas de fiscalización resultan insuficientes "per se", y que por ello resulta imprescindible complementarlas con exigencias legales de carácter provincial.

Por ello presentamos este proyecto de ley que trata de fijar nuevos mecanismos de control en la adquisición de medicamentos y tecnología médica por parte del Estado.

Consideramos necesario que en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones que el Estado Provincial confecciona a los fines de solicitar cotizaciones de precios, en cualquiera de sus modalidades de contratación (Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios y Directa), impulsadas para la adquisición de medicamentos o tecnología médica, será necesario solicitar a los proveedores una serie de exigencias legales que acrediten la autenticidad de los productos y de los responsables en su elaboración o tránsito.

El Estado Provincial debe realizar los controles de calidad de los medicamentos o insumos que adquiera, corroborar las fechas de elaboración - vencimiento y mantener un estricto control en su almacenaje y distribución mediante un sistema de seguimiento, mediante rotulado y marcaciones identificatorias específicas para los diferentes productos.

Así, tanto el Ministerio de Salud y el Instituto de Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) contarán con una herramienta que regule y controle en forma exhaustiva los diferentes etapas por los que atraviesan los productos medicinales y los insumos con tecnología médica que adquiere, desde su elaboración o importación hasta la entrega a sus pacientes y/o afiliados.

Por ello:

**Coautores:** Facundo López, Matías Gómez Ricca, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El Ministerio de Salud de Río Negro y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) exigirán y controlarán, que toda persona física o jurídica interviniente en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales con destino a pacientes, afiliados y/o beneficiarios de los distintos programas provinciales, hayan implementado el sistema de trazabilidad establecido por Resolución número 435/11 del Ministerio de Salud de la Nación y demás normas complementarias, destinadas a permitir el seguimiento y control de los medicamentos y especialidades medicinales.

**Artículo 2º.-** El sistema de trazabilidad establecido en el artículo 1º consistirá en la identificación individual y unívoca de cada una de las especialidades medicinales a ser comercializada, que permita efectuar el seguimiento de cada unidad a través de toda la cadena de distribución de medicamentos (laboratorios, distribuidoras, operadores logísticos, droguerías, farmacias, establecimientos asistenciales y paciente).

**Artículo 3º.-** Toda documentación comercial que emitan los laboratorios, distribuidoras, operadores logísticos y droguerías en sus operaciones de provisión, sea a título oneroso o gratuito al Estado Provincial y que fueran alcanzadas por el sistema de trazabilidad establecido por el ANMAT, deberán incluir el número de lote y vencimiento de la misma.

**Artículo 4º.-** Los organismos responsables de la elaboración de los pliegos para la cotización de medicamentos o tecnología médica deberán incluir en los mismos los siguientes requerimientos a los proveedores, laboratorios o droguerías:

1. Copia autenticada del Certificado de la habilitación de la firma como elaborador de Especialidades Medicinales o como Droguería registrada para el tránsito interprovincial (actualizado) otorgado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o Ministerio de Salud. En el caso de que los mismos no fueran fabricantes del insumo ofertado, deberán acreditar el cumplimiento de los mecanismos legales



vigentes para la introducción de las especialidades medicinales al país, más el consentimiento del fabricante importador correspondiente, documentación que deberá ser presentada por el proponente, debidamente autenticada, actualizada y legalizada por escribano público.

2. Copia autenticada del certificado de la Especialidad Medicinal (actualizado) presentado para cada una de las formas farmacéuticas ofertadas, extendido por ANMAT o Ministerio de Salud, debiendo además, indicar: nombre, marca comercial, fórmula y prospecto indicando todos y cada uno de los excipientes de la citada especialidad, número de lote y fecha de vencimiento y elaboración.

Para Laboratorios:

1. Certificado de cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura (GMP) según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), extendido por ANMAT o Ministerio de Salud.
2. Certificado de bioequivalencia según exigencias ANMAT (antirretrovirales, anticonvulsivantes, etc.), actualizado y autenticado por el laboratorio productor.
3. Certificado de sanciones extendido por la ANMAT o Ministerio de Salud donde conste situación del oferente, indicando la existencia, o no de sanciones que se le hubiesen aplicado en un período no menor a 12 meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación o compra. Este Certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días contados de la misma fecha y podrá ser reemplazado, transitoriamente hasta 15 días posteriores a la fecha de apertura, por una constancia expedida por la ANMAT, en la que conste la iniciación del trámite para obtener el certificado.

Para Droguerías:

1. Autorización del o los laboratorios que representan para comercializar sus productos (actualizada) a fin de garantizar la continuidad en la entrega de la marca adjudicada a la garantía de calidad de los mismos.
2. Constancia de inscripción como proveedor del estado rionegrino.
3. Remito del laboratorio productor de la partida que se entregue donde conste: número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento de los productos, en original y fotocopia para autenticar en cada caso.

**Artículo 5º.-** Control de Calidad: El Estado Provincial se reserva el derecho de realizar control de calidad de los distintos lotes de medicamentos e insumos que adquiera. La sola presentación por parte del oferente, implica la conformidad de hacerse cargo de los gastos que pudieran generarse por los controles de calidad que se estime corresponder.

**Artículo 6º.-** Fecha de vencimiento: La fecha de vencimiento de los productos adquiridos por el Estado Provincial, debe ser al menos posterior a 1 (uno) año de la fecha de formal recepción de los medicamentos.

**Artículo 7º.-** Los lotes deberán llevar anulados los troqueles con el logotipo del Organismo del Estado Provincial que lo requiera, con tinta indeleble y previa a la entrega a cada beneficiario, paciente o afiliado a la Obra Social de la Provincia.

**Artículo 8º.-** Los documentos expedidos por autoridad extraña a la jurisdicción de la provincia, deberán presentarse debidamente legalizados y los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado.

**Artículo 9º.-** El proveedor adjudicado deberá entregar la medicación o tecnología médica acompañados con copia de la orden de compra emitida, y del original y copia del remito, donde conste el número de lote o partida, con fecha de vencimiento de cada producto.

**Artículo 10.-** Los organismos destinatarios deberán inventariar los productos adquiridos en sistema informático hasta la entrega a los beneficiarios, pacientes o afiliados a la Obra Social de la Provincia. El remito original deberá ser devuelto al proveedor debidamente conformado con los detalles del agente estatal interviniente.

**Artículo 11.-** La dependencia del organismo designada para la entrada y salida de los productos medicinales o de tecnología médica deberá registrar en su sistema informático los detalles tanto de los productos, cantidades y del beneficiario, incorporando fecha en la que se entrega, a efectos de garantizar el cierre del seguimiento del producto.

**Artículo 12.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 741/12**

**FUNDAMENTOS**

En la Línea Sur de Río Negro el un clima frío y muy árido, con menos de 200 mm; anuales de precipitaciones (en algunos puntos, mucho menos) lo que la transforma en una de las regiones más áridas del país. Los vientos soplan casi constantemente, con predominancia del oeste y sur.

La Línea Sur, sufre las fuertes inclemencias climáticas que ponen en situación de emergencia social a una amplia franja de la población en condiciones de extrema pobreza.

Sabido es que la insatisfacción de necesidades básicas produce condiciones que afectan a la población más vulnerable.

Es económica y socialmente conocido que la falta de empleo e ingresos que permitan condiciones de vida digna, una alimentación insuficiente e inadecuada, viviendas deterioradas que han esperado y lo siguen haciendo, por años ser reparadas, deficiente calefacción, carencia de calzado y vestimenta adecuada ponen en serio peligro la vida y la salud de miles de personas.

Con el fin de luchar contra estas adversidades, el Gobierno de Río Negro, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos El próximo miércoles 31 tendrá lugar en Viedma la apertura de la licitación pública destinada a la ampliación de la red de gas natural en la localidad de Comallo.

Esta convocatoria efectuada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, beneficiará a más de 100 familias de la localidad y se enmarca en la política del Gobierno de atender las necesidades de los Municipios rionegrinos brindándole el apoyo que requieren para obras en beneficios de sus comunidades.

La obra para la cual se prevé una inversión cercana al millón de pesos, contempla la provisión de materiales y montaje de 3.260 metros de cañería de gas y la instalación de más de 100 servicios domiciliarios.

Por ello:

**Autor:** Marcos Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos su beneplácito por Licitación Pública destinada a la ampliación de la red de gas natural de Comallo. Obra que beneficiará a más de 100 familias de la localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 742/12**

Viedma, 24 de octubre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
don Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia, atienda el siguiente Pedido de Informes.

A modo de introducción, diremos que por medio de la sanción de Ley número 4.738 el 30/12/11, se estableció en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de Río Negro, la constitución del Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera, cuya función es la de evaluar los estudios de impacto ambiental que la actividad pudiera producir en la Provincia de Río Negro.

Las concepciones más actuales del término "impacto", hacen referencia a la alteración que la ejecución de un proyecto, en el sentido más amplio, introduce en el medio, que se expresa por la diferencia entre las condiciones de éste sin y con proyecto y la significación ambiental de ello en lo referente a la "calidad de vida".

Esta interpretación tiene como exigencia básica conocer y entender el comportamiento, con la mayor amplitud posible, de todos los factores implicados en actuaciones generadoras de impacto así como las posibilidades de control ambiental del mismo.

El análisis expuesto pone de manifiesto, por una parte, que los impactos ambientales dependen de las características del proyecto, es decir de la naturaleza, la localización y el tamaño del mismo, al igual que de las características del medio en el cual se emplaza.

Los estudios de Impacto Ambiental tendrán carácter de declaración jurada, serán suscriptos por profesionales idóneos –en las materias que comprenda- y pertenecientes a las Universidades Nacionales que deben estar inscriptos en registros creados, a tal fin, por la autoridad de aplicación de la Ley Nacional número 24.585, de Protección Ambiental para la Minería.

Las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades comprendidos en el artículo 249 del Código de Minería (Ley Nacional 24.585) deberán presentar ante la autoridad de aplicación y antes del inicio de cualquier actividad especificada, un Informe de Impacto Ambiental.

Será necesaria la previa aprobación del Informe por parte de la autoridad de aplicación para el inicio de las actividades, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el artículo 248 del Código de Minería (Ley Nacional 24.585), por los daños que se pudieran ocasionar.

La autoridad de aplicación se expedirá aprobando o rechazando en forma expresa el Informe de Impacto Ambiental en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles desde que el interesado lo presente.

La Declaración de Impacto Ambiental será actualizada máximo en forma bianual, debiéndose presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido.

Los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable e incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental constituirán obligación del responsable y serán susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la autoridad de aplicación.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo y en particular al señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería el siguiente pedido de informes:

1. Indique el nombre y apellido de los representantes designados en el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera, adjuntando copias certificadas de los respectivos instrumentos de designación.
2. Indique mediante el acompañamiento del respectivo listado, los derechos mineros vigentes, subdividido por categorías.
3. Indique del listado anterior, aquellos derechos mineros concedidos en el año 2012, subdivididos por categorías.
4. Indique los Estudio de Impacto Ambiental presentados en el año 2012, acompañando el respectivo listado subdividido por categorías.
5. Indique los Estudio de Impacto Ambiental aprobados en el año 2012, acompañando un listado subdividido por categorías.
6. Indique los Estudio de Impacto Ambiental vigentes al 1 de octubre del año 2012, adjuntando listado subdividido por categorías.
7. Asimismo se confeccione y acompañe un listado de derechos mineros que no han presentado el Estudio de Impacto Ambiental, como así también de aquellos que no han cumplido con la actualización bianual.

Atentamente

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**Acompañantes:** Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Francisco Javier González, Marta Silvia Milesi, Bautista José Mendioroz, Alfredo Daniel Pega, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

Se Giró.

-----oOo-----

**Expediente número 743/12****FUNDAMENTOS**

El sector productivo pequeño y mediano, es el que en nuestra provincia ha sufrido con mayor crudeza la embestida de las crisis económicas en el país, lo mismo ha sucedido con las economías regionales.

Ante esta situación, sobre todo evidenciada en la década del '90, muchos productores acudieron al sistema financiero con el fin de desarrollarse y mejorar la calidad de sus productos y de su vida. Esta ayuda financiera tuvo un alto precio, pues los bancos aplicaron fórmulas voraces y lucrativas que generaron en los productores una deuda impagable en una situación económica ya bastante debilitada.

Una realidad difícil que perdura hasta hoy en muchos pequeños y medianos productores rionegrinos, sobre todo del sector frutihortícola, con deudas que fueron actualizadas con un criterio economicista, sin sentido social y totalmente alejado del espíritu que impulsa una pequeña unidad productiva en la economía regional.

Este desequilibrio entre los productores y los bancos, debe ser compensado con la intervención del Estado, quien debe comprometerse en la defensa de este sector, implementando medidas para atenuar las graves consecuencias políticas y sociales producidas por una escandalosa pérdida de propiedades productivas pequeñas y medianas que pasan a manos de las entidades financieras, y luego, a capitales concentradores.

El Estado debe hacerse presente para el restablecimiento de la igualdad, la defensa del productor pequeño y mediano, reclamando un trato acorde a las distintas situaciones.

A través de las sucesivas leyes de suspensión de remates votadas en la Legislatura provincial, y las reformas que han mejorado su contenido, ha sido posible contribuir en la defensa de la propiedad de tierras productivas para que sigan estando en manos de los pequeños y medianos productores, ya que en muchos casos, constituyen el único sustento familiar. Una forma de que el productor se sienta protegido por el Estado y poder mantener su unidad productiva, con ciertas dificultades para crecer, pero arraigado a su tierra.

No debemos olvidar que nuestra provincia aporta más del setenta por ciento (70%) de las manzanas y peras a la producción nacional, y que casi el treinta y ocho por ciento (38%) de ésta, se exporta tipo fresco, mientras que un cuarenta por ciento (40%) se industrializa en forma de jugos concentrados, siendo su destino final la exportación. Que la actividad productiva a esta escala genera mano de obra y calidad de vida a miles de familias chacareras y sus descendientes.

Si bien puede decirse que se ha podido avanzar desde el Estado en la defensa de la tierra, la tendencia nos sigue mostrando una gran cantidad de productores que ya perdieron sus unidades de producción, y otros muchos se encuentran en situación de riesgo. Esto debe revertirse profundizando más y mejores instrumentos que devuelvan la dignidad al productor y su familia.

Una verdadera economía es la que beneficia a amplios sectores sociales, no aquella que resulta exitosa sólo para algunos privilegiados.

El presente proyecto es un paso más en la defensa de las familias productoras pequeñas y medianas, pues suspende los remates de inmuebles que constituyen unidades productivas enumeradas en la Ley Provincial P número 4.348 y sucesivas, que se encuentren en situación de quiebra.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Ley 4.348, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se suspenden los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a producción primaria en cualquiera de sus formas, por deudas dinerarias de cualquier tipo contraídas para ser aplicadas al desarrollo o mejora de la unidad productiva, cualquiera sea la fecha de la mora y siempre que su monto original no supere la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) o su equivalente en moneda extranjera al momento de la toma del crédito mientras dure la emergencia social.

Asimismo, se suspenden los remates judiciales de inmuebles agropecuarios de los productores mencionados precedentemente, en situación de quiebra”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 744/12**

Viedma, 23 de octubre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
señor Carlos Gustavo Peralte  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el señor Superintendente del Departamento Provincial de Aguas y la Secretaria de Medio Ambiente, atiendan el siguiente Pedido de Informes:

- a) En virtud de la situación planteada por productores agropecuarios en numerosos lugares de la provincia, particularmente en el Alto Valle del Río Negro, en paralelo a sucesivas manifestaciones y denuncias efectuadas por distintas asociaciones de pescadores de nuestra provincia, informen a esta Legislatura la evolución semanal de los caudales de agua de los ríos Neuquen, Limay y Negro desde principio de año a la fecha; en los dos primeros casos detallando dicha información Inter-represas.
- b) En relación al punto anterior, informen cuales son los caudales considerados "ecológicos" o mínimos que deben sostenerse en los 3 cursos de agua para evitar alteraciones en el hábitat natural de las múltiples especies animales y vegetales que lo conforman.
- c) Indiquen que criterios sostiene el Departamento Provincial de Aguas ante la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para la definición de los caudales de cada una de las vías hídricas de la cuenca referida, así como las pautas para las modificaciones de dichos caudales, porcentaje de modificación permitido en función del tiempo definido para dicha modificación, etcétera.
- d) Detallen los estudios realizados y los mecanismos de auditoría y control efectuados por el Departamento Provincial de Aguas y por la Secretaría de Medio Ambiente para evaluar los impactos que las continuas modificaciones de caudal causan en los ecosistemas de los 3 cursos de agua evaluados.
- e) En relación al punto anterior, detallen las medidas tomadas por el Departamento Provincial de Aguas y por la Secretaría de Medio Ambiente para corregir los efectos que bajantes o cambios de caudal abruptos y pronunciados generan aguas abajo de cada represa.
- f) Indiquen las actuaciones realizadas por el Departamento Provincial de Aguas ante la A.I.C. con el objeto de prever las disponibilidades de agua mínimas necesarias para garantizar los caudales de agua para el desarrollo de actividades de pesca deportiva y, fundamentalmente, garantizar el agua para consumo humano y riego agrícola en toda la cuenca durante la presente temporada primavera estival.

Atentamente.

**Autor:** Bautista José Mendioroz, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Marta Silvia Milesi, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 745/12**

Viedma, 23 de octubre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
señor Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el Secretario de Estado de Energía y la Secretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, atiendan el siguiente Pedido de Informe:

1. En virtud de la situación planteada por productores agropecuarios en numerosos lugares de la provincia y particularmente en el Alto Valle, en cercanías de la localidad de Allen, en conjunto con reiteradas manifestaciones de preocupación y denuncias públicas de vecinos de dicha localidad; informen a esta Legislatura si la Empresa Apache S.A. se encuentra realizando perforaciones en búsqueda de gas y/o petróleo en zonas suburbanas y rurales lindantes a la localidad de Allen y en cercanías de la Estación Fernández Oro.
2. En relación al punto anterior, informe la nómina y ubicación de las perforaciones, la conformidad expresa de cada superficiario que correspondiera y los estudios de impacto ambiental requeridos para cada nuevo emprendimiento.
3. Detalle los estudios realizados y los mecanismos de auditoría y control realizados tanto por la Secretaría de Energía como por la Secretaría de Medio Ambiente para evitar la contaminación con hidrocarburos de las napas de agua subterráneas.
4. Informe en detalle la planta de personal contratado por la empresa Apache S.A. para el desarrollo de las tareas comprendidas en la zona objeto del presente pedido de informes, desglosando personal total de la empresa, personal rionegrino y dentro de estos últimos, el personal con domicilio real en la ciudad de Allen, a los fines del cumplimiento de la normativa vigente respecto a la contratación de mano de obra local.
5. Indique las actuaciones realizadas por ambas Secretarías con el fin de evitar la posible contaminación del Río Negro dadas las perforaciones efectuadas por la empresa en cercanías de nuestro principal curso de agua.
6. Detalle los estudios realizados en conjunto con la Secretaría de Fruticultura a fin de evaluar los posibles impactos de la actividad extractiva sobre la actividad frutícola regional.
7. Indique en forma detallada los controles y auditorías realizadas por ambas Secretarías en la zona del Aeroclub de Allen, en la Planta denominada Repositorio del Cutín, donde son llevados los residuos de los diferentes pozos para el tratamiento de barros y líquidos para su reutilización.
8. Indique en relación a los temas consultados, se le ha dado intervención al Departamento Provincial de Aguas, y en su caso, cuál ha sido la resolución al respecto de dicho organismo.

Atentamente.

**Autor:** Bautista José Mendioroz, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Marta Silvia Milesi, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 746/12**

### **FUNDAMENTOS**

El Plan Más y Mejor Trabajo es una herramienta creada por el Ministerio de Trabajo de la Nación para promover la inserción laboral de trabajadores desocupados en empleos de calidad.

Las condiciones básicas que el Plan posee son:

- 1) Generación de las calificaciones requeridas por regiones y ramas de actividad, fortaleciendo el entramado productivo a nivel local.
- 2) Ejecución de acciones orientadas hacia la inclusión social y laboral de los trabajadores, afectados por el desempleo y la precarización laboral, mediante el desarrollo de sus capacidades y competencias para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

- 3) La promoción del Diálogo Social, como fundamento de la acción pública, a través de la integración de la Nación, las provincias, los municipios, las comunas y juntas de gobierno, junto a la participación de todos los actores.

El Ministerio de Trabajo de la Nación financiará en Bariloche juntamente con el Municipio la capacitación de jóvenes en el marco del programa Más y Mejor Trabajo.

Se lanzará el curso para 210 jóvenes que recibirán 450 pesos al mes mientras dure la capacitación, luego serán insertados en empresas por seis meses para lograr su primer empleo, con financiamiento también del Estado.

La inversión en capacitación para jóvenes asciende a los 6 millones de pesos anuales, según confirmaron hoy los referentes del área que volvieron a lanzar el programa que comenzó a instaurarse en la gestión anterior.

Los jóvenes comenzarán el taller de orientación e introducción al mundo del trabajo por dos meses, con una percepción mensual de 450 pesos, luego el propio programa otorgará a través de convenios con privados el primer empleo que solventará el Ministerio a modo de incentivo para las empresas y los jóvenes.

De la subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía, del Ministerio de Trabajo, señalaron que este programa "contribuye al trabajo para afrontar uno de los problemas del municipio que es la falta de trabajo en los jóvenes".

La subsecretaría agregó que con la gestión del gobierno nacional, "se puso al trabajo como centro de la política nacional y también se dio un lugar preponderante a la juventud". La finalidad de esta iniciativa es generar oportunidades de inclusión social y laboral para los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse.

El programa que se realiza desde la gestión anterior ha capacitado a miles de jóvenes pero aún se registran falencias en la inserción laboral real de la juventud en la ciudad.

Por ello:

**Autor:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo de la Nación y al Municipio de San Carlos de Bariloche su beneplácito por lo puesta en marcha del Programa Más y Mejor Trabajo destinados a los jóvenes entre 18 y 24 años, con una inversión de 6 millones de pesos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 747/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2.000 se inicia una nueva etapa en F.A.T.R.A. (Federación Argentina de Técnicos Radiólogos) la de la institucionalización definitiva, en aquel extraordinario congreso, y con la presencia de más de 2.300 colegas de nuestro país, Latinoamericana, EE.UU. y aún de varios países de la vieja Europa, un grupo muy nutrido de colegas trabaja en lo que sería, el estatuto definitivo de nuestra federación.

Fue así que ingresa a Fiscalía de Estado bajo expediente número 33.734 y egresa el 21 de noviembre de 2000, con aprobación de Personería Jurídica número 871 diciendo: Queda constituida a partir del día de la fecha, bajo la denominación de Federación Argentina de Técnicos Radiólogos, entidad cuyo radio de acción comprende todo el Territorio Nacional, a través de sus entidades adherentes.

Sus fines son los siguientes: unir y jerarquizar a los colegas del país a través de objetivos científicos, culturales, sociales y gremiales.

La realización de Congresos organizados por F.A.T.R.A., y en esta ocasión la Asociación de Licenciados y Técnicos en Radiología del Partido de Patagones y Zona Atlántica Rionegrina (LyTERZA) tiene por objetivo e fomentar la capacitación ética, científica y jerarquizar la profesión del Licenciado y Técnico Radiólogo con formación académica y compromiso social.

Este evento permite el intercambio de información, promover el encuentro como un espacio para debatir e intercambiar experiencias e interiorizarse de la más moderna y especializada tecnología.

Estos congresos organizados por F.A.T.R.A., se realizan anualmente en distintas provincias Argentinas como la de Santa Fe en 2011, La Plata 2012 y en Viedma en 2013.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9, 10 de noviembre de 2013, en la ciudad de Viedma. Organizan, FATRA (Federación Argentina de Licenciados y Técnicos Radiólogos) y L.y.T.E.R.P.Z.A. (Asociación de Licenciados y Técnicos en Radiología del Partido de Patagones y Zona Atlántica).

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 748/12**

**FUNDAMENTOS**

La ampliación y refacción del Hospital "Rogelio Cortizo" de Ingeniero Jacobacci está avanzando y se estima que, de no mediar ninguna complicación, la edificación se ejecutaría en tiempo y forma.

La obra, una de las más importantes de los últimos años para Jacobacci y la región, se inició a mediados del mes pasado con un presupuesto oficial de 14.630.000 pesos. Era uno de los proyectos que presentó el municipio jacobaccino ante la provincia, y estaba "estancado" por varias cuestiones. Pese a ello, la erupción del volcán Puyehue -que dejó al descubierto las numerosas fallencias que tiene el centro de salud- y el cambio de gobierno, aceleraron los tiempos para poner en marcha dicha obra.

El de Jacobacci es un hospital de referencia para las distintas localidades de la zona. El proyecto de ampliación fue pensado teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y la llegada del asfalto de la ruta nacional 23. Incluye la construcción de 1.354 metros cuadrados y otros 900 de refacción.

Los trabajos tienen un plazo de ejecución de doce meses. A su término, el hospital contará con un nuevo sector quirúrgico y de neonatología, esterilización y emergencias, una nueva ala de internación, con cinco salas, sanitarios, sector de pediatría y de enfermería.

Además, tendrá un nuevo sector donde se distribuirán los siguientes ambientes: cocina, lavadero, comedor y vestuarios, consultorios ambulatorios, sector de Vacunación, Atención Primaria, Servicio Social, Salud Mental y Nutricionista, salas de Kinesiología y de reuniones. También, habrá una nueva área para Farmacia, sala de espera general y sanitarios públicos, sector de Guardia -incluye sala de espera con sanitarios-, sala de rayos, morgue y depósito general y de residuos.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial y al Municipio de Ingeniero Jacobacci, su beneplácito por las obras de ampliación y remodelación del Hospital "Rogelio Cortizo", cuya importancia no sólo radica en su impacto para Jacobacci, sino para la región.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 749/12**

**FUNDAMENTOS**

El renacer democrático de 1983 implicó una apertura social, cultural y política de alcance insospechado. Las elecciones del 30 de octubre de 1983, fueron un momento esperado con muchas ansias por infinidad de argentinos.

Ese día volvieron a ser las urnas, como medio canalizador de la voluntad popular, las encargadas de elegir a quienes conducirían el destino de nuestro país.

Afortunadamente, casi 30 años después seguimos manteniendo aquella sana costumbre de elegir a nuestros gobernantes por medio del voto popular.

En aquel momento el electorado decidió priorizar a quien le garantizara la normalización institucional, a una propuesta donde los pilares fueran el irrestricto respeto por los principios republicanos y el compromiso de luchar por la defensa de los derechos humanos e individuales.

El doctor Raúl Alfonsín, candidato por la Unión Cívica Radical, fue quien mejor interpretó la voz de sus conciudadanos, resultando electo aquel memorable 30 de octubre con el 51,75% de los votos en una elección altamente polarizada. Otro dato simbólico fue que de un padrón electoral con 17.929.591



inscriptos, sufragaron 15.350.174 electores, ello es el 85,61% del padrón electoral, un porcentaje de participación jamás igualado a la fecha.

Los argentinos estábamos cumpliendo nuestro sueño más anhelado, el retorno de la Democracia.

Don Ernesto Sábato, en una entrevista periodística, decía en referencia a la democracia "aceptémosla como es, mediocre, falible pero criticable y superable. No tiene jamás la pompa de las tiranías, pero preserva o puede preservar la dignidad del hombre, suprema aspiración de la comunidad. No esperemos hechos perfectos porque entonces incurriremos una vez más en la ilusión del poder absoluto. Debemos tener esperanza y mi esperanza consiste en mantener el régimen democrático".

Fortalecer la democracia es una tarea diaria, es una tarea de todos y hasta el gesto o la actitud más pequeña se engrandece al momento de reconocerla como el mejor estado en el que puedan vivir los ciudadanos de un país.

Esta iniciativa pretende mantener en la memoria, la importancia de un fecha tan significativa para los argentinos, el retorno a la democracia.

Por ello:

**Autor:** Bloque Concertación para el Desarrollo

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto. Se establece la obligatoriedad del uso de la leyenda "2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia" en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo durante el año 2013.

**Artículo 2º.-** Adhesión. Se invita al Poder Judicial y a los municipios a adherir a lo dispuesto por la presente ley.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 750/12**

**FUNDAMENTOS**

La promoción y protección de los derechos humanos ha sido una de las mayores preocupaciones para las Naciones Unidas desde 1945, fecha en la cual los países fundadores de la Organización, acordaron impedir que los horrores de la Segunda Guerra Mundial se reproduzcan.

Tres años después, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General esgrimió que el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana "son los fundamentos para la libertad, justicia y paz en el mundo".

En 1950 la Asamblea General invitó a todos los Estados miembros y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos (resolución 423(V)).

Por ello en ese día, se conmemora el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General en 1948.

Con el transcurso del tiempo, se han desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos desarrollados para asegurar la primacía de los derechos humanos y para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran.

La celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos es un hito, un ritual en el calendario, que llama a la reflexión y a observar con una mirada crítica los avances logrados, pero también lo mucho que aún resta por hacer en orden a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como nos invitan a hacerlo los principios y las normas del derecho internacional.

La Declaración Universal de Derechos Humanos es el instrumento internacional de mayor difusión y conocimiento en la comunidad internacional. Ha sido traducido a más de 360 idiomas y es la base de un sistema jurídico de alcance universal .

Así se refieren los antecedentes históricos de la promulgación de esta fecha internacional, donde sociedades enteras no sólo incluían en sus legislaciones la temática como tal, sino que asumían como una necesidad evitar que los derechos humanos sean vulnerados.

Al respecto, un enfoque de derechos supone asumir que todos tenemos la responsabilidad pública, política, moral y legal de asegurar las condiciones de grupos socialmente marginados, excluidos y estigmatizados.

Como es sabido, los derechos humanos son aquellos que gozamos por el sólo hecho de ser personas, sin distinción social, económica, política o ideológica.

Algunos de los derechos enunciados en la Declaración:

- A la vida.
- A la integridad personal -física, psíquica y moral.
- A la libertad personal.
- A peticionar ante las autoridades.
- A la libertad de expresión.
- A la protección de la libertad de conciencia y de religión.
- A reunirse libremente y a asociarse.
- A la identidad y la nacionalidad.
- A la propiedad privada.
- A circular y a residir en el territorio de un Estado.
- A un juicio justo en un plazo razonable ante un tribunal objetivo, independiente e imparcial y a la doble instancia judicial.
- A la presunción de inocencia.
- A la defensa.
- A no ser discriminado.
- A trabajar.
- A la salud.
- A la cultura.
- A la protección y asistencia familiar.
- A la asistencia de niños y adolescentes.
- A recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto.
- A una alimentación, vestido y vivienda adecuadas.
- A la educación pública y gratuita en todos los niveles de enseñanza.
- A un medio ambiente sano y equilibrado.
- A la autodeterminación de los pueblos.
- A la protección de su salud, seguridad e intereses económicos y a una información adecuada y veraz en relación al consumo y uso de bienes y servicios.
- A vivir en paz.
- Al desarrollo humano económico y social sostenible.

En el decenio de 1990 la Comisión se ha ocupado cada vez más de la necesidad de facilitar a los Estados servicios de asesoramiento y asistencia técnica para superar los obstáculos que impiden que todos disfruten de los derechos humanos. Al mismo tiempo se ha hecho más hincapié en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado. También se ha prestado más atención a la protección de los derechos de grupos vulnerables en la sociedad, incluidas las minorías y los pueblos indígenas, y a la protección de los derechos del niño y de la mujer, incluida la eliminación de la violencia contra la mujer y el logro de derechos iguales para la mujer.

En el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas para el año 2000 se recalcó la importantísima función que cumple la educación para los derechos humanos en el mundo: "Cuanto más

conozcan los pueblos sus propios derechos y respeten los derechos de los demás, mayor probabilidad habrá de que vivan juntos en paz. Sólo si instruimos a la gente acerca de los derechos humanos podremos aspirar a evitar la violación de esos derechos y, con ello, aspirar también a evitar los conflictos".  
Por ello:

**Coautoras:** Roxana Celia Fernández, Norma Susana Dellapitima, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere al Día Internacional de los Derechos Humanos instituido por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), a celebrarse el día 10 de diciembre de cada año en conmemoración a la aprobación por la Asamblea General de la O.N.U. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

**Artículo 2º.-** La Secretaria de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación Gobierno de la Provincia de Río Negro o el organismo en el futuro la sustituyere, será la autoridad encargada de la instrumentación de esta celebración, mediante actividades alusivas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la realización de jornadas de reflexión y debate de las acciones en pos de la defensa y promoción de derechos.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 751/12**

Viedma, 23 de octubre de 2012

Señor  
Presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
don Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia la derogación del texto de la Ley Provincial J número 3.340 y el dictado de un nuevo plexo normativo, adecuado a la realidad.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Nota número 119-2012

Viedma, 23 de octubre de 2012

Nota número 24-DL-12

Al señor  
Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
don Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que se adjunta y que propicia la derogación del texto de la Ley Provincial J número 3.340 y el dictado de un nuevo plexo normativo, adecuado a la realidad actual.

La Ley J número 3.340 nació como una herramienta de subsidio de los precios de las viviendas construidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, en un marco de emergencia económica y crisis social de nuestra Provincia y el Estado Nacional. Durante el transcurso del año 2000 la situación socioeconómica de miles de familias rionegrinas era absolutamente frágil. En este sentido, el camino del abaratamiento de las viviendas fue una de las salidas propuestas por las autoridades de aquel entonces, resultando la citada norma anacrónica en la actualidad.

Frente a esto, han surgido diferentes herramientas normativas que reglaron lo referido al valor y forma de amortización de las viviendas construidas por el I.P.P.V. generando confusión normativa.

En el año 2010, mediante la Resolución número 598, el I.P.P.V. diseñó un mecanismo de amortización basado en una tasa de interés variable. La misma consistía en tomar el 50% de la tasa Badlar Pública (depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos públicos) y sumarle un 2%. El problema más grave fue la incertidumbre que generó hacia el futuro dicha medida, debido a que no existe forma de poder determinar cuánto será el costo de una vivienda lesionando, de esta forma, el fin social del Organismo.

Asimismo, durante el año 2011 y lo transcurrido del año 2012, se han venido recepcionando denuncias efectuadas por los adjudicatarios de viviendas vinculadas a la aplicación de la tasa de interés variable.

Como antecedentes a la Ley J número 3.340, encontramos la Ley número 3.303 por medio de la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar financiamiento privado para la construcción de un plan de 2000 viviendas de interés social, denominado "Plan Habitacional 2000", cuyo objetivo era el de satisfacer las necesidades habitacionales de los rionegrinos, siendo autoridad de aplicación de la misma el I.P.P.V.

Con posterioridad, en fecha 07 de enero del año 2000 entró en vigencia la Ley J número 3.340 mediante la cual se facultó al I.P.P.V. a subsidiar los precios de todas aquellas viviendas construidas mediante las distintas operatorias de este Organismo, cuyos valores superaran los montos por metro cuadrado previstos por la Ley número 3.303 y sus Anexos.

En aquel entonces se estableció en su Artículo 2° un valor fijo para el metro cuadrado de pesos cuatrocientos dos (\$ 402) para viviendas de zona templada y de pesos cuatrocientos treinta y seis con treinta centavos (\$ 436,30) para zonas frías. En la actualidad estos montos se encuentran muy por debajo de su valor real, aún en viviendas con varios años de antigüedad. Es por ello que se torna absolutamente necesario el dictado de una nueva norma mediante la cual se cree un nuevo programa que vincule el precio del metro cuadrado a los valores informados periódicamente por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

En el caso de las readjudicaciones llevadas adelante por el I.P.P.V. se perciben algunas situaciones absurdas al aplicar la actual normativa, tales como la readjudicación de una vivienda de 86 mt<sup>2</sup>, con 3 dormitorios, en zona urbana consolidada, al irisorio precio de \$ 6.000. Estas situaciones no solo van en detrimento de las finanzas del I.P.P.V. sino que promueven la venta ilegal de inmuebles ya que su valor de mercado puede alcanzar 15 o 20 veces el valor resultante de la readjudicación. Si bien no se pone en duda la función social del I.P.P.V., es importante recalcar la necesidad de proteger la noción de justicia y equidad a la hora de otorgar una solución habitacional al habitante de nuestra provincia.

Otro tema de relevancia que fundamenta la necesidad de reemplazar la Ley J número 3.340 es la imperiosa necesidad que el Organismo responsable de llevar adelante la política habitacional de la Provincia pueda generar estrategias que vayan hacia la autonomía financiera. Esto se logra con fuertes y claras políticas de recupero de las viviendas. Por lo tanto debemos contar con un eficiente Plan de amortización, transparente y previsible para los adjudicatarios que no lesione las arcas del I.P.P.V.

Por ello se propicia la creación del nuevo Plan de Amortización cuyas características son: a) la posibilidad de aplicar tasas de interés fijas que en ningún caso puedan superar el 12% anual y b) una financiación máxima de 360 meses (lo cual ya está normado por la Ley K número 21). Este nuevo Plan generará transparencia para todos los actores vinculados a las viviendas sociales y consolidará en una nueva normativa el formato de amortización del I.P.P.V.

Tanto el nuevo Plan de Amortización y el Programa a denominarse "Nuevos Valores" tienen su razón de ser en la necesidad de crear un Organismo fuerte y estable financieramente, ya que esto será una herramienta indispensable al momento de proyectar más y mejores soluciones habitacionales para los rionegrinos.

Desde el punto de vista social, el presente proyecto de Ley valora las diversas realidades socioeconómicas de la Provincia. En razón de ello, los Artículos 8° y 9° de la Ley J número 3340 han sido readecuados dentro del presente proyecto de Ley con el fin de poder establecer quitas de hasta un 10% del valor de la vivienda cuando se este frente a situaciones sociales, ambientales y/o edilicias que así lo justifiquen.

En este sentido, también se ha pensado establecer un plan de depreciación de las viviendas por su uso, siendo los mismos de un 2% anual en el caso de viviendas individuales y de un 2,5% anual en el caso de viviendas de propiedad horizontal.

Cabe mencionar la legislación provincial relacionada a la ley que hoy se pretende derogar. Destacamos que la Provincia de Río Negro mediante la Ley J número 2.927 (en vigencia desde el 10 de enero del año 1996), ha adherido a la Ley Nacional número 24.464 de creación del Sistema Federal de la Vivienda. Asimismo, por medio de la citada norma se creó el Fondo Provincial de la Vivienda, constituyéndose el mismo con recursos de origen nacional y provincial, siendo autoridad de aplicación el I.P.P.V.

En tanto, la Ley número 4458, ratificó el Convenio de Adhesión a la Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, que fuera suscripto por la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con fecha 4 de marzo de 2009; la Carta Compromiso, de fecha 16 de septiembre de 2009 y el contrato de organización para la emisión de valores fiduciarios suscripto por el I.P.P.V. y Nación Fideicomisos S.A., en fecha 17 de septiembre de 2009.

Dicho mandato legal obliga al I.P.P.V. a poner en garantía los derechos de cobro provenientes de créditos derivados de la adjudicación de las viviendas correspondientes a los Programas Federales de Construcción de Viviendas, como así también a ceder los derechos de cobro de la Provincia de Río Negro provenientes del FONAVI, conforme la Ley Nacional número 24.464 y su adhesión en el orden provincial por Ley Provincial K número 2.927, en garantía a favor del o de los fideicomiso/s financiero/s que se constituya/n.

Todo ello genera la necesidad de realizar un recupero óptimo con el fin de no comprometer los recursos del Instituto, razón por la cual se hace necesario contar con una herramienta financiera previsible en el tiempo, con criterios de justicia y posibilidad de cumplimiento por parte de los futuros adjudicatarios.

Teniendo en cuenta la finalidad social del Instituto y en razón de tratarse de viviendas de interés social, resulta necesario elaborar un mecanismo financiero que no lesione las cuentas del Organismo y a su vez ofrezca certezas, posibilidad de cumplimiento y criterios de igualdad y justicia a los adjudicatarios. La utilización de una tasa de interés variable para amortizar viviendas de interés social es un mecanismo complejo que hace imposible al adjudicatario saber cuánto terminará abonando su hogar, lesionando los niveles de recupero y generando malestar, incertidumbre, preocupación y rebeldía de pago en los adjudicatarios.

Todo lo antes expuesto debe enmarcarse en lo normado por el Artículo 17º de la Ley K número 21, de creación del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que reza "...los referidos precios de venta, deberán ajustarse a la tipología de construcción de una vivienda de interés social y a las realidades económicas y sociales de los adjudicatarios, estableciendo una relación lógica entre el producto adjudicado y el destinatario del mismo".

Por lo expuesto precedentemente, remarcando que el objetivo máximo del I.P.P.V. es la construcción de viviendas de interés social y el recupero de las mismas con el fin de poder continuar ofreciendo soluciones habitacionales en el territorio provincial, es que se propone la derogación del texto de la Ley J número 3.340 y su reemplazo por un nuevo cuerpo normativo.

En tanto, mediante el presente proyecto de ley, se requiere por parte de la Honorable Legislatura la autorización específica, conforme lo establece el Artículo 5º de la Ley Nacional número 20.705 y la Ley Provincial K número 2.548, a los fines de disolver y liquidar la empresa Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

**Autor:** Alberto. E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **PLAN DE AMORTIZACIÓN DE VIVIENDAS**

**Artículo 1º.-** Créase el Plan de Amortización de Viviendas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, en adelante I.P.P.V., el cual se aplicará a todos los planes construidos o a construirse por dicho Organismo.

**Artículo 2º.-** Serán características del Plan de Amortización de Viviendas del I.P.P.V.:

- **Financiación:** Será por Sistema Francés de amortización a una tasa de hasta un doce por ciento (12 %) de interés anual.
- **Plazo:** Se tomará como plazo máximo para la cancelación de dichas viviendas en cuotas mensuales el de trescientos sesenta (360) meses.

#### **DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES**

**Artículo 3º.-** Créase el Programa "Nuevos Valores" del I.P.P.V., el cual será de aplicación en los siguientes casos:

- a. Para todos los trámites de readjudicaciones y/o permutas realizadas por el I.P.P.V.
- b. Para todos los adjudicatarios que no hayan adherido al programa de consolidación de deuda previsto por la Ley J número 3.340.

Lo dispuesto en el inciso b) será de aplicación a partir del día 1º de Enero de 2.013.

**Artículo 4º.-** En el marco del Programa "Nuevos Valores" del I.P.P.V., el precio del metro cuadrado de las viviendas a redeterminar surgirá de los valores publicados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación para los programas habitacionales en ejecución.

En cada caso se tendrá en cuenta la antigüedad del inmueble al momento de redefinir su precio en función de los siguientes parámetros: a) Viviendas de hasta 5 años de antigüedad se tomará el cien por ciento (100%) del valor informado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación; b) Viviendas entre 6 y 15 años de antigüedad se tomará el setenta y cinco por ciento (75%) del valor informado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación; y c) Viviendas de más de 15 años de antigüedad se tomará el cincuenta (50%) del valor informado por el mencionado Organismo Nacional.

**Artículo 5º.-** Facúltese al I.P.P.V. a otorgar una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el valor actualizado de la vivienda a fin de contemplar situaciones socio ambientales de extrema gravedad.

**Artículo 6º.-** Facúltese al I.P.P.V. a realizar, previo informe de peritos especializados, una bonificación de hasta un diez por ciento (10%) del valor de la vivienda pura, en aquellos barrios que presenten vicios de la construcción o vicios aparentes. Entiéndase por tales, a los efectos de esta ley, aquellos que no pudieron ser advertidos en el momento de la recepción de la obra a pesar de haberse revisado ésta prolijamente poniendo en ella la diligencia que hubiere puesto un contratante diligente y siempre que aparecieren dentro de los diez (10) años de adjudicada la vivienda. Tal bonificación tendrá carácter de una compensación por autoreparación de las viviendas que cuenten con los vicios señalados.

**Artículo 7º.-** En razón que el I.P.P.V. no incorpora el valor de las redes de servicios y sus nexos al costo de la vivienda, los entes prestatarios de cada servicio, serán los responsables de su cancelación ante el mencionado Organismo.

**Artículo 8º.-** Los importes abonados por los adjudicatarios en concepto de cuota pura hasta la entrada en vigencia de la presente, serán acreditados en el convenio respectivo como aportes brutos para la cancelación de la vivienda.

**Artículo 9º.-** Autorícese al I.P.P.V. a determinar los precios finales y los saldos para aquellos planes que no cuenten con precio definitivo de unidades habitacionales y cuyos adjudicatarios no registren situación de mora alguna en el cumplimiento de pago de sus cuotas mensuales. A tal fin se aplicará el Programa "Nuevos Valores" creado en el artículo 3º de la presente.

**Artículo 10.-** Para el caso de readjudicaciones de viviendas se reconocerá una deducción por depreciación de un dos por ciento (2%) directo anual para viviendas individuales y un dos coma cinco por ciento (2,5%) directo anual para viviendas de propiedad horizontal, contado desde la fecha de entrega del plan al que pertenece la vivienda hasta la efectiva ocupación del readjudicatario.

**Artículo 11.-** Para todos aquellos adjudicatarios que sean empleados de la administración pública de la Provincia de Río Negro en cualquiera de sus poderes, entes autárquicos, organismos descentralizados, sociedades del Estado o municipios, como así también para los que sean empleados de organismos que posean convenio con I.P.P.V., se practicará en forma prioritaria el descuento de la cuota correspondiente mediante el recibo de sueldo.

**Artículo 12.-** El I.P.P.V. será la autoridad de aplicación de la presente.

### **DEL COBRO JUDICIAL DE ACRENCIAS**

**Artículo 13.-** El cobro judicial de las acreencias, intereses, recargos y multas por incumplimientos se practicará por la vía de apremio, sirviendo de suficiente título a tal efecto el certificado de deuda expedido por el titular del Instituto, en los términos del artículo 523, inciso 7) del Código Procesal Civil y Comercial.

**Artículo 14.-** Los juicios que se inicien tramitarán ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, siendo competente para entender en las causas la Justicia de Primera Instancia o de Paz Letrada, según corresponda, de acuerdo con el monto de la deuda a reclamar.

Será competente para entender los reclamos que se inicien, el Juez de la Circunscripción donde se hallare la oficina recaudadora respectiva o aquel donde se encuentre el domicilio del deudor.

Si fueren varias las deudas correspondientes a una misma persona, los créditos podrán acumularse en una ejecución, pudiéndose promover ante el Juzgado que corresponda, conforme lo previsto en el párrafo anterior.

**Artículo 15.-** El Instituto queda facultado para no gestionar el cobro de toda deuda prescripta o que resulte incobrable por desaparición o insolvencia verificada del deudor.

Iniciado el cobro judicial, el Instituto podrá declarar la incobrabilidad de la deuda, una vez verificada la insolvencia del deudor. En este supuesto se deberá proceder a la inhibición general de bienes del demandado.

Facúltese al Instituto a establecer los criterios de incobrabilidad y el procedimiento para su determinación.

**Artículo 16.-** Deróguese, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, la Ley J número 3.340.

**Artículo 17.-** Autorícese expresamente al Poder Ejecutivo, en los términos de la ley nacional número 20705 y la Ley Provincial K número 2.548, a disolver y liquidar la empresa Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado.

**Artículo 18.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 752/12**

Viedma, 29 octubre de 2012.

Señores  
Presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
don Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar como anexo a la presente, copia del proyecto de ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia la sanción de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro.

Sin más, saluda a usted, con atenta y distinguida consideración

Nota número 121/2012

Viedma, 26 de octubre de 2012.

Nota número 25-DL-12

Al señor  
Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la sanción de la Ley Orgánica de Educación para la Provincia de Río Negro.

La Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, mediante la Ley número 4.737 sancionada por unanimidad el 29 de diciembre de 2011, declaró la necesidad de abrir el debate para elaborar una nueva Ley Orgánica de Educación “adecuada a las necesidades actuales y que posibilite el logro de una educación de calidad, democrática, integral y permanente para todos los rionegrinos” (artículo 11 de la citada norma).

El Ministerio de Educación en cumplimiento del mandato legal convocó a la sociedad a debatir y a encontrar, en el intercambio plural y democrático de ideas, los denominadores comunes que nos permitan sentar las bases de los conocimientos y valores que deseamos se transmitan a las nuevas generaciones.

La convocatoria a la participación de la sociedad se realizó reafirmando y recuperando la tradición jurídica de la provincia que, inscripta en el Constitucionalismo Social, a lo largo de su joven historia, identificó a la educación como un derecho esencial, responsabilidad principal e indelegable del Estado.

Esta concepción del derecho a la educación prevaleció en los debates de la primera Convención Constituyente de 1957, en la Constitución reformada en 1988, en el debate que antecedió a la sanción de la Ley número 2.444 de 1992, y quedó confirmada nuevamente en las voces y aportes de la mayoría de los actores que participaron de las instancias de discusión. Las opiniones expuestas han sido debidamente documentadas y sistematizadas en los archivos que obran para su consulta.

El proyecto de ley que se eleva a la Legislatura da cuenta de los anhelos y esperanzas comunes de nuestro pueblo y afirma principios y orientaciones de valor para que la Educación se convierta en una herramienta que permita alcanzar en el mediano y largo plazo una sociedad más justa y solidaria, más democrática y participativa.

En este sentido, la sociedad rionegrina aportó propuestas concretas que podrán orientar la reglamentación de la ley con el objeto de cambiar el paradigma de las políticas educativas neoconservadoras de décadas anteriores y asumir el cambio cultural y pedagógico que requiere materializar el postulado de “Enseñar todo a todos”.

El proyecto de ley incorpora los derechos consagrados en las leyes educativas nacionales que, a partir del año 2003, han ubicado a la educación como prioridad en la agenda de las políticas públicas, avanzando hacia una educación de carácter nacional, popular y democrático, a saber:

- Ley de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase (Ley número 25.864) – 8 de enero de 2004.

- Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Ley número 25.919) – 31 de agosto de 2004.
- Ley de Educación Técnico Profesional (Ley número 26.058) – 8 de septiembre de 2005.
- Ley de Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes - 21 de octubre de 2005.
- Ley de Financiamiento Educativo (Ley número 26.075) – 9 de enero de 2006.
- Ley de Educación Sexual Integral (Ley número 26.150) – 23 de octubre de 2006.
- Ley de Educación Nacional (Ley número 26.206) – 28 de diciembre de 2006.
- Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley número 26.378) – 9 de junio de 2008.

La Ley Provincial número 2.444 surgió hace veinte años como necesidad de acompañar y afirmar los procesos democráticos que renacían en nuestro país y en América Latina tras largos años de dictaduras cívico-militares. Esta nueva Ley de Educación, además de reafirmar la democracia, suma nuevos contenidos que acompañan la ampliación de los derechos civiles y las políticas públicas, económicas y sociales que, en nuestro país y en la región, intentan revertir los efectos del modelo neoliberal hegemónico de la década del noventa.

Por ello, el proyecto de ley que se eleva a la Legislatura de Río Negro establece:

- a) a la educación como derecho social y bien público que se ejerce como derecho colectivo en la escuela pública.
- b) orientaciones de valor y principios político educativos que guiarán la educación provincial los próximos veinte años.
- c) la participación de docentes, estudiantes, padres y madres, gobiernos locales, personal de servicio de apoyo, en el gobierno de la educación.
- d) que todos los rionegrinos ejerzan su derecho de aprender, poniendo énfasis en la primera infancia y en el ciclo obligatorio comprendido desde los últimos dos años del Nivel Inicial (sala de 4 y 5 años) hasta completar la Educación Secundaria.
- e) modalidades que dan respuesta a los desafíos de lograr una educación inclusiva ante los requerimientos de la compleja trama social.
- f) al Estado como principal agente educativo, única herramienta de garantía de derechos en sociedades desiguales.
- g) las fuentes del financiamiento del sistema educativo público y su administración desde los criterios de justicia social y equidad regional.
- h) criterios y requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educativos no estatales y para la cooperación económica del Estado.
- i) los derechos y responsabilidades de los sujetos colectivos que intervienen en la educación: docentes, estudiantes, padres y madres.
- j) la voluntad política de reconstruir sobre nuevas bases el federalismo educativo de modo de consolidar un sistema educativo nacional integrado.
- k) nuevos contenidos que deberán incorporarse al currículum escolar y que reconocen los nuevos derechos consagrados en las leyes

Con la convicción de que los representantes del pueblo en la Honorable Legislatura darán tratamiento y valorarán el fruto del trabajo del Gobierno y del pueblo de Río Negro, elevamos el Proyecto de Ley Orgánica de Educación.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de octubre de 2012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Producción, Sr. Alfredo Alberto PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Fernando VACA NARVAJA, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ernesto Vicente PAILLALEF, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la sanción de la Ley Orgánica de Educación para la provincia de Río Negro.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

**Autor:** Alberto. E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### TÍTULO I: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO SOCIAL

#### CAPÍTULO I: PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

**Artículo 1º.-** La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Río Negro conforme a los principios establecidos en los artículos 5º, 14º y 75º, incisos 17, 18 y 19 de la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales incorporados a ella, en los artículos 60, 62, 63, 64, 65 Y 66 de la Constitución Provincial, en la Ley de Educación Nacional número 26.206 y los que en esta ley se determinan.

**Artículo 2º.-** La Educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Federal a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías, y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del Gobierno de la Educación que se establecen en la presente ley.

**Artículo 3º.-** La Educación concebida en la Constitución Provincial como instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre, se declara Política de Estado y por lo tanto se promoverá la coordinación de las políticas públicas en el cumplimiento de este objetivo y en la garantía para todos los habitantes de la provincia de los derechos civiles, políticos, colectivos y sociales consagrados en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en las leyes.

**Artículo 4º.-** La Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la Provincia.

**Artículo 5º.-** El Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en Estado Docente con el objeto de garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública, en condiciones de igualdad y calidad educativa, a través del sostenimiento del Sistema Público de Educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos y modalidades que se fijan en la presente ley, la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso, asegurando una educación laica que respete las distintas culturas y la libertad de creencias religiosas, e integrando a las familias en su derecho natural e inalienable al cuidado y educación de sus hijos.

**Artículo 6º.-** El Sistema Educativo Provincial se organiza como sistema único y el Estado Provincial garantiza el derecho de enseñar regulando el reconocimiento oficial de las acciones educativas de los agentes educativos no estatales de manera tal que enriquezcan el objetivo común de aportar a una educación integral, permanente, no discriminatoria, abierta a la convivencia de distintas culturas, espiritualidades, cosmovisiones, que recrean el mundo común de la vida de quienes habitan la provincia y promueven la trascendencia hacia una sociedad que conquiste mayores niveles de igualdad social y libertades.

**Artículo 7º.-** El Estado Provincial no suscribirá acuerdos bilaterales o tratados multilaterales que impliquen concebir a la Educación como un servicio lucrativo o que alienten cualquier forma de mercantilización de la educación o sistema alguno que pretenda sustituir la responsabilidad originaria de la Provincia en la provisión, sostenimiento y supervisión de la educación común.

**Artículo 8º.-** La provincia garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Provincial conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Provincial y a las disposiciones que se establecen

en la presente ley, asegurando su administración de acuerdo a los principios de justicia social, dando prioridad al logro de un grado equivalente de igualdad de posibilidades educativas entre las regiones que integran el territorio provincial.

**Artículo 9º.-** La Provincia, a través de las autoridades educativas, propiciará la integración del Sistema Educativo Provincial con el del conjunto de la Nación y de las otras jurisdicciones, como parte integrante de un único sistema educativo basado en los principios de federalismo educativo, y dispondrá la articulación de las leyes vinculadas a estos objetivos de manera concertada en el Consejo Federal de Educación para asegurar la integración normativa, la movilidad de alumnos y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos suplementarios.

## **CAPÍTULO II: PRINCIPIOS POLITICO-EDUCATIVOS Y FINES**

### **DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL**

**Artículo 10.-** La Provincia, a través del Ministerio de Educación, conduce el Sistema Educativo Provincial y formula con la intervención del Consejo Provincial de Educación las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los siguientes fines y principios político-educativos:

- a) Asegurar la igualdad de posibilidades para todos los habitantes de la provincia a una educación de calidad que permita la formación del pensamiento crítico, el desarrollo de la imaginación creadora, la autonomía y la proyección personal y colectiva en el mundo social.
- b) Brindar una formación ciudadana comprometida con la democracia sustantiva en el respeto a la Constitución Nacional y a las leyes que regulan su ejercicio, al Sistema Republicano y Federal, a la Constitución Provincial, y que permita a los niños, a los adolescentes y a los jóvenes aprender y ejercitar en las escuelas rionegrinas el valor de la participación, de la toma de decisiones colectivas, del diálogo y la argumentación como medio para la resolución de los conflictos, de la reflexión crítica sobre el orden escolar y social y la elaboración colectiva de propuestas y acciones que se consideren necesarias establecer para garantizar la democratización del conocimiento y la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas.
- c) Formar en la ética de los derechos humanos y en la memoria histórica de modo de contribuir desde la Educación a concientizar contra cualquier intento de etnocidio, genocidio o quiebre en el orden constitucional en la provincia, en la Nación, en la región latinoamericana y en el mundo.
- d) Establecer como principio político educativo la interculturalidad en las prácticas, contenidos y proyectos educativos provinciales, constituyendo un derecho de toda la sociedad que se ejerce libremente en las escuelas, enseñando y aprendiendo a ser diferentes, conociendo y respetando la alteridad, siendo iguales en la condición humana y promoviendo la igualdad de derechos para todos.
- e) Promover la revalorización de la cultura y la lengua de los pueblos originarios Mapuche y Tehuelche, ejerciendo el derecho a la educación bilingüe consagrado por la Constitución Nacional en su artículo 75º, inciso 17 y por la Ley Provincial número 2.287, garantizando la participación de las organizaciones que los representan en la planificación de las políticas educativas interculturales.
- f) Fortalecer la identidad nacional a partir de nuestra realidad provincial y patagónica, reconociendo nuestra pertenencia al continente latinoamericano y sus culturas, hermanados por una historia en común y promoviendo la integración desde la región hacia el mundo.
- g) Construir prácticas institucionales y pedagógicas respetuosas de las distintas culturas y orígenes nacionales, étnicos y religiosos estructurando propuestas educativas que promuevan el diálogo entre culturas, la convivencia democrática, y la integración provincial, reafirmando el carácter laico de la educación pública.
- h) Formar en los distintos campos del conocimiento, para el desarrollo de capacidades y habilidades que se orienten a la construcción de un modelo productivo sustentable.
- i) Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales, colectivos y cooperativos, así como la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, como parte constitutiva del proceso de formación de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos.
- j) Favorecer una enseñanza pluralista que permita a los estudiantes conocer las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas que configuran diferentes campos del conocimiento de modo de fortalecer la conciencia crítica, abierta a la construcción científica del

conocimiento, no dogmática, interesada en estudiar, comprender y transformar la realidad social.

- k) Garantizar el derecho de los niños, los adolescentes, los jóvenes y los adultos a recibir una Educación Sexual Integral, a la igualdad de género y a la libre elección sexual, de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales, promoviendo el desarrollo concertado con otros organismos gubernamentales, medios de comunicación social, u organizaciones de la sociedad civil, de programas y acciones educativas que permitan a la ciudadanía reflexionar críticamente sobre las conductas discriminatorias que aún predominan en la cultura social.
- l) Asegurar la inclusión social y educativa a través de diseños curriculares y formatos escolares que permitan el acceso de todos a los distintos niveles del Sistema Educativo, consagrando el principio de Educación Común que garantiza enseñar los contenidos establecidos para cada Nivel a través de diversas estrategias y modalidades que se diseñen.
- m) Brindar a las personas con discapacidades temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades y el ejercicio de sus derechos.
- n) Garantizar la formación inicial y permanente de los docentes, su actualización pedagógica y disciplinaria a cargo del Estado, de modo de contribuir a afianzar en las escuelas una enseñanza que alimente la imaginación, el juego, la investigación y el trabajo como ejes articuladores de los aprendizajes.
- o) Garantizar la obligatoriedad de la educación desde la Sala de 4 años del Nivel Inicial hasta la finalización de la Educación Secundaria.
- p) Garantizar la gratuidad en todos los niveles y modalidades del Sistema Público de Educación, como condición necesaria para el ejercicio del derecho.
- q) Fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el Consejo Provincial de Educación, de modo que los niños, los jóvenes y los adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementan los aprendizajes escolares.
- r) Formar en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial la conciencia ambiental promoviendo el estudio de los problemas y el desarrollo de propuestas de trabajo comunitario, de difusión y cuidado de los bienes comunes propios de la naturaleza y la cultura de los pueblos con el objeto de mejorar la calidad de vida.
- s) Promover el cooperativismo, el mutualismo y las acciones comunitarias como alternativa de organización social, económica y productiva.

## TÍTULO 11: EL SISTEMA EDUCATIVO

### CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 11.-** El Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado de instituciones y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho social a la educación de acuerdo a los principios y fines establecidos en la presente ley. Lo integran los establecimientos educativos a cargo del Estado provincial y los establecimientos educativos reconocidos oficialmente, de gestión privada, de gestión social o de gestión cooperativa que complementan la acción estatal.

**Artículo 12.-** El Sistema Educativo Provincial tendrá una estructura unificada, articulada y cohesionada que se organiza en cuatro (4) niveles de educación y ocho (8) modalidades.

**Artículo 13.-** El Sistema Educativo Provincial comprende a los siguientes niveles de Educación:

- a) Educación Inicial: Organizado como unidad pedagógica y constituido por Jardines Maternales, para niños desde los cuarenta y cinco (45) días a dos (2) años de edad inclusive; escuelas infantiles desde los cuarenta y cinco (45) días a los cinco (5) años de edad inclusive; jardines de infantes, para niños de tres (3) a cinco (5) años de edad inclusive, siendo los dos últimos años obligatorios.
- b) Educación Primaria: Constituye una unidad pedagógica de siete (7) años de duración a la que ingresan los niños con seis (6) años de edad. La educación primaria integra el tramo obligatorio de escolarización.

- c) Educación Secundaria: Constituye una unidad pedagógica de cinco (5) o seis (6) años de duración a la que se ingresa con el único requisito de haber completado la educación primaria. La educación secundaria integra el tramo obligatorio de escolarización.
- d) Educación Superior: Está constituida por los Institutos de Formación Docente Continua y los Institutos Técnicos Superiores. Podrán ingresar quienes hubieren cumplido con la educación secundaria o bien quienes teniendo veinticinco (25) años o más aprueben una evaluación que permita acreditar los conocimientos de base para seguir con los estudios superiores elegidos. Esta evaluación será reglamentada por la autoridad de aplicación.

**Artículo 14.-** A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Provincial aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

**Artículo 15.-** Las modalidades que se desarrollan en el Sistema Educativo Provincial son:

- a) la Educación Especial.
- b) la Educación Rural.
- c) la Educación Técnico Profesional.
- d) la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- e) la Educación Intercultural Bilingüe.
- f) la Educación en Contextos de Privación de la Libertad.
- g) la Educación Artística.
- h) la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

**Artículo 16.-** El ciclo lectivo, en todos los niveles, tendrá una duración mínima de ciento noventa (190) días hábiles de clases y su equivalente a horas cátedra.

**Artículo 17.-** La enseñanza en los establecimientos que integran el Sistema Educativo Provincial será ejercida y estará a cargo de personal docente titulado.

**Artículo 18.-** El Consejo Provincial de Educación asegurará la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

**Artículo 19.-** La infraestructura disponible en cada establecimiento sostenido por el Estado Provincial podrá ser destinada a dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 10 inciso q) de la presente ley, mediante el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, en acuerdo con el Consejo Escolar, que deberán ser en todos los casos de acceso gratuito.

**Artículo 20.-** En cada Consejo Escolar funcionarán Equipos Interdisciplinarios de Asesoramiento Educativo que realizarán acciones de apoyo psico - socio - pedagógico en las instituciones educativas. Su modalidad de intervención es grupal e institucional, y a su vez coordinada con diferentes instancias estatales como Ministerios, Municipios, y otros organismos.

## **CAPÍTULO II: LAS ESCUELAS RIONEGRINAS**

**Artículo 21.-** Conforme a los principios y fines de la educación establecidos tanto en la Constitución Provincial como en el TÍTULO 1 de la presente Ley, las escuelas rionegrinas organizarán su vida institucional de acuerdo a los siguientes principios político- pedagógicos:

- a) Asegurar la centralidad pedagógica de las prácticas institucionales, donde cuidar y enseñar constituyan premisas inseparables, donde el diálogo y la confianza en las posibilidades y capacidades de todos los niños inviten a construir igualdad.
- b) Fomentar la participación de todos los padres, madres, docentes y estudiantes en la toma de decisiones en lo que respecta a la convivencia institucional y a la garantía de los derechos y responsabilidades de todos los involucrados.
- c) Construir una escuela que esté abierta a la comunidad, ofreciendo actividades culturales,

sociales, recreativas, deportivas y educativas fuera de los horarios escolares, constituyéndose en el centro de la vida cultural de su zona de influencia.

- d) Fortalecer la articulación de la escuela con su entorno, transformando en contenidos pedagógicos las realidades y problemáticas locales, regionales, nacionales y latinoamericanas.
- e) Promover en la vida escolar la construcción de ciudadanía alentando formas de organización comunitaria para el tratamiento y resolución de problemáticas y necesidades comunes.
- f) Coordinar un proyecto educativo colectivo que se traduzca en una propuesta de enseñanza que dé cuenta de los objetivos comunes como así también de las acciones diferentes y complementarias que la estructuran.
- g) Promover, como principio pedagógico y vincular, la Educación Dialógica integrando la voz y saberes de los estudiantes a los procesos de construcción social de nuevos conocimientos.
- h) Incluir a todos concibiendo la pluralidad y las diferencias como oportunidades de nuevos aprendizajes.
- i) Desarrollar espacios destinados a la reflexión sobre las prácticas institucionales de la escuela, teniendo en cuenta el punto de vista de los estudiantes, padres y madres, docentes y directivos, de modo de recrear colectivamente la cultura institucional, atendiendo al planeamiento participativo de estrategias pedagógicas, didácticas y de convivencia escolar.

### TÍTULO III: NIVELES DE LA EDUCACIÓN DEL TRAMO OBLIGATORIO

#### CAPÍTULO I: EDUCACIÓN INICIAL

**Artículo 22.-** El Nivel Inicial sustenta sus prácticas educativas y objetivos pedagógicos en los principios fundamentales de la protección integral de los Derechos del Niño incorporados a la Constitución Nacional y regulados mediante la Ley Nacional número 26.061 y la Ley Provincial número 4.109. Conforme a estos principios los niños son sujetos de derecho, en tal sentido, su educación debe desarrollarse en estrecha vinculación con las personas de su entorno familiar y demás referentes significativos de los niños: las familias, los adultos que trabajan en las instituciones educativas, las comunidades.

**Artículo 23.-** La educación inicial constituye una unidad pedagógica desde los 45 días hasta los cinco (5) años inclusive, siendo obligatorios los dos últimos años. La estructura de la Educación Inicial está organizada en:

- a) Jardines Maternales, para niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dos (2) años de edad inclusive.
- b) Jardines de Infantes, para niños de tres (3) a cinco (5) años de edad inclusive.
- c) Escuelas infantiles desde los cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive.

**Artículo 24.-** El Estado provincial garantiza la universalización del Nivel Inicial, entendiendo a ésta como el compromiso por parte del Estado de organizar su provisión priorizando los sectores social y económicamente más desfavorecidos.

**Artículo 25.-** El Consejo Provincial de Educación regulará el funcionamiento de todas aquellas instituciones educativas que atienden a la Primera Infancia en territorio rionegrino, garantizando la igualdad de oportunidades para los niños que allí concurren.

**Artículo 26.-** Los establecimientos de Educación Inicial estarán siempre a cargo de personal titulado según lo establece la normativa vigente.

**Artículo 27.-** Los objetivos y funciones de la Educación inicial son:

- a) Garantizar el acceso y la permanencia en la educación inicial, en igualdad de oportunidades educativas, siendo responsabilidad de todos los docentes de los establecimientos el abordaje de la infancia en sus distintas dimensiones, lo que implica la articulación y construcción conjunta de estrategias con los diferentes sectores de la comunidad.
- b) Establecer normas para controlar, regular y supervisar todas las instituciones que tengan a cargo niños en la primera infancia, a los efectos de garantizar el cuidado, atención y enseñanza.
- c) Adaptar la educación inicial a los requerimientos de todas las Modalidades mediante

formatos alternativos y flexibles según las características contextuales de todas las regiones, destinando la inversión necesaria para su cumplimiento.

- d) Promover el juego como estrategia metodológica ineludible para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social.
- e) Favorecer la inclusión social y educativa, partiendo del reconocimiento y valoración de los conocimientos propios de los niños desarrollados en su entorno familiar y comunitario, para la construcción del conocimiento escolar propio del nivel.
- f) Garantizar el acceso a todos los niños del Nivel a la Educación Corporal y Artística.
- g) Disponer los medios necesarios para asegurar el proceso del desarrollo de la lengua oral y escrita, de las ciencias naturales y sociales, de las matemáticas y de los lenguajes producidos por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta que la enseñanza en el Nivel Inicial se produce a partir de la experiencia y es de carácter global.
- h) Establecer condiciones y propuestas pedagógicas que permitan a los niños con discapacidades temporales o permanentes el desarrollo de sus capacidades, la inclusión escolar y el pleno ejercicio de sus derechos.
- i) Garantizar la sensibilización, de acuerdo a las edades, de contenidos vinculados a la Educación Ambiental, los Derechos Humanos y la Formación Ciudadana y la Educación Sexual Integral en acuerdo con la Ley Nacional número 26.150.
- j) Propiciar que los niños cuyas madres y/o padres se encuentren privados de libertad concurren a jardines maternos, jardines de infantes y otras actividades recreativas, fuera del ámbito de encierro con el fin de asegurar su contacto con otras realidades y personas que les permitan experiencias significativas. Disponer y articular, con los organismos e instituciones responsables, los medios para acompañar a las familias en este proceso.
- k) Propiciar la participación de las familias en el cuidado de las infancias y la tarea educativa, promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.
- l) Generar espacios de articulación con el nivel de educación primaria en pos de promover la continuidad de los aprendizajes de los alumnos y procurar una enseñanza culturalmente relevante.

## CAPÍTULO II: EDUCACIÓN PRIMARIA

**Artículo 28.-** La Educación Primaria es obligatoria con una duración de siete (7) años y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los niños a partir de los seis (6) años de edad.

**Artículo 29.-** El 1° y 2° grado de la escuela primaria se constituye como una unidad pedagógica en acuerdo con las normas que el Consejo Federal de Educación redacte.

**Artículo 30.-** Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa en el marco de las políticas de ampliación de los tiempos escolares de acuerdo con la Ley de Educación Nacional número 26.206, con la finalidad de proporcionar una formación general, básica y común.

**Artículo 31.-** La implementación y la universalización de la jornada extendida o completa se realizará en forma progresiva, de acuerdo a los requerimientos organizativos y las condiciones presupuestarias del Ministerio de Educación.

**Artículo 32.-** Los objetivos y funciones del Nivel de Educación Primaria son:

- a) Garantizar a todos los niños, el aprendizaje de los conocimientos que se definan como prioritarios y relevantes para comprender el mundo y actuar críticamente en él, tomando como punto de partida de estos aprendizajes los conocimientos y las habilidades o capacidades desarrolladas en su entorno familiar y comunitario.
- b) Utilizar el conocimiento construido en la escuela, a partir del desarrollo curricular de las áreas de lengua, comunicación, ciencias sociales, exactas y tecnológicas, ciencias naturales, lenguas extranjeras, arte, deporte y cultura, como herramienta para intervenir activamente en la comprensión y resolución de las problemáticas del entorno social, cultural, y comunitario.
- c) Ofrecer las condiciones materiales, humanas y pedagógicas necesarias para el desarrollo de la infancia en todas sus dimensiones.

- d) Implementar enfoques didácticos y pedagógicos que incorporen el juego para favorecer el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social.
- e) Implementar abordajes didácticos y pedagógicos que construyan el conocimiento de manera contextualizada, evitando su fragmentación.
- f) Propiciar modelos organizacionales y pedagógicos que garanticen trayectorias escolares continuas y completas.
- g) Promover actitudes favorables para el estudio tales como esfuerzo, trabajo y responsabilidad que acompañen a la satisfacción que implica todo acto de aprendizaje.
- h) Ofrecer los conocimientos y las estrategias cognitivas necesarias para posibilitar la continuidad en la formación dentro del Nivel y el acceso a los siguientes Niveles Educativos.
- i) Desarrollar la creatividad, la expresión en sus diferentes formas, el placer estético y el conocimiento, comprensión y valoración de distintas manifestaciones artísticas y culturales.
- j) Promover desde la Educación Física el deporte, la recreación, la vida en la naturaleza y la actividad física en general con el objeto de garantizar el desarrollo saludable de la infancia.
- k) Promover el tratamiento de los contenidos vinculados a: Educación Ambiental, Derechos Humanos y Formación Ciudadana, Educación Sexual Integral en acuerdo con la Ley Nacional número 26.150, usos de la nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la recepción crítica de los discursos mediáticos.
- l) Establecer condiciones y propuestas pedagógicas que les aseguren a los niños, jóvenes, adolescentes y adultos con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades, la inclusión escolar, la justicia curricular y el pleno ejercicio de sus derechos.
- m) Generar espacios de articulación con el nivel de Educación Inicial y con el nivel de Educación Secundaria en pos de promover la continuidad de los aprendizajes de los alumnos.

### CAPÍTULO III: EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Artículo 33.-** La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los adolescentes, jóvenes y adultos que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

**Artículo 34.-** La Educación Secundaria común se divide en dos (2) ciclos: un (1) Ciclo Básico de tres (3) años de duración, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, cuya duración es de dos (2) años. Esta estructura varía según la modalidad.

**Artículo 35.-** Las orientaciones de la Educación Secundaria definidas en el marco del Consejo Federal de Educación estarán sujetas a las necesidades educativas de la región y en concordancia con el proyecto de desarrollo provincial y nacional.

**Artículo 36.-** La Provincia de Río Negro adhiere a los acuerdos político-educativos de alcance nacional sobre aprendizajes fundamentales, re-levantes, valiosos y básicos que todos los estudiantes tienen derecho de aprender en el sistema educativo nacional.

**Artículo 37.-** La Educación Secundaria se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Integración del trabajo pedagógico por disciplinas en áreas del conocimiento.
- b) Organización del trabajo docente por cargo con horas laborales destinadas al trabajo áulico y a otras tareas inherentes a su función.
- c) Incorporación de formatos curriculares, modalidades de cursado y criterios de evaluación, acreditación y promoción que respondan a la inclusión de los adolescentes y jóvenes y les garantice trayectorias escolares continuas y completas.
- d) Generar alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los estudiantes fortaleciendo el proceso educativo individual y grupal.

**Artículo 38.-** La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes, jóvenes y adultos para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el mundo productivo y para la continuación de estudios superiores.

**Artículo 39.-** Los objetivos de la Educación secundaria son:

- a) Formar sujetos comprometidos que sean capaces de apropiarse de los conocimientos definidos como prioritarios y relevantes para comprender y transformar críticamente su realidad social, económica, ambiental y cultural, y de situarse frente a ella como protagonistas de la historia.
- b) Implementar enfoques didácticos y pedagógicos que permitan abordar el conocimiento de manera contextualizada, evitando su fragmentación y asegurando la actualización de los contenidos disciplinares.
- c) Asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales.
- d) Vincular las propuestas pedagógicas con el mundo del trabajo y de la producción, la ciencia y la tecnología.
- e) Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad, para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.
- f) Reconocer y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, de trabajo individual y colectivo, de esfuerzo, de iniciativa, autonomía y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo productivo, la prosecución de los estudios superiores y el ejercicio de los derechos políticos, civiles y colectivos.
  - a. Promover en los estudiantes una actitud de respeto y diálogo entre las diferentes identidades culturales, religiosas, de nacionalidad, de sexualidad y de género.
  - b. Formar en los valores y conceptos que ponderen la construcción de una sociedad justa, la reafirmación de la soberanía e identidad nacional, el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, de modo de contribuir desde la educación secundaria a la construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y fortalecer un modelo de desarrollo económico-social sustentable, con justa distribución de la riqueza en la Provincia y en la Nación.
  - c. Brindar conocimientos y promover acciones para garantizar la educación sexual integral de los adolescentes, jóvenes y adultos, el cuidado de la salud y la prevención de adicciones.
  - d. Brindar conocimientos y promover espacios de acción y reflexión que favorezcan la conciencia crítica en relación a las múltiples causas y consecuencias de los problemas ambientales regionales y nacionales.
  - e. Formar lectores críticos y productores de la cultura escrita, capaces de leer, interpretar y argumentar una posición frente a la literatura y la información, propiciando formar escritores con profundos conocimientos de la lengua española, capaces de producir diversos textos tanto orales como escritos para manifestar ideas, organizar información, producir conocimientos y comunicarse con otros.
  - f. Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.
  - g. Promover la formación corporal y motriz acorde a los requerimientos del proceso de desarrollo de los adolescentes a través de la Educación Física, la práctica de deportes, la recreación y la vida en la naturaleza.
  - h. Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.
  - i. Promover en las escuelas mecanismos que favorezcan la participación real de los estudiantes, a través de la conformación de los Centros de Estudiantes, del Consejo de Convivencia, de la toma de decisiones en los Consejos Escolares, con el objeto de favorecer y fortalecer la experiencia individual y colectiva en el ejercicio de la ciudadanía.
  - j. Generar espacios de articulación con el nivel de Educación Primaria y la Educación Superior brindada tanto por los Institutos Superiores Provinciales como por las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro, en pos de promover la



continuidad de los estudios.

- k. Establecer condiciones y propuestas pedagógicas que aseguren a los adolescentes, a los jóvenes y a los adultos con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades, la inclusión escolar, la justicia curricular y el pleno ejercicio de sus derechos.
- l. Propiciar la creación de espacios extracurriculares, fuera de los horarios de actividad escolar, destinados al conjunto de los estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.

#### **TÍTULO IV: LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL TRAMO OBLIGATORIO Y DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE**

##### **CAPÍTULO I: MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

**Artículo 40.-** Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades, tal cual lo establecen los principios de la presente ley, la Ley Provincial número 2.055 y las Leyes Nacionales número 26.206, número 26.061 y número 26.378.

**Artículo 41.-** La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, para ello:

- a) Organiza sus recursos educativos, humanos-profesionales y materiales en unidades educativas específicas de la modalidad.
- b) Diseña y desarrolla propuestas pedagógicas complementarias, dispone de sus equipos interdisciplinarios y de sus recursos materiales y tecnológicos para acompañar las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad que se incluyen en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.
- c) Articula e interviene en acciones intersectoriales con otros organismos gubernamentales y con organizaciones no gubernamentales vinculadas con la problemática de la discapacidad.

**Artículo 42.-** Son funciones de la Educación Especial:

- a) Identificar tempranamente las necesidades educativas de niños, adolescentes y jóvenes derivadas de la discapacidad con el objeto de brindar atención educativa desde un enfoque interdisciplinar.
- b) Diseñar propuestas curriculares para una Educación Especial que garantice los derechos de igualdad, inclusión, calidad educativa y justicia social de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidades, temporales o permanentes, que les permita desarrollar una trayectoria educativa, promoviendo alternativas de educación permanente.
- c) Garantizar la accesibilidad física a todos los espacios de los edificios escolares y promover la identificación y eliminación de barreras físicas y culturales.
- d) Participar de la construcción de las normas y procedimientos que regirán los procesos de evaluación, promoción, certificación escolar como así también en la reorientación de las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad.
- e) Integrar el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, según lo establece la Ley Provincial número 2.055 y su modificatoria Ley Provincial número 3.980.
- f) Generar espacios de formación docente continua orientados al abordaje pedagógico específico para las distintas discapacidades.
- g) Incentivar experiencias innovadoras que contribuyan a la renovación y resignificación de las prácticas en Educación Especial.
- h) Promover actividades de investigación, de producción de conocimientos y de difusión de experiencias sistemáticas para enriquecer la modalidad.
- i) Diseñar e implementar propuestas de educación no formal que acompañen las oportunidades de aprender de las personas con discapacidad a lo largo de toda la vida.
- j) Garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de formación para el trabajo en

el marco de una educación inclusiva, sea en unidades pedagógicas específicas de la modalidad o en contextos de educación común.

## CAPÍTULO II: MODALIDAD DE EDUCACIÓN RURAL

**Artículo 43.-** La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el ejercicio del derecho social a la educación y la escolaridad obligatoria de quienes residen en zonas definidas como rurales según criterios consensuados en el marco del Consejo Federal de Educación.

**Artículo 44.-** Son objetivos de la Educación Rural:

- a) Garantizar la igualdad de oportunidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que habitan las zonas caracterizadas como rurales, en el acceso a los principios y garantías de la presente ley y a los saberes postulados para el conjunto del sistema educativo provincial, a través de propuestas pedagógicas y formas de organización escolar comunes y alternativas.
- b) Promover diseños de escolaridad que permitan a los estudiantes mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación de políticas públicas concurrentes con este objetivo.
- c) Promover modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las necesidades educativas de la población rural migrante.
- d) Articular los proyectos institucionales con el desarrollo socio-productivo, la familia rural y la comunidad, favorecer el arraigo, el trabajo local y el fortalecimiento de las identidades regionales.
- e) Desarrollar en los Institutos Superiores de Formación Docente Continua de la provincia, espacios de especialización para el desempeño docente en contextos rurales.

## CAPÍTULO III: MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Artículo 45.-** La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la educación secundaria y de la educación superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y de la formación profesional, en áreas ocupacionales específicas. En concordancia con lo establecido en la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional número 26.058 tendrá las siguientes finalidades y objetivos:

- a) Garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de formación ciudadana, humanística, científica, técnica y tecnológica en el marco de un proyecto político, económico y cultural tendiente a la construcción de una sociedad con crecimiento económico y distribución justa de la riqueza.
- b) La habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos medios y superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la Provincia.
- c) La promoción de instancias de articulación entre las propuestas formativas y los procesos de desarrollo e innovación científico tecnológicos vigentes en la provincia, en la región o en el país como así también con los ámbitos de la producción y el trabajo.
- d) La promoción de políticas que garanticen los derechos de igualdad, inclusión, calidad educativa y justicia social de todos los jóvenes, adolescentes y adultos que se forman en la modalidad con el objeto de asegurar su formación personal y ampliar las estrategias de desarrollo y crecimiento socioeconómico de la provincia y sus regiones.
- e) La promoción del desarrollo de trayectorias que garanticen a los estudiantes el acceso a una base de conocimientos y capacidades profesionales que permitan su inserción en el mundo del trabajo, su participación ciudadana, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.
- f) Formar técnicos medios y superiores con capacidades para promover el desarrollo rural y emprendimientos asociativos o cooperativos, el desarrollo sustentable, la diversificación en términos de producción y consumo, así como propiciar la soberanía alimentaria.

### De las Instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP)

**Artículo 46.-** La educación técnica profesional secundaria tendrá una duración de seis (6) años, y será de doble jornada. La formación de ETP correspondiente a la educación secundaria se estructurará en dos ciclos: Ciclo Básico de la ETP – Primer Ciclo de dos (2) años de duración y Ciclo Superior de la ETP – Segundo Ciclo de cuatro (4) años de duración.

**Artículo 47.-** Toda escuela técnica, agropecuaria y/o prestadora de servicios de la Provincia de Río Negro, contemplará en su estructura curricular los cuatro campos de la formación establecidos en la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional número 26.058: Campo de la Formación General, Formación Científica-Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes.

**Artículo 48.-** El Consejo Provincial de Educación facultará a las Instituciones de Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria y de Educación Superior de Formación Técnica, para implementar programas de Formación Profesional continua en su campo de especialización.

**Artículo 49.-** El Ministerio de Educación promoverá convenios marcos con distintas instituciones tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley.

**Artículo 50.-** La Educación Técnica Profesional de Nivel Superior será brindada por las instituciones correspondientes y permitirá iniciar, así como continuar itinerarios profesionalizantes. Para ello contemplará:

- a) La diversificación, a través de una formación inicial relativa a un amplio espectro ocupacional como continuidad de la educación adquirida en el nivel educativo anterior.
- b) La especialización, con el propósito de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico profesional de la Educación Secundaria.

### De la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo

**Artículo 51.-** Las autoridades educativas y las instituciones del sector socio productivo elaborarán acuerdos que permitan la realización de prácticas educativas tanto en las sedes industriales o comerciales como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los estudiantes y profesores. En ningún caso los estudiantes sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

**Artículo 52.-** Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los estudiantes a través de los mecanismos y los organismos correspondientes, en consonancia con la legislación vigente. El seguimiento y control de estas prácticas educativas estará a cargo de los docentes, por tratarse de procesos que tienen eje en el aprendizaje y no en la producción a favor de los intereses económicos que pudieran haber a las empresas.

### De la Formación Profesional

**Artículo 53.-** La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación social, cultural y laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local.

**Artículo 54.-** Las propuestas de Formación Profesional podrán contemplar articulaciones con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria.

**Artículo 55.-** Las instituciones que brindan Formación Profesional deberán reflejar en su propuesta de formación una estrecha vinculación con el medio productivo local y regional en el cual se encuentran insertas para dar respuesta a las demandas de calificación en aquellos sectores con crecimiento sostenido.

### Definición de ofertas formativas

**Artículo 56.-** Las ofertas de Educación Técnico Profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva, elaboradas sobre la base de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional, provincial y local.

**Artículo 57.-** El Consejo Provincial de Educación aprobará para las carreras técnicas de la Educación Secundaria y de la Educación Superior y para la Formación Profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: a) perfil profesional, b) alcance de los títulos y certificaciones y c) estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y

prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas.

**Artículo 58.-** El Consejo Provincial de Educación emitirá los títulos y certificaciones de la modalidad Educación Técnico Profesional de acuerdo a los criterios que se fijen en el Consejo Federal de Educación para dotar de validez nacional a los mismos, como así también resolverá la aprobación de las ofertas de Formación Profesional respetando las regulaciones federales.

**Artículo 59.-** Los diseños curriculares de las ofertas de Educación Técnico Profesional de la Educación Secundaria y de la Educación Superior como así también de la Formación Profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además, atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado.

#### CAPÍTULO IV: MODALIDAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

**Artículo 60.-** La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida.

**Artículo 61.-** La interculturalidad es una construcción política y ética que promueve, a través del diálogo, una nueva relación de respeto e igualdad entre los pueblos originarios y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes.

**Artículo 62.-** Se tendrán en cuenta también en esta modalidad a las comunidades migrantes con lenguas e identidades propias.

**Artículo 63.-** Son objetivos de la Educación Intercultural Bilingüe:

- a) Aportar propuestas curriculares en todas las escuelas de la Provincia, para una perspectiva intercultural democrática impulsando relaciones igualitarias entre personas y grupos que participan de universos culturales diferentes, teniendo en vista la construcción de una sociedad inclusiva.
- b) Preservar, desarrollar, fortalecer y socializar las pautas culturales históricas y actuales de los pueblos originarios, sus lenguas, sus cosmovisiones e identidades étnicas en tanto protagonistas activos del desarrollo de la sociedad contemporánea.
- c) Extender, potenciar y profundizar las acciones de políticas públicas con los pueblos originarios y migrantes, particularmente, con los pueblos Mapuche y Tehuelche, conforme a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Ley Provincial número 2.287.
- d) Propiciar mecanismos de participación permanente, de los pueblos indígenas y migrantes, a través de sus representantes en los órganos responsables, a los efectos de definir, implementar y evaluar las estrategias orientadas a esta modalidad.
- e) Impulsar la investigación-acción sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos originarios y migrantes, de los entornos rurales y urbanos, a los fines de su participación en el diseño de propuestas curriculares y de recursos educativos pertinentes.

**Artículo 64.-** Para garantizar el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado Provincial, a través de las autoridades educativas, será responsable de:

- a) La formación de equipos interculturales y la formación pedagógica de quienes se desempeñen en esta modalidad como enseñantes.
- b) Incentivar el auto-reconocimiento y la construcción de la identidad de los estudiantes pertenecientes a pueblos originarios o migrantes así como el acceso a culturas y lenguas diferentes.
- c) Impulsar la construcción de orientaciones pedagógicas y curriculares interculturales así como la inclusión de la perspectiva intercultural en la formación inicial y en la formación continua docente para todos los Niveles de Educación que conforman el Sistema Educativo Provincial.
- d) Incentivar la formación de espacios de investigación en Educación Intercultural Bilingüe, con la participación de las Universidades Nacionales, los Institutos de Formación Docente y las organizaciones que representan a los pueblos originarios en el diseño de propuestas curriculares, elaboración de recursos didácticos pertinentes e instrumentos de acción pedagógica.

**CAPÍTULO V: MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS**

**Artículo 65.-** La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a todos aquellos jóvenes y adultos que han visto interrumpida o impedida su escolaridad en la edad teórica establecida por la presente ley para la Educación Primaria y Secundaria común, y que por lo tanto han sido vulnerados en su derecho social a la educación.

**Artículo 66.-** La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos garantiza el tramo del derecho a la educación denominado recurrencia o reingreso con el objeto de completar la educación obligatoria y promover la continuidad de los estudios como así también implementa propuestas de Educación No Formal que acompañan las oportunidades de aprender de las personas a lo largo de toda la vida y desarrolla programas de alfabetización articulados con la Educación Primaria.

**Artículo 67.-** La educación de jóvenes y adultos debe concebirse como un proceso de educación “entre adultos”. Las variables bio-psicosociales que intervienen en los procesos de aprendizaje de los jóvenes y adultos difieren sustantivamente y merecen ser atendidas con procedimientos y propuestas acordes a ellas.

**Artículo 68.-** Se definen como sujetos de la educación de la modalidad de jóvenes y adultos a:

- a) Jóvenes: todos aquellos jóvenes desde dieciséis (16) años y hasta los veintiún (21) años que no hayan tenido la posibilidad de acceder a la alfabetización o de ingresar al sistema educativo o que hayan tenido que abandonar su escolaridad primaria o secundaria.
- b) Adultos: todas aquellas personas adultas de más de veintiún (21) años que no hayan tenido posibilidad de acceder a la alfabetización o de ingresar al sistema educativo o que hayan tenido que abandonar su escolaridad primaria o secundaria.

**Artículo 69.-** La presente ley define a los sujetos destinatarios de la modalidad agrupados por edades, ya que se trata de diferentes etapas vitales lo que conlleva enormes distancias entre sí respecto de sus diferentes trayectos educativos previos, de los tiempos del aprendizaje, de las experiencias en el mundo del trabajo, de las construcciones generacionales del pensamiento sobre la realidad social y el mundo, que exigen considerar la especificidad de Jóvenes y la especificidad de adultos.

**Artículo 70.-** La modalidad recuperará y revalorizará como punto de partida para el acceso al conocimiento definido como común, a los conocimientos que los jóvenes y adultos han aprendido en múltiples espacios sociales y a lo largo de su vida.

**Artículo 71.-** Los fines socioeducativos de la modalidad de Jóvenes y Adultos son:

- a) Brindar una organización institucional y curricular acorde a las necesidades educativas tanto de los jóvenes como de los adultos destinatarios de la modalidad, con perspectiva de género, tomando en consideración la trayectoria de exclusión socioeducativa que predomina en la mayoría de los estudiantes de esta modalidad.
- b) Desarrollar propuestas de alfabetización articuladas con la Educación Primaria y planes de estudios de Educación Secundaria.
- c) Promover la inclusión de jóvenes y de adultos con discapacidades tanto sean temporales o permanentes.
- d) Ejercer una pedagogía acorde a los destinatarios de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que requiere de estrategias distintas a las que predominan en la educación secundaria común dirigida a adolescentes.
- e) Otorgar certificaciones parciales y acreditar los conocimientos adquiridos a través de la experiencia laboral y/o educativa anterior, a través de las regulaciones que el Consejo Provincial de Educación establezca.
- f) Desarrollar acciones educativas que privilegien la presencialidad pero que abarquen la semipresencialidad y la educación a distancia en todas aquellas zonas alejadas, rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados.
- g) Promover la participación de los estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local.
- h) Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- i) Implementar una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad que facilite la continuidad de las trayectorias y favorezca la terminalidad de los estudios.
- j) Desarrollar programas de formación específica para los docentes de la modalidad en acuerdo con los Institutos Superiores de Formación Docente Continua.

**Artículo 72.-** La estructura de los procesos formales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos comprende:

- a) Educación Primaria: desde los dieciséis (16) años sin límite de edad, organizada en ciclos formativos o etapas, acordes con la normativa nacional.
- b) Educación Secundaria: Será prioritario definir formatos escolares que contemplen la especificidad de la Educación de Jóvenes y de la Educación de Adultos de acuerdo a los siguientes criterios de organización institucional:
  - b.1) Escuelas de jóvenes: Son aquellas destinadas a estudiantes cuyo ingreso este comprendido entre los dieciséis (16) y los veintiún (21) años y, de acuerdo a la disponibilidad de la infraestructura educativa, deberán funcionar en horarios diurnos.
  - b.2) Escuelas de Adultos: Son aquellas destinadas para estudiantes adultos mayores de veintiún (21) años que funcionarán en turno vespertino o nocturno. En la medida que se cuente con espacios, se podrán implementar propuestas en horarios diurnos.

#### **De la Educación No Formal**

**Artículo 73.-** El Consejo Provincial de Educación promoverá propuestas de Educación No Formal para jóvenes y adultos, complementarias a la educación formal. Las acciones educativas no formales implementan formatos pedagógicos flexibles posibilitando trayectorias diversas que promuevan el desarrollo personal, la participación comunitaria y la búsqueda colectiva de una mejor calidad de vida.

**Artículo 74.-** Son objetivos de la Educación No Formal satisfacer las necesidades de calificación de los trabajadores rurales o urbanos, la promoción comunitaria, y las necesidades culturales y recreativas específicas, aprovechando las capacidades y recursos educativos de la comunidad, sin constituir propuestas pedagógicas que acrediten títulos de validez oficial.

**Artículo 75.-** La especificidad, territorialidad y carácter de los destinatarios de la Educación No Formal requiere de articulaciones con otros organismos estatales, organizaciones sociales de la comunidad como sindicatos, talleres, cooperativas.

**Artículo 76.-** La Educación No Formal coordina sus acciones con la educación formal de jóvenes y adultos promoviendo el reingreso a los tramos de educación obligatoria en tanto derecho social consagrado.

#### **CAPÍTULO VI: MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD**

**Artículo 77.-** La Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad es aquella que garantiza el derecho social a la educación a personas en situación de encierro o privadas de su libertad, tanto en la Educación Primaria como Secundaria y Superior, en sus diversas modalidades.

**Artículo 78.-** El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todos los sujetos privados de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

**Artículo 79.-** Esta modalidad incluye a quienes están involucrados en procesos judiciales, en carácter de procesados o condenados, y se encuentran alojados en instituciones de encierro. Así también a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Instituciones de régimen cerrado de acuerdo al artículo 19° de la Ley Nacional número 26.061.

**Artículo 80.-** Las autoridades con competencia en el servicio penitenciario provincial y federal garantizarán la existencia de infraestructura edilicia con espacios suficientes en condiciones de mantenimiento adecuadas y en óptimas condiciones de salubridad, así como el equipamiento y mobiliario específico, para que los docentes y los estudiantes de las escuelas que dependen del Consejo Provincial de Educación, puedan desarrollar sus tareas de manera adecuadas.

**Artículo 81.-** La educación de los niveles obligatorios respetará el principio de educación común estableciendo estrategias de enseñanza propias para el contexto de enseñanza.

**Artículo 82.-** La presencialidad es el modo pedagógico más adecuado para el cursado de los niveles obligatorios, aunque se podrán admitir propuestas educativas con modalidad semipresencial para adultos y para el nivel superior, con validez nacional de acuerdo a la normativa federal. Los alumnos podrán ingresar en cualquier momento del año escolar, más allá de los calendarios que regulan la educación extramuros. Ante la situación de traslado se arbitrarán mecanismos especiales que garanticen la posibilidad de iniciar o continuar los estudios, según corresponda.

**Artículo 83.-** La biblioteca escolar posee un valor de gran relevancia, por lo cual se dispondrá de un lugar adecuado para su funcionamiento; los proyectos que en ella se originen se incluirán en el proyecto educativo institucional; se promoverá el uso de sus materiales y la participación en sus propuestas culturales de todos los detenidos sean o no estudiantes.

**Artículo 84.-** Son objetivos de esta modalidad:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- b) Favorecer el acceso en la Educación Superior.
- c) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen los sujetos privados de libertad.
- d) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- e) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- f) Garantizar la adecuada formación de docentes y su capacitación constante a cargo del Estado.

#### CAPITULO VII: MODALIDAD DE EDUCACION ARTISTICA

**Artículo 85.-** La Educación Artística se orienta a la enseñanza y desarrollo de capacidades vinculadas al arte y la cultura en sus diferentes lenguajes: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza, incluyendo gradualmente otros lenguajes contemporáneos como el audiovisual y la expresión digital.

**Artículo 86.-** La Educación Artística se organiza en la estructura del Sistema Educativo Provincial en los Niveles y Modalidades de la Educación Obligatoria y en las escuelas de Educación Artística Específica en los niveles de Educación Secundaria y Educación Superior. Así mismo se desarrolla en las actividades de apertura comunitaria y extensión cultural-educativa que impulsen las escuelas en tiempos extra escolares.

**Artículo 87.-** La Educación Artística no se define exclusivamente por la expresión y la creatividad, ya que estas son características comunes de todas las ciencias. En el arte intervienen procesos cognitivos, de planificación, racionalización, interpretación y comprensión, y al igual que en el resto de los otros campos del conocimiento, la producción artística está atravesada por aspectos sociales, éticos, políticos y económicos.

El lugar de la Educación Artística, es imprescindible en la educación contemporánea de nuestra provincia, para la producción y distribución democrática de bienes culturales y simbólicos, promoviendo la integración regional.

**Artículo 88.-** La Educación Artística en niveles y modalidades de la Educación Obligatoria, en los espacios de Educación Artística Específica de Nivel Secundario y Superior, así como en las actividades de apertura comunitaria y extensión cultural-educativa que impulsen las escuelas en tiempos extra escolares, tiene como objetivos específicos:

- a) La promoción, el intercambio, la comunicación y el conocimiento de las distintas identidades culturales.
- b) La producción y transformación de la cultura ya que se desarrolla con anclaje en la realidad, en su historia, problemas y perspectivas y, al mismo tiempo cultiva la imaginación, la creatividad y expresión de los estudiantes.
- c) El desarrollo del pensamiento plural y divergente promoviendo el conocimiento y la comparación de realidades sociales y culturales similares o distintas, tanto presentes como pasadas, que la humanidad ha construido.
- d) La comunicación y expresión de emociones promoviendo la apropiación personal y colectiva

de distintos lenguajes artísticos.

**Artículo 89.-** Todos los estudiantes en el transcurso de su escolaridad obligatoria tendrán oportunidad de desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en al menos dos (2) disciplinas artísticas.

**Artículo 90.-** La Educación Artística específica de los Niveles Secundario y Superior combinarán la formación y/o especialización en disciplinas artísticas tales como Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro, Diseño, multimedia u otras especialidades que pudieran definirse federalmente.

### **CAPÍTULO VIII: MODALIDAD EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA**

**Artículo 91.-** La educación domiciliaria y hospitalaria es la modalidad del sistema educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que, por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa por periodos de quince (15) días corridos o más.

**Artículo 92.-** El objetivo de esta modalidad es garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común, cuando ello sea posible.

**Artículo 93.-** Las propuestas pedagógicas de esta modalidad deberán estar coordinadas con los equipos docentes de las escuelas a las que asisten los estudiantes.

### **TÍTULO V: CONTENIDOS ASOCIADOS A NUEVOS DERECHOS**

**Artículo 94.-** La Educación en Derechos Humanos, la Educación Sexual Integral con perspectiva de género, la Educación Ambiental y la Educación mediada por Nuevas Tecnologías se desarrollarán transversalmente en todos los Niveles de Educación y Modalidades, así como en las instancias de apertura comunitaria y extensión cultural impulsadas por las escuelas.

**Artículo 95.-** Los fines y principios establecidos en esta ley motivan a reconocer la relevancia cultural que han adquirido estas temáticas en un contexto de ampliación de derechos civiles, su consagración jurídica y la necesidad de que la educación sea partícipe de la construcción y transformación de la cultura.

**Artículo 96.-** Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación permiten ampliar las posibilidades de acceso a la información y a los conocimientos a la vez que contribuyen al ejercicio del derecho a la comunicación de la población. El acceso a las nuevas tecnologías constituye un aprendizaje de nuevo tipo que la escuela rionegrina debe garantizar a todos. Su aplicación en el campo educativo se guiará por los criterios que se establecen en la presente ley.

### **CAPÍTULO I: EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 97.-** La Educación en Derechos Humanos se orienta a comprometer a los sujetos en la defensa y promoción de los derechos individuales, sociales y colectivos. Su objetivo es fomentar la reflexión y el análisis de las bases éticas de los derechos fundamentales que establece la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y demás convenciones internacionales posteriores que los han especificado y consagrado, como así también promover el cumplimiento de la Ley Nacional número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 98.-** Constituye una responsabilidad del sistema educativo construir la conciencia histórica y ciudadana de los individuos y el trabajo permanente en la formación de seres humanos reflexivos, autónomos y críticos.

### **CAPÍTULO II: EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:**

**Artículo 99.-** La Educación Sexual Integral con perspectiva de género se desarrollará conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional número 26.150 la cual garantiza el derecho de los niños, adolescentes y jóvenes a recibir Educación Sexual Integral desde la primera infancia, a lo largo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, en todos los establecimientos educativos de la provincia, estatales y no estatales, abarcando los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

**Artículo 100.-** El Consejo Provincial de Educación desarrollará instancias de enseñanza en los niveles, modalidades y establecimientos contemplados en el artículo anterior de acuerdo a los Lineamientos Curriculares, aprobados y acordados en el Consejo Federal de Educación conforme a la implementación de la Ley Nacional número 26.150. y la Ley Provincial número 4.339 que obliga la necesaria incorporación de estos contenidos en los currículos provinciales de todos los niveles y modalidades.

### **CAPÍTULO III: EDUCACIÓN AMBIENTAL**

**Artículo 101.-** La Educación Ambiental permite abordar la complejidad de la problemática ambiental partiendo de sus expresiones concretas en la realidad comunitaria. Asimismo permite debatir sobre sus



causas, reflexionar críticamente sobre el modelo de desarrollo económico y proponer alternativas basadas en el modelo de desarrollo sustentable.

**Artículo 102.-** Dado que la Educación Ambiental se desarrolla transversalmente en todos los Niveles de Educación y Modalidades del Sistema Provincial y en las instancias de apertura comunitaria y extensión cultural impulsadas por las escuelas, su despliegue debe abarcar el conocimiento de los principales problemas ambientales del entorno comunitario, de la región, el país o el mundo y su relación con los procesos sociales, históricos, culturales y económicos.

#### **CAPÍTULO IV: EDUCACIÓN MEDIADA POR NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**Artículo 103.-** El Consejo Provincial de Educación desarrollará políticas de asignación de recursos tecnológicos a las escuelas, de asistencia técnica y extensión de la alfabetización digital, junto a políticas de formación docente en el uso de las herramientas digitales en la escuela, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional respecto de la inclusión de estos contenidos en los diseños curriculares de la educación obligatoria.

**Artículo 104.-** El Consejo Provincial de Educación establecerá criterios para la incorporación de las nuevas tecnologías como herramientas de los procesos de enseñanza y de aprendizaje promoviendo su uso, a través del desarrollo de habilidades informáticas y el aprendizaje de capacidades críticas en la búsqueda y uso de la información y en la comunicación.

**Artículo 105.-** El Consejo Provincial de Educación proveerá estrategias de actualización docente en el uso de las nuevas tecnologías para garantizar su inclusión efectiva como herramienta de enseñanza en el aula y en las intervenciones o situaciones de enseñanza en los entornos virtuales de aprendizaje.

#### **TÍTULO VI: EDUCACIÓN SUPERIOR**

##### **CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES Y COMUNES A LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 106.-** El Estado provincial garantiza la Educación Superior a través de los Institutos de Formación Docente Continua y de los Institutos Técnicos Superiores que integran el Sistema Público de Educación, como así también regula y reconoce oficialmente a los establecimientos de Educación Superior no estatales.

**Artículo 107.-** El Ministerio de Educación promoverá la articulación de las propuestas de Educación Superior provinciales con las Universidades Nacionales con presencia en el territorio provincial, promoviendo un sistema formador diversificado y cooperativo.

**Artículo 108.-** El Consejo Provincial de Educación reglamentará las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación interinstitucionales con la participación y el aporte de los docentes y directivos del sistema provincial de Educación Superior.

**Artículo 109.-** El Gobierno de los Institutos de Formación Docente Continua y de los Institutos Superiores de Formación Técnico Profesional se organizará bajo la figura del Gobierno, ejercido por un Consejo Directivo, con representantes de los docentes, de los estudiantes, de los graduados, todos elegidos por voto directo y estará presidido por un director que también tendrá carácter electivo.

**Artículo 110.-** La responsabilidad académica y administrativa del instituto y la representación institucional es ejercida por el director del Instituto.

**Artículo 111.-** Cada Instituto de Formación Docente Continua y cada Instituto Superior de Formación Técnica Profesional contará con una estructura académica departamental que organiza sus funciones.

**Artículo 112.-** Los profesores que ejercen la coordinación de los departamentos constituyen el equipo directivo institucional cumpliendo funciones ejecutivas referidas a su área de competencia.

**Artículo 113.-** Las condiciones laborales de los docentes de la Educación Superior serán reguladas por acuerdos paritarios, contemplando que el ingreso a los cargos deberá realizarse por concurso de antecedentes y oposición como requisito para la estabilidad docente.

**Artículo 114.-** Los estudiantes podrán desempeñarse como ayudantes alumnos durante su formación inicial de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

##### **CAPÍTULO II: ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA FORMACIÓN DOCENTE**

**Artículo 115.-** La Formación Docente inicial tendrá cuatro (4) años de duración y se estructurará en tres campos de conocimientos: Formación General, Formación Específica y Formación de la Práctica.

**Artículo 116.-** Los Institutos de Formación Docente Continua tienen a su cargo la formación de docentes de todos los niveles obligatorios y modalidades del sistema educativo de acuerdo a los planes de estudios que sean aprobados por el Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 117.-** Los Institutos De Formación Docente Continua tienen como funciones las de:

- a) Formación Docente Inicial: Orientada a dotar de docentes al sistema educativo mediante la titulación correspondiente y el acompañamiento en los primeros desempeños docentes.
- b) Formación permanente: Orientada a brindar actualización y acompañamiento pedagógico y en las diferentes disciplinas, a todos los docentes en ejercicio así como instancias de análisis y reflexión de las prácticas de enseñanza en las cuales intervienen.
- c) Formación para diferentes funciones implicadas en la carrera docente: formación específica para ejercer la dirección, supervisión y otras que pudieran surgir; formación pedagógica de agentes sin título docente, y de profesionales de otras disciplinas que pretenden ingresar o hayan ingresado a la docencia.
- d) Investigación: Orientada a la construcción de nuevos conocimientos en temáticas vinculadas con la enseñanza, el trabajo y la formación docente así como de las principales problemáticas educativas de la provincia.
- e) Extensión: Orientada a constituir a los Institutos de Formación Docente continua de la provincia en centros didácticos y pedagógicos en los que se promueva el desarrollo de materiales didácticos, de experiencias de innovación; donde se promuevan relaciones democratizadoras del conocimiento que circula y se produce en ellos y donde se ejerzan acciones comunitarias tendientes a profundizar la justicia escolar en su zona de influencia.

**Artículo 118.-** Los directores de cada Instituto de Formación Docente Continua integran el Consejo de Directores que tendrá carácter consultivo en lo que respecta a las decisiones político-educativas que el Consejo Provincial de Educación establezca.

**Artículo 119.-** Los Institutos tendrán las coordinaciones de departamento siguientes: Departamento de Formación, Departamento de Investigación y Extensión y Departamento de Formación Permanente. Los profesores que ejercen la coordinación de los departamentos constituyen el equipo directivo institucional cumpliendo funciones ejecutivas referidas a su área de competencia.

**Artículo 120.-** Las carreras que se dicten en cada Instituto de Formación Docente Continua contarán con un coordinador de carrera que articula su tarea con los departamentos de formación, de investigación y extensión y de formación permanente. Garantiza la coordinación pedagógica y el desarrollo curricular del plan de estudio.

### **CAPÍTULO III: ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO-PROFESIONAL**

**Artículo 121.-** Los Institutos Técnicos Superiores ofrecen tecnicaturas superiores y formación profesional en el campo de la ciencia y la técnica de acuerdo a lo establecido en Ley Nacional número 26.058.

**Artículo 122.-** Las funciones de los Institutos Técnicos Superiores comprenden:

- a) Formar técnicos superiores que se caractericen por la solidez de su formación, la actualización de sus conocimientos y por su compromiso con el desarrollo industrial y productivo de la provincia y del país.
- b) Coordinar y articular acciones de cooperación y vinculación académica e institucional tanto con escuelas Secundarias del Sistema Provincial de Educación como con Universidades Nacionales y otros organismos, con el objeto de contribuir con los procesos científicos, técnicos y tecnológicos.
- c) Promover la educación superior técnico profesional en las áreas agropecuarias, minera, industrial y de producción de servicios.
- d) Articular las propuestas de formación con las actividades y programas desarrollados por los Institutos Tecnológicos y Técnico-agropecuarios del orden provincial y nacional.

**Artículo 123.-** Los directores de cada Instituto Técnico Superior integran el Consejo de Ciencia, Técnica y Tecnología con la función de articular sus propuestas formativas, difundir el producto de sus investigaciones y promover la aplicación de la técnica al desarrollo productivo e industrial de la provincia.

### **TÍTULO VII: REGULACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS NO ESTATALES**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 124.-** Las personas físicas o jurídicas que brinden enseñanza, comprendidas en el Sistema Educativo Provincial, en el contexto de la educación no estatal de todos los niveles educativos y modalidades deben ajustarse a las disposiciones de la presente ley y estarán sujetas a la autorización, reconocimiento y supervisión del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 125.-** Tendrán derecho a constituirse en agentes educativos de gestión privada, social o cooperativa e impartir enseñanza la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, las sociedades, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica y las personas físicas. Estos agentes educativos tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez nacional; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar, conforme los requisitos de títulos e incompatibilidades exigidos para el ingreso en el régimen provincial en el marco de la normativa vigente; formular planes y programas de estudio conforme a los contenidos de los diseños curriculares establecidos para la educación común; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario en el marco del cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.
- b) Obligaciones: Cumplir con la normativa y los lineamientos de la política educativa nacional y provincial; formular un proyecto educativo que responda a las necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control laboral y contable en los casos que corresponda, por parte del Consejo Provincial de Educación; cumplir con los requisitos exigibles en las leyes provinciales F número 2514 y Q número 2822, o las que en futuro las sustituyan, referidas a las condiciones edilicias exigibles para su habilitación como edificio educativo.

**Artículo 126.-** Los docentes de las instituciones contempladas en este título tendrán derecho a una remuneración mínima y a condiciones laborales iguales a la de los docentes de instituciones educativas estatales conforme a la legislación vigente.

**CAPÍTULO II: REGISTRO, CLASIFICACIÓN y COOPERACIÓN ECONÓMICA**

**Artículo 127.-** Los establecimientos de gestión privada, social o cooperativas para funcionar deben contar con la autorización otorgada por la autoridad de aplicación, publicándose dicho acto en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional y son supervisados por el Consejo Provincial de Educación conforme las atribuciones conferidas por la presente ley. Para obtener el reconocimiento oficial los establecimientos no estatales deberán acreditar:

- a) Propiedad del edificio o derecho a su uso. El mismo debe contar con la disponibilidad espacial necesaria para el desarrollo de todas sus actividades curriculares y con habilitación municipal sobre las condiciones de habitabilidad y seguridad de las instalaciones, sin perjuicio del informe técnico sobre adaptabilidad edilicia para uso escolar que realice el Consejo Provincial de Educación.
- b) Personal docente con títulos oficialmente reconocidos.
- c) Un Proyecto Institucional Educativo y el plan de estudios a adoptar, que exprese su ideario conforme a los principios y fines de la presente ley.
- d) La personería jurídica de la institución, organización u otra que correspondiere que lo acredite como agente educativo no estatal.
- e) Antecedentes pedagógicos del propietario o quien sea designado como responsable pedagógico de la institución.
- f) Avales de instituciones, asociaciones u organizaciones de la sociedad civil respecto de la responsabilidad ética y social del agente educativo no estatal.

**Artículo 128.-** Los establecimientos educativos que hayan obtenido la autorización de funcionamiento por parte del Consejo Provincial de Educación, deben cumplimentar las siguientes exigencias básicas para su desarrollo pedagógico:

- a) Responder a los lineamientos de la política educativa provincial y las normas provinciales relativas a la organización institucional de los establecimientos.

- b) Deben impartir la enseñanza de acuerdo con los diseños curriculares y planes de estudios oficiales o aprobados oficialmente por el Consejo Provincial de Educación, sin perjuicio del agregado de materias que respondan a necesidades propias de los establecimientos y que incidan favorablemente en la formación integral de los estudiantes.
- c) Brindar enseñanza en idioma español, salvo que se trate de escuelas de lenguas extranjeras que deben hacerlo en ambos idiomas.
- d) Propiciar una educación sin ningún tipo de discriminación de acuerdo al artículo 63 de la Constitución Provincial.
- e) La obligación de incorporar a su proyecto institucional y en sus planes de estudio los ideales democráticos y los principios fundamentales de nuestra Constitución Nacional y Provincial.

**Artículo 129.-** El Consejo Provincial de Educación realizará inspecciones por denuncias o de oficio, como también evaluará periódicamente la continuidad de las condiciones que originaron su reconocimiento, autorización, registro y cooperación económica si esta última correspondiere.

**Artículo 130.-** Los agentes no estatales que hayan obtenido la autorización y registro de funcionamiento para sus escuelas serán clasificados de la siguiente manera:

- a) Escuelas privadas sin fines de lucro.
- b) Escuelas de gestión social.
- c) Escuelas de gestión cooperativa.
- d) Escuelas privadas aranceladas.

**Artículo 131.-** El Estado Provincial a través del Consejo Provincial de Educación cooperará económicamente con los salarios docentes de los establecimientos a cargo de los agentes educativos no estatales que reúnan los siguientes requisitos conforme al artículo 63 inciso 6) de la Constitución Provincial, sin perjuicio de otros requisitos que la autoridad de aplicación fije en la reglamentación de la presente ley:

- a) Ser gratuitas.
- b) Cumplir con una función social.
- c) No discriminatorias.

**Artículo 132.-** El Consejo Provincial de Educación evaluará la pertinencia de solicitudes de cooperación económica por parte de nuevas instituciones en aquellas zonas donde no existan escuelas estatales.

**Artículo 133.-** Los establecimientos educativos no estatales que soliciten cooperación económica por otros conceptos tales como, gastos de mantenimiento de edificios, consumo de energía y combustibles, requerimientos de alimentación y seguro del alumnado y que se sumen a lo estipulado en el artículo anterior deberán acreditar no percibir otro subsidio o asignación por igual concepto sea de orden nacional, provincial, municipal o privado.

**Artículo 134.-** El personal de los Establecimientos No Estatales que reciban cooperación económica del Estado Provincial, no tiene relación de dependencia alguna con el Estado y en consecuencia éste no se hace responsable de las indemnizaciones laborales, civiles o de cualquier otro origen a que esté obligado el propietario.

**Artículo 135.-** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente título, da lugar a la aplicación de sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades de otro tipo que puedan corresponder al propietario del establecimiento.

#### **TÍTULO VIII: POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA JUSTICIA SOCIAL EN EDUCACIÓN**

**Artículo 136.-** El Ministerio de Educación en concurrencia con otros Ministerios y organismos estatales implementará y desarrollará políticas por la inclusión y la justicia destinadas a modificar situaciones de desigualdad, que vulneran el derecho a la educación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

**Artículo 137.-** Las políticas de promoción por la inclusión y la justicia social en educación fortalecerán las condiciones necesarias para garantizar el acceso, permanencia y egreso de toda la población escolar.

**Artículo 138.-** El Ministerio de Educación dispondrá para la implementación de las políticas contempladas

en este título de recursos provenientes de fondos provinciales y recursos de programas nacionales con asignación específica a estos objetivos. Asimismo establecerá convenios y acciones conjuntas con municipios.

**Artículo 139.-** El Ministerio de Educación implementará políticas de inclusión y justicia social a los efectos de dar cumplimiento a los principios de esta ley. Entre estas políticas se incluyen:

- a) Políticas socioeducativas: Son aquellas destinadas a asegurar las condiciones necesarias para garantizar principalmente el acceso y la permanencia de los niños, jóvenes, adolescentes y adultos en el sistema educativo mediante becas, transporte, refrigerios, útiles escolares.
- b) Políticas de acompañamiento a los estudiantes y sus trayectorias. Son aquellas destinadas principalmente a asegurar la permanencia, egreso y acreditación de los niños, jóvenes, adolescentes y adultos en el sistema educativo mediante acciones, políticas y programas específicos.
- c) Políticas de reconocimiento y apoyo a experiencias educativas de innovación pedagógica que contribuyan a disminuir la repitencia, el abandono escolar, y la sobriedad, que podrán ser declaradas de carácter experimental por el Consejo Provincial de Educación de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

#### **TÍTULO IX: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Artículo 140.-** La educación es una práctica social que requiere del compromiso de todos los miembros de la comunidad. Para este fin se promoverán vínculos cooperativos y solidarios entre estudiantes, docentes y padres, quienes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

##### **CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 141.-** Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y obligaciones, con las distinciones derivadas de su edad, del Nivel Educativo o Modalidad que estén cursando y/o de las que se establezcan por leyes especiales.

**Artículo 142.-** Los derechos de los estudiantes son:

- a) Recibir una educación integral e igualitaria, conforme a los fines y principios establecidos en la Constitución provincial, en la Ley de Educación Nacional y en la presente ley.
- b) Recibir una educación que garantice aprendizajes comunes pertinentes, independientemente de su origen social, lugar geográfico de residencia, género o identidad cultural.
- c) Desarrollar su educación en un clima que respete las condiciones de igualdad, las diferencias entre sujetos sin admitir discriminaciones por posiciones políticas, elecciones religiosas, de género, de identidad cultural o de cualquier otro tipo.
- d) Ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- e) Ser evaluados en sus desempeños y logros educativos, conforme a criterios pedagógicos mediante dispositivos que tengan como propósito el fortalecimiento de los aprendizajes y la mejora de la enseñanza.
- f) Recibir apoyo económico, social, cultural y pedagógico para garantizar la igualdad de oportunidades y facilitar las condiciones que demanden la finalización de la educación obligatoria.
- g) Tener acceso libre y gratuito a la información disponible sobre todos los aspectos relativos a su proceso educativo.
- h) Constituir y participar del Centro de Estudiantes de su escuela en los términos de la Ley Provincial F número 2.812, de manera de intervenir organizada y colectivamente en todas las instancias de la vida escolar.
- i) Participar en la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- j) Participar en la elaboración de proyectos que vinculen los conocimientos construidos en la institución escolar con las problemáticas existentes en su comunidad.

- k) Participar en la formulación del proyecto institucional, de las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- l) Desarrollar sus aprendizajes en edificios, instalaciones y con equipamiento que respondan a normas legales de seguridad y salubridad.
- m) Representar a los estudiantes o ser representado por un par en el Consejo Escolar correspondiente al área geográfica del establecimiento educativo al que asiste.

**Artículo 143.-** Son obligaciones y responsabilidades de los estudiantes:

- a) Asumir una actitud solidaria para que todos los estudiantes concurren regularmente a la escuela comprometiéndose colectivamente con el proceso de aprendizaje, respetando a los adultos docentes, directivos y personal de servicio de apoyo como a sus pares.
- b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias que demanden sus actividades educativas.
- c) Contribuir a crear un ambiente de respeto a la libertad de conciencia, las convicciones personales, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Participar colectivamente y/o a través de sus organizaciones estudiantiles en la búsqueda de estrategias que mejoren la convivencia escolar y el clima de estudio en la institución.
- e) Contribuir a la resolución de conflictos mediante el diálogo y el abordaje colectivo de las situaciones planteadas.
- f) Generar proyectos comunitarios poniendo en práctica los conocimientos construidos en la institución educativa.
- g) Comprometerse con el proyecto institucional de la Escuela, las normas de organización, y con la construcción de las normas de convivencia de la escuela.
- h) Cuidar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

## **CAPÍTULO II: DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES**

**Artículo 144.-** Los padres, madres o tutores de los estudiantes menores de edad son protagonistas imprescindibles en los procesos educativos de sus hijos y por lo tanto su participación en la educación y en la vida escolar cobra suma relevancia.

**Artículo 145.-** Los padres, madres o tutores de los estudiantes menores de edad tienen derecho a:

- a) Elegir la educación de sus hijos o sus representados.
- b) Ser informados acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos o representados, siendo convocados en forma grupal o individual mediante reuniones periódicas y estableciendo un diálogo permanente con los docentes.
- c) Tener conocimiento y participar de la formulación del proyecto educativo de la escuela y de las pautas y normas que rigen la organización y la convivencia escolar.
- d) Representar a los padres y madres o ser representado por un par en el Consejo Escolar y en el Consejo Provincial de Educación.
- e) Constituir y participar de asociaciones cooperadoras, con el fin de acompañar el desarrollo del proceso educativo de la Institución de acuerdo a lo que se establece en el Título XIV de la presente ley.

**Artículo 146.-** Los padres, madres o tutores de los estudiantes menores de edad tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que demanden la escolaridad en las Modalidades de Educación Hospitalaria, Domiciliaria o Educación en Contextos de Privación de la Libertad.
- b) Acompañar y apoyar el proceso educativo de sus hijos o representados manteniendo comunicación y respeto por el personal docente y directivo de la escuela.

- c) Contribuir a generar un clima de respeto tanto de padres/madres y de sus hijos hacia la libertad de conciencia, las convicciones particulares y la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Comprometerse con el proyecto educativo, las normas de organización y de convivencia de la escuela a la que asisten sus hijos.
- e) Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

### **CAPÍTULO III: DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

**Artículo 147.-** Los Trabajadores de la Educación tienen garantizado el derecho a la paritaria provincial y nacional a través de la organización sindical con personería gremial reconocida.

**Artículo 148.-** Las disposiciones que reglamentan las relaciones y condiciones laborales de los trabajadores de la educación que ejercen su actividad en establecimientos provinciales serán establecidas en un Convenio Colectivo de trabajo, que incluya los siguientes derechos y obligaciones:

**Artículo 149.-** Son Derechos de los trabajadores de la educación del sistema educativo provincial:

- a) El desarrollo de sus carreras profesionales y el ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, lo establecido para la relación de empleo estatal y privado, la Ley Nacional de Educación y la presente ley.
- b) La estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado y la presente ley.
- c) El acceso y desempeño de sus funciones sin ninguna restricción, más que las establecidas en la normativa vigente, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones correspondientes.
- d) La participación en el Gobierno de la Educación, en la construcción de los Diseños Curriculares, en la elaboración de los Proyectos Institucionales y en los acuerdos que hagan a vida cotidiana de las instituciones.
- e) El desarrollo de las tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa provincial y nacional.
- f) Un salario digno, los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.
- g) El acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- h) El acceso a los cargos por concurso de antecedentes y por concurso de oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- i) La asociación gremial y a las actividades que le sean propias.
- j) La formación permanente a lo largo de toda su carrera, gratuita, en servicio, a cargo de las instituciones formadoras públicas del estado y con las valoraciones que fije la reglamentación.
- k) El acceso a la información educativa y laboral pública de modo libre y gratuito.
- l) El respeto de todos los derechos que, como ciudadanos, les corresponde.

**Artículo 150.-** Son responsabilidades y obligaciones de los trabajadores de la educación:

- a) Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, los derechos humanos, la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Enseñar conocimientos y promover ideales que aseguren la totalidad de los derechos educativos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos reafirmando los preceptos constitucionales, y lo establecido en la presente ley.
- c) Comprometerse con su formación y actualización permanentes.

- d) Ejercer su trabajo de manera idónea, responsable y comprometida con el aprendizaje de todos los estudiantes, y con la justicia escolar.
- e) Contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones pedagógicas que hagan posible una escuela cada vez más inclusiva sin ningún tipo de discriminación.
- f) Fomentar la participación democrática de padres, madres, tutores y estudiantes en la vida cotidiana de la institución educativa, favoreciendo la construcción de nuevos vínculos colaborativos y solidarios.
- g) Promover condiciones institucionales que garanticen el cumplimiento de la Ley F número 2812 referida a la constitución de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de la Educación Secundaria, de la Educación Superior y de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.
- h) Construir un ambiente de aprendizaje que favorezca una relación dialógica y de respeto entre educador y estudiante.
- i) Valorar los conocimientos que los estudiantes han construido en su entorno familiar y comunitario.
- j) Proteger y contribuir al ejercicio de los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia.

## **TÍTULO X: GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN**

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 151.-** El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Provincial constituye una responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo Provincial que ejerce a través del Ministerio de Educación de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ministerios, con la intervención de un Consejo Provincial de Educación que tendrá participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza y los demás aspectos del gobierno de la educación que se establecen por la presente ley de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Provincial.

**Artículo 152.-** El Gobierno y Administración del Sistema Educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley en forma concurrente y concertada con el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio Nacional de Educación y el Consejo Federal de Educación, conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federal.

**Artículo 153.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial de Educación que será presidido por el ciudadano designado como Ministro de Educación quien tendrá las facultades de representar al gobierno de la educación y ser el Jefe de la administración, sin perjuicio de otras atribuciones que se fijen en la Ley de Ministerios.

### **CAPÍTULO II: DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Artículo 154.-** Las competencias del Ministerio de Educación serán establecidas en la Ley de Ministerios que rija en la provincia.

**Artículo 155.-** El Ministerio de Educación es responsable de:

- a) Garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas educativas que promueven el ejercicio del Derecho social a la Educación, cumpliendo y haciendo cumplir la presente ley a través de las medidas necesarias para su implementación.
- b) Asegurar la planificación, ejecución y supervisión de políticas, programas y evaluación de los resultados educativos medidos éstos en términos de igualdad educativa y regional.
- c) Formular y remitir a la Legislatura Provincial la declaración de la emergencia educativa para brindar asistencia de carácter extraordinario cuando esté en riesgo el derecho a la educación de los estudiantes que cursan los niveles y ciclos de carácter obligatorio.
- d) Administrar los fondos destinados al financiamiento educativo de acuerdo al principio de autarquía establecido por el artículo 65 de la Constitución Provincial, haciendo cumplir los criterios fijados en el artículo 8 de la presente ley.



- e) Formular y remitir al Poder Ejecutivo Provincial la memoria anual técnica, al término del período administrativo contable, de acuerdo a la ley provincial número 3186, artículo 8°, informando igualmente a la legislatura.
- f) Participar en las asambleas Federales del Consejo Federal de Educación y promover la implementación de las resoluciones acordadas en el mismo para resguardar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.
- g) Establecer convenios de cooperación técnica y financiera con el Ministerio de Educación de la Nación y administrar programas provenientes de los organismos de cooperación internacional para fortalecer las políticas provinciales tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades de los estudiantes.
- h) Promover la coordinación de acciones interministeriales y establecer convenios con organismos públicos y privados, con el objeto de favorecer el cumplimiento de los fines y principios de la presente ley, en el marco de las regulaciones establecidas en la Constitución Provincial y en las leyes.

### CAPÍTULO III: EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**Artículo 156.-** El Consejo Provincial de Educación como cuerpo colegiado se constituye en el ámbito natural de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa provincial, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo.

**Artículo 157.-** El Consejo Provincial de Educación fijará la política educativa y reglamentará las características y lineamientos político educativos de cada uno de los niveles y modalidades enunciados en la presente ley, previniendo las situaciones de injusticia que puedan originarse por la segmentación y desarticulación entre establecimientos, niveles y modalidades, garantizando el principio de educación común y justicia social.

**Artículo 158.-** El Consejo Provincial de Educación cumplirá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar la orientación técnico-pedagógica de la enseñanza formulando un Diseño Curricular Básico para cada nivel y modalidad del sistema educativo.
- b) Formular un Reglamento General de Escuelas y un Reglamento Escolar Básico específico para cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo, que regulan el funcionamiento y la convivencia democrática en los establecimientos respectivos. Dichos reglamentos se ajustarán a los objetivos pedagógicos, a los derechos y obligaciones que les asisten a los estudiantes, trabajadores de la educación y padres, madres o tutores, en un todo de acuerdo a los principios establecidos en la presente ley.
- c) Establecer el Calendario Escolar Básico de acuerdo a las previsiones de la presente ley.
- d) Resolver sobre la constitución de establecimientos como unidades educativas, determinando su categorización, con los alcances y en la forma prevista en la presente ley. La decisión de constituir unidades educativas tendrá en cuenta las necesidades de garantizar el ejercicio del Derecho Social a la educación en las diferentes regiones de la provincia. Para la creación de nuevas unidades educativas se dará prioridad a la inclusión de la población más desfavorecida.
- e) Reglamentar los acuerdos paritarios.
- f) Regular lo concerniente al reconocimiento de títulos, certificados de estudios y sus equivalencias conforme a lo previsto en la legislación nacional.
- g) Expedir títulos y certificados de estudios.
- h) Designar, trasladar, remover y ascender al personal docente, técnico, administrativo y/o de servicios, bajo jurisdicción estatal provincial, así como licenciarlo o sancionarlo.
- i) Aprobar las propuestas y programas de formación permanente y actualización del personal docente, técnico y administrativo.
- j) Autorizar, reconocer y supervisar las instituciones educativas de gestión privada, cooperativa, y social de acuerdo a las regulaciones que se establecen en la presente ley. Determinar las condiciones de enseñanza y régimen de funcionamiento de estos establecimientos educativos, supervisando su adecuación a la legislación vigente.
- k) Establecer los sistemas de evaluación y supervisión de la actividad educativa desarrollada en

los establecimientos estatales y de gestión privada, de gestión social y cooperativa.

- l) Difundir la información correspondiente al funcionamiento del Sistema Educativo Provincial.
- m) Conceder becas para estudios dentro o fuera del país a trabajadores de la educación y estudiantes de acuerdo a los programas previstos en las normas vigentes.
- n) Coordinar su accionar con los Consejos Escolares teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 65 de la Constitución Provincial.
- o) Coordinar las acciones en relación a la salud de todo el personal del Sistema Educativo Provincial y de los estudiantes, en los aspectos preventivos, asistenciales y de rehabilitación, a través del Departamento "Salud en la Escuela".
- p) Desarrollar programas de investigación, formación de formadores e innovación educativa, por iniciativa propia o en cooperación con las Instituciones de Educación Superior, las Universidades Nacionales de la provincia, el sindicato docente y otros centros académicos con reconocimiento público.
- q) Ejercer las demás atribuciones que fueran necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 159.-** El Consejo Provincial de Educación estará integrado por un (1) presidente, dos (2) vocales en representación por el Poder Ejecutivo, un (1) vocal en representación de los docentes en actividad y un (1) vocal en representación de los padres/madres de los estudiantes.

**Artículo 160.-** Para integrar el Consejo Provincial de Educación se requerirá en todos los casos acreditar nacionalidad argentina y residencia en la Provincia de dos (2) años y en el caso del vocal docente se requerirán además los que fija la normativa vigente para acceder a la función docente.

**Artículo 161.-** El Poder Ejecutivo Provincial designará por sí, dos (2) vocales que lo representarán en el seno del Consejo de Educación, pudiendo removerlos temporaria o definitivamente en cualquier momento.

**Artículo 162.-** Los docentes en actividad en el orden provincial, elegirán por votación directa y secreta un Vocal Titular y un Vocal Suplente por un período de cuatro (4) años, quienes actuarán en su representación por el término de sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

**Artículo 163.-** El vocal representante de los padres y madres tanto titular como suplente, serán elegidos mediante voto directo y secreto.

**Artículo 164.-** Cuando alguno de los miembros titulares del Consejo no pudiera terminar su mandato, será reemplazado por el suplente hasta la finalización del mismo. En caso de vacancia total del cargo de representación de los docentes y/o padres y madres, el Consejo Provincial de Educación convocará a elecciones en un plazo máximo de sesenta (60) días.

**Artículo 165.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de concretar la elección de los vocales representantes de los padres y madres.

**Artículo 166.-** Las decisiones del Consejo Provincial de Educación se tomarán por simple mayoría de votos. El presidente votará en todos los casos, teniendo doble voto en caso de empate. El presidente podrá resolver ad referendum del Consejo cualquier asunto de trámite urgente, debiendo someterse las medidas adoptadas en forma inmediata a consideración del Cuerpo Colegiado.

**Artículo 167.-** El Consejo Provincial de Educación fijará los días de sus sesiones ordinarias, pudiendo el presidente convocar a reuniones extraordinarias por sí o a pedido de tres (3) miembros del cuerpo.

**Artículo 168.-** En caso de ausencia del titular, la presidencia será ejercida temporalmente por uno de los vocales representantes del Poder Ejecutivo.

#### CAPÍTULO IV: DE LAS JUNTAS DE CLASIFICACIÓN

**Artículo 169.-** Se constituirán en la sede del Consejo Provincial de Educación tres (3) Organismos permanentes denominados Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, que tendrán a su cargo:

- a) El estudio de los antecedentes del personal titular en ejercicio y la clasificación anual de éste por orden de méritos, así como también la fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes.

- b) Formular las nóminas de los aspirantes a ingreso, acrecentamiento de clases semanales, ascensos e interinatos y suplencias, por el orden de méritos que corresponda.
- c) Dictaminar en los pedidos de traslado, permutas y reincorporaciones.
- d) Proponer la ubicación del personal en disponibilidad.
- e) Considerar la petición de permanencia en actividad de los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria.
- f) Pronunciarse en las solicitudes de aspirantes a cursos de perfeccionamiento y becas de estudio e investigaciones según lo establezca la reglamentación.
- g) Resolver los recursos que la Reglamentación determine de su competencia.
- h) Designar un miembro de los jurados y proponer a los concursantes una lista de la cual éstos elegirán los restantes.
- i) En caso de disconformidad con las resoluciones de las Juntas de Clasificación, el docente podrá interponer recurso de reposición ante la misma y de apelación en subsidio ante el Consejo Provincial de Educación.
- j) Las Juntas de Clasificación serán organismos asesores de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación y del Cuerpo Colegiado en los temas de su competencia y las relaciones con los mismos serán establecidas a través de las Vocalías.
- k) Las Juntas de Clasificación, a través de las Supervisiones Escolares respectivas, darán la más amplia publicidad a las listas por orden de mérito de los aspirantes clasificados a los efectos previstos en los incisos a), b), c) y f) del presente artículo.

**Artículo 170.-** La Junta de Clasificación para la enseñanza inicial estará integrada por tres (3) miembros, docentes titulares en actividad, dos (2) de los cuales serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los docentes que registren como mínimo un (1) año de antigüedad en establecimientos pertenecientes al Consejo Provincial de Educación, cualquiera sea su situación de revista. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El otro docente titular será designado por el presidente del Consejo Provincial de Educación pudiendo ser redesignado. La Junta de Clasificación para la enseñanza primaria y la Junta de Clasificación para la enseñanza secundaria estarán integradas, cada una, por cinco (5) miembros docentes titulares en actividad de los niveles respectivos, tres (3) de los cuales serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todo el personal docente que registre por lo menos un (1) año de antigüedad en establecimientos pertenecientes al Consejo Provincial de Educación, cualquiera sea su situación de revista. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los otros dos (2) docentes titulares serán designados por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, pudiendo ser redesignado.

**Artículo 171.-** Podrán integrar las Juntas de Clasificación los docentes titulares que colaboran, imparten, dirigen o supervisan la enseñanza y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Figurar en el padrón de electores.
- b) Revistar en estado de docencia activa.
- c) Haber cumplido diez (10) años en ejercicio de la docencia, debidamente reconocidos, ocho (8) de los cuales deberán haber sido desempeñados en establecimientos del Consejo Provincial de Educación.
- d) No encontrarse al momento de la elección en condiciones tales que les permitan acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.
- e) Poseer alguno de los títulos declarados docentes por la reglamentación vigente para los respectivos niveles y modalidades de la enseñanza, según correspondan al nivel de cada junta.
- f) No haber sido sancionados con medidas disciplinarias que hayan requerido dictamen de la Junta de Disciplina.

**Artículo 172.-** Las Juntas de Clasificación deberán dictar su reglamento interno.

**Artículo 173.-** Hasta tanto el Consejo Provincial de Educación reglamente lo establecido en la presente ley en relación a las Juntas de Clasificación, se continuará aplicando la normativa vigente.

**CAPÍTULO V: DE LA JUNTA DE DISCIPLINA**

**Artículo 174.-** Con jurisdicción en todos los niveles de la enseñanza se constituirá en la sede del Consejo Provincial de Educación un organismo permanente, denominado Junta de Disciplina, que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Organizar el funcionamiento y el archivo del organismo.
- b) Ordenar la investigación sumarial, sin perjuicio de que dicha atribución también sea ejercida por el Consejo Provincial de Educación.
- c) aconsejar las medidas de procedimiento o diligencia que considere necesarias para perfeccionar la sustanciación de los sumarios.
- d) Disponer ampliaciones cuando lo considere conveniente.
- e) Separar del cargo al docente como medida precautoria, cuando lo considere conveniente para la buena marcha de las actuaciones.
- f) Elevar al Consejo Provincial de Educación los casos encuadrados en el Código Civil o Penal, a los efectos pertinentes.
- g) Recabar de los organismos que correspondan cualquier antecedente relacionado con el caso.
- h) Responder los pedidos de informes que le sean solicitados por la autoridad educativa o judicial y los requerimientos de los docentes o de su representante legal o gremial.
- i) Comunicar al Consejo Provincial de Educación, previa caratulación, todo inicio y archivo de actuaciones, resolución de sumarios o dictámenes que produzca en los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles de la formalización de dichos actos administrativos. En el supuesto del archivo de actuaciones por denuncias que no deriven en sumarios, se remitirán las mismas al Consejo Provincial de Educación, quien podrá ordenar la investigación de las denuncias, si a su juicio existiera mérito suficiente, quien deberá resolver dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la junta.
- j) Aplicar las sanciones disciplinarias, que sólo podrán ser dispuestas por unanimidad de la junta. En los supuestos en los que no se obtenga unanimidad, el pronunciamiento revestirá carácter de dictamen y deberá ser girado en el término de cinco (5) días hábiles al Consejo Provincial de Educación quien deberá resolver dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de recibida la comunicación.
- k) Remitir a las Juntas de Clasificación y a la Dirección de Personal el informe de los docentes que se encuentran sumariados y de aquellos que resultaren sancionados, a los efectos que correspondan.
- l) Expedirse sobre los recursos de reconsideración previstos en el presente Estatuto o en las reglamentaciones complementarias vigentes.
- m) Convocar asesores y/o especialistas, cuando por la naturaleza del caso sea necesario y conveniente.
- n) Fundamentar los dictámenes y/o resoluciones que se produzcan y conformarlos debidamente.

**Artículo 175.-** La Junta de Disciplina estará integrada por tres (3) miembros, docentes titulares en actividad, dos (2) de los cuales serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los docentes que registren como mínimo un (1) año de antigüedad en establecimientos pertenecientes al Consejo Provincial de Educación, cualquiera sea su situación de revista. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El otro docente titular será designado por el presidente del Consejo Provincial de Educación y podrá ser redesignado.

**Artículo 176.-** Podrán integrar la Junta de Disciplina los docentes titulares que colaboran, imparten, dirigen o supervisan la enseñanza y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Figurar en el padrón de electores.
- b) Revistar en estado de docencia activa.
- c) Haber cumplido diez (10) años de ejercicio en la docencia, debidamente reconocidos, ocho

(8) de los cuales deberán haber sido desempeñados en establecimientos pertenecientes al Consejo Provincial de Educación.

- d) No encontrarse al momento de la elección en condiciones tales que le permitan acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.
- e) Poseer alguno de los títulos declarados docentes por la reglamentación vigente para cualquier rama y modalidad de la enseñanza.
- f) No haber sido sancionado con medidas disciplinarias que hayan requerido dictamen de esta junta. En caso de encontrarse bajo sumario o prevención sumarial no podrán incorporarse a la junta hasta tanto exista resolución absolutoria definitiva.

**Artículo 177.-** La Junta de Disciplina deberá dictar su reglamento interno.

**Artículo 178.-** La Junta de Disciplina designará a los sumariantes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Los cargos se proveerán por concurso de antecedentes y oposición y los designados tendrán estabilidad por el término de cinco (5) años, pudiendo re concursar. Hasta tanto se efectivice el concurso la junta propondrá una terna de docentes, entre los cuales el Consejo Provincial de Educación designará al sumariante.
- b) Deberá poseer los mismos requisitos que para ser miembro de la Junta de Disciplina y tendrá jerarquía y remuneración de supervisor escolar.

**Artículo 179.-** Las faltas del personal docente según sea su carácter de gravedad y sin perjuicio de las inhabilitaciones que puedan disponerse accesoriamente, serán sancionadas con las siguientes medidas:

- a) Amonestación por escrito con anotación en el cuaderno o legajo de actuación profesional.
- b) Apercibimiento por escrito con anotación en el cuaderno o legajo de actuación profesional y constancia en el concepto.
- c) Suspensión sin goce de haberes ni prestación de servicios hasta cinco (5) días.
- d) Suspensión, sin goce de haberes ni prestación de servicios, de seis (6) a noventa (90) días.
- e) Postergación de ascenso, por un término de dos (2) a cinco (5) años.
- f) Retrogradación de jerarquía o categoría, por un término de dos (2) a cinco (5) años.
- g) Cesantía por un término de uno (1) a cinco (5) años.
- h) Exoneración.

**Artículo 180.-** Hasta tanto el Consejo Provincial de Educación reglamente lo establecido en la presente ley en relación a las Juntas de Disciplina, se seguirá aplicando la normativa vigente.

## CAPÍTULO VI: LOS CONSEJOS ESCOLARES

**Artículo 181.-** Por localidad o zona se integrarán Consejos Escolares de acuerdo a la delimitación de las zonas que establezca el Consejo Provincial de Educación las que podrán agrupar según la densidad de establecimientos educativos uno o más ejidos municipales.

**Artículo 182.-** Son funciones de los Consejos Escolares:

- a) Concurrir a la planificación de la expansión de los servicios educativos en cada ámbito de su competencia, informando oportunamente al Consejo Provincial de Educación sobre las modificaciones que se produjeran respecto a las previsiones efectuadas en cada caso.
- b) Mantener actualizado el relevamiento de informaciones correspondientes a cada uno de los establecimientos que lo integran.
- c) Promover el intercambio y la cooperación entre los establecimientos y las instituciones de la comunidad, coordinando con la autoridad municipal o comunal las medidas adecuadas para su concreción.
- d) Proponer alternativas de acción común, a nivel comunal y municipal, para cumplir con los objetivos establecidos en la presente ley.

- e) Organizar los censos educativos y colaborar con la realización de los censos poblacionales en su jurisdicción.
- f) Recepcionar, evaluar y proyectar las necesidades de la comunidad educativa bajo su administración.
- g) Las demás que se asigne en la reglamentación que fije la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 183.-** Los Consejos Escolares estarán integrados por padres y madres de estudiantes, representantes de la organización sindical docente mayoritaria reconocida con personería gremial, representantes de los estudiantes, representante de los municipios, representantes de la organización gremial de servicios de apoyo y presididos por un Coordinador designado por el Ministro de Educación.

Cada Consejo Escolar estará constituido por un (1) representante de cada uno de los sectores intervinientes y hasta dos (2) miembros suplentes por cada titular. En caso que el Consejo Escolar comprenda a más de un municipio, se integrará un representante por cada municipalidad, permaneciendo igual la representación de los otros sectores.

Los integrantes representantes de los padres y madres serán elegidos a propuesta de sus representados.

Los representantes de los estudiantes serán electos por el voto de sus representados.

El representante docente será nominado por la representación de dicha organización gremial.

El representante del Personal de Servicio de Apoyo será nominado por la representación de su organización gremial.

Todos los representantes, a excepción del coordinador del Consejo Escolar, serán ad honórem.

**Artículo 184.-** Los Consejeros Escolares durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

**Artículo 185.-** Las resoluciones de estos cuerpos se adoptarán por simple mayoría de votos, procurándose la formalización de acuerdos por consenso.

## TÍTULO XI: AREAS DE APOYO AL GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN

**Artículo 186.-** El planeamiento de la Educación y la Administración de la Educación constituyen herramientas de la política educativa provincial y establecen los medios y procedimientos necesarios para viabilizar el logro de los fines, objetivos, metas y acciones que el Gobierno de la Educación establece como prioritarios.

### CAPÍTULO I: DEL PLANEAMIENTO EDUCATIVO

**Artículo 187.-** El planeamiento educativo contribuye al desarrollo del proyecto político educativo provincial asesorando técnicamente a las autoridades educativas en la toma de decisiones que promuevan acortar las distancias entre las situaciones socioeducativas que se desean transformar y las metas que se establecen como fines de la educación en la presente ley.

**Artículo 188.-** Las autoridades educativas dispondrán de un área de planeamiento educativo que tendrá a su cargo las siguientes funciones específicas:

- a) Información: Organizar y elaborar las estadísticas educativas mediante el desarrollo de sistemas de información y análisis de los datos, construcción, elaboración y seguimiento de indicadores de rendimiento interno del sistema y de necesidades socio-educativas de la población garantizando la participación de los Consejos Escolares Zonales en la actualización del mapeo escolar y el acceso a la información pública de acuerdo al Decreto 1173/03 del PEN. Articular y coordinar con áreas de estadística de organismos nacionales, provinciales y municipales.
- b) Evaluación: Desarrollar e implementar la evaluación continua y periódica de la calidad educativa y del impacto de las políticas y programas educativos que se implementen.
- c) Programación: Coordinar con las distintas áreas de educación la programación educativa que establece las acciones a corto, mediano y largo plazo de la expansión del sistema educativo provincial y su organización territorial, como así también de la proyección de las transformaciones educativas que se promuevan realizar para el cumplimiento de los fines de la presente ley.
- d) Censos y relevamientos: Diseñar e implementar la realización de los Censos Educativos Provinciales y otros relevamientos específicos.
- e) Investigación: Definir y desarrollar líneas y programas de investigaciones educativa y publicar sus resultados.

- f) Unidad de costos Educativos: Organizar y supervisar la Unidad de análisis de costos que favorezca la toma de decisiones informadas en materia de inversión y financiamiento educativo, de modo de alcanzar una distribución de los recursos de acuerdo a los criterios de justicia social y justicia educativa.

## CAPÍTULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

**Artículo 189.-** La administración educativa representa la herramienta que permite ejecutar el proyecto político educativo mediante la coordinación de los recursos necesarios y la organización del trabajo y tareas que aseguren el cumplimiento de los objetivos fijados por las políticas educativas. Sus acciones son dependientes, subordinadas y controladas por las decisiones políticas del presidente del Consejo Provincial de Educación que determina y especifica las finalidades y objetivos a realizar.

**Artículo 190.-** El Gobierno de la Educación dispondrá de un área específica para la administración de la política educativa y para la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a la educación conforme al artículo 65 de la Constitución Provincial que consagra el carácter autárquico del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 191.-** El Gobierno de la educación se regirá por lo siguientes criterios en todas sus intervenciones:

- a) Centralidad Pedagógica: Todas sus acciones técnicas y procedimientos se dirigen a garantizar el derecho social a la educación y el logro de los fines y objetivos educativos.
- b) Mejora de la calidad del sistema: Implica organizar al sistema educativo y sus procesos administrativos y pedagógicos con racionalidad sustantiva y pertinencia, para que puedan contribuir efectivamente a la construcción y distribución social del conocimiento y al logro de los aprendizajes.
- c) Efectividad: Implica potenciar todas sus acciones y tareas para lograr que el Estado provincial en materia educativa llegue a tiempo ante las demandas existentes asegurando la agilidad y la coordinación de los circuitos administrativos de modo de evitar cualquier forma de burocratismo y desvío de los objetivos y metas.
- d) Eficacia: Implica cumplir con los objetivos y metas en los tiempos y formas estipulados por el Gobierno de la Educación.
- e) Eficiencia: Implica cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para asegurar el logro de los objetivos y metas.

**Artículo 192.-** Son funciones del Gobierno de la Educación en el ámbito administrativo:

- a) Ejecutar las partidas presupuestarias asignadas a educación mediante el diseño de los procedimientos que resulten necesarios para garantizar su transparencia y control, conforme a las disposiciones que establezca el Consejo Provincial de Educación y la normativa vigente.
- b) Asesorar al Consejo Provincial de Educación en la elaboración del presupuesto anual.
- c) Realizar el balance anual, registro y resguardo contable y financiero de las acciones administrativas del Consejo Provincial de Educación.
- d) Atender a los requerimientos de los organismos internos y externos de control de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial para los organismos autárquicos y los que las leyes provinciales y nacionales establezcan.
- e) Ejecutar los fondos con asignación específica que surgen de los convenios que las autoridades educativas de la provincia establecen con las autoridades educativas nacionales o con organismos de cooperación internacional para el desarrollo de programas de innovación educativa, infraestructura, insumos, evaluación educativa y mejoramiento de la calidad educativa.
- f) Garantizar los insumos y servicios que requiere el funcionamiento del Sistema Educativo Provincial ejecutando los procedimientos legales y técnicos que requieren su adquisición y distribución territorial.
- g) Entender en los convenios que las autoridades educativas establezcan para la desconcentración de la administración de servicios de transporte comedores escolares y otros componentes necesarios para el funcionamiento del sistema educativo con los

municipios garantizando en tiempo y forma la transferencia de los fondos provinciales.

- h) Atender al desarrollo de la política de recursos humanos que establezca la autoridad educativa y a la administración del personal que preste servicios en jurisdicción del Consejo Provincial de Educación.

## TÍTULO XII: FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

**Artículo 193.-** La Provincia garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Provincial conforme a lo prescripto en la Constitución Provincial en concordancia con las metas federales a las que esta provincia adhiera. A tales efectos asignará en los presupuestos anuales por lo menos un tercio del las rentas generales según lo establece el artículo 64 de la Carta Magna Provincial, las herencias vacantes, otros ingresos que se recauden por vía impositiva, lo que dispongan las leyes especiales y demás fondos provenientes del Estado Nacional, las agencias de cooperación internacional y de otras fuentes, tengan o no asignación específica.

**Artículo 194.-** El Gobierno de la Educación administrará el presupuesto educativo de acuerdo a las normas correspondientes a la autonomía y autarquía financiera y administrativa que le asigna la presente ley.

**Artículo 195.-** El Consejo Provincial de Educación administrará el Fondo Especial de Inversión Educativa, destinado a sufragar gastos de infraestructura y equipamiento de los establecimientos públicos a cargo del Estado Provincial, integrado con el cuarenta por ciento (40%) de los fondos provinciales provenientes de la aplicación de la Ley Provincial K número 48 (Juegos de Azar) de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 12.

**Artículo 196.-** El Consejo Provincial de Educación administrará el Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional creado por la Ley Provincial número 4.347. Estos recursos se destinarán a la compra y mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

**Artículo 197.-** El Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional queda conformado con:

- a) Aportes provinciales incorporados a la partida de insumos y equipamientos menores para escuelas técnicas creadas a tal efecto, estableciéndose un incremento equivalente al cero coma veintidós por ciento (0,22%) del total del presupuesto de la Jurisdicción Educación.
- b) Los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (artículos 52° y 53° de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional número 26.058).
- c) Los créditos provenientes de organismos financieros nacionales o internacionales destinados a la Educación Técnico Profesional.
- d) Por arancelamiento de servicios prestados a la comunidad, experimentales, de investigación y elaboración de tecnologías convenidas con industrias. Derechos de patentamiento correspondientes a tecnologías de propia elaboración con programas previamente convenidos y aprobados por el Consejo Provincial de Educación.
- e) Las donaciones y legados que reciba.

## TÍTULO XIII – EDUCACIÓN A DISTANCIA Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

**Artículo 198.-** La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a la Educación secundaria y Educación Superior del sistema educativo provincial, que contribuye al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal.

**Artículo 199.-** A los efectos de esta ley, la Educación a Distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

**Artículo 200.-** Quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

**Artículo 201.-** La Educación a Distancia deberá ajustarse a las prescripciones de la presente ley, a la normativa nacional, federal y jurisdiccional vigente en la materia, y a los procedimientos de control que emanen de los distintos niveles del Estado.



**Artículo 202.-** Solamente se desarrollará Educación a Distancia en el Nivel Secundario destinado a menores de 18 años en aquellos lugares alejados donde no exista posibilidades reales de asistir a la enseñanza presencial y donde la semipresencialidad sea una respuesta concreta a las demandas de la población rural que desean evitar el traslado o internado de sus hijos. En estos casos las instancias de Educación a Distancia se complementarán con instancias presenciales periódicas, y deberán garantizar la misma calidad de la escuela presencial, permitiendo el ingreso a cualquier escuela del mismo nivel educativo

**Artículo 203.-** El Consejo Provincial de Educación interviene en la autorización de la apertura de sedes de instituciones estatales o no estatales con ofertas de Educación a Distancia y con Componente Virtual, cuando lo requiera una institución educativa reconocida en otra jurisdicción de origen, según los acuerdos federales existentes sobre la materia.

**Artículo 204.-** Las titulaciones y certificaciones son extendidas en base a los acuerdos alcanzados y establecidos en las normativas del Consejo Federal de Educación. Para la obtención de la validez nacional de estos estudios, las instituciones educativas deberán adecuarse a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de aprobación, control, supervisión y evaluación específicos que a tal fin establezca el Consejo Provincial de Educación.

#### TÍTULO XIV: LAS COOPERADORAS ESCOLARES

**Artículo 205.-** Las autoridades educativas provinciales autorizarán la creación de Cooperadoras Escolares en los términos de la Ley Nacional número 26.759 reconociendo a estas como ámbito de participación de las familias en el proyecto educativo, de acompañamiento en el proceso educativo de los estudiantes y en la generación de vínculos de colaboración, reconociendo a la educación como una construcción colectiva que involucra a toda la sociedad.

**Artículo 206.-** Las Cooperadoras Escolares estarán integradas por padres, madres, tutores o representantes legales de los estudiantes y al menos por un directivo de la escuela. Los docentes, los estudiantes mayores de 18 años de edad y los egresados de las escuelas podrán formar parte de la cooperadora. Deberán dictar sus respectivos estatutos, regulando su organización y la elección de sus autoridades de acuerdo a los lineamientos que establezca el Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 207.-** Las cooperadoras escolares realizarán sus acciones de acuerdo a los siguientes principios generales:

- a) Integración de la comunidad educativa.
- b) Democratización de la vida escolar y promoción de la igualdad de posibilidades en la participación social.
- c) Fomento de prácticas solidarias y de cooperación en la búsqueda del bien común comunitario.
- d) Fortalecimiento de la Educación Pública.

**Artículo 208.-** Las cooperadoras escolares podrán:

- a) Recibir contribuciones de sus integrantes, las que en ningún caso serán obligatorias para éstos.
- b) Recaudar fondos a través de la realización de actividades organizadas con el consentimiento de las autoridades escolares, así como recibir contribuciones y/o donaciones de particulares, empresas y organizaciones de la sociedad civil. En ningún caso los fondos percibidos por estas contribuciones podrán tener como contrapartida su publicación explicitada en términos publicitarios o propagandísticos del donante.

**Artículo 209.-** Son funciones de las cooperadoras escolares:

- a) Participar en las acciones que tiendan a la promoción de la igualdad y el fortalecimiento de la ciudadanía democrática en las instituciones educativas.
- b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de las condiciones del espacio escolar y su equipamiento.
- c) Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento.
- d) Colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad que se encuentren en situación de desigualdad educativa o que estén excluidos de la escolaridad.

- e) Realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares.

#### **TÍTULO XV: EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, PRINCIPIOS Y METAS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY**

**Artículo 210.-** El Ministerio de Educación en su condición de garante del cumplimiento de los fines, principios y metas de la presente ley, establecerá una política de evaluación del sistema educativo la que será de carácter general, continua y participativa.

**Artículo 211.-** Las autoridades educativas establecerán los procedimientos, características y alcances de la evaluación de la calidad de la educación provincial, entendiéndose a ésta como al progreso en el efectivo cumplimiento del derecho social a la educación.

**Artículo 212.-** El Consejo Provincial de Educación dispondrá criterios y procedimientos para la implementación de la autoevaluación de las escuelas la que deberá incluir la participación de los docentes y su comunidad educativa.

**Artículo 213.-** El Consejo Escolar implementará un dispositivo de evaluación cuantitativa y cualitativa de las necesidades socio-educativas de la población y de la cobertura educativa en su zona de influencia que será diseñado por el Consejo Provincial de Educación, con la participación de todos los representantes que lo conforman.

**Artículo 214.-** Las evaluaciones que se realicen en los Consejos Escolares serán analizadas por el Consejo Provincial de Educación a los fines de redactar las recomendaciones correspondientes para la mejora continua de la educación y el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente ley.

**Artículo 215.-** Las distintas evaluaciones que se realicen tanto en lo relativo a las cuestiones técnico-pedagógicas como a la expansión y funcionamiento del sistema educativo, serán sistematizadas por el área de planeamiento y se garantizará desde el Ministerio de Educación su difusión y su comunicación mediante informes anuales a la Defensoría del Pueblo y a la Legislatura de la Provincia.

**Artículo 216.-** Crease una comisión de seguimiento integrada por el Ministro de Educación y presidente del Consejo Provincial de Educación, los vocales del Consejo Provincial de Educación, el presidente de la Comisión de Educación de la Legislatura de Río Negro, un legislador representante por la mayoría parlamentaria, un legislador representante por las minorías parlamentarias, un representante por la Universidad Nacional de Río Negro, un representante de la Universidad del Comahue y un representante por la organización sindical docente mayoritaria reconocida con personería gremial, quienes evaluarán periódicamente el cumplimiento de los fines, principios y metas establecidas en la presente ley.

#### **TÍTULO XVI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 217.-** Deróguese en todos sus términos toda normativa educativa dictada durante la última Dictadura Cívico-Militar.

-----o0o-----

**Expediente número 753/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Argentina es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso. Muchas de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual provenientes de zonas rurales o provincias del norte son forzadas a ejercer la prostitución en centros urbanos o provincias más prósperas del centro y sur del país. Gran cantidad de mujeres y niños extranjeros, principalmente de Paraguay, Bolivia y Perú y en menor grado, de Brasil y República Dominicana son forzados a ejercer la prostitución en Argentina. Gran cantidad de ciudadanos bolivianos, paraguayos, peruanos y argentinos provenientes de las provincias más carenciadas del norte del país son sometidos a trabajos forzados en talleres clandestinos, emprendimientos agrícolas y servicio doméstico. Funcionarios informaron que en la Capital Federal podrían existir algunas víctimas de la trata con fines de explotación laboral para la venta callejera y pedido de limosnas.

En 2011, las autoridades realizaron 196 investigaciones preliminares y a fines de 2011, existían 167 procesamientos en curso por trata de personas en todo el país. Durante el período del presente informe, la Justicia logró condenar a 19 personas relacionadas con el delito de trata de personas, dentro de las cuales se encontraban tres tratantes que explotaban laboralmente a víctimas bolivianas en talleres clandestinos que recibieron penas privativas de la libertad de 2 a 17 años.

Con respecto al año 2010, las autoridades informaron 15 condenas por trata de personas con fines de explotación sexual y ninguna condena por trata con fines de explotación laboral.

A nivel mundial la trata de persona esta ubicado tercero en un siniestro ranking de delitos luego del tráfico de armas y el de drogas. Este negocio mueve 32.000 millones de dólares en todo el mundo.

Existe un protocolo internacional contra la trata de Naciones Unidas que fue firmado por 117 países entre ellos la Argentina. Este tratado obliga a los países parte a prevenir y combatir la trata y asistir y proteger a las víctimas de esta. También promueve a los países a cooperar entre ellos para lograr estos objetivos.

En la Argentina este delito esta penado por la ley. Existen muchas leyes que sobre este flagelo, sin embargo el delito continúa ocurriendo.

Un avance legal importante en la materia fue la sanción de la Ley 26.364 que intenta lograr lo que busca el protocolo internacional. Y fija penas de 3 a 15 años de prisión.

A pesar de ser un delito grave, no existen en la Argentina cifras estadísticas oficiales sobre este delito, solo de los casos judicializados. Pero se sabe que el país es lugar de origen, tránsito y destino de la trata.

En julio de 2011 el gobierno sanciono un decreto que prohibió la publicación de avisos gráficos de oferta sexual en los diarios como una medida para prevenir la trata. (Decreto Nacional 936/11, promoción de la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual. Buenos Aires, 5 de julio de 2011 (Boletín Oficial, 06 de julio de 2011 ).

Un reciente estudio de 2012 demostró que la trata de explotación sexual esta cambiando para evadir la ley, otorgándoles a las mujeres esclavizadas ciertas libertades como tener sus documentos o poder salir de los lugares de explotación para que sea más difícil probar la trata.

El reclutamiento, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador.

- Transporte, a partir de aquí hasta la explotación la víctima esta sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participa los transportistas, los funcionarios corruptos, y los intermediarios del tratante.
- La explotación, aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

La Dirección Nacional de Política Criminal en conjunto con la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas, dependientes de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, están realizando la Encuesta Nacional de Trata de Personas, en ciudades de más de 100.000 habitantes.

El estudio se propone determinar el nivel de conocimiento de este tema en la sociedad y detectar la percepción que hay entre los ciudadanos acerca de las distintas iniciativas impulsadas en materia de lucha contra la Trata de personas.

La recolección de los datos se hará mediante llamados telefónicos realizados por personal especializado.

En la Provincia de Río Negro por Ley número 4.634 se creó el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas.

La idea del presente es la de retomar la iniciativa propuesta en el Proyecto de Ley número 1189/09 que perdió estado parlamentario por caducidad.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere en todo sus términos a la Ley Nacional número 26.364 de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”.

**Artículo 2º.-** A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, el Gobierno de la Provincia de Río Negro propiciará acciones que tiendan a la prevención, asistencia, concientización y difusión sobre esta problemática.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e instrumentar dentro de sus jurisdicciones las medidas tendientes a combatir el flagelo de la trata de personas.

**Artículo 5º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 754/12****FUNDAMENTOS**

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que desde el año 1977 viene trabajando en defensa y promoción de los Derechos Humanos, su finalidad es localizar y restituir a sus familiares, a todos los niños y niñas secuestrados y desaparecidos por el Terrorismo de Estado instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976, durante la última Dictadura Cívico-Militar, niños hoy adultos de alrededor de 30 años, que viven bajo la condena de una falsa identidad y de desconocer su verdadera historia.

Dentro del marco de su labor y en el marco del aniversario número 35 de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, la Sra. Estela de Carlotto visitará la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 12 de noviembre de 2012 para participar de la "Jornada de Derechos Humanos, Identidad y Justicia", organizada por UNTER Y CTA seccional Bariloche.

El cronograma de actividades a desarrollar en el marco de dicha Jornada es el siguiente:

- Hora 12.45: Acto oficial de Declaración de Huésped de Honor y reconocimiento a la señora Estela de Carlotto. Lugar: Honorable Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.
- 13.30: Proyección del documental. Los asesinatos del Ejército Argentino en Campo de Mayo, a cargo del Grupo de Documentalistas Mascaró, de Buenos Aires.
- 15.30: Participación especial de la Red por la Identidad de los Lagos del Sur y Teatro por la Identidad.
- 16.00: Charla Abierta de la señora Estela de Carlotto.

Por su amplia trayectoria, por su lucha incansable por el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos, debemos reconocer la tarea que realizan constantemente las Abuelas a lo largo y ancho de nuestro país. Con motivo de la realización de dicha Jornada en la Ciudad de San Carlos de Bariloche se declara de interés municipal a la misma, asignando además el rango de Huésped de Honor a la Sra. Estela de Carlotto en motivo de su visita a la ciudad andina. Es de nuestro interés poder acompañar dicha iniciativa desde el ámbito Legislativo.

Por ello:

**Coautoras:** Beatriz Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la Jornada de Derechos Humanos, Identidad y Justicia a realizarse el día 12 de noviembre de 2012 organizada por UNTER y CTA seccional Bariloche, que contará con la presencia de la Sra. Estela de Carlotto Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 755/12****FUNDAMENTOS**

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que desde el año 1977 viene trabajando en defensa y promoción de los Derechos Humanos, su finalidad es localizar y restituir a sus familiares, a todos los niños y niñas secuestrados y desaparecidos por el Terrorismo de Estado instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976, durante la última Dictadura Cívico-Militar, niños hoy adultos de alrededor de 30 años, que viven bajo la condena de una falsa identidad y de desconocer su verdadera historia.

En todo momento las Abuelas de Plaza de Mayo se han visto comprometidas en una batalla judicial, social e ideológica que continúa hasta el día de hoy, constituyendo la más acabada muestra de argumentación y contra-argumentación acerca de la necesidad de que un ser humano sea dueño de su identidad y de su historia en su marco familiar.

Como organización llevan adelante una red de centros por el Derecho a la Identidad que cubre toda la geografía nacional, denominada Red por la Identidad, que ha tenido una profunda e importante labor de educación y concientización de la población, ayudando a que recuperen su identidad cientos de

Nietos y Nietas que habían vivido durante años en un cautiverio alimentado por la mentira y que gracias a la tarea constante de abuelas se han encontrado con su historia y sus verdaderas raíces.

Las abuelas, desde ya hace 35 años, siguen buscando y esperando por recuperar a sus nietos y nietas, muchas de ellas se han ido de esta vida sin poder abrazarlos, pero no por ello su lucha ha disminuido, al contrario se ha visto mas fortalecida.

Con el fin de localizar a los niños y niñas desaparecidos/as, las Abuelas de Plaza de Mayo han aportado en la elaboración de un mecanismo de trabajo que consta de cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales.

Al frente de la organización se encuentra la señora Estela de Carlotto, una mujer que sufrió en carne propia la persecución del Terrorismo de Estado, que sufrió el secuestro de su marido, que vivió el exilio de sus familiares y que perdió producto de la barbarie inexplicable de la Dictadura a su hija Laura, quien además estando en cautiverio dio a luz entre tanta oscuridad, trayendo al mundo a su Nieto, Guido, al cual aun hoy siguen buscando.

Entre las tantas declaraciones que son posibles de rescatar a lo largo de tantos años de lucha, hay una en particular que define los valores y el compromiso que han caracterizado en estos 35 años a Estela de Carlotto y en su historia también el amor y la fuera de todas las abuelas, en ella la misma afirmaba que:

“Cuando me tocaron a mi hija Laura y cuando mis hijos Claudia y Guido fueron perseguidos por la dictadura, salió la otra Estela, esa reserva de fuerza que tenemos las mujeres para defender el amor de nuestra vida: nuestros hijos. Entonces, sí, todo aquello que creí que no podía hacer lo hice: desafiar el miedo, ocultar mi dolor para que no me agredan y luchar, buscar, no aflojar. A veces me preguntan: “¿alguna vez dijiste basta? Una sola vez algo me pasó, ya perteneciendo al grupo de Abuelas de Plaza de Mayo. Mi esposo, gran compañero, me dijo: “No, no dejes de ir porque las abuelas te necesitan”. Fue la única vez que dudé, después siempre estuve dispuesta a afrontar, seguir, poner lo que sabía hacer, construir, apoyarnos y consolidar esta lucha de tantos años, que no termina con nosotras. Va a terminar cuando se encuentren los 400 nietos que todavía faltan y se encuentren las 30 mil personas que asesinó la dictadura”.

“Sueño encontrar a mi nieto y lo espero minuto a minuto. Como tengo fe, pienso que Dios me tiene que dar esa enorme satisfacción lo antes posible para poder abrazarlo, darle todo lo que junté para él durante tantos años, que sepa cómo eran su padres, cómo somos sus abuelos y cuántos países y lugares recorrí buscándolo. Darle todos esos botones de todo el mundo, que tengo para él, remeras, llaveros que traje para Guido, porque ahí está la búsqueda, está el tiempo. Ojalá un día toque el timbre de esta casa y diga “quiero saber quién soy”. (Extracto Programa Educación y Memoria).

Por ello:

**Coautoras:** Beatriz Contreras y Silvia Alicia Paz, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su reconocimiento a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo por su labor realizada, al cumplirse 35 años de su trabajo en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, con la finalidad de localizar y restituir a sus familiares, a todos los niños y niñas secuestrados/as y desaparecidos/as por el Terrorismo de Estado instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 756/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Todos los ciudadanos debemos tener presente lo que implica una discapacidad y ante ello concientizarnos que toda acción tendiente a flexibilizar algunas de las dramáticas situaciones por las que atraviesan las personas discapacitadas y sus familiares, son siempre un incentivo para seguir luchando por una mejor calidad de vida y una sociedad inclusiva.

La mayoría de las veces, a las personas con discapacidad se les hace muy difícil disfrutar de eventos de recreación y esparcimiento. Es por ello que este proyecto pretende que aquellos que sufren alguna discapacidad puedan acceder a los espectáculos públicos y/o privados.

En este sentido cabe señalar como antecedente, y con la misma finalidad integradora que el presente proyecto persigue, que la Secretaría de Cultura de la Nación (a través de la resolución número 1700/97) emitió una normativa a partir de la cual se exceptúa del pago de la entrada a las personas con

discapacidad, y asimismo se otorga una bonificación a su acompañante, para que de esta manera puedan acceder a todas las actividades realizadas por la Secretaría y sus organismos dependientes.

De este modo, se resalta la necesidad de que el individuo cultive su espíritu, participe y se sienta incluido, algo que sin dudas contribuye a mejorar el estado de salud de las personas.

Por ello, el objetivo de esta ley es facilitar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a todos los espectáculos públicos, artísticos (teatro, cine, música, danza, pintura, etcétera), culturales (museos, conciertos, exposiciones de arte, etcétera), deportivos (fútbol, basquet, tenis, natación, ciclismo, etcétera) y recreativos (paseos públicos, visitas guiadas, etcétera.) en forma totalmente gratuita.

Por último, y como es sabido, todos gozamos del derecho de poder disfrutar el tiempo libre, sin embargo las personas discapacitadas tienen grandes dificultades para lograrlo y la mayoría de ellos no accede a estos derechos. Con esta ley se pretende, entonces, revertir esta situación de desigualdad.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del Estado y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, en absoluto pie de igualdad con las demás personas asistentes.

**Artículo 2º.-** Para acceder a los beneficios de este régimen, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por autoridad competente, y requerir las entradas con una antelación no menor a los treinta (30) minutos de que comience el evento.

**Artículo 3º.-** El acceso gratuito se extiende a un (1) acompañante cuando el certificado de discapacidad incluya la acreditación de tal requerimiento.

**Artículo 4º.-** A los fines previstos en la presente ley se deberá reservar un número de localidades destinado a personas con discapacidad equivalentes al cinco por ciento (5%) de la capacidad total del lugar en donde se lleve a cabo el espectáculo. Cuando la demanda supere la previsión del cupo indicado, el agotamiento del mismo deberá documentarse debidamente.

**Artículo 5º.-** La reserva y/o compra de las entradas podrá realizarse tanto en la ventanilla del local como por internet o vía telefónica. En todos los casos, se deberá acreditar la documentación indicada en los artículos 2º y 3º. Para realizar el trámite no será necesaria la presencia de la persona discapacitada, pudiendo hacerlo cualquier persona acompañada de la documentación solicitada.

**Artículo 6º.-** El ticket comprado con este beneficio será intransferible, debiendo el beneficiario acreditar su identidad en el momento del ingreso al espectáculo; en caso contrario, deberá abonar el total de la entrada para poder acceder al espectáculo en cuestión.

**Artículo 7º.-** La ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad de la persona.

**Artículo 8º.-** Las boleterías y lugares habilitados para la venta de las entradas y toda información, promoción o publicidad de los espectáculos deberán exhibir y/o publicar, en forma clara y visible, la siguiente leyenda: "El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad".

La misma deberá estar acompañada por número de ley correspondiente y la fecha de su sanción.

**Artículo 9º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 10.-** El Gobierno de Río Negro, a través de la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, promoverá convenios con empresas privadas y organismos públicos y privados dedicados a la realización de espectáculos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, y turístico, al efecto de lograr cupos de entradas gratuitas a personas con discapacidad, en las condiciones previstas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

**Artículo 12.-** De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 757/12**

**FUNDAMENTOS**

La actual Bandera de la Argentina está basada en la bandera creada por Manuel Belgrano, quien la diseñó con los colores de la escarapela nacional (celeste y blanca), y que enarboló por primera vez en la ciudad de Rosario el 27 de febrero de 1812, para utilizarla en el ejército de su mando. Éste acto fue desautorizado por el Gobierno.

En dicha fecha, Manuel Belgrano estableció dos baterías de artillería en ambas orillas del río Paraná, próximas a la entonces pequeña población conocida como Villa del Rosario.

La bandera fue adoptada oficialmente como símbolo de las Provincias Unidas del Río de la Plata el 25 de julio de 1816, por el Congreso General Constituyente de San Miguel de Tucumán. En esa sesión se confirmó el uso de la bandera creada por Belgrano como la única bandera de las Provincias Unidas del Río de La Plata.

La primera bandera argentina constaba de un cuadro celeste cosido a un cuadro blanco de igual tamaño (las medidas son imprecisas). Se cambió paulatinamente al diseño de fajas horizontales debido a que en ocasiones las banderas eran de tamaños desproporcionados y debían izarse de formas distintas. La bandera está dividida en tres franjas horizontales de igual tamaño, de color celeste la superior e inferior, color blanco la central y un sol en la mitad de la franja blanca.

Posteriormente, en agosto de 1985, el Parlamento argentino promulgó una ley en donde el Sol de Mayo (o llamado también "Sol de Guerra") debía figurar en todas las banderas argentinas. Esto quiere decir que la bandera con sol ya no es exclusiva de organismos oficiales, buques y edificios de las Fuerzas Armadas. Un particular puede acceder a una bandera con sol, así como empresas privadas (bancos, shoppings, etcétera).

Antes de esta ley, "la bandera con sol" sólo era utilizada en instituciones oficiales, de ahí que muchas personas sigan creyendo equivocadamente que existen dos tipos de banderas diferentes, una militar y otra civil. El uso de la bandera, sin sol, actualmente queda para adorno de fachadas de edificios, vehículos y comercios.

Ahora bien, por Decreto número 588, se adopta como Bandera de la Provincia de Río Negro el diseño elegido por el jurado del concurso convocado a partir de la Ley B número 4.362. De esta forma, se establece que la Bandera de la Provincia rionegrina tendrá las siguientes características:

- 1) Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho, tres (3) de largo (2:3).
- 2) Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño.
- 3) El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul (Pantone 293), la franja central color blanco (Warm Grey 1) y la franja inferior de color verde (Pantone 261).

Mediante el presente proyecto de Ley se establece que ambas Banderas, Nacional y Provincial, deberán instalarse en los lugares mencionados en el artículo 1º, manteniendo siempre el debido respeto que a todo emblema nacional y provincial se le debe, y observando las disposiciones que regulan su correcto uso.

Como es sabido, la Bandera es uno de los más importantes símbolos patrios, indicativo de soberanía, por ello se le debe rendir el máximo honor y respeto como afirmación de los valores patrióticos del país. En consecuencia, surge necesario reafirmar las tradiciones que encierra dicho emblema y satisfacer su verdadera aspiración de confirmar el concepto de soberanía y de identidad nacional y provincial.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Institúyase la obligación de instalar la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Río Negro, en los siguientes lugares a determinar:

- a) Edificios Públicos Provinciales y Municipales.
- b) Establecimientos provinciales de enseñanza pública y privada.

- c) Hoteles y Hostelerías.
- d) Puentes Interprovinciales.
- e) Terminales de Ómnibus.
- f) Oficinas de Turismo.
- g) Sedes de Partidos Políticos.
- h) Asociaciones y Entidades Deportivas.
- i) ONGs y Fundaciones.
- j) Asociaciones de Comunidades Extranjeras.
- k) Asociaciones y Entidades Culturales.

**Artículo 2º.-** Estarán obligados al cumplimiento de la presente ley, todos los propietarios y empresas concesionarias de los lugares mencionados en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Las Banderas deberán instalarse en los frontis (frente, fachada), en un lugar visible y a 45 grados, debiendo presentarse en perfecto estado de conservación e higiene. La Bandera Provincial se colocará a la izquierda de la Nacional.

**Artículo 5º.-** Los funcionarios responsables de la administración o control de las concesiones que no cumplan o hagan cumplir la obligación impuesta por la presente ley serán pasibles de las sanciones prescriptas por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

**Artículo 6º.-** Los propietarios o concesionarios de los lugares en los que se colocarán las Banderas, que no cumplan con la obligación impuesta por la presente ley, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Al primer aviso de incumplimiento corresponderá apercibimiento.
- b) Al segundo aviso de incumplimiento corresponderá multa estipulada por el Código de Faltas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación notificará fehacientemente incumplimiento, otorgando un plazo de 30 días para instalar las Banderas, aplicando la sanción prevista en el artículo anterior.

**Artículo 8º.-** Cualquier habitante podrá realizar la denuncia por falta de cumplimiento de la presente ley ante la autoridad policial de su domicilio o del lugar del hecho.

**Artículo 9º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 758/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en el artículo 21:

“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

Aún así, el voto femenino recién llegaría durante el primer Gobierno de Juan Domingo Perón en 1947.

El derecho al sufragio, en el marco del sistema democrático, no fue una conquista fácil, y el voto de la mujer, particularmente, se transformó en una lucha de siglos, a nivel mundial.



Una de las primeras mujeres argentinas que se arriesgó a incursionar en el ámbito político, tradicionalmente masculino, fue Alicia Moreau de Justo, una londinense nacida en 1885. En 1907, acompañada por Sara Justo, Julieta Lanteri y Elvira Rawson de Dellepiane, inauguró el Comité Pro-Sufragio Femenino, cuyo propósito era alentar la participación de la mujer en la vida política, a través de la realización de campañas en favor de sus candidatos.

En 1920, mientras se efectuaban las elecciones municipales, se realizó, auspiciado por la Unión Feminista Nacional, un simulacro de comicios en los que también participaron el Partido Feminista Nacional, conducido por Alfonsina Storni y María Luisa Lanteri, y el Comité Pro-Derechos de la Mujer.

La provincia argentina pionera en otorgar el derecho de voto a la mujer fue San Juan, en el año 1927; pero esta ley, cuyo proyecto perteneció al gobernador Aldo Cantoni, y que permitió a dos mujeres acceder a cargos públicos -una como intendente y otra como diputada- fue derogada tras el golpe militar de 1930.

En 1933, la Unión Cívica Radical creó la Asociación de Mujeres, y en 1946 el Partido Laborista, con la innegable influencia de la esposa del presidente Perón, Eva Duarte, fundó la Secretaría Femenina del Partido.

Fue en el año 1947, en el mes de septiembre, y por la decisiva influencia de María Eva Duarte de Perón, que se sancionó la Ley 13.010, que permitió a las mujeres acceder a las urnas, participando políticamente en el sistema democrático argentino. La reforma constitucional de 1949 legalizó la participación de las mujeres, que por primera vez votaron el 11 de noviembre de 1951, en elecciones a nivel nacional. En esta oportunidad, 24 bancas de diputados fueron ocupadas por mujeres, y 9 por senadoras.

Mucho camino se ha recorrido hasta llegar a la elección de la Presidenta actual. Éste es un claro exponente de una mujer que llegó al poder por el voto popular.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por cumplirse este 11 de noviembre, 61 años de la gesta en que la tenacidad de las mujeres argentinas vio nacer la ampliación de sus Derechos, con el Primer Sufragio Femenino a nivel Nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 759/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Uno de los modos más críticos que las personas individuales tienen para influir en la toma de decisiones de los Gobiernos es votando. La votación es una expresión formal de preferencia por un candidato que, generalmente, ocurre en el contexto de una elección a gran escala, nacional o regional; sin embargo, elecciones locales y en pequeña escala pueden ser también críticas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, reconoce el rol que las elecciones abiertas y transparentes juegan en garantizar el derecho fundamental de participación en el gobierno.

Esta Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en el artículo 21:

“Toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

En este sentido, tras seis horas y media y con más de 30 oradores, el Senado de la Nación aprobó por una amplia mayoría de 52 votos positivos, contra tres negativos y dos abstenciones, el proyecto oficialista que habilita el voto optativo a partir de los 16 años. Este es un proyecto que amplía la participación de los jóvenes en la política y, a su vez, implica la ampliación de sus derechos.

Al aprobarse la iniciativa se modificarán otras leyes con el fin de adaptar todo el sistema electoral y permitir la inclusión de estos nuevos electores. Entre otras, se modifica el primer artículo del Código Electoral, que dirá que son electores nacionales "los argentinos nativos y por opción desde los 16 años y los argentinos naturalizados desde los 18 años".

Además, la Ley de Ciudadanía establecerá que "los argentinos que hubiesen cumplido los 16 años gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes".

Otro cambio será que el DNI ya no se actualizará a los 16, sino que ese trámite deberá adelantarse a los 14 años. Según la Ley 17.671 de Registro Nacional de las Personas, el mismo se cambia por primera vez a los 8 años, nuevamente a los 16, y finalmente a los 30.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, Honorable Cámara de Senadores, su satisfacción por la aprobación en primera vuelta del proyecto que baja la edad para el ejercicio del voto a los 16 años.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 760/12**

**FUNDAMENTOS**

El Gobierno del presidente Juan Domingo Perón, entre los años 1946 y 1955 significó en la historia argentina una revolución social y cultural sin precedentes, dirimida pacíficamente en el terreno de la Constitución y de la ley.

El Partido Peronista se constituyó formalmente el 15 de enero de 1947. Su Obra de Gobierno transformo la Argentina, modificando los mecanismos de gobierno del poder ejecutivo, para optimizar la coordinación de los trabajos y controlar personalmente los organismos claves, creando el Consejo Federal de Coordinación, encargado de vincular las actividades en las provincias, sistematizando las informaciones que debían brindar las reparticiones públicas mediante el Consejo Coordinador de Investigaciones, Estadísticas y Censos, reorganizando los viejos ministerios, creando nuevas secretarías dándoles a sus responsables rango ministerial, entre otras tantas acertadas políticas, pero siempre teniendo en cuenta que La Felicidad del Pueblo y la Grandeza de la Nación son los objetivos principales del movimiento, partiendo de una filosofía de vida, simple, profundamente nacional y popular, pregonando la justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

Sin dudas es un pensamiento político articulador por naturaleza que trasciende el conflicto entre el enfoque individualista y el colectivista y tiene como sujeto político al Pueblo.

Las transformaciones en materia social, la posibilidad de tener acceso a la política por parte de la clase trabajadora, el reconocimiento de los derechos civiles y laborales, el desarrollo de la industria nacional contribuyeron a que esta obra de Gobierno tenga una legitimidad popular sin precedentes en nuestro país y es esta obra la que no podemos dejar de recordar y tratar de tener en nuestra memoria.

A partir del 6 de octubre de 2012, quedó inaugurada en el Archivo General de la Nación, uno de los más importantes de América Latina, tanto en lo que respecta a documentos escritos, como sonoros y visuales, la muestra que propone un acercamiento al fenómeno social y político del Gobierno del general Juan Domingo Perón.

Esta exposición se está presentando actualmente en la localidad de San Carlos de Bariloche hasta el 24 de Noviembre del corriente año, en el hotel SUTERYH ubicado en la calle Goedeche 256 y estará abierta al público diariamente de 15:30 a 19hs con entrada libre y gratuita.

La exposición cuenta con la curaduría de Magdalena Insausti, coordinadora del área de Comunicación y Acción Cultural del Archivo General de la Nación, y la consultoría de Patricia Alsúa, subdirectora de la Casa de Santa Cruz.

En el marco de la muestra, se proyectan un compilado de documentos audiovisuales originales referidos a Juan Domingo Perón, restaurados y digitalizados en el marco del Programa de Modernización que lleva adelante el Archivo General de la Nación.

Considero a esta exposición un aporte fundamental enriquecedor para la comunidad y una excelente forma para lograr entender mejor el presente, es una manera de conocernos y de comprender cómo nuestra sociedad a través de los años ha llegado a ser lo que es.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción y Beneplácito por la realización de la exposición “Juan Domingo Perón. Su obra de Gobierno” llevada a cabo por el Archivo General de la Nación del Ministerio del Interior en articulación con científicos, docentes y becarios del IIDyPCa (CONICET-UNRN), la asociación Liga Peronista Bariloche y Espacio Carta Abierta Bariloche, que se está presentando hasta el 24 de noviembre de 2012 en el Hotel SUTERYH, calle OTTO Goedeche 256, San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 761/12**

Viedma, 01 de Noviembre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a los distintos Fondos Permanentes que posee el organismo requerido:

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900001071, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900001078, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900002021, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900002022, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900002742, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900002746, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900002766, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 900002767, radicada en el Banco Patagonia S.A. indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Acompañe detalle de movimientos de ingresos y egresos de la cuenta corriente número 5460013948, radicada en el Banco de la Nación Argentina indicando expresamente el motivo de cada egreso, en su caso el beneficiario y acompañando copia de la factura y/o comprobante pertinente que justifique la erogación, así como también copia certificada de cada una de las rendiciones que se hubieren efectuado y los correspondientes actos administrativos de aprobación, desde el día 10 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2012.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**Acompañantes:** Cristina Liliانا Uría, Marta Silvia Milesi, Darío César Berardi, Francisco Javier González, Adrián Jorge Casadei, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 762/12**

Viedma, 25 de Octubre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) Ley K 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

- a) En razón de no haber obtenido respuesta con respecto a la nota presentada oportunamente, indique motivos por los cuales el Ministerio no ha contestado todavía a la misma, dado lo complejo de la situación de salud del niño Facundo Tura.
- b) Indique motivos por los cuales no se cumple con lo establecido por la Ley Provincial R número 3936, SISTEMA RIONEGRINO DE ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, la que en su artículo 1º expresa: "...promover y gestionar la cobertura médico-asistencial de enfermedades catastróficas en forma prioritaria a los habitantes de la Provincia de Río Negro que, careciendo de cobertura médico-asistencial, deban someterse a tratamientos médicos en otros lugares del país o en el exterior, según el caso".
- c) Indique qué medidas se tomarán desde el Ministerio a su cargo que garanticen al niño Facundo Tura y a su Familia los derechos a la vida y a la salud según lo establecen la Constitución Nacional y Provincial, y además, según la Ley Provincial R 3936, "...se entenderá como "enfermedad catastrófica" aquellas cuyas características sean de muy baja incidencia, de muy alto costo de tratamiento, que ponga en riesgo vital y/o funcional al paciente, que puedan ser sostenidos en el tiempo y cuyo tratamiento es en general de alta complejidad y requiera de infraestructura y/o equipamiento y/o recursos humanos especializados, que por exceder la capacidad técnico-científica de los prestadores públicos o privados habilitados y acreditados en la Provincia o en el resto del país, según sea el caso, deban ser derivados al extranjero".
- d) Indique si el Ministerio como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial R 3936, ha celebrado algún convenio/os de adhesión con alguna entidad dentro o fuera del país que brinde atención y asistencia a pacientes rionegrinos con enfermedades catastróficas. De ser así enviar copia/s.
- e) Indique si el Ministerio tiene información profesional fidedigna sobre tratamientos con Células Madres en este tipo de patologías realizados a pacientes de nuestra provincia con resultados positivos muy importantes en pacientes de todo el mundo. De ser así enviar nombres de los mismos y tratamientos aplicados.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Acompañantes:** Bautista José Mendioroz, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Marta Silvia Milesi, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 763/12****FUNDAMENTOS**

El Proyecto Cultural-Teatral "U-27 Teatro", es una obra de teatro y un testimonio resultante de un trabajo artístico colectivo que desde hace veinticinco años (25) viene realizando un grupo humano extraordinario con sede permanente -podríamos decir- en la localidad de Luis Beltrán, pero reconocido en toda la Provincia de Río Negro y valorado también a nivel nacional e internacional. Sin embargo, tal como lo expresan sus protagonistas, es "muchas veces desconocido o subvalorado" por los vecinos inmediatos.

Destacado por su labor artística y su trayectoria, el grupo de Teatro de Luis Beltrán resultó en esta oportunidad reconocido por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, organismo que conduce el Dr. Martín Fresneda.

La Resolución número 18 de dicha Secretaría Declara de Interés Institucional al Proyecto Cultural, Social y Teatral, "U-27, UNA TRAGEDIA RADIAL", de la Compañía Teatral U-27 de la localidad de Luis Beltrán. Es el primer grupo artístico -cultural de la provincia que recibe tal distinción.

El grupo ha puesto en escena más de doce (12) funciones en Roca y Cipolletti, y 2500 jóvenes estudiantes debatieron después de apreciar y sensibilizarse sobre temas actuales como Ley de Medios, identidad sexual y las relaciones interpersonales.

Esta representación artística rionegrina se presentará también en la Capital Federal, más precisamente en la Sala Conti, sede del Museo de la Memoria en la Ex Esma, lugar donde el grupo realizará seis funciones a sala llena para estudiantes secundarios y universitarios.

La obra teatral "U-27 una tragedia radial" es una obra de teatro y también la historia de un periplo. Da testimonio de un trabajo artístico colectivo, deseo de manifestar su desazón ante un futuro incierto, en el seno de la gran Crisis de Argentina (1999/ 2001).

La obra participó en Festivales y obtuvo premios y subsidios. Además, la prensa la trató bien y el público la aclamó.

A los dos años de su nacimiento, U-27... hizo una pausa, pues sus integrantes se dedicaron a viajar por el mundo, a crecer como artistas, a crear Espacios Culturales Alternativos. En enero de 2010, convocados por la actual directora, el grupo original (sus actores productores), dos jóvenes artistas que se incorporaron a la troupe y un viejo amigo que pinceló la luz silenciosa desde el principio, se reunieron para inyectarle vida y devolver a U-27 a la escena.

Rindiendo culto a su maestro espiritual, George Orwell, el espectáculo se re-estrenó en Noviembre de 2010, a más de una década del inicio de las primeras improvisaciones.

U-27, una tragedia radial...:

"La guerra finalmente acabó con buena parte de la humanidad, corre el 2050. Aquí y allá unos sobrevivientes se debaten entre el exilio y las penurias del hambre o la peste. Bajo un cielo eternamente gris, un Gobierno vigila los destinos de esos pocos agraciados por el infierno. Dueños de una tecnología, bizarra, mal conectada, deficiente, llevan a cabo su misión de espía. En un rincón de la Patagonia, en una estación de radio y Tv abandonada, tres seres, por cuya sangre corren el antídoto y la enfermedad. Entre ellos no hay santos ni héroes. Solo gente que intenta recuperar su doliente humanidad. Afuera cae la lluvia ácida. Aquí dentro, el ojo lascivo que los mira. Cuidadito con lo que hacen. El bunker pos-modernidad alberga los restos de lo que alguna vez se llamó civilización. Una radio de onda corta demuestra que la energía íntima de nuestra naturaleza soborna al azar. Cediendo de a poco en una convivencia obligada y trágica, los tres parias ponen a girar la rueda del cambio. Hay audiencia del otro lado!".

Es necesario reconocer la tarea responsable, sostenida en el tiempo, constructora y constituyente de una conciencia crítica, solidaria, democrática y humanística, basada en los principios de libertad y derechos humanos expresados a través del arte y la cultura, puestos de manifiesto a lo largo del tiempo.

[www.u27teatro.com.ar](http://www.u27teatro.com.ar)

Por ello:

**Autor:** Claudio Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto cultural, social y teatral "U-27 Una Tragedia Radial..." que realiza la compañía teatral de la localidad de Luis Beltrán en la Provincia de Río Negro y que ha sido reconocida a través del tiempo por su tarea artística, edificada sobre principios éticos respetuosos de la libertad y los derechos humanos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 764/12****FUNDAMENTOS**

Conociendo que el aeropuerto internacional presidente Perón de la localidad de Neuquén, a partir de los primeros días del año 2013 y hasta mediados del mes de febrero del mismo año, será cerrado por reparaciones en su pista y demás infraestructura aeroportuaria, y que las empresas Aerocomerciales (Aerolíneas Argentinas y LAN) que allí operan, anunciaron que sus vuelos serán derivados a los aeropuertos de San Carlos de Bariloche y de San Martín de los Andes, lo cual será aparejado trastornos a cargas y pasajeros, el Intendente de la ciudad de General Roca Martín Soria junto el Senador Nacional Miguel Pichetto, emprendieron una serie de gestiones ante las autoridades nacionales con el propósito de que el Aeropuerto Arturo Illia de la localidad de General Roca, distante 45 kilómetros. del de la localidad de Neuquen, sea reparado para asistir la demanda de vuelos.

A mediados del corriente año, el Intendente Soria y el Senador Pichetto, visitaron al titular de la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC), donde plantearon recuperar el aeropuerto Arturo Illia de General Roca por la reparación del Neuquino y expresaron: "el aeropuerto roquense está en condiciones de operar, sólo harían falta algunas intervenciones menores en materia de infraestructura, que no implicarían grandes erogaciones". Agregaron que "esta aeroestación facilitaría indudablemente el traslado y movimiento de los pasajeros en las provincias de Río Negro y Neuquen".

Desde un principio, Pichetto y Soria manifestaron su idea de que, una vez reparado y acondicionado, el aeropuerto Arturo Illia pueda seguir operando, aún después de que vuelva a estar en funcionamiento el presidente Perón, y que su compromiso era gestionar ante Aerolíneas Argentinas la posibilidad de tener "un vuelo diario desde General Roca a Buenos Aires".

En esa oportunidad, las autoridades de la ANAC se comprometieron a trabajar junto con el municipio roquense y el gobierno provincial para la puesta a punto de la estación aérea y anunciaron que durante la primer semana de agosto una comisión técnica de la ANAC viajará para hacer una evaluación definitiva de la carpeta asfáltica de la pista, cuya mejora sería una de las pocas necesidades que habría que encarar para la puesta a punto de la aeroestación.

A principios del mes de agosto, como estaba previsto, se realizó una inspección de la pista del aeropuerto roquense y, además del personal técnico especializado, visitaron y recorrieron las instalaciones el vicegovernador Carlos Peralta, el Senador Nacional Miguel Pichetto; el Intendente de la ciudad Valletana, Martín Soria, el titular de la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC) Alejandro Granados, funcionarios del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), y representantes de las empresas de aviación comercial Aerolíneas Argentinas y LAN Argentina.

El Vicegovernador comento a los funcionarios nacionales sobre el valor estratégico que tiene este aeropuerto como nudo productivo, comercial, turístico e institucional y por ello afirmó, que es la posibilidad más expeditiva ante el cierre temporario de la terminal neuquina y, que debemos aprovechar esta oportunidad para que luego se pueda mantener al menos un vuelo diario con la Capital Federal.

A mediados del mes de octubre del corriente año, y frente a las demoras en tomar la decisión de reparar el aeropuerto roquense, y teniendo conocimiento que las principales empresas aeronáuticas de transporte de pasajeros tendrían decidido no utilizar la estación aérea de la ciudad de General Roca alegando aspectos técnicos y operacionales, tales como la imposibilidad del almacenamiento de combustible y aspectos relacionados a la seguridad operacional, el Intendente Soria expreso: "días atrás tomamos conocimiento de ciertos reparos que las empresas aéreas estaban efectuando respecto a la reactivación del Aeropuerto de Roca, no obstante, nosotros junto a las autoridades del Gobierno Provincial seguimos adelante con la firme determinación de reacondicionar y volver a tener vuelos comerciales en nuestra ciudad. Es por eso que estamos realizando los cálculos presupuestarios para los trabajos y las obras que nos fueron oportunamente indicadas por los técnicos de la Administración Nacional de la Aviación Civil -ANAC- quienes en los primeros días del mes de Agosto recorrieron nuestro aeropuerto".

El día 30 de octubre próximo pasado, senador nacional Miguel Pichetto y el intendente de General Roca, Martín Soria, mantuvieron reuniones con el titular de la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC), Alejandro Granados, luego con el Jefe de Gabinete de Ministros, Juan Manuel Abal Medina y finalmente, con el Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo, reuniones en las que los rionegrinos reafirmaron su preocupación por las demoras en la toma de decisión en cuanto a las obras de reparación del aeropuerto Illia de General Roca, y de las afirmaciones de las empresas aerocomerciales descartando al aeropuerto roquense y optando por los aeropuertos de San Carlos de Bariloche y San Martín de los Andes.

Como resultado de las gestiones los funcionarios nacionales se comprometieron a realizar los esfuerzos necesarios para poner en condiciones el aeropuerto Illia y que éste sea la alternativa del aeropuerto internacional presidente Perón de Neuquen.

Consideramos que la alternativa aeroportuaria de Neuquen sea San Carlos de Bariloche y San Martín de los Andes, traerá aparejado severos trastornos a la comunidad del alto valle del río negro y de la zona de confluencia Limay-Neuquen-Negro, donde existe una importante demanda aerocomercial, siendo ésta la zona más densamente poblada de la Patagonia.

Además, creemos que más allá de que el aeropuerto Arturo Illia se convierta en una alternativa temporal, sus reparaciones y puesta en funcionamiento, mostrarán sus potencialidades para que continúen los vuelos regulares.

Por ello:

**Autor:** Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), que vería con agrado, realice las acciones necesarias para establecer la operatividad del aeropuerto Arturo Illia de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de que pueda constituirse en estación aeroportuaria alternativa frente al cierre temporal por reparaciones del aeropuerto internacional presidente Perón de la localidad de Neuquen.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día

-----o0o-----

**Expediente número 765/12**

**FUNDAMENTOS**

El Club de Automóviles Sport es, en Argentina, ante todo un club de amigos que disfrutan de sus automóviles sport.

Desde el año 1948 el club ha organizado todo tipo de eventos cumpliendo con su misión de fomentar el automovilismo en todas sus formas y especialmente en la categoría sport.

A través del mismo han pasado, y pasan, los mejores autos de este tipo de nuestro país.

La organización de carreras de renombre como las Mil Millas Sport de la República Argentina ha sido una constante en la historia de esta organización deportiva.

Convertido ya en un evento clásico y esperado por los fanáticos de la actividad, y luego de ausentarse por un año en la región, la tradicional carrera que reúne autos sport clásicos confirma su regreso a San Carlos de Bariloche.

Así, entre el 18 y el 22 del actual mes de noviembre se desarrollará, con epicentro en la Ciudad de los Lagos, la XXI Edición de esta reconocida prueba automovilística.

Se trata de una oportunidad única para poder admirar unas 150 joyas del automovilismo llegadas de todos los puntos del país y del mundo, como también para los conductores de la prueba quienes podrán disfrutar del entorno y la naturaleza a pleno.

Esta prueba es considerada la más importante del Campeonato Nacional Sport Histórico de regularidad, y participa del calendario mundial de la F.I.V.A. (Fédération Internationale des Véhicules Anciens). Reúne anualmente a los amantes de los autos clásicos y sport fabricados entre los años 1920 y 1981, homologados por la F.I.V.A. y agrupados en diferentes categorías según su antigüedad.

Teniendo como base de partida y llegada al emblemático hotel Llao Llao, los participantes enfrentarán durante estos días los desafíos que plantea esta prueba considerada por los expertos como una de las instancias de regularidad más importantes y exigentes del mundo.

Desde sus inicios, allá por 1989, la competencia contó con más de 70 tripulaciones extranjeras provenientes de países como Italia, Inglaterra, España, E.E.U.U., Bélgica, Alemania, Ecuador, Perú, Brasil, Chile y Uruguay, entre otros.

Además de un gran atractivo turístico en sí mismo, el acontecimiento se presenta como una ocasión ideal para continuar mostrando al mundo la significativa recuperación que ha tenido la región tras la erupción del Volcán Puyehue.

De hecho el evento que será transmitido por distintos medios de todo el país y reproducido periódicamente a nivel internacional, se constituye en una excelente promoción de nuestros destinos cordilleranos (San Carlos de Bariloche, Esquel, Villa La Angostura y Lago Escondido) y nuestros recursos turísticos.

Por ello:

**Coautores:** Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico y deportivo la XXI Edición de la prueba automovilística de Las Mil Millas Sport, que se desarrollará los días 18 al 22 de noviembre de 2012 del presente año, teniendo como punto de partida y llegada de la misma, a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día

-----oOo-----

**Expediente número 766/12**

**FUNDAMENTOS**

El 10 de septiembre, Día Mundial para la Prevención del Suicidio, se fomentan en todo el mundo compromisos y medidas prácticas para prevenir los suicidios. Cada día hay en promedio casi 3.000 personas que ponen fin a su vida, y al menos 20 personas intentan suicidarse por cada una que lo consigue.

Con el patrocinio de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y sus colaboradores promueven una terapia adecuada y seguimiento para quienes han intentado suicidarse, junto con un tratamiento más mesurado del suicidio por parte de los medios de comunicación.

Se denomina suicidio a toda muerte que resulta, mediata o inmediatamente, de un acto positivo o negativo realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir ese resultado (Durkheim, 1897).

Según Stengel(1965), suicidio significa el acto fatal e intento de suicidio el acto no fatal de auto perjuicio, llevado a cabo con consciente intento autodestructivo, no obstante vago y ambiguo.

Todo acto por el que un individuo se causa así mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil.(OMS,1976).

El suicidio es un problema de salud pública muy importante pero en gran medida prevenible, que provoca casi la mitad de todas las muertes violentas y se traduce en casi un millón de víctimas al año, además de unos costos económicos cifrados en miles de millones de dólares, según ha señalado la Organización Mundial de la Salud (OMS) Las estimaciones realizadas indican que en 2020 las víctimas podrían ascender a 1,5 millones.

El caso de Río Negro no es una excepción. Y gran parte corresponden a jóvenes. En este sentido, el suicidio aparece como una idea ante la incapacidad de superar problemas y adversidades. En ocasiones el ser humano sólo ve una salida posible: el suicidio. Cuando la esperanza desaparece, vivir carece de sentido. La soledad o la depresión, entre otros, también son argumentos para llegar a este estado de desesperanza.

Resulta ampliamente aceptado que el segmento de los jóvenes es el que mayor riesgo comporta, debido a las dificultades económicas y sociales que se atraviesan al momento de intentar ser alguien en la sociedad (Problemas para terminar estudios, conseguir trabajo, etcétera)

Una explicación del aumento creciente del suicidio es la falta de habilidades para manejar el dolor psíquico o emocional.

La mayoría de los suicidios puede prevenirse. Según la OMS, tanto a nivel comunitario como nacional, se pueden tomar varias medidas para reducir el riesgo, entre ellas las siguientes:

- Reducir el acceso a los medios para suicidarse (pesticidas, medicamentos, armas de fuego, etcétera);
- Tratar a las personas con trastornos mentales, y en particular a quienes padecen depresión, alcoholismo o esquizofrenia;
- Seguimiento de los pacientes que han cometido intentos de suicidio;
- Fomentar un tratamiento responsable del tema en los medios de comunicación;
- Formar a los profesionales de la atención primaria de salud.

Según la OMS, resulta necesaria una labor mundial de concienciación de que el suicidio es una de las grandes causas prevenibles de muerte prematura. Los gobiernos deben elaborar marcos normativos para las estrategias nacionales de prevención del suicidio. A nivel local, las declaraciones políticas y los resultados de la investigación deben plasmarse en programas de prevención y actividades comunitarias.

Es por ello que la propuesta de establecer por ley el día 10 de septiembre de cada año como "Día Provincial de Prevención del Suicidio", sería un aporte para reflexionar, generar acciones y movilizar recursos a los fines de dar respuesta provincial a la grave problemática del suicidio en Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**



**Artículo 1º.-** Se establece el día 10 de septiembre de cada año como "Día Provincial de Prevención del Suicidio", en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por Iniciativa de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud.

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de Río Negro que a los fines de conmemorar esta fecha tendrá los siguientes objetivos:

- a) Implementar acciones de concientización pública directa en esta materia a cargo de personal altamente especializado, privilegiando las zonas con mayor índice de suicidio.
- b) Realizar campañas de difusión masiva, a través de la prensa oral, escrita y televisiva, alusivas a la importancia de esta fecha.
- c) Fomentar la capacitación del personal de la salud pública y privada, bomberos y funcionarios policiales en la atención de personas con señales de comportamiento suicida, así como en el abordaje del rescate.
- d) Coordinar actividades con Instituciones Públicas del área de la salud y la educación que tengan relación con la prevención del suicidio, brindando información calificada y veraz sobre la problemática y su abordaje.
- e) Implementar otro tipo de acciones vinculadas a la temática de la prevención del suicidio.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 767/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Con fecha 19 de marzo de 2009, se creó el Fondo Federal Solidario (Decreto número 206) con el objeto de financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

El Fondo Federal Solidario se fundó con el treinta por ciento (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente percibe en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados. Y también establece que la distribución de dichos fondos, entre las provincias que adhieran, se efectuará a través del Banco de la Nación Argentina, en forma automática, diaria y de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley número 23548 y sus modificatorias.

A los efectos de posibilitar la operatividad de dicho Fondo resultó necesario reglamentarlo por el Decreto número 243/09.

Nuestra provincia se adhirió al Fondo Federal Solidario mediante el Decreto número 82-2009, publicado en el Boletín Oficial número 4712, el 02 de abril de 2009.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informó que se llevó a cabo la firma de los contratos correspondientes para la reparación y repavimentación de calles dando así inicio a las obras. Los trabajos, que estarán divididos en tres etapas, comenzarán con la reparación y repavimentación en las calles Campichuelo y Alemania. Paralelamente, se comenzarán con los trabajos, en su primera etapa, de construcción de cordón cuneta y bocacalle en calle Palacios y Anasagasti y Frey.

Las empresas adjudicatarias de las obras, es dable decirlo, son de capitales barilochenses y utilizan mano de obra local.

Estas obras forman parte de un programa de construcción de cordón cuneta y bocacalle en hormigón armado, el que tendrá su culminación en los primeros meses del año 2013 con el asfalto flexible preparado en esta primera etapa.

La cuadrícula de trabajo incluye 25 de mayo, Anasagasti, Onelli y Rolando; lo que implica una significativa mejora en el corazón de ejido municipal.

La tercera etapa corresponderá a los trabajos con pavimento flexible, los que comenzarán en el mes de enero del año próximo.

Es importante mencionar que las obras son financiadas por el Fondo Federal Solidario.

En relación a los trabajos que ya se han realizado es de destacar que se llevaron a cabo 1200 mts2 de bacheo (empresa NCC Construcciones S.A.) y 600 mts2 (por administración municipal de Obras y Servicios Públicos) que incluyen Pje. Gutiérrez y Diagonal Gutiérrez. Asimismo, también llevados adelante por la administración municipal, se completarán las obras en el ingreso a la Terminal de Ómnibus de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autor:** Marcos Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la utilización de mano de obra y empresas locales en las obras de pavimentación en la ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 768/12**

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 06 de julio de 2012 el Concejo Deliberante de Villa Regina sancionó la ordenanza 068/12 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela designada catastralmente como 06-1-C-006-04D de Villa Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, conforme primer testimonio, Folio 473, Rectificatoria de División de Condominio, Escritura número 133, con una superficie de 50.427,45 m2, cuyas medidas angulares y superficiales definitivas surgirán del plano de mensura a realizarse.

Para ello, los parlamentarios locales alegaron que desde el Municipio de Villa Regina se deben buscar soluciones que permitan aplicar políticas de urbanización que sean de inclusión. Ello considerando la escasez de tierras y espacios físicos destinados al desarrollo urbanístico.

La finalidad de la expropiación que por el presente se propicia no es otra que atender a una amplia franja de la población brindándole la posibilidad de acceder a lotes y viviendas y las beneficiosas consecuencias que ello trae aparejado.

Es arto conocida la gran dificultad que implica a la mayor parte de la ciudadanía el hecho de no ser propietarios de un lote donde puedan construir sus hogares. Como agravante de la problemática habitacional debemos mencionar el crecimiento progresivo e incesante que Villa Regina viene evidenciando en los últimos años.

Es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de tierra no trae la solución definitiva a la crisis habitacional existente en Villa Regina, sin embargo y a raíz de los estudios y elevamientos realizados por personal municipal estamos convencidos que aportaremos una importante contribución que ayudará a paliar dicha problemática.

Por ello:

**Autor:** Carlos Vazzana, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, con una superficie aproximada de 50.427 m2 cuyas medidas lineales, angulares y superficiales definitivas surgirá, del plano de mensura a realizarse.

**Artículo 2º.-** Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

**Artículo 3º.-** Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 769/12**

**FUNDAMENTOS**

**Observatorio Provincial de Drogas (OPD):**

En el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) funciona el Observatorio Argentino de Drogas que tiene como objetivo general la generación de una base de datos a disposición de todos los organismos del estado para evaluar la situación nacional de la problemática de drogas, sobre abuso, dependencia y tráfico de drogas.

Entre las metas de este organismo nacional es la promoción de la creación de observatorios provinciales en todo el país, que puedan realizar relevamientos de cada ciudad o localidad.

En Río Negro aún no se ha creado este organismo, por lo que se requiere avanzar en esta iniciativa, tal como ha sucedido en la mayoría de las provincias del país ya que permite intercambiar datos con toda la red federal, y permite tener un diagnóstico certero así como también un seguimiento de las políticas y programas de adicciones que se implementen.

Es indispensable que este organismo funcione en cada localidad de nuestra provincia suministrando todas las estadísticas y su posterior análisis a los organismos técnicos que lo requieran como también a las entidades locales, provinciales no gubernamentales que trabajen en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

#### **Centro de Atención y Asistencia para las Adicciones:**

En cuanto a la normativa vigente la Ley número 4.109 de protección integral de los derechos de los niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro establece en su artículo 21 que: "Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud".

A su vez también el artículo 23 fija una obligación fundamental que debe cumplir el Estado provincial que es el de la prevención y protección integral de niñas, niños y adolescentes y establece que: "El Estado Rionegrino dará especial atención a las problemáticas de maltrato psicofísico y abuso sexual infantojuvenil, abuso y dependencia a sustancias tóxicas o adictivas, prostitución, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psicomotrices sin cobertura asistencial y embarazos precoces".

Ambos artículos forman parte de los derechos fundamentales de los niños y jóvenes como son el derecho a la salud, entendiéndolo de forma integral y completa, y en éste último artículo como obligación que debe dar especial atención el estado rionegrino. En el mismo sentido el artículo 24 de la ley establece que: "El Ministerio de Salud u organismo que lo reemplace en coordinación con otros organismos del Estado promoverá las acciones necesarias, en el marco de políticas de prevención y protección, a fin de asegurar la asistencia médica, psicológica, social y gratuita a niñas, niños y adolescentes que sufran problemas de maltrato psicofísico y abuso sexual infantojuvenil, abuso y dependencia de sustancias tóxicas".

Es decir debe asegurarse la asistencia integral de la salud para aquellos jóvenes y adultos con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

A su vez la Ley 24.455 de Obras sociales estableció la obligación de incorporar como prestaciones obligatorias la cobertura para los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos a las personas que dependan física o psíquicamente del uso de estupefacientes, la cobertura para los programas para la prevención del SIDA y la drogadicción.

La Ley 24.754 de medicina prepaga estableció también que las empresas o entidades que presten estos servicios deberán cubrir como mínimo en sus planes de cobertura médica asistencial las mismas prestaciones obligatorias dispuestas para las obras sociales.

Esta es la normativa que rige la asistencia para personas que necesitan tratamientos de día o internación, que se encuentran atravesando un consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Se establece así un régimen para las personas que tengan una cobertura médica mediante obra social y también se prevé en el caso de medicina prepaga, por lo que ambas normativas fijan la obligación de cubrir los tratamientos.

Por otro lado cuando analizamos la recepción de ésta normativa en Río Negro nos encontramos con que no existe en el Régimen de Salud Pública de la Provincia y en el caso de San Carlos de Bariloche, sea en el Hospital zonal o en los Centros de Salud periféricos o de la zona, una cobertura o asistencia integral para las personas con uso problemático de sustancias, como tampoco ningún establecimiento que brinde un tratamiento de internación, desintoxicación o tratamientos de día con una asistencia médica, psicológica y con organismos técnicos, adecuada de acuerdo al caso para su posterior reinserción social. Es decir que para las personas que no poseen una cobertura médica y están bajo el sistema de salud pública no existe una cobertura asistencial integral en el caso de adicciones.

Es así que se requiere de espacios para atender la problemática que afecta un sector importante de la población en estado de vulnerabilidad y riesgo que presenta una multiplicidad de factores de incidencia, y que no posee los recursos necesarios ni la contención específica para afrontar una enfermedad adictiva.

Cuando nos referimos a las adicciones y a las consecuencias que ello conlleva, podemos decir que constituye uno de los problemas más graves que afecta a una de las ciudades más pobladas de nuestra Provincia, Bariloche. Esta problemática tiene numerosas causas que también hay que analizar, entre ellas la más importante fue la implementación de parte del Estado de políticas de exclusión que llevaron a la marginación de gran parte de la población y con ello la pérdida de fuentes de trabajo con la consiguiente desintegración familiar, falta de comunicación y demás conflictos. La pobreza, el alcohol, las drogas, la instalación de grupos delictivos vinculados al narcotráfico, la falta de control estatal generan

como consecuencia un alto nivel de violencia y conflictividad en los barrios de la ciudad que requiere de manera urgente un abordaje como prioridad.

Con relación a este análisis, según uno de los últimos censos realizados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en los barrios de mayor riesgo social como son el Nahuel Hue, Unión y Malvinas se hizo un diagnóstico que relevó los siguientes datos:

- Población mayoritariamente joven.
- La mayoría vive en terrenos ocupados.
- viviendas muy precarias.
- no cuentan con los servicios básicos de luz, gas, agua, baños, etcétera,
- Por distintas razones está excluida del sistema educativo formal.
- Alto porcentaje de madres solteras adolescentes que tienen a su cargo la responsabilidad del cuidado y sustento de los hijos.
- Principales problemáticas: Falta de trabajo, alcoholismo, drogadicción, violencia familiar, vinculación con el delito.

Estos datos son un muestreo de cómo las condiciones económicas han influido en la instalación de problemáticas muy arraigadas en la sociedad de Bariloche, y en toda la provincia, si bien las adicciones atraviesan todas las clases sociales sin distinción, sus consecuencias suelen ser aún más nocivas cuando las posibilidades sociales y económicas de enfrentar ésta problemática son muy reducidas.

Cuando hablamos de que hay una relación o vinculación entre el delito y las drogas hay diversos estudios acerca de ello y del riesgo que conlleva la falta de políticas tanto de prevención como de asistencia. La Organización de Naciones Unidas publicó en el año 2010 el Quinto Informe Conjunto sobre "La Relación Droga y Delito en adolescentes infractores de la ley". En su análisis, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas en la adolescencia está asociado con otras conductas tales como la delincuencia, la conducta sexual temprana o la deserción escolar, existe una alta probabilidad de que el consumo de drogas y la comisión de delitos sean conductas que se presenten en conjunto.

Hay factores que se interrelacionan, en muchos casos la adicción lleva al aumento de la comisión de delitos para proveerse los medios para comprar la sustancia, por otro lado también la estimulación aumenta la probabilidad de cometer infracciones a la ley motivando aún más la realización del hecho delictivo y con mayor nivel de violencia.

Hablamos de que existe drogadicción cuando se tiene la necesidad inevitable de consumir alguna sustancia y se depende física o psíquicamente de ella. Se puede tener adicción tanto a drogas ilegales como legales. La adicción es el síntoma visible de otra problemática que subyace y en la que intervienen diversos factores.

### **Salud Mental Ley Nacional y Provincial de Salud Mental**

Con respecto a las adicciones la Ley Nacional número 26.657 establece que deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental (artículo 4°) garantizando a las personas con padecimiento mental el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo (artículo 7°). Es decir que las adicciones constituyen un problema de salud pública.

En cuanto al proceso de atención, la ley fija una pauta y es que debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial (artículo 9°). La internación se concibe como un recurso terapéutico de carácter restrictivo, y en ese sentido se debe promover el mantenimiento de vínculos con su entorno familiar y social (artículo 14) Es por ello que en función de estos parámetros en Ciudades con gran densidad de población debe existir un establecimiento con las características enumeradas de forma tal de cumplir con el dispositivo de asistencia que establece el marco legal.

La ley nacional también regula el caso de internación involuntaria, estableciendo un procedimiento con intervención judicial.

Nuestra normativa provincial la Ley número 2.440 en la misma línea, considerando que la internación tiene como fin la pronta recuperación y resocialización de la persona, establece también que los recursos terapéuticos se deberán proveer en el lugar habitual de residencia de la persona o en el más cercano (artículo 11). No procediendo así el traslado de la persona a otra Provincia o lugar fuera de su ámbito socio-familiar.

Tanto para la ley provincial como para la ley nacional la internación es un recurso terapéutico de carácter restrictivo, la prioridad es la contención familiar y la contención de otras instituciones como la escuela u otros espacios que contribuyan a la reinserción social y comunitaria. Sin embargo esta posibilidad de contención a nivel socio-familiar es muy reducida en los sectores de mayor riesgo con

entornos familiares conflictivos donde varios integrantes de una misma familia atraviesan problemas con el alcohol, o las drogas, con problemas de desempleo, con falta de acceso a la información acerca de la problemática, el único recurso allí es el sistema público de salud.

Es por ello que la posibilidad de contar con un equipo de profesionales psicólogos, psiquiatras, médicos, abogados, trabajadores sociales, enfermeros, dedicados en forma exclusiva a la atención y rehabilitación de adictos como también la posibilidad que se desarrolle una comunidad terapéutica con emprendimientos productivos, culturales, recreativos, deportivos, etcétera, que trabajen no en forma sectorizada sino integral y en conjunto, es indispensable para la recuperación, ya que actualmente no se cuenta en el sector público de salud con una red asistencial de intervención.

La comunidad terapéutica como modalidad es un dispositivo de rehabilitación con régimen residencial, en la que se busca la recuperación de los pacientes. Una característica de esta modalidad es el abordaje intensivo con actividades socio-educativas, sanitarias-médicas, psicoterapéuticas y ocupacionales, en el que un equipo técnico estima que es el recurso más adecuado para un determinado paciente, brindando previamente a los familiares la orientación adecuada. Siempre el objetivo de estos procesos es la reinserción social del paciente con un enfoque amplio.

La autoridad de aplicación deberá fijar de acuerdo a las leyes vigentes, cuando procederá una internación con carácter involuntario, con los requisitos necesarios así establecidos de modo tal de actuar de acuerdo a derecho, en tal sentido deberá disponerse dentro del centro de rehabilitación el espacio físico adecuado de acuerdo a las pautas de los organismos intervinientes en la materia y en el mismo orden cuando se trate jóvenes con orden judicial de internación en el caso que hayan sido autores o partícipes en la comisión de algún delito.

Es una obligación fundamental del estado provincial como responsabilidad estatal activa atender ésta área de la salud que durante muchos años ha permanecido inactiva, sin una clara política, es el Estado quien debe adoptar medidas positivas de distinta índole para brindar una asistencia integral a niñas, niños y adolescentes. En este mismo sentido el gobernador de la provincia anunció en su discurso en la apertura de sesiones de marzo de 2012 la creación de Institutos de Rehabilitación en la Provincia, como uno de los ejes en cuanto atención a problemas de salud en el área del Ministerio de Salud.

Es necesario tener en cuenta las demandas de nuestra comunidad y encarar acciones y políticas concretas sobre el consumo problemático de drogas, trabajar fundamentalmente en la prevención y en la promoción de la salud teniendo en cuenta que las condiciones económicas, sociales y culturales de exclusión predisponen el uso y abuso de drogas.

Siendo una función primordial de la legislatura como también de los otros poderes públicos atender la salud de nuestros jóvenes, deviene indispensable un espacio en el que se pueda trabajar en forma interdisciplinaria con un equipo de profesionales y con las familias de mayor riesgo social para lograr la reinserción social y laboral, asignando el presupuesto correspondiente, dándole así la importancia como política de estado real y concreta a la problemática de las adicciones.

Por ello:

**Autores:** Silvia Paz, Beatriz Contreras, Arabela Carreras y Pedro Pesatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Observatorio Provincial de Drogas que tendrá como finalidad establecer un sistema de información, investigación y análisis sobre el consumo de sustancias psicoactivas de forma tal de facilitar el acceso e intercambio con otros organismos del Estado y con organismos no gubernamentales.

**Artículo 2º.-** Son funciones del Observatorio Provincial de Drogas (OPS):

- a) Recopilar, coordinar, comparar, sistematizar y difundir la información sobre el consumo de sustancias psicoactivas y los factores socio-económicos, psicológicos u otras variables de influencias de la población en análisis.
- b) Impulsar el desarrollo de investigaciones sobre aspectos relevantes relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.
- c) Efectuar un seguimiento de los programas de prevención que se implementen y trabajar en forma articulada con las entidades municipales.
- d) Elaborar un sistema de estadística y diagnóstico sobre la temática conformando para ello un equipo técnico interdisciplinario en las ciudades de mayor densidad poblacional de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro un Centro de Atención, y Asistencia para las Adicciones que brinde un tratamiento integral, sistemático e interdisciplinario a personas con uso problemático de sustancias psicoactivas, causantes de dependencia psíquica y/o física.

**Artículo 4º.-** El centro de atención y asistencia para las adicciones tendrá como destinatarios con carácter prioritario a los sectores vulnerables y en riesgo de la población que no se encuentren cubiertos por sistemas de salud privada.

**Artículo 5º.-** El Centro de Atención y Asistencia para las Adicciones funcionará en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 6º.-** El Centro de atención y asistencia para las adicciones funcionará de manera articulada e intersectorial con los programas y dispositivos de prevención de adicciones que se implementen a nivel municipal y con los organismos dependientes de los Ministerios de Educación, Desarrollo Social y Salud.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación avanzará posteriormente en la creación de otros centros de atención y asistencia para las Adicciones en distintos puntos de la Provincia.

**Artículo 8º.-** El Centro de Atención y Asistencia para las Adicciones tendrá una modalidad mixta, centro de día y comunidad terapéutica, debiendo reunir los requisitos que estipule la legislación vigente, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y/o el organismo provincial que se disponga.

**Artículo 9º.-** El Observatorio Provincial de Drogas y el Centro de Atención y Asistencia para las Adicciones tienen dependencia funcional del Ministerio de Salud de Río Negro que, asimismo, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 10.-** El poder Ejecutivo dispondrá la creación de un fondo especial para la prevención y asistencia de las adicciones. Este fondo estará integrado con aportes que se destinen anualmente por la ley de presupuesto, fondos transferidos por el Estado Nacional, legados y donaciones y otros recursos que así se estipulen.

**Artículo 11.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 770/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno Nacional aprobó proyectos para la construcción de casi 700 viviendas en varias localidades de la Provincia de Río Negro con una inversión de más de \$ 177 millones en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno, destacó el senador nacional Miguel Pichetto.

Cada municipio comenzará el proceso licitatorio para avanzar en la construcción de las viviendas, red de agua potable y desagües cloacales, red de energía eléctrica y alumbrado público, red de gas natural, enripiado o capeta, cordón cuneta y desagües pluviales están incluidos en la construcción de una infraestructura frentista de las viviendas.

En el marco Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno, el concejo legislativo en pleno de San Carlos de Bariloche aprobó cuatro proyectos de ordenanza para llamar a licitación la construcción de 376 viviendas, los cuales fueron presentados por el Intendente Municipal Omar Goye.

Se trata de cuatro proyectos de ordenanza, los proyectos aprobados contemplan cuatro llamados a licitación para la construcción del total de las viviendas mencionadas, repartidos en 95, 121, y dos de 80 casas cada uno.

El origen de los fondos para financiar las obras –provenientes del Gobierno Nacional- cuya inversión demandará unos \$ 100 millones de pesos.

El Ejecutivo municipal obtuvo ayer el “vía libre” del Concejo para lanzar cuatro licitaciones públicas destinadas a construir 376 viviendas sociales, que demandarán una inversión total de 84,7 millones de pesos.

Entre los beneficiarios figuran asociados del Soyem, Unter, Empleados de Comercio, las cooperativas Pillankuse y 1º de Mayo.

Las viviendas modelo tendrán una superficie de 60 metros cuadrados y todos los servicios. El costo por unidad, con infraestructura, será de 259.000 pesos.

Concejo Municipal destacó que se realiza un cambio histórico dado que todo el proceso licitatorio se realizará a través del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) y no a través del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (IPPV), como hasta el momento.

Por ello:

**Autor:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por el llamado a licitación para construir 376 Vivienda en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno implementado por el Gobierno Nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 771/12**

**FUNDAMENTOS**

El Programa de Desarrollo Integral del Valle Inferior, nace en 1959 ante la necesidad de armonizar el crecimiento de las distintas regiones de la provincia. Para ello se pensó en la habilitación de tierras mediante la incorporación del riego y el posterior desarrollo agropecuario y agro-industrial.

Dentro del Valle de Viedma se encuentran las 65.000 hectáreas que constituyen su objetivo, integrando una vasta zona ubicada entre la margen sur del Río Negro y una elevación natural conocida como "barda o cuchilla". La distancia entre ambos accidentes es de 8 kilómetros aproximadamente, a lo largo de todo el valle que se extiende desde las proximidades de Guardia Mitre hasta la desembocadura del Río Negro en el Océano Atlántico.

El Valle cuenta con un clima benigno para la radicación poblacional y el normal desarrollo agrícola, se caracteriza por un régimen moderado por efectos marítimos sin grandes amplitudes térmicas, un ambiente seco en primavera-verano y húmedo en otoño-invierno y un período libre de heladas de 191 días en promedio.

Su ubicación geográfica privilegiada, se ve mejorada por un sistema de comunicaciones con el resto del país, moderno y eficiente. El transporte hacia el sur Argentino como hacia Buenos Aires se realiza por la Ruta Nacional número 3 y, a través de ésta, con el resto del país. El transporte marítimo, esencial para ubicar la producción del Valle en el mundo, también lo sitúa en una posición preponderante. Del Puerto de Bahía Blanca lo separan 280 kilómetros y del de San Antonio Este (SAE) 160 km.

La Ley 200, sancionada en 1961, hace mas de 48 años, marcaba con detalles el Programa de Desarrollo, para incorporar en ocho etapas de colonización, las tierras del Valle de Viedma.

Solo la Primera etapa se cumplimentó de acuerdo al programa original elaborado por Italconsult S.A., bajo la dirección y responsabilidad del Consejo Agrario Nacional. Las siete etapas restantes fueron resumidas en la Segunda y Tercera Etapa de acuerdo a distintas consideraciones técnicas y financieras, como así también criterios políticos; todo ello en un período de 15 años desde 1970 a 1985, aproximadamente. Alrededor de 1985 se inicia la tercera Etapa, que alcanza la totalidad del Valle de Viedma no colonizada aún. Se hace con criterios diferentes, a la luz de la desfinanciación de los Estados Nacionales y Provinciales por la pérdida de los créditos internacionales, nacionales y provinciales. En esta etapa los adjudicatarios, a diferencia de la primera y segunda, debieron sistematizar sus predios con financiación propia.

Desde la puesta en marcha de lo que fuera considerado un proyecto innovador, se han venido sucediendo diversos factores que dieron como resultante una inmovilidad política y ejecutiva, por parte del instituto.

El Poder Ejecutivo intervino al IDEVI en el año 1995, con lo cual dejó de funcionar el Consejo de Administración, único ámbito en el cual los productores podían expresar institucionalmente sus problemas.

La intervención del instituto subsiste, sin que puedan observarse mejoras en su funcionamiento.

Por ello es que solicitamos se discutan y acuerden a través de los mecanismos democráticos con los productores, las reformas necesarias para hacer operativa la Ley 200.

Por ello:

**Autor:** Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado ponga en marcha los mecanismos para la elección de los miembros del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.De.V.I), de acuerdo a lo estipulado en la Ley K número 200 y de inmediato decrete el cese de la intervención del instituto.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 772/12**

**FUNDAMENTOS**

Actualmente la Ley G número 4.438 regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias en general, siendo el marco jurídico más avanzado en la materia dentro del Territorio Provincial.

Se trata de una norma recientemente modificada por la Ley G número 4.701 y que fuera sancionada luego de un debate que rondó los seis años y en el cual intervinieron distintos sectores dando su opinión.

Las farmacias "sociales" son reguladas por la ley actual en el Título V denominado "**DE LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE OBRAS SOCIALES, ENTIDADES MUTUALISTAS, GREMIALES Y COOPERATIVAS**" y definidas como las farmacias que dependen de Obras Sociales Nacionales – Provinciales o Municipales, Entidades Mutualistas, Gremiales y Cooperativas.

Respecto a su ubicación la norma establece que deben cumplir los mismos requisitos establecidos para las farmacias en general. En efecto, al regular la distribución de las farmacias, la Ley G número 4.438 (reformada por la Ley G número 4.701) reza:

**Artículo 47.-** Ubicación. Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el Territorio Provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad.

- a) En poblaciones menores de quince mil (15.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia entre una y otra farmacia.
- b) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400) metros de distancia entre una y otra farmacia.

El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo de población nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

**Artículo 48.-** Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada".

Lamentablemente en la última reforma del régimen de farmacias se suprimió la última parte del artículo 48 que contemplaba: "Para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo".

En consecuencia actualmente se les ha vedado la posibilidad de trasladar sus farmacias al lugar donde funciona la sede de la obra social, la entidad mutual o gremial de la cual dependen.

Ahora bien, tal como se desprende de los antecedentes normativos de nuestra provincia las farmacias "sociales" siempre han tenido un tratamiento diferenciado del resto, entre otras cuestiones, por no perseguir la obtención de lucro.

En este sentido, es válido recordar que las farmacias sociales tienen como misión esencial hacer que los recursos que se obtengan sirvan para la realización de fines auténticamente beneficiosos, para sus socios y la comunidad en que se desarrollan. En definitiva, la idea es que esos recursos se orienten al cumplimiento de su objeto, que es, El Bien Común.

En efecto, la exigencia indistinta de las pautas de distribución requeridas tanto a farmacias sociales, sin fines de lucro, como el resto de las farmacias que persiguen una finalidad comercial, hace que aquellas vean seriamente limitado el cumplimiento de su objeto social.

En consecuencia, advirtiendo que la última reforma ha omitido considerar la especial atención que merecen las farmacias sociales, se revela necesario implementar una nueva reforma parcial para volver a contemplar la excepción del artículo 48 in fine de la Ley G número 4.438 que amparaba a las farmacias del Título V.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**



**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 48 de la Ley G 4.438 (redacción conforme Ley G número 4.701) que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 48.- Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada. Asimismo, para el caso de las farmacias de Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo.”

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 773/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El 7 de noviembre Villa Regina celebra su 88º aniversario. Su fundación tuvo lugar en el año 1924, mediante la gestión realizada por el Ingeniero Felipe Bonoli para adquirir 5.000 hectáreas de tierra en nombre de la Compañía Italo Argentina de Colonización, que serían destinadas al desarrollo de la ciudad.

Un año más tarde, el entonces presidente de la Nación, Marcelo T. De Alvear firmó el decreto de aprobación de los estatutos de la colonia, avalando y compartiendo este proyecto y, en honor a su esposa, Doña Regina Paccini de Alvear, la colonia pasó a denominarse Villa Regina, o también llamada “Perla del Valle”. Actualmente es una ciudad de aproximadamente 35 mil personas.

Desde un comienzo los inmigrantes, la mayoría italianos, se dedicaron a la fruticultura, en los alrededores de la localidad se cultivan principalmente peras y manzanas, actividad que constituye la base de la economía de la región. En la localidad y su zona de influencia se produce más del 20% de las manzanas y más del 28% de las peras de la región patagónica. Finalmente Regina ostenta infraestructura consolidada en su parque industrial, el más importante de la provincia en materia de producción agro industrial. Desde hace unos años también esta ciudad está avocada a la vitivinicultura, por lo que se comenzó a festejar en la ciudad la Fiesta Provincial de la Vendimia desde 1973. Además la ciudad cuenta con la primera fábrica de conservas de tomate y la primera fábrica de dulces del Alto Valle.

Cada dos años se realiza La Feria Nacional del Comahue, siendo un evento en que se reúnen las organizaciones y las empresas grandes y pequeñas a intercambiar experiencias y mostrar las actividades y productos de cada uno. Se desarrollan charlas, rondas de negocios, conferencias y paralelamente hay eventos culturales y gastronómicos.

En Villa Regina se encuentra el Museo Comunitario que atesora las historias de los pobladores patagónicos, está emplazado en el edificio histórico donde funcionaba la Compañía Ítalo Argentina de Colonización (C.I.A.C.), que fue construido en 1924. Nombrar la ciudad de Villa Regina es mencionar al Indio Comahue, monumento construido para brindar homenaje a quienes poblaron la Patagonia y con el nombre con el que se conoce a esta región “Comahue”. Se construyó

Villa Regina ofrece lugres para pasear, disfrutar el tiempo libre como la “Isla 58 ingeniero Gonzalez Jezzi”, se encuentra a 7 kilómetros de la ciudad, es un predio a las orillas del río Negro donde se puede disfrutar del agua, acampar, hacer deportes o simplemente disfrutar del aire libre.

Por ello:

**Autores:** Francisco Javier González, Leonardo Ballester, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 88º Aniversario de la ciudad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 774/12**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Ministro Ramos Mexía, enclavada en la Provincia de Río Negro, pertenece al departamento 9 de Julio. Se encuentra sobre la Ruta Nacional número 23, a 397 kilómetros de Viedma, capital de la Provincia. El 10 de noviembre celebra el aniversario de su fundación.

El lugar de asentamiento de los primeros pobladores fue en el pequeño valle llamado El Bajo, donde habitaban dos o tres familias, una de ellas tenía una pulpería que era usada como despensa y descanso de los viajeros o arrieros, algunas de estas familias construyeron sus casas cerca de la escuela y los demás sobre el camino que se dirige a Valle Azul.

Estas familias practicaban la agricultura cuyos productos les servían para consumo propio y la venta a las demás familias; además de esta actividad criaban caballos, ovejas, vacunos, estos productos podían ser cambiados a los comerciantes por otros productos como vestimentas, y otras cosas. Cuando llegó el ferrocarril, aproximadamente en 1910-1911, a punta de riel se comienza a construir las casas del actual Ramos Mexía.

Entre tanto monte y silencio, camino a Treneta, Yaminué o Valle Azul encontramos el Bajo de Ramos, es un oasis en medio de la estepa, perdido en el borde de la meseta, una pequeña depresión ubicada a escasos 300 metros del pueblo en el cual gracias a una vertiente brindada por la naturaleza, da un verde paisaje en el cual nuestros antepasados asentaron su civilización. Allí se puede encontrar reseñas históricas de ellos como “chenques” (tumbas de mapuches); “picaderos”, “puntas de flechas”, “trahuiles” (utilizados para realizar boleadoras). También vale la pena destacar que existen descendientes puros que hablan en la “lengua mapuche” y no han perdido sus costumbres presenta importantes aspectos históricos que el turista puede disfrutar.

En el año 1911, el ferrocarril, en afán del progreso por un mundo civilizado, se proyecta el trazado de una red férrea hacia lo que hoy conocemos como Río Negro, así fue como el ferrocarril llega a Corral Chico en el año 1910 a punta de riel hasta lo que hoy se conoce como el cruce de la ruta 23 y la unión del camino que comunica Yaminue y Treneta, 1 año más tarde llega hasta donde actualmente esta asentada la estación de ferrocarril, delineando así las casas y deli

De igual forma y con el mismo ahínco de progreso de ayer, hoy Ramos Mexía cuenta con el asfalto de un tramo de la ruta nacional número 23, como proyecto de enlace y vía de comunicación de la Región con las ciudades más alejadas, buscando la unión del mar con la cordillera y del valle con la meseta.

A pesar de la crisis que afecta a su principal economía, la ganadería, esta localidad apunta al turismo como una alternativa a las dificultades que genera la sequía que afecta a la región, precisamente en este lugar, más conocido como la zona de “el bajo de Ramos”, es un lugar muy particular, donde es posible interactuar con animales de granja y de la fauna silvestre como guanacos, llamas, cabras, etc., cosechar verduras de una quinta orgánica, caminatas en las que se pueden apreciar pinturas rupestres, cementerios indígenas, vertiente de agua, las bombas del ferrocarril a vapor, el cañadón de las mil piedras, cabalgatas y viajes en vehículos 4x4 a la inmensurable Meseta de Somuncura.

Hablar de poblaciones como Ramos Mexía es hablar de una comunidad con una identidad que desafían el tiempo, el viento, las dificultades del entorno, y marcan su impronta en cada habitante que vive o la transita, es poner en palabras el reconocimiento a su gente, a quienes llegaron o estaban, a todos, en suma, quienes apostaron o apuestan por la Región Sur como un espacio de vida, de familia, de sueños, de amor por la tierra y esfuerzos.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al aniversario de la localidad de Ramos Mexía.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 775/12**

**FUNDAMENTOS**

Desde el año pasado los alumnos del CEM número 26 de Comallo participan en las Olimpiadas de Ciencias a nivel provincial que organiza anualmente la Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología para la Producción en forma coordinada con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro. Las actividades en estas Olimpiadas se encuentran categorizadas; siendo el “nivel I” en el que

participan niños desde los 10 hasta los 12 años y un segundo nivel, "nivel II", donde las edades de los alumnos van de los 13 a 15 años.

Este año el Centro Educativo de Nivel Medio número 26 de Comallo participó en la instancia provincial de la Feria de Ciencias y Tecnología que se realizó en el mes de octubre del corriente en San Carlos de Bariloche con los niveles I y II y los proyectos seleccionados fueron "Sucedió de Verdad" y "Descongelando Aguadas".

El proyecto denominado "Sucedió de Verdad" fue realizado por los alumnos María Del Valle Leiva Avilés, Yoel Casamajo y la docente Elsa Cañupan. El mismo aborda la temática del teñido de lanas al natural. El otro trabajo, denominado "Descongelando Aguadas", tuvo como expositores a los alumnos Fabricio Hermosilla y Rodrigo Trujillo, a cargo del docente César Tribulo, basándose en impedir la formación de cristales de hielo que son los que producen en definitiva el proceso físico del congelamiento del agua en las aguadas.

Es importante destacar que, para llevar adelante estos proyectos, docentes y alumnos ocuparon horarios fuera del dictado normal de clases, ya que se necesita de una disposición de tiempo considerable y, además, debe resaltarse que la institución educativa comallense obtuvo este importante logro sin contar aún con un laboratorio instalado.

Para la instancia nacional de la feria de Ciencia, Tecnología y Sociedad fue seleccionado el proyecto "Sucedió de verdad" que será presentado en la ciudad de Buenos Aires, desde el 29 al 2 de noviembre del corriente año en la muestra nacional denominada Tecnópolis de Ciencia, Arte y Tecnología.

Estas actividades científico tecnológicas son importantes, no solo como herramienta formativa sino también como estímulo para promover la creatividad, la investigación, el trabajo en grupo. Además, permite a los alumnos la reflexión, el razonamiento, la consolidación del pensamiento científico y la puesta en evidencia de la capacidad de los participantes. Pero, por sobre todas las consideraciones, estimulan a los niños y adolescentes, creando en los alumnos hábitos de trabajo que serán sumamente positivos para su desarrollo, formando adultos inquietos, capaces y creativos entre otras cualidades.

Los estudiantes tienen la oportunidad de interiorizarse en los métodos que se utilizan en las ciencias y las tecnologías para utilizarlos y conocer más sobre sus propias realidades regionales y de esta manera encontrar alternativas para el desarrollo de la zona. Más aún en su pertenencia a la región sur rionegrina, vasta meseta con condicionantes ambientales severos que retan día a día a sus habitantes en la búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los proyectos "Sucedió de Verdad" y "Descongelando Aguadas" realizados por alumnos y profesores del Centro Educativo de Nivel Medio número 26 de la localidad de Comallo reconocidos en la instancia provincial de la Feria de Ciencias y Tecnología.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 776/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Las obras de asfalto de la Ruta Nacional número 23 están completas desde su empalme con la ruta 3 hasta la localidad de Los Menucos que fueron inaugurados en abril del año 2009.

Hubo avances importantes en el año 2011 con el llamado a licitación para el asfalto de esta ruta en diferentes tramos como por ejemplo:

- Pilcaniyeu Viejo – Empalme Ruta Nacional número 40 Sección II, a consideración de la superioridad.
- Tramo Pilcaniyeu Viejo- Empalme Ruta Nacional número 40 Sección I con resolución de adjudicación firmada.
- Tramo Jacobacci – Comallo con resolución de adjudicación firmada.
- Tramo Jacobacci - Comallo Sección III con resolución de adjudicación firmada.

- Tramo Jacobacci – Comallo Sección II con pedido de mantenimiento de oferta a los oferentes.
- Tramo Jacobacci – Comallo Sección I, con resolución de adjudicación firmada.
- Acceso al complejo Tecnológico Pilcaniyeu Viejo desde Ruta Nacional número 23 con resolución de adjudicación firmada.

Se empezaron trabajos de movimiento de suelos en varios tramos licitados con mayor y menor presencia de maquinarias, y actualmente no han comenzado con las obras después de la veda invernal, cuestión que también preocupa, porque estas demoras se trasladan al final de la obra y en mayores costos.

En cuanto al tramo Los Menucos – Maquinchao las obras de pavimentación están demoradas desde su inicio, y también el año pasado después de las vedas o vacaciones hasta el mes de mayo se asfaltaron 20 km entre Los Menucos hasta Aguada de Guerra pero luego de la veda invernal no continuaron con los trabajos hasta la fecha. Estas obras ya estaban adjudicadas, solo se han realizado trabajos de imprimación, aguardando la continuación de las obras para la carpeta asfáltica.

En el tramo mencionado se ha marcado un desvío para el tránsito, este desvío hace tiempo que no tiene mantenimiento por lo tanto es dificultoso circular, por tal razón muchos vehículos se suben a la Ruta Nacional número 23 transitando sobre la obra de imprimación lo que esta provocando un total deterioro de esta capa y origina costos mayores en la Región Sur, mas demoras para terminar y mayores problemas para quienes transitan la Ruta Nacional número 23 y lo hacen por esos desvíos sin mantenimiento que ocasionan roturas en los vehículos y transportes de todo tipo.

Es por esta razón que se solicita la continuidad de los trabajos faltantes en el tramo anteriormente mencionado, dado que su demora, el no mantenimiento y conservación del desvío llevaría que en poco tiempo las obras ya realizadas deban hacerse nuevamente por el deterioro sufrido al circular los vehículos sobre la misma.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se continúen con los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en el tramo de la Ruta Nacional número 23 Los Menucos - Maquinchao.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 777/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ley Provincial M número 4.066, sancionada en el año 2005, a partir de la iniciativa de los entonces legisladores Bautista Mendioroz, Alfredo Lasalle y Javier Iud, tuvo su origen en la necesidad de conformar un conjunto de pautas de manejo y protección a este recurso natural tan frágil como maravillosamente atractivo desde el punto de vista turístico, como es la Ballena Franca Austral (*Eubalanea Australis*) en las costas del mar rionegrino.

Un recurso que llegó para quedarse, multiplicarse y generar múltiples beneficios a las comunidades locales, revitalizando sus economías y desestacionalizando sus destinos íntimamente ligados al verano, el sol y la playa, en la medida que demostremos ser capaces de protegerlo con eficiencia y eficacia.

A partir de la reglamentación de la mencionada norma y durante el año en curso, ha sido posible poner en valor un nuevo producto turístico en la Provincia con perspectivas fuertemente alentadoras: el Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías.

Este producto se enmarca dentro de los paquetes turísticos desarrollados por las agencias de viajes receptivas locales, para ser comercializados a través de operadores mayoristas de todo el país, y son efectivamente implementados por las empresas seleccionadas para realizar la actividad durante esta primera temporada experimental: Rupestre Experiencia Patagónica y Cota Cero Buceo, ambas inscriptas en el Registro de Operadores con Ballenas previsto inicialmente en la ley, previo haber cumplimentado las exigencias establecidas por las autoridades competentes, tanto en materia ambiental como de seguridad.

Las empresas operadoras han escogido como base de operaciones al Mirador Norte de San Antonio Este, desde allí parten sus embarcaciones de bajo impacto ecológico, con grupos reducidos de personas las que en el recorrido propuesto tienen la oportunidad de disfrutar del avistaje cercano, no sólo de estos magníficos ejemplares de cetáceos marinos, sino también de lobos marinos de uno y dos pelos,

delfines, gaviotines, albatros, cormoranes, petreles y tantas otras especies representativas de la fauna patagónica en la costa atlántica provincial.

La experiencia resulta definitivamente gratificante y se ha tomado la decisión de facilitar su realización flexibilizando su costo, fijando tarifas accesibles para los interesados y más accesibles aún para residentes y rionegrinos, lo cual ha dado como resultado un máximo aprovechamiento de los más recientes feriados turísticos y fines de semana regulares con una significativa afluencia de viajeros de corta distancia y recreacionistas ávidos de sensaciones nuevas.

Y es que el desarrollo turístico de un producto y/o un destino está plenamente asociado a las fortalezas naturales que el lugar esté en condiciones de ofrecer, en este caso reveladoramente competitivas por cierto, pero tan importante como ello resultan el compromiso de la comunidad con los objetivos que se tracen al respecto, lo que se terminará traduciendo en recursos humanos más capacitados, más y mejores servicios de atención al turista y una infraestructura adecuada.

Es de suponer que a partir de estas primeras y exitosas experiencias descriptas, comiencen a aparecer un sinnúmero de inquietudes y necesidades hasta el momento no detectadas que requerirán de una atención cuidadosa de los gobiernos, ya sea municipal, provincial y/o nacional, con el fin último de alcanzar un crecimiento armonioso y sostenido de las mismas en el tiempo.

Así, una de las cuestiones más elementales como importantes que seguramente exigirá una pronta reacción gubernamental, lo constituirá una apropiada señalización turística relacionada con el producto en comercialización.

Existe en nuestro país, desde el año 2006, un nuevo e interesante Sistema de Señalética Turística Nacional, que se ha implementado a modo de dar respuesta a una de las principales líneas de trabajo planteadas por el Plan Federal Estratégico de Turismo sustentable (PFETS) referida al compromiso de jerarquizar la oferta de servicios turísticos de la Argentina.

El sistema, que contempla las especificaciones técnicas contenidas en las normas existentes en el país y en las convenciones internacionales sobre la materia, consiste básicamente en un conjunto coherente y uniforme de señales comunicantes de distintos tamaños y tipologías (entre las que se destacan los novedosos paneles para puntos panorámicos y señales que introducen regiones y corredores) que tienen como fin brindar orientación e información de interés a turistas nacionales y extranjeros en distintos idiomas, con absoluta claridad.

El mismo ha sido concebido como de adhesión totalmente voluntaria por parte de las provincias argentinas y fue diseñado teniendo en consideración la identidad de cada región y cada Provincia en particular, previendo una cofinanciación de obras por parte del Ministerio de Turismo de la Nación y los organismos provinciales de turismo, con aportes del 70% y 30% respectivamente.

Río Negro ha integrado el lote de los primeros territorios provinciales en adherir a esta iniciativa que fuera presentada en sociedad en la Feria Internacional de Turismo del 2006 por la entonces Secretaría de Turismo de la Nación.

En virtud de lo expuesto es que queremos sugerir al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Turismo de Río Negro, hacer uso de los alcances de dicho acuerdo de partes para lograr disponer de una necesaria y conveniente señalización de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en la actividad de Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías.

Por ello:

**Coautores:** Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei y Darío César Berardi, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo de Río Negro, que vería con agrado arbitre los medios que correspondan para disponer de una adecuada señalización turística de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en el desarrollo de la actividad Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías, debiendo contemplarse en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 2013, las partidas necesarias para la co-financiación de las obras de señalética referidas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 778/12**

#### **FUNDAMENTOS**

A través de la Ley número 4.679 se dispuso reformar el artículo 2º de la Ley número 3.354 y en virtud del inicio de las obras de reformulación de traza y asfaltado del tramo de la ruta provincial número 1 comprendido entre el Balneario El Cóndor y la Lobería -dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial- se extendió la prohibición de transportar áridos en el referido trayecto, considerando que este tipo de cargas es la principal causante del deterioro y colapso de la carpeta asfáltica de esta vía turística.

A modo de reseña debemos recordar que en el año 1999, se sancionó la Ley número 3.354 por la que se define a la Ruta Provincial número 1 como Camino de Interés Turístico y se estableció para la misma un régimen limitado para el transporte de cargas, con el propósito de preservar esa infraestructura vial, que resulta fundamental para el desarrollo turístico de la costa atlántica rionegrina. Sin perjuicio de ello se eximía del límite especial de peso vigente en la ruta número 1 al tramo que comprende el parque industrial en razón de las actividades que allí se desarrollan.

Posteriormente, en el año 2001, luego de constatarse que el constante transporte de cargas y en particular el de áridos, agravaba el proceso de deterioro progresivo e irreversible del asfalto de esa ruta, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la referida Ley número 3.354, el Concejo Deliberante de Viedma -en ese momento presidido por el suscripto- presentó a la Legislatura una Comunicación solicitando prohibir el transporte de áridos en la referida traza. El fundamento de tal petición se centraba en que la estructura de la Ruta Provincial número 1 no fue pensada para el transporte pesado, sino que fue concebida para atender un propósito turístico. Por consiguiente, se debían adoptar las garantías más extremas, tal como la que se proponía, ya que resultaba de fundamental importancia para el desarrollo turístico regional la preservación de esta ruta.

A su vez se señalaba que la situación se potenciaba de manera particular, por las consecuencias que el deterioro ocasionado por este transporte de cargas representaba para la seguridad vehicular y la vida de las personas, en una vía de tránsito vehicular intenso y permanente, como es el de esta ruta para Viedma y zonas aledañas.

Ese reclamo dio lugar al proyecto número 658/01 de la legisladora Liliana Finocchiaro, el que se sancionó como Ley número 3.638, por la que se prohibió el tránsito de vehículos de carga que transportaran áridos en la dirección balneario El Cóndor – Viedma, entre la progresiva kilómetro treinta y dos (kilómetro 32) y la progresiva kilómetro diez (kilómetro 10).

Dicha norma establecía la competencia de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) y la Policía de Río Negro, autoridades de aplicación concurrentes de la legislación provincial de tránsito, como organismos responsables de coordinar y disponer los controles permanentes necesarios para el cumplimiento de esta prohibición específica. Posteriormente, en diciembre del año 2006, se promulgó el Decreto número 1803/06 del PEP, reglamentando la ley y determinando las competencias y cometidos de los organismos de aplicación.

Ahora bien, la sanción de la Ley número 4.679 obedecía a que el transporte de áridos desde las canteras de la Lobería hasta Viedma, se continuaba realizando constante y continuamente a través de la Ruta Provincial número 1, deteriorando cada vez más e irremediablemente su asfaltado.

Ya desde el año 2000 los técnicos de VIARSE han sido categóricos al señalar que la circulación con sobrepeso expone a la ruta a un colapso. La circulación de cargas con un peso superior al admitido por la estructura asfáltica provoca agrietamientos en la misma. Esto, a su vez, cuando se combinan factores climáticos como lluvias y heladas, trae como consecuencia que el asfalto se parta y se generen baches.

De conformidad con la Ley número 4.679 está prohibido el transporte de áridos entre Punta Bermeja y Viedma. En la referida traza no se permite la circulación de camiones con áridos salvo excepciones para aquellas construcciones a las cuales solo puede accederse por la Ruta Provincial número 1, ya que los mismos deben llevar estas cargas por la vía alternativa que une Punta Bermeja (La Lobería) con la ciudad de Viedma a través de las rutas secundarias número 88 y número 51.

Ahora bien, lo que se buscaba evitar era el deterioro de la ruta número 1 producido por el transporte que generaba el suministro de áridos en Viedma procedente de las canteras de La Lobería.

Sin embargo, la plena prohibición de transitar con carga de áridos por la ruta número 1 en cualquiera de sus sentidos ha traído aparejado -como un resultado no querido por la norma- una merma en el desarrollo de obras en el balneario El Cóndor con motivo de las mayores restricciones y en base a la necesidad de tramitar la pertinente excepción. Desde ya que, indagando en los objetivos de la ley, fácilmente podemos vislumbrar que el legislador no ha tenido en mente la idea de encorsetar el crecimiento del balneario El Cóndor y su explotación como villa turística.

Es tarea del Legislador encontrar un justo equilibrio entre la protección de la carpeta asfáltica, la seguridad vial y el desarrollo social, urbanístico, turístico, comercial e industrial de la zona afectada.

Encontrándose debidamente identificada la consecuencia dañina que pretende evitarse, ésta es, el deterioro al que es sometida la ruta número 1 por el tránsito de camiones con cargas (no solo de áridos) que exceden de los límites tolerables de peso por lo que ésta limitación debe mantenerse.

Asimismo, encontrándose próxima a finalizar la obra de re-asfaltado del tramo de la ruta número 1 comprendido entre El Cóndor y la Lobería carece de fundamento la distinción de dos límites de (sacar) especiales al peso y a la velocidad, diferenciados en la totalidad de la ruta referida. En efecto, esta diferenciación tenía su fundamento en el pésimo estado del tramo indicado, que aconsejaba la imposición de límites más restrictivos (una reducción del 40% del peso por eje permitido por la Ley Nacional número 24.449 y una velocidad máxima de 50 kilómetros por hora).

A raíz de lo expuesto este proyecto pretende unificar el régimen aplicable a todo el trayecto asfaltado de la ruta número 1, en lo relativo al límite especial al peso y a la velocidad en el transporte de cargas.

De esta manera se unifica el régimen normativo aplicable a todo el trayecto de la ruta número 1 actualmente asfaltado o que en el futuro se asfalte, otorgando a la norma mayor previsión, razonabilidad y perdurabilidad en el tiempo. En tal sentido hay que aclarar que, luego de realizar las consultas técnicas pertinentes con personal calificado de la actual concesionaria de la prestación del servicio público vial de mantenimiento y conservación de la ruta (Via.R.S.E.), se impone el límite de peso único que resulta de reducir en un veinticinco por ciento (25%) el peso por eje transmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d)

de la Ley Nacional número 24.449 (adhesión provincial Ley número 2.942) y se establece una velocidad máxima de setenta kilómetros por hora (70 km/h).

Por su parte, atendiendo a razones de seguridad vial, tomando en consideración los recursos limitados a disposición de la Administración a fin de ejercer el debido control de cargas y partiendo de la premisa fundamental de que estamos delimitando el marco normativo aplicable a una ruta que ha sido declarada de Interés Turístico, se impone la necesidad de prohibir y/o restringir el transporte de cargas durante los fines de semana, feriados, días inhábiles y durante la noche (en los días de semana). A tales fines el articulado del presente proyecto fija límites razonables que ponderan los distintos intereses en juego.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** En todo el tramo asfaltado de la Ruta Provincial número 1, se dispone un límite especial al peso y a la velocidad del transporte de cargas. A tal efecto, se deberá reducir en un veinticinco por ciento (25%) el peso por eje transmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d) de la Ley Nacional número 24.449 (adhesión provincial Ley S número 2.942) y se establece una velocidad máxima de setenta kilómetros por hora (70 km/h)”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 3º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** El transporte de cargas referido en el artículo 2º de la presente ley únicamente podrá llevarse a cabo de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas.  
Se prohíbe el transporte de cargas en el trayecto asfaltado de la Ruta Provincial número 1 a partir de las 22:00 horas de los días viernes y hasta las 8:00 horas del día lunes siguiente siendo dicha prohibición extensiva a los días feriados e inhábiles desde las 22:00 horas del día hábil anterior hasta las 08:00 horas del día hábil siguiente”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 4º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, hará pasible al infractor de una multa equivalente a mil (1000) UM, conforme valores fijados por el artículo 18 del Decreto número 542/97 -reglamentario de la Ley Provincial número 2.942- y a la escala de reincidencias establecida en el mismo, facultándose a la autoridad de aplicación actuante para que de corresponder, también proceda al decomiso y disposición de la carga transportada. En caso de presumirse que el origen de la carga constituye una violación a normas provinciales que regulan la extracción de áridos, se deberá dar inmediata intervención a los organismos de control competentes”.

**Artículo 4º.-** Se incorpora como artículo 5º de la Ley T número 3.354, el siguiente:

“**Artículo 5.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente, hará pasible al infractor de una multa equivalente a dos mil (2000) UM, conforme valores fijados por el artículo 18 del Decreto número 542/97 -reglamentario de la Ley Provincial número 2.942- y a la escala de reincidencias establecida en el mismo, facultándose a la autoridad de aplicación actuante para que de corresponder, también proceda a retener el vehículo hasta las 08:00 horas del primer día hábil siguiente, al decomiso y disposición de la carga transportada”.

**Artículo 5º.-** Se incorpora como artículo 6º de la Ley T número 3.354, el siguiente:

“**Artículo 6.-** Via.R.S.E., o el organismo que el futuro la remplace, la Secretaría de Minería de Río Negro y la Policía de Río Negro, como autoridades de aplicación concurrentes de la legislación provincial de tránsito, coordinarán y dispondrán los controles permanentes necesarios para el cumplimiento de la presente ley”.

**Artículo 6º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 779/12**

**FUNDAMENTOS**

Vemos con agrado que a partir del 1º de enero de 2013 la creación de un Registro Unificado de Violencia Contra la Mujer, donde se centralizará la información de las denuncias que se realicen ante organismos públicos en todo el país, con el objetivo de conocer la dimensión del problema.

Los casos de violencia machista serán anotados en un registro unificado, que dependerá del Indec, en colaboración con el Consejo Nacional de las Mujeres. Servirá para elaborar estadísticas oficiales sobre la violencia de género, una deuda en el país. El funcionamiento del Registro Único tiene una importancia histórica.

El Registro estará a cargo del Indec, a partir de un convenio firmado entre ese organismo y la Ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner, de quien depende el Consejo Nacional de la Mujer (CNM).

En encuentros técnicos que participaron representantes del Poder Judicial y los gobiernos provinciales vinculados con la temática, en el que se dio a conocer cómo funcionará y se construirá el Registro.

La elaboración de estadísticas oficiales sobre violencia de género es una deuda en la Argentina. Los comités que monitorean la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como de Belem do Pará) y de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (Cedaw, por su sigla en inglés), vienen reclamándole al Gobierno por la ausencia de datos confiables sobre este flagelo.

Actualmente hay distintos organismos que tiene estadísticas de las denuncias que reciben, como la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema o las comisarías de la Mujer.

El Indec invitará a las provincias a sumarse, igual que a todos los organismos y oficinas públicas –como el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, y la OVD, entre otros– que reciben casos, para que vuelquen los datos al Registro Único.

Para eso, el Indec definió una serie de variables –alrededor de 20–, que se tendrán en cuenta a la hora de tomar las denuncias, con el objetivo de tener un perfil de las víctimas (edad, actividad, hijos, entre otros datos), conocer el tipo de violencia que sufren y los datos del agresor.

¿Por qué son de vital importancia las cifras? Es lo que va a permitir hacer frente a las demandas de las víctimas e identificar los distintos tipos de violencia que sufren y tener un real diagnóstico de la violencia de género.

El Registro recibirá no solo denuncias de violencia doméstica, también de casos de violencia institucional, laboral y mediática, que son los ámbitos que define la Ley 26.485. Se diferenciará, además, si se trata de violencia física, psicológica, patrimonial, contra la libertad reproductiva, obstétrica o simbólica, se explicó ayer.

De todas formas, el hecho de que no haya denuncias sobre violencia obstétrica (aquella que sufren las mujeres al dar a luz, por ejemplo), no significa que no exista esa modalidad, sino que es un tipo de violencia que no se suele denunciar –porque no hay lugares específicos para hacerlo– o, simplemente, porque quienes la padecen no la identifican como tal, por el histórico maltrato que muchas mujeres padecieron o padecen en ámbitos hospitalarios.

En la presentación del Registro Único, se reconoció que para conocer los casos de violencia hacia la mujer “falta mucho camino por recorrer” debido a que todavía “hay poca conciencia sobre la temática”.

Los datos que se incorporen al Registro estarán amparados por el secreto estadístico, es decir, la información personal de cada víctima, como el nombre y apellido, se resguardará. Al DNI se le adjudicará un código alfanumérico, para evitar que una misma víctima que pasó por distintos organismos se cuente como si fuera más de una mujer, explicó. Además, destacó que las variables que se tomarán en cuenta son las que recomienda la ONU y la Cepal, para registrar casos de violencia de género.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Nacional de la Mujer, Instituto Nacional de Estadística y Censo su beneplácito por la creación a partir del 1º de enero de 2013, del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 780/12**

Viedma, 01 de Noviembre de 2012.



Al señor  
 Presidente de la Legislatura  
 de la Provincia de Río Negro  
 Carlos Gustavo Peralta  
 Su Despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la designación del Sr. Maximiliano David Sonny Colucci, DNI 30.680.057 en el cargo de Subsecretario de Estudios y Proyectos (Decreto número 1384-2012), y de la Sra. Elsa Alicia Ortiz DNI 13.609.307 en el cargo de Directora de Inspección de Obras (Decreto número 1388-2012):

- a) Acompañe antecedentes académicos y profesionales que acrediten de manera fehaciente la idoneidad de los funcionarios citados precedentemente para el desempeño del cargo para el cual han sido propuestos.
- b) En caso que no contar con los datos requeridos en el punto que antecede indicar bajo que parámetros han sido designados los funcionarios Sonny Colucci y Ortíz.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**Acompañantes:** Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 781/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En el mes de octubre del corriente año se realizó en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, un Encuentro Internacional de Actualización Docente.

Al mismo asistieron varios docentes del Balneario Las Grutas, en el cual disertó el Licenciado Alejandro Schujman, Psicólogo dedicado al tratamiento de niños, adolescentes y familias; especializándose en el área de orientación a padres.

En su exposición logró sensibilizar a los participantes, frente al planteo de situaciones cotidianas pero a la vez difíciles de resolver.

Es así que fue invitado a nuestra ciudad y del 16 al 19 de noviembre del corriente año se hará presente en el CEM número 98 de Las Grutas, en las Jornadas "El Desafío de Ser Padres y Educadores en Tiempos de la Cultura Adictiva" donde participarán, padres, docentes y alumnos del establecimiento y todas las Instituciones Educativas de Sierra Grande, San Antonio Oeste, Valcheta y General Conesa.

El poder compartir con la comunidad posibilitará una instancia de reflexión y aprendizaje que pueden resultar motivadoras, dada la preocupación por nuestros jóvenes y sus adicciones en éstos tiempos donde prima la cultura del todo ahora y ya.

Por ello:

**Autor:** Adrián Jorge Casadei, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés, social, cultural y educativo las jornadas para docentes padres y alumnos "El desafío de ser padres y educadores en tiempos de la cultura adictiva", a realizarse desde el 16 al 19 del corriente mes en la ciudad de Las Grutas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
 Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
 Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 782/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El Ministro Nacional de Turismo lo anunció el 5 de noviembre a la noche en un encuentro en Colonia Suiza, desde ahora Capital Nacional del Curanto.

La Municipalidad de Bariloche informó que el Ministro de Turismo de la Nación, Enrique Meyer, comunicó en un encuentro en Colonia Suiza que creó por declaración la "Fiesta Nacional de Curanto".

El intendente de San Carlos de Bariloche Omar Goye destacó que es una alegría enorme poder informar esta noticia, es algo por lo cual se estaba trabajando y tras el anuncio del señor Ministro va a ser una realidad.

Esta tradición del curanto tiene historia en este pueblo en particular pero también en Bariloche y la región nos viene a traer un valor agregado nuevo al turismo, del que todos vivimos. Es para mí una gran satisfacción y alegría que hoy podamos estar aquí brindando este anuncio tan importante", agregó el intendente.

El Ministro Nacional de Turismo leyó la resolución donde dice: "Declaramos Fiesta Nacional del Curanto a la Fiesta del Curanto que tiene lugar el segundo domingo del mes de febrero en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro".

Resaltó que "las fiestas tradicionales que se festejan en los distintos puntos del país cobran mayor fuerza por el entusiasmo que las distintas comunidades le ponen a la fiesta. Esto tiene una ordenanza de declaración municipal, también la resolución provincial y nosotros con todo gusto estamos entregando en el día de hoy esperamos que tenga todo el brillo y ayudemos todos para que siga mejorando año tras año. Así que esperamos que la Fiesta Nacional del Curanto sea espectacular". El gobernador de la provincia, destacó la importancia de la fiesta, felicitó a todos por el logro conseguido.

Esta incorporación de la Fiesta del Curanto al calendario de festividades nacionales revalorizará aún más este clásico evento de la región, y hace a la ampliación de la oferta turística de novedosos productos que San Carlos de Bariloche tiene para ofrecer.

Es importante resaltar que esta festividad tiene por objetivo celebrar la diversidad cultural y la integración, ya se mezclan los conocimientos del pueblo mapuche, de la colectividad suizo-chilena y el sabor típicamente argentino.

Por ello:

**Autor:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministro de Turismo de la Nación su beneplácito por la reciente designación de Colonia Suiza, localidad ubicada a 20 kilómetro, de San Carlos de Bariloche, como sede de la "Fiesta Nacional del Curanto", a realizarse durante el mes de febrero de cada año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 783/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Las cajas de previsión fueron históricamente las encargadas de administrar los sistemas locales de previsión y seguridad social, fundados en los principios de solidaridad profesional, la equidad en el esfuerzo y la responsabilidad individual de sus afiliados.

Las distintas Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales gozan de facultades para administrar la previsión social de los integrantes de los colegios que la constituyen están entroncadas en normas constitucionales, y en el derecho consuetudinario, tanto de nivel nacional como provincial.

Cuando se aprobó el texto constitucional nacional en 1853, la fórmula acuñada por nuestro Estado Federal fue que todas las atribuciones que las provincias le hubieran delegado a la nación, en cumplimiento de los pactos preexistentes (Pilar, Cuadrilátero, Federal, Acuerdo de San Nicolás, y de San José de Flores), y del propio texto constitucional aprobado en el congreso constitutivo, eran las únicas que podía ejercer la nación a través de sus poderes constituidos. De esta forma en el texto constitucional nacional están precisamente establecidas cuales son las atribuciones que fueron delegadas por las provincias a la nación, las que constituyeron materia concurrente entre ambas órbitas, y todas las demás quedan en el ámbito de la provincia, sin perjuicio de que el artículo 5º, y en el Capítulo de Gobiernos de Provincia había una enumeración meramente enunciativa sobre algunas de las atribuciones que constituyen el propio quehacer provincial.

En este sentido, para la conformación de cajas previsionales se dictaron leyes provinciales que autorizaron su conformación, y ello partiendo de la base de que se trataba de una atribución no delegada a la nación por las provincias.

En 1993, las leyes sobre desregulación profesional pusieron en duda que se pudiera continuar con la plena vigencia y funcionamiento de las cajas de previsión administradas por los profesionales, que tuvieron origen en la legislación provincial, y prescindieran de toda intervención del estado en sus diversas esferas de poder, y hubo intentos de integrarlas compulsivamente al sistema de previsión nacional.

Sin embargo, en la Convención Constituyente aprobada en 1994 se incorporó una norma expresa en el artículo 125 de nuestra Carta Magna Nacional, en el capítulo de los Gobiernos de Provincia, que en forma taxativa dispone: "...Las provincias y la ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales..."

La fórmula constitucional antes mencionada constituyó desde esa oportunidad histórica el fundamento normativo básico para justificar la competencia de las provincias en la cuestión, procedencia del dictado de las normas legales de carácter local, que dieron origen a la existencia de las cajas de profesionales en todo el país.

Tal como se expresara mas arriba las Cajas de Previsión de Profesionales se crearon en el marco de los principios de la solidaridad y la capitalización e inversión colectiva de los fondos previsionales, y con la premisa de que sean los propios profesionales los que administren la institución.

En algunas constituciones locales se garantiza a las provincias dictar normas que regulen el funcionamiento de las Cajas administradas por los mismos profesionales, y en aquellos casos donde no hubiere normas expresas de carácter constitucional están protegidas por lo dispuesto por la Constitución Nacional, en cuanto se refiere a las facultades no delegadas a la nación. porque la previsión de los profesionales no constituye un servicio obligado que deban llevar a cabo los estados provinciales por si mismos, y por las leyes provinciales que expresan una voluntad tradicional y pacíficamente reconocida de que sean los propios profesionales los que administren sus cajas de previsión.

En nuestra Provincia con fecha 23 de junio de 1994, se sancionó la ley D número 2795 mediante la cual se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para sus matriculados, colegiados o asociados, que tengan domicilio real en la Provincia de Río Negro.

Asimismo, en el artículo 2º de la referida norma se establece que los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros podrán ser instrumentados a través de las Cajas Provisionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que tengan domicilio real en la Provincia de Río Negro.

Tal como surge de la lectura de la norma mencionada, actualmente el aporte de los profesionales se realiza en razón de su domicilio real dejando exentas o excluidas aquellas situaciones particulares que se presentan en regiones fronterizas con otras provincias, como Viedma y Carmen de Patagones, Cipolletti y Neuquen, Bariloche que también limita con la Provincia de Neuquen y El Bolsón que limita con la Provincia de Chubut.

Por el presente proyecto se propone modificar el criterio del domicilio real para que los aportes que realizan los profesionales puedan ser exigidos a todos aquellos que se matriculen en la Provincia de Río Negro para ejercer su profesión. Es decir, se adopta el criterio de la matriculación en reemplazo del vigente que el del domicilio real.

Asimismo, se exceptúan de la exigencia de dicha obligación a los profesionales que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación de título y que les impida el ejercicio fuera de la órbita mencionada o les genere incompatibilidad, mientras dure esa afectación.

Con esto se pretende determinar de una manera más precisa quienes son los profesionales que en atención al principio de solidaridad se encuentran obligados a efectuar los aportes a la caja pertinente.

No escapa a las diferentes cajas previsionales la existencia de profesionales que a los fines de sustraerse a las obligaciones de solidaridad y consecuentes aportes denuncian falsos domicilios reales en ciudades de provincias limítrofes. Lo mismo ocurre con quienes residiendo realmente en otras provincias ejercen su profesión en nuestra Provincia pero obviando sus obligaciones previsionales.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 2.795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que nucleen graduados en universidad nacional, provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional o por quien tenga especial facultad legal para habilitar el ejercicio de profesión reglamentada; a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para sus matriculados, colegiados o asociados, en los términos del artículo 3º, inciso b), apartado 4) de la Ley Nacional número 24.241".

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley D número 2.795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la provincia de Río Negro.

Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida anteriormente aquellos profesionales que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de actuación referida, mientras dure esa afectación o incompatibilidad”.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 784/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La creciente utilización masiva de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) como herramientas del desarrollo, implica un crecimiento de residuos electrónicos al final de la vida útil de los equipos, cuyas implicaciones para el medio ambiente se deben tomar en cuenta. Las cantidades de equipos electrónicos, incluyendo computadoras, monitores impresoras y celulares, están creciendo de manera exponencial desde las dos últimas décadas. Desde el lanzamiento de la primera computadora personal en 1981 hasta el año 2008 se han producido un billón de computadoras y se espera que este número se duplique para el 2013.

Si no se dispone de una estrategia de gestión sustentable de residuos electrónicos, el aumento de producción de TIC implica consecuencias graves para el medio ambiente. Al final del ciclo de su vida útil muchas computadoras y celulares terminan en la basura común, intoxicando los terrenos alrededor de los vertederos donde son depositados.

Sustancias químicas y metales pesados como berilio, cromo, cadmio, arsénico, selenio, antimonio, mercurio y plomo contenidos en aparatos eléctricos y electrónicos son altamente peligrosos y necesitan un depósito especial para no contaminar e intoxicar el medio ambiente. Por consiguiente, la recolección y el tratamiento sustentable de los equipamientos electrónicos en desuso es indispensable.

Por otra parte, los equipos electrónicos contienen hasta 17 metales preciosos incluyendo oro, plata y cobre, los cuales siguen teniendo un valor económico significativo cuando los aparatos caen en desuso. Si bien el reciclaje de los residuos electrónicos es considerado como un ámbito de negocio lucrativo, en muchos países faltan tanto reglamentaciones específicas como iniciativas empresariales.

Actualmente el reacondicionamiento y el reciclaje de residuos electrónicos son dejados al sector informal, lo que expone a miles de recicladores a graves riesgos de salud por falta de conocimiento de los peligros causados por la incineración abierta de desechos, entre otros tratamientos.

La UNESCO considera los residuos electrónicos como un desafío de las sociedades de la información y del conocimiento y estimula iniciativas para lograr su gestión sustentable, la cual representa tanto una obligación como una oportunidad.

Un estudio publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (Recycling – from E-waste to Resources) señala el valor monetario que se pierde por falta de un reciclaje efectivo de residuos electrónicos. Según el informe de PNUMA, 15% de la producción mundial de cobalto, 13% de la producción de paladio así como 3% de la extracción de oro y plata son procesados cada año en computadoras y celulares. En el año 2008 los componentes de oro, plata, cobre, paladio y cobalto procesados en las computadoras vendidas tenían un valor de 3,7 billones de dólares.

Bajo estas consideraciones, PNUMA define como objetivos principales del reciclaje de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) tratar las fracciones peligrosas de manera ambientalmente segura, maximizar la recuperación del material valioso, crear modelos de negocio ecoeficientes y sostenibles y tener en cuenta el impacto social y el contexto local.

Argentina sube puestos en el ranking de productores de basura electrónica: en el 2009 produjo un volumen importante de residuos que contienen metales contaminantes debido al acelerado recambio tecnológico.

Este incremento es alarmante, ya que ante la falta de programas de reciclado, los residuos suelen terminar en rellenos sanitarios, contaminando el suelo, las napas de agua y el aire, o son incinerados, lo cual provoca la liberación de metales pesados a la atmósfera, como plomo, cadmio o mercurio. Asimismo, estos desechos contienen PVC, emiten dioxinas cloradas y furanos, componentes gaseosos que resultan cancerígenos.

Solo para mencionar algunos ejemplos, debemos decir que, según informó el INDEC, durante el año 2011 se habían vendido 119.152 cámaras digitales. Además, este organismo oficial, reportó que las

ventas de equipos de GPS registraron un crecimiento interanual del 28,3%. en el segundo trimestre del año; las de Calefactores eléctricos, Estufas y Caloventores mejoraron 26,8%; y las de Televisores, LCD y Plasmás, 16,2%. Los tres rubros se constituyeron en el principal motor del ligero crecimiento de las ventas (1,6%) en el período marzo-junio de este año, con 2.431.517 unidades comercializadas en total frente a 2.393.534 del segundo trimestre de 2011, según detalló el INDEC.

Con respecto al primer trimestre del año, las ventas mejoraron 33,4% en unidades, ya que entre enero y marzo de 2012 se habían comercializado 1.822.911 electrodomésticos. Los mayores crecimientos se registraron en Calefactores eléctricos, Estufas y Caloventores, con un incremento del 1.812,0% (485.709 unidades frente a 25.403 del primer trimestre de 2012); Calefactores a gas, + 377,6% (117.432 contra 24.586); Lavarropas, +48,3% (201.560 frente a 135.938); y Televisores, LCD y Plasmás, 41,1% (471.440 contra 334.148). Un incremento de stock de electrodomésticos de fabricación nacional en los comercios y factores estacionales explican estas variaciones, al igual que, -en cierta medida, la caída de 77,3% que sufrieron, por ejemplo, las ventas de Equipos de Aire Acondicionado entre el primero y el segundo trimestre de 2012: 240.585 frente a 54.694 unidades. Los Teléfonos celulares en servicio en la Argentina, según el INDEC, ya totalizan los 53,6 millones, y el país se convirtió en uno de los que más se subió a la ola de la telefonía móvil, a razón de 1,34 aparatos por persona promedio.

También en el segundo trimestre de este año las Computadoras (PC, Notebook, Netbook) registraron un singular comportamiento, ya que sus ventas se incrementaron 23,0% con respecto al período enero-marzo, pero bajaron 12,4% en la medición interanual, según datos oficiales divulgados este miércoles.

Los demás subgrupos de artículos relevados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) que registraron en el segundo trimestre de 2012 variaciones interanuales en alza fueron Lavarropas, 4,7%; Cocinas a gas, 3,5%; Equipos de Aire Acondicionado, 1,0%; y Heladeras (con y sin freezer), 0,7%.

En junio, las ventas en las 100 empresas que comercializan electrodomésticos artículos para el hogar relevadas por el INDEC alcanzaron los \$ 1.997,5 millones, lo que implica una mejora interanual del 26,5 por ciento. Por último, la comercialización a precios constantes del segundo trimestre de 2012 registró un aumento del 9,3%, con un incremento del 17% interanual en junio pasado.

Algunas especificaciones técnicas para tener en cuenta:

1. Un tubo fluorescente, por su contenido en mercurio y fósforo puede contaminar 16.000 litros de agua.
2. Una batería de níquel cadmio de un teléfono celular puede contaminar 50.000 litros de agua y afectar 10 metros cúbicos de suelo.
3. Un televisor puede contaminar 80.000 litros de agua por su contenido de metales en las plaquetas, plomo en vidrio y fósforo en la pantalla.
4. Una plaqueta de un celular o una computadora tiene mercurio, bromo, cadmio, plomo y selenio, entre otros contaminantes peligrosos según la ley argentina de residuos peligrosos.
5. Toda heladera o aire acondicionado tiene gases CFC que destruyen la capa de ozono, tanto en el gas refrigerante como en el poliuretano expandido.

Algunos elementos encontrados en la basura electrónica:

- Plomo: en soldaduras, Monitores CRT (Plomo en el cristal), en los tubos de rayos catódicos y Baterías lead-acid.
- Estaño: soldaduras
- Cobre: cables de cobre, en circuitos impresos.
- Aluminio: En las carcazas y como disipadores de calor.
- Hierro: acero, carcazas.
- Silicio: en cristales, transistores, tableros de circuitos impresos.
- Níquel: en baterías recargables de níquel-cadmio.
- Cadmio en tableros de circuitos y semiconductores, en baterías recargables de níquel-cadmio.
- Litio: Baterías de litio.
- Zinc: en galvanoplastia de piezas de acero.

- Oro: recubriendo conectores.
- Germanio: En los años 50 y 60 se lo encontraba en transistores electrónicos.
- Mercurio: en interruptores y cubiertas, tubos fluorescentes.
- Azufre: Baterías Lead-acid.
- Carbono: Acero, plásticos, resistores. En casi todo el equipo electrónico.
- Arsénico en tubos de rayo catódico más antiguos.
- Antimonio: como tritóxido retardantes de fuego.
- Bromo: en cubiertas policromadas retardantes de flamas para cubiertas, cables y tableros de circuitos.
- Selenio en los tableros de circuitos como rectificador de suministro de energía.
- Cromo en el acero como anticorrosivo.
- Cobalto en el acero para estructura y magnetividad.

La Constitución Provincial en su artículo 84, establece “Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo” y “Con este fin, el Estado previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico”. También establece que el estado provincial “Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional”.

Por ello:

**Coautores:** Francisco González, Cristina Uría, Hugo Funes, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se declara a los residuos electrónicos como potencialmente peligrosos y susceptibles de ser especialmente atendidos por el estado provincial mediante un plan de manejo integral en todo el territorio provincial.

**Artículo 2º.- Definiciones.** Definase como residuos electrónicos a todo aparato que utiliza un suministro de energía eléctrica y que ha llegado al fin de su vida útil.

**Artículo 3º.- Responsabilidad primaria.** El estado asume la responsabilidad por sí o por terceros, de la recolección, almacenamiento, procesamiento, reciclado, recuperación de materiales reutilizables y su potencial comercialización. En estas funciones deberá sugerir la adhesión de los municipios como colaboradores necesarios.

**Artículo 4º.- Sistema Provincial para el Tratamiento de los Residuos Electrónicos.** La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo, dentro de los (ciento ochenta) 180 días de entrada en vigencia la presente norma. La autoridad de aplicación tendrá como misión la creación de un “Sistema Provincial para el Tratamiento de los Residuos Electrónicos”; y sus objetivos permanentes serán:

- reciclaje de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tratando a las fracciones peligrosas de manera ambientalmente segura,
- maximizar la recuperación del material valioso,
- crear modelos de negocios ecoeficientes y sostenibles, y
- minimizar los impactos negativos y maximizar los beneficios en lo social, atendiendo cuidadosamente el contexto local.

**Artículo 5º.- Difusión y Educación Ambiental:** La autoridad de aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, que serán sostenidas en el tiempo, con el fin de que los usuarios reciban la información necesaria respecto a las consecuencias ambientales del desecho de residuos electrónicos, así como la metodología a aplicar para su desecho.

**Artículo 6°.- Financiamiento específico.** Se establece un gravamen específico para todos los comercios habilitados como vendedores y/o distribuidores de aparatos eléctricos o electrónicos, para el sostenimiento del "Sistema Provincial para el Tratamiento de los Residuos Electrónicos", que comenzará a regir a partir de la efectiva implementación de esta ley, consistente en el incremento de un veinte por ciento (20%) de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos, que la Agencia de Recaudación Tributaria recaudará y depositará en forma directa e inmediata en una cuenta específica, libre de todo gravamen, coparticipación o carga legal.

**Artículo 7°.- Adhesión Municipal.** Se invita a los Municipios a dictar en sus jurisdicciones las normas de adhesión a la presente que correspondan, para formar parte del "Sistema Provincial para el Tratamiento de los Residuos Electrónicos", particularmente en las funciones de recolección y separación de este tipo de basura en cada localidad.

**Artículo 8°.- Asistencia Técnica.** En las funciones de reciclado y recuperación de materiales, el Poder Ejecutivo, buscará la asistencia de instituciones y empresas públicas o privadas, con capacidades técnicas y metodologías en procura de la mayor eficiencia y los mejores niveles de excelencia.

**Artículo 9°.- Informe Anual.** Los responsables de cumplir las funciones y tareas encomendadas por esta ley, deben informar a la Legislatura y difundir públicamente, un informe anual con el detalle de las metas alcanzadas las que contendrán una especificación de la cantidad de metales recuperados y las substancias contaminantes que evitaron ser liberadas al ambiente, destino de la disposición final de los residuos, la cantidad de componentes y subcomponentes que pudieron ingresar nuevamente al mercado, o al proceso productivo, las erogaciones realizadas con esos fines, etc.

**Artículo 10.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 785/12**

#### **FUNDAMENTOS**

A pocos días de iniciarse la temporada, los medios periodísticos locales dan cuenta de la falta de acuerdo entre el Ministerio de Gobierno Provincial y el Municipio de Viedma para el servicio de guardavidas.

De la consulta llevada a cabo con los restantes Municipios de la costa atlántica rionegrina se ha comprobado que ninguno de estos han concretado la firma del convenio que les permita prestar con normalidad el servicio de seguridad en costas y playas, ya sea de jurisdicción provincial como municipal.

Como viene ocurriendo desde hace más de tres lustros, se firma un convenio de cooperación y complementación con San Antonio Oeste, Viedma y Sierra Grande, cuyo aporte se destina al pago de sueldos e indumentaria, con la contraprestación por parte de las comunas del recurso humano y transporte cubriendo así las playas provinciales y las de órbita municipal.

La labor del servicio prestado por personal idóneo, es de suma importancia ya que ofrece la tranquilidad, el cuidado y garantiza seguridad a quienes nos visitan en calidad de turistas como también a los residentes de la zona, evitando que las aguas se cobren vidas por desconocimiento de la peligrosidad de las mismas.

Las expectativas expresadas por el gobierno Provincial en cuanto a la concurrencia de turistas a nuestras playas para la próxima temporada de verano son alentadoras, para ello debemos tomar todas las medidas de seguridad necesarias que consoliden esta tendencia de ser seleccionados como destino final.

Dada las altas temperaturas que se vienen registrando en la región y la concurrencia de bañistas a nuestras playas, es imprescindible abocarse a esta cuestión, descontando que la demora existente no se relaciona con diferencias políticas que pudieran existir entre las comunas involucradas y el Estado Provincial, primando las decisiones que no afecten al ciudadano rionegrino y al turista que elige disfrutar de las bondades de nuestro río y mar.

Por ello:

**Autores:** Darío César Berardi, Adrián Casadei, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado arbitre a la mayor brevedad posible, los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación para prestar con normalidad el servicio de seguridad en costas y playas (guardavidas), entre este y los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 786/12**

### FUNDAMENTOS

#### **Gestión sustentable de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (GAEDs)**

La Constitución Nacional que en su artículo 41 hace referencia al Desarrollo Sustentable, concepto que tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. Dicha norma nos exige prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

La ley número 24051 que en el artículo 2º, expresa que "Será considerado peligroso, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general".

En la Convención de Basilea, a la cual ha adherido la Argentina y es fuente de la ley número 24051 de Residuos Peligrosos se incluyen diversas partes de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que, al ser desechados pueden convertirse en Residuos Peligrosos: Circuitos Impresos, Cadmio, Plomo, vidrios de rayos catódicos y otros vidrios activados, Selenio, Mercurio, Cromo hexavalente, Plásticos: que contienen Retardadores de Llama Brominados, etc.

**Evitar que estos elementos se transformen en residuos peligrosos es nuestra responsabilidad como usuarios y atender a su gestión sustentable, obligación del Estado.**

Denominamos AEED a todos los Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Desuso, como por ejemplo computadoras, televisores, teléfonos celulares, hornos a microondas, aires acondicionados, etc., cuando dejan de funcionar por fallas técnicas o simplemente son cambiados por el usuario que lo considera obsoleto.

Existen numerosos estudios que indican que el mal tratamiento de estos aparatos en desuso los convierte en la fracción de residuos domiciliarios que más sustancias tóxicas aportan a los rellenos sanitarios o basurales donde son llevados. En Argentina, se estima que cada habitante genera al menos 3 kilogramos de basura electrónica por año. En este contexto, sólo a fines de este año se habrán descartado más de 1 millón de computadoras, 10 millones de teléfonos celulares y más de 400 millones de pilas. En total, se estima que año a año se producen más de 120 mil Toneladas de basura electrónica en Argentina.

Estadísticas nacionales indican que hoy el 40 por ciento de estos aparatos terminan en rellenos sanitarios o basurales, el 50 por ciento sigue siendo almacenado en depósitos o en hogares y solo el 10 por ciento llega a ser recuperado o reciclado.

Por ello, tanto los gobiernos, como las empresas y cada ciudadano en particular que tenga Aparatos Electrónicos y Eléctricos tiene que saber el potencial riesgo que para el medio ambiente implica, al fin de su uso, descartarlo como si fuera uno más de los residuo sólidos.

En los países donde se impone con fuerza el cumplimiento de la Convención de Basilea (Estados Unidos y la Unión Europea) se ha logrado disminuir en un 95% la peligrosidad de estos desechos producto, fundamentalmente, a una política de reparación y reciclado para continuar su vida útil. O mejor dicho, se han logrado índices de reciclaje de hasta el 95% de los componentes de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos, evitándose así mucha basura peligrosa.

Se ha demostrado que **un plan de Gestión de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (GAED) cumpliría con preservar el medio ambiente y generar nuevas fuentes de empleo, a los que podríamos agregar, también como objeto de este proyecto, el contribuir a disminuir la brecha digital dando acceso a la tecnología reciclada a la gente de menores recursos.**

En muchos países, y en algunas ciudades argentinas, el reciclado de este tipo de aparatos ha generado verdaderas industrias. Nuevas empresas que contratan nuevo personal para retiro, clasificación, desmontajes y remanufacturado, generando un medio ambiente más limpio y trabajo genuino para sus comunidades.

En nuestra provincia de Río Negro, La Municipalidad de General Roca ha puesto en marcha un plan de Gestión de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Desuso con el fin de mantener el medio ambiente, recogiendo diferencialmente estos elementos y enviándolos a la Planta de procesamiento que la empresa Scrap y Rezagos S.R.L. posee en la provincia de Buenos Aires. Tratamiento similar realizan las municipales de Villa Regina y Viedma.

A nivel nacional, se encuentran con estado parlamentario en el congreso de la nación argentina tres proyectos de ley. De ellos, el que más grado de avance, estudio y aceptación a tenido es el del Expediente N° 0072-S-2011, con media sanción del Senado, ingresado a Diputados el 11/5/11 en trámite con el número CD-0161/11, con giro a las comisiones de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Industria y Presupuesto - REGIMEN DE GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.



Atendiendo las problemáticas y objeciones que sobre el mismo han efectuado diferentes legisladores nacionales y asesores parlamentarios -convocados en reunión especial por la presidencia de la comisión de RRNNyAH de la cámara, en la que también han expresado su opinión diferentes cámaras empresariales, y actores varios del sector como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Greenpeace-, contemplamos en este proyecto de ley muchas de ellas intentando generar una solución superadora. Entre otros, prestamos suma atención a los siguientes cuestionamientos:

El proyecto de ley nacional se funda en la aplicación del Art. 41 de la Constitución Nacional – también mencionado aquí- pero parece exceder el concepto de ‘presupuesto mínimo’ al crear un Ente (ENGERAEE) y un Sistema (SNGRAEE) Nacional de Gestión de RAEE, los cuales avanzan sobre atribuciones propias de las jurisdicciones provinciales y establece un circuito comercial que no tiene que ver con presupuestos mínimos de protección ambiental. Por ello la consideramos un proyecto de ley centralista que facilita la gestión privada por su facilidad para la generación de economías de escala – aunque coincidimos con que ésta última condición es necesaria para que un sistema de gestión de estos residuos pueda funcionar-, pero que al hacerlo nacional establece también un sistema de generación y aplicación de recursos financieros que excluye en gran medida a las Provincias. En la distribución de recursos los fondos recaudados son destinados al financiamiento del ENGERAEE, sin establecer mecanismos de distribución para fortalecimiento de las autoridades de aplicación provinciales.

No resuelve la cuestión del tránsito interjurisdiccional de residuos peligrosos (en lo relativo a RAEE), cuestión que es uno de los obstáculos más importantes para una gestión eficiente de este tipo de residuos.

No queda claro el concepto de “responsabilidad extendida” por lo cual podría incentivar una industria del juicio.

No contempla el tratamiento diferenciado de pilar y baterías

A la mayoría de los actores convocados les preocupa la escasez de plantas de reciclado de RAEE.

Es por ello que creemos oportuno propiciar en la Provincia de Río Negro la confección de un plan integral de Gestión sustentable de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Desuso que, con base en la creación de una Empresa Estatal Rionegrina, además de ayudar a tener un ambiente más limpio y menos peligroso, contribuya a la capacitación de jóvenes, a la creación de nuevos puestos laborales y a la disminución de la brecha tecnológica.

¿Porqué crear una empresa estatal?. Por tres motivos básicos:

- 1) Por su capacidad y volumen el mercado de AEEs rionegrino no es lo suficientemente voluminoso como para hacer atractivo el negocio del reciclaje a la actividad privada. Téngase en cuenta que en toda la amplia geografía de nuestra provincia vive menos gente que en muchas de las ciudades del conurbano bonaerense, con lo cual las empresas privadas privilegian aquellas zonas para su radicación.
- 2) Además, porque el Estado, a través de sus tres poderes de gobierno y en todos sus niveles y jurisdicciones, sean estos provinciales y municipales, es sin dudas el mayor generador anual de este tipo de aparatos en desuso.
- 3) Pero también, porque esa empresa no debe tener por fin el lucro sino la Gestión sustentable de los Aparatos Tecnológicos en desuso, la preservación y cuidado del medio ambiente, la generación de nuevos puestos de empleo y achicar la brecha digital. Es decir, debe tener un fin social.

Por ello:

**Autor:** Roberto Jorge Vargas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

CAPITULO I

GESTION DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN DESUSO (GAEED)  
OBJETO Y DEFINICIÓN

**Artículo 1º.-** Constituyen objetivos específicos de esta ley:

- a) La protección del ambiente en relación a la contaminación causada por los AEEs desechados en el territorio provincial.
- b) La modificación de la conducta ambiental de todos los que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, y de sus descartes.
- c) El resguardo de la salud pública, mediante la reducción de la peligrosidad de los aparatos eléctricos y electrónicos, evitando que se transformen en RAEEs (residuos).
- d) La reducción de la generación de AEEs, en concordancia con las tendencias de extensión de vida útil y legislación vigente internacionales en materia ambiental.
- e) La creación de soluciones sustentables y eficientes, mediante la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de AEEs.
- f) El adecuado comportamiento ambiental de todos los agentes intervinientes en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos.

- g) La incorporación de los principio de responsabilidad del productor y vendedor de aparatos eléctricos y electrónicos, como así también del generador de AEEDs.
- h) El diseño y la implementación de campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, mediante el logro de una masiva participación de los Municipios, los usuarios y los productores.
- i) El desarrollo de un sistema de colección, transporte, separación y tratamiento de AEEDs, propiciando la creación de una nueva actividad industrial, generadora de múltiples fuentes de empleos.
- j) La capacitación de jóvenes estudiantes, aspirantes a su primer empleo, y de adultos desocupados, en busca de su reconversión y reinserción laboral, en el oficio del servicio técnico de AEEs y en el proceso industrial de su reciclado y remanufacturado.
- k) La puesta en valor de los AEEDs, facilitando el acceso a estos bienes reciclados a los habitantes rionegrinos de las clases más necesitadas.

**Artículo 2º.-** A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- 1) Aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEEs): Aparatos que para funcionar requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, con una tensión nominal no superior a 50 Kilo Watts en corriente alterna de hasta 380 Volts.
- 2) Aparatos Eléctricos o Electrónicos en Desuso (AEEDs): Aparatos eléctricos y electrónicos en Desuso, desechados o a desecharse, sus componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte de los mismos, procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a estar en desuso.
- 3) En función del momento en que los aparatos fueron puestos en el mercado, los AEEs se califican en:
  - a) AEEDs actuales: procedentes de productos puestos en el mercado con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.
  - b) AEEDs históricos: procedentes de productos puestos en el mercado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.
- 4) Prevención: Toda medida destinada a reducir la cantidad y nocividad para el medio ambiente y la salud, de los AEEDs, sus materiales y sustancias.
- 5) Reutilización: Toda operación que permitirá extender la vida útil de los AEEs.
- 6) Reciclado: Todo proceso por el que los AEEDs y/o sus componentes -que de otro modo se convertirían en residuos sólidos o peligrosos-, son colectados, separados y procesados para ser utilizados en forma de materias primas u otros productos, de acuerdo con los estándares ambientales existentes. El proceso de reciclado incluye las etapas de recolección, transporte, desmantelamiento y reutilizado de los AEEDs.
- 7) Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los AEEDs, así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización los procesos de reutilización y reciclaje.
- 8) Tratamiento: Toda actividad destinada a la colección, transporte, acopio, descontaminación, desmontaje, trituración, valorización o preparación para la disposición final de los AEEDs, así como cualquier operación que se realice con tales fines.
- 9) Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los AEEDs, incluyendo la venta y traslado fuera del territorio provincial y nacional de los mismos.
- 10) Generador de AEEDs: Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que deje de utilizar AEEs. En función de la cantidad de AEEs en desuso, los generadores se clasifican en:
  - a) Pequeños generadores.
  - b) Grandes generadores.

**La cantidad y/o volumen a partir de la cual los generadores de AEEDs se clasificarán como grandes generadores, será determinada por la autoridad de aplicación competente.**
- 11) Productor de AEEs: Cualquier persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada; incluida la comunicación a distancia y venta electrónica; fabrique y venda aparatos eléctricos y electrónicos con marcas propias, revenda con marcas propias aparatos fabricados por terceros, o se dedique profesionalmente a la importación o exportación de dichos AEEs.
- 12) No será considerado productor la persona física o jurídica que exclusivamente preste financiación para la puesta en el mercado de los AEEs, salvo que también actúe como productor en el sentido definido en el párrafo anterior. Tampoco será considerado productor quien revenda AEEs con marcas propias cuando en los aparatos se incluyan los datos del fabricante.
- 13) Distribuidor de AEEs: Cualquier persona física o jurídica que introduzca un aparato eléctrico o electrónico, en condiciones comerciales, a otra persona o entidad que sea usuario final de dicho

producto; con independencia de la técnica de venta utilizada y de la presencia física del distribuidor en el territorio provincial.

- 14) Gestión Sustentable de AEED (GAEED): Todas las actividades y procesos destinados a extender la vida útil, reducir, recolectar, transportar, reciclar y disponer de modo final los AEEDs, sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.
- 15) Gestor de AEEDs: Todas las personas físicas o jurídicas que, autorizadas por la autoridad de aplicación, realicen actividades de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, reciclado, valorización y/o disposición final de AEEDs, en el marco de lo previsto por la presente ley.
- 16) Responsabilidad: La obligación de cada uno de los generadores, productores, distribuidores y gestores de aparatos eléctricos y electrónicos de adoptar medidas orientadas a mitigar el impacto ambiental de los AEEs en la etapa posterior a su uso y/o consumo.

## CAPITULO II

### GESTION SUSTENTABLE DE AEEDs. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DISEÑO DEL PRODUCTO

**Artículo 3º.-** La presente ley fomenta un diseño y producción de AEEs, dentro de la Provincia de Río Negro, que tenga en cuenta y facilite su desarmado y valorización; y en particular la reutilización y el reciclado de los AEEDs, sus componentes y materiales.

**Artículo 4º.-** Los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, de sus materiales y/o de sus componentes deberán:

Propender a diseñar y producir los aparatos de forma que se facilite el desmontaje, reparación y, en particular, su reutilización y reciclado.

Proporcionar a los gestores de AEEDs la oportuna información para el desmontaje que permita la identificación de los distintos componentes y materiales susceptibles de reutilización y reciclado, así como la localización de las sustancias peligrosas y la forma de alcanzar en cada aparato los correspondientes objetivos de reutilización, reciclado y valorización.

**Artículo 5º.-** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíbe el desecho de los AEEDs como residuos sólidos no diferenciados.

**Artículo 6º.-** La entrega, recepción, tratamiento y disposición final de los AEEDs se realizará según lo establecido en la presente ley y sus normas reglamentarias y complementarias, a saber:

- 1) Por parte de usuarios de AEEs:

La entrega de los AEEDs será sin costo alguno para el último usuario o poseedor cuando:

- 1.1. El usuario o poseedor adquiera un nuevo producto, que sea de tipo equivalente o realice las mismas funciones que el aparato que se desecha, podrá entregarlo conjuntamente con sus componentes esenciales, en el acto de compra del nuevo aparato al vendedor distribuidor, el que lo recepcionará y lo derivará los Centros de Recepción autorizados. Para ello, los comercios receptores deberán cumplir con lo preceptuado por la presente ley, su decreto reglamentario y las disposiciones normativas específicas que dicte la autoridad de aplicación.
- 1.2. Cuando el usuario quiera disponer definitivamente de un AEEDs, y no se encuentre en la situación del párrafo precedente, deberá entregar dicho aparato en desuso en los Centros de Recepción autorizados que la autoridad de aplicación disponga conjuntamente con los municipios, abonando la tasa que por GAEEDs, la autoridad de aplicación disponga.

- 2) En los Centros de Recepción de los AEEDs:

- 2.1. Los Centros de Recepción de los AEEDs serán dispuestos por la autoridad de aplicación, conjuntamente con los municipios.  
En todos los casos, se dispondrá de un número suficiente de centros de recepción y disposición final, los que estarán distribuidos en los distintos municipios, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad, disponibilidad y densidad de población.  
Estos Centros de Recepción, al igual que los vendedores o distribuidores que reciban estos AEEDs, dispondrán de ellos según lo determine la autoridad de aplicación para realizar su traslado a la Planta Provincial de Tratamiento de AEEDs.
- 2.2. La Planta Provincial de Tratamiento de AEEDs será aquel o aquellos establecimientos que, creados a disposición de la autoridad de aplicación, reciban dichos aparatos de los comercios vendedores o distribuidores o de los Centros de Recepción Municipales, para seleccionar, clasificar y almacenarlos con el objetivo de reducir su volumen, minimizar

su impacto ambiental, reutilizarlos, reciclar y comerciar sus componentes y materiales para beneficio de las clases sociales más necesitadas.

Esta Planta Provincial de Tratamiento de AEEDs deberá cumplir, con los requisitos técnicos que la autoridad de aplicación determine, teniendo en cuenta como presupuestos mínimos las siguientes pautas:

- a) Disponer de ámbitos o zonas cubiertas para que no se expongan a la intemperie, con superficies impermeables, y con instalaciones preparadas para la recogida de posibles derrames.
- b) Almacenamiento apropiado de los AEEDs y de las piezas desmontadas.
- c) Recipientes apropiados para el almacenamiento de pilas y acumuladores, condensadores que contengan Policloruro de Bifenilo (PCB) o Trifelino Policlorados (PCT) y otros residuos especiales o peligrosos.
- d) Equipos para el tratamiento de aguas que sean conformes con la reglamentación sanitaria y ambiental.

A los efectos informativos de la conformación de la misma, se adjunta esquema propuesto por el Instituto de Tecnología Industrial de la Nación (INTI), como ANEXO 1 del presente proyecto.

**Artículo 7º.-** Las operaciones de traslado de AEEDs se realizarán de tal modo que se pueda lograr la reutilización, reciclado y/o disposición final de los aparatos enteros o de sus componentes.

#### **RECICLAR S.E. TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE AEEDs**

**Artículo 8º.-** Créase RECICLAR Sociedad del Estado Rionegrino que, en su carácter de Gestor Provincial de Tratamiento de AEEDs de la Provincia de Río Negro tendrá por función:

Desarrollar todas las acciones necesarias para propiciar el mantenimiento técnico de AEEs tendiente a extender lo más posible su tiempo de utilización por parte de los usuarios.

Recolectar los AEEDs de los centros de recepción y acopio municipales y transportarlos a sus Plantas de Tratamiento.

Crear, al menos, una planta, que se ubicará geográficamente en el parque industrial de la ciudad de Viedma, para dar tratamiento a los AEEDs recogidos.

Dicha planta de remanufactura industrial deberá cumplir con todas las disposiciones y características necesarias para cumplir con todas las leyes y disposiciones existentes.

La empresa RECICLAR S.E. deberá contar con vehículos de transportes adecuados para el traslado de sus productos previo y post tratamiento, desde los centros de acopio municipales y a su destino para disposición final.

Para realizar sus tareas deberá nutrirse de recursos humanos idóneos a los que capacitará eficientemente para cumplir con todos los pasos y procedimientos normativos vigentes.

En la incorporación de operarios y recursos humanos que atiendan los procesos de la planta, privilegiará egresados y estudiantes del último año de las escuelas secundarias técnicas industriales y oficios de la provincia de Río Negro.

Poner en valor el producto de los AEEDs recogidos por medio del reciclado y puesta en funcionamiento y ofrecerlo a la venta, a precios y financiación accesibles, a las clases sociales más necesitadas.

Separar los desechos que no puedan ser reutilizados, según sus características físicas y componentes químicos, para ser trasladados a su destino final, dentro o fuera de la provincia, sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.

#### **CONFORMACION DE LA EMPRESA**

**Artículo 9º.-** RECICLAR S.E. se conformará de la siguiente manera:

- a) contará con un Directorio como órgano máximo de decisión, integrado por cinco (5) miembros titulares y cuatro (4) suplentes: un (1) miembro titular designado por la Secretaría de Medio Ambiente que oficiará de presidente del mismo; uno (1) titular y otro suplente por la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía, uno (1) titular y otro suplente por el Ministerio de Acción Social, uno (1) titular y otro suplente por el Ministerio de Educación, uno (1) titular y otro suplente por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción. El miembro suplente de cada uno de ellos, subrogará las facultades del miembro titular en caso de ausencia o incapacidad temporal de éste.
- b) El estatuto de RECICLAR S.E. requerirá que las sesiones del Directorio deben contar con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría simple de los

votos de los miembros presentes, y que en caso de empate el voto del presidente valdrá el doble.

- c) El Directorio de RECICLAR S.E. deberá constituir, en un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, su estatuto de funcionamiento, la estructura funcional de la empresa, su organigrama y las funciones y responsabilidades de cada cargo.

**Artículo 10.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en concepto de capital a RECICLAR S.E. los bienes muebles, inmuebles y recursos financieros que considere necesarios para la puesta en marcha y el mejor funcionamiento de la misma, así como también a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

### CAPITULO III

#### AUTORIDAD DE APLICACION

**Artículo 11.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 12.-** Serán competencias de la autoridad de aplicación:

Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley y sus normas reglamentarias y complementarias.

Realizar las actividades de difusión y educación ambiental previstas en esta ley, así como otras que considere necesarias para el correcto cumplimiento de los objetivos de la presente.

Crear el Registro previsto por esta ley.

Realizar inspecciones periódicas a productores y distribuidores de AEEs y Gestores de RAEEs, con el fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones previstas por la ley y, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes.

Generar un sistema de información al público que sea de fácil acceso y que permita conocer de manera certera el cumplimiento de los objetivos previstos en los artículos precedentes.

Evaluar en forma periódica el cumplimiento de las pautas establecidas en la presente ley.

Designar y Remover al presidente del directorio de RECICLAR S.E.

#### REGISTRO

**Artículo 13.-** El Poder Ejecutivo creará un Registro Provincial donde:

Productores y distribuidores deberán informar sobre:

- a) Su condición de vendedor, distribuidor o productor de AEEs.
- b) Los estudios de ciclo de vida de los AEEs producidos y comercializados en la Provincia de Río Negro.
- c) Las características contaminantes de sus componentes o piezas luego de ser desechados por el usuario final o generador de AEEDs.
- d) Procedimientos para su desarmado y valorización.
- e) Factibilidad de reutilización y reciclado de los RAEEs, sus componentes y materiales.

#### ADAPTACION AL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNICO

**Artículo 14.-** La autoridad de aplicación fomentará el desarrollo de nuevas tecnologías de reutilización, reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental.

**Artículo 15.-** La autoridad de aplicación deberá realizar todas las modificaciones necesarias para adecuar los decretos complementarios de la presente, en consonancia con el progreso científico y técnico.

### CAPITULO IV

#### DIFUSION Y EDUCACION AMBIENTAL

**Artículo 16.-** La autoridad de aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, que serán sostenidas en el tiempo, con el fin de que los usuarios reciban la información necesaria respecto a la obligación de no desechar los AEEDs como residuos no seleccionados y de recoger los AEEDs de modo selectivo.

Asimismo, se informará a los usuarios sobre los efectos en el medio ambiente y la salud humana como consecuencia de la presencia de sustancias peligrosas en los AEEDs.

**Artículo 17.-** La autoridad de aplicación, junto con los municipios, realizará programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la sociedad, con el fin de lograr el completo cumplimiento de la normativa por esta ley prevista.

## CAPITULO V

### FINANCIACION

**Artículo 18.-** RECICLAR S.E. se financiará por medio de:

- a) Para los AEEs actuales: Una tasa especial, que deberá fijar la autoridad de aplicación y, a cobrar a los comercios vendedores y empresas productoras, a partir de la puesta en vigor de la presente ley.
- b) Para los AEEDs históricos: Una tasa especial, que deberá fijar la autoridad de aplicación y, a cobrar a los generadores de AEEDs al momento de la entrega de los aparatos en los centros de acopio municipales.  
  
En este último caso dicha tasa deberá diferenciar entre pequeños y grandes generadores.
- c) La venta del producto puesto en valor, remanufacturado o reciclado, al mercado o del desecho tratado al mercado exterior, nacional o extranjero.
- d) Donaciones, legados, contribuciones, subsidios, subvenciones u otros ingresos que se destinen a la GAEEDs.
- e) Los producidos por el cobro de infracciones y sanciones específicas, por incumplimiento a lo preceptuado en la presente ley y en los decretos reglamentarios que de esta desprendan.

**Artículo 19.-** En caso de que la recaudación anual por los ítems descriptos en el punto anterior no alcance a cubrir el gasto de funcionamiento de la empresa RECICLAR S.E, el faltante será aportado por el Estado provincial por ley de presupuesto. Para cuyo caso la empresa deberá confeccionar anualmente un presupuesto de gastos e ingresos y adjuntar sus balances a la autoridad de aplicación al momento de la elevación del pedido de financiamiento al Poder Ejecutivo.

**Artículo 20.-** Los fondos recaudados se aplicarán a una cuenta especial de GAEEDs, la que se utilizará exclusivamente para la financiación de RECICLAR S.E. y de los programas de difusión y concientización que implemente la autoridad de aplicación conforme lo dispuesto en los artículos 1º h), 20 y 21 de la presente ley.

**Artículo 21.-** De forma.

## ANEXO 1

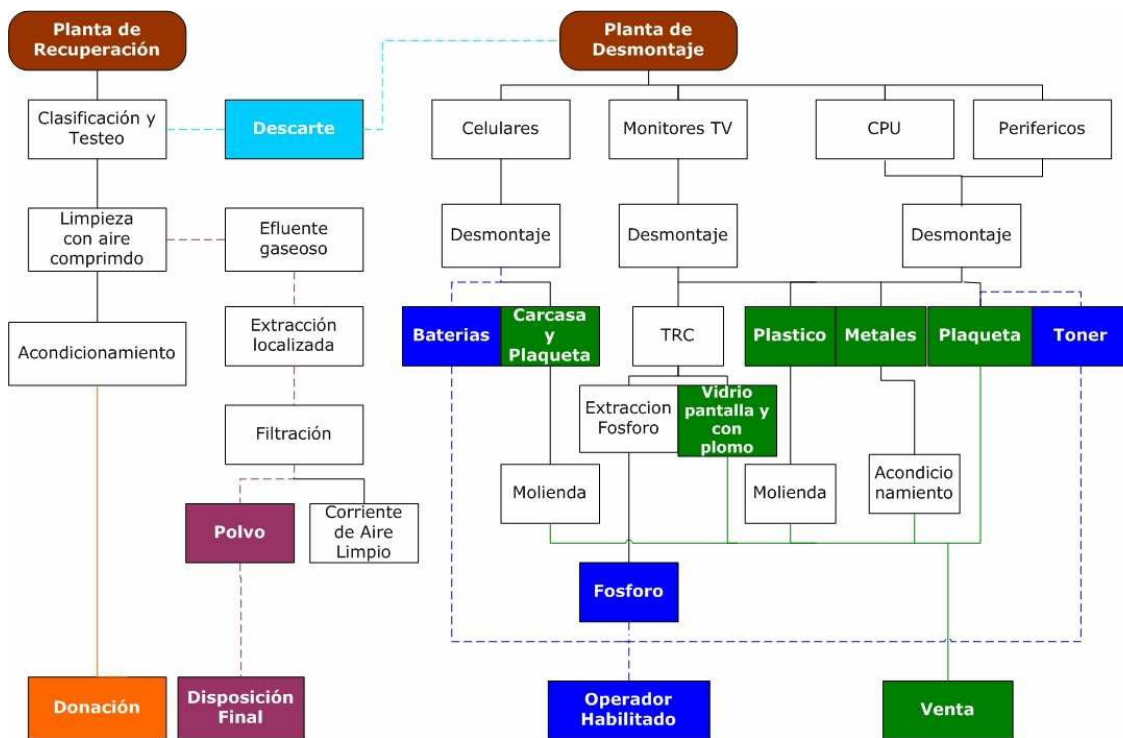
### Instalaciones de los centro de acopio y planta de tratamiento

**Artículo. 1.-** Toda instalación de acopio y tratamiento de AEEDs deberá contar con la autorización provincial, la que establecerá los requisitos técnicos necesarios que deberán cumplir en el ámbito de sus jurisdicciones; en función de las características de los AEEDs, de las tecnologías a utilizar y de las condiciones ambientales locales.

**Artículo. 2.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, para la instalación de la planta de tratamiento de AEEDs, mencionada en el punto N°3 del artículo 12° de este proyecto de ley, se sugiere tomar especial atención a lo propuesto por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y RAEEs; por tal motivo la planta deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

- a) Superficie impermeable y cubierta contra la intemperie.
- b) Sistema de contención de derrames.
  - d) Sitios de almacenamiento adecuados para las piezas desmontadas.
  - e) Dichas instalaciones deberán contar con el aval de un técnico competente responsable de la gestión ambiental interna.
- d) lavadora, secadora y Molino para plásticos.
- e) Horno a crisol para el fundido de aluminio.
- f) Balanzas.
- g) Compresores y equipos de inyección de aire comprimido.

**Proceso de trabajo dentro de la Planta de Tratamiento**

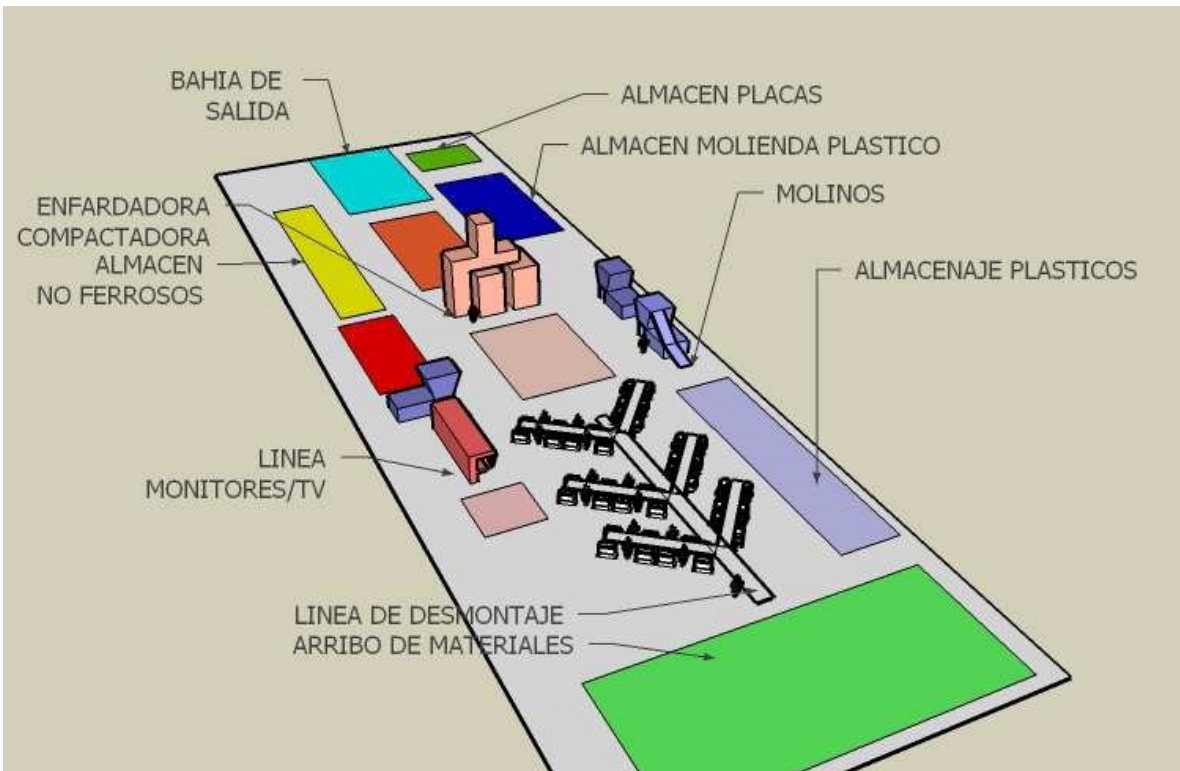


**Centro de Revalorización de Equipos- Procesos y Equipamiento**

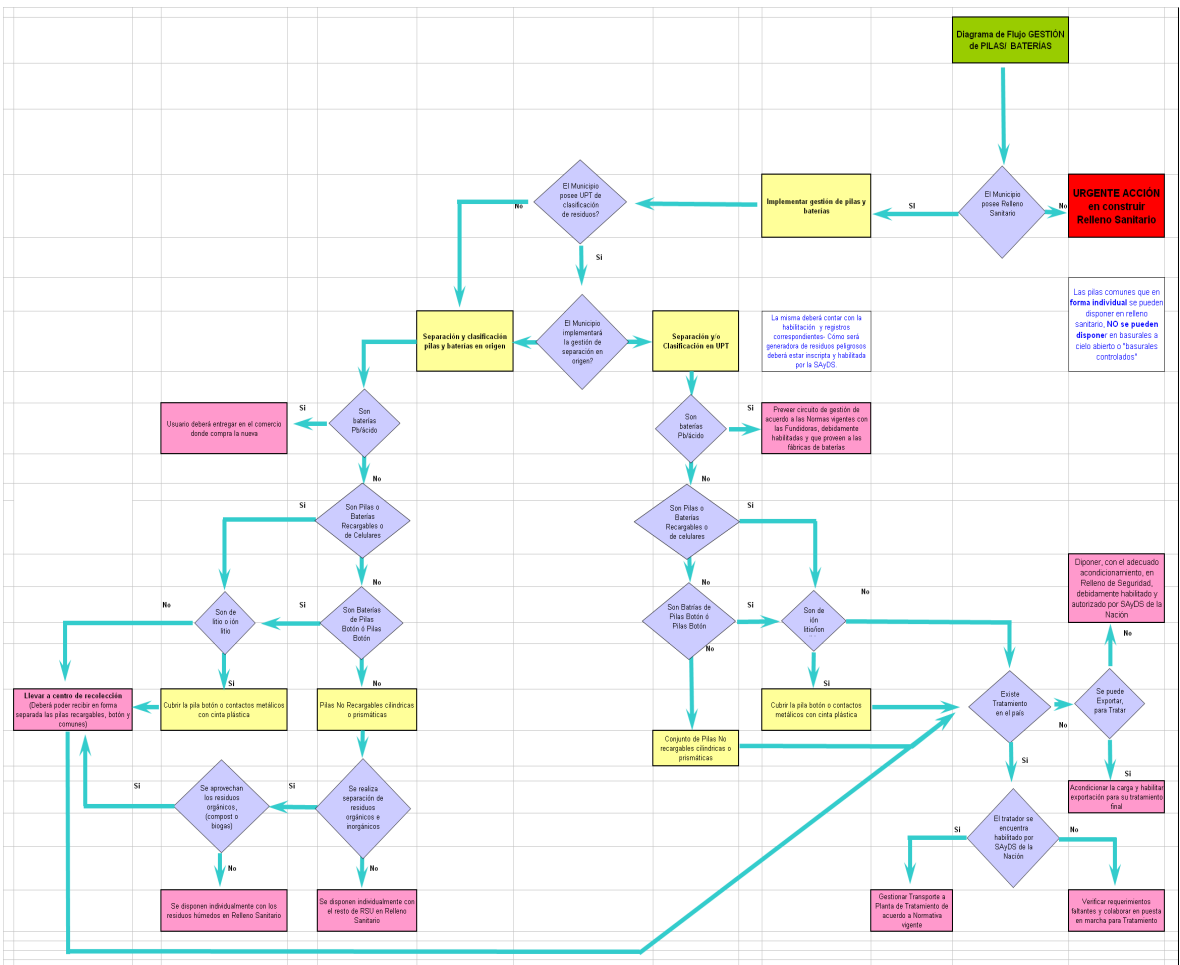


*Centro de Reciclado de Materiales - Procesos y Equipamiento*





Gestión de pilas y baterías usadas





-----o0o-----

**Expediente número 787/12****FUNDAMENTOS**

En Río Negro debe ser prioritario arbitrar todas las medidas pertinentes en salvaguarda del derecho de acceso a una vivienda digna a todos los habitantes de la Provincia, por lo tanto debe garantizarse necesariamente la conservación del bien a través de normas que aseguren su pertenencia.

Resulta oportuno que desde Nación o de la Provincia, se articulen políticas que incluyan a los deudores en un plan de financiamiento que les permita mantener su vivienda mediante el pago de cuotas razonables y no confiscatorias. Río Negro ha sancionado leyes de protección en relación a este tema, que inexorablemente deben ser respetadas por las entidades financieras que operan en toda nuestra geografía provincial.

Cientos de rionegrinos viven distintas situaciones de injusticia, encontrándose demandados por causas judiciales que deberían suspenderse por aplicación de la legislación vigente, pero -en función del desconocimiento de los bancos y de la Justicia de la norma existente en relación a la protección de la vivienda-, corren el riesgo de perder su casa con el perjuicio económico y moral que esto implica.

La Ley Provincial P número 4.160, sancionada el 21 de diciembre del año 2006, de mi autoría, crea un Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Si bien no constituye una solución de fondo, la intención fue crear un instrumento que proteja la vivienda ante ejecuciones judiciales inminentes.

Por lo tanto, esta nueva iniciativa que presento, es a los efectos de solicitar una nueva prórroga de todos los plazos procesales según los casos previstos por el artículo 1º de la Ley Provincial P número 4.160 y sus prórrogas.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorroguen a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2013, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley provincial P número 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 788/12****FUNDAMENTOS**

Diversas normas se han venido sancionando desde el año 2002 a la fecha, para atenuar los efectos de la crisis económica y social de la Provincia de Río Negro, de manera de mitigar sus efectos y de esta manera dar respuesta a los distintos reclamos sociales.

En este sentido, se sanciona una norma que permite que los usuarios sin empleo o en condiciones socioeconómicas desfavorables que les impiden cumplir con sus obligaciones en término, como es el pago de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica y tengan acceso a la reconexión de los mismos. También, puedan suscribir planes de pago por deudas en mora a cuyos costos no se les aplique el monto a cobrar por reconexión a cargo de la empresa que presta el servicio.

Actualmente los índices de desocupación aún son preocupantes y muchas familias se encuentran en situación de riesgo social, razón por la cual es preciso que esta ley siga manteniendo su operatividad, con el fin de que muchos hogares rionegrinos puedan en parte afrontar los efectos de la crisis.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorrogue desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2013, la vigencia de la Ley Provincial J número 4.395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impide su cumplimiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 789/12**

**FUNDAMENTOS**

En la localidad de Guardia Mitre distante a 103 kilómetros de Viedma, se encuentra funcionando el CEM número 22. Por ser una zona rural, los docentes no poseen transporte diario ni semanal que llegue hasta ese lugar, teniendo que cruzar el río Negro en balsa y luego recorrer 17 kilómetros de ripio para llegar al pueblo, camino que muchas veces se encuentra en mal estado.

Mediante nota recibida en mi Bloque Legislativo, la que consta de varias firmas, los docentes del CEM número 22 me interiorizan de las diversas dificultades que padecen a diario para poder dictar sus clases normalmente. En la misma manifiestan los contratiempos que tienen debido a estas condiciones de acceso y no se tenga en cuenta ni el sacrificio, ni la dedicación, ni la predisposición que ponen diariamente en las tareas educativas.

También citan los docentes: "al anteproyecto de la Ley Orgánica de educación que plantea como objetivos de la educación rural, garantizar la igualdad de oportunidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que habitan zonas rurales, el acceso a los principios y garantías de la presente ley y a los saberes postulados para el conjunto del sistema educativo provincial".

Según claras versiones periodísticas, tanto del señor gobernador como del señor ministro de Educación, en apoyo a las Escuelas Rurales y la decisión de no cerrar ninguna de las ya existentes y poner en funcionamiento otras que fueron cerradas en la gestión anterior, es preciso que se tomen los reclamos de la comunidad y los docentes y se lleven adelante las soluciones pertinentes para sostener de manera efectiva la educación rural a lo largo y ancho de nuestra Provincia.

Los docentes que residen en Guardia Mitre deben cobrar su salario en Guardia Mitre y no como hasta ahora en Viedma, situación muy compleja porque deben pedir licencias por razones particulares y padecer los riesgos que implica trasladarse.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se atiendan los diferentes reclamos de los docentes de la Escuela Rural CEM número 22 de Guardia Mitre según su solicitud, los que se detallan a continuación:

- La reclasificación del CEM número 22, pasando de clasificación "B" a "C".
- Se contemple un servicio de transporte público diario que genere igualdad de oportunidades.
- Recategorización de la institución pasando de segunda a primera -no es lo mismo una escuela ubicada en la zona urbana que en una rural-.
- Los docentes que se trasladan desde Viedma hacia Guardia Mitre deben salir 90 minutos antes del horario de ingreso a la institución y llegan 90 minutos después a sus hogares y no se les reconoce ni salarialmente, ni profesionalmente.
- La instalación de un Cajero Automático, ya que los sueldos de los docentes están bancarizados.
- Entrega de Netbooks comprometidas en el año 2010.
- Se reconozca compensación por movilidad docente, pues no cubre gastos que se ocasionan por el uso de un vehículo particular.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 790/12****FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro contaba con una ley sobre la niñez y adolescencia, que, producto de las transformaciones sociales, culturales y económicas, además del surgimiento de nuevos procedimientos, fué quedando obsoleta. Ante la evidencia de esta situación la Legislatura provincial decidió conformar una Comisión de Reforma de la Ley 3.097; integrada por representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Legislativo por miembros de distintos partidos políticos.

Mediante el trabajo serio, consensuado y comprometido con la temática, esta Comisión elaboró una propuesta legislativa que posteriormente fuera sancionada, la Ley 4.109, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro.

Río Negro, gracias a esta legislación, marca un camino de fijación de políticas públicas que la convierte en una provincia de avanzada en cuanto a la protección de la niñez y adolescencia. Es así que desde el Ministerio de Salud de la Provincia, se convocó a constituir e implementar en sus áreas programáticas, equipos interdisciplinarios e interinstitucionales para el abordaje de la problemática adolescente.

Estos equipos interdisciplinarios están constituidos por personas de diferentes disciplinas que tratan de acordar metas y objetivos comunes para resolver determinados problemas; contribuyen a aplicar distintas herramientas de diagnóstico y modalidades de comprensión del paciente y su enfermedad si la hubiera; crean metodologías e hipótesis de trabajo con fines y metas para alcanzar, que van más allá del trabajo disciplinario. Se obtienen así, logros que no pertenecen a una ciencia exclusivamente, capaz de abordar las complejidades de las realidades de cada joven.

La promoción de un desarrollo saludable y las acciones de brindar información y orientación, detectar enfermedades y comportamientos de riesgo, hacer diagnóstico y tratamientos de problemas y la derivación oportuna requieren de diferentes actores, incluso de los mismos adolescentes, sus padres y del resto de la comunidad.

Trabajando desde el Centro de Salud, así como en la Comunidad, en forma interdisciplinaria, ejercitando la intersectorialidad y la participación multiactoral, es que se puede promover el desarrollo físico, cognitivo, emocional y espiritual en su máxima potencialidad. Para ello, es necesario no perder oportunidades de ayudar, de hacer algo positivo cada vez que un joven se acerca, cualquiera sea el lugar donde se halle, su casa, escuela, club, iglesia, entrevista de salud, etcétera.

El enfoque interdisciplinario surge ante la complejidad creciente de la demanda de la población social que confronta al equipo de salud. El equipo se va integrando por profesionales de diferentes disciplinas y por otros miembros de la comunidad sobre la base de las habilidades y conocimientos adecuados para satisfacer las necesidades de la población atendida. La colaboración básica entre los integrantes tiene como fin contribuir al desarrollo del proceso adolescente dentro del marco de la salud, o sea el bienestar físico, emocional, social y espiritual.

Las acciones interdisciplinarias e intersectoriales permiten trabajar más allá del campo de cada disciplina o de cada sector y son fundamentales, especialmente, cuando el bienestar psicosocial de la población está en juego y los recursos son insuficientes.

La ciudad de General Roca, cuenta en su área programa con un Equipo de Adolescencia que por estos días cumplió su primera década de trabajo. En vista del proceso de creación, sostenimiento y tarea mancomunada, oportunamente fué distinguido con el premio "Artemidez Zatti" otorgado por la provincia a los equipos de salud elegidos.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declara de interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 de años de su creación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 791/12****FUNDAMENTOS**

El conocimiento de técnicas de resucitación con manejo básico de su funcionamiento, son procedimientos que al ser aprendidos por la sociedad en su conjunto, salvará muchas vidas.

Estos conocimientos deben ser incorporados en la infancia y adolescencia para permitir su persistencia y asegurar su correcta utilización. Por ello, no basta con cursos únicos que ya han demostrado su ineficacia en la vida práctica.

Asimismo, se evitarán los perjuicios que ocasiona el impartir ayuda sin los conocimientos adecuados que puede ser también fuente frecuente de lesiones permanentes.

Cabe destacar que la mayoría de las muertes ocasionadas por ataques al corazón ocurren antes de que la víctima llegue al hospital. Los estudios muestran que una RCP eficaz e inmediata mejora la supervivencia de un paro cardíaco.

La mayoría de los paros cardíacos ocurren fuera del hospital (en el hogar, la oficina o en la calle), pero siempre cerca de alguna persona. Las personas que saben maniobras básicas de RCP pueden marcar la diferencia. El primer paso es aprender como administrar RCP.

La enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en casi todos los países del mundo y nuestro país no es la excepción. Muchas veces la primera manifestación de una enfermedad cardíaca es la muerte súbita, definida como aquella que se produce en forma brusca e inesperada dentro de la primera hora de iniciados los síntomas. Esto no significa que la persona deba estar gravemente enferma para que ocurra. La muerte súbita tiene alta incidencia en personas jóvenes y deportistas con "corazones demasiados sanos para morir" y más del 80% de las veces ocurre fuera del hospital pero siempre cerca de alguna persona.

Si bien no hay una edad preestablecida, a partir de los 11 o 12 años ya se puede aprender. Aunque un niño de esa edad y dependiendo de su tamaño no tenga la fuerza física suficiente para realizar compresiones torácicas hay experiencias que muestran que cuando un niño conoce las maniobras puede guiar a un adulto a realizarlas.

La reanimación cardiopulmonar (RCP) es un procedimiento de salvamento que se lleva a cabo con el objetivo de reestablecer la respiración y los movimientos del corazón de una persona, cuando la respiración o los latidos cardíacos de alguien han cesado, como en los casos de accidentes de tránsito, descarga eléctrica, ahogamiento o un ataque cardíaco.

La RCP es una combinación de:

- Respiración boca a boca, la cual provee oxígeno a los pulmones de una persona.
- Compresiones cardíacas, las cuales mantienen la sangre de la persona circulando.

Se puede presentar daño cerebral o la muerte en unos pocos minutos si el flujo de sangre en una persona se detiene. Por lo tanto, se debe continuar con estos procedimientos hasta que los latidos y la respiración retornen o llegue ayuda médica entrenada.

La RCP puede salvar vidas, pero las personas que mejor la realizan son aquellas que han recibido entrenamiento para tal fin en un curso acreditado.

El tiempo es muy importante cuando se trata de una persona inconsciente que no está respirando. La lesión cerebral permanente comienza después de tan solo 4 minutos sin oxígeno y la muerte puede ocurrir de 4 a 6 minutos más tarde.

Cuando un transeúnte inicia RCP antes de que llegue la ayuda de emergencia, la persona tiene una posibilidad mucho mayor de sobrevivir. No obstante, cuando la mayoría del personal de emergencia arriba a un caso de paro cardíaco, generalmente encuentran que nadie está realizando RCP.

En nuestro país las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de muerte, y la primera causa de muerte prevenible; la muerte súbita es el 25-50% de dichas muertes. Mientras que la enfermedad Trauma es la responsable de la tercera causa de muerte cuando se consideran todos los grupos de edad.

Según datos estadísticos, el próximo año, solo en la provincia de Buenos Aires, morirán alrededor de 7.000 personas por muerte súbita y entre 7000 y 9000 por colisiones vehiculares. Estas muertes ocurrirán más frecuentemente en el ámbito extrahospitalario, fuera de los grandes centros de atención y en personas que se creían sanas, que nunca manifestaron síntomas de enfermedad cardiovascular y que se manejan con hábitos de conducción seguros.

En el caso de la muerte súbita, una RCP efectiva por parte de un testigo circunstancial puede duplicar o triplicar la tasa de supervivencia del paro cardíaco. Desafortunadamente, menos de un tercio de las víctimas de paro cardíaco recibe RCP por parte de un testigo, y menos aún reciben RCP bien realizada. La muerte súbita ocurre en un 80% de los casos en el ámbito prehospitalario, de esos casos el 40% en la vía pública y el 60% en el hogar.

Todos somos más o menos vulnerables, pero al mismo tiempo todos tenemos la capacidad de aprender y prestar primeros auxilios para salvar la vida de una persona. Cuando ocurre una emergencia la ayuda puede verse retrasada por varios motivos, estos incluyen, las distancias prolongadas a los servicios de emergencia, los recursos limitados, la ausencia de sistemas de emergencia medicas prehospitalarios y la alta demanda, entre otros.

La activación del sistema de emergencia y el inicio de la RCP precoz, constituyen los 2 primeros pasos en la atención de la emergencia y dependen exclusivamente de la comunidad. Los pasos posteriores dependen del sistema de emergencia y se inician con el arribo de la ambulancia.

El entrenamiento en RCP, es una inversión para ayudar a personas y comunidades a convertirse más resistentes a los efectos de desastres y crisis en salud. A su vez, la prevención es un componente

clave que debe ser atendido en todas las políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas.

Consideramos importante, para nuestra comunidad, poner en conocimiento de los adolescentes criterios básicos de reacción en situaciones de emergencia ante personas que estén sufriendo un ataque cardiopulmonar. La reanimación cardiopulmonar (RCP) que es realizada pronta y apropiadamente puede dar a las víctimas tiempo para recibir tratamiento especializado posterior.

Por ello es sumamente importante poder contar dentro de la estructura del Sistema Educativo Provincial con las personas capacitadas para poder colaborar en la urgencia del hecho y de esta manera saber reconocer las señales de un ataque al corazón, ya que esto redundará también en una rápida comunicación al la hora de la llegada de los profesionales de la salud, que ya habrán ganado un tiempo más que valioso al llegar al lugar y producirse el diálogo con los instruidos "socorristas".

Cabe destacar que esta iniciativa surge a partir de, en primer lugar el proyecto de ley impulsado por el Dr. Daniel López Rosetti y presentado por el titular de la Cámara de Diputados Julián Domínguez. (Expediente: 6566-D-2012) y de segundo lugar de una campaña realizada en un medio de comunicación –Radio La Puntual 99.5, de Viedma- a raíz de la cobertura de un hecho particular, cuando un efectivo policial logró salvar la vida de un bebé recién nacido en un domicilio particular.

En ese caso, el empleado de la fuerza explicó en diálogo con la prensa que se apoyó en mayor medida en sus conocimientos empíricos, dado que había presenciado los partos de sus tres hijos, que en los conocimientos académicos. No obstante ello, éstos últimos también fueron necesarios para reanimar al niño.

Por ello, y raíz de esa experiencia que afortunadamente tuvo resultados positivos, se inició un debate en la Radio acerca de la importancia de que la población cuente con un conocimiento más acabado acerca de las técnicas de reanimación y de primeros auxilios.

Desde Radio La Puntual, y con el acompañamiento de los oyentes, nos hicieron llegar dicha inquietud y un pedido de acompañamiento de esta iniciativa –que también se realiza en forma similar en el ámbito nacional con el noticiero Telefe Noticias, a los efectos de que pudiera dar curso la necesidad que compartimos plenamente.

Por ello:

**Autores:** Facundo López, Matías Gómez Ricca, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpora en la enseñanza de nivel secundario pública de gestión estatal y/o de gestión privada, en todo el territorio provincial y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), o reanimación cardiopulmonar (RCR).

**Artículo 2º.-** A los efectos de la presente ley se entenderá por reanimación cardiopulmonar (RCP), o reanimación cardiopulmonar (RCR), al conjunto de maniobras temporales y normalizadas internacionalmente destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene súbitamente, independientemente de la causa de la parada cardiopulmonar.

**Artículo 3º.-** Es objetivo de la presente ley la capacitación de estudiantes de colegios secundarios de la provincia, en la atención primaria básica del paro cardiopulmonar y la muerte súbita para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extra hospitalario.

**Artículo 4º.-** Las temáticas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley serán incorporadas como una Unidad Programática dentro de los planes de estudio vigentes; e impartidas en forma gradual y permanente.

**Artículo 5º.-** Es autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Cultura y Educación, con la asistencia técnica profesional del Ministerio de Salud.

**Artículo 6º.-** El Ministerio de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la provincia, están facultados para aceptar ayuda financiera, profesional y técnica o cooperación de cualquier naturaleza, ya sea de servicios, incluyendo donaciones, servicios técnicos o personales, equipos que provengan de individuos, grupos de ciudadanos o entidades particulares y de instituciones sin fines de lucro, con el propósito de lograr la consecución de los fines de la presente ley.

**Artículo 7º.-** El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la provincia incluirán en las solicitudes de sus partidas presupuestarias, los costos relacionados con los recursos administrativos, operacionales y de servicios para la puesta en vigor de la presente ley.

**Artículo 8º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 792/12**

**FUNDAMENTOS**

El día martes 18 de septiembre del corriente año, se presentó ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de ley RCP-ARGENTINA - para la inclusión del aprendizaje de las técnicas de reanimación cardiopulmonar en los programas educativos (RCP) - impulsada por el Dr. Daniel López Rosetti.

La iniciativa ingreso con la firma de diputados representantes de diferentes provincias y encabezado por el titular de la Cámara Julián Domínguez. (Expediente: 6566-D-2012)

Además, la propuesta fue acompañada y promovida por las principales entidades médicas representativas del sector:

- Cruz Roja Argentina.
- Sociedad Argentina de Cardiología.
- Fundación Cardiológica Argentina.
- Federación Argentina de Cardiología.
- Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires.
- Asociación Médica Argentina.
- Sociedad Argentina de Pediatría.
- Sociedad Argentina de Patología de Urgencia y Emergentología.
- Sociedad Argentina de Terapia Intensiva.
- Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación.

El proyecto se basa en "instruir a los estudiantes en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita", con el objetivo de "prevenir muertes evitables en el ámbito extra hospitalario".

Durante la presentación del proyecto, que se realizó en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso, el cardiólogo y presidente de la Sociedad Argentina de Medicina del Estrés, Daniel López Rosetti, advirtió que "cuatro personas mueren por hora en el país por muerte súbita" y que se registran por año "entre 30 y 40.000 fallecimientos" por esa causa. "La técnica del RCP puede salvar una de cada cuatro vidas, sólo con el movimiento de las manos".

El presidente de la Cámara, Julián Domínguez consideró que se trata de una "iniciativa de naturaleza solidaria y comunitaria".

El conocimiento de técnicas de resucitación con manejo básico de su funcionamiento, son procedimientos que al ser aprendidos por la sociedad en su conjunto, salvará muchas vidas.

Estos conocimientos deben ser incorporados en la infancia y adolescencia para permitir su persistencia y asegurar su correcta utilización. Por ello, no basta con cursos únicos que ya han demostrado su ineficacia en la vida práctica.

Asimismo, se evitarán los perjuicios que ocasiona el impartir ayuda sin los conocimientos adecuados que puede ser también fuente frecuente de lesiones permanentes.

Cabe destacar que la mayoría de las muertes ocasionadas por ataques al corazón ocurren antes de que la víctima llegue al hospital. Los estudios muestran que una RCP eficaz e inmediata mejora la supervivencia de un paro cardíaco.

La mayoría de los paros cardíacos ocurren fuera del hospital (en el hogar, la oficina o en la calle), pero siempre cerca de alguna persona. Las personas que saben maniobras básicas de RCP pueden marcar la diferencia. El primer paso es aprender como administrar RCP.

La enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en casi todos los países del mundo y nuestro país no es la excepción. Muchas veces la primera manifestación de una enfermedad cardíaca es la muerte súbita, definida como aquella que se produce en forma brusca e inesperada dentro de la primera hora de iniciados los síntomas. Esto no significa que la persona deba estar gravemente enferma para que ocurra. La muerte súbita tiene alta incidencia en personas jóvenes y deportistas con "corazones demasiados sanos para morir" y más del 80% de las veces ocurre fuera del hospital pero siempre cerca de alguna persona.

Si bien no hay una edad preestablecida, a partir de los 11 o 12 años ya se puede aprender. Aunque un niño de esa edad y dependiendo de su tamaño no tenga la fuerza física suficiente para realizar



compresiones torácicas hay experiencias que muestran que cuando un niño conoce las maniobras puede guiar a un adulto a realizarlas.

La reanimación cardiopulmonar (RCP) es un procedimiento de salvamento que se lleva a cabo con el objetivo de reestablecer la respiración y los movimientos del corazón de una persona, cuando la respiración o los latidos cardíacos de alguien han cesado, como en los casos de accidentes de tránsito, descarga eléctrica, ahogamiento o un ataque cardíaco.

La RCP es una combinación de:

- Respiración boca a boca, la cual provee oxígeno a los pulmones de una persona.
- Compresiones cardíacas, las cuales mantienen la sangre de la persona circulando.

Se puede presentar daño cerebral o la muerte en unos pocos minutos si el flujo de sangre en una persona se detiene. Por lo tanto, se debe continuar con estos procedimientos hasta que los latidos y la respiración retornen o llegue ayuda médica entrenada.

La RCP puede salvar vidas, pero las personas que mejor la realizan son aquellas que han recibido entrenamiento para tal fin en un curso acreditado.

El tiempo es muy importante cuando se trata de una persona inconsciente que no está respirando. La lesión cerebral permanente comienza después de tan solo 4 minutos sin oxígeno y la muerte puede ocurrir de 4 a 6 minutos más tarde.

Cuando un transeúnte inicia RCP antes de que llegue la ayuda de emergencia, la persona tiene una posibilidad mucho mayor de sobrevivir. No obstante, cuando la mayoría del personal de emergencia arriba a un caso de paro cardíaco, generalmente encuentran que nadie está realizando RCP.

En nuestro país las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de muerte, y la primera causa de muerte prevenible; la muerte súbita es el 25-50% de dichas muertes. Mientras que la enfermedad Trauma es la responsable de la tercera causa de muerte cuando se consideran todos los grupos de edad.

Según datos estadísticos, el próximo año, solo en la provincia de Buenos Aires, morirán alrededor de 7.000 personas por muerte súbita y entre 7000 y 9000 por colisiones vehiculares. Estas muertes ocurrirán más frecuentemente en el ámbito extrahospitalario, fuera de los grandes centros de atención y en personas que se creían sanas, que nunca manifestaron síntomas de enfermedad cardiovascular y que se manejan con hábitos de conducción seguros.

En el caso de la muerte súbita, una RCP efectiva por parte de un testigo circunstancial puede duplicar o triplicar la tasa de supervivencia del paro cardíaco. Desafortunadamente, menos de un tercio de las víctimas de paro cardíaco recibe RCP por parte de un testigo, y menos aún reciben RCP bien realizada. La muerte súbita ocurre en un 80% de los casos en el ámbito prehospitalario, de esos casos el 40% en la vía pública y el 60% en el hogar.

Todos somos más o menos vulnerables, pero al mismo tiempo todos tenemos la capacidad de aprender y prestar primeros auxilios para salvar la vida de una persona. Cuando ocurre una emergencia la ayuda puede verse retrasada por varios motivos, estos incluyen, las distancias prolongadas a los servicios de emergencia, los recursos limitados, la ausencia de sistemas de emergencia médicos prehospitalarios y la alta demanda, entre otros.

La activación del sistema de emergencia y el inicio de la RCP precoz, constituyen los 2 primeros pasos en la atención de la emergencia y dependen exclusivamente de la comunidad. Los pasos posteriores dependen del sistema de emergencia y se inician con el arribo de la ambulancia.

El entrenamiento en RCP, es una inversión para ayudar a personas y comunidades a convertirse más resistentes a los efectos de desastres y crisis en salud. A su vez, la prevención es un componente clave que debe ser atendido en todas las políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas.

Consideramos importante, para nuestra comunidad, poner en conocimiento de los adolescentes criterios básicos de reacción en situaciones de emergencia ante personas que estén sufriendo un ataque cardiorrespiratorio. La reanimación cardiopulmonar (RCP) que es realizada pronta y apropiadamente puede dar a las víctimas tiempo para recibir tratamiento especializado posterior.

Por ello es sumamente importante poder contar dentro de la estructura del Sistema Educativo nacional con las personas capacitadas para poder colaborar en la urgencia del hecho y de esta manera saber reconocer las señales de un ataque al corazón, ya que esto redundará también en una rápida comunicación al la hora de la llegada de los profesionales de la salud, que ya habrán ganado un tiempo más que valioso al llegar al lugar y producirse el diálogo con los instruidos "socorristas".

Cabe destacar que esta iniciativa surge a partir de una campaña realizada en un medio de comunicación –Radio La Puntual 99.5, de Viedma- a raíz de la cobertura de un hecho particular, cuando un efectivo policial logró salvar la vida de un bebé recién nacido en un domicilio.

En ese caso, el empleado de la fuerza explicó en diálogo con la prensa que se apoyó en mayor medida en sus conocimientos empíricos, dado que había presenciado los partos de sus tres hijos, que en los conocimientos académicos. No obstante ello, éstos últimos también fueron necesarios para reanimar al niño.

Por ello, y raíz de esa experiencia que afortunadamente tuvo resultados positivos, se inició un debate en la Radio acerca de la importancia de que la población cuente con un conocimiento más acabado acerca de las técnicas de reanimación y de primeros auxilios.

Desde Radio La Puntual, y con el acompañamiento de los oyentes, nos hicieron llegar dicha inquietud y un pedido de acompañamiento de esta iniciativa –que también se realiza en forma similar en

el ámbito nacional con el noticiero Telefe Noticias, a los efectos de que pudiera dar curso la necesidad que compartimos plenamente.

Por ello:

**Autores:** Facundo López, Matías Gómez Ricca, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes del pueblo rionegrino en el Honorable Congreso Nacional, que vería con agrado, impulsen y apoyen el proyecto de ley expediente: 6566-D-2012, ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 18 de septiembre del corriente año, impulsada por el doctor Daniel López Rosetti y promovida al trámite parlamentario por el titular de la Cámara, Diputado Julián Domínguez; y que entiende en incorporar en el diseño curricular de nivel secundario de todo el país, la instrucción en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita, con el objetivo de prevenir muertes evitables en el ámbito extra hospitalario.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 793/12**

**FUNDAMENTOS**

El proceso de profundas transformaciones sociales que viene atravesando nuestro país en la última década, producto de la recuperación de la política como el espacio en donde se definen y resuelven los conflictos de intereses existentes en el seno de la sociedad, ha resultado de la consolidación de un Estado Democrático y Social de Derecho, en cuyo sentido se enmarca el presente proyecto.

Desde el Estado Nacional, mediante la implementación de políticas públicas tendientes a la inclusión y protección de los sectores más vulnerados de nuestra sociedad, se ha mejorado considerablemente la calidad de vida de los sectores populares de nuestro país.

Simultáneamente, se ha avanzado en la adecuación de las normas de convivencia social a los cambios operados en el seno de nuestras sociedades, adaptándose así a la dinámica cambiante de las relaciones sociales, reconociendo derechos a las minorías hasta este tiempo excluidas. Tal es el caso de la Sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género, el relevamiento de pueblos originarios, entre otras. A través de diversas legislaciones, estos avances se han consolidado como políticas de Estado.

En este contexto, un modelo de Estado inclusivo, protector y promotor de derechos debe asegurar la igualdad de oportunidades, la integración a la vida democrática y al ejercicio de la ciudadanía a los niños, niñas, y adolescentes. La convivencia democrática es un valor que se construye, labor en el que no sólo interviene la familia como institución primaria, sino también los ámbitos educativos, los medios de comunicación y demás instituciones de la sociedad.

La continuidad del proceso democrático existente en nuestro país desde la última dictadura militar, depende en gran medida del fortalecimiento de la conciencia democrática, en donde las políticas públicas dirigidas a la protección de la niñez y la adolescencia, cobran vital importancia. Por ello, fomentar la participación de los jóvenes, profundizando los cambios culturales que se llevan adelante, implica el ejercicio de derechos como el de información, libertad de expresión y opinión y de asociación en etapas tempranas de desarrollo de sujetos, generando consciencia en nuestros jóvenes sobre la necesidad de la cristalización de la democracia.

Bien sabemos que el debate político nos permite visualizar claramente dos modos de comprender no solo la vida democrática, sino la dinámica misma de la sociedad en permanente cambio.

En el debate político muchas fueron las objeciones al proyecto. Una de ellas intento sustentarse bajo la premisa de "falta de madurez de nuestros jóvenes". Sin embargo, estudios de la UNESCO sostienen que el período de mayor creatividad en el ser humano es entre los 14 y los 25 años. En este sentido, en una entrevista el Profesor de Derecho Constitucional Barcesat ha señalado con acierto que en esa franja etaria "...se dieron el contexto de formulación de la Teoría de la Relatividad, los campeones de ajedrez, todo aquello que requiere la mayor capacidad de abstracción..." y en referencia a los planteos que pretenden sembrar especulaciones electorales y confusiones ante una propuesta concreta de ampliación de derechos el constitucionalista subrayó que "...la cuestión de la capacidad civil es un tema distinto de la condición de ciudadano...", sin objetar la posibilidad a futuro de "...establecer la mayoría de edad a los 16 años y la plenitud, por tanto, para decidir sobre sus relaciones sociales y jurídicas en plenitud.". "En todo caso, el avance puede comenzar por este tema del potestamiento electoral, porque lo

otro (la mayoría de edad a los 16 años) es ya como una decisión vinculante para todos", por lo que "no es necesario aunarlos".

En su Informe sobre la Seguridad Ciudadana en las Américas elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2010, sostuvo que como consecuencia de la historia de autoritarismos, falta de equidad, aumento de la desigualdad y de ajustes estructurales en las sociedades de América Latina y el Caribe producidas en los últimos 35 años, la juventud es el principal foco de la violencia en todas sus formas: social e institucional (ya sea como víctimas o victimarios). Esta es una realidad sobre la que se debe trabajar, instrumentando las formas de aumentar las oportunidades para toda la población, en especial para los jóvenes.

Por otra parte, la llegada de la revolución tecnológica, los medios masivos de comunicación, la masificación de internet y otras tecnologías de la comunicación ha configurado lo que ha dado en llamarse la era de la información.

Y son justamente los jóvenes quienes protagonizan y dominan este nuevo escenario.

Es por ello, que el derecho al voto optativo a una edad de 16 años es fundamentalmente el reconocimiento de un cambio que ha operado en nuestra sociedad, y que significa que los chicos y chicas a esta edad se encuentren instruidos de una forma distinta.

Sin embargo, no solo se trata de nuevos patrones de consumo de información, sino que -y ello es lo relevante- se traduce en nuevas formas de intervención y participación en la vida política del país, comenzando por reivindicaciones propias como la organización de los centros de Estudiantes en los Colegios Secundarios y los reclamos por mejores condiciones edilicias, reformas curriculares, beneficios y becas, interrupción del embarazo no deseado y tantos otros temas que tienen en su mayoría a los jóvenes como destinatarios directos, incluso la edad de imputabilidad.

Por lo tanto, las transformaciones operadas en el mundo del acceso a la información, y consecuentemente en el desarrollo de los sujetos, han implicado mutaciones en el mundo de la participación ciudadana, cuestión que debe ser atendida por el Estado.

Las modificaciones en términos de ampliación de derechos no puede ser considerado nunca un retroceso, menos en este caso. Otorgar la posibilidad a los jóvenes mayores de 16 años de decidir en qué país vivir, es una medida que contribuirá sin lugar a dudas, con el fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema democrático.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional 26.774.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 3º del Código Electoral y de Partidos Políticos (conforme Ley O número 2.431 y sus modificatorias) que quedará redactado de la siguiente manera:

"Elector. Son electores provinciales los ciudadanos argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en esta ley y que se domicilien en la Provincia de Río Negro".

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 14 inciso a) del Código Electoral y de Partidos Políticos (conforme Ley O número 2.431 y sus modificatorias) que quedará redactado de la siguiente manera:

"a. Los menores de dieciocho (18) años y los mayores de setenta (70) años de edad."

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 18 inciso b) del Código Electoral y de Partidos Políticos (conforme Ley O número 2.431 y sus modificatorias) que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Agregaré los ciudadanos argentinos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad y a los argentinos naturalizados que cumplan dieciocho (18) años de edad, hasta el día de la elección inclusive y que se encuentren domiciliados en la Provincia".

**Artículo 5º.-** Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la disposición de la presente ley.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 794/12**

**FUNDAMENTOS**

La iniciativa legislativa que estamos presentando, ha surgido frente a la necesidad que tiene nuestra provincia de contar con una política ambiental adecuada a los nuevos paradigmas, que permita arbitrar las medidas que prevengan y minimicen los posibles efectos ambientales negativos, que la actividad minera genera sobre nuestro entorno, y en su caso dispongan acciones correctivas, destacando la posibilidad de lograr compatibilizar el desarrollo y la conservación del medio; en otras palabras, lograr el tan mentado desarrollo sustentable.

Las primeras manifestaciones de preocupación, respecto a la acción del hombre sobre el ambiente, comienza a gestarse en la década de los '60, por grupos que manifiestan en contra del desarrollo nuclear y el armamentismo, luego de estos grupos se derivan diversos movimientos ecologistas, que con el tiempo han ido adquiriendo trascendencia.

A partir de esos años se comienza articular en los Organismos Internacionales, algunas líneas de actuación y diversos principios conceptuales, que con el tiempo van a impregnar la política de los gobiernos en el mundo.

Las Naciones Unidas desde el año 1972, comienza a convocar distintas Conferencias Internacionales, la primera de ellas se llevó a cabo en Estocolmo, donde se consagra el principio "El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, a la igualdad y a condiciones adecuadas de vida en un medio ambiente de una calidad tal que permita una vida de dignidad y bienestar".

En los Foros internacionales van surgiendo distintas teorías sobre el medio, que plantean diversos postulados, tales como la teoría de Malthus, estudiada por el Club de Roma en el trabajo denominado "Los límites del crecimiento", según esta ecuación, el crecimiento de los recursos disponibles es aritmético, como es el caso de los alimentos, en cambio las necesidades del hombre, por motivos demográficos aumenta geométricamente.

Hoy en día, se ha tomado conciencia que el desarrollo de los pueblos no puede llevarse a cabo a costa del ambiente, el crecimiento económico debe ser equilibrado con el medio donde se desarrolla, porque la tierra donde se produce esa actividad económica es finita, se acaba y se deteriora, de allí la necesidad de conservar el medio en el que vivimos y la consecuente utilización racional de los recursos que de ella se derivan, se considera a los recursos naturales, ya no tan sólo, como suministradores de materia prima, sino como patrimonio de todos, como riqueza que en sí misma debe ser preservada, este nuevo enfoque del desarrollo, es conocido con el nombre de desarrollo sustentable.

El concepto surge en el año 1987, cuando la Comisión mundial del medio ambiente y del desarrollo, publica el Informe Brundtland o también conocido como Nuestro futuro común, en este informe se habla por primera vez del desarrollo sustentable. Según el informe "El desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades".

La consagración de esta perspectiva sobre el desarrollo de las naciones, tuvo lugar en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevado a cabo en Río de Janeiro en el año 1992, es allí donde se sientan las bases de una verdadera integración, entre medioambiente y el desarrollo de los pueblos.

Los principios sobre la protección del medioambiente se han ido incorporando paulatinamente, y en muchos países ha adquirido rango constitucional, es el caso de la reformas introducida en el año 1978, en la Constitución española y en el año 1994 en la Constitución Argentina.

Sin embargo, y a pesar de las leyes y la conciencia ambiental, que se observa a nivel mundial, los desastres ambientales se siguen produciendo; tan solo la actividad minera, durante las dos últimas décadas, ha ocasionado varios desastres de importantes dimensiones en distintos lugares del mundo. Estos accidentes van poniendo en evidencia la necesidad de mejorar las medidas de seguridad y de prevención de las explotaciones mineras, a través de una adecuada legislación y eficientes organismos de contralor.

Es fundamental contar con leyes idóneas, adecuadas a la realidad minera, que permitan a las empresas desarrollar su actividad en las mejores condiciones de mercado, pero que al mismo tiempo imponga las medidas ambientales, sociales y laborales adecuadas al progreso de la actividad.

Sin embargo, la normativa por sí misma no permitirá lograr los avances esperados, sino se cuenta con órganos de aplicación y control idóneos, que apliquen la normativa en forma imperativa, sin dejar lugar a dudas sobre su discrecionalidad y lleve adelante un contralor serio y eficiente de la actividad que desarrolla la empresa minera. Ello es, en pocas palabras actuar desde el Estado con compromiso presente y futuro.

El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) adoptó en mayo del 2003 una Política Marco sobre Desarrollo Sustentable, que contempló una serie de principios que sus miembros se obligan a respetar en el desarrollo de sus actividades, algunos de estos se enumeran a continuación:

- Integrar los temas de desarrollo sustentable al proceso de toma de decisiones de la empresa.
- Planificar, diseñar, operar y cerrar operaciones de una manera que contribuya al desarrollo sustentable.
- Abordar la identificación, evaluación y gestión de todos los impactos sociales, de salud y seguridad, ambientales y económicos significativos asociados con nuestras actividades en consulta con las partes interesadas y afectadas

- Informar a las partes potencialmente afectadas sobre cualquier riesgo significativo originado por las operaciones, así como sobre las medidas que se tomarán para manejar con eficacia dichos riesgos.
- Desarrollar, mantener y poner a prueba procedimientos eficaces de respuesta a emergencias, en colaboración con las partes potencialmente afectadas.
- Implementar un sistema de gestión centrado en el mejoramiento continuo de todos los aspectos de aquellas operaciones que podrían tener un impacto significativo sobre la salud y la seguridad de nuestro personal, contratistas y comunidades de los lugares en donde operamos.
- Evaluar los impactos ambientales positivos y negativos, directos e indirectos, así como acumulativos, de los nuevos proyectos, desde la exploración hasta el cierre de operaciones.
- Implementar un sistema de gestión ambiental dirigido al perfeccionamiento continuo en la revisión, prevención o mitigación de los impactos ambientales adversos.
- Rehabilitar los terrenos alterados u ocupados por las operaciones, según los usos posteriores apropiados de los mismos.
- Asegurar el almacenamiento y disposición segura de los desechos y residuos de proceso.
- Diseñar y planificar todas las operaciones de manera que se pueda disponer de los recursos adecuados para cumplir con los requisitos de cierre de las mismas.

En un todo de acuerdo con los principios reconocidos por la Conferencia las Naciones Unidas sobre Ambiente Humano de Estocolmo en 1972 y por la Cumbre de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro en 1992, y en clara sintonía con la línea adoptada por las constituciones que fueron sancionadas a partir de entonces, los constituyentes reformadores introdujeron la cuestión ambiental en el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional.

La reforma constitucional de 1994, ha consagrado el derecho a un ambiente sano y el correlativo deber de preservarlo, y que a su vez permita un efectivo desarrollo sostenible. Incorpora temas trascendentales como los presupuestos mínimos de protección al ambiente, el uso racional de los recursos naturales, la recomposición de daño ambiental, la educación e información ambientales, la protección de la biodiversidad, la preservación del patrimonio natural y cultural.

Las normas de presupuestos mínimos representan un nuevo sector de competencias delegadas, del ordenamiento jurídico nacional. En ese orden de ideas, nos encontramos con un nuevo ámbito competencial, de reparto de poderes, que avanza sobre temas antes reservados por las Provincias, en ámbitos que antes de la reforma, eran propios de su jurisdicción.

Según lo dispuesto por la Constitución Nacional, será el Congreso de la Nación el órgano que determinará cuáles son las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, dejando a las provincias el dictado de las normas complementarias. Esas normas nacionales deberán contener principios y directrices para la regulación de la relación ambiental, que se consideren fundamentales para garantizar una base jurídica en todo el territorio nacional.

Las autoridades provinciales están obligadas a sujetar su accionar a las leyes nacionales de presupuestos mínimos, teniendo por su parte, facultades normativas para complementar las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental y para dictar los reglamentos que sean necesarios para la ejecución tanto de las leyes nacionales de presupuestos mínimos como de las respectivas normas complementarias.

Entendiendo además, que para el caso que existan normas locales menos restrictivas que una ley de presupuestos mínimos, aquéllas deberán adecuarse a ésta. Como así también que respecto de las normas locales vigentes y preexistentes a las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, aquéllas mantendrán su vigencia en la medida que no se opongan a éstas ni resulten menos exigentes.

El Código de Minería sancionado por el Congreso Nacional el 25 de noviembre de 1886, establece los sistemas de dominio respecto a las substancias minerales y determina como se adquiere, como se conserva y como se pierde el derecho a aprovechar los yacimientos minerales.

Por disposición de la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 12) existe un sólo Código de Minería para todo el país, correspondiendo su aplicación a las autoridades nacionales o provinciales según donde estuviesen situados los recursos mineros. A partir del año 1997 se reforma el Código Minero y se incorpora a este código la Ley 24.585 Ley de Protección Ambiental Minera.

La Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) constituye una de las más claras manifestaciones del principio de prevención, al que la doctrina describe como la "regla de oro" en la defensa del ambiente, ya que su aplicación procura evitar el daño ambiental, habida cuenta que, en esta materia, como bien afirma Ramón Martín Mateo, la coacción a posteriori resulta ineficaz, puesto que muchos de esos daños, de producirse, son irreversibles (MARTÍN MATEO, Ramón, Tratado de Derecho Ambiental, Vol. I, Primera Edición, Madrid, 1991, p. 93).

Ese principio, fundamental para comprender la esencia y finalidad de la Evaluación del Impacto Ambiental, ha surgido, principalmente, de la práctica de los Estados y de los principios generales del

Derecho y se encuentra referido de manera directa o indirecta en numerosos instrumentos internacionales regulatorios de la materia ambiental.

En su carácter de procedimiento administrativo, destinado a identificar, predecir, valorar, comunicar y prevenir los impactos ambientales de una actividad u obra, su resultado debe ser tenido en cuenta en otro procedimiento administrativo conducente a una resolución administrativa por la que se dispone la realización o autorización de dichos proyectos.

En ese aspecto, se expresa en la doctrina española que "Con el ánimo de combinar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente, 'cohonestar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente' (...), la evaluación del impacto ambiental es un instrumento de naturaleza participativa y de carácter integrador. Con el fin de tutelar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida, según señala el art. 45 de la Constitución y proclama de manera inequívoca el Preámbulo de la Carta Magna, la evaluación del impacto ambiental se concibe como una de las técnicas acreditadas para poder asegurar el "capital natural" del que los seres humanos disponen en un momento histórico, sin detener innecesariamente el progreso o el desarrollo social. Como es sabido, el concepto desarrollo sostenible, desde el Derecho, la Sociología y la Economía, ha tratado de definirse como aquél que permite el desarrollo de las generaciones presentes sin perturbar ni impedir el de las generaciones futuras" (MONTORO CHINER, María Jesús, Objetivos, naturaleza y límites de la Declaración del Impacto Ambiental de las infraestructuras públicas, Revista española de Derecho Administrativo, N° 110, abril-junio 2001, Civitas, Madrid, p.174/175).

También se señala que la EIA "lejos de constituir un freno al desarrollo y al progreso, supone y garantiza una visión más completa e integrada de las actuaciones sobre el medio, mayor creatividad e ingenio, mayor responsabilidad social en los proyectos, motivación para investigar en nuevas soluciones tecnológicas y, en definitiva, mayor reflexión y atención en los procesos de planificación y de toma de decisiones" (JAQUENOD DE ZSÖGÖN, Silvia, Derecho Ambiental, Madrid, Dykinson S.L., 2002, Ps.438/439).

A fin entonces de ordenar las competencias y acciones en manos del Estado en materia ambiental minera, es que proponemos se incorporen estos procedimientos y requisitos en el Código de Procedimientos Mineros (Ley Q N° 3.673) como Título XII.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**Acompañantes:** Marta Silvia Milesi, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpora a la Ley Q número 3.673 Código de Procedimientos Mineros como Título XII el siguiente texto:

#### **TÍTULO XII DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA**

**(REGLAMENTARIO DEL TÍTULO COMPLEMENTARIO DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN  
INCORPORADO POR LA LEY NACIONAL número 24.585)**

#### **CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES**

**Artículo 156.-** La salud de la población, la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera, en la Provincia de Río Negro, se rigen por las disposiciones de este Código.

**Artículo 157.-** Los organismos de la administración pública provincial, y los de la administración pública nacional y municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, deben prestar la máxima colaboración, apoyo e información a la Autoridad de Aplicación para la aplicación de estas disposiciones, quien a tal fin coordina acciones y atribuciones por convenio.

**Artículo 158.-** Las personas que desarrollen las actividades indicadas en el artículo 159º son responsables de todo daño ambiental que produzcan, ya sea que lo ocasionen en forma directa, o indirectamente por parte de las personas que se encuentran bajo su dependencia o se desempeñen como contratistas o subcontratistas, sea por acción o por omisión. El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que ocasionen las personas por él habilitadas para el ejercicio de tal derecho.

**Artículo 159.-** Las actividades mineras comprendidas en este Título son:

- a) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina.
- b) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido lustrado, otros que puedan surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.

**Artículo 160.-** La Autoridad de Aplicación del presente Título es la Secretaría de Medio Ambiente.

## CAPÍTULO II ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**Artículo 161.-** Todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, los entes centralizados o descentralizados y las Empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal que desarrollen actividades comprendidas en el Artículo 159° en jurisdicción provincial, deben presentar antes del inicio de cualquier actividad un Estudio de Impacto Ambiental, con carácter de Declaración Jurada, por cada derecho minero y sus actualizaciones bianuales.

**Artículo 162.-** El Estudio de Impacto Ambiental y las actualizaciones bianuales, presentadas, deben realizarse por personas físicas o jurídicas debidamente habilitadas al efecto, por la Autoridad de Aplicación y a costa del titular de la obra o actividad.

El Estudio de Impacto Ambiental y las actualizaciones bianuales, así como los eventuales informes ampliatorios que requiera la Autoridad de Aplicación, deben estar foliados y rubricados en todas sus hojas por el titular de la obra o actividad y por el o los prestadores habilitados en el Registro Provincial. La Autoridad de Aplicación, no dará curso a los Estudios de Impacto Ambiental sometidos a su consideración que no cumplan con este requisito.

Los prestadores habilitados, serán solidariamente responsables con el titular de la obra o actividad, por la veracidad de los datos de base que aporten en los Estudios de Impacto Ambiental y en función de los cuales se predijeron los impactos y se propusieron las medidas de mitigación.

**Artículo 163.-** El Estudio de Impacto Ambiental y las actualizaciones bianuales son los elementos centrales del procedimiento, constituyendo la fuente de información básica para la toma de decisiones, siendo su presentación obligatoria aun cuando no tengan producción, debiendo en este último caso presentar Declaración Jurada en tal sentido con la debida certificación de la Autoridad Minera Provincial.

La reglamentación determina los modelos de presentación para las diferentes categorías consignadas en los artículos 3º, 4º y 5º del Código de Minería, como así también y cuando correspondiere, para las etapas de prospección, exploración y explotación.

El Estudio de Impacto Ambiental debe contener exigencias de información, análisis y tratamiento cuyas características se ajustarán a la complejidad e importancia del proyecto o actividad de que se trate.

El contenido mínimo de los estudios que documentan el procedimiento, considera:

- a) La ubicación y descripción ambiental del área de influencia;
- b) La descripción del proyecto minero;
- c) Las eventuales modificaciones sobre suelo, agua, atmósfera, flora y fauna, relieve y ámbito sociocultural y de los procesos ambientales susceptibles de ser afectados;
- d) El establecimiento del "estado cero", o situación ambiental previa al proyecto;
- e) La determinación y valoración de los impactos, durante todas las etapas del proyecto;
- f) Las medidas de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere, durante todas las etapas del proyecto;
- g) El establecimiento de un programa de monitoreo ambiental, para todas las etapas del proyecto;
- h) Un plan de cierre;
- i) Un resumen ejecutivo, que permita la fácil interpretación y se utilizará de documento base para la audiencia pública cuando corresponda;
- j) Los métodos utilizados.

## CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**Artículo 164.-** El procedimiento de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, está integrado por las siguientes etapas:

- a) Estudio de Impacto Ambiental y las ampliaciones que la Autoridad de Aplicación considere necesario para la correcta interpretación del mismo;
- b) dictamen de la autoridad territorial, municipio o comisión de fomento, donde se desarrolla el proyecto en caso de no encontrarse definido el ejido por ley;
- c) la audiencia pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley J número 3.284, para los proyectos correspondientes a minerales de la 1ª categoría consignados en el Artículo 3º del Código de Minería, para las etapas de exploración y explotación;
- d) el dictamen técnico de la Autoridad Ambiental y del Agua;
- e) el dictamen del Consejo Técnico de EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, para los proyectos correspondientes a minerales de 1ª categoría consignados en el Artículo 3º del Código de Minería para las etapas de exploración y explotación;
- f) el dictamen legal;
- g) la Resolución Ambiental;
- h) el programa de Monitoreo Ambiental.

**Artículo 165.-** Se crea el Consejo Técnico de EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, que actuará en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente.

El Consejo evalúa los Estudios de Impacto Ambiental mineros para los proyectos correspondientes a minerales de 1ª categoría consignados en el Artículo 3º del Código de Minería para las etapas de exploración y explotación. Se expedirá en forma de dictamen, el que deberá estar conformado por todos sus integrantes.

Para la correcta evaluación de los proyectos presentados el Consejo debe recibir en tiempo y forma:

- a) Copia del Estudio de Impacto Ambiental y las ampliaciones que la Autoridad de Aplicación haya requerido;
- b) Dictamen de la autoridad territorial, municipio o comisión de fomento, en caso de no encontrarse definido el ejido por Ley, será el Ministerio de Gobierno quien emitirá el dictamen correspondiente;
- c) Resultado de la audiencia pública;
- d) Dictamen técnico de la Autoridad Ambiental y del Agua.

**Artículo 166.-** El Consejo está integrado por:

- a) Un (1) representante de la Autoridad de Aplicación.
- b) Un (1) representante de la Autoridad Minera de la Provincia.
- c) Tres (3) legisladores en representación de la Legislatura Provincial, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- d) Un (1) representante municipio o comisión de fomento, donde se desarrolla el proyecto. En caso de no encontrarse definido el ejido por ley, el representante será del Ministerio de Gobierno.
- e) Un (1) representante propuesto por cada una de las Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Río Negro.
- f) Un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) ambientalistas con personería jurídica.
- g) Un (1) representante de los Pueblos Originarios. La reglamentación establece el procedimiento para la designación del representante entre las organizaciones reconocidas legalmente.



- h) Un (1) representante del INVAP S.E.
- i) Un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas debiendo recaer la misma en un profesional de reconocida trayectoria en materia hídrica.

#### CAPÍTULO IV INFORMES DE MONITOREO Y AUDITORIA AMBIENTAL

**Artículo 167.-** Todos los proyectos presentados deben establecer un programa de Monitoreo Ambiental.

El mismo será parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental, y debe ser previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación, se sustanciará con la presentación, por parte del proponente de la obra o acción de Informes de Monitoreo periódicos de acuerdo a lo establecido en la reglamentación y/o en la Resolución correspondiente.

La Autoridad de Aplicación debe realizar Auditorías Ambientales periódicas constatando los resultados consignados en los Informes de Monitoreo y el estado de avance del Estudio de Impacto Ambiental, producto de estas realizará Informes de Auditoria, como una herramienta preventiva de protección ambiental.

Los informes de Monitoreo Ambiental, como así también los de Auditoria Ambiental realizados por la Autoridad de Aplicación, elaborados para los Estudio de Impacto Ambiental de 1ª categoría consignados en el artículo 3º del Código de Minería, para las etapas de exploración y explotación, deben ser elevados por la Autoridad de Aplicación, al Consejo Técnico de EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, con la misma periodicidad que son recibidos para:

- a) Análisis, evaluación y ponderación de los informes de cada emprendimiento autorizado, aun cuando hubiese dejado de producir.
- b) Formulación de observaciones, recomendaciones cuando se hubieran detectado riesgos o afectaciones ambientales de los proyectos en funcionamiento.
- c) Elaboración de un informe general anual comprensivo de los proyectos en funcionamiento.

#### CAPÍTULO V AUDIENCIAS PÚBLICAS

**Artículo 168.-** Es obligatoria la realización de audiencia pública de acuerdo a lo establecido en la Ley J número 3.284, para todos los proyectos correspondientes a minerales de la 1ª categoría consignados en el Artículo 3º del Código de Minería, solamente para las etapas de exploración y explotación.

Para el resto de las categorías se debe cumplir lo estipulado en el artículo 7º inciso c), de la Ley M número 3.266, en los términos establecidos en el artículo 9º y 13º del mismo texto legal.

Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la audiencia, la Autoridad de Aplicación debe explicitar, en los fundamentos de la Resolución que dicte, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

#### CAPÍTULO VI RESOLUCIÓN AMBIENTAL

**Artículo 169º.-** Una vez realizada la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la Autoridad de Aplicación dictará la Resolución Ambiental en la que podrá:

- a) Autorizar la realización de la obra o actividad en los términos y condiciones señalados en Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- b) Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, con condicionamientos.
- c) Negar dicha autorización.

La Resolución Ambiental será dictada por la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor de SESENTA (60) días hábiles desde su presentación, en caso de solicitud de ajustes o ampliaciones la Autoridad de Aplicación tendrá TREINTA (30) días hábiles más para expedirse.

Para los proyectos que deban cumplir con la audiencia pública la autoridad de aplicación contará con cuarenta y cinco (45) días hábiles de plazo complementario.

La Resolución Ambiental estará basada en consideraciones de carácter científico-técnico, sobre cuestiones de contenido ambiental específicas del proyecto, será precedida por el dictamen de la autoridad territorial, la audiencia pública, el dictamen técnico de la Autoridad Ambiental y del Agua, el dictamen del Consejo Técnico de EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO

AMBIENTAL cuando corresponda y el dictamen legal, sin estos requisitos, la Resolución será nula.

**Artículo 170.-** La Autoridad de Aplicación puede ordenar la paralización de las obras o actividades efectuadas sin la Resolución Ambiental. Asimismo puede disponer fundadamente la demolición o destrucción de las obras realizadas en infracción, o la inmediata remediación, siendo los costos y gastos a cargo del transgresor, como asimismo el daño ambiental producido.

**Artículo 171°.-** Toda persona física o jurídica que realice las actividades comprendidas en este Título y cumpla con los requisitos exigidos por estas disposiciones, podrá solicitar ante la Autoridad de Aplicación un Certificado de Calidad Ambiental.

#### CAPÍTULO VII PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 172°.-** Las normas que reglamenten esta ley establecerán:

- a) Los procedimientos, métodos y estándares requeridos, conducentes a la protección ambiental, según las etapas de las actividades comprendidas en el artículo 159° de la presente, categorización de las actividades por grado de riesgo ambiental y categorización ecosistemática del área de influencia.
- b) La creación de un Registro de Consultores y Laboratorios a los que los interesados y la Autoridad de Aplicación podrán solicitar asistencia para la realización de trabajos de monitoreo y auditoría externa.
- c) La creación de un Registro de Infractores.

#### CAPÍTULO VIII RESPONSABILIDAD Y SEGURO AMBIENTALES

**Artículo 173.-** Todo el que causare daño, actual o residual, al ambiente en general o a sus componentes en particular, estará obligado a mitigarlo, rehabilitarlo, restaurarlo o recomponerlo, según correspondiere, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

**Artículo 174.-** Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades indicadas en el artículo 159° de la presente, debe contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir. Asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

#### CAPÍTULO IX INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 175.-** El incumplimiento de las disposiciones del presente Título o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, será sancionado con

- a) Apercibimiento;
- b) Multas;
- c) Revocación de la habilitación;
- d) Clausura provisoria o definitiva.

**Estas sanciones serán aplicables, previo sumario que se registrá por las normas de la Ley Provincial número 2.938 de Procedimiento Administrativo, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción.**

El que cometiere una infracción habiendo sido sancionado anteriormente por la misma infracción, será tenido por reincidente, a los efectos de la graduación de la pena.

#### CAPÍTULO X INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 176.-** La Autoridad de Aplicación implementa un programa de información, ilustración y difusión con la finalidad de orientar a la población, en particular a aquella vinculada a la actividad minera, sobre la comprensión de los problemas ambientales, sus consecuencias y prevención con arreglo a las particularidades regionales, étnicas, sociales, económicas y tecnológicas, del lugar en que se desarrollen las tareas.

**Artículo 177.-** La Autoridad de Aplicación es responsable de informar sobre el estado del ambiente y los posibles efectos que sobre él puedan provocar las actividades proyectadas y a proporcionar información a quien lo solicite respecto de la aplicación de las disposiciones del presente Título.

CAPÍTULO XI  
NORMAS TRANSITORIAS

**Artículo 178.-** Los proyectos que a la fecha de entrada en vigencia del presente Título, no hayan presentado o no tengan vigentes sus ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, tendrán un plazo de ciento veinte (120) días contados desde la entrada en vigencia, para presentarlo. Vencido el plazo la Autoridad de Aplicación sustanciará el sumario previsto en el artículo 175° para determinar las sanciones aplicables.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 795/12**

**FUNDAMENTOS**

En los últimos años, el agro ha ido cambiando en sus características tradicionales, y una prueba de ello lo encontramos en la ganadería. El tradicional sistema extensivo, ha perdiendo terreno frente al avance de una nueva forma de producción, que permite la utilización de menores cantidades de hectáreas, una mayor cantidad de producto, un menor gasto y en el menor tiempo posible.

Es así como surge una nueva forma de producción, que cumple estos requisitos y es la del FEED LOT (LOTE U HOTEL DE ALIMENTACION), que es una tecnología de producción de carne en donde los animales se encuentran en corrales, bajo un control sanitario y nutricional, procurándose que la alimentación sea la más ajustada posible para producir la mayor cantidad de carne en el menor tiempo y al menor costo, maximizando la ganancia diaria.

En este tipo de sistema, una vez que el vacuno vivo ha obtenido un determinado peso, y con un determinado grado de engrasamiento, el ganado ya se encuentra listo para ser enviado a la faena.

Esto ha generado una singularidad de inconvenientes y problemas, dado el vacío legal que presenta esta figura. Los primeros trabajos en la materia, con respecto a la gestión ambiental del feed lot, se han desarrollado en la delegación INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), sede Balcarce, y mediante el trabajo del Ingeniero Agrónomo Aníbal Pordomingo, del INTA Provincia de la Pampa. Su obra "Gestión Ambiental de los FEED LOT", constituye una excelente guía a la hora de poder realizar un marco normativo con respecto a la materia.

Es justamente en materia ambiental, donde surgen inconvenientes con respecto a esta práctica:

- Olores Nauseabundos
- Alta concentración de Estiércol
- Reproducción de moscas en enormes cantidades y otras alimañas
- Emisión de amoniaco
- Emisión de Gas metano
- Posibilidad de contaminación de los cursos de agua, como así también de las napas de agua, con fosfatos y nitratos, en grandes proporciones, ya que las excretas son ricas en estos componentes

De manera que el inconveniente lo encontramos cuando estos establecimientos, se encuentran a una distancia estrecha o en zonas que no son ambientalmente adecuadas para su instalación. Los problemas sanitarios y de higiene, son el gran problema a solucionar, y ello es posible, con pautas claras que establezcan el funcionamiento de la actividad.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria en enero de 2001 sanciona la Resolución 70/01 que en su artículo 19 dice "los responsables de los establecimientos de engorde a corral, deberán presentar en la oficina local del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de su jurisdicción, la autorización municipal o provincial que corresponda y que autorice su

funcionamiento en un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la presentación de la solicitud de inscripción respectiva”.

La necesidad de establecer una normativa específica para la actividad del feed lot, radica en la importancia en la gestión ambiental que debe existir en los establecimientos agropecuarios dedicados a este propósito productivo, a los problemas que trae aparejado para la calidad de vida de los ciudadanos, a ordenar los criterios y pasos para la habilitación y funcionamiento de los mismos y procurar la mejora de la calidad del ganado bovino en nuestra provincia.

Como lo señalábamos al comienzo de manera introductoria, el área de mayor riesgo ambiental, para los planteos intensivos como el feed lot, lo constituye la contaminación localizada de suelos y aguas, tanto subterráneas como superficiales, emergente de la acumulación de deyecciones y movimiento de efluentes, también la contaminación del aire, la degradación del paisaje, y la mala calidad de vida de las poblaciones que tienen que soportar el funcionamiento de estos establecimiento muchas veces en áreas urbanas.

La importancia de la radicación de los feed lot en regiones aptas implica que antes de su instalación todos los emprendimientos cuenten con información sobre las condiciones climáticas y de temperaturas, como la dirección de los vientos ante las posibles poblaciones cercanas al mismo. Es la primera estrategia de reducción del impacto y control de riesgos ambientales.

Estas se completan incluyendo las condiciones geográficas y de suelo. Para esto es necesario saber si el sitio elegido es apto para su instalación teniendo en cuenta el tipo de suelo, las pendientes naturales del predio, las profundidades de la napa freática, el carácter inundable del sitio, su proximidad a acuíferos y recursos hídricos superficiales, la proximidad a poblaciones, y a rutas.

Dado la generación de contaminantes que produce una actividad como la del feed lot, es necesario establecer criterios claros con respecto a la distancia a la napa freática y a la necesidad de que cuente con la declaración de zona no inundable.

Es que la gran cantidad de animales confinados en un espacio extremadamente reducido tiene una consecuencia inevitable: la producción de una gran cantidad de residuos sólidos y líquidos que desechan los bovinos, es decir la concentración de materia fecal y de orina que se depositan sin más en el suelo produciendo la contaminación del mismo, la de las napas, como también de existir cualquier recurso hídrico que se encuentre cercano al emprendimiento.

Por otro lado son fundamentales en este punto las distancias que deben existir entre el feed lot y las áreas pobladas, que entendemos así debido a las graves consecuencias que traen cuando se encuentran emprendimientos cercanos a la población.

El riesgo de tener un feed lot cerca de un centro poblado consiste en la proliferación de animales e insectos portadores de micro organismos que transmiten enfermedades al hombre, conocidos como vectores (moscas, mosquitos, ratas, etcétera) que encuentran en estos hábitats una suerte de criadero multiplicador de cada especie. En el caso de los olores que desprenden estos corrales, producen severos trastornos en el sentido del olfato y del gusto, con sus secuelas negativas sobre el apetito, las vías respiratorias, sistema digestivo.

Otra de las consecuencias aparejadas de las cercanías de los feed lot a los centros poblados es la inevitable desvalorización de la propiedad de los vecinos titulares de terrenos o casas cercanos a los corrales en actividad.

Las cercanías a las rutas, implica también problemas ambientales en el mismo sentido, que se manifiestan en graves problemas de seguridad vial y contaminación del paisaje. La presencia de sistemas intensivos con movimientos de animales y camiones próximos a una ruta incrementan los riesgos de accidentes por imprevistos o distracciones. Con respecto a la contaminación del paisaje, la vista de las instalaciones de alimentación de bovinos en confinamiento no se integra a paisajes deseables para caminos o rutas de alto tránsito.

Para evitar la contaminación paisajística, se establece la instalación de cortinas forestales en el perímetro de los establecimientos, pero fundamentalmente son necesarias para mitigar los malos olores cuando por acción del viento se dirigen hacia un centro poblado.

Las graves consecuencias de contaminación de las aguas hace necesario que las producciones de ganado bovino a corral no se encuentren a menos de cinco (5) kilómetros de un curso de agua superficial, de origen natural o artificial.

En este sentido la instalación de estos sistemas intensivos no deben poner en riesgo acuíferos subterráneos o recursos hídricos superficiales, especialmente aquellos que alimentan cuencas en utilización directa.

Si bien deben existir sistemas de captura de efluentes líquidos que reducen significativamente la contaminación no elimina totalmente el riesgo de la misma. La participación en el control de la contaminación de la intensificación ganadera tiene su punto vital en la habilitación que entrega la autoridad local (Municipio y/o Comisión de Fomento) para su funcionamiento. Las auditorías ambientales y/o monitoreos son la herramienta con la que contará la autoridad de aplicación para evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental y la definida en esta ley.

La alimentación intensiva de bovinos en corrales para producciones de carne constituye el sistema de mayor concentración de excrementos y de mayor exposición a la contaminación localizada. La legislación de países con actividades ganaderas intensivas exige de programas de evaluación, manejo y control de emisiones.

Debe quedar claro finalmente que el espíritu de este proyecto no es prohibir la actividad, ni mucho menos, sino que se trata de establecer que los emprendimientos de feed lot lo hagan cuidando el ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos, y procurando mejorar la producción de carne de nuestra provincia.

El presente proyecto de ley propone entonces avanzar de manera definitiva en la dimensión ambiental de la producción ganadera intensiva en nuestra provincia.

Por este motivo se solicita a los Sres. Legisladores la aprobación de este proyecto de ley.  
Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### Capítulo 1 Disposiciones generales

**Artículo 1º.- OBJETO Y ALCANCE.-** La presente regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, de los denominados feed lot o establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral.

A los fines de la presente, se considera a la actividad desarrollada en los feed lot, como de máximo riesgo presunto en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley M número 3.266.

**Artículo 2º.- REGISTRO PROVINCIAL.-** Se crea en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo de Ganado Bovino a Corral, donde deberán inscribirse todos los establecimientos comprendidos en la presente para su habilitación.

**Artículo 3º.- CATEGORÍAS.-** A los fines de la aplicación de las disposiciones de la presente, los establecimientos productivos que se dediquen al engorde de ganado bovino a corral se clasifican en las siguientes categorías:

- Categoría 1: Los establecimientos con una capacidad inferior a 200 (doscientos) animales.
- Categoría 2: Los establecimientos con una capacidad de 200 (doscientos) animales o cantidad superior.

**Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-** La Secretaría de Medio Ambiente es la autoridad de aplicación de la presente.

### Capítulo 2 Habilitación de instalación y funcionamiento

**Artículo 5º.- HABILITACIÓN.-** Los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral, para obtener la habilitación de instalación y funcionamiento deben cumplir en forma obligatoria con las condiciones y demás requisitos establecidos en este capítulo.

**Artículo 6º.- CONDICIONES.-** En forma previa al inicio de las actividades deben presentar:

- a) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 1: Una Declaración Jurada de Impacto Ambiental, en los términos de las disposiciones del artículo 8º de la Ley M número 3.266.
- b) Los establecimientos comprendidos en la Categoría 2: Un Estudio de Impacto Ambiental, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley M número 3.266.

En todos los casos, deben acompañar una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal correspondiente.

**Artículo 7º.- REQUISITOS.-** Todos los establecimientos comprendidos en la presente, deben cumplir con los siguientes requisitos para su instalación:

1. Condiciones de construcción:
  - a) Los corrales deberán permitir un espacio mínimo por animal no menor de 15 m<sup>2</sup>, serán preferentemente de al menos 60 m de frente por 50 m de fondo, con una capacidad para 200 a 250 animales.
  - b) La pendiente del área para la ubicación de los corrales a cielo abierto sobre piso de tierra compactada, no podrá ser menor a 1% y tampoco mayor a 4%. En el caso de los pisos se deberá utilizar equipos de alta compactación para reducir la permeabilidad al mínimo posible. Es requisito obligatorio el emparejado y nivelado previo a la instalación de los corrales.
  - c) Cerco perimetral fijo y permanente obligatorio.

- d) Cortina forestal perimetral con especies de hojas perennes, en doble hilera alternada.
  - e) En la zona de comederos y bebederos, el piso deberá ser de cemento u otro material consolidado, en un ancho de 2 metros alrededor de los bebederos y no menor a 3 metros de ancho al frente de los comederos.
2. Distancias mínimas:
- a) Deben estar situados de manera que los vientos predominantes alejen los olores de los centros poblados.
  - b) Deben estar situados a más de 5.000 metros de áreas urbanas o suburbanas y a más de 1.000 metros de asentamientos rurales.
  - c) Deben estar situados a más de 5.000 metros de establecimientos educacionales o de salud u otros sitios de concentración de personas preexistentes que pudieran verse afectados.
  - d) Deben estar situados a más de 5.000 metros de cursos o espejos de agua y en zonas donde la profundidad del acuífero libre sea mayor a 10 metros en el periodo de alta.
  - e) Deben estar situadas a mas de 2.000 metros de rutas asfaltadas de alto transito.

**Artículo 8º.- PROHIBICIONES.-** Queda expresamente prohibida la instalación de los establecimientos comprendidos en la presente en las siguientes zonas o áreas:

- a) Zonas urbanas o suburbanas.
- b) Humedales o zonas susceptibles de degradación.
- c) Inundables o anegables.

**Artículo 9º.- PLANO DE INSTALACIONES.-** Es obligatorio además, la presentación de un plano de las instalaciones del predio detallando e identificando:

- a) La distribución de los corrales de alimentación y manejo;
- b) Los circuitos de tránsito de animales y de los alimentos; y
- c) El sentido del drenaje de cada corral, la distribución de los drenajes, la ubicación y dimensiones de las lagunas de sedimentación y almacenamiento y del sitio de acumulación de los residuos sólidos.

**Artículo 10.- USO DEL AGUA.-** Antes del inicio de las actividades deben obtener el permiso de uso de agua pública otorgado por el Departamento Provincial de Agua.

Los establecimientos correspondientes a la Categoría 2 deben contar además, con un sistema de monitoreo de aguas sub-superficiales (freático), especificando tipo y cantidad de pozos y muestreo trimestral de los mismos, debiendo archivar la documentación a los fines de su presentación periódica ante el Departamento Provincial de Agua y la Secretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 11.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.-** También los establecimientos deben contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos. A tal fin se entiende por área de escurrimiento de efluentes a la superficie de todo el feed lot que recibe o captura líquidos, para ser conducidos y tratados evitando su infiltración o movimiento descontrolado. Debe incluir el área de corrales de alimentación, caminos de distribución de alimento.

Las aguas de escurrimiento de origen pluvial son encuadradas como efluentes líquidos.

El Sistema de drenajes deberá:

- a) Evitar el ingreso de escurrimientos superficiales al área del emprendimiento.
- b) Crear un área de escurrimiento del área del feed lot, y transferirlo, vía sistema de sedimentación, a lagunas de decantación y sistemas de evaporación.
- c) Proveer sistemas de sedimentación para remover sólidos arrastrados en el líquido efluente.
- d) Facilitar el drenaje de efluentes entre los corrales.
- e) Los establecimientos deberán disponer de estructuras de sedimentación a fin de detener el escurrimiento y permitir la decantación de las materias sólidas.

**Artículo 12.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.-** La instalación de lagunas de almacenamiento de los efluentes líquidos deben ser lo suficientemente grandes para almacenar los efluentes por periodos de al menos un año. Las mismas deberán estar libres de malezas y con los taludes en buen estado para evitar desmoronamientos.

**Artículo 13.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-** También los establecimientos deben contar con un sistema documentado de manejo de residuos sólidos.

Este sistema debe:

- a) Calcular la producción de estiércol a fin de determinar una estimación anual de la materia fecal total producida.
- b) Evitar la acumulación y el escurrimiento del estiércol realizando limpiezas periódicas en el área de los comederos y adyacentes, en el área de los bebederos, en la zona de los alambrados del corral y en el área de las sombras dispuestas para los animales.
- c) Definir y especificar la forma de almacenamiento del estiércol.

**Artículo 14.- TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS.-** También los establecimientos deben disponer de un lugar para el enterramiento sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a lo establecido en leyes nacionales, provinciales y resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Se prohíbe la quema de animales muertos a cielo abierto.

**Artículo 15.- MANEJO DE VECTORES.-** También los establecimientos deben presentar y documentar, un programa de control de moscas y otras alimañas.

**Artículo 16.- MODIFICACIONES.-** Toda ampliación o modificación de las instalaciones o capacidad de las mismas, deberá ser presentada ante la autoridad de aplicación con la debida antelación, para su evaluación.

### Capítulo 3 Procedimiento y Recursos

**Artículo 17.- TRAMITE.-** Los establecimientos que requieran la correspondiente habilitación de instalación y funcionamiento deben presentar y acreditar el cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en la presente ante la autoridad de aplicación para su aprobación.

La reglamentación establece los formularios y demás condiciones de la presentación y la habilitación.

**Artículo 18.- EVALUACIÓN. APROBACIÓN.-** La autoridad de aplicación analiza y evalúa si se han cumplido los extremos legales para proceder a la habilitación de los establecimientos, en cuyo caso otorgará la habilitación correspondiente.

En el caso que la presentación no cumpla con las exigencias legales procederá al rechazo de la misma, mediante resolución fundada.

**Artículo 19.- NORMAS APLICABLES.-** En todo lo que no esté regulado expresamente en la presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley M número 3.266 de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley A número 2.938 de Procedimiento Administrativo.

### Capítulo 4 Normas transitorias

**Artículo 20.- PRESENTACIÓN.-** Los establecimientos existentes y en funcionamiento con anterioridad a la sanción de la presente, encuadrados en cualquiera de las categorías previstas en esta ley, deben presentar en un plazo no mayor a 90 (noventa) días contado desde la entrada en vigencia de la presente, una Declaración Jurada de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley número 3.266 debiendo ser acompañada por una autorización de uso del suelo, extendida por la autoridad municipal que corresponda.

**Artículo 21.- RELEVAMIENTO.-** La autoridad de aplicación, dentro de los 120 (ciento veinte) días de la entrada en vigencia de la presente, debe realizar un relevamiento de los establecimientos existentes y en funcionamiento que se encuentren operando sin la autorización prevista en esta ley, con la colaboración de las autoridades municipales.

**Artículo 22.- REGLAMENTACIÓN.-** El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo de 90 (noventa) días contado desde su entrada en vigencia.

**Artículo 23.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 796/12**

**FUNDAMENTOS**

Cuando en septiembre del 2011, un profesor universitario fue condenado a seis meses de prisión en suspenso por amenazar a su ex pareja, al señalarse el entrecejo con un dedo dándole a entender que le pegaría un tiro en la frente.

Aunque no hubo testigos de la amenaza, la Justicia consideró probado que el hombre sometió a presión psicológica a su ex esposa. Y lo condenó a seis meses de prisión en suspenso. Se trató de un fallo penal inédito para este tipo de violencia de género.

La intimidación se produjo en un contexto de maltrato psicológico al que venía siendo sometida la mujer hacía varios meses. El fallo, en esa ocasión, fue dictado por el Tribunal Penal, Contravencional y de Faltas número 6 de la ciudad de Buenos Aires, a cargo de la jueza María Laura Martínez Vega.

La condena se inscribe en un nuevo paradigma en relación con la forma en que la Justicia penal empieza a mirar los casos de violencia de género: históricamente ese fuero archivaba sistemáticamente las causas en las que se denunciaban amenazas en un marco de violencia doméstica, con el argumento de que no había testigos presenciales del hecho o de que el derecho penal no debía intervenir en asuntos de familia, señalaba en esa oportunidad Analía Monferrer, titular de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de la Nación (OVD). Actualmente, se observa un paulatino cambio en la forma en que se investigan estos hechos, sobre todo a partir de la sanción de la Ley 26.485, de protección integral a las mujeres contra la violencia de género. La aplicación de la perspectiva de género comienza a visualizarse en el fuero penal en las resoluciones en las que se dictan autos de procesamiento.

Recientemente los jueces del Superior Tribunal de Justicia confirmaron la sentencia de la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti, como Tribunal unipersonal con competencia correccional, que condenó a un hombre a ocho meses de prisión efectiva por el delito de amenazas simples contra su mujer. "Si volvéis a tu casa te voy a cagar matando... y si tengo que matar a los chicos... los cago matando... y luego me mato yo", le habría advertido a ella.

El fallo número 33 de la Cámara cipoleña data del 29 de agosto de 2012 y recayó sobre L.A.B. cuya identidad no consta en el expediente judicial.

Según el acta de debate judicial, la víctima R.O.V. proporcionó "un relato detallado de lo acontecido que incluye el material fáctico reprochado".

El Tribunal valorizó que el relato de la víctima fue realizado con convicción, sin ninguna duda, con una genuina ofuscación, demostrativa por su espontaneidad y naturalidad de la veracidad de sus dichos.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Superior Tribunal de Justicia y a la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti, su beneplácito por la condena impuesta a una hombre a ocho meses de prisión efectiva por el delito de amenazas simples contra su mujer mediante la sentencia número 33 de fecha 29 de agosto de 2012.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 797/12**

Viedma, 09 de noviembre de 2012

Señor  
Presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
don Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, cuya descripción es: Al Noroeste linda con la Avenida Circunvalación (Ruta Nacional número 40), al Sureste con el Arroyo Del Medio, al Noreste con el camino al Aeropuerto y al Sudoeste a una distancia de mil (1.000) metros de la Planta Transformadora de EDERSA, de aproximadamente quinientas (500) hectáreas.

Sin más, saluda a usted con atenta y distinguida consideración.

Nota número 125/2012

Viedma, 09 de noviembre de 2012.

Nota número 25-DL-12

Al señor  
Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
don Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que se adjunta y que propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, cuya descripción es: Al Noroeste linda con la Avenida Circunvalación (Ruta Nacional número 40), al Sureste con el Arroyo Del Medio, al Noreste con el camino al Aeropuerto y al Sudoeste a una distancia de mil (1.000) metros de la Planta Transformadora de EDERSA, de aproximadamente quinientas (500) hectáreas, cuyas medidas definitivas estarán sujetas a la mensura que deberá efectuarse para la correcta implementación del presente proyecto.

La parcela respecto de la cual se pretende declarar la utilidad pública tiene por destino la instalación del Polo Productivo Tecnológico - Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. El mismo contribuirá al mejor desenvolvimiento de las empresas y emprendimientos que se radiquen en la localidad, como así también al reordenamiento de la ciudad respecto a los movimientos operativos que el sector productivo debe realizar, con las limitaciones e inconvenientes propios del crecimiento urbano.

El Polo Productivo Tecnológico-Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche es un viejo anhelo del sector empresarial de la mencionada ciudad andina y de toda la provincia de Río Negro.

Esta gestión de Gobierno viene a recoger las buenas ideas y antecedentes importantes que durante años navegaron en el ideario de las distintas administraciones, pero que la ausencia de una voluntad política real les impidió sistemáticamente hacerlas efectivas.

Es dable advertir que más trascendente que declamar iniciativas es el hecho de llevarlas a cabo finalmente, tal es lo que se pretende por medio del impulso del presente proyecto de ley.

Precisamente por ser conscientes de la importancia que tiene impulsar las buenas ideas, es que recogemos -en esencia- los postulados que se sostuvieron en el Proyecto Legislativo número 740/11, ampliado por el Proyecto Legislativo número 1575/11.

En tal sentido, estas iniciativas describen en sus fundamentos, el largo peregrinar iniciado hace casi tres décadas, y que desde aquel tiempo hasta nuestra gestión, se ha mantenido como una mera expresión de deseos.

Como bien lo afirman los legisladores en los fundamentos del primero de los citados proyectos ... "El Polo Productivo Tecnológico-Industrial de San Carlos de Bariloche es una iniciativa que data del año 1986 y que fuera impulsada por la entonces Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica de la Provincia, con el objetivo de impulsar el aprovechamiento social de las actividades científicas y tecnológicas que se llevarán a cabo en la ciudad. (...)".

Asimismo, el citado proyecto expresa que "Se determinaron las tierras apropiadas para la ubicación del Parque Tecnológico Bariloche (PTB), las que fueron declaradas de interés público y sujetas a expropiación por Ordenanza Municipal número 222 C 86, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del 22 de enero de 1987. Por esta ordenanza se solicitó al Poder Ejecutivo provincial la sanción de la correspondiente ley de expropiación. El proyecto de ley de expropiación fue remitido por el Poder Ejecutivo de Río Negro a la Legislatura en febrero de 1987, aprobado por la Legislatura y publicado en el Boletín Oficial del 30 de abril de 1987".

En tanto que "Al mismo tiempo, se dejaba sin efecto el artículo 1° de la Ordenanza Municipal número 222-C-86. Las parcelas para el PTB se determinarían dentro de los terrenos previstos en esta ordenanza. El Decreto Provincial número 806 del 26 de abril de 1989 resuelve en su artículo 1° asignar el carácter de Polo Científico Y Tecnológico al conjunto de instituciones, instalaciones y equipamiento destinado a las investigaciones, desarrollo, formación y capacitación científica y tecnológica localizado en la zona de San Carlos de Bariloche. No obstante todo lo hasta aquí reseñado, a agosto de 2011, todavía no se han obtenido las tierras necesarias para la efectiva concreción del mentado polo Productivo de Bariloche..."

Asimismo, con la modificación introducida al proyecto original mediante el proyecto número 1575/11, se sostuvo que "los años transcurridos permitieron afianzar la convicción de la necesidad de un polo tecnológico, pero también demostraron que debía ampliarse a otras actividades. (...)

En tanto que "El Ministerio de Producción de la Provincia ha avanzado en los últimos años en los estudios para crear un polo productivo que incluya la actividad tecnológica, pero también la industrial. En esa tarea ha contado con el apoyo del Intendente, el Consejo Municipal y la Cámara de Comercio e Industria local. Todos comprometidos con el mismo objetivo".

Por otra parte, expresa que "En cuanto a la superficie propuesta se justifica en tanto al trazado de vías de comunicación para camiones de gran porte, las rotondas, los espacios verdes, insumirán aproximadamente el 40 % del espacio disponible (...). El saldo de aproximadamente 150 has. sería el destinado a parcelas para la ubicación de los emprendimientos".

El presente proyecto cuenta con el interés no solo de esta gestión de gobierno, sino que responde a una histórica demanda y anhelo de toda la comunidad Barilochense.

En este sentido el Gobierno Municipal, los sectores empresariales y gremiales verían con sumo agrado la concreción de la presente iniciativa legislativa y la futura instalación del Polo Productivo Tecnológico - Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y en el entendimiento que la concreción del proyecto implicará no solo la reestructuración y ordenamiento de la ciudad en pos del desarrollo tecnológico - industrial, sino también, la contribución en la diversificación de su economía, lo que reeditará en definitiva en el crecimiento beneficioso para la zona andina, es que propicio la presente iniciativa legislativa, estableciendo para ello un plazo dentro del cual se efectivizará el objeto de la misma.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

**Autor:** Alberto. E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, con la siguiente descripción: Al Noroeste linda con la Avenida Circunvalación (Ruta Nacional número 40), al Sureste con el Arroyo Del Medio, al Noreste con el camino al Aeropuerto y al Sudoeste a una distancia de Mil (1.000) metros de la Planta Transformadora de la Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EDERSA).

La fracción objeto de la presente expropiación es de aproximadamente quinientas (500) hectáreas, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados a la instalación del Polo Productivo Tecnológico - Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 3º.-** Sujeto expropiante - Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio en el plazo de un año, contado desde su entrada en vigencia.

**Artículo 4º.-** Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley por parte del Estado Provincial, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. A tal fin el Ministerio de Economía deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

**Artículo 5º.-** Normas aplicables. La Ley General de Expropiaciones de la Provincia A número 1.015, es de aplicación en todo aquello que aquí expresamente no se regule en forma distinta a sus previsiones.

**Artículo 6º.-** Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 798/12**

**FUNDAMENTOS**

Por pedido expreso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner la empresa YPF diseñó un programa que proveerá combustible a 15 ciudades del país que no cuentan con abastecimiento propio, en el marco del nuevo "Pacto Federal de Hidrocarburos" que fue firmado por los gobernadores de la OFEPI para poner en marcha la Ley de Hidrocarburos que asigna a las provincias petroleras el 25% de las acciones de YPF. Este inclusivo proyecto se refiere a la instalación de Módulos de Abastecimiento Social (MAS), un nuevo programa de integración e incentivo impulsado por la Presidenta, que pretende proveer de combustible a aquellas localidades que no cuentan con una zona de abastecimiento cercana. En la primera etapa de aplicación de la iniciativa se pondrán puestos de expendio en 15 puntos distintos del país, orientados al mercado automotor liviano.

Tomando como referencia los últimos datos del censo nacional, en el país existen 2.764 localidades con menos de 5.000 habitantes cada una. Se realizó un profundo estudio, en el que equipos de YPF recorrieron 70.000 kilómetros, y se seleccionaron 15 localidades que actualmente no cuentan con una alternativa cercana de abastecimiento, señaló la petrolera nacional. Se trata de: Iruya, Santa Victoria y Rivadavia, de la Provincia de Salta; Comandancia Frías y Charaday, en Chaco; Colonia Carlos Pellegrini y Chavarría, en Corrientes; Astica, en San Juan; Las Analejas, en Mendoza; El Huecú, Bajada del Agrio y Las Coloradas, en Neuquén; Mengué, en Río Negro; y Gualjania y Cushamen Centro, en Chubut.

Según anunció YPF, los módulos se proveerán de energías alternativas, como la solar, y contarán con un tanque compartimentado de 40 metros cúbicos. Cada uno contará con una oficina, un depósito y un baño, apto para discapacitados. El plazo previsto para el desarrollo e implementación de los 15 módulos que integran esta primera etapa del programa es de 18 meses. Para la petrolera, el concepto modular permite reducir al mínimo la inversión en obra civil y da flexibilidad a su implementación, adaptable a diversas condiciones geográficas y ambientales.

Este importante anuncio cuenta con todo el apoyo de la Comisión de Fomento de Mengué quien resolvió el pasado 15 de octubre de 2012 no solo declarar de máximo interés comunal la iniciativa de YPF, sino además que ya afectó varios lotes en su zona urbana para la implementación de dicho servicio de abastecimiento y su instalación.

No es casual que esta localidad halla sido incluida por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner entre las primeras 15 que recibirán los beneficios de la instalación de un MAS, ya que durante el año 2010 la autora de esta iniciativa junto a diferentes Comisiones de Fomento, realizó ante el Senado de la Nación distintas presentaciones y gestiones sobre la necesidad de incluirlas en futuras políticas hidrocarburíferas que fomenten su desarrollo económicos y productivos.

Para la localidad de Mengué la instalación de este Modulo de Abastecimiento Social y su respectiva infraestructura significará un gran avance en muchos aspectos. Permitirá a los habitantes de la localidad no depender más de otros centros de expendio de combustibles ubicados en localidades cercanas, facilitando notoriamente el desarrollo cotidiano de tareas no solo a los pobladores del casco urbano sino también a todos los productores rurales aledañosos. La posibilidad de poseer un expendio de combustible en forma sustentable generará inexorablemente crecimiento y desarrollo económico a toda la comunidad de Mengué.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social, económico y productivo la instalación por parte de la empresa YPF de un Modulo de Abastecimiento Social (MAS), en la localidad de Mengué, que le permitirá a su comunidad contar con su propio expendio de combustible en forma sustentable.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 799/12**

Viedma, 8 de Noviembre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
señor Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Secretario General de la Gobernación y por su intermedio a la señora Secretaria de Medio Ambiente, atienda el siguiente pedido de Informes.

A modo de introducción diremos que la Ley M número 3.250 regula todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial.

Todo residuo especial es considerado *cosa riesgosa* en los términos del segundo párrafo del artículo 1.113 del Código Civil Argentino.

La ley establece la responsabilidad del que ha generado el residuo, por los daños que de éste se derivan.

La responsabilidad se extiende hasta que el residuo se extingue y el generador es responsable desde su generación hasta su disposición final, aún cuando los haya transmitido a un tercero o abandonado.

En definitiva se consagra la responsabilidad "*IN ETERNUM*" del generador, lo que obliga a este, en la práctica, a ejercer "supervisión" sobre las tareas del transportista y de la planta de disposición final. En otras palabras, el generador debe asegurarse que su residuo sea adecuadamente dispuesto ya que de lo contrario será responsable de los daños que de ese residuo se deriven.

El Código Penal prevé en su artículo 200 y siguientes que será reprimido con pena de prisión o reclusión de tres a diez años, el que envenenare o adulterare, de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas. La pena se eleva de diez a veinticinco años si del hecho resultare la muerte de alguna persona. Si el envenenamiento de las aguas fuera producido por imprudencia o negligencia, la pena será de multa, siempre que no resultare la enfermedad o la muerte de alguna persona, en cuyo caso la pena será de prisión, de seis meses a dos años. El bien jurídico protegido es la salud pública.

Por su parte la Ley 24.051 establece en sus artículos 55 y siguientes que se aplicarán las penas previstas en el artículo 200 del Código Penal al que "utilizando los residuos a los que se refiere la presente ley, envenenare, adulterare o contaminare de un modo peligroso para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general". Esta pena se agrava si el hecho es seguido de la muerte de alguna persona, y es sensiblemente menor si el hecho es causado por imprudencia o negligencia. Como se puede apreciar esta figura delictiva se tipifica por la utilización o empleo de residuos peligrosos.

Compete a la autoridad de aplicación:

- a) Entender en la determinación de los objetivos y políticas en materia de residuos especiales, privilegiando la minimización de su generación y la peligrosidad de los generados, la incorporación de tecnologías ambientalmente adecuadas y las formas de tratamiento que impliquen la recuperación, el reciclado y reutilización de los mismos.
- b) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia.
- c) Entender en la fiscalización de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos especiales.
- d) Entender en el ejercicio del poder de policía ambiental en lo referente a residuos especiales e intervenir en la radicación de las industrias generadoras de los mismos.
- e) Crear un sistema de información de libre acceso a la población, con el objeto de hacer públicas las medidas que se implementen en relación con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales.
- f) Evaluar los efectos ambientales de todas las actividades relacionadas con los residuos especiales.
- g) Intervenir en los proyectos de inversión que cuenten o requieran financiamiento específico proveniente de organismos o instituciones nacionales o de la cooperación internacional.
- h) Administrar los recursos destinados al cumplimiento de la presente ley y los provenientes de la cooperación internacional.
- i) Elaborar y proponer la reglamentación de la presente ley.
- j) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren.
- k) Crear un registro de incidentes y de las acciones efectuadas para remediarlo.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial, y en particular al señor Secretario General de la Gobernación y por su intermedio a la señora Secretaria de Medio Ambiente el siguiente Pedido de Informes:

1. Remita el Listado actualizado de Generadores, Transportistas y Operadores de residuos especiales.
2. Remita copia de él "manifiesto" utilizado para la gestión de los residuos especiales generados y tratados.
3. Elabore y remita detalle de la naturaleza y cantidad de residuos especiales generados, su origen, transferencia del generador al transportista y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de eliminación a los que fueron sometidos.
4. Indique el valor y la periodicidad de la tasa que deben abonar los generadores en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que producen.
5. Informe sobre la existencia e implementación efectiva del Sistema de información de libre acceso a la población, con el objeto de hacer públicas las medidas que se implementen en

relación con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales.

Atentamente.

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**Acompañantes:** Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Se Giró.

-----oOo-----

### **Expediente número 800/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Con respecto a los programas "700" escuelas y "Mas Escuelas" el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios informo que se lleva adelante la mayor inversión en infraestructura educativa de los últimos 30 años, materializada en la construcción de establecimientos educativos para 400.000 niños y adolescentes en todo el país.

La construcción de establecimientos educativos para niños y adolescentes de todo el país, se realiza mediante los exitosos Programas "700 Escuelas", "Más Escuelas" y "Más EscuelasII", con una inversión que mejora las condiciones de acceso al aprendizaje desde la igualdad y la integración. La Secretaría de Obras Públicas lleva a cabo la ejecución de estas obras, habiendo logrado finalizar 1115 nuevas escuelas en todo el país, cumpliendo con las metas del Plan Nacional "700 Escuelas" y avanzando en nuevas obras a través del Programa Nacional "Más Escuelas".

Con las 1115 escuelas terminadas se posibilitó que 490.000 niños y adolescentes puedan mejorar sus condiciones de aprendizaje. Esta política se traduce en la finalización de 6.900 aulas, talleres y bibliotecas, totalizando 1.110.000 metros cuadrados construidos. Las escuelas han sido construidas con el objetivo de atender el gran déficit en infraestructura escolar producido por décadas de desinversión en esta materia. Se ha apuntado principalmente a las regiones más postergadas como el NEA, el NOA y los conurbanos de los grandes conglomerados urbanos del país.

La construcción de establecimientos e infraestructura educativa para todos los niveles materializa la decisión política del Poder Ejecutivo Nacional de apostar a la educación como factor de inclusión y desarrollo. Cabe mencionar que sólo durante los años 2008 y 2009 se han invertido \$1.000 millones en la construcción de edificios escolares. Asimismo, esta decisión acompaña el crecimiento del 25% de la matrícula escolar a partir de la aplicación de la Asignación Universal por Hijo y la meta de inversión del 6% del PBI en educación que ya se ha alcanzado.

Actualmente, se encuentran en proceso más de 700 escuelas en distintos puntos del país, que permiten seguir mejorando la calidad y la eficiencia del sistema educativo, garantizando la igualdad de oportunidades para todos. Estas inversiones realizadas en infraestructura educativa tienen la finalidad de promover una mejor educación para los chicos, lo que representa un mejor futuro para todos. La inversión en construcción de escuelas es sostenida por una política generadora de justicia social, que permite no sólo propiciar un mejor futuro a los chicos argentinos, sino que también impulsa una movilidad social ascendente al generar progreso y más trabajo. De esta forma se dignifica la educación como herramienta indispensable para generar igualdad de oportunidades.

Estas acciones se enmarcan en el programa de fortalecimiento del sistema educativo, que propone acompañar las estrategias pedagógicas con mayor equidad. De esta manera, construimos más Jardines, Primarias y Secundarias para que el ingreso y egreso de la vida escolar se produzca en igualdad de condiciones para todos. Además, las mejoras edilicias apuntan a mejorar la calidad del aprendizaje, el rendimiento académico y a incrementar la promoción escolar.

El Programa "700 Escuelas" y los Programas "Más Escuelas" trazan como objetivo principal una eficaz inversión en infraestructura educativa para responder a la demanda de la Educación Media, General Básica e Inicial para los próximos cinco años, así como el reemplazo de los edificios obsoletos existentes que comprometen el funcionamiento adecuado de las actividades. También, por medio de la construcción de laboratorios, bibliotecas y talleres informáticos se promueve la incorporación de nuevas tecnologías en el aprendizaje y se estimula la educación técnica y el conocimiento aplicado como motor del desarrollo.

En el marco de estos programas se inaugura en General Roca el Jardín de Infantes número 106, "San Cayetano", que beneficiará a 126 niñas y niños. Del acto participará el gobernador Alberto Weretilneck y el Ministro de Educación Marcelo Mango. Entregarán también aulas digitales y equipamiento para escuelas.

El nuevo edificio fue construido a través del programa nacional "Más Escuelas", que impulsa Presidencia de la Nación, y que busca fortalecer el nivel pedagógico y la infraestructura edilicia, y aumentar la tasa de promoción años-promedio de escolaridad y rendimiento académico.

La obra implicará una inversión de \$1.725.300, y permitirá albergar a 126 niñas y niños, distribuidos en 6 secciones, 3 en turno mañana y 3 en turno tarde.

Se trata de un espacio de 426,66 m2 totales, con tres salas y los servicios correspondientes. Las aulas tienen expansión hacia el exterior a la zona de arenero, los juegos y huerta.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Presidencia de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio, Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Educación su beneplácito por la inauguración del Jardín número 106 de General Roca, en el marco del Programa Nacional "Más Escuelas".

**Artículo 2º.-** De Forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 801/12**

**FUNDAMENTOS**

Los abusos sexuales a menores son comportamientos perversos que realiza un adulto (generalmente varón) para su propia satisfacción sexual, con una niña, niño o adolescente. Para conseguir su objetivo emplea la manipulación emocional como chantajes, engaños, amenazas y, sólo en algunos casos, la violencia física.

A falta de datos oficiales actualizados y, en términos generales, se calcula que una de cada cuatro niñas y uno de cada ocho niños serán sexualmente agredidos antes de cumplir 16 años. En el 90% de los casos, el abusador suele ser un hombre y en más de un 80% de los casos será un conocido de la víctima.

Ante un círculo silencioso de padres, familiares, vecinos y niños que no quieren hablar, buenos son todos los esfuerzos posibles para paliar este delito.

En nuestro país sabemos que existe un número indeterminado de niños abusados, pero es difícil identificar a las víctimas de pedofilia porque son silenciosos.

Tal lo expresado con anterioridad, gran parte de los delitos cometidos contra la integridad sexual de menores quedan, con frecuencia, impunes en función de que la víctima -incapaz de hecho- no está en condiciones de defenderse a sí misma y porque depende de la representación legal forzosa de algún adulto integrante del grupo familiar primario quien, en muchos casos, podría identificarse como el propio agresor. También puede suceder que el agresor brinde el sustento principal del grupo familiar con lo cual los restantes integrantes de la familia se ven compelidos a no denunciar estos hechos al ver amenazada su propia subsistencia. Asimismo la víctima, al alcanzar la madurez personal necesaria para accionar -aún luego de adquirir la mayoría de edad-, se enfrenta, muchas veces, a una acción penal prescripta.

En ésta línea vale destacar el avance que ha significado la sanción de la Ley Nacional número 26.705 ampliando el plazo de prescripción del abuso de menores, conocida vulgarmente como la "Ley Piazza" a partir del famoso diseñador de modas que ha sido uno de sus principales promotores.

Dicha norma incorpora un nuevo párrafo al artículo 63 del Código Penal (referido al inicio del computo de la prescripción), que reza: "En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 124, 125, 125 bis, 128, 129 —in fine—, y 130 —párrafos segundo y tercero— del Código Penal, cuando la víctima fuere menor de edad la prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que éste haya alcanzado la mayoría de edad. Si como consecuencia de cualquiera de los delitos indicados hubiera ocurrido la muerte del menor de edad, la prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que aquél hubiera alcanzado la mayoría de edad".

Si bien la sanción de la citada ley ha significado un importante progreso, por cuanto amplía considerablemente el plazo de prescripción cuando la víctima del abuso es un menor, otorgando a éste último la posibilidad de denunciar al abusador luego de adquirir la mayoría de edad y por todo el plazo de prescripción del delito, creemos que no debemos detenernos allí.

Hay que tomar conciencia de la gravedad de estos hechos teniendo en cuenta que este tipo de conductas se cometen con niños, sujetos inmaduros generalmente, quienes por miedo o culpa o por falta de comprensión de la situación, se acomodan a ella y guardan el secreto, algunos para siempre, otros lo develan en forma tardía, cuando la acción penal está prescripta. Un niño necesariamente tendrá dificultades o confusiones respecto de sus vivencias en el orden sexual.

En tal sentido pueden mencionarse distintos proyectos que resultan más ambiciosos que el texto definitivo incorporado por la Ley número 26.705 y garantizan de forma más amplia los derechos de las víctimas de estos aberrantes delitos.

Entre ellos en el año 2004 un grupo de Senadores presentó un proyecto de ley incorporando un artículo 62 bis que disponía: "Cuando se tratare de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Delitos contra la Integridad Sexual, y el afectado fuere menor de edad, la acción será imprescriptible". Este proyecto que tramitó mediante expediente número 4288/04 caducó el día 28/02/06.

Asimismo podemos citar el proyecto de la diputada Ivana Bianchi que en el año 2009 también propuso incorporar un artículo 62 bis al Código Civil que establecía: “La acción penal iniciada dentro del plazo legal, será imprescriptible cuando se tratare: 1) De los delitos previstos en el Título III (Delitos contra la integridad sexual), Capítulo II (artículos 119, 120 y 124). 2) De los delitos previstos en el Título III (Delitos contra la integridad sexual), Capítulo III (artículos. 125, 125 bis, 126 y 127)”.

Por su parte el diputado nacional, Hugo Maldonado presentó un proyecto en el que promueve incorporar también un artículo 62 bis al Código Penal. A través del mismo intenta declarar la imprescriptibilidad de determinados delitos considerados gravísimos por su atrocidad y trascendencia social. Este proyecto se enmarca en la protección y promoción de los Derechos Humanos y de ser aprobado se aplicaría en los siguientes casos: a) cuando resultase un grave daño en la salud física o mental de la víctima. b) Cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio. c) Cuando el abuso sexual por su duración o circunstancia de realización hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima. d) Cuando el hecho fuere cometido contra un menor de 18 años.

Ahora bien, en nuestra provincia existen reiterados antecedentes de delitos sexuales contra menores que han sensibilizado a los Rionegrinos. En tal sentido particular atención merece el caso Leguizamón que conmovió a la sociedad luego de que Carolina -hoy de 29 años- recurriera a los medios de prensa para denunciar las violaciones presuntamente sufridas por ella y su hermana por parte de su propio padre, Héctor Leguizamón, a quien también lo acusan de haber atacado sexualmente a una de las hijas de su hermano Pablo.

A propósito del caso citado recientemente ha ingresado una nota en la Honorable Legislatura de Río Negro firmada por más de 1500 vecinos de las localidades de Río Colorado y Adela (de la Pampa), solicitando al presidente de la Cámara que arbitre los medios necesarios a fin de lograr la imprescriptibilidad de los delitos indicados.

En consecuencia, a fin de atacar la impunidad de estos graves delitos por todos los flancos posibles y garantizar que la acción para su juzgamiento y castigo se mantenga viva, se estima acertado que el Congreso de la Nación se avoque al tratamiento del tema y disponga su imprescriptibilidad para los supuestos en que la víctima es un menor de edad.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**Firmantes:** Silvia Horne, Arabela Carreras, Roxana Fernández, Susana Dieguez, Rosa Viviana Pereira, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen las modificaciones pertinentes al Código Penal a fin de que, cuando se trate de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III “Delitos contra la Integridad Sexual”, y el afectado fuere menor de edad, la acción sea imprescriptible.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 802/12**

#### **FUNDAMENTOS**

“Un pueblo que desconoce su pasado, desconoce su porvenir”. Miguel Angel Roca con sus 81 años de edad, lleva viviendo algo más de 50 años en el Paraje Pichi Mahuida, cercano a Río Colorado. Desde su jubilación en la empresa ferroviaria se resiste al abandono de la estación donde pasó largas horas diarias de trabajo durante 42 años y 19 días.

Dentro de este Paraje desolado y abandonado, se encuentra el edificio de la estación intacto, con el equipamiento y los instrumentos en perfectas condiciones a pesar del tiempo que transcurrió desde su última utilización, hoy con sólo levantar las perillas todo comienza a funcionar normalmente.

A Don Roca, vestido para la ocasión, se lo puede ver constantemente preocupado por la limpieza, por cortar la maleza, por pintar y reparar los cercos, aceitar y revisar cada tecnología original que posee aún este lugar, cuidando cada detalle sin modificar nada. Al ingresar a la sala utilizada por el jefe de la estación, se puede apreciar el cartel con la llegada y partida de los trenes y si tienen retrasos. También una alacena cubierta de libros de guardias, contables, leyes, estatutos y manual de instrucciones, que en su época eran de gran utilidad. Junto a un telégrafo, se encuentran dos impecables equipos que se usaban como elementos de seguridad entre una estación y otra para evitar superposición y accidentes durante el trayecto. Una caja fuerte donde se guardaba el dinero, documentación importante y hasta las luces de emergencia que llevaba el tren, las que se utilizaban en caso de emergencia, entre otros cientos de reliquias históricas.

“En esta profesión yo pude formar y criar una familia, fue un orgullo trabajar para el Ferrocarril, que además de ser una conexión importante para el desarrollo productivo, también cumplió un rol social dentro de los pueblos que crecieron con el paso del tren”, comenta orgullosamente Don Roca.

Dentro de la rica documentación que tiene en su poder muestra uno que le fue otorgado por las entonces autoridades del Ferrocarril, donde le ceden posesión del predio para su protección, que continúa cumpliendo estrictamente desde hace más de 20 años. Otro documento no menor es un diploma honorífico por su trayectoria como empleado.

“Como jefe relevante dentro de la empresa, tengo la satisfacción de poder conocer varios puntos del país que recorrí cumpliendo con mi trabajo”, manifiesta mientras recuerda con nostalgia épocas pasadas, donde la premisa dentro del trabajo era el respeto y el cumplimiento del deber que tenía asignado cada empleado.

“Después que se entregaron los ferrocarriles todo cambió para peor, hoy sería intolerable poder manejar una estación donde se metió la política, los favoritismos, perdiendo la idoneidad para trabajar y cumplir con la gente que necesita de los trenes para su traslado de un lugar a otro. Y sino fijate lo que ocurre con los accidentes diarios que causan muerte de gente inocente” remarcó.

Mientras muestra cómo mantiene las instalaciones y su equipamiento comenta: “Este patrimonio lo cuidaré hasta el día en que muera y ojalá después de eso alguien tome conciencia y no lo destruya como sucedió en las estaciones cercanas de Juan de Garay, Fortín Uno y lo que queda de Benjamín Zorrilla y las que están en otros puntos del país. Fuente Consultada: Diario Río Negro.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara Ciudadano ilustre al señor Miguel Ángel Roca, ex-ferroviario del Paraje Pichi Mahuida, Provincia de Río Negro, por su labor, dedicación, cuidado y mantenimiento de la Estación de Trenes de dicho lugar y su ferviente compromiso en la defensa del sistema ferroviario nacional y la historia de los pueblos, que por vivir a la vera de las vías del ferrocarril, sufrieron las consecuencias de la política de vaciamiento de los años 90' en la Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Comisión Específica para Evaluación de Reconocimientos y Distinciones  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 803/12**

**FUNDAMENTOS**

El Concurso Federal de Proyectos de Largometraje “Premio a Desarrollo de Proyectos Raymundo Gleyzer” dependiente de la Gerencia de Acción Federal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) convocó a realizadores en todo el país, evaluando, capacitando, fomentando y premiando proyectos en desarrollo de largometrajes, de ficción, documental o animación a nivel regional.

El mismo está dirigido a productores independientes, directores y guionistas argentinos y de la región del MERCOSUR con un largometraje en etapa de desarrollo del proyecto, para así fomentar la colaboración, coproducción y alianza estratégica entre ellos.

Ya concluyó su 5ta edición y se seleccionaron en total cuarenta y dos (42) proyectos; cinco (5) proyectos titulares y dos (2) suplentes de cada una de las seis (6) regiones del país establecidas a tal fin como Centro Norte; Centro Metropolitano; Nuevo Cuyo; Noreste Argentino (NEA) Noroeste Argentino (NOA) y Patagonia.

Francisco Joaquín Paparella, joven director de cine representante de la localidad de El Bolsón que compitió por la Patagonia, se consagró como ganador de la región con su proyecto de Largometraje Cinematográfico titulado SUDESTERN, el cual toma lugar en la Patagonia con locaciones en la localidad de El Bolsón y se basa en hechos reales sobre la historia de Butch Cassidy y Sundance Kid que vivieron por estas latitudes en 1901.

Entiendo que este parlamento debe hacerse eco de la importancia de esta distinción recibida por el señor Francisco Paparella, haciéndole llegar su satisfacción y reconocimiento, mediante la aprobación del proyecto de declaración de interés provincial, que pongo a consideración de los legisladores aquí presentes.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural, al proyecto cinematográfico "SUDESTERN" del Director de Cine Francisco Joaquín Paparella, ganador del "Premio a Desarrollo de Proyectos Raymundo Gleyzer" impulsado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 804/12**

**FUNDAMENTOS**

Según la Sociedad Americana de Medicina de la Adicción el alcoholismo "es una enfermedad primaria, crónica, con factores genéticos, psicosociales y ambientales que influyen en su desarrollo y sus manifestaciones. La enfermedad es a menudo progresiva y fatal. Se caracteriza por una capacidad reducida para controlar la bebida, una preocupación obsesiva por el alcohol, el uso del alcohol a pesar de sus adversas consecuencias, y una deformación de la forma de pensar, siendo la más notable la negación. Cada uno de estos síntomas puede ser continuo o periódico".

La OMS define el alcoholismo como la ingestión diaria de alcohol superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre (una copa de licor o un combinado tiene aproximadamente 40 gramos de alcohol, un cuarto de litro de vino 30 gramos y un cuarto de litro de cerveza 15 gramos). El alcoholismo parece ser producido por la combinación de diversos factores fisiológicos, psicológicos y genéticos. Se caracteriza por una dependencia emocional y a veces orgánica del alcohol, y produce un daño cerebral progresivo y finalmente la muerte.

El flagelo del alcohol se ha instalado en distintos estratos sociales y culturales sin distinción y se ha reconocido erróneamente, por una parte de la sociedad, como un factor de integración favorecedor de la convivencia tornándose una práctica habitual y un método de inclusión en los diferentes grupos.

Sabemos que el alcoholismo es una enfermedad progresiva que no puede curarse pero que, al igual que muchas otras enfermedades, se puede contener.

Desde hace muchos años existen grupos de ayuda para las personas que sufren de esta enfermedad. Este es el caso de la organización Alcohólicos Anónimos quienes hace más de medio siglo, con miembros en más de 150 países, conformando cerca de 100.000 grupos con aproximadamente dos millones de miembros integrantes alrededor del mundo, luchan por su principal objetivo de mantenerse sobrios y proporcionar ayuda a otros que recurran a ellos para lograr la sobriedad.

Por este motivo no podemos dejar declarar nuestra satisfacción y beneplácito por las actividades que se realizaron el día 24 de noviembre en la 8va Convención Internacional de A.A., que reunirá a miembros de toda Sudamérica, en las instalaciones de la Universidad de la Matanza, con entrada libre y gratuita. Será esta convención la antesala de los festejos por el 60 aniversario de la creación de la A.A. en Argentina.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción y beneplácito por la realización de la 8va. Convención internacional de Alcohólicos Anónimos, el día 24 de noviembre en las instalaciones de la Universidad de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con entrada libre y gratuita, y por la celebración el día 25 de noviembre de los 60 años de Alcohólicos Anónimos en Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 805/12**

**FUNDAMENTOS**

La legislación sanitaria ha ocupado y ocupa un lugar preponderante en nuestra legislación provincial, Río Negro es una provincia de avanzada en esta temática, es más, en algunas ocasiones ha sido pionera, sirviendo nuestras leyes de antecedente a leyes nacionales en la materia.

El sistema de sangre es un tema que requiere mucha atención por las implicancias que conlleva.

Ya en el año 1975, la Organización Mundial de la Salud, instó a los países a la creación de Servicios de Medicina Transfusional basados en la donación no remunerada de sangre.

En nuestro país la Ley Nacional de Sangre número 22.990/83 y su Decreto Reglamentario 375/89, regula las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados. Paralelamente estableció los principios fundamentales definiendo:

- El Sistema Nacional de Sangre integrado por las autoridades nacionales y provinciales, instituciones con servicios de hemoterapia, bancos de sangre, asociaciones de donantes, plantas de hemoderivados y otras instituciones que tengan relación con la utilización de la sangre.
- El Organismo Rector General perteneciendo a la estructura orgánica del Ministerio de Salud Nacional (autoridad de aplicación) y cumpliendo las funciones de orientación, coordinación y supervisión operativa y de las relaciones interjurisdiccionales del Sistema Nacional de Sangre.

Nuestra Provincia no cuenta con una ley que regule el tema, por lo que la adhesión a la normativa nacional, posibilitará acceder al apoyo de la Nación y la inclusión en programas nacionales, implementar y poner en vigencia las normativas técnicas y administrativas y darles carácter de obligatorias en nuestra jurisdicción, de manera de garantizar mayor seguridad transfusional. Además, permite incluir todos los bancos de sangre en el Registro Único Nacional de Sangre.

Entre otros, permitirá que la cartera de salud de nuestra Provincia, acuerde el desarrollo de acciones y celebre los acuerdos que estime necesarios con los objetivos definidos en la ley nacional de mención y con las normas reglamentarias administrativas y técnicas dictadas por la autoridad nacional de aplicación, en el marco de lo preceptuado por la legislación existente en la provincia.

Como se sostuviera, la ley rectora en la materia es la Ley Nacional número 22.990, que data del año 1983, que da inicio a la regulación de las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos. Su reglamentación se realiza mediante decreto número 375/89. Posteriormente en el año 2004 y por decreto 1338, el Poder Ejecutivo Nacional modifica la reglamentación inicial, incorporando conceptos relacionados a la red de servicios de hemoterapia, Programas de donación voluntaria, Colectas externas de sangre, entre otros avances para el sistema de sangre.

En Río Negro, y en consonancia con la ley nacional, en el año 1995 fue sancionada la ley R número 2919 que establece entre otras cosas el Sistema Provincial de Asistencia Hematológica.

Si bien la ley nacional fue sancionada en el año 1983, recién en el año 2002 fue aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación el Plan Nacional de Sangre. Dicho Plan, al que la Provincia de Río Negro se encuentra adherido, se funda en tres ejes de acción:

- Regulatorio, a través de la convocatoria a una comisión nacional para actualizar la reglamentación de la ley y la redacción de las normas nacionales de hemoterapia.
- Información, unificación de registros y envío de datos a las jurisdicciones.
- Educativo, conformación de equipos técnicos locales multidisciplinarios.

Existen innumerables recomendaciones, la más significativa de la Organización Mundial de la Salud, que destacan la importancia mundialmente otorgada a la necesidad de sostener Sistemas Nacionales de Sangre sobre la base de la donación voluntaria.

Este modelo es reconocido como superador y tendiente a garantizar la seguridad transfusional.

Nuestro país presenta una donación de carácter familiar, por lo que se hace necesario difundir la necesidad de la donación oportuna de sangre, fundado en un sistema de donantes voluntarios y habituales, consolidando una trama social solidaria en torno a la donación de sangre voluntaria.

En el año 2004, se sanciona la Ley Nacional número 25.936, mediante la cual se celebra el Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario, en conmemoración a la primer transfusión de sangre citratada, descubrimiento del científico argentino doctor Luis Agote. Esta legislatura ha adherido recientemente a esta ley.

En el corriente año el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) emitió las Disposiciones número 1582 y 1682, que establecen los requisitos científicos y técnicos para la autorización de bancos de sangre como ingredientes farmacéuticos activos para la fabricación de medicamentos y/o especialidades médicas de hemoderivados.

A partir de esas disposiciones los bancos de sangre proveedores de plasma humana en la elaboración de medicamentos derivados de la sangre, deberán contar con la correspondiente autorización del A.N.M.A.T., incorporándose a un programa de fiscalización de buenas prácticas desarrollado por el organismo oficial.

Se debe reconocer que el mayor desafío del Plan Nacional de Sangre, ha sido el reemplazo progresivo de los bancos hospitalarios por bancos de sangre centrales, entendiéndose que la centralización de las actividades del eslabón donantes-producción de componentes permite incrementar la escala productiva con disminución de costos.

Teniendo en cuenta que las realidades provinciales son diferentes y que las jurisdicciones son responsables de la salud de sus habitantes, siendo esta una facultad no delegada a la nación, se deben considerar las necesidades locales.

Por esta razón es importante tener en cuenta que en el caso de Río Negro, la gran dispersión geográfica hace imposible el sostenimiento de un centro único, habida cuenta del perjuicio que se producirá dentro del sistema sanitario provincial.

Es sabido que una correcta gestión sanitaria tiene implicancias no solo sanitarias, sino también sociales, económicas y políticas, pero de ninguna manera estas dos últimas pueden primar sobre las dos primeras.

Estamos convencidos que es posible en Río Negro acceder a una producción segura y a escala, sin desfavorecer el uso racional de hemocomponentes y derivados, razón por la cual nuestra propuesta implica la instalación de tres centros regionales, en cumplimiento con la normativa nacional, resguardando nuestra autonomía y la realidad del sistema sanitario rionegrino. Nuestra realidad geográfica nos indica que es oportuno ubicar estratégicamente esos centros en la Zona Atlántica, el Alto Valle y la Zona Andina.

Finalmente y en cuanto se refiere a la adhesión a la Ley Nacional número 22.990, corresponde mencionar que en el año 2009, el legislador mandato cumplido Fabián Gustavo Gatti presentó un proyecto de ley de adhesión a la misma, bajo el expediente 1061/09.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional número 22.990 de "Ley Nacional de Sangre" sancionada el 16 de noviembre de 1983 por el Congreso de la Nación, y a su reglamentación.

**Artículo 2º.-** Crear un Centro Regional de Hemoterapia en cada una de las siguientes áreas geográficas de la Provincia de Río Negro: Zona Andina, Zona Alto Valle y Zona Atlántica, cuyas funciones y atribuciones estarán regidas por la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

**Artículo 3º.-** Establecer como autoridad de aplicación de la presente Ley al Ministerio de Salud.

**Artículo 4.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 806/12**

**FUNDAMENTOS**

En la Escuela número 256 de la ciudad de Río Colorado tienen ciertas dificultades para su funcionamiento y lograr crecer como institución.

Uno de los inconvenientes que se les presenta es que hay un límite de vacantes para primer grado de 25 alumnos, lo que no les permite proyectar a futuro, ya que el grupo de inscriptos va a ser siempre el mismo.

En esta localidad hay 188 chicos para ingresar a primer grado, los que se reparten en 9 escuelas públicas y 2 de gestión privada. Lo que solicitan los padres es que una vez terminada la inscripción se distribuyan las vacantes de manera que todas las escuelas puedan aceptar sin problemas a los niños inscriptos, respetando así el derecho de los padres de elegir el colegio para sus hijos y no tener que ir a un sorteo.

En este establecimiento tampoco pueden recibir chicos en lo que es hoy tercer grado, ya que actualmente son 13 alumnos en una sala de maestros que ambientaron como aula para este grupo por ser el más reducido en número, sin tener en cuenta que estos niños tendrán que estar cuatro años más en esas condiciones, y que esto va a ir complicando su trabajo a medida que vayan creciendo.

Hay que mencionar que no se le permite al colegio aumentar su matrícula, con el argumento de que no tiene suficiente espacio físico, pero la realidad es otra, la escuela en el turno tarde se encuentra cerrada.

El reclamo de los padres es que le permitan al establecimiento aumentar las vacantes pues tienen el espacio físico disponible, dado que cuenta con 9 aulas y si se logra desdoblar el turno pasaríamos a un total de 18 aulas. Este año, y a pesar de tener 37 alumnos, no se pudo desdoblar 4º grado. Ante esta situación la solución que da el Ministerio es una maestra como ayudante pedagógica

para 4º grado, responsabilizando además a los directivos del establecimiento por haber inscripto más de 25 alumnos para primer grado en el 2012, vulnerando así el derecho que tienen los padres de elegir libremente la escuela donde mandar a sus hijos.

El pedido concreto de los padres es la construcción de un SUM, de 3 aulas -en el caso de no desdoblar los turnos- y una cocina. También solicitan el cargo de TIC y una sala completa de Informática. Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se atiendan los diferentes reclamos de los padres de alumnos que asisten a la Escuela número 256 de la ciudad de Río Colorado, los que se detallan a continuación:

- Desdoblamiento de turnos o en su defecto construcción de 3 aulas.
- Construcción de un SUM y una cocina.
- La instalación de una sala completa de Informática.
- Un cargo TIC.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 807/12**

**FUNDAMENTOS**

Numerosas estadísticas comprueban que Argentina se encuentra dentro del grupo de países con un proceso de envejecimiento avanzado, y en la necesidad de promover políticas sociales y de desarrollo humano acordes a este contexto, es que se hace necesario una readecuación de las Leyes Provinciales número 3.474 y 4.708, referidas a cuidadores domiciliarios.

Las Naciones Unidas consideran que una población está envejecida cuando el porcentaje de ancianos supera el 7%. Argentina entró en esa categoría hacia 1970, ya que tiene uno de los indicadores de envejecimiento poblacional más altos de América Latina (CEPAL/CELADE): alrededor del 10% de su población tiene 65 años y más. En Río Negro esa cifra asciende a 9,4%, según el censo de 2010.

Los datos del censo 2010 demuestran que las personas de 80 años y más constituyen el grupo de edad que presentó el mayor crecimiento relativo en el total de la población (Indec, censo 2010) e incluso se está produciendo un aumento progresivo de las personas que superan los cien años (INDEC, 1998, 2003 y 2004). Además, una de cada cuatro personas de 80 años y más, vive sola.

El incremento de la esperanza de vida y la disminución de la fecundidad tienen importantes consecuencias para la relación entre familia y envejecimiento. El aumento de la esperanza de vida prolonga la existencia de las personas en su etapa avanzada, y la disminución de la fecundidad reduce el número de miembros de la familia que potencialmente brindarían apoyo en la edad avanzada (Guzmán.2003). Por otra parte, genera una tendencia al decrecimiento de los hogares jóvenes y al incremento de los hogares con y de personas mayores (Jelin.1994).

El aumento de la longevidad no siempre ha estado asociado a mejoras de las condiciones de vida, y es probable que las generaciones que estén llegando a la vejez tengan una elevada probabilidad de sufrir algún tipo de dependencia a medida que aumenta su edad. Estudios realizados por CEPAL/CELADE (2003) sostienen que las personas mayores que alcanzaron 60 años después de 2000, son quienes han gozado los beneficios de la tecnología médica introducidos con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. Sus ganancias "de supervivencia", por lo tanto, obedecerían más a la reducción exitosa de la exposición a enfermedades infecciosas, los mejores tratamientos y las recuperaciones más rápidas que a las mejoras en los niveles de vida.

Históricamente, debido a los mandatos culturales, fueron las familias, y las mujeres en particular, quienes estaban a cargo de brindar apoyo y atención a las personas de edad avanzada. En este sentido, el Primer Foro de Envejecimiento y Salud, celebrado en Madrid en 2003, advirtió que "la familia no puede continuar actuando como una ONG cuya labor se caracteriza por la falta de apoyo económico, social y asistencia.

Si bien la familia ha sido y continúa siendo la principal fuente de ayuda, brindando tiempo al ofrecer cuidados personales y transfiriendo dinero que solvente este servicio en el mercado, en la

actualidad, y por diversos motivos, estos sistemas tradicionales de cuidado se encuentran en crisis (Huenchuan, 2008).

El cuidado ha recaído tradicionalmente en las mujeres, y éstas —debido a situaciones económicas, sociales u opciones personales— se han ido alejando progresivamente de estas tareas. Como contrapartida, la inserción de las mujeres en el mercado del trabajo extradoméstico no siempre es acompañada, con el mismo énfasis, por una mayor presencia de los hombres en las responsabilidades de cuidado, sea por socialización de género o porque quienes precisan de cuidado valoran menos el aporte que los hombres puedan realizar en esta tarea (Envejecimiento y Sistema de Cuidados. CEPAL. 2009).

En el caso específico de las mujeres, hay que superar el imaginario colectivo que asume que los cuidados se prestan de manera gratuita, y que forman parte de la red de responsabilidad filial únicamente. También, hay que asegurar la protección en la vejez de las mujeres que brindan cuidados, estableciendo medidas compensatorias para disminuir los efectos de la intermitencia laboral, producto de su ocupación en este tipo de servicios. Es necesario proteger la salud de las mujeres que ofrecen cuidados, a través de la provisión de servicios acordes a sus necesidades y tiempo para cuidar de sí mismas (Huenchuan, 2008).

Lo anterior no implica que en el futuro cercano se espere que la familia sea reemplazada por los agentes privados en la provisión de cuidados a los miembros que lo necesitan, sino que advierte sobre la necesidad de mejorar las condiciones en que se realiza esta función y fortalecer la capacidad familiar —y en especial de las mujeres— para continuar desarrollando esta tarea sin arriesgar el ejercicio de sus propias opciones y libertades personales.

La tasa de actividad económica de las mujeres de 45 a 64 años, que por su edad y condición de género son quienes más probabilidades tienen de asumir las tareas de cuidado de las personas de edad, es un indicador alto y significa que hay un menor número de mujeres en condiciones de transformarse en cuidadoras informales, a causa de su inserción en el mercado de trabajo. Por otro lado, a medida que aumenta la edad, la red va disminuyendo su tamaño y funcionalidad. Los viejos-viejos generalmente tienen escasos apoyos de familiares y amigos. Es probable que hayan perdido gran parte o la totalidad de los miembros de sus redes, y que incluso hayan sobrevivido a sus propios hijos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que en América Latina y el Caribe ha aumentado en un 23% la prevalencia de necesidad de cuidados en la población de edad avanzada entre 2000 y 2010, y diez años más tarde se habrá incrementado en un 47%, lo que se traducirá en que más de diez millones de personas de 60 años y más requerirán asistencia cotidiana (WHO, 2002).

Frente a las evidencias de que el cuidado de los hijos por sus padres disminuye progresivamente, y que la esperanza de vida saludable disminuye con la edad, los cuidados domiciliarios y el recurso humano formado debe ser sostenido por una política de Estado, y entre sus ventajas se encuentra el hecho que permiten a las personas seguir viviendo en sus hogares, con dignidad, aliviar la carga emocional y económica de los cuidadores familiares y reducir los conflictos en la familia, entre otros.

En cualquiera de las posibles modalidades de acompañamiento a las que pueden acceder las personas mayores, lo importante es que la institucionalización sea la última alternativa, y la menos utilizada.

Una de las prioridades más serias para el futuro de un mundo con una enorme población de longevos, como el que se espera en pocos años más, es crear capital humano en la ancianidad.

El enfoque que se debiera adoptar al planificar los servicios de cuidados es la necesidad de promover la combinación de distintos tipos de servicios, considerando de este modo la heterogeneidad de las personas de edad avanzada. De acuerdo con un estudio realizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), parece razonable pensar que las necesidades de cuidado de las personas mayores varíen en función de sus características (grado de dependencia, situación familiar, económica, etcétera), por lo que disponer de una amplia gama de servicios constituye la mejor garantía para dar respuesta adecuada a cada situación particular (Jacobzone, 2000).

Si las personas mayores dispusieran de algún familiar que pudiera brindarle ciertos cuidados parciales y limitados, el impacto negativo se produciría tanto en la calidad de vida de la persona de edad —por recibir cuidados insuficientes— como en la de los cuidadores informales, que no poseen capacitación específica para desarrollar la tarea, sienten culpa por no poder atenderlas adecuadamente y no cuentan con apoyo externo ni supervisión. En estos casos la sobrecarga por la tarea puede generar síndromes del quemado (1) deteriorar gravemente la salud del propio cuidador, y menoscabar la calidad de vida de las personas mayores a quienes pretende cuidar.

En el nivel institucional, se produciría una superpoblación de las residencias de larga estada pública y una excesiva demanda de internaciones que sería imposible cubrir. Además, se incrementaría la permanencia crónica e innecesaria en hospitales públicos que, en algunos casos, pasarían a convertirse en lugares de residencia para estas personas mayores frente a su imposibilidad de vivir solas luego de recibir el alta médica.

En el nivel social se haría evidente el incremento de una grave problemática caracterizada por una enorme y creciente demanda de cuidados, la exclusión social de las personas mayores, el abandono y la falta de respeto a sus derechos por parte del Estado y de la sociedad en general.

La prolongación de la vida humana debe producirse dignamente, y con posibilidades de realizarse. Así se evita la marginalidad y se mantiene un lugar activo en la sociedad. Esta calidad de vida está altamente relacionada con su capacidad funcional y las condiciones de participación social y familiar. El adulto mayor debe ser un sujeto de derecho, y más aun cuando las condiciones de vulnerabilidad aumentan. Ello demuestra la importancia de los cuidados domiciliarios y quienes los ejercen, los

cuidadores, y su llegada a quienes más los necesitan, y el hecho que constituyen una respuesta adecuada para prevenir problemáticas y para propiciar una vejez saludable y activa.

El cuidador formal es quien recibe una capacitación teórico práctica desde una concepción bio-psico-social de la vejez y del envejecimiento en interacción con su entorno. Apunta a generar estrategias de autoevaluación y autocuidado; desarrolla habilidades a través de las tareas diarias como cuidador, toma de decisiones, prevención de situaciones de riesgo y derivación profesional ante circunstancias que lo excedan. Se forma desde una mirada interdisciplinaria de la vejez y el envejecimiento; promueve la autonomía de las personas mayores a través del acompañamiento, apoyo y sustitución, si es necesario, en las actividades de la vida cotidiana (Manual de Cuidados Domiciliarios. Ministerio de Desarrollo Social.2010).

La Ciudad de San Carlos de Bariloche fue sede del 1º Encuentro de Cuidadores Domiciliarios de la Provincia de Río Negro, organizado por la Asociación Acudir, y fue auspiciado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en Marzo de 2012. En dicho encuentro estuvieron presentes autoridades nacionales, provinciales y municipales afines a la temática, como así también cuidadores domiciliarios de 16 localidades de Río Negro.

Dentro de los temas abordados se trató: el Crecimiento de la población adulta en nuestro país y la necesidad de capacitar al cuidador Domiciliario; los Lineamientos en la políticas sobre el Adulto Mayor en la Provincia de Río Negro; la relación de los Cuidadores Domiciliarios y el PAMI (requisitos para que el Cuidador pueda prestar servicio social al Adulto Mayor y el estado de la Ley número 3.474 de Cuidadores Domiciliarios).

Surgió de dicho encuentro la necesidad de reconocer e identificar las funciones del cuidador y en especial su perfil, ya que el cuidador formal no recibe tal denominación a partir de una capacitación específica, sino también a partir de las funciones que desarrolla y de la construcción de su perfil técnico laboral.

Por “perfil técnico” se entiende al conjunto de cualidades requeridas y de conocimientos que deben incorporar los cuidadores con el fin de proveer en forma óptima servicios de atención. En este sentido, se deberán potenciar aspectos ligados a la relación cuidador-persona atendida; priorizar la flexibilidad en el trato personal; la adaptación al desempeño de sus funciones; el acompañamiento con una actitud de comprensión y escucha; respetar la autonomía y favorecer la autoestima de la persona atendida; la tolerancia ante eventuales situaciones de frustración personal en caso de alejamiento, discapacidad o muerte del asistido. La edad también es un indicador de relevancia al determinar el perfil técnico del cuidador; por ello, la franja etárea que se propone y se considera adecuada es la de mayor de 25 años y se corresponde con los requisitos madurativos de los cuidadores. Personas de poca edad podrían tener dificultades al momento de la toma de decisiones o en situaciones en las que se ponen en juego relaciones intrafamiliares. Las personas mayores que tuvieren una edad cercana a los adultos mayores tendrían un alto grado de involucramiento emocional que no les permitiría mantener la distancia óptima y eso obstaculizaría el desarrollo de la tarea (Manual de Cuidados Domiciliarios. Ministerio de Desarrollo Social.2010).

(1) El término burnout hace referencia a un tipo de estrés laboral e institucional generado específicamente en aquellas profesiones caracterizadas por una relación constante y directa con otras personas, más concretamente en aquellas profesiones que mantienen una relación de ayuda: maestros, policías, educadores, médicos, enfermeras... y en general aquellas profesiones que suponen una relación interpersonal intensa con los beneficiarios del propio trabajo. La definición de burnout más consolidada es la de Maslach y Jackson, que lo consideran como una respuesta inadecuada a un estrés emocional crónico cuyos rasgos principales son: un agotamiento físico y/o psicológico, una actitud fría y despersonalizada en la relación hacia los demás y un sentimiento de inadecuación a las tareas que ha de realizar.

Por perfil laboral se consideran las tareas que se espera que los cuidadores desarrollen en función de los conocimientos adquiridos durante la capacitación.

La amplitud de las tareas que desempeñan los cuidadores posee tanto aspectos positivos como negativos. Entre los primeros, se destaca fundamentalmente la alta flexibilidad para adaptarse a las necesidades particulares de cada persona. Sin embargo, esta amplitud genera confusión en las personas atendidas, en sus familias y aún en los propios cuidadores, quienes deben realizar un permanente esfuerzo por aclarar cuáles son sus funciones frente a demandas que sobrepasan los límites de su rol.

La labor de los cuidadores influye en la salud integral de la persona de edad, puesto que su formación polivalente les permite prestar con idoneidad una amplia variedad de ayudas, que si bien involucran fundamentalmente la realización de las actividades cotidianas, mejoran notablemente la calidad de vida de la persona mayor también en otras áreas.

Por lo tanto, capacitar recursos humanos para la implementación de servicios de cuidados en el domicilio apuntaría a jerarquizar la atención de la población mayor, de las personas con discapacidades y con patologías crónicas invalidantes o enfermedades amenazantes para la vida; además, se lograría que los cuidadores sean agentes difusores de salud y desarrollo humano, y se legitimaría y/o crearía una fuente de trabajo. A su vez, los cuidadores podrán incorporar conocimientos teóricos generales sobre la situación biopsicosocial de las personas atendidas, en su interacción con el medio; fortalecerán la autovaloración y el autocuidado; desarrollarán habilidades a través de las tareas diarias como cuidador polivalente —toma de decisiones, prevención de situaciones de riesgo y derivación profesional ante circunstancias que lo excedan—, y adquirirán capacidad para la organización de sistemas de empleo.

Por otro lado, la existencia y puesta en funcionamiento de un registro de cuidadores permitirá, a través del órgano de aplicación, el acceso a una capacitación continua, no sólo referida a adultos

mayores, sino también a personas con discapacidades, o que presenten patologías crónicas invalidantes o amenazantes para la vida.

Por ello:

**Autora:** Viviana Rosa Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** Por la presente ley se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro, el régimen de cuidadores polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, geriátricos privados o en domicilios particulares”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** Será considerado Cuidador Polivalente la persona mayor de veinticinco (25) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o con enfermedades invalidantes o amenazantes para la vida, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.-** Constituye parte de las funciones esenciales del cuidador:

- a) De prevención: advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-social de las personas que reciben el cuidado.
- b) De promoción: identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida.
- c) De educación: desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- d) De asistencia: proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria de la persona asistida, en el cuidado de la salud, en la rehabilitación posible en cada caso y situación particular, y en todo aquello que incida en una mejor calidad de vida de aquellas personas que reciben el cuidado.

Para ello procurará mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 4º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4.-** En los establecimientos geriátricos las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente”.

**Artículo 5º.-** Se modifica el artículo 6º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6.-** La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral de los cuidadores polivalentes, deberán ser convenidos entre el trabajador y empleador, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto”.

**Artículo 6º.-** Se modifica el artículo 7º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7.-** Será requisito para ser cuidador polivalente:

- a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores”.

**Artículo 7º.-** Se modifica el artículo 8º de la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8.-** La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores polivalentes podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social o equivalente provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la Ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida”.

**Artículo 8º.-** Se deroga el artículo 5º de la Ley D número 3.474.

**Artículo 9º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley 4.708, que incorpora artículo 9º a la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 9.-** Se crea el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes, siendo autoridad de aplicación de dicho Registro el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes:

- a) El relevamiento y registro de cuidadores de la provincia.
- b) La capacitación permanente de los cuidadores inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 10º de la presente.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el registro.
- e) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea.
- f) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores”.

**Artículo 10.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley D número 4.708, que incorpora artículo 10 a la Ley D número 3.474, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 10.-** Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, exclusivamente deberán contratar los servicios de aquellos cuidadores polivalentes que estén inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores”.

**Artículo 11.-** Se incorpora el artículo 11º a la Ley D número 3.474, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 11.-** Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley”.

**Artículo 12.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----



**Expediente número 808/12****FUNDAMENTOS**

El día 25 de noviembre de 2012 se realizará en San Carlos de Bariloche, el estreno nacional de la película "Ella se lo buscó" de la cineasta Susana Nieri, en el marco del día Internacional de la lucha contra la Violencia de Género.

Este acontecimiento se repetirá el día 6 de diciembre de 2012 en la Legislatura de Río Negro, en presentación conjunta de la Legisladora Arabela Carreras y con la Secretaría de la Mujer, a cargo de la Dra. Rosana González. Además, se contará con la participación de los Legisladores y Legisladoras de la Provincia de Río Negro, el grupo de Violencia del Zatti, y técnicos y empleados de la Provincia que trabajan en la temática. Esto se realiza para generar espacios de reflexión y debate acerca de la violencia de género.

La misma proyección estará abierta a todos aquellos interesados, y se tiene el apoyo del Colegio de Psicólogos y Organizaciones Civiles, y con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Organización de Mujeres de Viedma.

En el film convergen testimonios particulares, la función del Estado y el nivel metadiscursivo. El índice de muertes en la Argentina, por razones vinculadas al género, demuestra la necesidad de una mayor acción y decisión; esto revela un problema real, social y una necesidad de tomar conciencia de que el feminicidio es la cara más extrema de la violencia de género.

La Película:

La película "Ella se lo buscó", del año 2012, que tiene una duración de 65 min., es un largometraje documental sobre la violencia de género en general y del feminicidio en particular, puntualmente en Río Negro y Neuquén.

"Ella se lo buscó" demuestra que la violencia de género es un fenómeno directamente relacionado con la desigualdad. Demuestra que vivimos en un sistema patriarcal donde la desigualdad social y política se ejerce sobre las mujeres; que estamos inmersos en una cultura que entiende a la mujer como objeto y una sociedad que mira hacia otro lado.

Sinopsis: Ivana fue maltratada primero por su marido y luego por un estado ausente. A través de su historia, que se conjuga con otras voces, se vislumbran algunas de las causas de la violencia de género, que en el país se lleva la vida de muchas mujeres año tras año.

Ficha técnica:

- Investigación, guión y dirección: Susana Nieri.
- Producción: Luis Rey.
- Dirección de fotografía y cámara: Mónica Ross.
- Corrección de color e imagen: Ricardo De Angelli.
- Dirección de sonido: Carolina Sandoval.
- Postproducción de sonido: Ramiro Ageitos.
- Edición: Mario Varela.
- Animación y gráfica: Leo San Martín.
- Locución: Roxana Arazzi.

Susana Nieri:

Nacida en Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, Argentina.

Es fotógrafa egresada de la Escuela de Artes Lino E. Spilimbergo de la ciudad de Córdoba, Directora de Fotografía de cine egresada de la ENERC (Escuela Nacional de experimentación y realización cinematográfica), y Licenciada en Educación de las Artes Audiovisuales egresada de la UNSAM (Universidad Nacional de San Martín).

En su gestión institucional realizó el diseño de la política audiovisual de la provincia de Río Negro en el período 2007/2011. Fue Directora y Productora del Festival Nacional de Cine y Video RIO NEGRO PROYECTA; creó y desarrolló el Concurso Provincial de Largometrajes "A Rodar Río Negro". Durante ese período trabajó en el proyecto de creación de la Comisión de Filmaciones de Río Negro –convertido en Ley 4.675 en julio de 2011 por la Legislatura Provincial-.

En el ámbito nacional, fue tutora de los proyectos ganadores por la provincia de Río Negro, de los concursos de la Televisión Digital Abierta (TDA) organizados por el INCAA. Fue Coordinadora de Festivales Nacionales en la Gerencia de Acción Federal del INCAA y creó el Concurso Nacional de largometrajes "Raymundo Gleyzer".

En su labor independiente trabajó en el Festival Internacional de Cine de Buenos Aires como Coordinadora de Salas y en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata en tareas de producción y logística. Fue Jurado en el Festival Imágenes de la Patagonia de la ciudad de Neuquén, en el Festival

Nacional de Cortometrajes Oberá Siembra Cine y en el Festival Nacional de Cine con Vecinos Saladillo. Creó su productora "Opción Sur comunicación audiovisual".

Como cineasta tiene tres largometrajes realizados: "Sipohi, el toro x las astas" -declarado de interés cultural y social por la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación-, "La mujer y la violencia" y "Ella se lo buscó", elegido en la sección Work in progress del 25 Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. Ha participado en institucionales, cortos y largometrajes en las diferentes áreas –guión, producción, dirección, cámara y fotografía-.

Como fotógrafa ha realizado fotografía artística, fotoperiodismo y fotografía publicitaria; ha realizado cinco muestras individuales y ha participado en varias muestras colectivas. Ha incursionado en la iluminación para teatros en obras independientes y en el Centro de teatro independiente Aiperon Zool de Córdoba.

Como docente llevó adelante el proyecto "¿Te lo cuento corto?, las artes audiovisuales en las salitas", del jardín maternal/infantil "Chaucha y Palito" de la ciudad de Viedma. En esa ciudad realizó el programa de UNICEF-KINE, "1 minuto x mis derechos", el cual contó con el apoyo de la Fundación Creando Futuro, el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Consejo Provincial de la Mujer.

En la ciudad de Buenos Aires dictó el Taller de Fotografía Creativa en el Centro Universitario de idiomas de la UBA y el Taller de Fotografía Fija del Sindicato de la Industria cinematográfica Argentina (SICA). En el período 1998/1994 creó y desarrolló en Marcos Juárez (Córdoba) el Taller de Fotografía creativa "Imagen partida", declarado de interés cultural por el Municipio y simultáneamente en la ciudad de Córdoba. Dictó talleres de fotografía artística en la Asociación de Fotógrafos Profesionales de Córdoba (AFPC).

Antecedentes:

1. Declaración de Interés número 1.637-12-Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche. Proyecto número 192/12.
2. Declaración de interés por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquen.
3. Declaración de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación-en trámite.
4. Apoyo del Consejo de la Mujer de la ciudad de Viedma, Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.
5. Avalado por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro.

Se adjunta CD con la película documental.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social, la película "Ella se lo buscó", producida y dirigida por la cineasta Susana Nieri, ya que dicho film realiza un aporte fundamental a las problemáticas de género que actualmente están siendo abordadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 809/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El Grupo Institucional de Alcoholismo - G.I.A – surgió por primera vez el 15 de febrero de 1984 en el Hospital Zonal de General Roca, en la Provincia de Río Negro, y participaron cuatro pacientes alcohólicos internados en la Sala de Clínica Médica Hombres de un Hospital General.

Se trataba de una propuesta desde el Hospital Público a un problema del ámbito de la Salud Pública y se abordaba desde enfoques terapéuticos grupales. Se partía de una experiencia precisamente circunscripta como para poder realizar un seguimiento preciso de la tarea, una evaluación clara, balances periódicos y rectificaciones constantes.

Era una propuesta nueva, que no continuaba ni replicaba otros abordajes terapéuticos; partía de un importante desconocimiento de lo específico sobre el proceso de alcoholización, y se proponía elaborar un marco teórico propio del que surgieran encuadres, técnicas y conceptualizaciones en construcción y re-elaboración permanentes.

A medida que se fue procesando la experiencia, la misma se amplió a otros sectores humanos. En consecuencia, a los noventa días se incorporaron otros servicios de internación, se incluyeron mujeres internadas, pacientes ya externados y enfermos derivados por la consulta externa hospitalaria.

El trabajo grupal se articula con la estrategia principal de trabajo. Se trata de grupos centrados en una tarea: lograr que el ser humano, dependiente de la ingesta excesiva de alcohol, pueda elaborar un proyecto de vida sin alcohol. En ese camino el logro de la abstinencia es un paso, pero no el objetivo estratégico. Paso significativo sin duda, en tanto crea condiciones psicológicas, corporales y relacionales diferentes, facilitadoras de una lectura de la realidad a transformar. Paso recuperatorio que cada miembro del G.I.A. da individualmente en el seno de su pertenencia grupal, y que por lo tanto se constituye en un logro personal y grupal.

Dado que la tarea convocante y organizadora del grupo es la estructuración de un nuevo proyecto de vida, esa tarea determina las técnicas, el encuadre y la misma vida cotidiana del G.I.A. Son grupos que trabajan los distintos aspectos y momentos de la vida de sus miembros. No son controladores de la abstinencia o del tiempo que ésta lleva. Ponen el acento en sostener el proceso de recuperación para iniciar la construcción de nuevas alternativas de vida. Esto señala que son grupos que trabajan sobre iniciativas de salud, y que se apoyan en aquellos aspectos y soportes sanos del psiquismo, que todos tenemos por nuestra condición humana. No ignoran la existencia de la enfermedad –si así llamamos a la adaptación pasiva a una realidad alienante-, sino que tratan de facilitar el despliegue de la creatividad, de las capacidades transformadoras que los sujetos tienen.

Para satisfacer las necesidades que la vida nos plantea, es preciso organizarse individual y grupalmente. Cada uno debe realizar una tarea en pos de ese objetivo y el grupo se constituye en el espacio instrumental para esa organización individual y social.

¿De qué se habla en estos grupos?

Si el eje estratégico es la elaboración de un proyecto de vida sin alcohol, y si el marco teórico es esa concepción de salud señalada, entonces, el grupo sustenta procesos de organización y reorganización individual y grupal que le permiten a cada sujeto apoyarse en sus aspectos sanos, preservados, para hacer una lectura de la realidad a transformar, incluyendo en ésta al propio psiquismo del sujeto, la enfermedad que padece y la construcción de nuevos apoyos personales (aquí incluimos lo corporal, lo psicológico y lo relacional social y familiar).

De tal modo que no existe un argumento especial que el paciente deba desplegar; es decir, no viene a rendir cuentas sobre la antigüedad de su adicción, de las cantidades ingeridas, de las violencias ejercidas o recibidas, de las recaídas sufridas. Al contrario, se trabaja sobre los distintos momentos y experiencias de la vida cotidiana que van siendo traídos al grupo. Aparecen historias de vida en cuya trama está incluido el proceso de alcoholización desde los momentos más tempranos del vivir. Historias de vida de cada miembro en las que se ven reflejados en mayor o menor medida los otros integrantes del grupo. Historias de vida que hablan del sujeto que padece, y que van desarticulando el mito social del borracho como propietario de una historia cliché.

Centrado en las acciones de salud, el grupo presta especial atención a los procesos elaborativos. La recuperación de una pareja o de los hijos, el surgimiento de nuevas vocaciones, la disponibilidad para trabajar en las iniciativas del grupo y las actitudes solidarias, son algunos de los hechos que van marcando un camino recuperatorio.

Pero se entiende la recuperación no como el retorno a un período previo a la enfermedad, sino como un proceso en el que se mezclan procesos correctores, reconstructores, y también destructores de identificaciones previas. De ahí que estos grupos no se centran en la botella o en algunas de sus figuras sustitutivas como el tiempo de abstinencia, sino en las iniciativas de vida, de transformación cotidiana que el sujeto va experimentando.

Al rechazar su condición de marginal respecto del hospital, y la sociedad toda, el G.I.A. sostiene a sus miembros en un camino de crítica y reinserción.

El grupo GIA de Cipolletti, que desarrolla sus acciones en el ámbito municipal desde hace 23 años, cuenta con una importante trayectoria en este sistema de atención, prevención, rehabilitación, docencia e investigación en alcoholismo dentro del sistema público de salud. Además, forma parte de la Mesa Nacional de Conducción de la Red GIA, que este año realizará las 15° Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el 21° Encuentro Nacional del Sistema GIA, en la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Legislatura la declaración de interés de la mencionada jornada.

Fuente: Libro: Alcoholismo y G.I.A., Dr. Jorge Luis Pellegrini, 1997

[www.gia.org.ar](http://www.gia.org.ar)

Por ello:

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, social y sanitario la XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema G.I.A (Grupos Institucionales de Alcoholismo), a realizarse en la ciudad de

Paraná, Entre Ríos, los días 2 y 3 de Noviembre de 2012, donde participarán los grupos GIA de la Provincia de Río Negro exponiendo sus trabajos y avances en la problemática de alcoholismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 810/12**

**FUNDAMENTOS**

En una breve reseña sobre el PRO.CRE.AR BICENTENARIO, sabemos que es una iniciativa del Gobierno Nacional que proyecta la entrega de 400 mil créditos para la construcción de viviendas y prevé el otorgamiento de los primeros 100.000 créditos, beneficiando a 400.000 personas durante el período 2012-2013.

Para su primer año, el PRO.CRE.AR BICENTENARIO tiene como meta impulsar la construcción de 100.000 viviendas a partir del otorgamiento de los respectivos créditos a los beneficiarios ya sea para la construcción de su propia vivienda o para adquirir aquellas que son construidas a través del programa. Estas nuevas casas y departamentos convertirán en dueños a más de 400.000 argentinos.

El financiamiento de PRO.CRE.AR.BICENTENARIO - Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar - se realizará con la participación de diferentes organismos públicos, entre ellos ANSES y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como así también otros inversores privados interesados.

El Tesoro nacional realiza un aporte inicial para la conformación del patrimonio del Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR. BICENTENARIO y garantiza todas las emisiones de deuda del mismo. A su vez, el Estado nacional otorga tierras fiscales urbanas de gran valor patrimonial para la conformación inicial del patrimonio de ese fondo.

El Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR. BICENTENARIO tiene por objetivo atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a las familias para la construcción de la vivienda única, permanente y familiar. El fideicomiso emite deuda por oferta pública, calificada, por cotización en el Merval, con garantía del Estado nacional, y tendrá una duración de 30 años.

ANSES invierte a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) en el Fondo Fiduciario a una tasa de rentabilidad del 9% anual durante los primeros 5 años. Para la primera emisión de deuda, se espera un rendimiento estimado del 15%. Además, cualquier inversor privado puede invertir, dado que se trata de una oferta pública.

El Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de los créditos, garantizando la ejecución del programa. Se constituye legalmente en el fiduciario del Fondo.

Aquellas familias que demuestren los requisitos y las condiciones crediticias podrán acceder a este programa de créditos, constituyéndose legalmente en fiduciantes, es decir beneficiarios del Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR. BICENTENARIO.

Vemos con agrado que en San Carlos de Bariloche, Nación dispondrá las tierras para las viviendas del PROCREAR, para tal fin se reunieron representantes de Bariloche y la Provincia con el titular del ANSES para firmar un convenio que permita disponer de los lotes necesarios.

El Gobierno Nacional dispondrá en San Carlos de Bariloche de fracciones de tierras que le pertenecen para predestinar a favorecidos del Programa de Crédito Argentino (Procrear) que ofrece diferentes líneas de crédito para la construcción de viviendas. Así quedó determinado en un convenio firmado en las últimas horas por representantes de la ciudad, la Provincia y el ANSES.

Las tierras podrían estar ubicadas en inmediaciones de radio Nacional y en la zona de la estación del ferrocarril.

El intendente de San Carlos de Bariloche Omar Goye, acompañado por el Senador Nacional Miguel Pichetto y el Gobernador de Río Negro Alberto Weretilneck, se reunieron en Buenos Aires con el director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses), Diego Bossio, quien firmó un convenio que tiene como objetivo contar con tierras en San Carlos de Bariloche para interesados en los créditos hipotecarios que ofrece Nación.

La línea crediticia otorgada por el Banco Hipotecario y financiados por ANSES, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) y el Tesoro Nacional, está dirigida a personas de entre 18 a 65 años, sin ingresos mínimos en cuotas fijas en pesos

Por ello:

**Autor:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses), Gobierno de Río Negro y Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la firma del convenio para la construcción de viviendas del programa PRO.CRE.AR.BICENTENARIO - Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 811/12**

**FUNDAMENTOS**

El guión cinematográfico “Hijas del Río” es un gran aporte a la construcción de una mirada sobre la identidad cultural de las ciudades rionegrinas y el ejercicio de la memoria colectiva. Es una historia que elige al Río Negro, con sus diferentes paisajes, como escenario principal.

Su autor y director, Segundo Arregui, profesor de Artes Plásticas con orientación en escenografía, pretende realizar la obra teniendo en cuenta el capital cultural que posee la ciudad: infraestructura de producción, actores, equipamiento, locaciones, etc. Recurre a la participación activa de los habitantes, a sus historias y su espacio social. Asimismo, apuesta a la construcción y a la posibilidad de seguir transformando con una mirada crítica los procesos socio-históricos.

Este proyecto impulsa la producción audiovisual local, con el fin de lograr una autonomía cinematográfica; también, intenta formar parte del conjunto social, pero tomando la responsabilidad de fundar una mirada crítica sobre los procesos y demandas sociales.

Por otro lado, inicia un camino de intercambio y producción audiovisual en la ciudad viedmense, convencido de la calidad de sus recursos y las posibilidades que posee, integrando profesionales locales y de otros lugares del país.

Este tipo de trabajos marca el inicio de un camino de producciones posteriores; da a conocer nuevos paisajes y sujetos de enunciación que enriquecen nuestra identidad cultural rionegrina. Es por ello que un cortometraje que tenga como escenario nuestra ciudad, no puede escapar del interés de la ciudadanía y de mis pares, puesto que es importante para todos nosotros comenzar a fomentar y divulgar la producción audiovisual y los proyectos de tantos jóvenes que están en una constante producción social de sentidos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el guión cinematográfico “Hijas del Río”, del director rionegrino Segundo Arregui.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 812/12**

**FUNDAMENTOS**

La Cámara de Diputados sancionó anoche una ley que dispone una modificación al Código Penal, por la cual podrán recibir reclusión perpetua quienes cometan femicidio. Ello se dio en el marco de una sesión especial en la que fue rechazada una propuesta del Senado y se apoyó con unanimidad la iniciativa original. No es una cuestión menor ya que durante el año pasado fueron asesinadas 282 mujeres a causa de violencia de género.

En una votación que no tuvo discursos ni debate, los diputados rechazaron el proyecto que el mes pasado recibió –con cambios– media sanción del Senado y convirtieron en ley el texto original. El texto, respaldado por 222 diputados, propone incorporar la figura del femicidio en el Código Penal como un tipo agravado de homicidio, que establece “agravantes por el vínculo” y descarta el uso de atenuantes cuando el hombre tenga antecedentes por violencia.

En el plenario de comisiones de la Cámara baja, en octubre último, todos los bloques se opusieron a la propuesta del Senado porque no contemplaba las relaciones de noviazgo y requería convivencia para penalizar de manera agravada la muerte de la persona unida en pareja. La iniciativa amplía el alcance del delito porque califica también el “femicidio vinculado”, que condena a quien cometa un homicidio “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación”.

Así, a partir de esta iniciativa de la Cámara de Diputados, el artículo 80 del Código Penal establecerá expresamente prisión perpetua al hombre que “matere a una mujer o a una persona que se

autoperciba con identidad de género femenino y mediare violencia de género". Además, el inciso 1 dispondrá que "tendrá pena de reclusión perpetua o prisión perpetua (...) el que matare a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia".

La nueva ley, que se votó ayer en Diputados, define al femicidio como "un crimen hacia una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género", e incluye como causales "placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión".

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara de Diputados de la Nación su beneplácito por la sanción de una ley que modifica el Código Penal incorporando como agravante al femicidio cuyo autor podrá recibir pena de reclusión perpetua.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 813/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Se investigarán como delitos de lesa humanidad los abusos sexuales cometidos durante la última dictadura.

Esa es la instrucción de la Procuradora General de la Nación para los fiscales de todo el país. Busca encuadrar los abusos sexuales como una práctica sistemática del Terrorismo de Estado en tanto, hasta el momento, en los juicios se calificó esta clase de abuso como "tormentos".

A través de la Resolución 557, la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, instruyó a los fiscales de todo el país para que investiguen como delitos de lesa humanidad los casos de abusos sexuales cometidos en el marco del Terrorismo de Estado.

De esta manera, el Ministerio Público Fiscal (MPF) busca visibilizar esta práctica represiva que se repitió de manera sistemática en los centros clandestinos de detención pero que no se ve reflejada en toda su dimensión en los juicios.

En su resolución, la Procuradora dio instrucción para que los fiscales tengan en cuenta el documento "Consideraciones sobre el juzgamiento de los abusos sexuales cometidos en el marco del terrorismo de Estado", elaborado el año pasado por la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos.

El instrumento señalado apunta a dejar en evidencia el tratamiento judicial deficitario que reciben los delitos contra la libertad sexual cometidos durante el terrorismo de Estado en nuestro país.

Esa falencia, tal como surge del documento señalado, es una de las circunstancias que explican el hecho de que el proceso general de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad no refleje aún en toda su dimensión la faceta del terrorismo de Estado vinculada con los abusos sexuales, señaló Gils Carbó, quien aclaró que esas "Consideraciones", son compatibles con las metas y objetivos que persigue la creación del Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género; específicamente, con aquellos orientados a remover los que impiden a las mujeres víctimas de violencia alcanzar respuestas judiciales eficaces y respetuosas de los derechos en pugna.

Con la firma del fiscal Jorge Auat y de Pablo Parenti, titular y coordinador de la Unidad Fiscal de Derechos Humanos, el documento analiza la situación actual de los delitos sexuales en los juicios por delitos de lesa humanidad.

Si bien las primeras denuncias de crímenes sexuales aparecen en la CONADEP y en el Juicio a las Juntas, la primera y única sentencia en la que se registró una condena por un delito de índole sexual, calificado como tal, se firmó en Mar del Plata el 16 de junio de 2010.

Allí se analizan las dificultades que llevaron a que se diera esa situación. Para la Unidad, "una de las situaciones problemáticas que se ha podido detectar es que suele calificarse a los abusos sexuales exclusivamente como "tormentos" prescindiendo del empleo de las figuras penales que nuestra legislación prevé específicamente para esas situaciones. De este modo, los abusos sexuales cometidos en el marco del terrorismo de Estado suelen quedar diluidos y, de algún modo, invisibilizados", señala el documento.

Esta forma de agrupar estos delitos como tormentos "impide reflejar la especificidad de la agresión sufrida por la víctima del abuso sexual; agresión que queda englobada en una descripción típica que no refleja cabalmente todo el contenido de injusto puesto de manifiesto en la acción", analizaron.

Otro problema generalizado tiene que ver con que se consideran los abusos sexuales como "delitos de propia mano". Así, mientras que en los casos de homicidios, torturas, privaciones de la libertad se acusa como autores o coautores mediatos a quienes participaron de la estructura represiva, "en los delitos de índole sexual se observa, en general, que el ámbito de la autoría se circunscribe a aquellas personas que han realizado físicamente la acción típica".

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Procuración General de la Nación su beneplácito por la firma de la Resolución 557/12, en la cual se instruyó a los fiscales de todo el país para que investiguen como delitos de lesa humanidad los casos de abusos sexuales cometidos en el marco del Terrorismo de Estado.

**Artículo 2º.-** De Forma.

Especial Derechos Humanos  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

**Expediente número 814/12**

Viedma, 12 de noviembre de 2012.

Nota número 108/12

Al señor presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
don Carlos Peralta  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura Provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial, copia del Decreto de Naturaleza Legislativa número 02/12.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Mensaje del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo WERETILNECK, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa número 02/12, dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se adhiere a la prórroga, para el ejercicio 2.012, conforme las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número 26.530 y 26.728, artículo 61º, suspendiendo para el ejercicio fiscal 2012 la vigencia del último párrafo del artículo 10º de la Ley Provincial H número 3.186 oportunamente dispuesto por el artículo 2º de la Ley H número 4.463.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181º, inciso 6) de la Constitución Provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de octubre de 2012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, señor Luis DI GIACOMO, de Economía Contador Alejandro PALMIERI, de Educación, Profesor Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, don Ernesto Vicente PAILLALEF, de Salud, doctor Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Ingeniero Agrónomo Alfredo Alberto PALMIERI y de Turismo, señor Angel Acasio ROVIRA BOSCH, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Pablo BERGONZI y al señor Vicegobernador de la Provincia de Río Negro Carlos PERALTA.

El señor Gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial pone a consideración de los presentes el Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual se adhiere a la prórroga, para el ejercicio 2.012, de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número 26.530 y 26.728, Artículo 61º, suspendiendo para el ejercicio fiscal 2012 la vigencia del último párrafo del Artículo 10º de la Ley Provincial H número 3.186 oportunamente dispuesto por el Artículo 2º de la Ley H número 4.463

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Viedma, 6 de noviembre de 2012.

Visto: las Leyes Nacionales, número 25.917, número 26.530, número 26.728, las Leyes Provinciales H número 3.886, H número 4.463, y el Decreto de Naturaleza Legislativa número 2/11, y;

Considerando:

Que mediante la Ley Número 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

Que la Ley Nacional número 26.530 en su artículo 1° estableció para los años 2009 y 2010 la exclusión de los artículos 10 y 19 de la Ley Nacional número 25.917 a aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social;

Que mediante artículo 2° de la Ley Nacional número 26.530, se dejó sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley Nacional número 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que el artículo 2° de la Ley Nacional número 26.530 establece que no serán consideradas las previsiones contenidas en el último párrafo del artículo 15 y en el artículo 24 de la Ley Nacional número 25.917, ni en los artículos 2° y 3° de la Ley Nacional número 25.152;

Que por Ley Nacional número 26.728, artículo 61 se prorrogaron las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional número 26.530 para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que la Ley Nacional número 26.530 en su artículo 3° invita a las provincias a adherir al régimen establecido;

Que la Provincia de Río Negro ha adherido al régimen señalado en ejercicios anteriores mediante la sanción de la Leyes Provinciales H número 3.886, Ley H número 44.63 y el Decreto de Naturaleza Legislativa H número 02/11;

Que resulta necesario formalizar la adhesión, para el ejercicio 2012, de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número 26.530 en virtud de lo establecido por el artículo 61 de la Ley Nacional número 26.728;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros previa consulta al señor Vicegobernador de la Provincia en su condición de presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado;

Por ello:

**Autor:** Alberto. E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Adherir a la prórroga, para el ejercicio 2012, de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional número 26.530 en virtud de lo establecido por el artículo 61 de la Ley Nacional número 26.728 por los considerandos expuestos precedentemente.

**Artículo 2°.-** Prorrogar a partir de su vencimiento y para el ejercicio fiscal 2012 la suspensión de la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la Ley Provincial H número 3.186 oportunamente dispuesto mediante la Leyes H número 4.463 y número 4.672.

**Artículo 3°.-** Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Vicegobernador de la Provincia de Río Negro en su condición de presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** Informar al Pueblo de la Provincia de Río Negro mediante mensaje público.

**Artículo 6°.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

**DECRETO número\_2** (artículo 181 inciso 6) de la Constitución Nacional)

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 815/12**

**FUNDAMENTOS**



Con fecha 12 de abril de 2012 fue sancionado en Río Negro, el Decreto número 411/12, que en general vino a establecer un régimen transitorio entre las disposiciones de la Ley A número 4.391 referida a la forma de asignación de la publicidad oficial, y su efectiva reglamentación.

Aquel decreto, el número 411/12, crea el Registro Provisorio de Medios de Comunicación, determina pautas para la inscripción en el mismo y sus alcances legales, la facultad de celebrar acuerdos con Universidades rionegrinas para analizar los parámetros para la categorización de medios, para la posterior asignación de la pauta oficial que a cada medio le corresponda o mejor dicho, a cada categoría de medios le corresponda en función de diversas variables que interpreta como de tipo objetivas.

Asimismo, determina en forma discrecional -y escasamente fundada- una categorización provisoria, que va a durar lo que se demore en reglamentar efectivamente la Ley A número 4.391. Dicha categorización fue severamente cuestionada por muchos medios, porque contenía en su formulación claros incumplimientos a parámetros objetivos enunciados en el decreto, como la incidencia en el medio geográfico, los niveles de producción propia y los costos de producción, sobre los que no se formulara consulta alguna a ningún medio periodístico.

El artículo 4º del Decreto número 411/12, establece que dentro de los 15 días de su publicación, la que se concreta el 3 de mayo de 2012, se convocará a todos los sectores involucrados y que posean algún grado de interés en la forma en que se regule la distribución de la pauta oficial de comunicación social de las acciones del gobierno, (publicidad oficial), a fin de discutir la reglamentación de la Ley A número 4.391, respetando los principios de información, pluralidad y eficacia que este servicio requiere, y dejando sin efecto la discrecional e incluso arbitraria distribución formulada en oportunidad de dictarse el mencionado decreto.

A la fecha, sabemos que se frustraron por lo menos dos encuentros para tal fin, el último previsto para el 7 de junio de 2012, por lo que resulta perentorio que se proceda a concluir la tarea que el propio gobierno se autoasignara en el Decreto número 411/12, procediendo en consecuencia a convocar en forma urgente a quienes guarden interés con la metodología de distribución de la pauta oficial o publicidad oficial, tema de relevante interés público que no puede seguir omitiéndose en la agenda del Gobierno Provincial.

Por ello:

**Autor:** Bloque de Legisladores Concertación para el Desarrollo.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría General, la necesidad de dar urgente cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 411/12, convocando sin más demoras, a todos los sectores involucrados que posean algún grado de interés en la forma en que se regule la distribución de la pauta oficial de comunicación social de las acciones del gobierno, (publicidad oficial), a fin de discutir los términos en que debe reglamentarse la Ley A número 4.391, respetando los principios de información, pluralidad y eficacia que este servicio requiere.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 816/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Con fecha 21 de agosto de 2012 ingresó a la legislatura de la Provincia de Río Negro, una iniciativa tendiente a establecer una pensión graciable para aquellas personas que durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenadas por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privadas de su libertad, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles, que tramita bajo el número 504/12.

Durante su tratamiento parlamentario, se puso en conocimiento del autor, que en Río Negro, se encuentra vigente la Ley número 4.676 sancionada el 16 de junio de 2011 que crea un censo y registro provincial de ex presos políticos que funcionará en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro. Dicha ley, establece que la convocatoria a inscripción en el censo y registro creado, se realiza por decreto del Poder Ejecutivo y con las formalidades que de allí surjan. La Legislatura podrá, asimismo, adherir por resolución a dicha convocatoria y colaborar en su difusión e implementación.

Dicho registro es de carácter voluntario y de más extenso alcance temporal que el que se propone en el citado proyecto de pensión graciable, ya que comprende a los ex presos políticos del período comprendido entre el golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 y el 10 de septiembre de

1983, vivos o fallecidos, con residencia en la Provincia de Río Negro, no menor a un año de la entrada en vigencia de la Ley número 4.676, presente o al momento del fallecimiento, en su caso.

También es más amplio el criterio de pertenencia al criterio de inclusión al censo y al registro, ya que alcanza a todas aquellas personas, cualquiera sea su nacionalidad, que hubieran permanecido en prisiones legales o clandestinas de cualquier tipo, incluyendo los centros clandestinos de detención, tortura o exterminio, o sometidas a la Justicia Penal Federal o provincial, o a tribunales militares o a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por razones ideológicas, políticas, sociales, gremiales o religiosas, cualquiera sea la imputación que se les hubiese formulado. En el caso de existir dudas sobre las condiciones de detención alegadas, deberá estarse a la interpretación más favorable a la víctima.

Las funciones y objetivos del Registro Provincial de Ex Presos Políticos además de llevar adelante el censo, es la obtención de datos concretos sobre todas las personas de nacionalidad argentina o extranjera, que revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina que residan en la provincia o hubiesen residido en ella, con la participación de las asociaciones que los representen, haciendo constar su condición de persona viva o fallecida y en este último caso, el nombre y apellido de sus causahabientes, que permita recibirla, incorporarla, sistematizarla, clasificarla y transmitirla en formato de base de datos.

Con dichos datos sistematizados, coordinar acciones con los organismos competentes del Poder Judicial de la Nación, de otras jurisdicciones de la administración pública nacional, provincial y municipal y de las áreas incumbentes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en temas de su competencia.

A su vez las funciones del registro, son las de ponderar la información del censo, y planificar y coordinar acciones específicas de atención y seguimiento de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina, entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983, en cualquier lugar del territorio nacional y con residencia no menor de un año en la Provincia de Río Negro, asesorar en las cuestiones relativas a su desarrollo social y de vida a quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período antes citado; elaborar, proponer y evaluar políticas públicas, normas y actividades relativas a la situación de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período mencionado.

Paralelamente se le asignan como funciones del registro citado, realizar relevamientos que permitan evaluar el impacto de las actividades realizadas y detectar nuevas demandas, realizar convenios con las organizaciones que nuclean a los ex presos políticos, para un mejor cumplimiento de los fines de la descripta, y a los efectos de llevar adelante el censo, se designará un Coordinador General de orden provincial, que a su vez será el responsable del registro y tres Coordinadores Regionales en Zona Andina, Alto Valle y Zona Atlántica.

Por ello, si bien se comparte plenamente la idea de llevar adelante políticas públicas a favor de los ex presos políticos, no podemos apartarnos del esquema jurídico normativo ya diseñado, que con gran sentido común pone los caballos delante de carro y manda al estado a censar y registrar a dichos personas a quienes posteriormente en función del número y condiciones en las que se encuentran, se podrá asistir con un amplio abanico de medidas o acciones de gobierno o políticas públicas como la que se propicia, bajo un esquema con fuerte participación de los propios ex presos políticos, por medio de sus asociaciones o agrupaciones que los nuclean.

Recientemente hemos tomado conocimiento de un expediente en el que consta una presentación en este sentido formulada por la Asociación de Ex Presos Políticos de la Provincia de Río Negro (Expediente Asuntos Particulares número 1423/12) recepcionada en Legislatura el 17 de octubre de 2012.

Por tal razón más allá de una nota del área de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del mes de abril del cte. año incorporada al expediente número 504/12, entendemos que es imprescindible que se dé cumplimiento a las claras disposiciones de la Ley número 4.676, reglamentándola en forma urgente.

Por ello:

**Coautores:** Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de proceder a la urgente reglamentación de la Ley número 4.676 que determina la realización de un Censo de Ex Presos Políticos en Río Negro, y la conformación de un Registro de los mismos, ello a fin de poder determinar las políticas públicas mediante las cuales llegar a dicho sector.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 817/12**

**FUNDAMENTOS**

El Paraje "El Caín" se encuentra ubicado a 90 kilómetros de la localidad de Maquinchao en la Región Sur de nuestra Provincia, y tiene una población estable de aproximadamente 350 habitantes. Como otros parajes este depende de algún medio de comunicación, como lo son los equipos de radio, para poder informar distintas necesidades y situaciones que se puedan producir y que dada las grandes distancias a centros poblados, esto es una necesidad imperiosa que no puede faltar, ya que muchas veces de una comunicación depende una vida.

FM Vida, era una radio escolar que salía al aire diariamente a través del 104,7 Mhz, siendo el medio de comunicación más importante para los habitantes de este lugar. Lamentablemente, en el año 2004, un rayo quemó todos los equipos de la emisora, dejando solamente la antena y los micrófonos. "La radio era todo para el paraje. Le pusimos Vida porque era lo que le daba a El Caín. Los niños tenían sus programas y allí aprendían a leer, a expresarse, a comunicarse. Se hacía prevención para la salud, leían comunicados y los pobladores también tenían su espacio", recuerda el docente Sergio Escurra, uno de los promotores de la FM. Desde entonces, la escuela gestiona por la incorporación de nuevos equipos y así poder recuperar este medio de comunicación vital para este paraje.

Los pobladores tienen la esperanza de poder nuevamente contar con este medio de comunicación fundamental, no sólo para los casos de avisos o emergencias, sino también por su fin educativo dirigido hacia toda la comunidad.

En otro orden de necesidades, el director de la Escuela Hogar número 173 Gauchos de Guemes de El Caín, en representación de la institución y la comunidad educativa local, me ha acercado algunas inquietudes con respecto a la falta del servicio de Internet. Para ello han efectuado diversas gestiones institucionales y comunitarias, sin obtener respuesta hasta el momento, vulnerando el derecho a la educación, pues es muy importante contar con este medio, ya que sería de gran utilidad para los alumnos del CEM Virtual y del Nivel Primario, también a los efectos de la organización de la institución para comunicarse e interactuar con las autoridades superiores y para cumplimentar en tiempo y forma consultas sobre capacitaciones docentes, etcétera.

La construcción de un SUM y un playón para el desarrollo de diferentes actividades es sumamente necesario para realizar un trabajo de contención social dirigida a la comunidad de este paraje, programando encuentros deportivos para lo que es imperioso incorporar elementos varios como pelotas, etcétera.

La falta de lugares de esparcimiento apropiados hace que tanto mujeres, hombres y niñas/os, vean limitadas sus posibilidades en relación al deporte y a la recreación.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se atiendan los reclamos de la comunidad educativa del Paraje El Caín, los que detallamos a continuación:

- Adquisición de un equipo de radio transmisor de frecuencia modulada, cableado de bajada y bipolo (antena de salida) para FM VIDA.
- Instalación del servicio de Internet para el CEM Virtual y el Nivel Primario.
- La construcción de un SUM y un playón para la realización de actividades recreativas y deportivas.
- La incorporación de elementos varios para las actividades físicas y de deporte, como por ejemplo, pelotas, colchonetas, etcétera.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 818/12**

**FUNDAMENTOS**

El presente libro "TEHUELICHE Y PRESIDENTE... Carajo!!!, Cuentos y Relatos Patagónicos...", dividido en siete capítulos que atesoran otros tantos cuentos y relatos, denota en si mismo investigación, lectura constante y organizada, además de conocimientos ya adquiridos y múltiples experiencias de

trabajo y convivencia en comunidades rurales; Lisandro Digiuni es Ingeniero Agrónomo, trabajó muchos años en proyectos cercanos y de interacción con hombres y mujeres trabajadores del campo y las chacras por ejemplo: el IDEVI en la zona rural aledaña a Viedma.

Se convierte así en el ojo crítico que avizora situaciones a veces irremediables, el saber ubicar el texto y situarse él mismo en el tiempo y contexto del relato, la mirada propia de quien ve entre la gente que crece invadida por la naturaleza y la soledad todo eso que a veces quiere expresar y no sabe cómo, no encuentra las palabras pero si se manifiesta muy bien por el lenguaje de los gestos y la acción, además de la "percepción fenomenológica" de los distintos momentos históricos de la sociedad argentina, como también la chispa innata y oportuna que hicieron de Lisandro Digiuni un reconocido militante político de los años '60 y 70.

Ello se advierte muy especialmente en el Capítulo II "TEHUELCHES Y PRESIDENTE... Carajo!!!, 1/"Odiu albino", allí remarca y reconoce la lengua tehuelche o "Ahoniken", los personajes reales de Efraín Huenchul, "Chilote", los diálogos con "Sosita" y la vida cotidiana en las estancias Chank Aike, El Porvenir, Sierra Cuadrada.

Allí el desayuno campero florece en anécdotas que hicieron historia, asado, unos mates... la plumas de avestruz, la caza de guanacos, la historia familiar y el mar ahí, en las costas de Chubut muy cerca de la Bahía de Camarones, testigo imponente de ratos de una vida que marcaría un antes y un después en la historia nacional.

La caracterización apropiada de la vida en las grandes ciudades: "anónimos y amontonados" para contrarrestar con los días de sucesiva igualdad de Efraín Huenchul: "acá la naturaleza y vos son un compendio"... Escenas que transcurren entre 1892 /1900 a los días de 1924 a 1930 cuando Cadícamo y Discepolo le ponían música a la Década Infame que termina con la Revolución del '43.

El origen del poblamiento americano, el ingreso por el estrecho de "Bering" hasta los "Chonos Chilenos", el pueblo tehuelche diezmado y su etnia particular de ascendencia piamontesa que también "abreva" en la 2/ "Bagna cauda"...

"Sosita" participando del GOU- que no es otro que el mismísimo PERON- en tanto allá en El Porvenir los 64 años de Efraín Huenchul tendrán un reconocimiento, mediante leyes revolucionarias para su tiempo. 3/ Cabecitas Negras serán a partir de ahora los que como Efraín y tantos se beneficien con las nuevas leyes para los peones rurales, el aumento de su salario, vacaciones y Efraín ahí, escuchando por radio al Secretario de Trabajo y Previsión , al que hace tiempo no veía por el campo y escuchando también a la "incipiente" oposición en el bar de Camarones, escena que se repetía por miles en distintos lugares de la Pampa Húmeda, el noroeste, en los cañaverales y en todo el país de entonces... Y "Sosita viejo nomás" ganando las elecciones y Efraín tal como le había prometido festejando... allí mismo en el bar de Camarones. Y todo el orgullo de Efraín, su alta y recia estampa puesta de pie y cuál un rito cómo aquél que agitando los brazos dio la bienvenida a Magallanes en la costa levantó sus brazos para exclamar con toda su voz: "Sosita viejo nomás... Tehuelche y presidente carajo!"

El cuento 4/ Tehuelches muestra un profundo estudio del tema, reconociéndolo como un "pueblo superior". La evolución, la "construcción" y el legado del pueblo tehuelche que no es otro que: la relación armónica y su consustanciación plena con la naturaleza. El conocimiento y relevamiento de los sitios aptos para transitar, para cazar, para vivir. Muchas de las actuales rutas y caminos se han construido reconociendo antiguas rastrilladas, sendas y huellas tehuelches. Varias de ellas firmes y al resguardo de las inclemencias de la naturaleza y sobretodo de los fuertes vientos patagónicos.

Nos hemos detenido especialmente en éste Capítulo pues es el que da nombre al libro, nuestra desde su visión y opinión datos certeros sobre tramos importantes de la historia argentina y mundial en el Siglo XX, como así también datos sobre la etnia que pobló masivamente nuestra Patagonia.

No menos interesantes resultan el resto de los relatos. Así en el "Heteróclito affaire del Malevo y la Tilinga" nos encontramos con 2/ Juventud, que no es otra que la de Remigio y Marite, cuadros que reflejan costumbres y creencias que muchas veces se esconden como el empacho...y las potencialidades del Malevo.

La erudición de Fefén el invisible y sucesivas historias comunes de jóvenes, amigos compañeros de aventuras e imaginarios, en los que como en todos los casos el menos pensado resulta ser el personaje... Moléculas, átomos y brócolis; encuentros en la particular y siempre vigente confitería Las Violetas o en otros sitios en los que se sigue aún jugando "por un asado" al truco, se dan cita en los cuentos que este particular ingeniero agrónomo, narrador en este acto, fue labrando con tesón.

"Personalidad", es el apartado que pinta escenas de la vida de estudiantes que no escapan a toda la parafernalia del intercambio, el psicólogo, la computadora, los horarios , las pasiones y problemas cotidianos, los patrones familiares, la construcción desde la personalidad hasta una futura familia con los parámetros de la libertad individual y la aventura de ser un joven profesional.

Historias de fútbol, de clubes y goleadores, de cuidadores de canchas de bocha incluso, que ganan siempre para el día a día...El armado de un equipo de fútbol ante la visita del Príncipe de Gales y la espectacular participación de Jeremías Rematoso, absoluto dueño de la gloria, 1º y último Full Back de la jornada.

El espacio IDEVI, territorio en el que Lisandro Digiuni pasó y "maceró" parte de su vida, fue y es una extensión real y valedera de su familia. El IDEVI –algo que parece un cuento fue y es algo mucho más que eso- atraviesa la historia de una de las regiones más importantes de la provincia; el Valle Bajo o Inferior del Río Negro en su carrera hacia el mar. El río, las islas, sus colonos, las poblaciones aledañas de San Javier y Guardia Mitre, la cercanía del mar y la cuchilla. Desde el gobierno de PERON, Castello y el mismísimo Álvaro Barros tuvieron que ver con el proyecto. Pero fue la figura señera y un tanto olvidada de Dn. Vicente VIA su mentor y constructor por así decirlo.

Seis cuentos narran el presente y pasado del Proyecto IDEVI, sus distintas etapas y sucesivos gobiernos civiles- democráticos y civiles- militares que pasaron por él. La secuencia narrativa finaliza en un ramillete de "Dramas del amor y de la Guerra", tragedias que se entremezclan con intrigas y pasiones varias

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro "TEHUELCHÉ Y PRESIDENTE... Carajo!!!, Cuentos y Relatos Patagónicos..." del ingeniero Agrónomo Lisandro Carlos DIGIUNI refleja distintos momentos históricos de la sociedad argentina, trabajo de investigación, lectura constante y organizada, conocimiento y múltiples experiencias de trabajo e interacción con pobladores rurales durante muchos años, sumando a ello un ojo crítico que llevado por la "percepción fenomenológica" sabe ubicar el texto y situarse él mismo, en el tiempo y contexto del relato.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 819/12**

**FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial han producido conjuntamente el informe mundial sobre discapacidad, para proporcionar datos destinados a la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vidas de las personas con discapacidades y faciliten la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor en mayo de 2008.

Este histórico tratado internacional reforzó la convicción de que la discapacidad es una prioridad en materia de Derechos Humanos y Desarrollo.

El informe mundial sobre discapacidad propone medidas para todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de personas con discapacidad, para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social, crear políticas y programas inclusivos, y aplicar normas y legislaciones nuevas o existentes en beneficio de las personas con discapacidad y la comunidad en general.

Las personas con discapacidad deberán ocupar un lugar central en estos esfuerzos, donde la visión impulsada es la de un mundo inclusivo en la que todos podamos vivir una vida de salud, comodidad y dignidad.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información.

Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

El Informe mundial sobre la discapacidad reúne la mejor información disponible sobre la discapacidad con el fin de mejorar la vida de las personas con discapacidad. Ofrece a los gobiernos y la sociedad civil un análisis exhaustivo de la importancia de la discapacidad y de las respuestas proporcionadas, basado en las mejores pruebas disponibles, y recomendar la adopción de medidas de alcance nacional e internacional.

Las visiones estereotipadas de la discapacidad insisten en los usuarios de silla de ruedas y en algunos otros grupos "clásicos" como las personas ciegas o sordas. Sin embargo, a causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales, existe una enorme variabilidad en la experiencia de la discapacidad.

Aunque la discapacidad se correlaciona con desventaja, no todas las personas discapacitadas tienen las mismas desventajas. Aparte de los obstáculos discapacitantes, las mujeres con discapacidad sufren discriminación de género.

Las tasas de matriculación escolar difieren según el tipo de deficiencia; así, los niños con deficiencias físicas suelen correr mejor suerte que los que padecen deficiencias intelectuales o sensoriales. Los más excluidos del mercado laboral son a menudo los que presentan problemas de salud mental o deficiencia intelectual. Las personas con deficiencias más acusadas experimentan con frecuencia mayor desventaja.

Es necesario, por lo tanto entender el papel que desempeña el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas con discapacidad.

Algunos de los obstáculos a que se enfrentan, son los siguientes:

- Políticas y normas insuficientes. La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes.
- Actitudes negativas. Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social.
- Prestación insuficiente de servicios. Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación y la asistencia y apoyo
- Problemas con la prestación de servicios. La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.
- Financiación insuficiente. Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios, sea cual sea el nivel de ingresos del país. Por ejemplo, en los países de ingresos altos, entre el 20 y el 40% de las personas con discapacidad no tienen cubiertas sus necesidades de asistencia para las actividades cotidianas. En muchos países de ingresos bajos y medianos, los gobiernos nacionales no pueden proporcionar servicios adecuados, y los proveedores comerciales de servicios no están disponibles o no son financieramente asequibles para la mayoría de las familias.
- Falta de accesibilidad. Muchos edificios (incluidos los lugares públicos) y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas.

La falta de acceso al transporte es un motivo habitual que desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo o que les impide acceder a la atención de salud. Los informes de los países que tienen leyes sobre la accesibilidad, aun en el caso de que éstas tengan una antigüedad de 20-40 años, confirman un bajo nivel de cumplimiento.

- Falta de datos y pruebas. La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas.

Es importante entonces comprender todos los aspectos que componen la vida de las personas con discapacidad, para así abordar cada uno con la debida atención y conocimiento.

Crear entornos favorables, es uno de estos aspectos, eliminando los obstáculos en los espacios públicos, transporte, información y comunicación haciendo posible que las personas con discapacidad participen en la educación, empleo y vida social, reduciendo así su aislamiento y dependencia.

En todos los dominios, los requisitos fundamentales para abordar la accesibilidad y reducir las actitudes negativas son las normas de acceso; la cooperación entre los sectores público y privado; una organización líder responsable de la ejecución; la formación en accesibilidad; el diseño universal para los planificadores, arquitectos y diseñadores; la participación de los usuarios y la educación pública.

La incorporación de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales promueve la terminación universal de la educación primaria, es rentable y contribuye a la eliminación de la discriminación.

Incorporar a los niños con discapacidad en el sistema educativo exige cambios en el propio sistema y en las escuelas.

Crear un entorno de aprendizaje inclusivo ayudará a todos los niños a aprender y realizar su potencial.

Se trata entonces de proporcionar motores de vida para superar barreras y convertirlas en habilidades y facilitar las posibilidades de acción, subrayando que cada persona con discapacidad posee el derecho de mejorar su calidad de vida y la oportunidad de convertirse en protagonista en la construcción de su propia imagen, teniendo acceso a la cultura, a prácticas deportivas adaptadas, etc.

El concepto de actividad física adaptada o deporte adaptado nace después de la segunda guerra mundial para lesionados medulares. El doctor. Ludwig Guttmann incorpora actividades deportivas en programas rehabilitadores, terapéuticos y curativos desde perspectivas hospitalarias. Posteriormente el deporte para personas con discapacidad motora se generalizó en los demás tratamientos dirigidos a otras deficiencias producidas por enfermedades, patologías o accidentes.

En un principio el deporte adaptado es enfocado como actividad rehabilitadora. Actualmente ha incorporando conceptos como la motivación, diversión, recreación y competición. El concepto de adaptación deportiva y/o adaptación de actividad física engloba a personas con discapacidad, también

personas de tercera edad, personas con enfermedades crónicas, cardiovasculares, asmáticos, diabéticos, enfermedades mentales u otras.

En el contexto educativo, la intervención de la adaptación no queda en un contexto terapéutico sino que indica buscar mejorar la calidad de vida.

Fundamentalmente el deporte adaptado toma esta denominación por las adaptaciones de las reglas deportivas, instalación, material, número de deportistas, etc., para que pueda ser practicado por niños, ancianos y por personas con discapacidades.

En este marco, la Municipalidad de la ciudad de Cinco Saltos y la Compañía y Escuela Elevé, "Elevé Danza Vertical" de la ciudad de Cipolletti, organizan el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con arnés a distintas discapacidades".

Este evento apunta a promover la accesibilidad que propicia la inclusión en la sociedad en general a través de ayudas técnicas, tanto en el uso del recurso del arnés, como desde los profesionales competentes en el tema para la adaptación según patologías y características para el abordaje.

Fines y Objetivos:

Dar a conocer las experiencias de la adaptación de la práctica de la Danza Aérea con Arnés para Personas con Discapacidad, que propicien una sociedad accesible e inclusiva. Teniendo presente temas transversales como: comunicación, accesibilidad universal y relaciones entre diferentes instituciones.

Servir como referente en la adaptación de la práctica de arnés y se establezca como marco de encuentro a su vez para el intercambio de experiencias y conocimientos de otros ámbitos como el de la salud, educación, el arte y la cultura; y así brindar otras oportunidades como actividad artística, terapéutica y recreativa.

Fines específicos:

Brindar espacios para la presentación de la adaptación del arnés, adecuado a las distintas discapacidades.

Toma de conciencia del propio cuerpo y aceptación vinculados a los ejes temáticos del trabajo corporal como expresión artística.

Reconocer y destacar la acción terapéutica e integradora de las actividades artísticas.

Generar un espacio de intercambio de información entre colegas, de la educación, la salud, el arte, y para la sociedad en general.

Favorecer la red de relaciones de diferentes actores, como la salud y educación, que participan en las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.

Fomentar la necesidad de incluir los contenidos del currículum de la educación escolar para fortalecer el trabajo en red junto con profesionales de la salud.

Acceder a las herramientas e información que brindan los profesionales de la salud, profesores de educación física, psicopedagogos para una adecuada adaptación del arnés según patologías.

Socializar experiencias.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, sanitario y deportivo el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con arnés a distintas Discapacidades" a realizarse en instalaciones de la Compañía y Escuela Elevé de la ciudad de Cipolletti los días 6 y 7 de Diciembre.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 820/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Wall Kintun TV: Nace el primer canal de pueblos originarios.

En coincidencia con la fecha señalada para la puesta en plena vigencia de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el 7 de diciembre, se lanzará el primer canal de televisión de los pueblos originarios; Wall Kintun TV, un proyecto comunicacional que englobará la mirada de los pueblos mapuche, coya y qom, narrada por ellos mismos.

Ese día se lanzará el primer canal de televisión de los pueblos originarios al amparo de la nueva legislación: Wall Kintun TV, un proyecto comunicacional que englobará la mirada de los pueblos mapuche, coya y qom, narrada por ellos mismos.

Uno de los artículos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece "la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los pueblos originarios". "Los pueblos originarios podrán ser autorizados para la instalación y el funcionamiento de servicios de comunicación audiovisual por radiodifusión sonora, con amplitud modulada y modulación de frecuencia (FM) así como de radiodifusión televisiva abierta", establece el artículo 151 de la norma.

Los pueblos originarios accederán a estas frecuencias a partir de la autorización Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA ), sin tener que participar de licitaciones, al igual que "las personas de existencia ideal de derecho público estatal", como las universidades.

Wall Kintun significa "con voz circular". El lanzamiento de este canal de televisión será la culminación para un arduo proceso histórico.

El canal ya presentó los papeles para su autorización en la Afsca, al igual que otros 50 proyectos comunicacionales. Una vez que se realice la primera reunión del directorio de la autoridad, los integrantes de este proyecto calculan que recibirán la autorización definitiva.

Wall Kintun TV está organizada como cooperativa, donde trabajan 25 comunicadores. El lanzamiento del canal será de manera analógica, ya que los costos de transmisión y producción son más accesibles que la transmisión digital. El capital inicial para la puesta en marcha del canal fue de 100.000 pesos, que incluyó la compra de un transmisor usado por 20.000 pesos. El costo fijo por mes sería de 5000 pesos.

Otra característica de este canal es que utilizará plataformas diseñadas en software libre –es decir que no necesita pagar licencias de uso– para generar la maqueta de edición. "El software comercial puede ser mucho más caro que los costos de producción de los contenidos. Por eso elegimos esta opción. Incluso lo pensamos como una opción para otros canales de los sectores sociales no comerciales.

La programación arrancará con una transmisión en vivo del informativo que se emite por Radio Nacional Bariloche, también habrá dos programas de política intercultural, con representantes de la política y los pueblos originarios.

Otro programa será de entrevistas a personalidades de los pueblos originarios para que puedan compartir sus historias de vida. Wall Kintun TV también apuntará a darles pantalla a las distintas productoras de Bariloche. El canal está firmando convenios con distintos festivales de cine y con la cadena mundial de televisoras de pueblos originarios.

El otro objetivo es poder generar programas de televisión en los barrios de Bariloche, para que puedan dar cuenta de la realidad diaria de cada uno de los lugares de esta ciudad y las comunidades cercanas. Acá el único canal de aire que hay es de Clarín (Canal 6), que no refleja la realidad de los pueblos originarios.

Consideramos a este canal de Tv como una oportunidad de generar una televisión inclusiva que refleje la realidad actual del pueblo Mapuche en nuestra región, beneficiando entre otras, a las comunidades de Bariloche y de El Bolsón.

Por ello:

**Autor:** Rubén Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) su beneplácito por la autorización de la instalación del primer canal de t.v. De pueblos originarios que empezará a funcionar en San Carlos de Bariloche a partir del 7 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De Forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 821/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El punto de ingreso a la Patagonia Atlántica e inicio de la llamada Ruta de los Acantilados es el Balneario El Cóndor.

Esta villa balnearia, ubicada a 30 kilómetros de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro cuenta con campings, departamentos de alquiler, hotel, restaurantes, proveedurías, sala de primeros auxilios, sanitarios públicos en la costanera, estación de servicios, terminal de ómnibus, comisaría, casino, etcétera. Cuenta con una población estable, ya que varias familias han decidido vivir de manera permanente en el lugar, con hijos en edad escolar.

Funciona una escuela virtual, como las de zonas rurales y parajes. Tiene 18 alumnos activos de 1ero, 2do y 3ro, siendo este último el que presenta más problemas. El tema es que como las edades de los alumnos que cursan oscila entre 18 y 20 años, si hubiera que pasarlos a un colegio de Viedma, lo tendrían que hacer en horario nocturno, pues de día no pueden por ser adultos. Esto se complica sobremedida, ya que tendrían que afrontar gastos importantes por falta de movilidad, pues los horarios de los micros que van y vienen desde Viedma a la Boca y viceversa son diferentes. Si un alumno no tiene vehículo propio no puede volver al balneario porque no hay servicio de transporte en horarios tarde.

En el caso de los alumnos de 1ero y 2do se pueden cambiar a un colegio diurno, pero el traslado es un problema, hay 2 combis únicamente que llevan a todos los adolescentes que estudian en Viedma, pero no alcanza.



Los días que tienen educación física, talleres, grupos de estudio, tienen que esperar hasta las 18 horas que recién hay transporte para volver al balneario, sin tener un lugar seguro donde estar.

Este año egresan 8 alumnos del primario más los del CEM VIRTUAL que son 10 aproximadamente.

La idea que me transmitieron los padres del alumnado virtual, es que les han informado que ya vayan inscribiendo a sus hijos en escuelas de Viedma, pues existe la idea de cerrar el establecimiento, siendo que en el año 2011 se acercaron funcionarios del Concejo con la promesa de que no se iba a efectuar el cierre. Al menos que los alumnos puedan egresar en El Cóndor sin aceptar nuevas incorporaciones.

Si bien el Secretario del Ministerio de Educación Spessot, ha manifestado ante medios periodísticos que no se cierra el CEM VIRTUAL en La Boca, la comunidad educativa del lugar sigue preocupada por la situación y le solicitan garantice de manera oficial su continuidad.

Los padres manifiestan en su petitorio que no es justo cerrar un establecimiento educativo, que aman este lugar el que eligieron para vivir y que también aquí el "estudio es un derecho".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado, se garantice la continuidad de las clases en el CEM modalidad Virtual, establecimiento educativo que funciona en el Balneario El Cóndor.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 822/12**

**FUNDAMENTOS**

Otro avance respecto a leyes que penalizan violencia de género se ha producido por estos días en nuestro país.

Se trata del proyecto convertido en ley que agrava las penas por casos de femicidio o asesinatos cometidos por violencia de género. La Cámara de Diputados ya había aprobado este texto en el mes de abril, al ser remitido a Senadores la iniciativa tuvo modificaciones, ya que se le dedicaba al delito un artículo particular en el Código Penal –el 80 bis-, cuando la Cámara baja proponía incorporarlo como agravante.

Es así como la Cámara de Diputados sancionó el texto original de la iniciativa. De esta manera se agravan las penas por homicidios cometidos por "odio de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión", ya que hasta el momento sólo se contemplan los delitos "por placer, codicia, odio racial o religioso".

Ante estos casos la pena será reclusión o prisión perpetua. En lo que hace al femicidio, el proyecto de Diputados crea el inciso 11 del artículo 80, para agravar las penas por el asesinato "a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género". Asimismo, se contempla -además del cónyuge- el delito contra el "ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia", con el propósito de equiparar a quienes han formalizado el vínculo con aquellos que no lo han formalizado.

Esta modificación va en línea con la reforma del Código Civil, en el sentido de contemplar nuevas formas de familia. Por otra parte, se reforzarán las penas para los casos de "homicidio vinculado"; esto es, el homicidio de otra persona con el fin de causar sufrimiento a una persona con la que ha mantenido o mantiene una relación afectiva.

El proyecto establece que, cuando en los casos de relaciones de pareja "mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de 8 a 25 años", lo que "no será aplicable a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima".

Los avances que se vienen logrando en materia de penas seguramente que todavía son insuficientes, pero debemos destacarlos y seguir trabajando sobre todo en la prevención y concientización.

Por ello:

**Coautoras:** Marta Silvia Milesi, Daniela Agostino, Cristina Uría, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la sanción de la ley que establece la pena de reclusión o prisión perpetua ante el asesinato de una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de genero.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 823/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En junio de 1995 se sancionó la Ley número 2.884 declarando en “desarrollo, modernización y ampliación de capital a los Entes, Áreas, Empresas y Sociedades del Estado que presten servicios, produzcan bienes, exploten concesiones nacionales y provinciales o administren recursos naturales provinciales”, con lo cual se avanzaba mediante esa norma en la facultad de transformación de la naturaleza jurídica de estos Organismos.

Dos meses más tarde, agosto de 1995, se emitió el Decreto número 965/95 reglamentando dicha Ley y enumerando, en su Anexo I, las que se ponían bajo ese régimen.

Así, quedaron disponibles: Empresa Forestal Rionegrina S.A. (Emforsa); Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.; Servicio Ferroviario Patagónico S.A. (Sefepa); Alta Tecnología S.E. (Altec); Investigación Aplicada S.E. (Invap); Canal 10 Radio y Televisión Río Negro S.E.; Caja Solidaria de ayuda rionegrina para la Construcción S.E. (Casa); Lotería para Obras de Acción Social S.E.; Departamento Provincial de Aguas (DPA); Vialidad de la Provincia de Río Negro; Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS); Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (Idevi); Instituto Provincial del Seguro de Salud (Ipross) y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

A poco andar, algunas de ellas sufrieron la transformación de sus naturalezas jurídicas y otras, también incorporadas en el Anexo del Decreto, además fueron privatizadas: Hierro Patagónico S.A. (Hiparsa), Energía Río Negro S.E. (Enre), Empresa de Servicios Aéreos Patagónicos S.E. (Sapse) y el Banco de la Provincia de Río Negro, hoy en manos de capitales Chinos, Edersa, Vía Bariloche y Banco Patagonia, respectivamente.

Por último, y también incluida en el Decreto 965/95, cabe mencionar a la Caja de Previsión Social de Río Negro, oportunamente transferida a la Nación.

Dos años más tarde de la sanción de estas normas, en abril de 1997, se emitió el Decreto número 248/97 mediante el cual se incorporan al Anexo I del Decreto número 965/95: el Puerto de San Antonio Este y la Piscicultura Provincial de Piedra del Águila.

Casi simultáneamente, el entonces Ministerio de Hacienda mediante las Resoluciones 325/97, 485/97 y 486/97, convocó a la presentación de ofertas para operar – por concesión – el Puerto de San Antonio Este.

El 14 de julio de 1997 se reciben dos propuestas: una realizada por la Empresa Itai Cal Group Patagónica S.A. y otra por el grupo empresario Expofrut S.A., Pai S.A., FHB Inversora S.A. y Otros, UTE.

El 4 de agosto de 1997 se procede a la apertura de sobres y el 25 de setiembre del mismo año, previa intervención de la Comisión Técnica de Evaluación, se desecha la oferta de Itai Cal Group y se acepta la propuesta de la UTE.

El 13 de octubre de 1997 se sanciona, mediante la Ley número 3.137, el Marco Regulatorio de la “prestación de los servicios correspondientes a la operación del Puerto de San Antonio Este, sujetos a concesión, con la finalidad de incentivar la actividad económica de la región y lograr una reducción de los costos de los servicios portuarios y del transporte marítimo, promoviendo la inversión y optimizando la eficiencia operativa del mismo”.

El 3 de noviembre de 1997, mediante la emisión del Decreto número 1396/97, se adjudica al grupo empresario Expofrut S.A., Pai S.A., FHB Inversora S.A. y Otros, UTE, la concesión para operar el Puerto de San Antonio Este. En el mismo Decreto, se anexa el Contrato de Concesión.

Finalmente, mediante la sanción de la Ley número 3.154 – el 4 de diciembre de 1997 – se aprueba el proceso llevado adelante por el Poder Ejecutivo para otorgar la Concesión, se ratifica la adjudicación y se aprueba el Contrato.

Al culminar este proceso de ocho (8) meses, el Concesionario se transforma en la empresa Terminal de Servicios Portuarios Patagonia S.A. y mediante el pago de la suma de pesos tres millones cuatrocientos diez mil ( \$ 3.410.000) en concepto de canon inicial y la suma de treinta centavos de pesos (\$ 0,30) por tonelada de mercaderías exportadas o importadas por el Puerto en concepto de canon anual, obtiene la concesión exclusiva correspondiente a la operación integral de los servicios portuarios del Puerto de San Antonio Este, con una duración de treinta (30) años.

Todavía restan quince (15) años de concesión de un área que, tras una breve referencia histórica y de un somero análisis actual, se concluye que reviste - sin dudas - una importancia fundamental para los intereses de Río Negro.

Este Puerto fue construido por la Nación a instancias de las gestiones realizadas por el primer Gobierno Constitucional provincial, con la clara visión geopolítica y estratégica que: “la producción rionegrina se exportara por Puertos ubicados en el litoral marítimo provincial”.

Posteriormente, mediante la Ley Nacional número 23.696 y su reglamentación, se produce la provincialización de los puertos. Finalmente, la Ley Número 2.437 y su Decreto reglamentario número 185/91, consolidaron la transferencia definitiva del Puerto de San Antonio Este a Río Negro.

Al respecto, el artículo 10° del Convenio de Transferencia firmado entre ambos Gobiernos estipula: “Regulación. La Provincia regulará, fiscalizará, coordinará y controlará las prestaciones de los servicios portuarios, contemplando la protección de los usuarios y de los bienes del Estado”.

La reafirmación de esta competencia la marca el artículo 72° de la Constitución de Río Negro, estableciendo que es obligación de la Provincia: “preservar, regular y promover sus recursos ictícolas y la investigación científica, dentro de la áreas marítimas de jurisdicción provincial y de los demás cursos o espejos de aguas; fomentar la actividad pesquera y los puertos provinciales”.

En cuanto a la actualidad, entendemos que Río Negro debería instalar la discusión de políticas de Estado que hagan a la concreción de un Proyecto Estratégico para el Desarrollo provincial, donde el manejo y operatividad de las puertas de salida para la exportación de los productos de sus economías regionales es uno de los ejes fundamentales.

Los dos puertos provinciales, San Antonio Este y Punta Colorada, están operados por prestadores privados como son el grupo empresario frutícola en SAE y la Minera MCC en Sierra Grande.

Estas dos terminales portuarias son, junto a Bahía Blanca en Buenos Aires y Puerto Madryn en Chubut, las cabeceras atlánticas del Corredor Bioceánico Norpatagónico, proyecto que permitiría el acceso directo a los mercados de Asia – Pacífico.

Además, en el caso específico de la fruticultura, sabido es que por años los pequeños y medianos productores han reclamado por las fluctuaciones en la rentabilidad de sus productos y que, por medio de diversos mecanismos, se han intentado soluciones a esta problemática.

La ley de Transparencia Frutícola, la aplicación del Programa Nacional de Recuperación Productiva, subsidios de distinta índole, créditos, condonaciones de deudas, etc., no han logrado resolver los problemas de fondo.

Sin dudas que esos problemas son muchos y obedecen a distintas causas, pero tampoco es menos cierto que uno de los “cuellos de botella” más urgente a resolver es la operatoria de exportaciones.

Indefectiblemente los productores deben vender su mercadería a los operadores del Puerto y estos son quienes regulan el precio final, las condiciones de pago y por supuesto, sus propias utilidades.

La falta de acceso directo a los beneficios de las exportaciones de ultramar hacen que resulten insuficientes todos los esfuerzos por mejorar la calidad de los productos, ya sea la organización en cooperativas, como la participación en el negocio del Frío o en el Empaque de frutas.

Nuestra provincia debería replantearse estas situaciones y considerar, al menos, si están dadas las condiciones para comenzar a perfilar el futuro, recuperando el manejo pleno de las herramientas que son indispensables para poder concretar el desarrollo que Río Negro merece.

En el mismo sentido, aparecen dos referencias dignas de ser tenidas en cuenta: a) nuestro Bloque ha presentado el proyecto de ley número 453/12 mediante el cual propusimos abrir el debate sobre la posibilidad de recuperar el Banco Provincia y b) recientes declaraciones del Sr. Gobernador de Río Negro apuntan a explorar las condiciones para la adquisición del paquete accionario mayoritario de la empresa prestadora del servicio de Energía Eléctrica que, al estar incorporada al Sistema Interconectado, debería hacerse en consonancia con el Gobierno Nacional.

En línea con este pensamiento estratégico es que presentamos este proyecto de Ley, esperando que pueda debatirse en todos los ámbitos que sean necesarios y con la participación de todos los actores, directa o indirectamente involucrados.

Por ello:

**Autor:** Ricardo Alberto Ledo, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Créase la Comisión Mixta Especial para la recuperación de la plena y exclusiva operatividad de los servicios del Puerto de San Antonio Este, mediante el mecanismo de rescate de la concesión de acuerdo a los términos del artículo 43° del Marco Regulatorio establecido por Ley número 3.137.

**Artículo 2°.-** La Comisión estará integrada por cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo; cinco (5) miembros de la Legislatura Provincial, compuestos por tres (3) representantes de la mayoría y dos (2) de las minorías parlamentarias; un (1) representante del Poder Ejecutivo del Municipio de San Antonio Oeste, quien podrá delegar esa participación en un representante del Concejo Municipal, y un (1) representante del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE).

**Artículo 3°.-** El Gobernador de la Provincia será el presidente de la Comisión, pudiendo delegar tal facultad en el funcionario que él determine y designe.

**Artículo 4°.-** La Comisión tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para expedirse, contados a partir de la fecha de su constitución, fijará las pautas para su funcionamiento interno y podrá realizar las reuniones

y sesiones que considere necesarias en cualquier lugar de la geografía provincial. Podrá requerir toda la colaboración técnica que necesite.

**Artículo 5°.-** Todos sus miembros se desempeñarán ad-honorem y el funcionamiento de la Comisión no demandará ningún gasto, fuera de las habituales pautas presupuestarias de cada Poder u Organismo.

**Artículo 6°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 824/12**

### **FUNDAMENTOS**

Por medio de la Ley número 4.744 se creó la “Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencia de Tierras Fiscales” con el objeto de elevar un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la Ley Q número 279.

Para ello, la Comisión ha solicitado información a los respectivos organismos provinciales, tanto a la Dirección de Tierras y Colonias como a la Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad del Inmueble, así como recibido denuncias que actualmente están siendo investigadas.

La Comisión ha quedado formalmente constituida y ha empezado a sesionar en fecha 6 de junio del año en curso. En dicha oportunidad se acordaron los términos y estructura de funcionamiento de la misma. Luego de convenir una mecánica de trabajo, se han ido desarrollando las respectivas reuniones de la comisión con la presencia de diversas visitas a fin acordar posibles articulaciones de trabajo.

Entre las principales Instituciones con las que hemos trabajado se destaca la Dirección de Tierras y Colonias, el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas –CO.DE.C.I.-, la Dirección de Catastro de la Provincia y el referente del Equipo Nacional de Tierras, Sr. Daniel Otal. Entre todos los actores se ajustaron mecánicas de trabajo que dinamizaron la labor no solo de la Comisión sino de las distintas instituciones.

Por su parte, y con motivo de la labor y publicidad del funcionamiento de la Comisión, se han presentado 30 denuncias que actualmente se encuentran en trámite. Algunas de ellas poseen dictamen legal elaborado por la Comisión y han sido elevados a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro; otras denuncias tienen dictamen pero aún no han sido elevadas puesto que se encuentran articuladas con otros expedientes (ej: el caso de la comunidad indígena Las Huaytekas); otros trámites esperan respuesta a pedidos de informes y remisión de actuaciones administrativas solicitados, en su gran mayoría, a la Dirección de Tierras y Colonias. Finalmente existen otras denuncias recientemente presentadas.

La mayor parte de las denuncias se encuentran relacionadas con adjudicaciones en venta y titularización de tierras de dominio del Estado Provincial, cuyos procedimientos administrativos se encuentran fundamentados legalmente en sucesiones de cesiones de derechos y mejoras que en su gran mayoría fueron realizadas por personas que no residieron de manera permanente en el lugar por tanto no han elaborado proyectos productivos o de desarrollo sobre la tierra.

Es decir, nos hemos encontrado con un accionar reiterado por parte de la Dirección de Tierras y Colonias que otorga adjudicaciones de tierras y posteriores escrituras sobre la base de una entelequia jurídica que no encuentra basamento legal en el ordenamiento jurídico provincial relacionado con el régimen jurídico de tierras fiscales.

Sobre la base de las denuncias realizadas, y del pedido de las actuaciones administrativas correspondientes a la Dirección de Tierras y Colonias se han emitido dictámenes legales a fin de brindar un informe jurídico respecto de la presencia o no de irregularidades en el procedimiento administrativo llevado a cabo por la Dirección de Tierras y Colonias.

Ahora bien, el plazo de funcionamiento de la Comisión que fuera originariamente sancionado en la ley de su creación -180 días hábiles- es insuficiente a la hora de realizar un examen exhaustivo de la situación de cada una de las denuncias presentadas. Ello, puesto que la Comisión necesita de la colaboración de otras esferas del Estado para recolectar la mayor cantidad posible de información sobre las presentaciones, lo que hace necesaria una articulación constante que implica la extensión de los términos de trámite de cada expediente. las denuncias presentadas y los dictámenes realizados, será el Poder Judicial quien deberá investigar la eventual comisión de delitos.

El objetivo fundamental de este proyecto que prevé la prorroga de funcionamiento de la Comisión es continuar con la labor iniciada, en tanto que la gran cantidad de transferencias realizadas y denuncias efectuadas ha hecho realmente escaso el tiempo oportunamente propuesto para el funcionamiento de la misma.

Creemos que la Comisión debe seguir funcionando puesto que su principal objetivo es garantizarle a los rionegrinos la recuperación dominial de las tierras fiscales que fueron transmitidas bajo

actos jurídicos simulados o fraudulentos, así como regularizar la titularidad, catastral y dominial, o situación de posesión o tenencia, bajo cualquier título o situación de hecho, de tierras rurales.

Para la confección de un informe final de situación que permita eventualmente la promoción de reclamos jurisdiccionales para la recuperación de las tierras transmitidas por actos nulos o anulables, o considerar la posibilidad de declararlas sujetas a expropiación, conforme los y parámetros constitucionales locales y federales, este ámbito de la Legislatura necesita, sin duda alguna, mayor cantidad de tiempo que permita tratar la gran cantidad de denuncias.

Se trata de un espacio institucional que los rionegrinos poseen para ser escuchados y donde se recepcionen sus denuncias respecto de las tierras que les habrían sido sustraídas del erario público.

Del resultado del relevamiento final propuesto se apreciarán alternativas de acción. Una de ellas importará una acción eficaz y enérgica del Estado en procura de la declaración de nulidad de todas las operaciones inmobiliarias que refieran a transmisiones de tierras públicas, que bajo la apariencia de licitud han encubierto acciones ilegales de despojo del erario. En segundo lugar revistar situaciones dudosas, que si bien no revisten entidad jurídica para la declaración de nulidad, podrían generar un acervo de tierras recuperables para el Estado mediante el mecanismo constitucional de la expropiación, que este cuerpo, conjuntamente con la decisión del Poder Ejecutivo, calificarán oportunamente con el resultado del relevamiento.

Por ello, y en función de lo prescripto por el artículo 5 de la Ley 4.744 que estableció el plazo de funcionamiento de la Comisión, es que, evidenciado la gran cantidad de denuncias presentadas que se encuentran aún en trámite, resulta imprescindible la prórroga del plazo fijado a fin de atender las mismas de manera adecuada y eficiente.

Párrafo aparte merece la mención a la modificación del artículo 7º de la Ley 4.744 que se propone.

En su redacción original, la ley previó la suspensión de las transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que se encuentren en condiciones legales de ser transferidas.

Creemos que con esta prórroga de labor de la Comisión es importante liberar dicha restricción y por tanto que los organismos competentes puedan realizar las transferencias antedichas.

Ahora bien, se propone que la Comisión actúe como observador de dicho proceso a fin de brindar a las transferencias por realizarse un tinte de protección de manera tal que las mismas se efectúen respetando el espíritu propio y esencial del régimen legal de tierras fiscales tal como lo describe la manda constitucional en su art. 75: "Provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad..." Este es el principio rector con el cuál debe interpretarse el régimen legal de tierras fiscales.

Asimismo, y en esa misma línea el Artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (artículo 75, inciso 22º, C.N.) parte integrante de nuestra Constitución Nacional reza: "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social", enunciación que guarda correspondencia con principios que fueron establecidos en nuestro constitucionalismo social: "La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común." Que "El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social." y que "La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social." (Artículos 38, 39 y 40, Constitución Argentina del año 1949).-

En función de lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley que prevé la prórroga del funcionamiento de la Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencia de tierras fiscales creada por Ley 4.744 con la modificación propuesta a su artículo 7, con la certeza que dicho espacio institucional legislativo constituye una herramienta de transformación con miras a valorar los recursos estratégicos del Estado que constituyen patrimonio de todos los rionegrinos.

Por todo ello,

**Autora:** Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, creada por la Ley 4.744, por el término de 180 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 7º de la Ley 4.744 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Dirección de Tierras y Colonias deberá, previo a otorgar la transferencia de dominio de inmuebles rurales de propiedad de la Provincia de Río Negro a particulares, dar intervención a la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, con el informe legal producido por aquella, para que emita opinión respecto de las transferencias propuestas. La Comisión deberá expedirse en el término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del informe de la Dirección de Tierras y Colonias. Vencido ese plazo sin que la Comisión de hubiera expedido, de manera automática, se continuará con el trámite".

**Artículo 3º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 825/12****FUNDAMENTOS**

El 25 de noviembre es el día internacional de lucha contra la violencia hacia la mujer, declarado en el primer encuentro feminista de Latinoamérica y del Caribe, celebrado en Bogotá, Colombia, en julio de 1981.

En 1996, Argentina ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida también como Convención de Belém do Pará), que reconocía que la violencia no sólo viola el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, sino que además les impide ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, sociales o económicos. En esta Convención se define:

“...por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas a tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. ONU 1993.

**DESDE LOS DERECHOS HUMANOS, UN RECORRIDO HISTÓRICO**

Hace 54 años, una mujer, Eleanor Roosevelt, lograba que en la "Declaración Universal de Derechos Humanos" se utilizara precisamente la "palabra" HUMANOS en lugar de HOMBRES. Un nuevo camino se comienza a recorrer, la palabra comienza a instaurar un cambio en el pensamiento y en lo "dicho".

"Ahora la mujer tiene el grito, la palabra, la pregunta... Novísima relación de poder entre ella y "ella-pensante", parlante y decidora" (GIBERTI:1998) Esto permitió poner a la luz, esa parte de la población del planeta que estaba en las penumbras: Las Mujeres.

- 1975- Conferencia Internacional sobre las Mujeres de la ONU, comienza la década de la Mujer y se empieza a hablar de la Violencia contra ella.
- 1979- Asamblea General de la ONU, se aprueba la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- 1979- Copenhague, Segunda Conferencia sobre las Mujeres. Se afirma que el fenómeno de la violencia contra la mujer es un obstáculo a la equidad y una ofensa intolerable a la dignidad humana.
- 1981- Primer encuentro Latinoamérica y Caribe, se declara el 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" una mujer, Eleanor Roosevelt, lograba que en la "Declaración Universal de Derechos Humanos" se utilizara precisamente la "palabra" HUMANOS en lugar de HOMBRES. Un nuevo camino se comienza a recorrer, la palabra comienza a instaurar un cambio en el pensamiento y en lo "dicho".
- 1985- Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Es celebrada en Nairobi, patrocinada por las Naciones Unidas. Se aprueban las Estrategias para el Adelanto de la Mujer hasta el año 2000. Este documento, que sirvió de marco, para la acción en los planos nacional, regional e internacional, determina que la VIOLENCIA contra la mujer, es uno de los obstáculos más importantes para lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad - Desarrollo y Paz.
- 1993- Tribunal Internacional sobre la Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- 1993- Viena – Segunda Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos. En Viena, ante el Tribunal Internacional sobre la Violación de los Derechos Humanos de las mujeres, se escucha el testimonio de 33 mujeres, que relatan los abusos que habían sufrido. Fue develado oficialmente, el fenómeno de las injusticias y violencias, que durante siglos había callado el género femenino. Se deja así en claro, la responsabilidad de la Comunidad Internacional en la protección de las mujeres frente a los abusos cometidos contra ella.
- 1993- Asamblea General de Viena aprueba Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Así, la Comunidad Internacional reconoce en forma explícita las alarmantes dimensiones de la VIOLENCIA contra la mujer. Hasta este momento, los gobiernos

consideraban la VIOLENCIA contra la mujer, como un asunto privado. En esta Declaración se insta a los gobiernos a que adopten medidas concretas para impedir los actos violentos.

- 1994- Resolución 1994/45 aprobada por la Comisión de Derechos Humanos.
- 1994- Reforma de la Constitución de Argentina. Las obligaciones del Estado respecto a estos derechos están claramente establecidas, otorgándose categoría constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos y se les asignó la posición más alta en la jerarquía jurídica del país.
- 1995- Cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer. se elabora una Plataforma de Acción en la que se determina las medidas que los gobiernos y las comunidades podrán adoptar, para controlar la VIOLENCIA contra la mujer. se celebra en Beijing, el Sr. Boutros Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, manifestó que la VIOLENCIA contra la mujer, era un problema Universal y señaló que la VIOLENCIA en el Hogar estaba aumentando y que de acuerdo a estudios efectuados en 10 países, entre un 17% y un 38% de las mujeres, habían sido víctimas de agresiones físicas por parte de su pareja. En esta Plataforma de Acción, los gobiernos manifestaron: "La violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos fundamentales e impide el logro de los objetivos de Igualdad, Desarrollo y Paz".
- 1996- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará).
- 1996- Argentina ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (conocida también como Convención de Belém do Pará), que reconocía que la violencia no sólo viola el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, sino que además les impide ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, sociales o económicos.
- Con fecha 11/03/2009 se sancionó la ley nacional número 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- El 05/05/2011 se sancionó la ley provincial número 4650 mediante la cual se adhirió a la ley nacional número 26485.
- Ordenanza 2099-CM-10 de San Carlos de Bariloche, establece la semana de acciones por la no violencia contra las mujeres en dicha ciudad.

### **TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Los distintos tipos de violencia que sufre la mujer en una sociedad son, entre otros:

- a) Pobreza y desigualdad social, con menor acceso al desarrollo humano igualitario.
- b) La violencia generada por la falta de igualdad de derechos, y por la discriminación como violación de los derechos humanos.
- c) La violencia del mundo privado, violencia domestica hacia mujeres, y niños, y ancianos que muchas veces comienza en edades muy tempranas, en la adolescencia o en el noviazgo, las violaciones y los embarazos no deseados en relación con la mortalidad materna producto del abuso sexual.
- d) El acoso sexual en la vía pública o en el trabajo, la trata de personas y el trabajo sexual como formas de esclavitud y violencia.
- e) Y a su vez existe violencia perpetrada por el estado o tolerada que es la violencia institucional, violencia étnica, mujeres en situación carcelaria.
- f) El feminicidio aumento en este año 2010 un 40%, según cifras no oficiales. Es el último eslabón de las diversas formas de violencia contra las mujeres por razones de genero

Marcela Lagarde explica "que el feminicidio se da cuando convergen de manera criminal el silencio, la omisión, la negligencia y la ineficiencia de las autoridades responsables de prevenir y erradicar estos crímenes.

Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres, no crea condiciones de seguridad para sus vidas, en la comunidad, en la casa, en el trabajo o en el esparcimiento.

Por todos estos argumentos nos parece que no podemos seguir sin abordar como comunidad, un problema que alcanza a casi el 50% de las mujeres que incluye a niñas, niños, ancianos y personas con discapacidad.

### **LA SEMANA DE ACCIONES POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

A partir del impulso de la Red de Mujeres “Las Unas y las Otras”, se aprobó en San Carlos de Bariloche la Ordenanza Municipal número 2099-CM-12, la que estableció la Semana de acciones por la no violencia contra las mujeres. Desde entonces, cada año, durante la última semana del mes de noviembre se realizan actividades destinadas a reflexionar, investigar, concientizar sobre las situaciones de violencia que sufren las mujeres en nuestra sociedad.

El Estado se compromete con este tema y el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, se constituye como el organizador formal del evento, en forma conjunta con organizaciones sociales especializadas.

### **LA SEMANA DE ACCIONES POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

La presente ley propone que se establezca en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la última semana de noviembre de cada año como fecha destinada a la concientización de la población en esta problemática con los siguientes objetivos:

La última semana del mes de noviembre de cada año tendrá por objetivos:

- a) Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b) Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c) Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d) Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e) Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirva para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.
- f) Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

Se propone la realización de:

- a) **Actividades de SENSIBILIZACIÓN:** Apoyado en actividades artísticas, cine debate, teatro, cortos, música, fotografía, Historias de vida, etc. Con mediadores que logren echar luz sobre mecanismos culturales que generan perpetúan e invisibilizan la violencia de género. Talleres de empoderamiento de las mujeres.
- b) **Actividades de CAPACITACIÓN:** Con mesas redondas, seguidas de debate con personas de la comunidad e invitados vinculados directa o indirectamente, en su actividad cotidiana a esta temática. Violencia de Género y Salud, y derechos humanos, desarrollo, educación, medios de comunicación, justicia y políticas públicas. A partir de estas actividades se quiere llegar a tener un estado de situación actual, los datos de la región, el déficit y propuestas de cambio y mejoramiento, la participación del estado frente a este flagelo.
- c) **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:** surgidas del último día, y a ser elevados a los distintos organismos del estado que atraviesan la problemática de género y la violencia específicamente. Difusión a la comunidad de las mismas.”

Convencidos que la sensibilización y la capacitación son instancias que corren por diferentes carriles nos parece que designar la última semana de noviembre como la semana de las acciones contra la violencia contra la mujer, que incluya a expertos, profesionales, artistas y a la comunidad en general, sea víctima o no de violencia, es esencial y para muchas mujeres, vital.

“Es el tiempo del miedo, del miedo de la mujer a la violencia del hombre y miedo del hombre a la mujer sin miedo” Eduardo Galeano, Patas arriba, 2000.

Por ello:

**Autor:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.



**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Dieguez, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Silvia Renée Horne, Silvia Alicia Paz, Tania Lastra, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro, a desarrollarse la última semana de noviembre de cada año, la que incluye y coincide con la conmemoración del “Día Internacional por la No Violencia Contra la Mujer”.

**Artículo 2º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo Provincial de la Mujer que deberá promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión.

**Artículo 3º.-** Las actividades que lleve a cabo la autoridad de aplicación durante la “semana de acciones por la no violencia contra las mujeres” tendrán los siguientes objetivos:

- a) Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b) Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c) Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d) Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e) Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirva para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.
- f) Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 826/12**

**FUNDAMENTOS**

El Día Mundial de la Diabetes sirve para generar en todo el mundo mayor conciencia del problema que supone la diabetes, del vertiginoso aumento por doquier de las tasas de morbilidad y de la forma de evitar la enfermedad en la mayoría de los casos.

Instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la OMS, se celebra el 14 de noviembre para conmemorar el aniversario del nacimiento de Frederick Banting, quien, junto con Charles Best, tuvo un papel determinante en el descubrimiento en 1922 de la insulina

347 millones En el mundo hay más de 347 millones de personas con diabetes. 80% Más del 80% de las muertes por diabetes se registran en países de ingresos bajos y medios. 2030. Las muertes por diabetes podrían multiplicarse por dos entre 2005 y 2030.

Programa de la OMS

1. Su misión

La misión del Programa de Diabetes de la OMS es prevenir esta enfermedad siempre que sea posible y, cuando no lo sea, reducir al mínimo sus complicaciones y mejorar la calidad de vida.

2. ¿Qué es la diabetes?

La diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no

- controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.
3. La diabetes en los niños

La frecuencia de la diabetes está aumentando en todo el mundo, y los estudios muestran que también crece el riesgo de que la padezcan los niños.

#### ***Diabetes de tipo 1***

La diabetes de tipo 1 (también llamada insulino dependiente, juvenil o de inicio en la infancia). Se caracteriza por una producción deficiente de insulina y requiere la administración diaria de esta hormona. Se desconoce aún la causa de la diabetes de tipo 1, y no se puede prevenir con el conocimiento actual.

Sus síntomas consisten, entre otros, en excreción excesiva de orina (poliuria), sed (polidipsia), hambre constante (polifagia), pérdida de peso, trastornos visuales y cansancio. Estos síntomas pueden aparecer de forma súbita.

#### ***Diabetes de tipo 2***

La diabetes de tipo 2 (también llamada no insulino dependiente o de inicio en la edad adulta). Se debe a una utilización ineficaz de la insulina. Este tipo representa el 90% de los casos mundiales y se debe en gran medida a un peso corporal excesivo y a la inactividad física.

Los síntomas pueden ser similares a los de la diabetes de tipo 1, pero a menudo menos intensos. En consecuencia, la enfermedad puede diagnosticarse sólo cuando ya tiene varios años de evolución y han aparecido complicaciones.

Hasta hace poco, este tipo de diabetes sólo se observaba en adultos, pero en la actualidad también se está manifestando en niños.

#### ***Diabetes gestacional***

La diabetes gestacional es un estado hiperglucémico que aparece o se detecta por vez primera durante el embarazo.

Sus síntomas son similares a los de la diabetes de tipo 2, pero suele diagnosticarse mediante las pruebas prenatales, más que porque el paciente refiera síntomas.

#### ***Deterioro de la tolerancia a la glucosa y alteración de la glicemia en ayunas***

El deterioro de la tolerancia a la glucosa y la alteración de la glicemia en ayunas son estados de transición entre la normalidad y la diabetes, y quienes los sufren corren mayor riesgo de progresar hacia la diabetes de tipo 2, aunque esto no es inevitable.

#### ***Consecuencias frecuentes de la diabetes***

Con el tiempo, la diabetes puede dañar el corazón, los vasos sanguíneos, ojos, riñones y nervios.

- a) La diabetes aumenta el riesgo de cardiopatía y accidente vascular cerebral (AVC). Un 50% de los pacientes diabéticos mueren de enfermedad cardiovascular (principalmente cardiopatía y AVC).
- b) La neuropatía de los pies combinada con la reducción del flujo sanguíneo incrementan el riesgo de úlceras de los pies y, en última instancia, amputación.
- c) La retinopatía diabética es una causa importante de ceguera, y es la consecuencia del daño de los pequeños vasos sanguíneos de la retina que se va acumulando a lo largo del tiempo. Al cabo de 15 años con diabetes, aproximadamente un 2% de los pacientes se quedan ciegos, y un 10% sufren un deterioro grave de la visión.
- d) La diabetes se encuentra entre las principales causas de insuficiencia renal. Un 10 a 20% de los pacientes con diabetes mueren por esta causa.
- e) La neuropatía diabética se debe a lesión de los nervios a consecuencia de la diabetes, y puede llegar a afectar a un 50% de los pacientes. Aunque puede ocasionar problemas muy diversos, los síntomas frecuentes consisten en hormigueo, dolor, entumecimiento o debilidad en los pies y las manos.
- f) En los pacientes con diabetes el riesgo de muerte es al menos dos veces mayor que en las personas sin diabetes.

#### ***Cómo reducir la carga de la diabetes***

Las medidas que se enumeran a continuación deben acompañarse de una dieta saludable, actividad física regular, mantenimiento de un peso corporal normal y evitación del consumo de tabaco.

### **Prevención**

Se ha demostrado que medidas simples relacionadas con el estilo de vida son eficaces para prevenir la diabetes de tipo 2 o retrasar su aparición. Para ayudar a prevenir la diabetes de tipo 2 y sus complicaciones se debe:

- 1 Alcanzar y mantener un peso corporal saludable.
- 2 Mantenerse activo físicamente: al menos 30 minutos de actividad regular de intensidad moderada la mayoría de los días de la semana; para controlar el peso puede ser necesaria una actividad más intensa.
- 3 Consumir una dieta saludable que contenga entre tres y cinco raciones diarias de frutas y hortalizas y una cantidad reducida de azúcar y grasas saturadas.
- 4 Evitar el consumo de tabaco, puesto que aumenta el riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares.

### **Diagnóstico y tratamiento**

El diagnóstico se puede establecer tempranamente con análisis de sangre relativamente baratos.

El tratamiento de la diabetes consiste en la reducción de la glucemia y de otros factores de riesgo conocidos que dañan los vasos sanguíneos. Para evitar las complicaciones también es importante dejar de fumar.

Entre las intervenciones que son factibles y económicas en los países en desarrollo se encuentran:

- a) El control moderado de la glucemia. Los pacientes con diabetes de tipo 1 necesitan insulina, y los pacientes con diabetes de tipo 2 pueden tratarse con medicamentos orales, aunque también pueden necesitar insulina.
- b) El control de la tensión arterial.
- c) Los cuidados podológicos.

Otras intervenciones económicas son:

- a) Las pruebas de detección de retinopatía (causa de ceguera).
- b) El control de los lípidos de la sangre (regulación de la concentración de colesterol).
- c) La detección de los signos tempranos de nefropatía relacionada con la diabetes.

### **Actividades de la OMS para prevenir y controlar la diabetes**

El objetivo de la OMS consiste en estimular y apoyar la adopción de medidas eficaces de vigilancia, prevención y control de la diabetes y sus complicaciones, especialmente en países de ingresos bajos y medios. Con este fin, la Organización:

- a) Formula directrices científicas sobre la prevención de la diabetes.
- b) Elabora normas y criterios sobre la atención a la diabetes.
- c) Fomenta la toma de conciencia sobre la epidemia mundial de diabetes, en particular colaborando con la Federación Internacional de la Diabetes en la celebración del Día Mundial de la Diabetes (14 de noviembre).
- d) Realiza tareas de vigilancia de la diabetes y sus factores de riesgo.

La labor de la OMS en materia de diabetes se complementa con la Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, cuyo centro de atención son las medidas poblacionales para fomentar la dieta saludable y la actividad física regular, reduciendo así el creciente problema del sobrepeso y la obesidad a escala mundial.

Nuestra provincia está adherida, mediante Ley Provincial número 3.249, a la Ley Nacional 23.753 Problemática y Prevención de la Diabetes.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adhiere al “Día Mundial de la Diabetes” instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática de la diabetes.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 827/12**

**FUNDAMENTOS**

La ley de servicios de comunicación audio visual número 26.522 fue promulgada el 10 de octubre de 2009 y marcó un hito en la historia de los medios de comunicación, el acceso a la información y la comunicación social en la Argentina, reemplazando a la Ley número 22.285, promulgada por la Dictadura Militar en 1980. Entre los puntos más desatacados de este nuevo marco jurídico encontramos la democratización y universalización de los medios, puesto que la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia tienen como fines el abaratamiento, la democratización y la universalización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, la ley de servicios de comunicación audiovisual considera a la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes una actividad social de interés público, de carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población, por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones sin ningún tipo de censura. Dentro de la estructura de funcionamiento, la ley crea la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, un órgano autárquico y descentralizado, que tiene como función la aplicación, la interpretación y el cumplimiento de la ley.

Por su parte, la ley crea la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, un organismo encargado de recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión. El espíritu de la ley busca que todos los habitantes tengan acceso a los servicios de radiodifusión y comunicación audiovisual para lo cual prevé la desmonopolización estableciendo para ello límites a la concentración, fijando topes a la cantidad de licencias y por tipo de medio. A diferencia de la ley anterior, se permite la participación de cooperativas, organizaciones sin fines de lucro, y los pueblos originarios que son autorizados para la instalación y funcionamiento de radios AM y FM así como de señales de televisión abierta, generando más igualdad de oportunidades. A la vez que reserva una frecuencia FM para cada Estado Municipal. Las universidades nacionales pueden ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión.

Es en dicho contexto legal que se ha ido creando un espacio de intercambio y análisis de este nuevo marco regulatorio de los servicios de comunicación audiovisual, creando foros y festivales. Se busca que la sociedad tome debida cuenta de este cambio histórico y se lo apropie. Es de público y notorio conocimiento que los medios dominantes de la República Argentina ocultan el verdadero espíritu de la nueva ley, desinformando el real alcance democrático de la misma. Por ello es que resulta fundamental avanzar en la creación de espacios públicos que resalten el debate por la diversidad de voces que esta ley contempla.

Los festivales se sumarán a decenas de foros en todo el territorio nacional que convocan a debatir las políticas en marcha en el nuevo escenario comunicacional creado a partir de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta nueva emisión de los siete festivales que se realizarán a lo largo del país, organizados por el Gobierno Nacional, en el marco del Plan Nacional Igualdad Cultural del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación, a través de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Secretaria de Comunicación Pública de Presidencia de la Nación. Las actividades tienden a profundizar el debate democrático, la participación popular y el acceso masivo a la cultura, y reconocen, visibilizan y celebran la diversidad de la Argentina.

Por ello, se ha celebrado en la ciudad de San Carlos de Bariloche el Festival “Todas las Voces, foros y festivales por la libertad, la democracia y la diversidad” organizado por Autoridad Federal de

Servicios de Comunicación Audiovisual – AFSCA -, en el que participaron autoridades nacionales como Tristán Bauer, presidente de Radio y Televisión Argentina, Eduardo Seminara (Directorio AFSCA) y Javier Romero (analista de medios en Duro de Domar, y actual Jefe de Contenidos de C5N) y el intendente de la ciudad, Omar Goye.

Asimismo, en el marco de la plena vigencia de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se inaugurará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el canal de televisión intercultural Wall Kintun TV, de la comunidad mapuche Buenuleo, de Bariloche que saldrá al aire el próximo 7 de diciembre. La salida al aire del canal coincide con el denominado 7D, fecha dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que termine la vigencia de la medida cautelar presentó Clarín pidiendo la inconstitucional del artículo 161 de la ley de Medios, votada hace tres años por el Congreso. Será el Canal 8, la segunda señal de aire de Bariloche, que compartirá el espectro televisivo con Canal 6, que pertenece al Grupo Clarín a través de Artear. "Transmitiremos desde Furilofche Warriá Meu (Bariloche lugar mío)", explicó con la referencia en mapuche la productora general del canal, Inalén Antillanca, ante el foro de debate de la aplicación de la ley de Medios que se hizo en la ciudad.

En este contexto se llevará a cabo el próximo 1 y 2 de diciembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche la fiesta Popular denominada "Festival de la Diversidad de Voces", organizado por Altos Medios Bariloche, caracterizado por ser un grupo de radios FM, encabezado por Radio Nacional. El objetivo principal es demostrar y visualizar que es el pueblo que apropia y lucha por la igualdad de condiciones, "Promover desde nuestro lugar el desarrollo de una sana competencia, prever la existencia de los más diversos medios de comunicación que sea posible, para favorecer el ejercicio de derecho humano que es la libertad de expresión en la comunicación".

Que el declarar de interés educativo, social y cultural el "Festival de la Diversidad de Voces" implica reconocer la importancia que esta clase de eventos tiene para la Provincia en la construcción de una sociedad con fuertes cimientos culturales y educativos. Se trata de poner énfasis en medidas gubernamentales que impliquen un reconocimiento al derecho de participación ciudadana y un desarrollo colectivo de los espacios culturales que fomenten la profundizar el debate democrático, la participación popular y el acceso masivo a la cultura, y reconocen, visibilizan y celebran la diversidad de la Argentina.

Por ello:

**Autores:** Cesar Miguel, Susana Dieguez, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el "Festival de la Diversidad de Voces", que se llevará a cabo en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26.522 a celebrarse los días 1 y 2 de diciembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 828/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados debatirá, el proyecto para la creación de un Registro Nacional de Datos Genéticos que unifique información sobre acusados de violación.

Se trata de una iniciativa que cuenta con media sanción del Senado y que propone crear un registro nacional de datos genéticos vinculados con delitos contra la integridad sexual. Funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto, se encuentra en la Comisión de Legislación Penal, que preside el diputado del Frente para la Victoria Oscar Albrieu, debe pasar además por la de Familia y la de Presupuesto de la Cámara baja antes de llegar al recinto.

De acuerdo con la norma que la comisión debatirá, en ese registro deberán figurar datos, fotografías actualizadas, domicilio actualizado y DNI de los acusados.

El citado proyecto busca dotar al Estado Nacional, y en definitiva a la comunidad toda, de una importante herramienta a los fines de poder individualizar, perseguir y juzgar a quienes hayan cometido estos aberrantes delitos facilitando asimismo su identificación para los casos de reincidencia.

Por ello:

**Autora:** Roxana Fernández, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado den tratamiento al expediente S-362-11, que dispone la creación de un Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 829/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El cabal conocimiento de lo propio, de lo que nos pertenece, es el imprescindible sustento para iniciar el camino del cambio de nuestro presente y elaborar estrategias futuras en el marco del progreso.

El proyecto MEMORIA propicia la realización de materiales audiovisuales, relatos, entrevistas e investigación histórica; referidos a Desastres Naturales acaecidos en la región y zona de influencia.

En síntesis MEMORIA es una iniciativa multidisciplinaria en al que confluyen, por un lado, la historia, la economía; y por el otro la narración audiovisual y oral, relacionadas a través de las tecnologías de la información para reconstruir los momentos donde las catástrofes naturales afectaron a la población y esta quedó registrada en la memoria de sus pobladores.

Nuestro departamento Valcheta, forma parte de la conocida Línea Sur de la provincia de Río Negro. Esta región es considerada una zona de riesgo ambiental, es decir, que está propensa a sufrir determinados fenómenos naturales que pueden afectar negativamente a las sociedades que están asentadas en ellas. Por ello los desastres naturales traen como consecuencias las catástrofes sociales, pues su impacto influye en daños en hogares, mortandad de animales y destrucción de bienes económicos y personales, es decir pérdidas sociales.

El mencionado departamento ha padecido en los últimos 8 años tres importantes catástrofes naturales; la sequía, que ya dura siete años; la precipitación de cenizas del Volcán Puyehue y en el mes de marzo del presente año; el temporal de lluvia que azotó la regio y que provocó en la localidad que el arroyo homónimo experimentara la crecida más grande que los pobladores recuerdan desde la década de 1970.

El impacto social de las catástrofes puede medirse según el grado de vulnerabilidad de estas sociedades. Caracterizándose estas por tener un tipo de organización socio económica basada en la pequeña y mediana producción agrícola ganadera, que no cuenta con un sistema de prevención de las catástrofes naturales, sea por sequía o por inundación.

Las catástrofes fueron registradas a través de las cámaras fotográficas o de teléfonos celulares y están grabadas en la memoria de sus pobladores. Por ello apelamos a que se aborde la narración de estos hechos sucedidos en el departamento apelando al lenguaje audiovisual y oral.

El rescate de lo cotidiano ayuda a la construcción de la memoria colectiva, y a la comprensión y toma de conciencia de nuestra propia identidad.

Por ello:

**Autor:** Luis María Esquivel, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés educativo y comunitario el proyecto institucional MEMORIA que impulsa la alfabetización audiovisual, el ejercicio de la memoria y el reforzamiento de los vínculos entre el alumno y la comunidad, el cual versa sobre las distintas catástrofes naturales sufridas en los últimos 8 años en la región, organizado por el Centro de Educación Media número 126 de la ciudad de Valcheta, desarrollado entre los días 13 de octubre y hasta 23 de noviembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 830/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El patrimonio histórico de una comunidad es "la herencia cultural acumulada a lo largo de la historia por sus antepasados". En ese sentido, el patrimonio es propiedad común de toda la comunidad a

la cual pertenece y constituye su gran riqueza colectiva. Indefectiblemente algunas construcciones de vieja data forman parte de nuestro patrimonio histórico y se destacan generando interés público debido a su vinculación a acontecimientos o recuerdos del pasado que allí sucedieron o a través también de tradiciones populares y momentos trascendentales para nuestra sociedad.

El 12 de diciembre de 1915, como cierre de un año azaroso e inquietante en el Alto Valle, se construía muy cerca de la ciudad de General Roca el edificio "El Recreo" con una estructura señorial de dos plantas con terraza, abriendo sus puertas como bar, confitería y salón de fiestas.

La gran casona, como solían llamarla, fue ubicada en la sección "J", Quinta 063, Parcela 03, que curiosamente aún se mantiene en pie frente a la rotonda de Paso Córdoba, observando nuestro paso por la ruta 22, muy cerca de General Roca. Es sin duda una construcción con historia propia que fue obra de Evaristo Alonso (1873-1947), un inmigrante español devenido a próspero comerciante local, quien contrató para su construcción un uruguayo residente, Don Juan Cremella.

La relevancia histórica y social que tuvo en su momento la instalación de "El Recreo" puede descubrirse en un breve repaso de los relatos de época o a través de los recuerdos que fueron sobreviviendo a las nuevas generaciones. Con su fisonomía de esplendor, lució paredes tapizadas, matizadas con cuadros de pinturas al óleo, pisos de pinotea con enormes alfombras rojas, mobiliario de roble, vajilla de plata, espejos biselados, cielo raso con molduras en forma de escudos, con dibujos artísticos en el centro y detalles en los ángulos, mesas de billar e iluminación con elegantes lámparas.

El lugar era considerado un autentico lujo. El anecdotario de la ciudad recuerda que por una amplia escalera de madera de roble se accedía al salón alto destinado a las familias, donde se podía tomar el té, cenar en noches de verano, a la luz de los faroles de querosén y también bailar.

En agosto de 1913, la promulgada Ley 9.105 de "descanso dominical" y la homologación de las fechas patrias 25 de Mayo y 9 de Julio con el alcance de la ley, establecían el derecho a un recreo, en las duras jornadas de trabajo. El día de la inauguración del edificio, una larga caravana de carruajes y caballos comenzó a llegar desde la mañana, banderas argentinas en la terraza, ramas y flores por doquier semejaban una efeméride patria, festejo que se prolongó hasta las últimas horas del día. Con el tiempo se convertirá en el lugar de encuentro social, descanso, recreación y de elaboración de proyectos de vida.

1915 fue un año muy convulsionado, sobre todo desde el aspecto climático, para todo el Alto Valle, quedando caminos intransitables, desbordando el conocido canal de los milicos y anegando plantaciones de viña y otros cultivos. La creciente del río Colorado dejó un saldo trágico de 60 desaparecidos en Colonia Catriel. La inundación de 1899 en el "pueblo viejo" de General Roca estaba muy fresca aún en la memoria de los pobladores. El sistema de riego concebido por el ingeniero Cipolletti para el mejor aprovechamiento de los ríos regionales y su regulación mediante embalses, traía al ing. Ballester para su concreción. Las obras del canal Secundario III pasaban frente a General Roca, renovando el entusiasmo de agricultores. La I Guerra Mundial europea descrita por la prensa local del "Río Negro" y "El Roquense", era seguida afanosamente por los inmigrantes extranjeros que duplicaban en número a los argentinos en todo el departamento. A los españoles les seguían chilenos, italianos y en menor proporción franceses, ingleses, alemanes, rusos, sirios, libaneses y suizos. Los territorios indígenas conquistados por la fuerza por el Ejército cambiaban día a día, mientras sus anteriores dueños sometidos, desempeñando tareas rudimentarias, constituían una minoría silenciosa. El tendido de las vías del ferrocarril por los ingleses, de Bahía Blanca a Zapala, había dinamizado profundamente la economía regional integrándola al mercado nacional e internacional, al que no eran ajenos en los beneficios y junto a las obras de riego, la aceleración de las comunicaciones (telégrafo y teléfono después), la instalación de las balsas

Paso Córdoba y Flores conectando el sur, el incremento del flujo migratorio interno y externo, el desplazamiento del eje comercial y productivo del Valle Inferior al Alto Valle por la sustitución de la explotación del ganado ovino por cultivos de alfalfa, vid y frutales, inyectaba en los pobladores una mayor confianza en el porvenir.

En este agitado contexto social la idea de construir "El Recreo" tuvo la adhesión inmediata de la gente, aunque no faltaron quienes lo hubieran preferido en el pueblo he intentaron en vano disuadir a Evaristo Alonso del lugar elegido para la construcción por el valor relativo del inmueble en el medio rural. Hay que tener en cuenta que la zona en cuestión no tenía edificaciones a su alrededor, salvo las viviendas dispersas de las chacras, con un paisaje visual diferente por el predominio de cultivos de alfalfa, en menor escala viñedos y por último frutales. No obstante el proyecto se concretó, impactando el paisaje con su altura, volumen y arquitectura, visible desde la lejanía como un faro, atrayendo lugareños y viajeros desde esa ubicación geográfica estratégica, lugar de acceso del sur, norte, este y oeste. Por lo que se puede inferir, la obra realizada tuvo una dosis de utopía, audacia y visión singular, incuestionable apuesta al futuro del valle, en un período histórico fluctuante e inestable político y económico.

Hasta el año 1947, fecha de fallecimiento de Evaristo Alonso, permaneció en funcionamiento sin interrupciones, fue atendido los últimos años por su esposa, Luisa Adamares, debido al empeoramiento de su salud. En adelante, con otros propietarios, prosiguió como negocio manteniendo el nombre de fantasía El Recreo, aunque sin lograr revivir aquel encantamiento inicial. Fue así, que luego de brillar por años la arquitectura del lugar se fue deteriorando, el abandono y los actos vandálicos se llevaron sus aberturas, su celebre escalera y sus emblemáticas esculturas que fueron arrancadas, entre otros destrozos.

Pero a pesar de todos estos contratiempos la estructura de "El Recreo" sigue de pie y fundamentalmente toda su rica historia sigue manteniendo su vigencia. Fue por eso quizás que el pasado 07 de mayo de 2002, el Concejo Deliberante de la Ciudad de General Roca en sesión ordinaria declaró al edificio "El Recreo" Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Ciudad de acuerdo a la solicitud

realizada por la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural, creada por Ordenanza Local número 2.910.

Su actual propietario pretende recuperar y transformar al lugar en un hotel, conservando la fachada original y su arquitectura en general, devolviéndole la oportunidad de albergar nuevamente a viajeros como lo hiciera en otros tiempos y pretendiendo que “El Recreo” se transforme en una atracción turística, ya que su arquitectura majestuosa y su historia de casi un siglo lo catalogaron como un lugar único y legendario, convirtiéndose en orgullo para todos los rionegrinos.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpore como artículo 40 de la Ley F número 156, el siguiente texto:

“Casona El Recreo - Ruta 22 – Rotonda Paso Córdoba”

**Artículo 40.-** Declárese “Patrimonio Histórico y Cultural” el edificio de la Casona “El Recreo” - sección “J”, Quinta 063, Parcela 03 - ubicado en la a orillas de la Ruta Nacional 22 frente a la rotonda Paso Córdoba en cercanías a la ciudad de General Roca, construido en 1915 por Don Evaristo Alonso.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 831/12**

**FUNDAMENTOS**

Nuestra Legislatura formó parte, hasta diciembre del año pasado de la denominada Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro. Como integrante de la misma, y en conjunto con los otros Poderes del Estado llevó a cabo la tarea de consolidar su legislación, camino iniciado por la Ley K número 4.270, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el día 10 de enero de 2008, y que tuvo continuidad en la Leyes número 4.312, 4.413, 4.540 y 4.686.

La nueva composición de la Legislatura decidió a fines del año pasado, dar por finalizada la tarea de la Comisión nombrada, abrogando la Ley K número 4.039, y sancionando la Ley número 4.734, dispuso la absorción de las funciones de consolidación de leyes y normas de igual jerarquía, recayendo en cabeza de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General la misión de presentar anualmente el proyecto de consolidación.

Esta tarea se ha cumplido, y hoy, mediante este proyecto estamos dando cumplimiento a la manda del artículo 3º de la ya nombrada Ley número 4.734.

El análisis realizado abarca las leyes dictadas con los números 4.668 a 4.788 y los Decretos de Naturaleza Legislativa 3/11 al 5/11 y 1/12.

En un todo de acuerdo con ese análisis, se ha procedido a confeccionar el texto definitivo de 54 nuevas leyes y se ha modificado el texto de 57 leyes ya consolidadas.

Asimismo, se abroga expresamente el texto de 10 leyes, la que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de otras de similar temática, como así también se declara la caducidad del texto de 44 leyes y 3 decretos de naturaleza legislativa, por haber estas cumplido su objeto o su contenido haber sido fusionado en otro texto.

Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al proyecto de ley.

La tarea se hará hasta el día en que la Legislatura sancione, en segunda vuelta, la ley de consolidación normativa. Por esta razón, los listados anexos y aun los textos adjuntos registraran todos los cambios normativos que se produzcan desde la fecha, hasta la sanción.

La Provincia, de esta manera, continua su proceso de modernización normativo, que la mantiene a la vanguardia en esta materia, ya que no sólo fue la primera que ha aprobado su Digesto Jurídico, sino que además cumple con su compromiso de mantenerlo actualizado.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**



**Artículo 1º.-** Se consolidan las Leyes número 4.668 a 4.788 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran la presente.

**Artículo 4º.-** Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

**Artículo 5º.-** Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º.

**Artículo 6º.-** Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4668 HASTA LA LEY 4788 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE JULIO DE 2011 Y SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

**Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

**Anexo C:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

**Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLICITAMENTE ABROGADAS.

**Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

**Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURIDICO.

**Anexo G:** LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 832/12**

Viedma, 19 de Noviembre de 2012

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
señor Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el para que el Ministerio de Turismo, atienda el siguiente pedido de Informes.

A modo de introducción diremos que la Ley Q número 3.365 garantiza en todo el territorio provincial, a través de la autoridad de aplicación, el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua del dominio público provincial con fines recreativos, en los términos del artículo 73 de la Constitución Provincial.

La obstrucción, restricción o cualquier acto que impida el libre acceso a las riberas, instrumentado por la ley, hará pasible al propietario y/u ocupante del fundo, de una multa equivalente al 0,5% del valor de la propiedad y de acuerdo al procedimiento que dicte el Poder Ejecutivo, el que deberá respetar las formas y los plazos de la Ley A número 2.938.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Turismo el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Listado de los ríos y espejos de agua considerados de dominio publico provincial, conforme las disposiciones de la ley Q número 3365.
- 2) Detalle de las solicitudes de acceso aprobadas o gestionadas de oficio por ese Ministerio en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3º de la citada Ley Q número 3.365.
- 3) Detalle de las servidumbres de paso o expropiaciones -según corresponda-, que se constituyeron en cumplimiento de lo preceptuado en el mismo artículo de la Ley Q número 3.365.
- 4) En la aprobación de nuevos loteos, indique cómo se garantiza la intervención de ese Ministerio respecto de las obligaciones emergentes de la Ley Q número 3.365.
- 5) Indique el mecanismo y detalle de las intervenciones requeridas, en cumplimiento del artículo 6º de la Ley Q número 3.365, al Departamento Provincial de Aguas, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, la Dirección de Catastro e Información Territorial provincial y todos los demás organismos que pudieran tener injerencia en el tema.
- 6) Indique las convocatorias realizadas en cumplimiento del artículo 6º de la Ley Q número 3.365 a los municipios involucrados en la cuestión, en concordancia con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Provincial.

Atentamente.

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**Acompañantes:** Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 833/12**

Viedma, 20 de Noviembre de 2012.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
señor Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor presidente de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), atienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Remita el Listado actualizado de personal despedido o cesado en esa empresa desde el 1º de marzo de 2012 a la fecha, indicando las razones de dichos despidos, la autoridad societaria que lo dispuso, y si se ha abonado indemnización o no, y en su caso, si a la fecha se registran acciones judiciales derivadas de los despidos.
- 2) En forma particularizada, remita en forma individual nómina de personal despedido en el curso de los meses de octubre y noviembre de 2012, indicando lugar de trabajo específico, funciones que desarrollaba, años de servicios en la empresa y/o la administración pública, indicando las razones de dichos despidos, con remisión de copias de las notas, informes y/o solicitudes de las cuales emanen los fundamentos de la decisión societaria o de la autoridad societaria que dispuso su despido.

- 3) Remita listado actualizado de personal ingresado a trabajar en dicha sociedad estatal, entre el 1º de marzo de 2012 y la fecha de contestación del presente pedido de informes, bajo cualquier título o régimen laboral, indicando en cada caso el criterio de selección empleado, nombre y cargo de la autoridad contratante y funciones que efectivamente cumplen, indicando el ámbito físico donde se desarrollan las mismas.

Atentamente.

**Autor:** Bautista José Mendioroz, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Se Giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 834/1**

#### **FUNDAMENTOS**

Los constantes cambios sociales, económicos y culturales que atravesaron a las sociedades del mundo desde la Revolución Industrial del siglo XIX trajeron aparejado como contracara al capitalismo, el florecimiento y expansión del movimiento cooperativista a nivel mundial. La amplitud de su difusión en diferentes contextos y países con distintos modelos políticos y económicos, habla de su carácter de "movimiento social", y es a la vez prueba indudable de su capacidad como una forma de organización económica eficaz para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Mientras que en el cooperativismo latinoamericano se distinguen cuatro impulsos básicos: la acción del inmigrante europeo, las ideas mutualistas, la acción de la Iglesia Católica y la instrumentalización por parte del Estado (Navas, 1995). Debiendo agregarse a estos factores la existencia de comunidades étnica o culturalmente diferentes, con una organización social y en la gestión económica derivada de grupos predecesores (CEPAL, 1989). En la Argentina, las organizaciones cooperativas y mutuales surgieron con vigor a partir de finales del siglo XIX, acompañando el crecimiento demográfico y la consolidación de diversas corrientes ideológicas y culturales. Teniendo por lo tanto, una tradición centenaria, combinando un perfil solidario con su accionar como empresa social.

Así con el correr de los años las cooperativas se han ido convirtiendo en relevantes actores económicos y sociales tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo.

Siendo este movimiento cooperativo, el movimiento social o doctrina que define la cooperación de sus integrantes en el rango económico y social como medio para lograr que los productores y consumidores, integrados en asociaciones voluntarias denominadas cooperativas, obtengan un beneficio mayor para la satisfacción de sus necesidades; resulta importante remarcar el accionar del Gobierno Argentino en esta temática que hace también al empoderamiento de los derechos de todos y todas.

En concordancia, Eva Perón expresaría antaño que "Donde hay una necesidad hay un derecho" trascendiendo las barreras del tiempo y, dejando pautas para las generaciones futuras. En este marco de satisfacción de necesidades y de organización cooperativa, el actual gobierno nacional fue quien dio la tarea de impulsar, desde el año 2003, con el primer Gobierno del doctor Néstor Kirchner.

En el año 2010 se celebró en la Ciudad de Buenos Aires la XVII Conferencia Regional y la IX Asamblea de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI- Américas) con la intencionalidad de efectuar un balance sobre el rol del movimiento cooperativo a nivel mundial. Marco en el que se desarrolló el VI Encuentro de Parlamentarios de América vinculados al cooperativismo y se consensuó impulsar la creación de la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas, con el objetivo de fortalecer a nivel regional la relación entre parlamentos de América y el movimiento cooperativo continental, y trabajar en forma conjunta en la elaboración de políticas y marcos normativos para el sector cooperativo.

Esta iniciativa movilizó también a que en el año 2011 en Argentina, la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Nación declaren de interés la constitución de la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas, y adhirieran a la resolución que autoriza a esta Red a funcionar en el seno de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

En este contexto, se abreva por la conformación de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas con la finalidad de promover y acompañar, desde la órbita legislativa, el desarrollo del sector cooperativo en el país cuya mesa directiva se constituye durante el presente año 2012 integrada por doce legisladores nacionales de ambas cámaras.

La Mesa Directiva ha hecho extensiva a legisladores nacionales, provinciales y concejales la invitación para conformar un grupo de parlamentarios comprometidos con el fomento y desarrollo del sector cooperativo y de la economía social en general, en el cual la provincia de Río Negro no puede estar ausente.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcado dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 835/12**

**FUNDAMENTOS**

La fauna cumple un papel fundamental en los ecosistemas, ayudan a mantener la calidad de los suelos, favorecen la dispersión de semillas, evitan la explosión demográfica de insectos como factores estabilizantes del equilibrio natural, la biodiversidad, etc.

La última Lista Roja de Especies Amenazadas en Argentina cifra en 15.589 las especies de flora y fauna que están en peligro; a sabiendas del riesgo que representa la desaparición de especies, visualizando el avance con un ritmo muy superior al que podía observarse hace algunas décadas.

La biodiversidad en Argentina es elevada, tenemos responsabilidad sobre una importante riqueza de fauna autóctona. Se han reconocido en el territorio nacional unas 985 especies de aves, 345 mamíferos, 248 reptiles, 145 anfibios y 710 peces, 10.000 especies de plantas y aproximadamente 100.000 especies de invertebrados. Sin embargo, 600 de estas especies se encuentran en peligro de extinción inminente; la principal causa de esta grave situación es la destrucción de su hábitat natural. Las acciones del hombre, sumado a las contingencias naturales, transforman al hábitat hasta convertirlo en un lugar incapaz de alojar a sus especies originarias

A las causas expuestas se suman: la caza ilegal, tráfico de animales, moda de mantener mascotas en cautiverio, incendios, introducción de especies exóticas depredadoras, contaminación ambiental, pesticidas y los cambios del paisaje derivados de la permanente expansión de la frontera agropecuaria; mediante la incorporación de nuevas áreas vírgenes a la explotación agropecuaria y forestal.

El Cardenal Amarillo (*Gubernatrix cristata*) es un claro ejemplo de especies emblemáticas de la región que requieren un inmediato tratamiento ya que a pesar de que las normas vigentes prohíben su captura, este passeriforme endémico de América del Sur es una especie muy demandada como ave de jaula desde hace un siglo.

Por otro lado, existe una marcada coincidencia por parte de distintos autores, organizaciones conservacionistas y delegaciones de fauna de distintas provincias, en afirmar que la especie se ha tornado infrecuente en la mayor parte de su distribución y que sufre un proceso de notable declinación del número de ejemplares existentes. (Chebez, 1994; Narosky y Di Giácomo, 1993; Nellar Romanella, 1993; Ridgely & Tudor, 1994; De Lamo et al, 1995; IUCN, 1996; Bertonatti y López Guerra, 1997).

Otros estados provinciales igualmente beneficiados por la presencia del cardenal amarillo han tomado distintas medidas en su defensa. En la Provincia de Entre Ríos se lo ha declarado Monumento Natural Provincial mediante el Decreto 4933/02.

Los conocimientos básicos sobre la especie (tales como datos sobre su biología y ecología, posibilidades de cría en cautiverio, etcétera), y sobre las características de su comercialización (área donde se realiza, volúmenes implicados, épocas, cadena de comercio, etcétera), permiten establecer un claro cuadro de situación sobre las reales amenazas que pesan sobre esta especie y aconsejan disponer de un plan de manejo preliminar sobre el cual se pueda articular a través de su reglamentación evolutiva, la política de conservación que resulte más efectiva y oportuna.

A tales efectos se realizó en el mes de agosto de 2010 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 1er Taller Interjurisdiccional sobre conservación del Cardenal Amarillo (*Gubernatrix cristata*). Durante el mentado se evaluó la situación de la especie y las posibles medidas que contribuyan a su conservación. Asistieron representantes de las provincias de San Juan, Río Negro, La Pampa, Buenos Aires, Entre Ríos y de la Dirección de Fauna Silvestre (DFS) de la Nación, como así también integrantes de ONGs y universidades locales que trabajan con esta especie.

Las conclusiones deducidas en el taller fueron: necesidad de actualizar el conocimiento sobre la situación de la especie y su hábitat como así la exigencia de conocer los mecanismos del comercio ilegal y demás factores gravitantes para diseñar un Plan Nacional de Conservación del Cardenal Amarillo.

Si bien el cardenal amarillo está protegido por distintas normas legales, incluso en las regiones donde la especie no está presente, es oportuno mencionar que el auge del comercio ilegal, ha diluido el impacto de las medidas aplicadas hasta el presente.

Paralelamente se ha verificado que en los sitios donde no se permite su caza se puede observar una pronta recuperación de las poblaciones de la especie. Entre los métodos más difundidos de captura se destaca la utilización de trampas jaula con llamador, haciéndose uso en ocasiones de grabaciones con el canto de cardenales, resultando el cardenal una de las aves más fáciles de capturar.

Otra estrategia que se utiliza con mucha frecuencia, es la captura mediante sustancias adhesivas que se colocan en los alambrados al costado de la trampa, donde las aves quedan pegadas

una vez que se posan. Algunos tramperos evitan su utilización por los daños que provoca al animal, los cuales quedan adheridos también por las alas al intentar desprenderse. La cruenta actividad de los cazadores furtivos es doblemente dañina debido a que numerosos animales mueren cuando se los atrapa en el período reproductivo. Resultan infructuosas en tal sentido las prácticas comúnmente desarrolladas para calmarlos una vez capturados, como el suministro de drogas, el mantenimiento en condiciones de oscuridad, o incluso el sangrado mediante el arrancado de plumas.

La supervivencia de la especie tan difundida en nuestra región, requiere de urgentes medidas que atemperen la virulencia de los procesos descritos que la ponen en peligro de extinción y que difundan en los ámbitos educativos y en la comunidad la problemática que atraviesa la especie y su importancia dentro del equilibrio ambiental, mediante acciones sistemáticas, continuas y organizadas como un programa.

Por lo expuesto es oportuno declarar al Cardenal Amarillo (Gubernatrix cristata) Patrimonio Natural Provincial, atendiendo la importancia ambiental, cultural y económica de esta especie en relación a su conservación; factor de equilibrio del ecosistema y ave emblemática de distintas áreas de la provincia del Río Negro, - como ha sido reconocida en Valle de General Conesa-. Por tal, solicito al Poder Ejecutivo en general y a la Dirección Provincial de Fauna Silvestre, que adopten las medidas inmediatas que mejor convengan para su preservación y protección garantizando una efectiva fiscalización y el cumplimiento de los compromisos asumidos en diversos acuerdos celebrados al respecto para evitar la declinación y eventual extinción de sus poblaciones dentro del ámbito rionegrino.

Por ello:

**Autora:** Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Al Cardenal Amarillo (Gubernatrix cristata) como Patrimonio Natural Provincial; reconociendo la importancia ambiental, cultural y económica que tiene la conservación de la especie aludida, en cuanto factor de equilibrio del ecosistema y ave emblemática de distintas áreas de la Provincia del Río Negro. Solicitando al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia, que adopten las medidas inmediatas, necesarias para su preservación y protección garantizando una efectiva fiscalización; dando así cumplimiento a los compromisos asumidos en diversos acuerdos celebrados, a fin de evitar la declinación y eventual extinción de sus poblaciones dentro del ámbito rionegrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 836/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, se realizó la "Jornada de Capacitación en Prevención de la Violencia hacia las Mujeres", en las aulas del Hospital Zonal Ramón Carrillo, de San Carlos de Bariloche.

Dicha capacitación estuvo a cargo de la Psicóloga Social Hilda Disatnik, especialista en Violencia Familiar y profesora de la Carrera de Psicología de la Provincia de Tucumán, miembro además de la Casa de la Mujer de Tucumán y organizadora de los Encuentros Nacionales de Mujeres. Este evento es abierto a toda la comunidad, especialmente a las mujeres de esta ciudad.

La violencia en el seno familiar es consecuencia de la crisis generada desde el orden social y los abordajes teóricos de esta temática se analizan desde la Psicología Social, perfilándose desde una concepción distinta, pues define que la violencia no es natural al hombre ni a la familia, sino producto de las relaciones sociales e históricas.

Para lograr una transformación relevante en las situaciones que provoca la violencia, resulta imprescindible que la comunidad esté informada en relación a este tema, sobre todo los docentes que proponen capacitarse en este área específicamente. Puede suceder por el contrario que surjan actitudes, que aunque conlleven buenas intenciones en pos de ayudar, victimizen a quienes sufren maltrato.

El curso plantea dar respuesta a una problemática social que produce un gran impacto en toda la comunidad, pues moviliza aspectos subjetivos de los que participan de la capacitación. De esta manera, deben ser abordados con instrumentos adecuados para la formación y proyección de estos contenidos hacia el interior de la escuela. Se abordan conceptos generales como el de familia, género, crisis y prevención de la violencia en la familia, el ciclo de la violencia doméstica, el perfil del hombre violento, roles, mitos y prejuicios. Asimismo, como cierre se desarrolla también "estrategias de prevención y promoción de la salud".

El Concejo Deliberante de Bariloche lo declaró "evento de interés municipal", Declaración n° 1660-CM-12.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, de protección del género, la “Jornada de Capacitación en Prevención de la Violencia hacia la Mujeres”, que se realizó los días 16 y 17 de noviembre de 2012, en las aulas del Hospital Zonal Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----oOo-----

**Expediente número 837/12**

**FUNDAMENTOS**

Reconociendo que la postergación histórica de una extensa región de la provincia comprometía a todo el estado provincial, la reforma de la Constitución del año 1987 estableció en su artículo 110 la creación del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de esta región para su definitiva integración provincial. Su funcionamiento se reglamenta con la Ley número 2.583 del año 1992 (actual Ley E número 2.583), luego de un profundo debate regional, que permitió, mas tarde, la organización institucional de dicho Ente.

Desde sus comienzos se observa la necesidad de consolidar un proceso de gestión asociada, como ámbito para trabajar con los diferentes actores sociales regionales y se define a la región sur como un espacio socio-político cuyo recurso fundamental es la gente que lo habita por lo que se requiere de un proyecto basado en la participación.

El Ente de la Región Sur se constituye como una herramienta para la ejecución de un programa integral de desarrollo regional, configurando un poder con capacidad de iniciativa y negociación desde la heterogeneidad y diversidad político-cultural.

Tiene carácter autárquico, con recursos propios y su conducción se integra con representantes regionales, así está establecido en el artículo 110 de nuestra Carta Magna.

Su jurisdicción abarca los Departamentos Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, siendo esta una extensa superficie que equivale al 60% del territorio de la provincia de Río Negro y que se conoce como Región Sur

Tiene su sede en la localidad de Maquinchao, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas, de igual manera puede constituir delegaciones, en aquellos lugares en que sea imprescindible para la concreción de sus objetivos.

Las facultades, competencias y acciones del Ente serán parte de las políticas provinciales de desarrollo regional y como tales expresarán regionalmente las acciones de promoción que globalmente realice el Poder Ejecutivo.

El Directorio está integrado por 28 miembros: 9 Intendentes, 9 Representantes de los Concejos Deliberantes, 6 Representantes de las Comisiones de Fomento, uno por cada Departamento, 2 Representantes del Poder Ejecutivo y 2 del Poder Legislativo Provincial. Se renueva cada 4 años en coincidencia con la renovación de las autoridades locales y provinciales.

La existencia de este organismo ha permitido que los habitantes de la Región Sur a través de sus representantes puedan decidir, planificar y ejecutar políticas; administrar recursos considerando por sobre todas las cosas el sentir y las necesidades de la gente de la zona. Entre los logros más importantes se encuentra la estrategia regional que permitió luego de mucho trabajo, reuniones y movilizaciones el sostenimiento del sistema ferroviario provincial, ante el cierre del mismo en el resto del país y, dentro del marco del corredor bioceánico, la decisión política trascendental del asfalto de la ruta 23 (caravana del asfalto que unió el mar y la cordillera).

El modelo de gestión del Ente es multisectorial, multipartidario y bajo el sistema de gestión asociada donde se discuten las políticas, que mas tarde serán acordadas con los gobiernos provincial y nacional para la ejecución de las mismas.

La tarea llevada adelante durante tantos años se centra en diversos aspectos:

- Fortalecimiento del concepto de región.
- Cambio de actitud frente a la crisis.
- Unidad regional.
- Descentralización.

- Reservas ecológicas y desarrollo social.
- Cambios tecnológicos y desarrollo social.
- Equidad social y migraciones.

El organismo está conformado por representantes de distintos sectores. Los directores del organismo mediante el consenso le sugieren al Gobernador, tal cual lo establece la ley, una terna de personas idóneas para ocupar el cargo de presidente, y es él quien realiza la designación mediante el decreto correspondiente.

El Ente cuenta con programas que responden a los distintos sectores y a la gestión asociada inicial, basándose en un diagnóstico regional que en la actualidad se utiliza. Algunos de ellos son:

- a) Programa Forestal Regional.
- b) Programa ganadero regional.
- c) Programa de caminos vecinales.
- d) Programa de perforaciones.
- e) Programa de becas universitarias.
- f) Programa de lucha contra la sarna.
- g) Programa de alternativas productivas.
- h) Programa de lucha contra la desertificación y cuidado del medio ambiente.
- i) Programa de turismo regional.
- j) Programa regional de cultura.
- k) Programa de esterilización y control canino.
- l) Programa de comunicaciones.
- m) Programa regional de créditos financiado con fondos propios.

Este organismo público puso en funcionamiento diferentes alternativas productivas como: huerta, granja apicultura, cría de conejos, uso sustentable del guanaco, lombricultura y muchos otros, generando y financiando pruebas piloto exitosas con técnicos de primera línea.

Con la crisis que atravesaba el país en el año 2001, en nuestra región, la ganadería no pasaba el mejor de los momentos, en consecuencia, el Ente puso en marcha el programa "Ganadero Regional", único en el país, a cargo de 10 profesionales de las ciencias agrarias, que comenzó con 500 productores, con una coordinación técnica conformada por el Ente, INTA, Universidad del Comahue, Fecursor, Federación de Sociedades Rurales, entre otros.

De acuerdo al modelo y estructura administrativa asignada al organismo, los empleados que lo conforman ingresan por concurso debiendo demostrar la capacitación necesaria para desempeñar la tarea.

La conformación de un equipo técnico sólido y permanente fue una tarea de varios años, donde no solo se deben destacar la profesionalidad e idoneidad, sino por sobre todas las cosas el compromiso con la tarea y con los pobladores de la región, cualidades de los técnicos que fueron los pilares fundamentales a la hora de llevar a cabo los programas. Hoy más de cincuenta profesionales se desempeñan promoviendo proyectos, monitoreando, gestionando, en síntesis, produciendo para producir.

El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río negro mediante la sentencia número 49/2012 del 8 de mayo del corriente año, plantea -a nuestro juicio equivocadamente-, que el Ente de Desarrollo para la Región Sur no cumple con los objetivos propuestos para su creación reflejados en el Artículo 110° de la Constitución Provincial.

Lamentablemente no se evaluó que el organismo funcionaba con un escaso presupuesto, sosteniendo técnicos y desarrollando programas a lo ancho y a lo largo de la región, la mayoría de ellos con excelentes resultados.

Hoy, las acciones que se vienen desarrollando, muy alejadas del modelo de gestión antes mencionado y sin la correspondiente interconsulta con el directorio hacen vislumbrar un futuro negativo para el ente, por ello como legisladores e integrantes en tal condición del Ente de Desarrollo de la Región Sur, debemos manifestar institucionalmente nuestra más profunda preocupación.

Este Ente definió los 120 mil km cuadrados que hoy lo componen, y siempre estuvo en todos los temas importantes y trascendentales de la Región Sur, con reconocimiento a nivel nacional e internacional.

La región sur está pasando por la peor crisis de la historia, debilitar este espacio es quitar a sus pobladores la única herramienta que los llena de orgullo, que tanto costó diseñar y sostener, que los identifica y los une como Región; por esa razón es inaceptable que se lleven adelante medidas inconsultas y que no se piense en alternativas para adjudicar aunque sea paulatinamente el presupuesto que le corresponde a la institución, como lo ordena la Constitución Provincial y el fallo antes mencionado del STJ.

La imposibilidad de asignarle al Ente de la Región Sur el presupuesto que le corresponde por manda constitucional, no puede servir como pretexto para debilitarlo, vaciarlo y como algunos funcionarios informan, hasta cerrarlo.

Finalmente, traemos a colación unas de las conclusiones a las que arriba el Superior tribunal de Justicia en la sentencia antes citada: "...Sin perjuicio de ello, se deberá: exhortar a la Legislatura provincial para que analice la adecuación de la Ley E número 2.583 al artículo 110 de la Constitución Provincial, en cuanto dispone que tienen carácter autárquico y recursos propios; y -en su caso- determine las asignaciones presupuestarias pertinentes en el próximo ejercicio presupuestario, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el mismo artículo en cuanto al objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración; concentrar las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan...", advirtiendo que entendemos perfectamente posible hacer coincidir dichas premisas constitucionales con los fondos o recursos de que disponga el erario público provincial, labor que se acometerá al momento de aprobar la Ley de Presupuestos de Gastos y Recursos para el ejercicio 2013.

Por ello:

**Autores:** Alfredo Pega, Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial su preocupación por las acciones que se llevan a cabo en el Ente de la Región Sur, que pone en peligro la continuidad de la tarea que desarrolla este organismo de raigambre constitucional, en el actual marco de emergencia en que se encuentra la región.

**Artículo 2º.-** La necesidad de contemplar en el proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio económico 2013 que se envíe a esta Legislatura, los fondos necesarios para cumplir gradualmente los fines previstos en el artículo 110 de la Constitución rionegrina.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 838/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Se realizó en la sede central de Aguas Rionegrinas S.A. la apertura de sobres del concurso de precios para el reacondicionamiento del acueducto a Playas Doradas e instalación de caudalímetros en la localidad de Sierra Grande.

La obra que se iniciará en diciembre, permitirá mejorar el servicio de agua potable en la localidad de Sierra Grande y se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Obras y Servicio Públicos de la Provincia.

La empresa que resultó ganadora del concurso de precios, será la que tendrá a cargo el reacondicionamiento del primer tramo de 10 kilómetros del acueducto que provee agua a Playas Doradas.

La obra consistirá en la ejecución de 21 cámaras de hormigón, reemplazo de válvulas dañadas, provisión e instalación de válvulas de aire automáticas de triple efecto, reemplazo de accesorios y piezas especiales y la instalación de dos caudalímetros en las derivaciones.

Los trabajos que permitirán optimizar el servicio de agua y reducir las cortes por roturas, tienen un plazo de ejecución de 2 meses y demandarán de un presupuesto oficial de \$ 504.724,26 pesos.

El sistema de provisión de agua potable de Sierra Grande y Playas Doradas tiene la particularidad de abastecerse a través de dos acueductos de diámetro variable; Los Berros (86 kilómetros) y La Ventana (120 kilómetros). El agua que llega a Sierra Grande se deposita en las reservas y de allí es conducida a Playas Doradas a través del acueducto de 35 kilómetros sobre el que se ejecutarán las obras recientemente concursadas.

En los próximos días Aguas Rionegrinas llevará a cabo un nuevo concurso de precios para la ejecución de la obra de recambio del acueducto de alimentación a cisterna de la localidad de Sierra Grande.

Por ello:



**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Obras y Servicio Públicos de la provincia y a la empresa Aguas Rionegrinas S.A. su beneplácito por el inicio en el mes de diciembre de las obras que permitirán mejorar el servicio de provisión de agua potable en la localidad de Sierra Grande y el reacondicionamiento del acueducto que provee agua a Playas Doradas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 839/12**

**FUNDAMENTOS**

Las personas con discapacidad a menudo se ven excluidas de las principales actividades de la sociedad negándosele con ello sus derechos humanos. La discriminación en muchas oportunidades adopta las formas más diversas que van desde denegarles oportunidades de educación hasta la segregación y el aislamiento, imponiéndoles barreras físicas y sociales.

Los efectos de la discriminación basada en la discapacidad son especialmente graves en ámbitos como la educación, el empleo, la vivienda, el transporte, la vida cultural y el acceso a los lugares y servicios públicos. Ello es resultado de la distinción, la exclusión, la restricción o la preferencia, la negativa a facilitar alojamiento aceptable, lo cual anula o menoscaba efectivamente el reconocimiento, el goce y el ejercicio de los derechos de los discapacitados.

Ciertas barreras culturales y sociales han servido también para frenar la plena participación de estas personas en la vida cotidiana. Las prácticas discriminatorias pueden, ser resultado de normas sociales y culturales que la ley ha institucionalizado. El cambio en la percepción y el concepto de discapacidad traerá acarreados cambios en los valores y una mayor comprensión en los niveles sociales e incidirá en aquellas normas sociales y culturales que pueden perpetuar nociones erróneas e inapropiadas sobre la temática.

El mundo cuenta con más de 650 millones de personas que padecen algún grado de discapacidad, los estados en todos sus estamentos y la sociedad civil nos encontramos obligados a abordar el tema, profundizarlo y socializarlo.

La ONU, su Comisión de Desarrollo Social, la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- y la Organización Mundial de la Salud -OMS- son órganos e instituciones que han conformado conferencias y reuniones a lo largo del tiempo para adoptar medidas relacionadas con la [discapacidad](#).

Es en el decenio de 1970 cuando los derechos de estas personas empezaron a cobrar especial relevancia. La Asamblea General de las Naciones Unidas redactó una Declaración de los Derechos del Retrasado Mental en diciembre de 1971 para protegerlos, tanto en ámbitos económicos, médicos y de educación.

Cabe recordar que en 1975, con la Declaración de los Derechos de los Impedidos pasan a reconocerse de forma nacional e internacional, reafirmando lo antes promulgado y haciendo hincapié sobre todo en la autosuficiencia personal.

En el año 1982 se dá a conocer el [Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad](#), que conllevaba una estrategia de igualdad de oportunidades, rehabilitación y prevención de la discapacidad. Con el fin de aplicar dicho programa, la Asamblea General proclamó el período de 1983-1992 como Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos.

La ONU en el año 1992, proclama el 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad como medio para fomentar la concienciación así como la integración y su desarrollo.

En cuanto al primer decenio de este milenio, cabe destacar que el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es decir, el primer instrumento que confiere gran relevancia a la discapacidad, integrándola y haciéndola valer ya como una cuestión plena de derechos humanos del siglo XXI.

Es de suma importancia revalorizar la celebración anual del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, fecha que tiene por objeto sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar.

En este mismo sentido diversas organizaciones de la sociedad civil y entidades estatales que trabajan con personas con discapacidad y otras sensibilizadas con la temática entre ellas: Fundación Nexos, la Asociación de Sordos Río Negro, APProvi, ATAP, Mutual Vivir para el Discapacitado, Copreco,

UNTER Seccional Viedma, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, Consejo Local de Discapacidad de Viedma, Comisión de Accesibilidad de la Universidad Nacional del Comahue, Escuela Especial número 7, Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física y Municipio de Viedma, a través de la Dirección de Deportes, se encuentran organizando una jornada de actividades artísticas y recreativas, para motivar a la comunidad a participar y aprender de nuestras realidades. Dicha jornada está programada para el día lunes 03 de Diciembre de 2012 en el horario de 18,00 a 20,00 horas en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma.

Este evento pretende unificar a la comunidad, más allá de las capacidades que cada uno tenga, para lograr una vida en sociedad más justa, en igualdad de condiciones y de participación plena y efectiva, que contribuya a lograr una sociedad verdaderamente inclusiva.

Por ello:

**Autores:** Bautista José Mendioroz, Facundo López, Darío Berardi, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada “Unidos asumimos el desafío de vivir” que se realizará el 03 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 840/12**

### **FUNDAMENTOS**

La Resolución 114/12 de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación, publicada el 20/11/12 en el Boletín Oficial, afirma en sus considerandos que el Plan Fundamental de Numeración Nacional determina que los Servicios Especiales están destinados a establecer comunicaciones de urgencia, servicios a la comunidad y atención a clientes de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.

La Ley número 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, en su artículo 8º dispuso que el Consejo Nacional de las Mujeres será la autoridad de aplicación en la materia, estando “encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley”, mientras que en su artículo 9º, inciso “o”, estableció que dicho Organismo deberá “implementar una línea telefónica gratuita [...] destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen”.

Por su parte, el decreto número 1011 de fecha 19 de julio de 2010, en el artículo 9º, inciso “o” de su Anexo I, dispuso lo siguiente: “Se implementará una línea telefónica con alcance nacional, sin costo para las/os usuarias/os y que funcionará las 24 horas de todos los días del año”.

En este sentido, la resolución indica que se asigne el Indicativo de Servicios Especiales “144” para la atención de consultas de violencia de género, en el ámbito de la Argentina, como también se determine el mismo número al Consejo Nacional de las Mujeres, para realizar el mismo tipo de consultas.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y al Consejo Nacional de las Mujeres, su beneplácito por la asignación -a éste último- del Indicativo de Servicios Especiales “144” para la atención de consultas de violencia de género, en el ámbito de la Argentina, destinado a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 841/12****FUNDAMENTOS**

La norma que amerita esta comunicación nació a partir de la difusión de los casos de “bullying”. Busca fortalecer los vínculos escolares y establece cómo manejar las eventuales sanciones. Prevé estudiar las nuevas modalidades de acoso a través de las redes sociales e Internet.

La Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción a un proyecto de ley que apunta a prevenir los casos de violencia en las escuelas. También determina de qué manera tratar esas situaciones. La iniciativa se gestó a partir de la difusión y el debate en torno del llamado “bullying”, o acoso escolar, aunque la norma lo que busca es fortalecer los vínculos en las escuelas.

La intención es para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas establece pautas para las eventuales sanciones a los alumnos y fija la responsabilidad del Ministerio de Educación en torno del tema.

En el primer artículo, el proyecto de ley manifiesta su espíritu: “La presente ley establece las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia así como sobre el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional no universitario.

El proyecto llegó ayer al recinto luego de cuatro meses de tratamiento en las comisiones de Educación y Familia, con el apoyo de todos los bloques. A lo largo de los once artículos que contiene plantea cómo abordar situaciones de distintos tipos de violencia y, además, contempla el trabajo que deben llevar a cabo el Ministerio de Educación nacional y el Consejo Federal de Educación y regula las sanciones para los estudiantes en caso de “transgresión”.

El artículo 6 precisa cómo proceder en esos casos. Por ejemplo, indica que las sanciones deben “tener un carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos” y “garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo”.

La principal discusión que dio lugar a la propuesta, en realidad, fueron los casos de “bullying” que los medios de comunicación suelen sacar a la luz. En esos casos, la situación de violencia se da entre personas o grupos en donde hay una asimetría de fuerzas que es sostenida en el tiempo. “El bullying está muy centrado en los individuos. Esta ley, en cambio, es propositiva, porque pone el acento en las escuelas, apunta a los vínculos en las instituciones educativas”. La razón, explicó, es que “si se pone el acento en el pibe, se lo estigmatiza. Desde esta propuesta legislativa basada en actividades que el Ministerio de Educación ya lleva adelante, lo que se busca es modificar los vínculos y las condiciones que generan esas violencias, sin estigmatizar”.

Entre las responsabilidades fijadas para la cartera educativa, el artículo 9 establece que debe realizar “investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre las múltiples facetas que adquiere la problemática de la conflictividad en las instituciones educativas a fin de generar y difundir información oficial y pública sobre las dimensiones y caracterizaciones de los fenómenos, con especial énfasis en los aspectos pedagógicos”. También contiene un apartado especial para “identificar y desplegar iniciativas de diagnóstico de las formas que adquiere la violencia en las instituciones educativas, ante los nuevos modos de interacción en entornos virtuales”.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación su beneplácito por la media sanción del Expediente 5371-D-2012 sobre el llamado “bullying” o acoso escolar en las Instituciones Educativas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 842/12****FUNDAMENTOS**

Una segunda oportunidad para vivir, fue el lema utilizado en el festejo del Hospital Garrahan, desde el año 1992, el hospital pediátrico realizó alrededor de 600 trasplantes de hígado a niños de todo el país a lo largo de su historia y fue el primer centro público argentino en practicar ese tipo de cirugía hace

veinte años. Festejó el hito con 80 de esos pacientes. Estuvo el primero, que fue operado cuando tenía once años. Y la última, una nena de San Luis, de cuatro. Las historias de unos y otros conmueven.

El acto fue organizado por el Ministerio de Salud de la Nación a través del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) y el Hospital Garrahan.

El testimonio del primer trasplantado reza: "Todos me dicen que hoy es mi segundo cumpleaños, y para mí lo es porque volví a nacer". El trasplante de hígado es el único y último recurso que tienen los pacientes con una enfermedad hepática terminal para poder resolver su patología y se realiza con donante vivo o cadavérico.

Brandán, el primer paciente que recibió un hígado donado en un hospital público, recuerda a sus 31 años ese difícil momento: "Tenía once años y una hepatitis crónica autoinmune que empezó a los siete años y que hasta mi trasplante fue la etapa más crónica en sí. Era complicado hacer un tratamiento para que retrocediera la enfermedad porque ya estaba muy avanzada cuando me la detectaron, entonces la única opción era esperar un donante". "En ese tiempo empecé a comprender lo que era la vida y la muerte. Tomé conciencia de que me tenía que aferrar a algo y decidí aferrarme a vivir, seguí y con la ayuda de todo mi entorno familiar, de mis amigos y de los excelentes profesionales médicos que me atendieron hoy puedo decir que estoy vivo y muy agradecido", añadió. "Donar órganos es dar vida a las personas que lo necesitan. Si bien uno nunca va a reemplazar a ese ser querido que se pierde, le queda la satisfacción a la familia que perdió ese ser de haber ayudado a otra persona y evitar la muerte".

Por su lado, el cirujano Oscar Imventarza, quien realizó hace 20 años en el Garrahan el primer trasplante hepático, sostuvo que el mayor triunfo para él "fue verlo rehacer enseguida su vida". "Ver que 600 pacientes han tenido la chance de tener una segunda oportunidad es increíble, nos emociona a todos este tipo de acontecimientos", agregó. "Recuerdo que ese primer trasplante en el Garrahan estuvo traducido en muchas horas de tensión. Lo que antes nos demoraba 16 horas, hoy nos requiere entre seis u ocho horas, según el nivel de complejidad de cada caso", explicó Imventarza.

"En el Hospital Garrahan realizamos alrededor de cuatro procedimientos de trasplante hepático por mes. Con 90 por ciento de sobrevida, este centro de salud es un referente de alta complejidad a nivel mundial", añadió el cirujano. Por su parte, Daiana Amorín, 20 años, que recibió dos trasplantes hepáticos en 1997 cuando tenía cinco años y estuvo casi seis meses internada en el Garrahan, dijo que se siente "muy feliz". La joven sufrió una histiocitosis X –una enfermedad parecida al cáncer– que afectó varios órganos de su cuerpo, entre ellos su hígado. "La pasé muy feo, mi mamá vivía llorando por los rincones y suplicaba para que yo no me muriera. Aprendí que nunca hay que bajar los brazos, siempre hay que seguir luchando y no dejarse vencer, y ahora mi mayor sueño es empezar a estudiar abogacía", expresó la joven. En tanto, Diego Musacchio, padre de Ana, de cuatro años, última paciente trasplantada el 11 de octubre pasado, señaló: "gracias a Dios mi hija tuvo una segunda oportunidad y estoy feliz de haber sido el donante del hígado que necesitaba ella, que padecía de una atresia de vías biliares desde su nacimiento". "Me siento muy bien y quiero volver a casa y jugar con mis amigos" expresó la pequeña Ana, que vive en la provincia de San Luis.

El ministro de Salud Nacional, Juan Manzur, dijo que esto es lo mejor que le podemos rendir a la vida. Este no es un evento más, por decirlo de alguna manera es una celebración no apta para cardíacos por la emoción, el amor, la esperanza que se percibe acá".

Este homenaje a la vida es algo que es institucionalizado como una política de Estado.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de la Nación, Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) y el Hospital Garrahan su beneplácito por cumplirse, el 21 de noviembre los 20 años del primer trasplante de hígado realizado en un Hospital Público, habiéndose efectuado al día de la fecha más de 600 trasplantes en el Hospital Garrahan.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 843/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Los caminos son sin ninguna duda, no solamente indispensables para lograr acercarnos unos a otros, son fundamentalmente precursores de crecimiento para todas las localidades que esos caminos unen.

Son imprescindibles también, para el traslado de lo que se produce en nuestra provincia, a lo que se suma que las rutas permiten a quienes trabajan en zonas rurales, llegar a sus respectivos lugares de

trabajo, lo cual se dificulta por el estado en que se encuentra la Ruta Nacional 151, específicamente el tramo comprendido entre el paraje denominado La Escondida y el Puente Dique, que es el límite entre nuestra Provincia y la Provincia de la Pampa.

La mencionada Ruta es transitada por una gran cantidad de vecinos de Catriel, que la utilizan para trasladarse a distintas localidades del Alto Valle de Río Negro y Neuquen.

Los vecinos deben recorrer 130 kilómetros de la Ruta 151, para realizarse tratamientos en Centros de Salud de mayor complejidad ó para ser atendidos por médicos de diferentes especialidades.

Los trabajadores relacionados con la actividad hidrocarburífera, la recorren a diario, lo cual implica un serio riesgo, debido a que se suceden con frecuencia graves accidentes de tránsito con lamentables consecuencias.

Para cumplir con el objetivo de brindarle al turista la oportunidad de acceder a las diferentes bellezas naturales que ofrece nuestra provincia, deben las rutas brindar transitabilidad y seguridad, lo que será sin dudas un hecho más que refuerce la política de atraer a quienes quieren visitarnos.

Fueron constantes los pedidos que se le hicieran a gestiones anteriores, para lograr la reparación de la Ruta Nacional 151, es de vital importancia para la comunidad de Catriel en particular, y para todos quienes transitan en general, lograr los objetivos aquí detallados.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que Vialidad Nacional realice a la brevedad, la reparación de las banquetas, la repavimentación y ampliación de la Ruta Nacional 151.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 844/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El deplorable estado de la Ruta Nacional número 151, en el tramo comprendido entre el paraje denominado La Escondida y el Puente Dique, límite entre nuestra provincia y la provincia de La Pampa, causa un sinnúmero de inconvenientes a los que transitan por ella, desencadenando en varias oportunidades accidentes de tránsito, teniendo que lamentar en algunos casos pérdidas de vidas humanas.

Una gran cantidad de vecinos de la localidad de Catriel transitan por la mencionada ruta, ya que se trasladan tanto a las ciudades del Alto Valle como de la Provincia de Neuquen o La Pampa para realizar trámites y gestiones.

Es el caso de los traslados que se deben realizar a centros de salud de mayor complejidad, distantes a más de 100 kilómetros de la localidad, de los trabajadores relacionados con la actividad hidrocarburífera, que recorren a diario la ruta para llegar a sus lugares de trabajo, a los turistas que utilizan la carretera para trasladarse a distintos puntos del país.

La preocupación es de larga data, ya que tanto la Legislatura como el Poder Ejecutivo de la localidad de Catriel, ya se había expedido en la gestión anterior realizando el reclamo correspondiente.

En esta oportunidad y con fecha 01 de noviembre del presente año, mediante resolución número 069/12, la Legislatura de Catriel solicita la reparación de la ruta y la intervención del Poder Ejecutivo y Legislativo provincial.

Por ello:

**Autor:** Bloque Concertación Para el Desarrollo.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente reparación y ampliación de la Ruta Nacional número 151, en el tramo comprendido entre Cipolletti y Puente Dique, límite entre las Provincias de Río Negro y La Pampa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 845/12**

**FUNDAMENTOS**

Por diversas razones, las personas con discapacidad históricamente no han interactuado en todos los lugares que una sociedad democrática y plural debería ofrecer a sus ciudadanos, valorando la diversidad como una forma de enriquecimiento colectivo.

Construir un cambio real y sustentable, que colabore a que las personas con discapacidad accedan plenamente a su condición de ciudadanos es un compromiso que debe asumir el Estado e instalar en las agendas de Gobierno, para dar lugar un paradigma que reconozca a la persona con discapacidad como sujeto de derecho y no como objeto de beneficencia.

No es menor el dato que en el año 2011, el último informe de la Organización Mundial de la Salud estimará que alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad.

La Argentina en el año 2008, adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce la universalidad de los derechos humanos y plantea un cambio de paradigma, de un modelo estrictamente médico y asistencial en la atención de las personas con discapacidad a un modelo basado en el reconocimiento de los derechos humanos, en el que las personas con discapacidad son sujetos capaces de lograr su pleno desarrollo mediante el ejercicio de sus derechos sociales, culturales, civiles y políticos.

Esta Convención, también reconoce a la discapacidad como un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos que debe enfrentar, como por ejemplo las barreras físicas y cuestiones que impiden su participación social. Cuantos más obstáculos hay, más se dificulta la situación de la persona con discapacidad, sobre todo ubicándonos en el hecho de poder realizar actividades de manera autónoma, hacer elecciones cotidianas, compartir con otros, valorarse y ser valorado, facilita la realización personal de todo ser humano.

En materia de discapacidad la Provincia de Río Negro está normada por la ley número 2055. Así, siendo de real importancia acompañar el proceso en cada ciudadano con discapacidad en su integración social, sobre todo en el ámbito laboral es loable reconocer el trabajo de las señoras Comancho, María Paz y Zanco, Cecilia Laura quienes recopilando testimonios, opiniones y aportes técnicos, realizados por ellas como protagonistas de la situación de incorporación laboral, como por sus familiares y personas cercanas, compañeros de trabajo y profesionales que de alguna forma vivenciaron la experiencia; se animaron a más editando el libro *Luces en las Sombras "compartiendo sentires y vivencias"*... en la inclusión laboral de personas con discapacidad.

La presentación de la presente producción que se busca declarar de interés socio educativo se hará el día 20 de diciembre próximo, como un hecho fundacional de inserción laboral plena.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés socio educativo y cultural provincial la edición del libro *Luces en las Sombras "compartiendo sentires y vivencias"*... en la inclusión laboral de personas con discapacidad de autoría de María Paz Comancho y Cecilia Laura Zanco a presentarse en la ciudad de Viedma el día 20 de diciembre de 2012.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 846/12**

**FUNDAMENTOS**

En la localidad de General Conesa se formó un grupo de danzas que se denomina Ballet "Aves de Libertad", fundado y dirigido por Lorena Andrade y Facundo Galarza, ambos profesores recibidos en Danzas Populares Argentinas; habiendo cursado la carrera en la Escuela que es homónimo del Ballet, la cual se encuentra incorporada al Instituto de Arte Folclórico fundado por el maestro Juan de Los Santos Amores.

Lorena y Facundo comenzaron a dictar clases en General Conesa en el año 2003, fundando en ese momento la Agrupación de Danzas Folclóricas "Raíces Conesinas" que llegó a tener cuarenta alumnos que iban desde los cuatro años a los setenta y cuatro, la que logró innumerables gestiones, ya

que fue declarada de Interés Cultural Municipal y también a nivel provincial. Estuvo presente en numerosos Festivales Folclóricos, con la participación de alumnos y artistas de renombre regional. Además se mostró el trabajo realizado en distintos escenarios de la provincia: Fiesta del 7 de Marzo, en el Festival Nacional del Folclore del Pre Cosquín (Choele Choel), en el Festivalcheta (Valcheta), en la Fiesta Aniversario de Sierra Grande (Sierra Grande), en la Fiesta de la Piedra Laja (Los Menucos), además de varios actos festivos de la ciudad. En el año 2006, se concretó bajo su dirección el "VI Encuentro Pasión por la Danza" en la localidad de General Conesa, donde participaron aproximadamente 300 bailarines de toda la Región Patagónica.

Hay que destacar que los directores se han perfeccionado en distintos cursos dictados en diferentes localidades (Trelew, Luis Beltrán, Sierra Grande, Pico Truncado, Las Grutas), referidos a danzas tradicionales argentinas, teatro para la danza, expresión corporal y danzas clásicas. Además asistieron a dos Congresos Nacionales de Folclore, llevados a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. También lo hicieron en Santa María provincia de Catamarca y en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Ambos directores son empleados de la Administración Pública. Lorena se desempeña como Maestra Especial de Música y dicta clases en las Escuelas Primarias número 9 y 219 de esa localidad. Facundo por su parte, es Policía de la Provincia de Río Negro, con servicios en el Destacamento de Seguridad Vial, también en General Conesa.

Por el cargo de Directores del Ballet "Aves de Libertad", ellos no reciben ningún tipo de remuneración, y tampoco subsidio por parte del Estado. Esta actividad la desarrollan a total beneficio, con el fin de dar oportunidad a adolescentes y jóvenes de la localidad, de ser mejores personas inculcando distintos valores además del sentimiento por la danza.

El cuerpo de bailarines y sus directores dejan varias horas de sus vidas en pos de jerarquizar lo que hacen, sin esperar más retribución que el calor del público en cada presentación que les toca realizar.

Este año el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Conesa, reconoció su labor, trascendencia, dedicación, popularidad y trayectoria del Ballet, declarándolo de interés municipal y cultural.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo, la intensa labor que viene realizando el "Ballet Aves de Libertad", de la localidad de General Conesa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

-----o0o-----

**Expediente número 847/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El Círculo de Legisladores de la Provincia de Río Negro, fue creado el día 16 de noviembre de 1987, por Ley K número 2.194, como entidad autárquica del Estado Provincial, dependiente de esta Legislatura.

Entre los propósitos de la creación de este ente oficial se destacan la estimulación de la consolidación de vínculos entre ex legisladores y ex convencionales con aquellos que ejerzan la función. También contribuir al afianzamiento de las instituciones republicanas de Gobierno, mediante publicaciones, asesoramiento, dictado de cursos y conferencias, concursos o por cualquier medio de comunicación.

Las otras funciones otorgadas por la ley de creación se refieren a la defensa en el trato, respeto y decoro que tienen tanto los legisladores en funciones como los ex legisladores.

La forma de funcionamiento de este ente estatal se asemeja al de las asociaciones civiles, tanto por los órganos que integran su Gobierno, como por las facultades y deberes de los mismos.

Los objetivos propuestos bien pudieron ser atendidos por una entidad civil sin fines de lucro (asociación o fundación).

Es probable que en la época en que se creó y constituyó este ente autárquico (la década del 80 y la incipiente democracia) haya tenido un sentido claro de defensa y de respeto en el trato para aquellos que integraron cuerpos deliberativos provinciales (Legislatura y Convención Constituyente), máxime si se tiene en cuenta que los valores democráticos y republicanos habían sido sepultados por la dictadura que precedió al advenimiento de la vida democrática. Pero esta democracia que nació en 1.983 se consolidó y perdura sin sobresaltos hasta nuestros días, por ende los desafíos que nos impone la vida en estos tiempos son diametralmente distintos a aquellos que se tuvieron en vista para la sanción de la ley que creó el Círculo de Legisladores.

El prestigio y respeto de los legisladores, ex legisladores y las entidades republicanas se gana día a día con la labor y compromiso con la gente que da el mandato a quienes lo ejercen.

No es necesaria una entidad gubernamental para la defensa de las instituciones republicanas y menos aún de quienes las integran o las han integrado.

El reaseguro más grande del sistema republicano y democrático de gobierno se encuentra en el pueblo de la República, que a esta altura del devenir institucional del país, ha entendido que la defensa del sistema depende del protagonismo, el compromiso y la participación que le cabe en el mismo.

También depende del desempeño, el compromiso y la coherencia de los representantes populares. De nada sirve que una entidad gubernamental defienda el honor y el respeto de legisladores y ex legisladores si éstos, por su obrar y su inconsecuencia no logran el respeto directo de la gente.

Además es del caso que en 1.987 hayan existido facciones autoritarias que pusieran en duda las bondades del sistema o de quienes ejercen el mandato popular, pero hoy no existe esa situación y por ende, han desaparecido las razones que motivaban la necesidad de defenderse. Concretamente, me pregunto ante quién o quienes es necesario defender el honor y el respeto de un legislador o de un ex legislador.

La creación y el mantenimiento de estructuras estatales deben estar orientados a la satisfacción de las necesidades de la gente.

El principal desafío que hoy enfrentan las instituciones republicanas es poder concluir con éxito la tarea de inclusión social de vastos sectores de la población con necesidades básicas insatisfechas o excluidos del sistema productivo y de servicios.

Trabajo, acceso a la vivienda, a la salud, a la educación y a los servicios esenciales deben ser objetivos primordiales de todo gobierno y de los organismos que el Estado crea y mantiene. Lejos de esos objetivos está esta entidad que nos ocupa.

A mayor abundamiento, tampoco existe interés actual en legisladores y ex legisladores en impulsar los objetivos que prevé la ley para esa entidad.

Este desinterés queda en evidencia ante la escasa o nula presencia del ente autárquico en el interior provincial, promoviendo acciones que hagan al objetivo de su creación.

También queda de manifiesto "hacia adentro" del órgano, ya que no se realizan elecciones para la renovación de autoridades, se adeudan numerosos balances, los bienes adquiridos no son afectados a la función social encomendada.

Es por las razones apuntadas que propongo la disolución y liquidación de esta entidad estatal; sin perjuicio que los legisladores y ex legisladores podrán agruparse como entidad civil sin fines de lucro para difundir los valores que estimen pertinentes.

Lo que no se justifica es la existencia del ente autárquico del estado provincial, frente al panorama descripto.

Estamos convencidos que los estados contables arrojarán un saldo positivo y que quedarán bienes remanentes que se propone sean transferidos a la asociación gremial de empleados legislativos, A.P.E.L., que tiene un rol destacado en la defensa de los intereses y el bienestar de los empleados de esta Legislatura y de los Organismos de Control que de ella dependen.

Por ello

**Autor:** Adrián Jorge Casadei, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se dispone la disolución y liquidación de la Entidad Autárquica "Círculo de Legisladores de la Provincia de Río Negro" creada por Ley K número 2.194.

Se crea a tal efecto una Comisión Liquidadora formada por tres (3) miembros designados por el Poder Legislativo, dos por la mayoría y uno por la primera minoría.

**Artículo 2º.-** La Comisión tendrá vigencia mientras dure la liquidación, la que no podrá exceder de los ciento ochenta (180) días desde su constitución, prorrogable por ciento ochenta (180) días más, por Resolución de la Presidencia de la Legislatura. La Presidencia de la Comisión será ejercida por el miembro elegido por los integrantes de la misma.

**Artículo 3º.-** Las contiendas judiciales en las cuales el Círculo de Legisladores de la Provincia de Río Negro, figure como actora o demandada, iniciadas hasta el momento de la vigencia de esta ley, serán proseguidas por la Comisión Liquidadora mientras dure el mandato de la misma, sin perjuicio de las facultades propias de la Fiscalía de Estado otorgadas por el artículo 190 de la Constitución Provincial.

**Artículo 4º.-** La Comisión Liquidadora tendrá las siguientes funciones:

- a) Terminar con los negocios pendientes de la entidad liquidada, a cuyo efecto tendrá todos los atributos legales propios del liquidador de las sociedades comerciales.
- b) Tendrá a su cargo la realización de todos los activos del Círculo de Legisladores y la cancelación de las deudas devengadas por el mismo, hasta el momento de su efectivo pago. En caso de que operase el vencimiento del plazo previsto en el artículo 2o y aún quedasen



deudas por pagar, el Poder Legislativo se hará cargo de la cancelación de las mismas. Por el contrario, si con la realización de los activos y el pago total del pasivo, quedara un saldo positivo, los bienes remanentes serán transferidos a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL).

- c) Cumplir con todo el procedimiento legal exigido en la disolución y liquidación de las sociedades comerciales, en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica de la entidad liquidada.
- d) La liquidación de los bienes del Círculo de Legisladores se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la ley H número 3186.
- e) Resolver las situaciones laborales pendientes del personal dependiente del organismo liquidado, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de tratarse de personal alcanzado por la ley L número 838, el Poder Legislativo dispondrá la reubicación del mismo, previendo la correspondiente afectación presupuestaria.

**Artículo 5º.-** El Tribunal de Cuentas de la Provincia, supervisará y controlará cada una de las etapas del proceso de disolución y liquidación del Círculo de Legisladores de la Provincia de Río Negro, comunicando a la Legislatura sobre cada etapa cumplida o aprobada y elevando copia de los antecedentes y documentación pertinente para su análisis.

**Artículo 6º.-** Los miembros de la Comisión Directiva, Junta de Fiscalización y demás personal del Círculo de Legisladores quedan sujetos a juicios de responsabilidad, conforme a lo que establece la legislación vigente.

**Artículo 7º.-** Se abroga la Ley K número 2.194.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 848/12**

***“Satisfacción y beneplácito por las primeras colaciones de grado de la Universidad de Río Negro”***

#### **FUNDAMENTOS**

Partiendo del proyecto presentado por el Senador Nacional por la provincia de Río Negro Miguel Ángel Pichetto, la Ley 26.330, de creación de la Universidad Nacional de Río Negro fue promulgada el 19 de diciembre de 2007 por la señora Presidenta de la Nación Argentina, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

A cuatro años de su creación, la UNRN participa activamente en la vida intelectual de la comunidad universitaria Rionegrina abriendo espacios para la formación integral de la persona humana, la promoción de la innovación, la creatividad y la búsqueda de la excelencia académica en la educación impartida.

El día 21 y 23 de Noviembre de 2012, la Universidad Nacional de Río Negro celebró sus primeras colaciones de grado. Fueron 74 los Egresados de las Sedes Alto Valle-Valle Medio y Andina recibieron sus diplomas.

En las ceremonias, que se desarrollaron en General Roca primero y en Bariloche después, se entregaron los diplomas a los primeros 74 egresados de las carreras Profesorado de Enseñanza Medio y Superior en Química, Profesorado de Enseñanza Medio y Superior en Física, Profesorado de Enseñanza Medio y Superior en Biología.

También recibieron los que terminaron el Profesorado de Enseñanza Medio y Superior en Matemática, Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, Licenciatura en Administración, Diplomatura en Geociencias, Especialización en Management Tecnológico, Turismo, Administración, Diplomatura en Humanidades y Ciencias Sociales, Profesorado de Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Hotelería, Especialización en Tratamiento de Efluentes y Residuos Orgánicos y Profesorado en Teatro.

Por lo hasta aquí expuesto, no podemos dejar de resaltar la importancia que tiene la Universidad Nacional de Río Negro para todos los habitantes de esta provincia y el orgullo que nos genera este primer egreso de nuevos profesionales.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción y beneplácito por las primeras colaciones de grado de la Universidad de Río Negro, donde 74 nuevos egresados recibieron su diploma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 849/12**

**FUNDAMENTOS**

Los instrumentos musicales de percusión, junto con los de viento son considerados los más antiguos de la humanidad. La batería se origina en la unión de varios tambores y timbales hacia fines del Siglo XIX en África y China, junto a los platillos de origen Chino también y de Turquía junto al Bombo que proviene de Europa.

Antes de que se conociera y popularizara la unión de los instrumentos, éstos eran tocados por varias personas, cada una de las cuales se encargaba de algún instrumento de percusión. Tras la Primera Guerra Mundial, la alta burguesía se vio afectada económicamente lo que les impidió seguir contratando orquestas privadas, de tal forma que muchos músicos, sobre todo los percusionistas, se las ingeniaron para tocar varios instrumentos a la vez. Con la invención del pedal de bombo -primero de madera; luego de acero- ya hacia 1910 se permitió que casi toda la percusión pudiera ser tocada por un solo músico. (1)

En suma, podemos decir que hablar de la historia de los instrumentos de percusión, es viajar al origen mismo de la civilización, cuando el hombre golpeando dos piedras conseguía sacar un sonido, pudiendo originar una gran variedad de timbres, de esta forma la percusión fue utilizada como medio de subsistencia; cazar, comunicarse, ahuyentar animales feroces, para rituales religiosos, etcétera.

Algunos opinan que la música pudo tener su origen en los bailes rítmicos que se hacían con instrumentos de percusión para sincronizar ciertos trabajos colectivos, otros que pudo surgir con la necesidad de llamarse a distancia y otros creen que el nacimiento de la música estuvo ligado a la magia, siendo así que los hechiceros cantaban, tocaban y bailaban en las ceremonias religiosas y curativas, cosa que en la actualidad también sucede en algunos grupos tribales. Al descubrir que percutir sobre animales muertos y la resonancia de su caja torácica así como el secado y curtido de sus pieles, resultaba útil al arte de construir instrumentos de percusión de mayor duración.

Podemos decir que la música en esta gama de sonidos se desarrolló como un medio para dominar la naturaleza y al mundo visible e invisible. Los sonidos de percusión graves espantaban a los depredadores, ya que las frecuencias bajas producen una liberación de adrenalina y esto produce temor, los sonidos de percusión agudos producen una sensación de inquietud y nerviosismo y los sonidos de percusión medios una mezcla de ambos, por lo tanto se empezaron a utilizar con fines de potenciar sensaciones y estados de ánimo. (2)

En este marco el proyecto "Kamaruko; Percusión Argentina", más que un trabajo conjunto de investigación, expresión y difusión musical a través de la percusión es una forma de sentir la vida, reconociendo identidades, valorando expresiones genuinas y habilita para la música argentina la percusión como expresión también de la música nacional.

Sin dudas que quien conduce el proyecto marca una impronta y un estilo, acompañado por un grupo de músicos que comparten esta filosofía para hacer y decir la música. Fabián Tejada - su nombre artístico-director de este trabajo "Kamaruko; Percusión Argentina", que bien podría definirse como un "emprendimiento cultural" de largo alcance expresa: "Elegí "kamaruko", para nombrar este proyecto musical de investigación y expresión artística a través de los tambores, como un homenaje permanente a la tierra donde me crié y crecí: Río Negro-Patagonia y a los pueblos originarios, sus verdaderos dueños".

La autenticidad del homenaje por lo que representa y el sentido que la ceremonia del Kamaruko tiene para la gente de estas comunidades, no implica que la música sea étnica o mapuche propiamente dicha, "no soy mapuche, el objetivo del proyecto tiene la idea de hacer música que uno vive o vivió a va a vivir, música propia" expresa el autor.

Si siente como pocos, la necesidad de darle identidad y plasmar mediante la percusión todo el transitar de su derrotero y vivencias propias de la provincia y la ciudad en que se crió. De esta forma el paisaje patagónico desde la cordillera, el mar y las orillas del Río Negro en las costas de Viedma y Patagones, la desembocadura del río en el mar y sus playas, La Lobería, el valle de Conesa, Río Colorado, Choel Choel, el alto valle, Sierra Grande los viajes por la línea sur, el tren, Valcheta, Maquinchao, Los Menucos, Jacobacci y La Trochita. La Meseta de Somuncura, el desierto, la zona neuquina de Piedra del Águila, El Valle Encantado, llegando a Bariloche y los años que vivió en el Cerro Otto y el poder de transformación de la montaña, impactando fuertemente en su creatividad y expresión de percusionista obstinado.

Fabián Tejada junto a Karin Fortugno coreógrafa y experta en cantos prehispánicos, integrante hace algunos años de su grupo; expresan cual un manifiesto de compromiso y entrega: "Queremos

rendir homenaje a todos los rituales que se celebran en la tierra desde el principio de los tiempos. Reavivar el fuego de la memoria, reconocernos. Recordar el pulso original, el canto primero. Recuperar la "decisión natural", la habilidad de transformarnos. No olvidar la lucha cotidiana de todo lo que es genuino y persiste a pesar de la explotación y las miserias, la batalla ganada en el propio corazón. El aliento del sol templando los parches de los tambores infinitos. El despertar de la tierra necesitada de las huellas que deja la experiencia de alcanzar un sueño real. El camino marcado de tu estrella, que traías desde la inmensidad..."

Fabián Tejada no quiere ni necesita, hacer "tráfico de influencias familiares", pues es sobrino de Armando Tejada Gómez y (en un reportaje de Página 12) cuenta que " cuando su tío lo cobijó en su casa de Guernica, el choque generacional fue fuerte. El sobrino tenía 20 años, se acostaba tardísimo, escuchaba Led Zeppelin y Pappo's Blues e imitaba a Ritchie Blackmore tocando escobas por guitarras, mientras su tío " no entraba en razones": "Si un obrero se levanta a las 6 de la mañana para ir a trabajar, no puede ser que usted, se levante a las 12 del medio día", evoca Fabián. Con el tiempo entendí perfectamente su mensaje, él tenía un concepto de laburo muy grosso y su vida había sido tremenda: jamás fue a la escuela, se crió en una villa de cartón, laburó en cosechas y de 22 hermanos se le murieron 9 por desnutrición, mi madre doña Florencia Tejada fue testigo de todo esto siendo muy pequeña. Tampoco olvida la máxima que Armando le instaló en charlas. "El decía que folklore es lo que uno vive, no necesariamente tiene que ser la chacarera o la zamba. Folklore son las costumbres de vida. Lo que pasa es que si le pongo folklore a lo mío, todo el mundo va a salir a decir '¿qué hacés'? Pero si vamos al concepto sociocultural de la palabra, nosotros hacemos folklore". (3) Nacido en Mendoza y criado en Viedma desde los tres meses de su vida, rebelde rocker devenido vegetariano, personaje inquieto y curioso en tierra mapuche, Tejada, de a poco y en su particular manera de abordar el género, fue dando vida a su proyecto de percusión y voces que naciera en 1998, llamado "Kamaruko Percusión Argentina".

Hizo música de fusión con el grupo Trip, participó del espectáculo multimedia Loca de la Legua; tocó música experimental con Indigo y enseñó y enseñó a centenares de alumnos las bondades rítmicas de la percusión—, hasta pisar firme en suelo porteño participando de proyectos con Fernando Kabusacki, Miguel Botafogo, Luis Salinas y el inglés George Haslam, o tocando como sesionista en grupos de cumbia "porque había que comer".

"Un percusionista no tiene por qué ser siempre sesionista: también puede generar sus propios proyectos. Yo viví tres años entre las montañas conviviendo con la naturaleza y traté de recrear esas vivencias con un pintor, Federico Marchessi". Aquel exótico espectáculo al que Tejada refiere se llamó Viaje al Sol, música y pintura puestos en escena, fue trabajado y presentado en muchas escuelas de la Línea Sur rionegrina y bien puede decirse fue la antesala de Kamaruko.

"En las montañas es donde el pueblo mapuche se junta todos los años para celebrar sus ceremonias y ritos milenarios con el fin de fortalecer el newen, el rakiduum, el kimun, el gulam y el admogen (fuerza, pensamiento, ser, saber, consejos y esencia de vida). De ése contacto y vivencias con los mapuches surge el nombre de su grupo; Kamaruko lo que no quiere decir que se disfracen como tales o "que salgamos a tocar con una vincha. Es un homenaje a la tierra que amo y tal vez sirva para generar interrogantes sobre los pueblos aborígenes".

Tejada recuerda casi constantemente que se crió en Viedma.... alumno del Colegio Pablo VI, vegetariano, no toma alcohol ni consume drogas con el fin de estar afilado y con el radar prendido. Lo primero que tocó fue una batería, allá por los '80, cuando casi nadie hacía percusión, salvo el Negro Rada con las congas, y tres o cuatro pioneros que básicamente acompañaban. Tal vez su sentido de identidad y pertenencia lo llevan a pensar "en hacer una música propia con tambores, porque el rol de percusionista acompañante en distintos géneros es una gozosa y lógica tarea, pero si uno explora en el lenguaje de los tambores, más allá de estilos y tradiciones, puede descubrir su propio folklore", explica". Mi idea es que si seguimos imitando a África y a Cuba nunca vamos a decir que en Argentina hay percusión, vamos a estar siempre copiando, como si hubiésemos estado toda la vida tocando rock en inglés".

La búsqueda de su propio folklore, entonces, es lo que da cierta unicidad conceptual a su obra. Con Santana, Vakti y Domingo Cura como musas, Kamaruko nace en 1998, cuando Fabián —por entonces integrante de la Orquesta Amarilla— aglomeró varios alumnos para formar una batucada y presentarla en un festival de percusión.

En 2001, el grupo grabó su disco debut —Ora natural— y luego de un tiempo y transformaciones a Gente de la Tierra segunda placa en 2005, donde se lucen un poema musicalizado del cacique Abel Curruinca y otras obras. "Solo Ser" 2011, es el resultado de la etapa reciente y está dedicada a Miguel Abuelo, poeta, trovador, bandera de la libertad, por su magia y su enseñanza aquí, allá y en todas partes... a Hebe de Bonafini y Madres de Plaza de Mayo, a Estela de Carlotto y Abuelas de Plaza de Mayo, a Héctor Oesterheld, desaparecido junto con sus 4 hijas en la última dictadura militar Argentina, y a todas las causas de derechos y reivindicaciones históricas de nuestros pueblos originarios".

Hay homenajes a todos aquellos que tuvieron algo que ver con su formación, dedicando piezas a Don Cherry ("Birdboy"), a Domingo Cura ("Afro Azul"), a su madre ("Manto verde profundo"), a Naná Vasconcelos ("A Naná"), a Miguel Grinberg ("Mutantia") o a Raúl González Tuñón ("Marionetas"). a Eduardo Galeano y también a la cantante mapuche rionegrina Aime Painé pionera del canto étnico patagónico en Argentina y a otros referentes del arte, el pensamiento y las expresiones culturales.

En "Solo Ser" " concurren distintos instrumentos multiétnicos como; shakers, chékeres, arpas de boca, trutucas, cuicas, udues, cuencos de cuarzo, tamburas y pifilcas, instrumentos hindúes, mapuches, senegaleses, australianos, nigerianos, mexicanos, cubanos y brasileños.

Para Tejada dos ideas fundamentales rigen la vida del grupo: una es la de buscarle y alcanzar una personalidad autóctona al movimiento de percusión en Argentina, evitando la imitación componiendo

para ello temas propios... Y otra, seguir el ejemplo de su tío: "perseverar en una idea, dotado de un espíritu de libertad".

Los recitales de éste singular quinteto son casi un ritual, van fluyendo veinte instrumentos intercalados con armónicas melodías que intentan que la gente encuentre en sus conciertos un momento de paz y sosiego cual si fuera un estado de profunda meditación o por el contrario; vibrar mano a mano con el público en una fusión de energía reconstituyente. (4)

Últimamente la banda ha participado representando a la provincia de Río Negro en el evento festivo "La Noche de las Provincias" que se realiza año a año en la ciudad de Buenos Aires precisamente en la Casa de Río Negro. Distintos recitales en conocidos lugares de la capital como parques y cafés (Vinilo, Velma, Paque Centenario y otros muchos ) van marcando un camino de interacción con el público que éste viedmense adoptivo se encarga de pulir detalladamente en su templo a la percusión que es su casa de Villa del Parque ; donde el amor de su madre y la paz y el verde tienen su reinado.

Los instrumentos que Kamaruko emplea en su trabajo y proyecto de expresión musical incluyen entre otros:

- 1 bongó"Colombo"
- 2 chequeré
- 3 doble caxixi
- 4 palo de agua
- 5 triple ago-go
- 6 vibro-slap
- 7 maracas
- 8 pandereta
- 9 caxixi
- 10 tubo
- 11 güiro
- 12 tambourin
- 13 multi-güiro
- 14 afo-xé
- 15 berimbao

Otros:

- Timbao
- Zambumba
- Cuica
- berimbao
- bombo legüero
- tambor de candombe: "chico"
- ashico

También se emplean algunos instrumentos de cerámica sobre los que Tejada manifiesta "En el año 1993 conocí al maestro alfarero Carlos Leporace, al año siguiente compartíamos una sala-taller en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro. Allí surgió la idea de construir instrumentos de viento y percusión en cerámica. En la primera experiencia se construyeron aerófonos: queñas, flautas transversas y ocarinas y en percusión: tumbadoras, bongó, tambores melódicos y el resto de los elementos fueron conseguidos en la zona, como los cueros de chivo y potro para los parches, tensores de alambrado de campo y errajes artesanales. También se fabricaron: kalimbas, calabazas de berimbao, derbakes, d'jembé, campanas, celestas y especialmente UDU drums simples y dobles, tradicionalmente fabricados en cerámica en su país de origen (Nigeria), el cual se sigue fabricando en la actualidad. Este proceso de investigación creativa se inició en septiembre de 1994, donde Carlos fué laborando las piezas y yo aportaba mis conocimientos sonoros. Esta primera etapa culminó con la presentación y ejecución de los instrumentos en el II Simposio Nacional de Cerámica realizado en abril de 1995 en la Escuela Nacional de Cerámica de Avellaneda".

Bien puede decirse que Fabián TEJADA, Director del Proyecto "Kamaruko Percusión Argentina" ha transitado un importante camino de trabajo, capacitación y superación constante en el que seguramente el esfuerzo, la lucha el sacrificio y la entrega no han estado ausentes para dar paso a esta importante y valiosa trayectoria.

La siguiente es una suerte de cronología de su ascendente y constante capacitación y formación desde sus inicios en:

1983-

Estudió batería con Claudio Avila. Viedma (Provincia Río Negro).

1984-

Trío eléctrico "Acne". Viedma (Provincia Río Negro).

1988

- Trío de música fusión "Trip". Viedma (Provincia Río Negro).
- Estudió percusión con Horacio López. Capital Federal.
- Estudió percusión con Daniel Mele. La Plata (Provincia Bs. As.).

1989/91

- Espectáculo multimedia "Loca de la legua" de Azucena Racosta. Viedma (Provincia Río Negro).
- Sesionista del guitarrista Luis Barbier. Patagones (Provincia Bs. As.).

1990

- Sesionista del "Coro del centro de estudiantes de Chubut". La Plata (Provincia Bs. As.).
- Sesionista de Daniel "alambre" González, Luis Salinas. Viedma. (Provincia Río Negro).
- Sesionista del guitarrista Hugo Barrionuevo. Viedma (Provincia Río Negro).

1991

- Sesionista del grupo de bailantas "Los Bárbaros" y "Star 2002". Viedma (Provincia Río Negro).
- - Música en vivo de la obra de teatro "Bucaramanga". Viedma (Provincia Río Negro).

1992

- Sesionista del guitarrista Alejandro Lupia. Viedma (Provincia Río Negro).
- Música en vivo del espectáculo de mimo y música "Que toda la vida es sueño" Noemí Pérez. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).
- Música en vivo del espectáculo cuenta cuentos "Colorín Colorado" Fabiana Quinteros. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).
- Grupo de música experimental "Indigo". S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).

1992/94

- Realización y producción del espectáculo de pintura y música "Viaje al Sol" junto al artista plástico Federico Marchesi. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).
- Taller de mural, máscara y percusión junto a Federico Marchesi. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).
- Dúo de composición con pianista Darío Bilotti. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).

1993

- Grupo de Jazz Latino "Cartón Lleno" S. C. De Bariloche. (Provincia de Río Negro).
- Sesionista del coro de la Fundación "Sur" dirigido por Damián Sánchez. Viedma (Provincia Río Negro).
- Espectáculo "Cantares" con Hugo Aristimuño y Pascual Lupia. Viedma (Provincia Río Negro).
- Taller de percusión escuela de Arte de Carmen de Patagones. Carmen de Patagones. (Provincia Río Negro).
- Trío de música étnica con Javier Gil y Daniela Ardala. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).
- Presentación Hotel "Llao Llao" con Hugo Barrionuevo. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).
- Primera Bienal de Arte Joven con Darío Bilotti. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).
- Sesionista de Fabián Labanca. S. C. De Bariloche. (Provincia De Río Negro).

1994

- Espectáculo "Viaje al Sol" para 2.800 alumnos de escuelas secundarias, en el Centro Cultural de Viedma, realizando 8 presentaciones.
- Taller de "ritmo, color y forma" con escuelas y docentes de la provincia de Río Negro. Viedma (Provincia Río Negro).
- Espectáculo "Viaje al Sol" en el 5º Encuentro de teatro popular de Santo Tomé (Provincia De Santa Fé).
- Coordinación y realización de la "Murga del Sol". Viedma (Provincia Río Negro).
- Sesionista de "Shio Band" fusión. Viedma (Provincia Río Negro).

1995

- Clínica de batería y percusión junto a Gustavo "Bolsa" González y Claude Avila. Viedma (Provincia Río Negro).
- Taller de Murga en escuelas. Carmen de Patagones (Provincia Río Negro).
- Grabó con el pianista Rubén Ferrero y presentación del disco.
- Segundo Simposio Nacional de Ceramistas. Presentación y ejecución de instrumentos de percusión y viento contruidos en cerámica juntos a Carlos Liporace presentado en la Escuela Nacional de Cerámica. Avellaneda (Provincia Bs. As.).
- Concierto de Música Experimental con Marcelo Jeremías. Casa de Río Negro (Cap. Fed.).
- Integra el staff de docentes del estudio teatral de Sarah Quiroga. (Cap. Fed.).

1995/6

- Composición y ejecución en vivo de la obra teatral "Pedro Páramo" de Juan Rulfo dirigida por Sarah Quiroga y Nicoline Nagtzsan. Callejón de Los Deseos (Cap. Fed.).
- Talleres de Percusión en el Programa Acción Solidaria de la M.C.B.A. (Cap. Fed.).

1996

- Sesionista en clínica, del ex baterista de Suéter y los Abuelos de la Nada, "Pato" Loza.
  - Sesionista del grupo Sananpay, dirigido por Naldo Labrin (ex arreglador de Zitarrosa).
  - Sesionista del Coro de Estudiantes de Río Negro.
  - Musicalización de la obra de teatro "Trompetas para un inocente" de Rodolfo Modern, dirigida por Patricia Hart. (Cap. Fed.).
- 1997
- Percusionista de la compañía circense "Circovachi", en temporada de verano, en San Bernardo.
  - Concierto junto al maestro de S. Salvador de Bahía, Brasil, Carlos Cardozo en encuentro coral Sala A-B del C.C. San Martín.
  - Sesionista del cantante español "Javier García" gira y presentación de disco en La Trastienda.
  - Sesionista del percusionista, bailarín y cantante senegalés: "Ba Mamour" conciertos y work shops en C.C. Recoleta.
  - Comienza como miembro estable del ensamble de percusión "Orquesta Amarilla".
- 1998
- Temporada de verano "Circovachi", San Bernardo.
  - Grabación del cd: Parque Latino de la cantante y charanguista "Mary Sano".
  - Grabación del cd: Argentines Adventures, parte 3 del saxofonista inglés "George Haslam".
  - Presentaciones en Cap. Fed y La Plata con "Orquesta Amarilla".
  - Creación del grupo de percusión "kamaruko", realizando presentaciones en Cap. Fed.
- 1999
- Realiza conciertos junto al grupo de música étnica "Hierbacanas".
  - Presentación de "kamaruko" en la 4ª Convención Internacional de Circo (Ezeiza).
  - Presentación de "kamaruko" en 1ª Convención Internacional de Circo y Percusión de Río de Janeiro (Brasil), con la participación del maestro de batería y percusión "Robertiño Da Silva" (ex Milton Nascimento) como invitado.
  - Presentación con la Orquesta Amarilla en 3ª Festival de Jazz Internacional de la ciudad de La Plata.
  - 2º Encuentro Latinoamericano de Circo Social • Kamaruko.
- 2000
- Temporada de verano con el "Circovachi", San Bernardo.
  - Coordinador musical del 2º Encuentro Latinoamericano de Circo Social. en Puerto Pibes, Cap. Fed. realizando clínicas y conciertos junto a "kamaruko" para las delegaciones de Chile, Cuba, Brasil, y Colombia.
  - Ciclo de Talleres de Percusión escuelas de educación japonesas y en la Villa 31 de Barracas.
  - Sesionista de los Seminarios de Danza Extática en D.I.U.C.A (Centro de Movimiento).
  - Presentaciones en pubs y teatros con Orquesta Amarilla y Kamaruko.
  - Grabación del 1º CD de Kamaruko "Ora Natural" en estudio Orion.
- 2001
- Ciclo de conciertos con la Orquesta Amarilla en Saints Bar y Notorious.
  - Presentación con la Orquesta Amarilla en la 9ª Edición de Festival Internacional de Percusión de La Habana ["PERCUBA"](#), realizando concierto y clínica de percusión en el "Teatro Amadeo Roldan" en el cual participaron: José Luis Quintana "Changuito" y "Tata" Wines entre otros.
  - Concierto con Orquesta Amarilla en el I.S.A. Conservatorio Especial de Música de La Habana.
  - Concierto en el programa de música "TRIBULACIONES" conducido por Mario de Cristofaro.
  - Integra el proyecto musical de "Nuria Martínez y aldeanos" realizando conciertos en Sala A-B del C.C. San Martín y en el Auditorio, La Tribu, junto a Osvaldo Burucua, Marcelo Chiodi y Mono Insaurralde entre otros.
  - Grabación del 1º CD de la Orquesta Amarilla "Pasajeros del tiempo" en estudio Orion.
  - 1º Festival Argentino de Percusión (Buenos Aires) • Kamaruko.
- 2002
- Ciclo de conciertos con Orquesta Amarilla y Nuria Martínez.
  - 2ª etapa del proyecto Kamaruko realizando 27 presentaciones en Cap. Fed y Ciudad de La Plata, entre los que se destacan el 1º Encuentro de Percusión "Buenos Aires Percusión", en sala de Facultad de Agronomía, Fiesta Afro en Villa Elisa (La Plata) y Festival de Percusión "La Semilla" el C.C. "La Fábrica".
- 2003
- Gira-patagónica presentando el espectáculo de percusión "Mundo Tambor", realizando conciertos en:
- Puerto Madryn: "Reciclarte Bar", "Casa de la Cultura", "el Bar".
  - Punta Pirámides: "El Salmón", "Salón Municipal".

- Carmen de Patagones: "Casa Nahuel", "Fiesta del 7 de Marzo".
- Bariloche: "Patalavaca", "Nueva Peatonal".
- Las Grutas: "Bar Tolomé", "Festival de los Artesanos"
- Presentación del CD de Nuria Martínez, "Caminando Alto" en el Centro de Cooperación de las Artes.

**Participación con:**

George Haslam (Inglaterra)  
 Mary Sano (Japón)  
 Javier García (España)  
 Ba Mamour (Senegal)  
 Maestro Carlos Cardozo (Bahía-Brasil)  
 Robertiño da Silva (Brasil)  
 Luis Salinas  
 Rubén Ferrero  
 Nuria Martínez  
 Orquesta Amarilla (Argentina)  
 Mono Izarrualde  
 Miguel Botafogo  
 Osvaldo Burucua  
 Fernando Kabusaki  
 María Volonté  
 Nación Evasora

**Con Orquesta Amarilla:**

Desde 1997 hasta 2002 integré el Ensamble de Percusión "Orquesta Amarilla" proyecto de percusión creativa pionero en Argentina (desde 1992), dirigido por Daniel Mele, basado en la composición de obras propias de percusión.

Con la orquesta realizamos diversos conciertos y entre los más destacados la participación en el festival Percuba en La Habana.

Ha participado y se ha presentado en distintos eventos culturales y espectáculos entre ellos:

Julio 98

Encuentro de percusión "Sánchez Repica"

Octubre 98

"Teatro Gral. San Martín". Encuentro de coros de Mantras dirigido por el maestro Carlos Cardozo. Acompañamiento en percusión a grupos corales.

"Café Molière". Concierto. Acompañamiento en percusión junto al Grupo Coral de La Vereda.

Noviembre 98

"Centro Cultural Luis Viale". Junto al grupo de danza afro "Sensemayá".

"Teatro Roma". Festival de danza "Avelladanza".

Diciembre 98

"Escuela San Andrés". Peña Folklórica en beneficio de dos escuelas de Tucumán.

"Pavellón IV" Encuentro artístico "La Nave de Los Sueños".

Marzo 99

Encuentro de performance del "Circo Vachi".

Setiembre 99

"Cámara de Diputados de la Nación, Sala Auditorio Foyer". Muestra de pinturas Asfálticas Urbanidades, de la artista plástica María Suárez.

"Café de las Madres". Encuentro de poesía.

Noviembre 99

"IV Convención Internacional de Circo Ezeiza. Concierto.

"1º Encuentro de Circo y Percusión". Maricá (Río de Janeiro). Concierto y despedida junto al baterista y percusionista Robertinho Silva (Milton Nascimento).

Mayo 2000

"2º Encuentro Latinoamericano de Circo Social" Talleres y Conciertos.

Concierto en "Muxica".

Junio 2000

"Salón Pueyrredón" Ciclo Noche de miércoles. Concierto.

Agosto 2000

"Sala El Templum". Concierto.

Junio 2002

"Diuca" Centro de Movimiento.

"Centro de Procesos Evolutivos".

Julio 2002

C. Cultural "Tiempos Modernos" (Vte.López).

"Centro de Procesos Evolutivos".

Agosto 2002

Ciclo en "Saints BAR" (los domingos).

Encuentro de Percusión "La Semilla" en el C.C. La Fábrica.

"Centro de Procesos Evolutivos".

Septiembre 2002

Edición del CD "ORA NATURAL".

Ciclo en "Saints BAR" (los domingos).

"Escuela Especial 501"Matínez" (Provincia de BS. AS.).

Octubre 2002

"FORO 53" en La Plata (Provincia de BS. AS.).

Primer Festival Argentino de Percusión; [BS.AS.](#) PERCUSION" Ftad. de Agronomía.

"Centro de Procesos Evolutivos".

Noviembre 2002

"FORO 53" en La Plata (Provincia de BS.AS.).

"Ftad.de Antropología" Cede Drago.

C. Cultural "Tiempos Modernos" (Vte. López).

Diciembre 2002

"C.C.Bco. Credicoop" en San Fernando (Provincia de BS. AS.).

"Fiesta Afro"DE FORO 53. en Villa Elisa, La Plata (Provincia de BS. AS.).

"Manzana de Las Luces".

Presentación del CD "ORA NATURAL" en "Espacio Giesso".

"EL DUENDE,PUB".

Mayo 2003

"Peña La Eulogia".

"Peña La Señalada".

Junio 2003

"Fiesta de la Revista La Luciérnaga".

"No Avestruz".

Julio 2003

"Diuca".

Julio 2003

"Festival de Percusión, en la Fábrica Ciudad Cultural".

"Feria do antigo" en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

"Sacrilegio, Bar Cultural" en Lapa, Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

"Bossa Moda" en Paraty, Río de Janeiro, Brasil.

"Bar calobouço2"en Ouro Preto, Minas Gerais, Brasil.

"Tiradentes" Festival de Invierno, en Ouro Preto, Minas Gerais, Brasil.

Agosto 2003

"Tobucatu", San Paulo, Brasil.

"Feria do antigo" en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

"Sacrilegio, Bar Cultural " en Lapa, Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Septiembre 2003

"Finisterra".

Octubre 2003

"Finisterra".

"B'art". C. Cultural "Tiempos Modernos" (Vte. López).

"Ciudad Vieja " (La Plata).



Noviembre 2003

"Un Gallo para Esculapio".

Clínica de percusión en el "Teatro Independencia" (Mendoza Capital).

Concierto "Teatro Independencia" (Mendoza Capital).

Centro Cultural de la Cooperación.

Diciembre 2003

C. Cultural "Tiempos Modernos" (Vte. López).

Teatro "El Tubo", Viedma (Río Negro).

"Orcon " Carmen de Patagones (Provincia de Bs. As).

bril 2004

Ciudad Vieja", La Plata (Provincia de Bs. As.).

Mayo 2004

Ciclo "Un Gallo para Esculapio" (Cap. Fed.).

Junio 2004

Biblioteca de Saavedra.

Julio 2004: Grabación 2do CD en vivo "Ciudad Vieja", La Plata (Provincia de Bs. As.).

Agosto 2004

2do ciclo "Un Gallo para Esculapio" (Cap. Fed.).

Octubre 2004

Música x la identidad "Un Gallo para Esculapio" (Cap. Fed.).

Diciembre 2004

"Ciudad Vieja", La Plata (Provincia de Bs. As.).

"La Trastienda" (Cap.Fed).

Festival para el Htal. Elizalde en el Auditorio de Radio Nacional (Cap.Fed.).

Miramar en el marco del ciclo "dale cultura" organizado por el Banco Provincia.

Febrero 2005

Villa Gesell en el marco del ciclo "dale cultura" organizado por el Banco Provincia.

Las Toninas en el marco del ciclo "dale cultura" organizado por el Banco Provincia.

"Teatro de la Torre", Pinamar (Provincia de Bs. As.).

Mayo 2005

Espacio cultural Carlos Gardel dentro del marco del "Festival de jazz y otras músicas" organizado por el Gob. de la ciudad de Bs.As (Cap. Fed.).

Septiembre 2005

Ciclo "Chacarerean Teatre" (Cap. Fed.).

"Ciudad Vieja", La Plata (Provincia de Bs. As.).

"La Nave" espacio cultural, San Isidro (Provincia de Bs. As.).

Centro Cultural de Viedma, Viedma (Río Negro).

Octubre 2005

Ciclo "Club del Vino" (Cap. Fed.).

Noviembre 2005

"Pago Chico", Mar del Plata (Provincia de Bs. As.).

"Las Golondrinas" Villa Gesell (Provincia de Bs. As.).

"El Ventanal", Villa Gesell (Provincia de Bs. As.).

"Surdespierto", Cap. Fed.

"La Nave Kadmon", San Isidro (Provincia de Bs. As.).

Marzo 2006

Ciclo "Parando la Oreja" Auditorio Radio Nacional.

Mayo 2006

Percuba 4º Edición en Liberarte.

Junio 2006

Encuentro de Percusión en Centro Cultural La Paternal.

Octubre 2006

"La noche afro" C.C. La Paternal (Cap. Fed.).

Noviembre 2006

Festival de Percusión de Mar del Plata 3° edición.

Mayo 2007

La Paila, Palermo (Cap. Fed.).

La Nave Kadmon, San Isidro (Cap. Fed.).

Junio 2007

"Casa Abasto" Ciclo todos los Sábados (Cap. Fed.).

Julio 2007

"El Peladero" Bahía Blanca (Provincia de Bs. As.).

"Casa del Fondo Nacional de las Artes" (Cap. Fed.).

Agosto 2007

"Ciclo Domingos de Agosto en Saint'Bar Núñez" (Cap. Fed.).

Marzo 2008

Centro Cultural Borges (Cap. Fed.).

Julio 2008

La Paila, Palermo (Cap. Fed.).

Octubre 2008

C.C. España - Carmen de Patagones (Provincia Río Negro).

C.C. La Paternal (Cap. Fed.).

Noviembre 2008

10° aniversario C.C. La Paternal (Cap. Fed.).

Diciembre 2008

Noche Afro - C.C. La Paternal (Cap. Fed.).

Escuela Shiatsunad (Cap. Fed.).

Junio 2009

Grabación 3° CD " Solo Ser" en Estudio Orion (Cap. Fed.)

Diciembre 2009

Hospital de Salud Mental "J. T. Borda"

Julio 2010

Peña " El Empujón del Ángel"

Agosto 2010

Anfiteatro Parque Centenario " Ciclo de música independiente "

Septiembre 2010

La Castorera

Octubre 2010

Hogar geriátrico Silvio Braschi Pilar (Provincia Bs. As.)

Noviembre 2010

Casa de del Pcia- de Río Negro en Bs- As

Mayo 2011

Refugio Cultural " La Palmera " Paternal (CABA)

Agosto 2011

Edición Independiente del CD de Fabián Tejada y Kamaruko " Solo Ser"

Noviembre 2011

Ciclo de Percusión : Refugio Cultural " La Palmera " Paternal (CABA)

Diciembre 2011

Hospital de Salud Mental "J. T. Borda"(5)

#### Fuentes Consultadas \*

Conversaciones con el autor y músico.

(1) [http://es.wikipedia.org/wiki/Bater%C3%ADa\\_%28instrumento\\_musical%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Bater%C3%ADa_%28instrumento_musical%29)

(2) <http://www.instrumentosparquer.com/novedades/historia-de-la-percusion>

(3) <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/3-739-2005-10-16.html>

(4)<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/3-25794-2012-07-10.html>

(5)[http://www.kamaruko.com.ar/09/home\\_trayec.html-10.html](http://www.kamaruko.com.ar/09/home_trayec.html-10.html)

Por Ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el proyecto de investigación y expresión artístico-musical, "Kamaruko Percusión Argentina" y toda la obra de su autor el investigador, docente y músico percusionista Fabián Tejada realizada como homenaje permanente a la tierra de sus afectos, donde se crió y creció; Viedma la Provincia de Río Negro en la Patagonia Argentina y los pueblos originarios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 850/12**

**FUNDAMENTOS**

El miedo impide que víctimas realicen denuncias por violencia. Según una investigación, persiste la falta de empoderamiento de las víctimas y la ausencia de redes de contención.

Más de la mitad de las personas que viven situaciones de violencia no realizan la denuncia por miedo, y cuando deciden hacerla, las comisarías son el lugar escogido por 7 de cada 10 encuestados en un relevamiento realizado en el área metropolitana de Buenos Aires.

Violencia contra las mujeres es el título de la investigación realizada por un Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). Indagaron sobre las percepciones de mujeres y varones en torno a las situaciones de violencia en distintos ámbitos de las relaciones interpersonales.

El relevamiento, "el 20% de las personas entrevistadas declaró conocer personalmente a alguien que sufrió una situación de violencia el año anterior", de las cuales el 70% identificaron con maltrato familiar y de pareja.

También aportó que "el 75% de los hechos de violencia referidos involucran situaciones en las que las mujeres son víctimas y los hombres perpetradores".

Sobre la denuncia, la mitad de las personas entrevistadas, dijeron que la víctima efectuó la denuncia, mientras que el 42% declaró que no se realizó" y los motivos se relacionan con la falta de empoderamiento de esas mujeres y la falta de redes de contención. Explicaron desde el ella.

Los lugares más frecuentes para realizar la denuncia son las comisarías y la Comisaría de la Mujer, con 34% y 29% de las menciones, respectivamente.

Resultó menor el porcentaje de víctimas que, según los entrevistados, recurre a instituciones vinculadas con el Poder Judicial -incluyendo la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema- que fue mencionado en un 13% de las respuestas y las fiscalías en un 7%.

Los espacios judiciales y especializados, seguramente, se ven como menos accesibles y son mucho menos conocidos. Es impactante la gran proporción de situaciones de violencia que no se han resuelto después de hacer la denuncia. En cuatro de cada diez casos, el problema no se solucionó luego de haber planteado la denuncia por violencia. No obstante, "7 de cada 10 personas (70%) cree que siempre sirve hacer la denuncia".

La encuesta también aportó que el 45% de las personas entrevistadas "está de acuerdo con que un subsidio otorgado a las víctimas de violencia doméstica impactaría positivamente sobre la barrera que existe actualmente para efectuar la denuncia".

Sobre otros tipos de violencia, hay muy poca percepción de la que existe en el ámbito laboral, y esto probablemente se deba, no sólo a que se presenta en menor proporción que en las relaciones familiares, sino que además es menos visible.

El estudio de opinión fue realizado para ELA por MBC Mori Consultores, que consultó a 804 varones y mujeres, de entre 18 y 65 años de edad, residentes en el Área Metropolitana de Buenos Aires, entre julio y agosto de 2011. El potencial de esta encuesta es que nos muestra información rica y compleja que nos permitiría hacer mejores políticas públicas.

Por ello:

**Coautoras:** Roxana Celia Fernández, Sandra Isabel Recalt, Arabela Marisa Carreras, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el informe presentado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA 2012) sobre Investigaciones sobre Violencia Contra las Mujeres. Mas allá de la Denuncia: los Desafíos del Acceso a la Justicia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 851/12**

### **FUNDAMENTOS**

Los modos en que los medios de comunicación reproducen las noticias vinculadas con los derechos de las mujeres, el discurso público al que contribuyen y las diversas formas en que tratan los temas que también son materia de decisión en el ámbito de la justicia, aportan a un mejor conocimiento de las percepciones que la sociedad tiene respecto de las mujeres y sus derechos.

Entre las diversas violaciones de derechos que cotidianamente sufren las mujeres en América Latina, claramente una de las más alarmantes es la violencia en sus distintas manifestaciones.

Con una periodicidad que asusta se suceden en los medios de comunicación las noticias sobre violencia contra las mujeres, las niñas y los niños. Se trata de una violencia que proviene de manos de personas de sus círculos íntimos, que tienen la obligación moral y legal de cuidar, proteger y acompañar a quienes agreden. Pero hay otras formas de violencia que reciben menos repercusión pública y que, en ocasiones, se encuentran todavía solapadas.

El Observatorio “Las Mujeres en los Medios” implementado por la Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú se propuso contribuir a mejorar las intervenciones de política pública para erradicar la violencia contra las mujeres en la región.

A partir del monitoreo de la presencia de noticias sobre el tema en la prensa gráfica, se indagó sobre los significados de la violencia en el discurso público, su relevancia, la profundidad de su análisis.

Esta publicación presenta los resultados del trabajo regional desarrollado en el Observatorio Regional “Las Mujeres en los Medios”, que se desarrolló en el marco del proyecto “Monitorear para el empoderamiento: los derechos de las mujeres en las cortes de justicia y en los medios de comunicación” gracias al apoyo del Gobierno de Holanda a través del MDG3 Fund.

Los hallazgos permiten establecer un diagnóstico regional que indica que el tema de la violencia hacia las mujeres ocupa un lugar relevante en la agenda pública de los países de la región. Sin embargo, no logra todavía vencer ciertos prejuicios en relación con la visión estereotipada que los medios reproducen de las mujeres, sus relaciones interpersonales, su sexualidad.

En la medida en que no se generalicen las campañas de difusión para consolidar la idea de la violencia hacia las mujeres como una violación de derechos humanos, junto con diversas intervenciones para contribuir a modificar una cultura que naturaliza muchas formas de violencia, no será posible consolidar los cambios necesarios para avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Los medios de comunicación, mientras tanto, son reproductores de estas falencias que nos aquejan como sociedad.

Agradecemos el entusiasmo que este proyecto y el trabajo de nuestras organizaciones ha despertado en el interés demostrado por integrantes de la sociedad civil, la academia, áreas de gobierno y el Poder Judicial.

Por ello:

**Coautoras:** Roxana Celia Fernández, Sandra Isabel Recalt, Arabela Marisa Carreras, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el informe presentado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA 2012) denominado Informe final del Observatorio Regional “Las Mujeres en los Medios”. Análisis de la Cobertura Periodística de la Violencia Contra las Mujeres en los Medios Gráficos América Latina.

**Artículo 2º.-** De Forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 852/12****FUNDAMENTOS**

La Constitución Nacional en su artículo 22 establece que "El pueblo no delibera ni gobierna si no por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución...".

Consideramos al orden constitucional como una herramienta fundamental para mantener vigentes las normas e instituciones creadas por la Constitución Nacional y evitar quiebres que permitan por la fuerza ceder el poder conferido por el pueblo a nuestros representantes, violando los principios básicos del sistema democrático.

Por medio de estas palabras queremos manifestarnos en contra y rechazar enérgicamente los hechos sucedidos este pasado viernes 23 noviembre de 2012 en la Sala del Concejo Deliberante de El Bolsón, donde un grupo de manifestantes incurrieron en actos que alteraron el funcionamiento normal del recinto, queriendo forzar a que los Concejales presentes sesionaran y derogaran una determinada resolución.

Sin tomar parte en la problemática ni analizar a los actores involucrados, creemos que los representantes del pueblo deben tomar sus decisiones libres de todo tipo de coerción, violencia o intimidación que amenacen nuestro sistema republicano y democrático de gobierno que tanto le costó al pueblo, obtenido en el consenso, en el dialogo y en el respeto mutuo.

Por ello:

**Coautores:** Rubén Alfredo Torres, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia vividos por Concejales de la Municipalidad de El Bolsón en instalaciones del Consejo de Deliberantes de esa ciudad, el día viernes 23 de Noviembre, por parte de un grupo de manifestantes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 853/12****FUNDAMENTOS**

En el marco de la plena vigencia de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual se inaugurará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el canal de televisión intercultural "Wall Kintun TV", que saldrá al aire el próximo 7 de diciembre. La salida al aire del canal coincide con el denominado 7D, fecha dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que termine la vigencia de la medida cautelar presentó Clarín pidiendo la inconstitucional del artículo 161 de la Ley de Medios, votada hace tres años por el Congreso.

En dicho contexto, la productora general del canal, Inalén Antillanca explicó ante el foro de debate de la aplicación de la ley de Medios que se hizo en la ciudad de San Carlos de Bariloche: "Transmitiremos desde Furilofche Warria Meu (Bariloche lugar mío)".

La Ley de Servicios de Comunicación Audio Visual número 26.522 fue promulgada el 10 de octubre de 2009 y marcó un hito en la historia de los medios de comunicación, el acceso a la información y la comunicación social en la Argentina, reemplazando a la Ley número 22.285, promulgada por la Dictadura Militar en 1980.

Entre los puntos más desatacados de este nuevo marco jurídico encontramos la democratización y universalización de los medios, puesto que la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia tienen como fines el abaratamiento, la democratización y la universalización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual considera a la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes una actividad social de interés público, de carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población, por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones sin ningún tipo de censura. El espíritu de la ley busca que todos los habitantes tengan acceso a los servicios de radiodifusión y

comunicación audiovisual para lo cuál prevé la desmonopolización estableciendo para ello límites a la concentración, fijando topes a la cantidad de licencias y por tipo de medio.

Es por razón de ello que es posible inaugurar una canal intercultural mapuche e la ciudad de San Carlos de Bariloche. Con esta nueva ley se permite la participación de cooperativas, organizaciones sin fines de lucro, y los pueblos originarios que son autorizados para la instalación y funcionamiento de radios AM y FM así como de señales de televisión abierta, generando más igualdad de oportunidades.

Es en dicho contexto legal que se inaugurará el próximo 7 de diciembre el primer canal de aire intercultural mapuche denominado "Wall Kintun TV" que busca crear un espacio de intercambio y multiplicidad de voces, constituyendo la contra cara de la monopolización de los medios de comunicación que avasallan el derecho humano de comunicación.

Es de público y notorio conocimiento que los medios dominantes de la República Argentina ocultan el verdadero espíritu de la nueva ley, desinformando el real alcance democrático de la misma. Por ello es que resulta fundamental avanzar en la creación de estas iniciativas que reflejen las diversas culturas que habitan el territorio argentino.

La transmisión de la cultura de los pueblos indígenas implica reconocer los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos; para ello, el Estado tiene la obligación legal de respetar la integridad de dichos valores y prácticas y adoptar medidas que tiendan a reforzar y hacer efectivo el derecho a su propia cultura.

Es la misma constitución Nacional que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas –artículo 75 inciso 17-; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en su artículo 5; y la Declaración Universal sobre los pueblos indígenas (artículos. 5, 8, 18, 20 y 34).

Que el declarar de interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche "Wall Kintun TV" implica reconocer la importancia que esta clase de eventos tiene para la Provincia en la construcción de una sociedad con fuertes cimientos culturales y educativos, afianzando el reconocimiento cultural en tanto derecho humano de los pueblos indígenas.

Se trata de poner énfasis en medidas gubernamentales que impliquen un reconocimiento y respeto por las diversas culturas que habitan el país, especialmente la cultura mapuche en esta región patagónica, al derecho de participación y un desarrollo colectivo de los espacios culturales que fomenten la profundizar el debate democrático, la participación popular y el acceso masivo a la cultura, y reconocen, visibilizan y celebran la diversidad de la Argentina.

Por ello:

**Coautores:** Pedro Oscar Pesatti, Cesar Miguel, Claudio Martín Doñate, Silvia Renée Horne, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche "Wall Kintun TV" de la ciudad de San Carlos de Bariloche que se inaugurará el próximo 7 de diciembre en el marco de la vigencia de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 854/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Una noble embarcación y una valiente tripulación, conformaron uno de los hechos históricos que merecen el reconocimiento de nuestra comunidad en general, y esta Legislatura en representación de todos los rionegrinos debe manifestarse en relación a una obra que recuerda a una pequeña nave que escribió una página importante en la historia de nuestra Patagonia.

En la identificación del patrimonio histórico de Dina Huapi y el Parque Nacional Nahuel Huapi, se encuentran importantes obras de ingeniería, que conforman un atractivo cultural representativo de una importante etapa de la historia.

Es importante conocer su historia y valorizar su vigencia, promoviendo su identidad y aprovechamiento turístico, para evitar que el paso del tiempo los haga caer en el olvido.

La Modesta Victoria fue la primera expedición náutica en arribar al lago Nahuel Huapi desde el Atlántico, con la idea de explorar y realizar estudios hidrográficos en el Río Limay y Lago Nahuel Huapi. La expedición estaba integrada por once personas a cargo del Teniente Eduardo O'connor.

Partieron el 10 de Octubre de 1883 desde Carmen de Patagones con el vaporcito Río Negro. En la misma agregan un bote (tipo ballenera), especialmente construido para esta expedición, siendo llevada a remolque por los ríos, Negro y Limay hasta el Collón Cura. El resto de la navegación la realizaron con esta pequeña embarcación llevándola a la sirga.

La tripulación realizó un esfuerzo extenuante tras horas y días continuos de sirga remontando la creciente fuerza del Río Limay. Finalmente después de varios días, el 13 de Diciembre a las 14.30 hs penetran el Lago Nahuel Huapi con la pequeña embarcación a vela y a remos donde el Teniente Eduardo O'Connor la bautizó MODESTA VICTORIA, (Modesta por el nombre de su novia) y Victoria (por la gran proeza).

La Municipalidad de Dina Huapi, por Ordenanza 033-CDDH-2012 declaró Monumento Histórico a la obra artística que recuerda a la nave Modesta Victoria.

Por ello:

**Coautores:** Pedro Oscar Pesatti, Claudio Javier Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, histórico y turístico, la réplica de la embarcación Modesta Victoria que se encuentra emplazada en la localidad de Dina Huapi.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 855/12**

**FUNDAMENTOS**

Recientemente se ha conformado la Asociación de Cooperativas de Trabajo Rionegrinas "ACoTraR" Ltda. La misma tiene por objetivo la confirmación de un espacio de representación de las cooperativas del sector de todo el territorio, ante autoridades públicas y entes privados, fijando sus principales líneas de acción en la defensa del sistema cooperativo, fomentar el asociativismo, gestionar y capacitar a las asociadas.

Es uno de los objetivos de la nueva Asociación, colaborar en el asesoramiento contable de las entidades, realizar gestiones de nuevos proyectos, participar en la constitución de nuevas cooperativas, prestar asesoramiento jurídico, fortalecer vínculos con organizaciones sociales y difundir los principios y valores del cooperativismo.

Es por ello que ACoTraR concretará, el próximo 6 de diciembre en la ciudad de Viedma, el Primer Encuentro Provincial de Cooperativas de Trabajo de Río Negro.

La concreción de la reunión cooperativista tiene entre sus objetivos: analizar con referentes de entidades la situación del sector de cada región de la provincia y coordinar acciones para generar la participación de todos los interesados.

También, proponen llevar adelante un trabajo conjunto con el órgano local competente, acercando propuestas que surjan del seno de las cooperativas de trabajo y fundamentalmente apuntalar y promover el sistema cooperativo del trabajo, sin dejar de lado los esfuerzos de combatir y denunciar toda distorsión o falsedad del sistema.

Es uno de los objetivos de la Asociación colaborar en el asesoramiento contable de las entidades, realizar gestiones de nuevos proyectos o alternativo, participar en la constitución de nuevas cooperativas, prestar asesoramiento jurídico, fortalecer vínculos con organizaciones sociales y difundir los principios y valores del cooperativismo.

La concreción de la reunión cooperativista tiene entre sus objetivos: analizar con referentes de entidades la situación del sector de cada región de la provincia, coordinar acciones para generar participación.

ACoTraR, impulsa esta reunión porque entiende que es necesario que los demás sectores de la sociedad la visualicen como protagonistas de la creciente economía social.

Los integrantes de la Asociación están convencidos que es necesario obtener una mirada interna sustentada por el debate de los temas que les permita generar propuestas y trasladarla a diversos ámbitos.

Desde ACoTraR, pretenden expresar abiertamente que han comprendido que de manera organizada y representativa pueden revertir cuestiones internas y externas que preocupa a sus integrantes.

En la región y la provincia es notable el crecimiento de cooperativas del sector que hoy exponen dificultades para desarrollar sus propios proyectos, falta de actualización y capacitación en diversos aspectos.

ACoTraR lleva adelante tareas de representación ante el estado provincial y municipal con el respaldo de 16 entidades, que de manera orgánica y solidaria apoyan la construcción de este espacio colectivo que fija sus acciones y proyecto en beneficio no solo de las entidades asociadas, sino pretende colaborar con las demás organizaciones que integran la economía social.

Los contactos con otras localidades es permanente, brindando información e invitando a las cooperativas a sumarse a la Asociación que tiene como finalidad ser de utilidad, explicándoles los fundamentos de ACOTRAR, cuyos ejes están fijados en diligenciar programas de capacitación y asesoramiento, buscando que las cooperativas participen y mantengan regularizada su situación administrativa y legal.

ACOTRAR, pretende contribuir con los diferentes niveles gubernamentales, para el mejor desenvolvimiento de las entidades, mejorar sus capacidades de trabajo, autogestión e integración.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, integrador y cooperativo, el Primer Encuentro Provincial de Cooperativas de Trabajo de Río Negro, que se realizará el próximo 6 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 856/12**

**FUNDAMENTOS**

El Centro de Referencia Bariloche hizo entrega de un camión recolector y un autoelevador a la Asociación de Recicladores de Bariloche (ARB).

Estas importantes mejoras, en cuanto al equipamiento de la ARB, fueron posibles a través de un subsidio de \$553.160 comprometido cuando la Ministra Alicia Kirchner, conjuntamente con el Senador Nacional Miguel Pichetto, visitaron la organización y comprometieron apoyo. Esto se concretó en agosto pasado, cuando el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) otorgó el dinero que permitió adquirir los mencionados elementos.

Del acto de entrega participaron Daniel Barrio, articulador del Centro de Referencia, María Eugenia Martini, presidenta del Concejo Deliberante, Marcos Catalán, legislador provincial, y Zulema Morales, presidenta de la ARB. También estuvieron presentes Gastón Rodríguez, técnico del MDS responsable del acompañamiento a la ARB, integrantes de la mencionada asociación y autoridades municipales.

La llegada del vehículo al predio generó una profunda emoción en los presentes, acompañaron el breve recorrido del camión y el autoelevador. Una vez allí, Daniel Barrio hizo entrega formal de las llaves a Zulema Morales y se dirigió a los presentes para agradecer a todos los que de una u otra forma colaboraron en moldear esa realidad, que no sólo eleva la calidad de las condiciones laborales de los trabajadores, sino que además representa una ampliación en las opciones de reutilización de los materiales.

Por ello:

**Autor:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Centro de Referencia de Bariloche, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Senador Miguel Pichetto su beneplácito por la entrega de un camión recolector y un autoelevador a la Asociación de Recicladores de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 857/12**

**FUNDAMENTOS**



De todas las relaciones existentes entre el ser humano y las diferentes especies animales con las cuales se ha asociado directa o indirectamente, podemos afirmar que el vínculo histórico que se ha construido con el Perro (*Canis lupus familiaris*) y sus múltiples razas, pone a esta especie en un lugar de gran importancia a la hora de llevar adelante variadas actividades, muchas de las cuales formadas y perfeccionadas en relación a las cualidades de dicha especie.

Por mencionar solo algunos ejemplos, podemos rescatar la participación activa que tienen los ejemplares de esta noble especie en actividades tales como la Seguridad Pública, el rescate de personas extraviadas o víctimas de siniestros naturales, la ayuda en tratamientos que son clave en una terapia de rehabilitación tanto en el plano físico como emocional gracias a la compañía y ayuda que brindan a los pacientes, el cuidado doméstico y la formación de valores en niños y adultos durante el proceso de crianza o el noble trabajo de aquellos animales que se desempeñan como guías de personas con discapacidad visual. Todas estas actividades son una mínima expresión del potencial que ha sabido demostrar esta especie en el seno de nuestras sociedades y con la cual se ha generado un vínculo que ya es histórico.

En el plano personal o familiar, pero también a nivel comunitario, es importante destacar todas aquellas iniciativas que busquen generar un vínculo saludable con las mascotas y que sean el sustento de la construcción de una tenencia responsable de las mismas.

En este sentido, podemos nombrar con especial interés el "Agility", un deporte de carácter internacional, nacido en Inglaterra entre los años 1977-1978 y que se ha propagado por el mundo como una actividad en donde se evalúa la inteligencia y flexibilidad del animal al cumplir una serie de obstáculos y pruebas que se relacionan íntimamente con la habilidad y el vínculo establecido con su amo en el adiestramiento y la crianza.

El "Agility" es un deporte que ha ganado rápidamente el favor del público a nivel mundial. En Argentina, se empezó a practicar en 1991 y fue presentado oficialmente en junio de 1993. También tiene una importante aceptación en otros países Latinoamericanos como Uruguay, Brasil, Perú, México, Colombia, Venezuela, Puerto Rico, Chile y Guatemala.

A nivel Internacional encontramos eventos como el Campeonato Mundial de Agility, cuya última versión se desarrolló en octubre de 2012 en la República Checa y en donde la Argentina fue representada por su equipo de integrantes de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Santa Fe.

Otro importante evento de carácter internacional es el Campeonato de América y el Caribe, con la participación casi exclusiva de las selecciones latinoamericanas, cuya versión del año 2008 se realizó en Buenos Aires y que contara nuevamente con su realización en el año 2013 también en dicha ciudad.

En la provincia de Río Negro y en especial en San Carlos de Bariloche existen iniciativas de impulsar este deporte por parte de Crisol de Razas – Comportamiento y Deportes Caninos cuya responsable es la señora Mariela Ibarra (DNI:27.273.142) de gran trayectoria en la materia, que ha colaborado con instituciones de bien público como Hocios Felices en el rescate de animales en riesgo en la vía pública y la adopción responsable por parte de los vecinos, ayudando a perros con problemas de comportamiento, aportando a la construcción de una ciudad más sana, segura y comprometida con la solidaridad y el respeto de los derechos de los animales.

En este sentido se realizó una presentación del deporte "Agility" por parte de Crisol de Razas en predios del Cerro Otto en San Carlos de Bariloche el día 16 de diciembre de 2012, abierta a todos los vecinos de la ciudad de forma libre y gratuita, contando con la presencia especial del Sr. Pablo Behrendt, responsable de La Jauría Escuela Canina de Buenos Aires y uno de los 4 competidores del seleccionado Argentino en el Mundial de Agility.

Es importante destacar esta iniciativa y el hecho de que la misma pueda generar un espacio propicio para todas las familias barilocheñas, situación que ya se ha plasmado en una iniciativa ingresada a nivel del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, sentando un precedente de gran importancia por el cual se pueda desarrollar e impulsar este deporte y sus valores en toda la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Coautoras:** Beatriz Contreras y Silvia Alicia Paz, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés Provincial y Deportivo el desarrollo del Deporte Canino denominado "Agility" en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, como actividad que fomenta la tenencia responsable de las mascotas e inculca valores de profundo respeto por los animales en el seno de las familias y la comunidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 858/12****FUNDAMENTOS**

Del 28 al 31 de Marzo de 2013, se realizara en la Ciudad de San Carlos de Bariloche la 1º Edición del Campeonato Internacional de Fútbol Infantil – Bariloche CUP. Dicho evento deportivo cuenta con el apoyo de la Liga de Fútbol de Bariloche (LiFuBa) y en la misma se espera la participación de una gran cantidad de jóvenes correspondientes a las categorías 2001 en el formato Fútbol 11 y las categorías 2002, 2003 y 2004 en el formato Fútbol 7.

En este sentido, es importante destacar que la Actividad Deportiva es una de las herramientas más completas e integrales a la hora de poder inculcar verdaderos valores solidarios y de trabajo en equipo, favorecer el buen desarrollo de la salud y fomentar adecuados hábitos de vida, variables que en su conjunto cobran mayor importancia cuando dichas actividades las desarrollan jóvenes.

Estas consideraciones son lo verdaderamente importante y deben merecer ser destacadas para poder dar impulso a este tipo de eventos, independientemente de las cuestiones competitivas que en definitiva aportan color y ciertos matices de interés en la realización de eventos deportivos pero que no debe constituirse en el factor central de los mismos.

Es así que resulta necesario rescatar, más allá de los resultados particulares, la posibilidad de encuentro y el fomento de este tipo de eventos a lo largo de todo el territorio.

Cabe destacar que la actividad plantea una convocatoria amplia, invitando a cualquier institución, escuela de fútbol, academia, clubes barriales o federados a Ligas para que puedan participar, todos ellos con la posibilidad de poder participar con la cantidad de divisiones y en las categorías que deseen.

Los Partidos del Campeonato se desarrollaran en los estadios del Club Deportivo Estudiantes Unidos, del Club Alas Argentinas, en el Estadio Municipal de Bariloche y el Estadio Oficial del Municipio de Dina Huapi.

Por ello:

**Coautoras:** Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y deportivo la realización de la 1º Edición del Campeonato Internacional de Fútbol Infantil – Bariloche CUP entre los días 28 al 31 de Marzo del año 2013 que se presentará en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 859/12****FUNDAMENTOS**

Como lo establece la Constitución Provincial en su artículo 168 y el artículo 33 de la Ley K número 2.756, el Defensor del Pueblo de Río Negro está obligado a rendir un informe anual a la legislatura antes de la finalización de cada período ordinario de sesiones, el que es tratado en sesión especial antes del 30 de noviembre de cada año.

Mediante el expediente oficial número 1490/12 del registro de esta Legislatura la Defensora del Pueblo de Río Negro solicita prórroga para presentar el informe anual, correspondiente al período desde el inicio de su mandato.

Los presidentes de bloques que integran la Comisión de Labor Parlamentaria han acordado la necesidad de esta prórroga.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la presentación del informe anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro correspondiente al período desde el inicio de su mandato, previsto en el artículo 168 de la Constitución Provincial y el artículo 33 de la Ley K número 2.756.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al orden del día.

## 7 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Expedientes número: **186/11, PROYECTO DE COMUNICACION:** Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, que vería con agrado se abstenga de intervenir de oficio en los trámites de las tierras fiscales transferidas por la Provincia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, según convenio del mes de mayo de 2001, ratificado por Decreto 634/01. (María Inés Andrea Maza); **81/12, PROYECTO DE COMUNICACION:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Producción, Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), que vería con agrado se arbitren los medios necesarios ante Prefectura Naval Argentina para la habilitación y puesta en funcionamiento en forma urgente de la Balsa de la Isla 58 ubicada en las márgenes del río Negro en la ciudad de Villa Regina. (María Magdalena Odarda); **100/12, PROYECTO DE DECLARACION:** Su beneplácito por la sesión especial con motivo de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en la Legislatura de Río Negro. (Silvia Renée Horne); **258/12, PROYECTO DE LEY:** Crea el "Programa Provincial por la No Violencia" en el ámbito del Ministerio de Educación. (Claudio Juan Javier Lueiro); **584/12, PROYECTO DE DECLARACION:** De interés cultural, artístico, educativo y social el proyecto "Cantos de Vida en el Sur", realizado por La Maroma, Grupo de Música para Niños de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (María Magdalena Odarda); **722/12, PROYECTO DE COMUNICACION:** Al Superior Tribunal de Justicia, que vería con agrado se designe el Fiscal en Comisaría en la localidad de Río Colorado, según lo establece la Ley P número 4.191. (María Magdalena Odarda).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Hoy, a las 8 de la mañana, falleció el querido compañero y vecino de San Javier, el *pelado* Garavaglia, luego de padecer una enfermedad durante algo más de un mes, había sido intervenido quirúrgicamente de una operación de corazón y, a raíz de una infección de estas que habitualmente hoy los enfermos contraen en los hospitales, comenzó a padecer un calvario y, como le decía recién, hace apenas una hora falleció en la ciudad de Bahía Blanca, en el hospital Italiano junto a su familia, su hijo.

El comisionado de San Javier, Javier Garavaglia, *"el Pelado"*, como lo conocíamos todos, fue un pionero de la zona de San Javier, del IDEVI, de la Colonia del IDEVI, de los primeros chacareros de la tercera etapa; fundador de la cooperativa de San Javier, que en la década del '80 lograron construir una planta para la producción de alimento balanceado que, por razones de la política económica de entonces, terminó fracasando como emprendimiento, pero siempre batallando para lograr beneficios para su región del IDEVI, toda el área de San Javier, y trabajando en distintas instancias que hacen a la sociatividad de los chacareros, como el caso de la cooperativa que refería recién, pero también en el plano más vecinal, sobre todo en lo que refiere a la vieja aspiración de los vecinos de San Javier de constituirse como comuna o como municipio, frente a lo cual siempre Garavaglia lideró esos procesos junto a otros vecinos, buscando justamente, la autonomía de ese viejo poblado que tiene ya 230 años de vida.

Por todo ello, señor presidente, por lo que significó como productor del IDEVI, como vecino y, en el caso particular nuestro, como militante del justicialismo, le queremos tributar nuestro homenaje. Y si usted lo permite, y la Cámara está de acuerdo, un minuto de silencio en honor a su memoria.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Quisiera incorporar también, antes del minuto de silencio, -primero le voy a ceder la palabra al legislador Mendioroz- un minuto de silencio por el fallecimiento del compañero Arturo Pérez Petit, ex Intendente de la Ciudad de General Roca, Concejal y luego Secretario de Gobierno en nuestro Gobierno Justicialista.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Vamos a adherir a los homenajes realizados por el presidente del Bloque del Frente para la Victoria y por el presidente del Parlamento y también queremos hacer, desde nuestra bancada, un homenaje a don Guillermo Yriarte.

El pasado 17 de noviembre falleció en Cipolletti, a los 90 años de edad, don Guillermo Yriarte, ex legislador y personaje ilustre de la cultura de nuestra Provincia.

Nació el 7 de julio de 1922 en Paso Peñalba, actual Pomona. Fue uno de los trece hijos de Tomás Yriarte y María López. La temprana muerte de su padre lo llevó a don Guillermo, junto con su familia, a la ruina, obligándolo a los 12 años a trabajar como peón de campo *"porque así ayudaba con unos pesos a su madre, a sus hermanos y era una boca menos que alimentar."*

Quiero homenajear al hombre público, al correligionario, al legislador mandato cumplido, que entre 1983 y 1987 fue autor de leyes como la de Creación del Fondo Editorial Rionegrino, la de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal de Río Negro, la ley que declaró Monumento Histórico a la Casa Peuser, y muchas otras que tienen que ver con la actividad cultural en nuestra Provincia.

Quiero homenajear al escritor de libros como “*Tradiciones del Río Negro*” y al estudioso del folclore argentino que participó en los primeros festivales de Choele Choel, y también de Cosquín.

Quiero homenajear al hombre de la cultura rionegrina, patagónica y de todos los rincones del mundo, porque en ésa andaba don Guillermo a sus ochenta y pico de años, investigando rasgos comunes de la tejeduría mapuche y lituana, tratando de demostrar la universalidad de la cultura y juntando material para volver a publicar otro libro.

Quiero también agradecerle, cuando allá por el '85, como presidente del Consejo Asesor Pesquero, don Guillermo, a su vez presidente de la Comisión Especial de Pesca, nos acompañaba en la gestión en el Ministerio de Recursos Naturales en toda la problemática que, por aquellos tiempos -el Primer Gobierno Constitucional, con Osvaldo Álvarez Guerrero- teníamos o lo que conocíamos como la zafra de la vieira.

La verdad que fue un correligionario, un compañero de trabajo, para nosotros que estábamos en el Ejecutivo, extraordinario. Siempre al lado nuestro en esas discusiones, con empresarios y gremios que realmente, en aquella época, pegaban fuerte en la política institucional rionegrina.

Termino este tributo con mi agradecimiento y admiración a un hombre que pudo superar las grandes privaciones de su infancia y juventud y que con tan sólo la escuela primaria como única enseñanza formal recibida, llegó a presidir temporalmente esta Legislatura.

Oro, de la piedra, señor presidente, eso supo hacer don Guillermo con su vida.

Por eso queríamos, desde nuestro bloque, rendirle este homenaje. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el legislador, compañero Rubén López.

**SR. LOPEZ** - Gracias, señor presidente.

También quiero aprovechar el minuto de silencio para pedir y rendir un pequeño homenaje a un compañero recientemente desaparecido, dirigente gremial, que supo ser uno de los primeros en encabezar este proyecto que llevaba adelante el compañero Carlos Soria, estoy hablando del compañero Esteban Romero que trágicamente, por defender los trabajadores y por andar cumpliendo sus funciones, quiso Dios llevarse de esta tierra.

Su desaparición es una pérdida importante, no solamente para los trabajadores que él representaba sino para todos los gremialistas que lo conocimos y trabajamos con él; un compañero que estaba totalmente abocado a poder formar también la CGT de Río Negro y que represente a los trabajadores; un compañero que tenía bajo su mando a la mayoría de los gremios de la Zona Andina y además integraba la Mesa Sindical.

Quizás habría mucho para hablar de este compañero, no lo traje hoy preparado, simplemente son las palabras que me salen en memoria de él y pedir a Dios por la familia, porque ha dejado siete chicos y realmente es una pérdida importante.

Por lo expuesto, compañeros, quiero también pedir un minuto de silencio por el compañero Esteban Romero.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador López.

Me solicitan incluir también a Mario Garrica dentro del homenaje del minuto de silencio.

Invito a la Cámara y al público a ponerse de pie para rendir los homenajes propuestos con un minuto de silencio.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha quedado rendido el homenaje. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Gracias, señor presidente.

Los días 23, 24 y 25 del corriente mes, la ciudad de Catriel se vistió de fiesta con motivo de cumplir, el 20 de noviembre, 53 años de la primera perforación de un pozo de petróleo, por aquella entonces empresa petrolera estatal Y.P.F., resultando positivo en el volumen de producción, para ellos mi homenaje.

De esta manera, esta ciudad que en ese entonces tenía 500 habitantes y que vivía de la actividad agropecuaria, se proyecta a la fecha con 25 mil habitantes por una pujante actividad petrolera como fuente de crecimiento.

No podemos dejar de reconocer uno de los hechos políticos más importantes de este año de nuestro Gobierno Nacional, que conduce hoy la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que fue la recuperación de esa empresa Y.P.F., donde nuestra Provincia participa en el manejo de un porcentual de acciones muy importante.

Esto significó para la ciudad de Catriel y sus habitantes volver a tener la esperanza, los sueños y las ilusiones de los pioneros de los años 60, que les fueron quitados en la década de los '90.

En concordancia ideológica con el Gobierno Nacional, el Gobernador de nuestra Provincia, Alberto Weretilneck, dio inicio a la fiesta del petróleo, el día 23 de noviembre, presentando el Plan Provincial Petrolero que involucra la renegociación de las concesiones que vencen, tres en el 2015, nueve en el 2016 y nueve en el 2017. Esto representa el 94 por ciento de la actual explotación de gas y petróleo que se produce en Río Negro.

Para el 2013 se tiene previsto la licitación de 15 áreas petroleras, algunas de ellas nuevas y otras revertidas. Estas áreas revertidas significan aquellas que se recuperaron después de un análisis intenso de la Secretaría de Hidrocarburos porque habían sido abandonadas y no tuvieron seguimiento desde el Estado para ver lo que producían. Significa esto que este Gobierno toma la actividad petrolera como política del Estado jerarquizándola dentro de su estructura con el rango de Secretaría de Hidrocarburos; a modo de ejemplo podemos ver los resultados que se obtuvieron desde enero a octubre, un 42 por ciento de incremento en las regalías; esto significó, de recaudar 48 millones de pesos pasamos a recaudar 67 millones de pesos en regalías de gas y petróleo.

Con esos anuncios y sin dejar de reconocer los esfuerzos realizados por la Municipalidad de Catriel, acompañados por un grupo de vecinos en la organización, se vivieron tres días de alegría, demostrada por sus habitantes al concurrir masivamente a los eventos realizados. Es de destacar el último día en especial donde más de 20 mil personas, vecinas de la ciudad, salieron a la calle para concurrir al cierre de esta gran fiesta, hecho que nunca se había visto en esa ciudad. ¡Felicidades Catriel! Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señor presidente.

Voy a referirme a lo que se conmemoró el día 25 de noviembre, que es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Un 25 de noviembre, allá por el 1960, María Teresa Minerva y Patria Mirabal, ellas hermanas, fueron secuestradas, torturadas, violadas y asesinadas por ser activistas políticas que luchaban contra el régimen del dictador dominicano Rafael Trujillo.

La violencia contra las mujeres y las niñas ha sido definida por las Naciones Unidas como *“todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la vía privada”*.

Este flagelo afecta a millones de personas en el mundo y quizás sea la violación de los derechos humanos más generalizada de todas las que conocemos, porque además, en la violencia de género casi nunca hay una sola víctima, también están los hijos e hijas de esas mujeres.

Es un problema con proporciones de epidemia y de muchas caras, como la violación, el acoso en el trabajo, la violencia doméstica, los abusos en la escuela, la mutilación genital femenina, la trata, la violencia sexual en los conflictos armados, por nombrar sólo algunos ejemplos.

Este mal es tolerado a través de la indiferencia, la ignorancia y el miedo a la denuncia. Sólo en Argentina en el 2009, 231 mujeres murieron víctimas de sus parejas o ex-parejas; en el año 2010, 260 y en el 2011, 280 -2011, 280- y en este año esta cifra ya ha sido superada.

A pesar del camino recorrido, a pesar del empoderamiento de las mujeres con su notorio aumento de representatividad social y de mayor protagonismo en la vida pública, aún quedan fuertes vestigios de la tradicional organización social en la que el atributo distintivo de la masculinidad es el poder, y de la femineidad, la sumisión a ese poder.

El paulatino proceso de erradicación de la violencia contra la mujer lleva ya un largo recorrido, pero tal vez sea en la década de los '80 cuando comenzó a estudiarse el tema sin tapujos, muy posiblemente por la valentía de aquellas mujeres que se atrevieron a denunciar los atropellos que padecían en sus hogares y también por la solidaridad de otras mujeres –activistas políticas y sociales- que hicieron de esas denuncias, temas prioritarios de la agenda de organismos internacionales y de sus estados miembros.

Cada vez son más los programas llevados a cabo por los Estados, conjuntamente con organizaciones no gubernamentales para la prevención y/o asistencia de las víctimas de violencia de género, como campañas de difusión, capacitación para operadores o profesionales, la creación de oficinas especialmente diseñadas para su atención, tanto en los departamentos de policía como en los poderes judiciales, la implementación de hogares de acogida y de líneas telefónicas especiales para ofrecerles apoyo y tantas otras acciones más.

Precisamente hace pocos días el Congreso de la Nación sancionó una ley aprobada por unanimidad que introduce el artículo 80 bis al Código Penal, a través del cual se incorpora la figura del feminicidio, imponiendo la pena de reclusión perpetua a hombres que asesinen a mujeres o a personas que se consideren a sí mismas con identidad de género femenino.

Aún así, todavía falta, falta mucho para poder hablar del cumplimiento de los compromisos internacionales que se oponen a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

El profundo cambio cultural que la situación nos demanda tendrá que darse en la raíz de la problemática, promoviendo modelos de masculinidad y femineidad saludables y fomentando la gestación de relaciones de género más equitativas a través de los agentes socializadores primarios como es la propia familia, como las instituciones educativas formales u otras, y como los medios de comunicación. Un cambio cultural en el que los hijos de nuestros hijos y las demás generaciones por venir, respiren, mamen y se nutran de vínculos libres de violencia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - Gracias, señor presidente.

Hoy, 30 de noviembre, cumple años mi pueblo, Luis Beltrán, 101 años, así que la alegría, la felicidad de poder regresar hoy al pueblo donde se está viviendo una fiesta y saber que estamos frente a un desafío en este nuevo período que se inicia en nuestra comunidad, lleno de expectativas por el desarrollo productivo y, fundamentalmente, por el desarrollo social, cultural y educativo, así está

declarada por esta Legislatura nuestra querida localidad de Luis Beltrán; un pueblo que tiene una historia anterior a estos 101 años, ya que si bien el 30 de noviembre fue el aniversario, por un decreto del en aquel momento Gobierno militar, en el año 1976 se definió que Luis Beltrán cumple años el 30 de noviembre, tiene una historia anterior que es la llegada de los galeses, en el año 1902, ese 24 de septiembre cuando esa corriente migratoria que venía de Chubut llegó a nuestro pueblo, y un año exactamente después, el 24 de septiembre de 1903, se inauguró el primer sistema de riego que empezó a dar vida, agua y luz a toda una región de la Provincia de Río Negro, que está predestinada a ser una de las regiones más importantes de la Nord Patagonia a partir de la vida que le da el agua.

Luis Beltrán, como pulmón productivo y de desarrollo integral para todo el Valle Medio y la isla de Choele Choel, hoy en este festejo reivindica esa historia declarada también una fiesta, que es la fiesta de los canales de riego, que así impuso en nuestra gestión municipal a través del intendente Apud y que es también valorada no sólo por toda la región del Valle Medio sino por toda la Provincia como un eje estratégico importantísimo para que la Provincia de Río Negro tenga una mejor calidad de vida, tanto es así que el agua que hoy consumen y que le da también vida a la ciudad de San Antonio Oeste para que pueda tener agua potable, es nuestra localidad de Luis Beltrán a través de la bocatomía de riego cosa no menor también para el desarrollo integral de nuestra Provincia.

Por eso reivindico, saludo a nuestro intendente, a todas las autoridades, a todo el pueblo de Luis Beltrán que hoy festeja un nuevo aniversario, el 101, y que nos llena de orgullo porque no solamente desde las palabras sino desde la acción cotidiana tratamos de reivindicar esa historia riquísima de nuestra querida Luis Beltrán. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Torres.

**SR. TORRES** - Gracias, señor presidente.

Se me complica bastante pedirle la palabra, pero bueno, como estoy empezando a practicar va a tener que mirarme más seguido o capaz que tenga que levantar la mano más alto.

Señor presidente: Quería homenajear hoy a la querida Radio Nacional de El Bolsón, LRA 57, que el pasado 27 de octubre cumplió 31 años. ¿Por qué este homenaje?, porque es una herramienta de comunicación fundamental y nos hemos criado escuchando la radio.

Un amigo siempre me dice que le gusta la AM, siempre dice esto Jorge Leyton, porque la AM es una radio sin fronteras, y sin duda que la Radio Nacional ha llegado no sólo a pasar las fronteras de Argentina, cubre nuestra Argentina, cubre nuestras ciudades y también cubre la zona de campo, donde la comunicación no es tan asidua.

Nadie que tenga nuestra edad puede no recordar aquellas radionovelas que pasaba nuestra Radio Nacional, era el momento donde se juntaba la familia en los campos, un punto de encuentro para la familia y una compañía para ellos.

La radio ha sido un elemento social, cultural muy importante para todos nosotros y también, -un poco más contemporáneo, aunque pareciera que fue hace mucho tiempo atrás- en lo que hace a la información, por ejemplo cuando nos tocó vivir aquel desagradable episodio que fue el de las Malvinas, la guerra, esa tan injusta, donde por medio de la radio nosotros teníamos la posibilidad de estar informados y de sentirnos un poco parte acompañando a nuestros soldados.

La Radio Nacional, sin duda, ha sido y sigue siendo hoy un elemento fundamental; particularmente, como docente rural, cuando llegaba a la casa de los vecinos y estaban solos con su alma, siempre los encontraba escuchando la radio, así que quiero reivindicar a la Radio Nacional porque ha sido un elemento fundamental en aquellas épocas y lo importante es que no ha perdido vigencia en estos momentos en que tenemos una comunicación muy rápida, hoy la radio es digital, se escucha por Internet, entonces que tenga vigencia nuestra Radio Nacional me parece que es un mérito importantísimo para nuestra sociedad.

En el caso de Radio Nacional El Bolsón, en este momento está conectada junto con nosotros por Internet, por eso quiero saludar a Darío Ortega y, por su intermedio a todos sus compañeros, al vasco Arría, aquellos personajes de nuestro pueblo que hacen programas como "Tiempo folklore", más de 30 años acompañando a la ciudadanía de El Bolsón; la mañana de Radio Nacional ha sido una herramienta que ayudó a construir la política, en el caso de Río Negro fue la herramienta que permitió que todos los partidos políticos tuvieran acceso y pudieran llegar a toda la población y dar su mensaje, su propuesta de campaña.

Esto habla de una intencionalidad política, si bien su director, *Pino Pogliano*, es una persona que ha abierto los micrófonos para todos los partidos políticos y todos los credos, no debemos dejar de recordar que entrando a las puertas ya del mes de diciembre -y con lo que sucederá el 7 de diciembre- podemos plantear orgullosamente que la dirección política de radio nacional, creo que es indiscutida, una radio con micrófonos abiertos, una radio que le permite a todo el mundo poder llegar a la ciudadanía. Esta forma de comunicación es la que transmite nuestra Presidenta, por eso desde aquí quiero enviarle mi respaldo, y plantear que no tenemos muchas más palabras que decir, porque esto es democratización, esto es libertad de prensa y desde acá, querida Presidenta, con lo que usted ya demostró con radio nacional y la forma de abrir los micrófonos para todo el mundo, sin duda que el día 7 de diciembre vamos a seguir consagrando una libertad de prensa para todos los habitantes del suelo Argentino. Muchísimas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: Quería hacer un pequeño homenaje al 17 de noviembre, Día del Militante. Ese día -hace unos años atrás, hace una generación- caminábamos, campo traviesa, brazo con brazo, sostenidos para no caer en el barro. La lluvia torrencial lavaba inmediatamente las lágrimas de la emoción y vértigo de aquellos miles y miles de jóvenes que sin conocer aún a Perón luchábamos por él hasta todo lo que no poseíamos, nuestra vida. Ya era muy en serio en ese entonces.

Siempre creemos en esa fecha como la del nacimiento, quizás unos pocos meses antes que nos permitieron llegar ese día a un bautismo político. Cuadras y cuadras de una columna ancha que cubría hasta las veredas y que no se veía el final, todos corriendo en los cruces para evitar la ronda de las tanquetas, fueron testigos de ese nacimiento múltiple.

Las mujeres grandes, de más de 50, que alentaban a los jóvenes a seguir, arengaban, fueron las madrinan y los compañeros que iban al frente de las columnas, que todavía apenas conocíamos nuestros jefes que marchaban en la dirección al momento de avanzar y esperar de descansar por la noche en Turdera, de detenernos frente a los tanques en los portones posteriores de Ezeiza y que explicaban con certezas cortantes todas las estrategias que el pueblo había agotado para llegar allí y la meta de Perón en la Patria.

Pareciera que fue ayer nomás cuando este 17 de noviembre del año 2012, nos encontramos viviendo nuevamente un proceso político en que la militancia ha podido llevar a la casa de Gobierno esas mismas banderas y no dejarlas en la puerta de entrada. El Día del Militante es el homenaje a todos aquellos compañeros que desde la resistencia, desde la base, desde lugares muy humildes, no necesariamente amparados desde la gestión pública ni desde el oficialismo sino desde los lugares más difíciles, han podido construir en esta Patria un ideario que hoy tenemos en el Gobierno de la Nación. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

### **9 – ARTÍCULO 119 INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS**

#### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar **tratamiento sobre tablas para el expediente número 861/12, proyecto de declaración** de interés social, educativo, participativo y comunitario el proyecto de forestación denominado Amigos del Espacio Verde Escolar, creado y desarrollado por docentes, padres y alumnos del CEM 22 de Guardia Mitre y pobladores en general.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Me reitera el número, por favor, señora legisladora.

**SRA. ODARDA** - 861/12.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Quiero informar a la Cámara que en la próxima sesión vamos a hacer un pequeño acto de entrega de medallas y reconocimiento al personal legislativo que ha cumplido 25 años en sus funciones. Ellos son: De Vanna, Carlos Gabriel; García, Esther Cristina; Olaso, Manuel Diego; Ciccone, Edgardo Silvio; Bahamonde, Elvio Arnaldo; Cornejo, Pedro Hernán; Calvo, César Humberto; Torres, Jorge Daniel; Nieves, Cristina Magdalena; Zulma Beatriz; Sale, Stella Maris; Cumilaf, Mirta Susana; Erdosio, Beatriz Francisca y Quiñenao Néstor Adrián, todos ellos son personal de la Casa que han cumplido 25 años de servicio, casi media vida.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para los proyectos que voy a referenciar a continuación:

**Expediente 853/12, proyecto de declaración** de interés educativo, social, cultural, el canal intercultural mapuche Wall Kintun TV de la ciudad de San Carlos de Bariloche que se va a inaugurar el próximo 7 de diciembre de este año.

**Expediente 854/12, proyecto de declaración** de interés artístico, histórico y turístico la réplica de la embarcación Modesta Victoria que se encuentra emplazada en la localidad de Dina Huapi y que hizo posible la proeza náutica del teniente O'Connor de unir Viedma con el gran Lago.

**El expediente 855/12, proyecto de declaración** de interés social, integrador y cooperativo el primer encuentro provincial de Cooperativas de Trabajo de Río Negro que se va a llevar a cabo el día 6 de diciembre en la Capital de la Provincia.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 861/12, 853/12, 854/12 y 855/12, solicitados por los señores legisladores Odarda y Pesatti respectivamente. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia los mencionados expediente pasan a forma parte del temario.

### **10 – ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión

Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**11 – LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde considerar el **expediente número 216/12, proyecto de comunicación**: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Identidad de Género, significando una evolución en las políticas de otorgamiento, reconocimiento y garantía de los derechos humanos. Autora: Susana Isabel Dieguez y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 216/12. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Identidad de Género, significando una evolución en las políticas de otorgamiento, reconocimiento y garantía de los derechos humanos.

Señor presidente:

La Comisión Especial Derechos Humanos (Ley 4.758) (resolución 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, proponiendo el pase a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género, recientemente constituida.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Agostino, Berardi, Dieguez, Paz, Ledo, Pereira, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 216/12. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Identidad de Género, significando una evolución en las políticas de otorgamiento, reconocimiento y garantía de los derechos humanos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Dieguez, Uría, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 216/12. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Identidad de Género, significando una evolución en las políticas de otorgamiento, reconocimiento y garantía de los derechos humanos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación, el beneplácito por la sanción de la Ley de Identidad de Género, significando ello una evolución en las políticas de otorgamiento, reconocimiento y garantía de los derechos humanos, y el libre desarrollo de la persona conforme a su identidad de género.



**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **12 – REPUDIO A HECHOS PERSECUTORIOS A UNA ESTUDIANTE SANJUANINA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 297/12, proyecto de declaración:** Su más enérgico repudio a los hechos persecutorios en contra de la estudiante sanjuanina, Micaela Lisola, quien pretendió expresarse en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia y fue sancionada por directivos dependientes de la Universidad Católica de Cuyo. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 297/12. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a los hechos persecutorios en contra de la estudiante sanjuanina, Micaela Lisola, quien pretendió expresarse en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia y fue sancionada por directivos dependientes de la Universidad Católica de Cuyo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4.758) ( resolución 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Agostino, Berardi, Dieguez, Paz, Ledo, Pereira, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 297/12. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a los hechos persecutorios en contra de la estudiante sanjuanina, Micaela Lisola, quien pretendió expresarse en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia y fue sancionada por directivos dependientes de la Universidad Católica de Cuyo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 297/12. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a los hechos persecutorios en contra de la estudiante sanjuanina, Micaela Lisola, quien pretendió expresarse en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia y fue sancionada por directivos dependientes de la Universidad Católica de Cuyo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- Su más enérgico repudio a los hechos persecutorios que se han manifestado en contra de la estudiante sanjuanina, Micaela Lisola, quien pretendió expresarse en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia y fue sancionada por directivos escolares dependientes de la Universidad Católica de Cuyo de la Provincia de San Juan.

**Artículo 2º** - De forma.

**Firmado:** Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13 – PROGRAMA TELEVISIVO “JUNTOS PARA SUMAR”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - **Corresponde tratar el expediente número 306/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el programa televisivo "Juntos para sumar" que se emite por LU 92 Canal 10. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 306/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el programa televisivo “Juntos para sumar” que se emite por LU 92 Canal 10.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Recalt, Uría, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 306/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el programa televisivo “Juntos para sumar” que se emite por LU 92 Canal 10.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Programa Televisivo “Juntos para Sumar” que se emite por Canal 10.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Norma Dellapitima, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 – PROGRAMA “POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 311/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el Programa de "Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos" implementado por la Municipalidad de Viedma a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 311/12. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Programa de “Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos” implementado por la Municipalidad de Viedma a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4.758) (resolución 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Agostino, Berardi, Dieguez, Paz, Ledo, Pereira, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 311/12. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Programa de “Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos” implementado por la Municipalidad de Viedma a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 311/12. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Programa de “Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos” implementado por la Municipalidad de Viedma a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Programa de “Políticas Públicas con Enfoque en Derechos Humanos” implementado por la Municipalidad de Viedma a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Darío César Berardi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 – REPUDIO DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE PARAGUAY -FERNANDO LUGO-  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 336/12, proyecto de declaración:** El repudio a la destitución del Presidente constitucional del Estado de Paraguay, Fernando Lugo, por medio de un juicio político que prescindió de las garantías del debido proceso y del plazo razonable estipulado en la Convención Americana de los Derechos Humanos. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 336/12. Autora: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de declaración: El repudio a la destitución del Presidente constitucional del Estado de Paraguay, Fernando Lugo, por medio de un juicio político que prescindió de las garantías del debido proceso y del plazo razonable estipulado en la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El repudio a la destitución del presidente constitucional del Estado de Paraguay, Fernando Lugo, por medio de un juicio político que prescindió de las garantías del debido proceso y del plazo razonable estipulado en la Convención Americana de los Derechos Humanos.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Silvia Renée Horne, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – PROGRAMA “PUNTO DE FUGA” EN VERSIÓN RADIAL Y TELEVISIÓN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 384/12, proyecto de declaración:** De interés comunitario, turístico y cultural el programa "Punto de Fuga" en su versión radial y "Punto de Fuga TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo. Autor: Roberto Jorge Vargas.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** -La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés comunitario, turístico y cultural, el programa "Punto de Encuentro" en su versión radial y "Punto de Encuentro TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Roberto Jorge Vargas, legislador.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 384/12. Autor: Vargas Roberto Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, turístico y cultural, el programa "Punto de Encuentro" en su versión radial y "Punto de Encuentro TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de siguiente forma:

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, turístico y cultural, el programa "Punto de Fuga" en su versión radial y "Punto de Fuga TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 384/12. Autor: Vargas Roberto Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, turístico y cultural, el programa "Punto de Encuentro" en su versión radial y "Punto de Encuentro TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – POLÍTICA ECONÓMICO-SOCIAL ENUNCIADA POR LA PRESIDENTA  
EL 2 DE AGOSTO DE 2012  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 454/12, proyecto de comunicación: Su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económico-social enunciadas por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su mensaje al pueblo de la Nación, transmitido por cadena nacional el día 2 de agosto de 2012. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.  
Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 454/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de comunicación: Su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económico-social enunciadas por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su mensaje al pueblo de la Nación el día 2 de agosto de 2012.

DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Garrone, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 454/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de comunicación: Su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económico-social enunciadas por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su mensaje al pueblo de la Nación el día 2 de agosto de 2012.

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORÍA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Ballester, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 454/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de comunicación: Su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económico-social enunciadas por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su mensaje al pueblo de la Nación el día 2 de agosto de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económica - social enunciadas por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en su mensaje al pueblo de la Nación transmitido por Cadena Nacional, el día 02 de agosto de 2012.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Bloque Alianza Frente para la Victoria.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Señor presidente: Es para adelantar que mi voto a este proyecto va a ser desfavorable.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: El bloque de la Concertación para el Desarrollo tampoco va a acompañar el presente proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 – JORNADA “JÓVENES POR EL AMBIENTE” EN CIPOLLETTI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 559/12, proyecto de declaración: De interés social, educativo y ambiental la jornada "Jóvenes por el Ambiente", realizada el 28 de septiembre de 2012 en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y ambiental, la jornada "Jóvenes por el Ambiente", a realizarse el 28 de septiembre de 8 a 14 hs. en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 559/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y ambiental la jornada "Jóvenes por el Ambiente", a realizarse el 28 de septiembre de 2012 en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 559/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y ambiental la jornada "Jóvenes por el Ambiente", a realizarse el 28 de septiembre de 2012 en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y ambiental, la jornada “Jóvenes por el Ambiente”, realizada el 28 de septiembre de 8 a 14 hs. en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, Gemignani, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **19 – CREACIÓN CONSEJO INFORMÁTICO PROVINCIAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 590/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial por Decreto 1.066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 590/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial por Decreto 1.066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 590/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial por Decreto 1.066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**COMUNICA**



**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial, creado por decreto 1.066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado, el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos, delineando la planificación estratégica en materia informática.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 – LIBRO “LA BÚSQUEDA INTERMINABLE” DE LYDIA A. PÉREZ CRESTO LIZZI**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 617/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo, el libro La búsqueda interminable de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi. Autor: Héctor Hugo Funes y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 617/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo, el libro La búsqueda interminable de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 617/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo, el libro La búsqueda interminable de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés, cultural, social y educativo, por su aporte a la producción literaria Rionegrina y Patagónica, el libro “La búsqueda interminable” de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – JORNADA DE CAPACITACIÓN “PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS”  
EN ALLEN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 621/12, proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo la jornada de “Capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos”, problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevó a cabo en la ciudad de Allen el 1º de septiembre del corriente año. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Agregado expediente número 1.344/12 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 621/12. Autora: Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo la jornada de “Capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos”, problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevó a cabo en la ciudad de Allen el 1º de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dellapitima, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 621/12. Autora: Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo la jornada de “Capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos”, problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevó a cabo en la ciudad de Allen el 1º de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 621/12. Autora: Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo la jornada de “Capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos”, problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevó a cabo en la ciudad de Allen el 1º de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y educativo la jornada de "Capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos", problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevó a cabo en la ciudad de Allen (provincia de Río Negro) en fecha 01 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- **De forma.**

**Firmado:** Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – “PROYECTO DIGNIDAD, EJERCICIO DE CIUDADANÍA DE PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 635/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario el "Proyecto Dignidad, Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial" y los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras y Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 635/12. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario el "Proyecto Dignidad, Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial" y los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 635/12. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario el "Proyecto Dignidad, ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial" y los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario, el “Proyecto Dignidad -Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial, auspiciado y apoyado técnicamente por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 2º.- De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario, los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial, en el Marco del “Proyecto Dignidad -Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial.**

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 – LIBRO “LA SANGRE DE LA TIERRA – PARA UNA NUEVA VISIÓN DE CEFERINO  
NAMUNCURÁ” DE RICARDO NOCETI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 641/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el libro "La Sangre de la Tierra - Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá", de autoría del sacerdote salesiano Ricardo Noceti. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 641/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro de “La Sangre de la Tierra – Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá”, de autoría del sacerdote salesiano Ricardo Noceti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 641/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro de “La Sangre de la Tierra – Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá”, de autoría del sacerdote salesiano Ricardo Noceti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "La Sangre de la Tierra – Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá" de autoría del Sacerdote Salesiano Ricardo Noceti.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 – "VIII EDICIÓN DE 4 REFUGIOS" EN SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 643/12, proyecto de declaración:** De interés deportivo, turístico y económico la VIII Edición de 4 Refugios, carrera de trekking de montaña que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 643/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y económico la VIII Edición de 4 Refugios, carrera de trekking de montaña que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 643/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y económico la VIII Edición de 4 Refugios, carrera de trekking de montaña que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Gemignani, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y económico, la VIII Edición de 4 Refugios, carrera de trekking de montaña, de estrategia y aventura, que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Raúl Barragán, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – RECONOCIMIENTO A LA ARTISTA PLÁSTICA NADIA GUTHMANN DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 644/12, proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el trabajo artístico y los logros alcanzados. De interés cultural sus obras de escultura. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 644/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el trabajo artístico y los logros alcanzados. De interés cultural sus obras de escultura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 644/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el trabajo artístico y los logros alcanzados. De interés cultural sus obras de escultura.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann, por el trabajo artístico realizado y los logros alcanzados.

**Artículo 2º.**- De interés cultural las obras de la escultora Nadia Guthmann, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Jorge Raúl Barragán, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**26 – FINALIZACIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL  
ÁREA PROGRAMA SAN ANTONIO OESTE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 646/12, proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste. Autores: Adrián Jorge Casadei; Cristina Liliana Uría y Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 646/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Casadei Adrián Jorge, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 646/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Casadei Adrián Jorge, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad, la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Adrián Casadei, Cristina Uría, Marta Silvia Milesi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 – AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD  
DEL BARRIO MI BANDERA DE VIEDMA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 647/12, proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma. Autores: Bautista José Mendioroz y Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 647/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 647/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- **De forma.**

**Firmado:** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **28 – NOMINACIÓN A LOS PREMIOS GRAMMY LATINOS EDICIÓN 13º DEL MÚSICO RIONEGRINO LISANDRO ARISTIMUÑO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 648/12, proyecto de declaración: Su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13º, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibio" editado por Viento Azul Discos 2012. Autores: Bautista José Mendioroz; Héctor Hugo Funes; Daniela Beatriz Agostino; Darío César Berardi y Marta Silvia Milesi.



Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 648/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Milesi Marta Silvia, Agostino Daniela Beatriz, Funes Héctor Hugo, Berardi Darío César, Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13º, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibio" editado por Viento Azul Discos 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 648/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Milesi Marta Silvia, Agostino Daniela Beatriz, Funes Héctor Hugo, Berardi Darío César, Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13º, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibio" editado por Viento Azul Discos 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- Su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13ª, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibio" (2012, Viento Azul Discos).

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Marta Silvia Milesi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **29 – PROGRAMA TURISMO SOCIAL PARA ESTUDIANTES SECUNDARIOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 649/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la Provincia. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 649/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la

implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 649/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, Facundo López, Fernández, Mendioroz, Rivero, Torres, Vicidomini, Pereira, Dieguez, Gemignani, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción por la implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de las escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la Provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **30 – TREN DE DESARROLLO SOCIAL Y SANITARIO “DOCTOR RAMON CARRILLO” A LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 651/12, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo", a la Provincia de Río Negro, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 651/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo", a la Provincia de Río Negro, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 651/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo", a la Provincia de Río Negro, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**31 – TREN DESARROLLO SOCIAL Y SANITARIO "DÓCTOR RAMÓN CARRILLO"  
A LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 652/12, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo" a la Provincia de Río Negro. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo" a la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 3 al 13 de diciembre de 2012.

**Artículo 2º.-** De Forma.

**Firmado:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 652/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo" a la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 3 al 13 de diciembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en el Artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo" a la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De Forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 652/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Doctor Ramón Carrillo" a la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 3 al 13 de diciembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**32 – ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL NEHUENCHE – BARRIO EL FRUTILLAR  
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 658/12, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y comunitario las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 658/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitaria las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 658/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitaria las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 658/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y comunitaria las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y comunitario las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **33 – NOVENA EDICIÓN FERIA DEL LIBRO EN CIPOLLETTI Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 659/12, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro realizada desde el 5 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro a realizarse desde el 5 al 14 de octubre en la ciudad de Cipolletti, organizada por la Dirección de Cultura del municipio de esa ciudad.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 659/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro a realizarse desde el 5 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro realizada desde el 5 al 14 de octubre en la ciudad de Cipolletti, organizada por la Dirección de Cultura del municipio de esa ciudad.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 659/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro a realizarse desde el 5 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 12 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **34 – CONSEJO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS Y DE LAS ADICCIONES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 663/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley R número 4.598. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría; Alfredo Pega; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 663/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Pega Alfredo, Agostino Daniela Beatriz, Uría Cristina Liliana, Berardi Darío

César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley R número 4.598.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Banega, Uría, Vicidomini, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 663/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Pega Alfredo, Agostino Daniela Beatriz, Uría Cristina Liliana, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley R número 4.598.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento a la Ley R número 4.598, artículo 11.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría y Alfredo Pega y Darío Berardi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **35 – “FESTIVAL INTERNACIONAL DE DOCUMENTAL EXPERIMENTAL DE LA PATAGONIA” EL BOLSÓN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 671/12, proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y turístico el "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" a realizarse desde el 28 de febrero al 3 de marzo de 2013, con sede principal en la ciudad de El Bolsón. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 671/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y turístico el "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" a realizarse desde el 28 de febrero al 3 de marzo de 2013, con sede principal en la ciudad de El Bolsón

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 671/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y turístico el "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" a realizarse desde el 28 de febrero al 3 de marzo de 2013, con sede principal en la ciudad de El Bolsón

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y turístico al "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" que con la organización de la Universidad Nacional de Río Negro y la dirección del Profesor Licenciado Rubén Guzmán se realizará por cuatro días consecutivos, con sede principal en la ciudad de El Bolsón, desde el día 28 de febrero hasta el 3 de marzo de 2013.

**Artículo.2.-** De forma.

**Firmado:** Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, Ángela Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **36 – OBRAS DEL CENTRO DE RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR – SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 676/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 676/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.



SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 676/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Piccinini, Torres, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche, ubicado en dicha ciudad.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORIOS DE IPROSS EN VIEDMA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 688/12, proyecto de declaración:** De interés sanitario, social y comunitario el servicio que prestan los consultorios de la obra social provincial IProSS en la ciudad de Viedma. Autores: Bautista José Mendioroz; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 688/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario el servicio que prestan los consultorios de la obra social provincial IProSS en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Pega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 688/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario el servicio que prestan los consultorios de la obra social provincial IProSS en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés sanitario, social y comunitario, el servicio que prestan los consultorios de la Obra Social Provincial IProSS en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 – “XXV EDICIÓN DEL MUNDIALITO INFANTIL DE CLUBES DE FÚTBOL”  
EN GENERAL ROCA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 690/12, proyecto de declaración: De interés provincial la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero al 3 de febrero de 2013 en General Roca y las 32 subseces distribuidas en las Provincias de Río Negro y Neuquen. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 690/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero al 3 de febrero de 2013 en General Roca y las 32 subseces distribuidas en las Provincias de Río Negro y Neuquen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 690/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero al 3 de febrero de 2013 en General Roca y las 32 subseces distribuidas en las Provincias de Río Negro y Neuquen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés provincial, la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero hasta el 03 de febrero de 2013, en General Roca y las 32 subseces divididas entre la Provincia de Río Negro y Neuquén.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**39 – RADICACIÓN OFICINA ANSES EN INGENIERO JACOBACCI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 692/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una oficina de atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 692/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una oficina de atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 692/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una oficina de atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, a la Administración Nacional de Seguridad Social de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una Oficina de Atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**40 – LIBRO “BITÁCORA DE UN CORAZÓN” DE SUSANA NORMA ZUAIN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 693/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma Zuain. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 693/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de Declaración : De interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma Zuain.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 693/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma Zuain.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma Zuain.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**41 – PRODUCCIÓN ARTÍSTICA GRUPO “Y EL VIENTO NOS AMONTONA” –  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 694/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento nos amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 694/12. Autora: Agostino Daniela Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento nos amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 694/12. Autora: Agostino Daniela Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento nos amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento los amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Daniela Beatriz Agostino, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**42. – PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) EN EL CONGRESO DE LA NACIÓN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 696/12, proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo las reuniones de las Comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se llevó a cabo durante los días 25 y 26 de octubre de 2012, en el Congreso de la Nación Argentina. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés económico, social y productivo, las reuniones de las comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se llevarán a cabo durante los días 25 y 26 de octubre del corriente año, en el Honorable Congreso de la Nación Argentina.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 696/12. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo las reuniones de las Comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizarán los días 25 y 26 de octubre de 2012, en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 696/12. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y productivo las reuniones de las Comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizarán los días 25 y 26 de octubre de 2012, en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.**- De interés económico, social y productivo, las reuniones de las comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos; y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se llevó a cabo durante los días 25 y 26 de octubre del corriente año, en el Honorable Congreso de la Nación Argentina.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Gemignani, Pereira, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**43 – ASIGNACIÓN EN PRESUPUESTO NACIONAL 2013 PARA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 700/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 700/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 700/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**44 – “ENCUENTRO NACIONAL CRISTIANO – COMUNITARIO: JUNTOS” EN VIEDMA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 703/12, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos" realizado entre los días 22 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma. Autora: Tania Tamara Lastra. Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural, el "Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos", a realizarse entre los días 22 y 28 de octubre de 2012, organizado por la Iglesia Cristiana Evangélica. Fichero de Culto número 884 con sede en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Bajo el lema: "Tiempo de Cambio para Viedma".

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 703/12. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos" a realizarse entre los días 22 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 703/12. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos" a realizarse entre los días 22 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Pega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 703/12. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos" a realizarse entre los días 22 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente articulado:

**Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural el Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: "Juntos" realizado entre los días 22 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.



**Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**45 – DOCUMENTAL SOBRE MESETA DE SOMUNCURÁ “HISTORIAS DEL VIENTO”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 709/12, proyecto de declaración:** De interés comunitario, histórico y cultural el proyecto de documental sobre la Meseta de Somuncurá "Historias del Viento", que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 709/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, histórico y cultural el proyecto de documental sobre la Meseta de Somuncurá "Historias del Viento", que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 709/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, histórico y cultural el proyecto de documental sobre la Meseta de Somuncurá "Historias del Viento", que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, histórico y cultural el Proyecto de Documental sobre la Meseta de Somuncurá "Historias del Viento" que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**46 – POSTA CICLÍSTICA GAIMAN – LUIS BELTRÁN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 715/12, proyecto de declaración**: De interés comunitario, social, histórico y deportivo la Posta Ciclística Gaiman - Luis Beltrán que se realizará el 30 de noviembre de 2012 para conmemorar el aniversario de la fundación de la localidad de Luis Beltrán. Autor: Claudio Martín Doñate.

Agregado expediente número 1.503/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 715/12. Autor: Doñate, Claudio Martín. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social, histórico y deportivo la Posta Ciclística Gaiman – Luis Beltrán que se realizará el 30 de noviembre de 2012 para conmemorar el aniversario de la fundación de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 715/12. Autor: Doñate, Claudio Martín. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social, histórico y deportivo la Posta Ciclística Gaiman – Luis Beltrán que se realizará el 30 de noviembre de 2012 para conmemorar el aniversario de la fundación de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, social, histórico y deportivo, la Posta Ciclística Gaiman - Luis Beltrán que se realiza el 30 de noviembre para conmemorar el aniversario de la fundación de la ciudad de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martín Doñate, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**47 – CENTRO DE ESTUDIO DE TAEKWONDO “HORANG-YI” EN SIERRA GRANDE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 718/12, proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural el Centro de Estudio de Taekwondo "HORANG-YI" de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 718/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural el Centro de Estudio de Taekwondo "Horang-Yi" de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 718/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural el Centro de Estudio de Taekwondo "Horang-Yi" de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Gómez Ricca, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, deportivo y cultural, el Centro de Estudio de Taekwondo "HORANG-YI" de la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Odarda, María Magdalena, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**48 – INCORPORACIÓN AL HOSPITAL DE CIPOLLETTI COMO CENTRO REGIONAL DE SANGRE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 724/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incorpore al Hospital de Cipolletti como Centro Regional de Sangre, con las funciones de colecta, distribución, centro de referencia de inmunohematología y producción. Autores: Marta Silvia Milesi; Rosa Viviana Pereira; Matías Alberto Gómez Ricca; Jorge Raúl Barragán; Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 724/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 724/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Dellapitima, Norma Susana, Barragán Jorge Raúl, Pereira Rosa Viviana, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incorpore al Hospital de Cipolletti como Centro Regional de Sangre, con las funciones de colecta, distribución, centro de referencia de inmunohematología y producción.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Pesatti, Berardi, Dieguez, Funes, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 724/12. Autores: Milesi Marta Silvia, Dellapitima, Norma Susana, Barragán Jorge Raúl, Pereira Rosa Viviana, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incorpore al Hospital de Cipolletti como Centro Regional de Sangre, con las funciones de colecta, distribución, centro de referencia de inmunohematología y producción.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **49 – REPUDIO AL ASESINATO DEL CAMPESINO MIGUEL GALVÁN EN SANTIAGO DEL ESTERO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 726/12, proyecto de declaración:** Su repudio por el asesinato del joven campesino Miguel Galván en manos de sicarios al servicio de empresas del agronegocio que disputan los territorios campesino-indígenas en la Provincia de Santiago del Estero. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 726/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 726/12. Autora: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio por el asesinato del joven campesino Miguel Galván en manos de sicarios al servicio de empresas del agronegocio que disputan los territorios campesino-indígenas en la Provincia de Santiago del Estero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Pega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 726/12. Autora: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio por el asesinato del joven campesino Miguel Galván en manos de sicarios al servicio de empresas del agronegocio que disputan los territorios campesino-indígenas en la Provincia de Santiago del Estero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **50 – POLITICAS ERRADICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN A LA MUJER EN ÁMBITOS LABORALES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 727/12, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado sigan implementando políticas para evitar y erradicar la discriminación a la mujer en los ámbitos laborales de la República Argentina, según el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.). Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 727/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 727/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado sigan implementando políticas para evitar y erradicar la discriminación a la mujer en los ámbitos laborales de la República Argentina, según el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 727/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado sigan implementando políticas para evitar y erradicar la discriminación a la mujer en los ámbitos laborales de la República Argentina, según el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **51 – PRESIONES DE FONDOS BUITRES POR FRAGATA LIBERTAD** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 728/12, proyecto de comunicación**: A la Presidenta Cristina Fernández su beneplácito por la firme actitud de no ceder ante las presiones de fondos buitres que retienen a la Fragata Libertad. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 728/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 728/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Presidente Cristina Fernández su beneplácito por la firme actitud de no ceder ante las presiones de fondos buitres que retienen a la Fragata Libertad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **52 – PARTICIPACIÓN FERIA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN BUENOS AIRES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 735/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de distintas instituciones educativas de Río Negro en la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad realizada del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 735/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 735/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de distintas instituciones educativas de Río Negro en la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad que se llevará a cabo entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de las distintas instituciones educativas de Río Negro que formaron parte de la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad realizada del 29 de octubre al 2 de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 735/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de distintas instituciones educativas de Río Negro en la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad que se llevará a cabo entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **53 – AMPLIACIÓN CANTIDAD CAJEROS AUTOMÁTICOS EN EL BOLSÓN** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 739/12, proyecto de comunicación:** Al Banco Nación, en su calidad de Agente Financiero del Estado Nacional, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de ampliar su número de cajeros automáticos en la localidad de El Bolsón. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 739/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 739/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Banco Nación, en su calidad de Agente Financiero del Estado Nacional, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de ampliar su número de cajeros automáticos en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pereira, Dieguez, Fernández, Gemignani, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **54 – PROGRAMA MAS Y MEJOR TRABAJO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 746/12, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Más y Mejor Trabajo, destinado a los jóvenes entre 18 y 24 años. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 746/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 746/12. Autor: Catalán, Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Más y Mejor Trabajo, destinado a los jóvenes entre 18 y 24 años.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Banega, Uría, Vicidomini, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 746/12. Autor: Catalán, Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Más y Mejor Trabajo, destinado a los jóvenes entre 18 y 24 años.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **55 – XXXI CONGRESO ARGENTINO DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS EN VIEDMA**



**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 747/12, proyecto de declaración: De interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9 y 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 747/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 747/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9 y 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 747/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9 y 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de diciembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 747/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9 y 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**56 – AMPLIACIÓN HOSPITAL ROGELIO CORTIZO DE INGENIERO JACOBACCI**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 748/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Municipio de Ingeniero Jacobacci, su beneplácito por las obras de ampliación y remodelación del Hospital Rogelio Cortizo. Autora: Sandra Isabel Recalt.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 748/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 748/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Municipio de Ingeniero Jacobacci, su beneplácito por las obras de ampliación y remodelación del Hospital Rogelio Cortizo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 748/12. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Municipio de Ingeniero Jacobacci, su beneplácito por las obras de ampliación y remodelación del Hospital Rogelio Cortizo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**57 – 61 AÑOS DEL PRIMER SUFRAGIO FEMENINO A NIVEL NACIONAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 758/12, proyecto de declaración: Su satisfacción al cumplirse el 11 de noviembre de 2012, 61 años de la gesta en que la tenacidad de las mujeres argentinas vio nacer la ampliación de sus derechos con el primer sufragio femenino a nivel nacional. Autora: Norma Susana Dellapitima.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 758/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 758/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción al cumplirse el 11 de noviembre de 2012, 61 años de la gesta en que la tenacidad de las mujeres argentinas vio nacer la ampliación de sus derechos con el primer sufragio femenino a nivel nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **58 – PROYECTO EJERCICIO DEL VOTO A LOS DIECISÉIS AÑOS** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 759/12, proyecto de comunicación**: Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la aprobación del proyecto para el ejercicio del voto a los 16 años. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 759/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 759/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la aprobación del proyecto para el ejercicio del voto a los 16 años.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **59 – EXPOSICIÓN “JUAN DOMINGO PERÓN. SU OBRA DE GOBIERNO” EN SAN CARLOS DE BARILOCHE** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 760/12, proyecto de declaración**: Su satisfacción y beneplácito por la realización de la exposición "Juan Domingo Perón. Su obra de Gobierno" que se presentó hasta el 24 de noviembre de 2012 en el hotel Suteryh de San Carlos de Bariloche. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 760/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 760/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por la realización de la exposición "Juan Domingo Perón. Su obra de Gobierno" que se está presentando hasta el 24 de noviembre de 2012 en el Hotel Suteryh de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 760/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por la realización de la exposición "Juan Domingo Perón. Su obra de Gobierno" que se está presentando hasta el 24 de noviembre de 2012 en el Hotel Suteryh de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **60 – OPERATIVIDAD AEROPUERTO DE GENERAL ROCA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 764/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, que vería con agrado se realicen acciones para la operatividad del aeropuerto de General Roca, a fin de constituirse en alternativo del aeropuerto internacional de Neuquén, ante el cierre temporario del mismo. Autor: Facundo Manuel López. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 764/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 764/12. Autor: López Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, que vería con agrado se realicen acciones para la operatividad del aeropuerto de General Roca, a fin de constituirse en alternativo del aeropuerto internacional de Neuquén, ante el cierre temporario del mismo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Ledo. Barragán, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Fernández, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pereira, Dieguez, Gemignani, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**61 – XXI EDICIÓN “LAS MIL MILLAS SPORT” EN SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 765/12, proyecto de declaración: De interés turístico y deportivo la XXI Edición de la prueba automovilística de Las Mil Millas Sport, que se desarrolló del 18 al 22 de noviembre de 2012, teniendo como punto de partida y llegada la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 765/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 765/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y deportivo la XXI Edición de la prueba automovilística de Las Mil Millas Sport, que se desarrollará del 18 al 22 de noviembre de 2012, teniendo como punto de partida y llegada la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 765/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y deportivo la XXI Edición de la prueba automovilística de Las Mil Millas Sport, que se desarrollará del 18 al 22 de noviembre de 2012, teniendo como punto de partida y llegada la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Berardi, Carreras, Catalán, Dellapitima, Garrone, González, Mendioroz, Piccinini, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Gemignani, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**62 – OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO – MANO DE OBRA LOCAL**  
**EN SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 767/12, proyecto de comunicación: Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la utilización de mano de obra y empresas locales en las obras de pavimentación en la ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 767/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 737/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la utilización de mano de obra y empresas locales en las obras de pavimentación en la ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario,

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Gemignani, Pereira, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **63 – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 770/12, proyecto de comunicación:** Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por el llamado a licitación para construir 376 Viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno implementado por el Gobierno Nacional. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 770/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 770/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por el llamado a licitación para construir 376 viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno implementado por el Gobierno Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 770/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por el llamado a licitación para construir 376 viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno implementado por el Gobierno Nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**64 – CONTINUACIÓN TRABAJOS ASFALTO EN RUTA NACIONAL NÚMERO 23. TRAMO  
LOS MENUCCOS – MAQUINCHAO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 776/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se continúe con los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en la Ruta Nacional número 23 en el tramo Los Menuccos-Maquinchao. Autor: Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 776/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 776/12. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se continúe con los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en la Ruta Nacional número 23 en el tramo Los Menuccos-Maquinchao.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Gemignani, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**65 – SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA ZONA AVISTAJE FAUNA MARINA GOLFO SAN MATÍAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 777/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado se arbitren los medios para disponer de una adecuada señalización turística de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en el desarrollo de la actividad Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías. Autores: Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 777/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 777/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Casadei Adrián Jorge, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, que vería con agrado se arbitren los medios para disponer de una adecuada señalización turística de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en el desarrollo de la actividad Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Gemignani, Pereira, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**66 – CONVENIO DE COOPERACIÓN SERVICIO DE GUARDAVIDAS MUNICIPIOS  
DE LA COSTA RIONEGRINA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 785/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación con los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande para prestar con normalidad el servicio de guardavidas. Autores: Darío César Berardi; Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 785/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 785/12. Autores: Casadei Adrián Jorge, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación con los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande para prestar con normalidad el servicio de guardavidas.

Señor presidente:

La Comisión Especial Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Garrone, Marinao, Funes, Barragán, González, Miguel, Sgrablich, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 785/12. Autores: Casadei Adrián Jorge, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación con los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande para prestar con normalidad el servicio de guardavidas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vicidomini, Dieguez, Gemignani, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.



Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**67 – ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE SALUD ADOLESCENTE DEL HOSPITAL LÓPEZ LIMA DE GENERAL ROCA EN EL ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 790/12, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 años de su creación. Autora: Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 790/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 790/12. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 años de su creación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 790/12. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 años de su creación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**68 – YPF – MÓDULO ABASTECIMIENTO SOCIAL (MAS) EN MENCUÉ**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 798/12, proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo la instalación por parte de la empresa YPF de un Módulo de Abastecimiento Social (MAS) en la localidad de Mengué. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 798/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 798/12. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo la instalación por parte de la empresa YPF de un Módulo de Abastecimiento Social (MAS) en la localidad de Mencué.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pereira, Dieguez, Fernández, Gemignani, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**69 – MODIFICACIONES CÓDIGO PENAL, LIBRO SEGUNDO, TÍTULO III –  
DELITOS CONTRA MENORES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 801/12, proyecto de comunicación**: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen las modificaciones al Código Penal a fin de que cuando se trate de delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III Delitos contra la integridad sexual y el afectado sea menor, la acción sea imprescriptible. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 801/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 801/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen las modificaciones al Código Penal a fin de que cuando se trate de delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III Delitos contra la integridad sexual y el afectado sea menor, la acción sea imprescriptible.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 801/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen las modificaciones al Código Penal a fin de que cuando se trate de delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III Delitos contra la integridad sexual y el afectado sea menor, la acción sea imprescriptible.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**70 – 8VA. CONVENCION INTERNACIONAL DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS –  
UNIVERSIDAD DE LA MATANZA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 804/12, proyecto de declaración:** Su satisfacción y beneplácito por la realización de la 8va. Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos el 24 de noviembre de 2012 en las instalaciones de la Universidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 804/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 804/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por la realización de la 8va. Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos el 24 de noviembre de 2012 en las instalaciones de la Universidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 804/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por la realización de la 8va. Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos el 24 de noviembre de 2012 en las instalaciones de la Universidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**71 – XV JORNADAS NACIONALES SOBRE ALCOHOLISMO**

**XXI ENCUENTRO SISTEMA GIA EN PARANÁ**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 809/12, proyecto de declaración: De interés provincial, social y sanitario las XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo) que se realizaron en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012. Autora: Rosa Viviana Pereira.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 809/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 806/12. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y sanitario las XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo) a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y sanitario la XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema G.I.A. (Grupos Institucionales de Alcoholismo), realizadas en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012, donde participaron los Grupos GIA de la Provincia de Río Negro exponiendo sus trabajos y avances en la problemática de alcoholismo.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 806/12. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y sanitario las XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo) a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 806/12. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y sanitario las XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo) a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **72 – PROGRAMA PRO.CRE.AR BICENTENARIO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 810/12, proyecto de comunicación**: A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), al Gobierno de Río Negro y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la firma del convenio para la construcción de viviendas del programa PRO.CRE.AR. BICENTENARIO - Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 810/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 810/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), al Gobierno de Río Negro y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la firma del convenio para la construcción de viviendas del Programa PRO.CRE.AR. Bicentenario – Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 810/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), al Gobierno de Río Negro y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la firma del convenio para la construcción de viviendas del Programa PRO.CRE.AR. Bicentenario – Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Garrone, González, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Gemignani, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**73 – GUIÓN CINEMATográfico “HIJAS DEL RÍO” DE SEGUNDO ARREGUI**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 811/12, proyecto de declaración:** De interés cultural el guión cinematográfico "Hijas del Río", del rionegrino Segundo Arregui. Autora: Susana Isabel Dieguez.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 811/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 811/12. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el guión cinematográfico "Hijas del Río", del rionegrino Segundo Arregui.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 811/12. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el guión cinematográfico "Hijas del Río", del rionegrino Segundo Arregui.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**74 – “I CONGRESO SOBRE ADAPTACIÓN DE LA DANZA AÉREA CON ARNÉS**  
**A DISTINTAS DISCAPACIDADES”**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 819/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, sanitario y deportivo el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con Arnés a distintas Discapacidades", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 819/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 819/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, sanitario y deportivo el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con Arnés a distintas Discapacidades", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 819/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, sanitario y deportivo el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con Arnés a distintas Discapacidades", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**75 – INSTALACIÓN PRIMER CANAL TV DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
EN SAN CARLOS BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 820/12, proyecto de comunicación: A la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), su beneplácito por la autorización para la instalación del primer canal de TV de pueblos originarios, que empezará a funcionar en San Carlos de Bariloche a partir del 7 de diciembre de 2012. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 820/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 820/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), su beneplácito por la autorización para la instalación del primer canal de TV de pueblos originarios, que empezará a funcionar en San Carlos de Bariloche a partir del 7 de diciembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012

Expediente número 820/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), su beneplácito por la autorización para la instalación del primer canal de TV de pueblos originarios, que empezará a funcionar en San Carlos de Bariloche a partir del 7 de diciembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **76 – “FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD DE VOCES” EN SAN CARLOS DE BARILOCHE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 827/12, proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Festival de la Diversidad de Voces", a celebrarse en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: César Miguel; Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 827/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 827/12. Autores: Dieguez Susana Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Festival de la Diversidad de Voces", a celebrarse en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 827/12. Autores: Dieguez Susana Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Festival de la Diversidad de Voces", a celebrarse en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.



SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**77 – VI ENCUENTRO DE PARLAMENTARIOS DE AMÉRICA Y LA RED PARLAMENTARIOS  
COOPERATIVISTAS DE LAS AMÉRICAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 834/12, proyecto de declaración**: De interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcado dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Agregado expediente número 1.425/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 834/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 834/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcado dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 834/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcado dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**78 – JORNADA “UNIDOS ASUMIMOS EL DESAFÍO DE VIVIR” EN VIEDMA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 839/12, proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada "Unidos asumimos el desafío de vivir", que se realizará el 3 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 839/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 839/12. Autores: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada "Unidos asumimos el desafío de vivir", que se realizará el 3 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personas con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 839/12. Autores: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada "Unidos asumimos el desafío de vivir", que se realizará el 3 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personal con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 839/12. Autores: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada "Unidos asumimos el desafío de vivir", que se realizará el 3 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personal con discapacidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima., Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Fernández, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **79 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

#### **80 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

#### **81 – PLAN INTERINSTITUCIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 588/12, proyecto de declaración**: De interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la Perspectiva de Género, que se lleva a cabo a partir del mes de septiembre de 2012 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la perspectiva de Género que se llevará a cabo a partir del mes de septiembre de 2012 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro, mediante acciones coordinadas por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Defensoría del Pueblo de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Marinao, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 588/12. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la Perspectiva de Género, que se llevará a cabo a partir del mes de septiembre de 2012 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** De interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la Perspectiva de Género, que se lleva a cabo a partir del mes de septiembre de 2012 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Dieguez, Uría, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador, Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

### **82 – PROYECTO INSTITUCIONAL MEMORIA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 829/12, proyecto de declaración:** De interés educativo y comunitario el proyecto institucional MEMORIA, referido a las distintas catástrofes naturales sufridas en los últimos ocho años en la región, organizado por el Centro de Educación Media número 126 de la ciudad de Valcheta, desarrollado entre los días 13 de octubre y 23 de noviembre de 2012. Autor: Luis María Esquivel.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 829/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

### **83 – “JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES” Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 836/12, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y de protección del género las "Jornadas de Capacitación en Prevención de la Violencia hacia las Mujeres", que se realizaron los días 16 y 17 de noviembre de 2012 en el Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 536/12)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador, Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

### **84 – EDICIÓN DEL LIBRO LUCES EN LA SOMBRA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 845/12, proyecto de declaración:** De interés socioeducativo y cultural provincial la edición del libro Luces en las Sombras "compartiendo sentires y vivencias" ...en la inclusión laboral de personas con discapacidad, de autoría de María Paz Comancho y Cecilia Laura Zanco. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 845/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

### **85 – “BALLET AVES DE LIBERTAD”**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 846/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo la intensa labor que viene realizando el "Ballet Aves de Libertad" de la localidad de General Conesa. Autora: María Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 846/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

### **86 – PRÓRROGA INFORME ANUAL DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 859/12, proyecto de resolución:** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la presentación del Informe Anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro, correspondiente al período desde el inicio de su mandato. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Agregado expediente número 1490/12 Asunto Oficial.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 859/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

### **87 – CANAL INTERCULTURAL MAPUCHE “WALL KINTUM TV”**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 853/12, proyecto de declaración,** de interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche “Wall Kintum TV” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a inaugurarse el día 7 de diciembre de 2012. Autores: César Miguel, Pedro Oscar Pesatti, Claudio Martín Doñate, Silvia Renée Horne.

Requiere dictámenes de las comisiones Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 853/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **88 – RÉPLICA DE LA EMBARCACIÓN “MODESTA VICTORIA” Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 854/12, proyecto de declaración**, de interés artístico, histórico y turístico la réplica de la embarcación “Modesta Victoria” que se encuentra emplazada en la localidad de Dina Huapi. Autores: Pedro Oscar Pesatti, Claudio Juan Javier Lueiro.

Requiere dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 854/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **89 – PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO RÍO NEGRO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 855/12, proyecto de declaración**, de interés social, integrador y cooperativo el Primer Encuentro Provincial de Cooperativas de Trabajo de Río Negro, que se realizará el 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Requiere dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 855/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **90 – PROYECTO DE FORESTACIÓN “AMIGOS DEL ESPACIO VERDE ESCOLAR” Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 861/12, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, participativo y comunitario el proyecto de forestación denominado Amigos del Espacio Verde Escolar, creado y desarrollado por docentes, padres y alumnos del CEM número 22 de Guardia Mitre y pobladores en general. Autora: Magdalena Odarda.

Requiere dictámenes de las comisiones Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés social, educativo, participativo y comunitario el proyecto de forestación denominado "Amigos del Espacio Verde Escolar" creado y desarrollado por docentes, padres, alumnos del CEM número 22 de Guardia Mitre y pobladores en general.

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

### 91 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el **expediente número 588/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 829/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 836/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 845/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 846/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 859/12, proyecto de resolución.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 853/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 854/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 855/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 861/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

## **92 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO**

### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

## **93 – PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL ESCUELA PRIMARIA “LUIS PIEDRA BUENA”**

### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a tratar el **expediente número 573/11, proyecto de ley:** Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 19/10/12 – Boletín Informativo número 59/12.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F número 3.656 "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre, Provincia de Río Negro.



**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Vamos a introducir una modificación en el artículo 1º de este proyecto para incluir, además de la Escuela Primaria Número 5 Luis Piedrabuena, al Centro de Educación Media Número 22 Patagonia Argentina, que funciona en el mismo edificio. Entonces, el texto quedaría de esta manera redactado –ya está la nota correspondiente presentada en Secretaría- *“Artículo 1º.- Se declara “Patrimonio Histórico Cultural” en los términos de la Ley F Número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al edificio de la Escuela Primaria Número 5 “Luis Piedrabuena” y Centro de Educación Media Número 22 “Patagonia Argentina” de la localidad de Guardia Mitre.”*

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Vamos a proceder a repetir la lectura de la incorporación que plantea la legisladora Odarda al proyecto que estamos tratando, 573/11, a los efectos de aprobar la modificación.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - *“Viedma, 30 de noviembre de 2012. Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Señor Carlos Peralta. Su Despacho. De mi consideración. Me dirijo a usted a los fines de introducir la siguiente modificación en el expediente que hoy será tratado en segunda vuelta, número 573/11, la modificación que se realiza es la siguiente: “Artículo 1º.- Se declara “Patrimonio Histórico Cultural” en los términos de la Ley F Número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al edificio de la Escuela Primaria Número 5 “Luis Piedrabuena” y Centro de Educación Media Número 22 “Patagonia Argentina” de la localidad de Guardia Mitre.” Sin otro particular, saludo a usted atentamente.”*

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

**SRA. DIEGUEZ** - Tengo una duda legal, porque cuando se declara Patrimonio Histórico y Cultural la Escuela Piedrabuena me parece que era solamente a la primaria. Es una duda legal, si al cambiar el número por la escuela de Educación Media no se modifica la parte legal, es sólo una duda.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Sí, solamente para aclarar que ambos establecimientos educativos funcionan en el mismo edificio, entonces a pedido del CEM que funciona en el horario de la tarde lo incluimos, porque estamos declarando el edificio como patrimonio histórico cultural, funcionan dos establecimientos, ésa es la única modificación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 573/11, proyecto de ley**, con la incorporación realizada por la autora del proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **94 – RÉGIMEN INCENTIVOS FISCALES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE JÓVENES RIONEGRINOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 95/12, proyecto de ley**: Establece en la Provincia de Río Negro un "régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Alejandro Betelú; Darío César Berardi.

Aprobado el 19/10/12 – Boletín Informativo número 55/12.

Observaciones: Expedientes número 1.470/12 Asunto Oficial; 1.472/12 Asunto Oficial y 1.494/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Creación.** Se establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía" en los términos establecidos por la presente y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2º.- Objetivos.** El Régimen especial implementado en la presente, tiene por objetivos:

- a) Incentivar la regularización del empleo no registrado.
- b) Promover la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado de la economía.
- c) Reducir la tasa de desocupación juvenil.
- d) Fomentar la radicación de PYMES en la Provincia de Río Negro.

- e) Impulsar el buen cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

**Artículo 3º.- Beneficiarios.** Son beneficiarios del Régimen especial establecido en la presente, aquellos:

- a) Empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro.
- b) Que sean contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor.
- c) Acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de esta ley y su decreto reglamentario.

**Artículo 4º.- Beneficios.** Los beneficiarios del presente Régimen gozan de un crédito fiscal para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario o el Impuesto Automotor que se aplique a bienes ligados a la actividad de la empresa. El crédito fiscal es de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador por cada nuevo trabajador incorporado en el marco de la presente, descontado cualquier beneficio que por el mismo concepto y con idéntico criterio otorgue el Estado Nacional o Provincial. El beneficio asciende al setenta y cinco por ciento (75%) en los casos en que:

- a) El sector económico o área geográfica haya sido declarado en emergencia o catástrofe.
- b) El trabajador incorporado tenga hijo/s a cargo, curse estudios primarios o secundarios, realice cursos de capacitación laboral.

**Artículo 5º.- Vigencia de contratación.** El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de veinticuatro (24) meses por cada trabajador incorporado.

**Artículo 6º.- Requisitos.** Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 4º de la presente, el empleador debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Incorporar a la planta de personal de la empresa al menos un trabajador bajo las modalidades de contrato de trabajo por tiempo indeterminado, a tiempo parcial o de temporada que tenga entre dieciocho-veintinueve (18-29) años de edad, sea desempleado y cuente con una antigüedad de residencia en la Provincia de Río Negro no menor a seis (6) meses al momento de iniciarse la relación laboral.
- b) No registrar reducciones en la plantilla laboral de la empresa con una antelación mínima de seis (6) meses respecto de la fecha de acogimiento a los beneficios del presente Régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- c) No registrar deuda fiscal al momento de acogerse a los beneficios del presente Régimen ni durante la vigencia del mismo.
- d) Inscribirse en el Registro Único de Beneficiarios del Régimen Especial de Beneficios Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos.

El Poder Ejecutivo establecerá, en la reglamentación de esta ley, los casos en que podrá exceptuarse el cumplimiento del inciso b) por tratarse de empresas que por las características de su actividad principal presentan una demanda laboral fluctuante.

**Artículo 7º.- Caducidad.** El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 5º, así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente Régimen, son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley.

**Artículo 8º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace. La reglamentación establece la modalidad operativa de funcionamiento de la presente.

**Artículo 9º.- Registro Único de Beneficiarios.** Se crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen especial de beneficios fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el ámbito de la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace con los datos de los contribuyentes y jóvenes beneficiarios que establezca la reglamentación.

**Artículo 10.- Evaluación de resultados.** Transcurridos doce (12) meses de la implementación del Régimen y con una periodicidad anual, la autoridad de aplicación elabora un informe de evaluación de resultados de la aplicación del presente Régimen. Dicho informe será elevado al Poder Legislativo en un

plazo no mayor a sesenta (60) días corridos del plazo establecido para su elaboración y deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Cantidad de beneficiarios dados de alta.
- b) Costo fiscal que implicó para la provincia y que deberá ser informado por la Dirección General de Rentas.

**Artículo 11.- Vigencia.** El Régimen creado en la presente tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses. Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo.

**Artículo 12.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 13.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Tengo sobre mi banca –que voy a acercar a Secretaría- el texto ordenado para la segunda vuelta del proyecto de ley número 95/12, "*Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado*", que fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria y que tiene, haciéndose eco de los planteos, algunas modificaciones.

Los artículos 1º y 2º quedan exactamente como están.

El **artículo 3º** tiene una modificación formal de técnica legislativa que fue sugerida por el área del Parlamento Rionegrino y que queda de la siguiente manera: "**Beneficiarios. Son beneficiarios del Régimen especial establecido en la presente, aquellos empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro, siempre que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de esta ley y su decreto reglamentario**". Es una mejor redacción buscada a artículos que aprobamos en primera vuelta y que como autores del proyecto consideramos que es beneficioso para él.

El **artículo 4º** también tiene una modificación de forma, no de fondo: "**Beneficios. Los beneficiarios del presente Régimen gozan de un crédito fiscal para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario o el Impuesto Automotor que se aplique a bienes ligados a la actividad de la empresa. El crédito fiscal es de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador por cada nuevo trabajador incorporado en el marco de la presente, descontado cualquier beneficio que por el mismo concepto y con idéntico criterio otorgue el Estado Nacional o Provincial. El beneficio asciende al setenta y cinco por ciento (75%) en alguno de los siguientes casos...**" –ahí aclara, esa es una modificación: **algunos de los siguientes**, está en negrita la modificación planteada en el texto ordenado- "**...en que: a) El sector económico o área geográfica haya sido declarado en emergencia o catástrofe. b) El trabajador incorporado tenga hijo/s a cargo, curse estudios primarios o secundarios, realice cursos de capacitación laboral**".

Los demás artículos, el 5º, el 6º, el 7º, el 8º, el 9º y el 10 quedan exactamente igual y el **artículo 11** tiene una modificación que dice: "**Vigencia. El Régimen creado en la presente se ejecutará gradualmente a partir del ejercicio fiscal 2013, y tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses. Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo**".

El artículo 12 y el artículo 13, que es de forma, quedan tal cual está en la aprobación en primera vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 95/12, proyecto de ley**, con las propuestas sugeridas por las comisiones correspondientes, el Poder Ejecutivo y el legislador autor del proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **95 – SUSTITUYE ARTÍCULOS DE LA LEY J NÚMERO 3.488 SOBRE PÓRFIDOS Y PIEDRA LAJA EN LA PROVINCIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 378/12, proyecto de ley**: Sustituye los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley J número 3.488 que establece que la piedra laja y pórfidos provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deben ser utilizados en las obras que construya el Estado Provincial. Se incorpora una serie de materiales para la construcción que pueden extraerse de esas canteras. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sandra Isabel Recalt; Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 19/10/12 – Boletín Informativo número 56/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se sustituye el artículo 1º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** La piedra laja, los pórfidos, granitos, calizas, mármoles, piedra toba, arcillas rojas, perlitas, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deberán, ser incorporados cuando técnicamente sea más conveniente, en todas las obras de construcción, mantenimiento y reparación a cargo del Estado Provincial, a saber:

- a) Muros, paredes, senderos, veredas, pisos, zócalos, revestimientos exteriores de viviendas y edificios públicos y obras ornamentales.
- b) Muelles, puentes, diques, defensas costeras y obras de arte en sistemas de riego.
- c) Obras viales y empedrados de calles.
- d) Toda otra obra en que fuera factible su utilización”.

**Artículo 2º.**- Se sustituye el artículo 2º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Todo plan habitacional que el Estado Provincial construya por administración, deberá incluir la utilización de piedra laja, pórfidos, granitos, calizas, mármoles, perlitas, piedra toba, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción en los siguientes ítems:

- a) Revestimientos impermeabilizantes de exterior.
- b) Pisos y zócalos.
- c) Muros, paredes, veredas, senderos, empedrados de calles y caminos”.

**Artículo 3º.**- Se sustituye el artículo 3º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Toda obra pública o plan habitacional que el Estado Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos de bases y condiciones la utilización de los materiales descritos en el artículo 1º de la presente ley”.

**Artículo 4º.**- Se sustituye el artículo 4º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** El Estado Provincial promocionará las cualidades de la piedra laja, los pórfidos, los granitos, las calizas, los mármoles, la piedra toba, las arcillas rojas, las perlitas, las arenas silíceas, los basaltos y los áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro, como material apto para la construcción y la ornamentación”.

**Artículo 5º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**96 – SISTEMA QUE PERMITA EFECTIVIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA  
DE LA VIVIENDA COMO UN DERECHO HUMANO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 402/12, proyecto de ley: Establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. Se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para vivienda única y para el grupo familiar. Autor: Claudio Martín Doñate y otros.

Aprobado el 10/08/12 - Boletín Informativo número 43/12.

Registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- El objeto de la presente ley es la ejecución de un sistema que permita una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción de vivienda única y para el grupo familiar, implementados por la provincia o por los municipios de la provincia y cuya regularización dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan o a la satisfacción de pagos aún no cancelados.

Esta ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio para todos los municipios de la provincia, al ser reglamentaria del artículo 74 inciso 4. de la Constitución de la provincia.

### **BENEFICIARIOS**

**Artículo 2º.**- Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean propietarios de otros inmuebles y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la provincia o los municipios de la provincia de acuerdo con normas vigentes.

Tendrán prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos en la ley los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas discapacitadas entre sus integrantes. La reglamentación fijará los requisitos para acreditar los extremos previstos precedentemente, previendo un sistema de colecta de datos acorde con los derechos humanos tutelados en esta ley, de fácil obtención para los interesados y que no constituya un exceso de ritualidad manifiesta.

La acreditación del carácter de beneficiario de la presente ley y de la prioridad de acogimiento prevista en el segundo párrafo de este artículo, será expedida por el Gobierno provincial o municipal, según quien fuere el adjudicante del inmueble sujeto a escrituración, conjuntamente con el certificado aludido en el artículo 3º.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL DERECHO A LA ESCRITURACIÓN**

**Artículo 3º.**- La provincia o los municipios, según corresponda, verificará que los beneficiarios que pretendan la escrituración de un inmueble asignado para la construcción de vivienda en los términos del artículo 1º de esta ley, hayan cumplimentado los requisitos mínimos exigidos en los distintos planes de adjudicación. De darse el caso, expedirán un certificado de cumplimiento de requisitos mínimos que permitirá al beneficiario exigir la escrituración del inmueble.

Por requisitos mínimos del "plan de adjudicación de inmuebles destinados a la construcción de vivienda" se entenderá al cumplimiento de al menos el 25% del conjunto de obligaciones que la norma de adjudicación provincial o municipal haya impuesto en cabeza del beneficiario del inmueble y que de su comprobación fehaciente se exteriorice la voluntad del adjudicatario de cumplimentar con las prestaciones a su cargo, sean éstas de hacer, de no hacer o de dar sumas de dinero.

La verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo precedente de esta ley, será competencia exclusiva de aquel gobierno que lo haya implementado.

El plazo máximo para la expedición del certificado de requisitos mínimos será de treinta (30) días hábiles administrativos desde que el solicitante haya presentado los recaudos exigidos para tal expedición. En caso de denegación del certificado de requisitos mínimos, el órgano de aplicación deberá expresar las causas del rechazo e informar qué prestaciones deberá cumplimentar el beneficiario para acceder al certificado.

### **OBLIGACIÓN DE DICTAR NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY**

**Artículo 4º.**- Con el fin de cumplimentar la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial y los municipios, en un plazo no superior a sesenta (60) días y según los planes de vivienda implementados por ellos, deberán dictar las normas necesarias para establecer:

- a) Los planes de vivienda susceptibles de aplicación de la presente ley.
- b) Los recaudos necesarios que deberán acreditar las personas físicas para considerarse beneficiarias de esta ley en los términos del primer párrafo del artículo 2º y para considerarse en situación de prelación en los términos del segundo párrafo del artículo 2º de esta ley.
- c) Los requisitos mínimos que las personas físicas deberán acreditar para acceder al certificado previsto en el artículo 3º de esta ley.
- d) El órgano administrativo de aplicación de la ley en la órbita de sus respectivas competencias. En el caso de la provincia, será órgano de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y en el caso de los municipios quien se designe a tal efecto.
- e) Las normas necesarias para implementar la escrituración del inmueble.

- f) La modalidad de pago de los gastos que insuma la escrituración del inmueble a excepción de las exenciones aquí establecidas.

El incumplimiento de la sanción de las normas previstas en este artículo no impedirá la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de que tal omisión dará lugar al supuesto previsto en el artículo 207 inciso d) de la Constitución Provincial.

### **LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**

**Artículo 5º.-** Una vez expedidos los certificados aludidos en los artículos 2º y 3º, el órgano de aplicación remitirá a la Escribanía General de Gobierno de la provincia, los datos filiales del beneficiario, la individualización registral y catastral del inmueble y toda aquella documentación que sea necesaria para realizar el acto notarial en los términos de la presente ley.

Facúltase a la Escribanía General de Gobierno de la provincia para dictar normas que permitan la implementación de esta ley, en lo atinente a su incumbencia notarial.

**Artículo 6º.-** La provincia y los municipios, según corresponda, suscribirán la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de Gobierno de la provincia, salvo que el respectivo plan de adjudicación contenga una previsión especial. Los costos que demande la escrituración serán afrontados de conformidad con las previsiones de cada plan de adjudicación.

**Artículo 7º.-** El Notario de Gobierno o quien éste designe para el otorgamiento del acto, dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley. Asimismo, se deberán consignar en la escritura las obligaciones a cargo del beneficiario del inmueble que aún se encuentren pendientes, su plazo estimativo de cumplimiento y las sanciones que acarreará su incumplimiento.

La provincia o el municipio, según corresponda, podrá compeler judicialmente al beneficiario para que: a) cumpla las obligaciones pendientes de producción y b) se le apliquen las sanciones pecuniarias o de otra índole previstas en el respectivo plan, en los términos del artículo 505 del Código Civil o norma que lo sustituya, ejerciendo tal prerrogativa en concordancia con el derecho humano a la vivienda.

**Artículo 8º.-** Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble los actos notariales a que se refiere la presente ley.

**Artículo 9º.-** Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencias de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

**Artículo 10.-** Las escrituras traslativas de dominio deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 5º.

### **SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPUESTAS POR LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 11.-** La expedición de las escrituras traslativas de dominio que se realicen de conformidad con la presente ley, no exime a las partes del cumplimiento cabal e íntegro de las obligaciones que hayan sido impuestas por las normas que crearon los respectivos planes de adjudicación de inmuebles con destino a la construcción de vivienda. Del mismo modo, subsisten los derechos acordados a las partes en la norma creadora del respectivo plan de adjudicación.

**Artículo 12.-** El plazo de vigencia de la presente será de un (1) año desde la fecha de su entrada en vigencia.

**Artículo 13.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se ha recibido por secretaría un proyecto de modificación para segunda vuelta introducido por el autor, el señor legislador Martín Doñate.

Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - Gracias, señor presidente.

En función de los aportes efectivizados por el Bloque de la Concertación, tanto en la sesión de la primera vuelta como a través de los escritos de los asesores del bloque y además también el aporte efectuado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Río Negro y algunas observaciones hechas por nosotros mismos en nuestro bloque, hemos resuelto hacer algunas modificaciones de forma que no afectan el fondo del proyecto de ley.

En ese sentido voy a dar lectura a las modificaciones: En el artículo 2º, primer párrafo, se modifica la redacción exigiéndose que quienes pretendan acogerse a este sistema no sean titulares del dominio pleno de otros inmuebles. La redacción quedará de la siguiente manera: "*Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean titulares del dominio pleno*

de otros inmuebles y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la Provincia o los municipios de la Provincia de acuerdo con normas vigentes".

En el artículo 3º, segundo párrafo, solamente se cambia "... al cumplimiento..." por "...el cumplimiento...", la técnica de redacción simplemente.

En el artículo 4º se elimina el inciso e) en tanto podía interpretarse una intrusión en incumbencias de legislación nacional. El inciso e) originalmente decía que con el fin de cumplimentar la ley se debían dictar las normas necesarias para establecer, el inciso e) decía, las normas necesarias para implementar la escrituración del inmueble. Todos coincidimos en eliminar ese inciso, por lo cual el inciso f), que ahora pasa a ser el inciso e) del artículo 4º, se modifica la redacción haciendo referencia a "... los **costos totales que insuma la escrituración...**", hablaba de los gastos, hemos decidido cambiar la palabra "... los gastos..." por la frase "... los **costos totales que insuma la escrituración...**". Como verán son todas cuestiones de forma.

En el artículo 5º, se establece que una vez expedidos los certificados indicados en el artículo 2º y 3º, se remitirán ciertos datos "... a la **Escribanía General de Gobierno o al Colegio Notarial...**", se agrega "... **Colegio Notarial...**" como opción. Asimismo en el 2º párrafo de ese mismo artículo, el 5º, se faculta "... al **Poder Ejecutivo...**" en lugar de "... la **Escribanía General...**" como estaba originalmente, se va a facultar al Poder Ejecutivo a dictar normas que permitan implementar la ley en lo atinente en su incumbencia notarial.

En el artículo 6º, se establece que las escrituras traslativas "... se suscribirán ante la **Escribanía General o los escribanos del registro...**" designados al efecto "... a opción por el **beneficiario...**" otorgando la posibilidad a este último que opte por el mecanismo que le resulte conveniente.

En el artículo 7º, se establece que "... la **Escribanía General o el notario que otorgue el acto...**" que deben dejar constancia que la escritura se otorga conforme de esta ley, eliminándose las demás constancias referidas en este 1º párrafo del artículo.

Es decir el artículo 7º es importante porque originalmente decía que "...el Notario de Gobierno o quien éste designe para el otorgamiento del acto dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley. Asimismo se deberán consignar en la escritura las obligaciones a cargo del beneficiario del inmueble que aún no se encuentren pendientes, su plazo estimativo de cumplimiento y las sanciones que acarreará su incumplimiento.

Ese párrafo se elimina, por lo cual no dejamos constancia en la escritura de esa deuda que mantenía el particular con el municipio, a los efectos de que puedan justamente lograr el objetivo de ser sujetos de créditos y que no quede la escritura atada a ninguna exigibilidad por parte del municipio de esa deuda pendiente.

En el artículo 8º se modifica la redacción en lo referente a la exención de tasas de inscripción de servicios y se exime además también de la tasa de la Dirección General de Catastro e información territorial, se agrega una exención impositiva para que le sea menos costoso al beneficiario social su escritura.

Por último, se elimina el artículo 10, a fin de no dejar en falta a la Escribanía de Gobierno ante la posibilidad de que en un principio estas escrituraciones ingresen en forma masiva y hasta tanto se regularice la situación, en consecuencia también se modifica la numeración de los artículos subsiguientes, por supuesto. Esto era tomado por una observación que hizo el legislador Betelú en la primer vuelta, cuando hablaba con mucha razón sobre no imponerle al Estado ningún tipo de plazo que le exija a la Escribanía General, frente a una virtual gran demanda de escrituraciones, no poder cumplir con ese plazo, por lo que hemos eliminado los plazos para que puedan trabajar con un alto grado de flexibilidad en ese sentido y no estar presionados por los tiempos legales. Nada más, señor presidente, esas son las observaciones y entiendo que no hay ningún tipo de observación más por parte de los legisladores presentes.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 402/12, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### 97 – SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 538/12, proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 8º, los incisos a) y f) del artículo 2º y los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe). Autora: Rosa Viviana Pereira.

El presente proyecto fue aprobado el 19/10/12 – Boletín Informativo número 58/12.

Cuenta con el agregado del expediente número 1.486/12 Asunto Oficial.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 3.937, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** Creación- Se crea el Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe) destinado a brindar protección, asistencia y contención social a las personas mayores de sesenta (60) años que se encuentren en situación de indigencia o desamparo, el que funcionará en la órbita de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social”.

**Artículo 2º.-** Se modifican los incisos a) y f) del artículo 2º de la Ley D número 3.937, los que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Pensión tuitiva de la vejez, consistente en un subsidio mensual cuyo importe será igual al importe mínimo de la Pensión No Contributiva Nacional a la Vejez, a ser liquidado el primer día del pago de los haberes de la administración pública provincial.

f) Asistencia social y acompañamiento domiciliario de los beneficiarios, frente a situaciones de abandono cuando mediante intervención de equipos especializados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia evalúen y demuestren la necesidad del acompañamiento y atención. Esto se efectivizará a través de los programas sociales específicamente desarrollados por áreas de adultos mayores de orden nacional, provincial y/o municipal”.

**Artículo 3º.-** Se modifican los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**“a) Tener sesenta (60) años de edad al momento de solicitar la inclusión en el sistema. La autoridad de aplicación podrá considerar la inclusión de personas a partir de los cincuenta y cinco (55) años, conforme las disponibilidades financieras del sistema, condiciones socioeconómicas, de residencia y de salud del solicitante.**

b) Tener como mínimo una residencia ininterrumpida de tres (3) años en la provincia, anterior a la solicitud de inclusión al sistema, debiendo acreditarla mediante su documentación identificatoria o información sumaria de organismos públicos. El beneficiario deberá conservar la residencia en la provincia bajo apercibimiento de perder en forma automática, y por simple resolución de la autoridad de aplicación, los beneficios otorgados por la presente ley. La misma podrá ser constatada en cualquier momento posterior a la inclusión al sistema.

c) Acreditar identidad, edad y nacionalidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad su constancia de trámite o certificación por profesional actuante del área social del municipio de pertenencia”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 8º de la Ley D número 3.937, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8.-** Caducidad de los beneficios- Los beneficios que se asignan en el Sistema Integral de Protección de la Vejez caducan cuando se acredite fehacientemente cualquiera de las siguientes causas:

- e) Fallecimiento del beneficiario.
- f) Renuncia personal del beneficiario.
- g) Cambio de domicilio a otra provincia o jurisdicción.
- h) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 3º de la presente ley.
- i) Cuando el beneficiario deje de percibir la pensión tuitiva establecida en el artículo 2º inciso a) de esta ley por un plazo mayor a tres (3) meses.
- j) Obtención del beneficio nacional. Reunidos los requisitos y condiciones exigidas por la legislación nacional, el beneficiario deberá gestionar su inclusión a dicho sistema, garantizándose el acompañamiento a través del centro de referencia y/o municipio correspondiente”.

**Artículo 5º.-** Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 6º.-** De forma.



**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**98 - "PROYECTO POTASIO RÍO COLORADO" - CREACIÓN  
FONDO DE DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL"**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 600/12, proyecto de ley**: Declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12. Crea el Fondo Fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental". Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto fue aprobado el 19/10/12 – Boletín Informativo número 60/12.

Cuenta con el agregado de los expedientes número: 1.381/12 Asunto Oficial; 1.384/12 Asunto Particular y 1.447/12 Asunto Particular.

Tiene observación del expediente número 1.501/12 Asuntos Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Declárase de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, que sin perjuicio de las cláusulas específicas de la presente ley se incorpora y forma parte de este instrumento legal, como Anexo I.

**Artículo 2º.**- Creación: Créase el Fondo Fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental", en el marco del "Proyecto Potasio Río Colorado" y el artículo 1º del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, el que se regirá por las condiciones previstas en la presente ley, el contrato de fideicomiso a ser suscripto, la Ley nacional número 24.441 y demás normativas que resulten de aplicación.

**Artículo 3º.**- Objetivo: El Fondo Fiduciario tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la zona de influencia del proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A.

**Artículo 4º.**- Patrimonio: El patrimonio a ser fideicomitado estará construido por:

- 1) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado S.A. en los términos del artículo 1º del Acta Compromiso y su Anexo, por la suma de dólares estadounidenses once millones (U\$S 11.000.000,00).
- 2) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al proyecto.
- 3) Los fondos que asignen los municipios de la zona de influencia del proyecto, destinados al mismo.
- 4) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al proyecto.
- 5) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- 6) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.

**Artículo 5º.**- Desígnase como fiduciario del Fondo a Río Negro Fiduciaria S.A., quien deberá cumplir su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional número 24.441, normas reglamentarias y demás legislación aplicable. Su actuación quedará sujeta al control del Tribunal de Cuentas de la provincia.

**Artículo 6º.**- La autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 7º.**- Autorízase al Ministro de Economía a suscribir, en representación del Estado Provincial, el Contrato de Fideicomiso a ser suscripto entre el Estado Provincial y Río Negro Fiduciaria S.A., que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

**Artículo 8º.-** El Fondo Fiduciario se extinguirá una vez cumplido su objeto. A todo evento, de acuerdo con lo previsto por la Ley Nacional número 24.441, el plazo máximo de vigencia de este Fondo será de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa Potasio Río Colorado S.A. o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma acordado en el Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12.

**Artículo 9º.-** Facúltase al Ministerio de Economía a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.

**Artículo 10.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 11.-** De forma.

### **ACTA COMPROMISO**

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de noviembre de 2011, a los fines de acordar y celebrar la presente acta compromiso conforme a las declaraciones y cláusulas que la integran (en adelante, el "Acta Compromiso"), se reúnen (i) la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor Gobernador Doctor Miguel Ángel SAIZ, con domicilio en Laprida 212, Ciudad de Viedma (en adelante, la "Provincia") y (ii) la empresa Potasio Río Colorado S.A., representada en este acto por el Sr. Evandro MENESES MONTEIRO, en su carácter de vicepresidente en ejercicio de la presidencia, y el Sr. Sergio LEITE, en su carácter de Country Manager, con domicilio en Olga Cossetini 731, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "Empresa").

La Provincia y la Empresa en conjunto referidas como las "Partes".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa es titular de un conjunto de propiedades superficiales y derechos mineros, ubicados en la Provincia de Mendoza, donde desea desarrollar, sujeto a las aprobaciones pertinentes por el Directorio de su casa matriz, un complejo industrial para la producción de cloruro de potasio denominado "Proyecto Potasio Río Colorado".

Que el cloruro de potasio es un fertilizante utilizado en la agricultura y constituye uno de los nutrientes esenciales para el desarrollo de muchos cultivos.

Que con fecha 14 de Agosto de 2.009, la Provincia de Mendoza, mediante Resoluciones Conjuntas número 090 y número 209, de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, respectivamente, aprobó la Declaración de Impacto Ambiental autorizando, en los términos y condiciones allí referidos, la realización del Proyecto Potasio Río Colorado.

Que, si bien los derechos y propiedades mineras del complejo industrial referido se encuentran localizados en la Provincia de Mendoza, dada la localización geográfica del mismo, la Empresa deberá, para lograr su desarrollo, realizar importantes obras de infraestructura destinadas al transporte y comercialización de dicho fertilizante, obras que implican significativas inversiones, muchas de las cuales se realizarán en el territorio de la Provincia.

Que las obras de infraestructura referidas y la actividad del referido proyecto generarán en la Provincia necesidades de trabajadores, servicios y materias primas con los consecuentes efectos multiplicadores sobre la actividad económica y social de la Provincia.

Que a tales efectos y considerando el desarrollo local como uno de los ejes orientadores de la actividad empresarial responsable, surge el compromiso de la Empresa de otorgar preferencia, en igualdad de condiciones, y para la adquisición de bienes y locación de servicios relativos a las tareas a realizarse en la jurisdicción de la Provincia, a profesionales independientes, empresas, comerciantes y trabajadores que se encuentren radicados en la misma.

Que con fecha 9 de Octubre de 2.009, la Empresa ha presentado ante el CODEMA el pertinente Informe de Impacto Ambiental por las obras de infraestructura a realizarse relativas al transporte ferroviario del fertilizante cloruro de potasio en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Que la Dirección General de Hidrocarburos de la Provincia, a través de la nota número 34/2010-SMH de fecha 11/2/2010, autorizó a la empresa Potasio Río Colorado S. A la realización de trabajos de campo preliminares, a fin de realizar el trazado para la construcción y operación del ferrocarril, determinando que la Empresa debía contar con las autorizaciones expresas Y por escrito de los superficarios y operadores vinculados

Que, de conformidad con lo que dispone la Resolución número 10/2.008 de la Secretaría de Minería de la Nación, la construcción y operación de las obras de infraestructura en los proyectos mineros integrados, como es el caso de la infraestructura de transporte ferroviario a ser construida en la Provincia de Río Negro, -realizados por la misma unidad económica operadora del proyecto-, deben considerarse integrados a los mismos; en este sentido, el complejo industrial a desarrollar en la Provincia de Mendoza y las obras de infraestructura para el transporte del fertilizante a través de la provincia de Río Negro se consideran un mismo proyecto minero integrado (en adelante denominado el Proyecto").

Que el transporte ferroviario del fertilizante cloruro de potasio en la Provincia de Río Negro requerirá la circulación de formaciones ferroviarias tanto por la infraestructura ferroviaria a construir en

dicha provincia como por la infraestructura ferroviaria existente, actualmente operada por Ferrosur Roca S.A., entre las localidades de Chichinales y Río Colorado (en adelante, el área referida denominada "**Zona de influencia del Proyecto**").

Que de acuerdo a los estudios realizados, el proyecto podría tener una vida útil de más de cuarenta años, lo que implica la posibilidad de un desarrollo y crecimiento sustentable de largo plazo con beneficios concretos en toda la Provincia y sus comunidades.

Que un proyecto de estas características requiere del consenso social y político que permita su concreción, en condiciones de sustentabilidad, de seguridad, de respeto ambiental y sujeto al fiel cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo la vez el desarrollo de la economía de la Provincia de manera sostenible.

Que el desarrollo sustentable es un proceso integral que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades.

Que para garantizar el desarrollo sustentable las Partes coinciden en la importancia que para la Provincia y la Empresa representan el desarrollo y mejora de la infraestructura provincial en la Zona de Influencia del Proyecto, como herramienta del desarrollo económico y social, lo que indiscutiblemente redundará en beneficios directos para la comunidad en su conjunto.

Que la Empresa promueve como política fundamental en su desarrollo el respeto por el medio ambiente, el compromiso social, el desarrollo sustentable, el cumplimiento estricto de toda la legislación aplicable y la implementación de políticas activas para que sus proyectos generen oportunidades concretas en las áreas donde se desarrollan. Sobre esta base, sus proyectos y operaciones son llevados adelante en armonía con el medio ambiente y con las comunidades.

Que el progreso cultural, productivo, sanitario y educativo que caracterizan el desarrollo de cualquier comunidad, puede alcanzarse en la medida en que se cuente, además de los recursos humanos adecuados, con las obras de infraestructura necesarias, vinculadas a tales aspectos.

Que a través de la presente, y teniendo en cuenta la influencia del Proyecto en la Provincia, la Empresa ha decidido contribuir a un proceso de inversión destinado específicamente a la promoción de aspectos sociales, de infraestructura y medio ambiente en la Zona de Influencia del Proyecto.

Que la Provincia mantiene como política de estado la promoción de cualquier proyecto responsable y sustentable de la región, por lo tanto, tiene particular interés en el desarrollo, construcción, puesta en marcha y plena operación del Proyecto y que el mismo se concrete bajo el estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, bajo los más altos estándares de transparencia

Que la Presidenta de la Nación Argentina mediante Decreto número 2.019/2.008 de fecha 25 de Noviembre de 2.008 ha declarado de Interés Nacional el emprendimiento registrado como "Proyecto Potasio Río Colorado".

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca mediante Declaración número 08/07 de fecha 24 de Abril de 2.007, ha declarado de Interés Público Municipal el emprendimiento registrado como "Proyecto Potasio Río Colorado".

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces (Provincia del Neuquen) mediante Declaración número 190/07 de fecha 28 de Mayo de 2007 ha declarado de Interés Municipal el emprendimiento registrado como "Proyecto Potasio Río Colorado".

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Malargüe (Provincia de Mendoza) mediante Resolución número 028/07 de fecha 12 de Abril de 2.007 ha declarado de Interés Público Municipal el emprendimiento registrado como "Proyecto Potasio Río Colorado".

Consecuentemente, en el marco de la política de impulso al desarrollo sustentable, la Provincia de Río Negro y la Empresa ACUERDAN lo siguiente:

#### **Artículo 1°.- "FONDO DE DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL"**

En el marco de la política de desarrollo sustentable bajo la cual se desarrolla el Proyecto y a los fines exclusivos de promover el desarrollo de la infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del Proyecto, atento a la influencia que tendrá el Proyecto en esta zona, y de manera de potenciar el efecto positivo del mismo y el desarrollo sustentable de la Provincia y su comunidad, la Empresa se compromete voluntariamente a aportar a un Fondo de Desarrollo Socio Ambiental de afectación específica a crearse (en adelante, el "**Fondo**") la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000000).

El Fondo constituirá un fondo fiduciario con destino específico, que estará sujeto en su creación y funcionamiento a la Ley N° 24.441 Y demás normativa Nacional y Provincial vigente en materia de fideicomisos para obras públicas, y a la que se dicte en el futuro, ajustándose dicho Fondo, a los términos y condiciones previstos en la presente Acta Compromiso y su Anexo. El Fondo será constituido en forma previa a cualquier desembolso por Ley Provincial en los términos y alcances de la presente Acta Compromiso.

#### **Artículo 2°.- "RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA"**

La Empresa en el marco de la responsabilidad social y ambiental empresaria busca ~ contribuir para el desarrollo integrado - económico, ambiental y social - de los territorios en donde actúa, articulando y potenciando las inversiones sociales, fortaleciendo el capital humano en las comunidades y respetando las identidades cultural es locales.—

De esta manera, y sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a la Provincia en su rol de poder público, la Empresa adopta una visión de largo plazo, buscando voluntariamente dejar un legado de sustentabilidad en las regiones en donde opera, actuando con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones, fortaleciendo las relaciones con las comunidades y el poder público por medio de

la realización de acciones integradoras, en tres áreas de actuación: apoyo a la mejoría de la infraestructura urbana, el apoyo a la mejoría de los servicios públicos y el apoyo al desarrollo humano y económico social.-

En función de todo ello, la Empresa se compromete a colaborar a largo plazo y durante toda la vida del Proyecto con la Provincia y los municipios de la Zona de Influencia del Proyecto, ya sea por sí o a través de entidades vinculadas, en la implementación de dichas políticas de responsabilidad social y ambiental empresaria a los fines de beneficiar a la comunidad provincial y municipal en general

#### **Artículo 3°.- "COMISIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL"**

Las Partes acuerdan conformar una comisión de desarrollo socio-ambiental (en adelante, la "Comisión") que desarrollará los estudios necesarios, definirá el plan de obras y lo elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia para su ejecución, a través del Fondo, de manera de maximizar el impacto socio-ambiental positivo del Proyecto, asegurando una distribución equilibrada de los recursos e inversiones según las necesidades de la comunidad involucrada en la Zona de Influencia del Proyecto

La Comisión tendrá la misma vigencia que el Fondo y estará integrada por dos (2) representantes de la Provincia, y un (1) representante de la Empresa. En la definición de las obras a realizarse en la Zona de Influencia del Proyecto, la Comisión convocará a participar a un representante del municipio relevante de la Zona de Influencia del Proyecto.-----

#### **Artículo 4°.- "INTERES PROVINCIAL"**

La Provincia se compromete a iniciar el procedimiento legislativo correspondiente a fin de lograr la declaración del Proyecto como de interés provincial. Asimismo, la Provincia coordinará con la Empresa todos los esfuerzos necesarios tanto a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, si fuere menester, para facilitar la concreción del Proyecto en lo que respecta a la Provincia de Río Negro; y en particular en lo que se refiere a la armoniosa explotación del mismo con las demás explotaciones e industrias localizadas en la Provincia.

#### **Artículo 5°.- "CONTRATE RIONEGRINO"**

En lo que respecta a las actividades relativas al Proyecto a realizarse exclusivamente en el territorio de la Provincia, la Empresa, siempre en cumplimiento de sus normas internas de contratación y frente a similares condiciones de capacitación, capacidad, precio, calidad y entrega, dará preferencia, de acuerdo a las necesidades del Proyecto, a proveedores y trabajadores que se encuentren radicados en la Provincia en la adquisición de insumos, locación de servicios y contratación de operarios para la construcción.

En caso de no existir en la Provincia de Río Negro empresas capacitadas para la provisión de los bienes o servicios requeridos en esta jurisdicción, la Empresa, en cooperación con empresarios de la Provincia, se compromete a colaborar en los esfuerzos tendientes a lograr paulatinamente el desarrollo local a nivel provincial y municipal de las capacidades específicas requeridas.

#### **Artículo 6°.- "VIGENCIA"**

La presente Acta Compromiso y su Anexo integrante, entrarán en vigencia a partir del acaecimiento del último de los siguientes hechos:

- a) Ratificación del Acta Compromiso y su Anexo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Sanción y promulgación de Ley Provincial de creación del Fondo de conformidad con los términos y condiciones del Acta Compromiso y su Anexo.
- c) Inicio efectivo de las obras relativas al campamento de construcción del ferrocarril en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

La Empresa podrá rescindir la presente Acta Compromiso si en el plazo máximo de un (1) año de suscripta no se concretaran los hechos referidos a los puntos a) y b) del presente artículo.

Cualquier modificación del Acta Compromiso Y su Anexo entrará en vigencia únicamente previo acuerdo por escrito debidamente suscripto por las Partes.

#### **Artículo 7°.-"ANEXO"**

El Anexo a la presente Acta Compromiso formará parte integrante de ésta y complementará lo aquí acordado en todo lo que no esté expresamente especificado. En particular, regirá complementariamente en lo referido a la creación, funcionamiento, administración, destino y condiciones del Fondo y de la Comisión.

En caso de discrepancia entre el Anexo y el Acta Compromiso, lo establecido en ésta prevalecerá sobre lo establecido en aquél.

#### **Artículo 8°.- "DOMICILIO – JURISDICCIÓN"**

La Provincia constituye domicilio a los efectos del presente en Laprida 212 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

La Empresa, constituye domicilio a los efectos del presente en Oiga Cossettini N° 731, 1er, Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Partes acuerdan fijar como jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

**Artículo 9°\_ "IMPUESTO DE SELLOS"**

La presente Acta Compromiso, así como los actos tendientes a su implementación están exentas del pago del Impuesto de Sellos, en los términos de la Ley Provincial I N° 2407, a partir de la fecha de vigencia de aquella.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados

**Firmado:** Señor Gobernador doctor Miguel Ángel Saiz; señor Vicepresidente Empresa Potasio Río Colorado S.A. Evandro Meneses Monteiro y el señor Sergio Leite, Country Manager.

ANEXO al "ACTA COMPROMISO"

De conformidad con lo dispuesto en el Acta Compromiso, de la cual este Anexo forma parte integrante e inescindible, la Provincia y la Empresa acuerdan que el Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental Y la Comisión del Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental, se ajustarán a los términos establecidos en dicha Acta Compromiso y, complementariamente, a los que a continuación se indican.

PRIMERA PARTE:

"Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental"

1 Creación

**El Fondo será creado por Ley Provincial de la Provincia, con carácter de Fondo Fiduciario (Ley N° 24.441), Y se ajustará a lo establecido en el Acta Compromiso y en el presente Anexo.**

2 Objeto y Naturaleza

- 2.1. El Fondo será un fondo fiduciario afectado con destino específico y exclusivo a la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del Proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del Proyecto.
- 2.2. Dicho Fondo estará sujeto en su creación y funcionamiento a toda la normativa nacional y provincial vigente, y la que se dicte en el futuro, que asegure la transparencia y la legalidad del mismo y su funcionamiento; en especial a la Ley Nacional N° 24 441 sus modificatorias y complementarias y al control del Tribunal de Cuentas de la Provincia; así como también a toda otra norma o reglamentación relativa a leyes públicas provinciales de ética, contratación, contralor, auditoría y demás reglamentaciones y procedimientos aplicables en general a las autoridades y entes de la administración pública de la Provincia de Río Negro.
- 2.3. El Fondo tendrá por objeto exclusivo solventar el desarrollo de obras de infraestructura en el ámbito geográfico de la Zona de Influencia del Proyecto, de conformidad con los términos del Acta Compromiso y de este Anexo.

3 Integración del Fondo

**El Fondo se integrará por:**

- a) El aporte que realizará la Empresa, en los términos del Artículo Primero del Acta Compromiso y del presente Anexo (en adelante, el "**Aporte**"). -----
- b) Los potenciales aportes que a tal fin pudiera destinar la Provincia, conforme lo establezca en su presupuesto anual.
- c) Los potenciales aportes que a tal fin pudieran destinar los municipios de la Zona de Influencia del Proyecto, conforme lo establezcan en sus presupuestos anuales.
- d) Los potenciales aportes que a tal fin pudiera destinar el Estado Nacional.-----
- e) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- f) Toda producción, renta, fruto, acesión y/o cualquier otro derecho sobreviviente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.-

4 El Aporte

- 4.1. Plazo de integración del Aporte.  
El Aporte para el desarrollo de las obras de infraestructura, deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) años de entrada en vigencia el Acta Compromiso,

debiendo ser integrado al Fondo, por parte de la Empresa, de acuerdo al siguiente cronograma.

Hitos	% de Aporte a integrarse	Monto de Aporte
Inicio de obra de construcción de campamentos	25%	U\$S 2.750.000
Inicio de obra de construcción del ferrocarril	40%	U\$S 4.400.000
18 meses de entrada en vigencia del Acta Compromiso	25%	U\$S 2.750.000
Finalización obra de construcción del ferrocarril	10%	U\$S 1 100.000.

4.2. Con relación al Aporte, las Partes han acordado lo siguiente:

- a) Los fondos referidos serán aportados dentro de los treinta (30) días hábiles de acreditado que sea el hito o evento respectivo, conforme lo que se indica en el punto anterior 4. I.
- b) El pago del Aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billetes) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.
- c) La mora en el pago del Aporte por parte de la Empresa, dará derecho a la Provincia a perseguir judicialmente el cobro del mismo, conforme el cronograma de pagos acordados, así como los intereses adeudados, aplicando la tasa de interés activa para descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina. A tal efecto, las Partes convienen conferirle a la deuda indicada, carácter de título ejecutivo, y someterse a dicha vía para su cobro.
- d) El Aporte deberá ser depositado por la Empresa en una cuenta abierta especialmente al efecto conforme su ley de creación, y cuyo único destino será el Fondo creado La cuenta referida constituirá un fondo fiduciario de afectación específica en los términos del Acta Compromiso, diferente de las cuentas generales de la Provincia. Esta estructura, con las particularidades y condiciones acordadas por las Partes en el Acta Compromiso Y este Anexo, deberá ser constituida con anterioridad a la realización del Aporte.
- e) El Aporte no será pagadero en caso de que por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la Empresa el avance de las obras de infraestructura relativas al Proyecto, en cualquiera de sus componentes a lo largo de su extensión, sea impedido o imposibilitado.
- f) El Aporte no compensa ni puede imputarse al monto que la Empresa deba eventualmente abonar a la Provincia y/o a los municipios respectivos en concepto de tributos, de conformidad con la legislación aplicable por la actividad que desarrollen en sus territorios.

4.3. Consignación judicial del Aporte

Para el supuesto que se verifique algún incumplimiento a lo previsto y establecido en el Acta Compromiso Y en el Anexo, una vez que la misma haya entrado en vigencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 6° de la misma, la Empresa tendrá la facultad de optar por depositar el Aporte judicialmente o en una cuenta especialmente creada al efecto, que funcione exclusivamente como depósito en garantía con rendimiento de intereses hasta que la cuestión de incumplimiento sea resuelta definitivamente por la autoridad judicial competente, sin que ello implique incumplimiento a sus obligaciones bajo el Acta Compromiso, su Anexo, ni bajo ninguna otra norma o documento del que la Empresa sea parte.

## 5 Administración Y Finalidad del Fondo

- 5.1. 1 El Fondo será administrado por el fiduciario que, previo acuerdo de la Empresa, designe el Poder Ejecutivo de la Provincia, en los términos previstos por la normativa aplicable, por este Anexo y en el Acta Compromiso.
- 5.2. El Fondo deberá aplicarse y destinarse exclusivamente a las obras de infraestructura que propendan a la consecución del objeto para el cual fue creado el mismo, y concretamente a los tipos de obras indicados en la Segunda Parte del presente Anexo, respetando la normativa vigente y el Acta Compromiso.
- 5.3. En atención a la ubicación geográfica del Proyecto, las Partes acuerdan que el Fondo deberá ser aplicado exclusivamente a obras a ser realizadas dentro de la Zona de influencia del Proyecto.
- 5.4. 5.4 Sin que sea necesario requerimiento alguno de la Empresa, trimestralmente (desde que se efectivice el primer aporte comprometido y hasta que se hayan concluido con cada una de las obras a ejecutarse por el Fondo), la Provincia, o quien con acuerdo de la Empresa se haya designado, presentará por escrito a la Empresa un detallado informe que contendrá toda la información relativa a la administración del Fondo, y en particular, sin que ello implique limitación alguna, contendrá (i) el cumplimiento y vigencia de las condiciones y términos establecidos en el Acta Compromiso y en el Anexo, (ii) estado actual de fondos del Fondo, (iii) plan de obras propuestas y plan de obras aprobadas, (iv) estado de avance de obras en ejecución, y (v) plazo previsto de culminación de las obras. Sin perjuicio de ello, en todo momento la Empresa tendrá las más amplias facultades de auditoría y control sobre el Fondo a los fines de velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Acta Compromiso y en el presente Anexo. En tal sentido, la Provincia prestará toda la colaboración que razonablemente le sea requerida por la Empresa a fin de acreditar el fiel cumplimiento y funcionamiento del Fondo en los términos acordados. El incumplimiento por parte de la Provincia a las referidas obligaciones facultará a la Empresa, hasta tanto dicho incumplimiento no sea remediado, a discontinuar con el Aporte al Fondo conforme el cronograma acordado sin responsabilidad alguna.

SEGUNDA PARTE"Destino del Fondo"

## 1 Destino del Fondo

- 1.1. Las obras a ser solventadas con el Fondo y que serán llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Provincial, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme el plan de obras a ser definido oportunamente por la Comisión, y los términos y condiciones del Acta Compromiso Y su Anexo, serán las siguientes:

La Provincia propone y la Empresa acepta que una de las obras a financiarse con los aportes del Fondo sea la construcción de un Centro Materno Infantil en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, obra que aumentará la oferta de servicios de Maternidad, Pediatría y Neonatología existentes, contribuyendo a las necesidades de la población de la totalidad de la Provincia, y en particular a la Zona de Influencia del Proyecto, y al proceso de transformación de la medicina actual y la de los próximos años. El alcance de la obra será definido por la Comisión. A este fin, de los aportes del Fondo se destinará un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES (US\$ 9.000 000)

Los fondos restantes del Fondo no destinados a la obra referida anteriormente (los cuales en ningún caso serán inferiores a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$ 2000000)) se destinaron a la construcción de, por lo menos, seis (6) obras adicionales a determinar por la Comisión, con la participación del representante del municipio en cuestión, que generen un beneficio directo para la comunidad general de las siguientes localidades: Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado, y que impliquen la construcción, ampliación o mejoramiento de la siguiente infraestructura:

1. Educativa y sanitaria, tales como escuelas, centros asistenciales y hospitales.
2. Saneamiento, tales como plantas de tratamiento de aguas y de efluentes cloacales, redes de distribución y almacenamiento de agua y redes cloacales.
3. Habitacional y social, tales como centros comunitarios, comedores y obras y planes de vivienda.
4. Ambiental, tales como obras de infraestructura en Áreas Naturales Protegidas y de control ambiental.
5. De transporte, tales como caminos y accesos.
6. Agrícola y ganadera, tales como obras de riego y demás obras hídricas.

7. Aquellas que posibiliten el desarrollo de nuevas actividades productivas bajo los principios del desarrollo sustentable, tales como el desarrollo de polos industriales, tecnológicos, científicos o turísticos, cuya puesta en funcionamiento genere un beneficio directo para la comunidad en general.

En la determinación de las seis (6) o más obras referidas, la Comisión definirá la magnitud de cada obra en función y con proporcionalidad a la influencia de cada municipio referido en la Zona de Influencia del Proyecto.

- 1.2. El Fondo también podrá ser utilizado para la contratación de servicios vinculados con las obras mencionadas, pudiendo destinarse como máximo un 3% del total a dicho fin. Los gastos inherentes a la administración del Fondo no podrán superar el cinco por ciento (5%) del total anual del Fondo.
- 1.3. La Provincia tendrá responsabilidad exclusiva por la ejecución de las obras referidas, por la obtención de los permisos y habilitaciones que se requieran para la realización de las mismas, y por los equipamientos y obras complementarias que sean necesarios. Sin perjuicio de ello, en la medida de que las obras referidas estén realizadas, la Provincia podrá destinar el remanente del Fondo a la adquisición de equipamiento necesario para las mismas.

## 2 Plazo total de Obras

Las obras a realizarse con el Aporte al Fondo deberán completarse en el plazo máximo de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa, de conformidad con el cronograma de pagos acordado en el presente Anexo, o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma de pagos, lo que acontezca en última instancia.

## 3 Remanente de Fondo

Una vez finalizado el período referido en el punto 3 anterior de esta Segunda Parte para completar las obras, cualquier remanente de fondos en el Fondo que no haya sido afectado a la ejecución de un plan de obras será destinado por la Comisión a otras obras o inversiones en beneficio de la comunidad involucrada, respetando el espíritu de esta Acta Compromiso .

### TERCERA PARTE:

#### "Comisión del Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental"

## 1. Creación y funcionamiento

- 1.1. La Comisión del Fondo de Desarrollo Socio Ambiental será creada por Decreto y permanecerá en funciones durante toda la vigencia del Fondo.
- 1.2. La Comisión funcionará como órgano colegiado y estará compuesta por tres (3) miembros: dos (2) designados por la Provincia de Río Negro, y uno (1) designado por la Empresa. Uno de los representantes de la Provincia presidirá las reuniones de la Comisión. El representante de la Empresa estará facultado pero no será obligado a participar en las reuniones de la Comisión. La Comisión, por su parte, convocará a representantes de los municipios de la Zona de Influencia del Proyecto en las cuestiones atinentes a las obras a realizarse en sus municipios.
- 1.3. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el presidente por escrito a cada una de las Partes, y a pedido de cualquiera de ellas, con la antelación suficiente que razonablemente amerite la convocatoria; la cual no podrá ser menor a diez (10) días hábiles.
- 1.4. La Comisión sesionará con la presencia de dos (2) cualesquiera de sus miembros. Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.
- 1.5. La Comisión no cumplirá funciones ejecutivas y tendrá su sede en la ciudad de Viedma, en donde se celebrarán las reuniones a menos que de común acuerdo, las Partes fijen en otro lugar de reunión.

## 2. Funciones de la Comisión

Serán funciones de la Comisión

- a) Desarrollar o actualizar semestralmente los estudios técnicos, económicos y de sustentabilidad necesarios, definir las obras y elevar al Poder Ejecutivo Provincial



- el plan de obras a ejecutar por éste, de manera de maximizar el impacto socio-ambiental positivo del Proyecto, respetando los términos del Acta Compromiso y su Anexo.
- b) Definir las reglas y mecanismos de su funcionamiento que no se encuentren expresamente previstas en el Acta Compromiso y su Anexo, incluyendo, cuando resulte pertinente, los sistemas de administración, presupuesto, contabilidad, control interno, códigos de conducta, información, comunicaciones y auditoría; todo ello, respetando los criterios de legalidad y transparencia, Y las normas vigentes y las que se dicten en el futuro.
  - c) Establecer las reglas para presupuestar todos los gastos del Fondo, sea en las obras, la contratación de terceras personas como contratistas (incluyendo, sin que implique limitación alguna, a los contratados para prestar servicios de consultoría) y los gastos inherentes a la administración del Fondo incluyendo, en este último caso, los gastos de elaboración y actualización de los estudios mencionados en el punto a); todo ello de conformidad con lo establecido en el Acta Compromiso y su Anexo.
  - d) Definir los mecanismos de control interno además de los que legalmente correspondan.
  - e) Establecer los mecanismos informativos hacia la Provincia, la Empresa, los municipios involucrados y la comunidad en general.
  - f) Definir los mecanismos internos de auditoría, revisión, seguimiento y control de las obras y de los aportes realizados de conformidad con lo establecido en el Acta Compromiso y su Anexo.
  - g) Informar a cualquiera de las Partes que lo requiera sobre el cronograma de las actividades realizadas y planificadas a futuros.

#### CUARTA PARTE:

##### "Normas Complementarias"

1. Impuesto de Sellos
  - 1.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial 1 N° 2.407, el Acta Acuerdo y su Anexo, así como los actos tendientes a su implementación están exentas del pago del impuesto de Sellos.
  - 1.2. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, si por cualquier razón o circunstancia a entendimiento del fisco provincial resultare de aplicación el referido Impuesto de Sellos, el pago del mismo será soportado por las Partes en iguales proporciones, siendo que la porción correspondiente a la Empresa será compensable contra los Aportes previstos en el presente Anexo.
2. Obligaciones adicionales de la Empresa.  
Los términos y condiciones del Acta Compromiso y del presente Anexo en ningún caso relevan a la Empresa del cumplimiento y observancia de la normativa municipal, provincial y nacional que resulte aplicable al Proyecto, y a las obras de infraestructura a realizarse en la Provincia de Río Negro.
3. Modificaciones.  
Cualquier modificación a los términos del Acta Compromiso y de su Anexo será realizada en una modificación a ser suscripta por las Partes, como condición de vigencia, y se considerará parte integrante de aquélla.

#### ANEXO II

##### "CONTRATO DE FIDEICOMISO - "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental", "F.F.D.S.A."

El presente Contrato, (en adelante el "Contrato de Fideicomiso"), se celebra entre la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Ministro de Economía, Contador....., en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 4.712, Artículo 11° constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N° 99, Ciudad de Viedma, (en adelante, el "Fiduciante") y Río Negro Fiduciaria S.A., con domicilio en \_\_\_\_\_ ' de la Ciudad de \_\_\_\_ (en adelante el "Fiduciario"); conjuntamente denominadas "las Partes", acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso para constituir el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Social-Ambiental", conforme a las cláusulas y condiciones que se estipulan seguidamente:

#### CONSIDERANDO

1. Que la Provincia ha resuelto, en virtud de lo dispuesto por el Ley N°\_\_\_\_\_, crear el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Social-Ambiental", en adelante "F.ED.S.A.", que tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y

municipal en la Zona de Influencia del "Proyecto Potasio Río Colorado", que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de Noviembre de 2.011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado SA.-

2. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la norma aludida Río Negro Fiduciaria S.A. se encuentra facultada para constituirse en fiduciario del "F.ED.S.A.", cuyos recursos serán:
  - a) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del Artículo 1 ° del Acta Compromiso y su Anexo, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000,00). Dicho aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billete) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.
  - b) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
  - c) Los fondos que asignen los Municipio de la Zona de influencia del proyecto destinados al mismo.
  - d) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
  - e) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
  - f) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos. Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo;
3. Que el Fiduciario es la sociedad anónima denominada Río Negro Fiduciaria S.A. creada por la Ley Provincial N° 3134 y con amplia experiencia y trayectoria en la constitución de fondos fiduciarios provinciales;
4. Que, consecuentemente, es intención del Fiduciante ceder y transferir fiduciariamente al Fiduciario, en los términos y con el alcance del Título 1 de la Ley N° 24.441 de la República Argentina, la titularidad de los Bienes Fideicomitidos (tal como son definidos más adelante);
5. Que por el presente Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario se constituirá en titular del dominio fiduciario de los Bienes Fideicomitidos;

POR LO TANTO, las Partes convienen lo siguiente:

#### SECCIÓN I. DEFINICIONES.

"**Fiduciante**": La Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Economía. "**Fiduciario**": Es Río Negro Fiduciaria S.A.

"**Beneficiarios**": Gobierno de la Provincia de Río Negro y Municipios de la zona de influencia del Proyecto.

"**Fideicomisario**": Es el Fiduciante.

"**Bienes Fideicomitidos**": son a) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del Artículo 10 del Acta Compromiso y su Anexo, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000,00). Dicho aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billete) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.

- b) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
- c) Los fondos que asignen los Municipio de la Zona de influencia del proyecto destinados al mismo.
- d) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
- e) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- f) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo. Artículo 3° de la Ley.

"**Pesos (S)**": Es la moneda de curso legal en la República Argentina o la que en el futuro la reemplace.

"**Cuenta Corriente Fiduciaria**": Serán las cuentas abiertas a nombre del presente Fideicomiso, en la entidad financiera bancaria que el Fiduciante disponga y/o aquellas que las reemplacen o complementen en el futuro.

"**Contrato de Fideicomiso**" o "**Contrato**" o "**Fideicomiso**": Es el presente Contrato de Fideicomiso, denominado "Fondo Fiduciario de Desarrollo Socio -Ambiental".

"Fondos Específicos": Cada Contrato de Obra en el que actúe el "F.F.D.S.A.", como garante o como agente de pago de las empresas contratadas.

## SECCIÓN II. CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO. OBJETO. CESION FIDUCIARIA

### ARTÍCULO 1°. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO. OBJETO:

Las partes constituyen el presente Fideicomiso, con el objeto que el Fiduciario administre el dinero que le sea cedido al fideicomiso, con destino a la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del Proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de Noviembre de 2.011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado SA, de conformidad a las instrucciones que imparta el Ministerio de Economía.

### ARTÍCULO 2°. BIENES FIDEICOMITIDOS:

El Patrimonio fideicomitado está constituido por:

- a. El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del Artículo 10 del Acta Compromiso y su Anexo suscripto, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000,00). Dicho aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billete) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.
- b. Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
- c. Los fondos que asignen los Municipio de la Zona de influencia del proyecto destinados al mismo.
- d. Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
- e. Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- f. Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviviente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.

### ARTÍCULO 3°. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA:

- 3.1. A fin de garantizar el fiel y total cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso, el Fiduciante cede y transfiere fiduciariamente los Bienes Fideicomitados al Fiduciario para beneficio de los Beneficiarios.  
**El Fiduciario, por la presente acepta la conformidad de la transmisión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados, y los recibe en nombre propio y para beneficio de los Beneficiarios, en su calidad de Fiduciario en los términos del Título I de la Ley Nacional N° 24.441, quedando en consecuencia, el Fiduciario facultado para disponer de los Bienes Fideicomitados a fines del pago a las empresas adjudicatarias de las obras, ello de acuerdo con los términos y condiciones determinadas en virtud del presente contrato y a las instrucciones que le imparta el Ministerio de Economía.**
- 3.2. Integración del Fondo:  
El aporte para el desarrollo de las obras de infraestructura, que efectúe la Empresa Potasio Río Colorado SA, deberá integrarse de la siguiente manera:
  - a. Al inicio de las obras de construcción de campamentos el 25% del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.
  - b. Al inicio de la obra de construcción del Ferrocarril el 40% del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.
  - c. A los dieciocho (18) meses de entrada en vigencia del Acta Compromiso el 25%, del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.
  - d. A la finalización de obra de construcción del ferrocarril el 10% del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.

### ARTÍCULO 4°. \_ DESTINO DEL FONDO:

El Fondo tendrá por destino específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura Provincial y Municipal en la Zona de Influencia del "Proyecto Potasio Río Colorado", que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo.

Plan de Obras:

- a) Construcción de un centro materno infantil en la Ciudad de General Roca. A este fin se destinará un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES (U\$S 9.000.000).

- b) Construcción de por lo menos seis (6) obras adicionales, que deberán determinarse por la Comisión del Fondo de Desarrollo Socio Ambiental, compuesta por dos (2) miembros designados por el Poder Ejecutivo, y uno (1) designado por la Empresa Potasio Río Colorado SAO Destinando a tal efecto un monto que en ningún caso será inferior a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (U\$S 2.000.000), que genere un beneficio para las localidades de Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado, que implique la construcción, ampliación o mejoramiento de la siguientes infraestructuras:
1. Educativa y sanitaria, tales como escuelas, centros asistenciales y hospitales.
  2. Saneamiento tales como plantas de tratamiento de aguas y efluentes.
  3. Habitacional y social, tales como centros comunitarios, comedores, planes de vivienda.
  4. Ambiental, tales como obra de infraestructura en Áreas Naturales Protegidas y de control Ambiental.
  5. Transporte, tales como caminos y accesos.
  6. Agrícola y ganadera, tales como obras de riego y demás obras hídricas
  7. Obras de actividades productivas bajo principios de desarrollo sustentable, tales como el desarrollo de polos industriales, tecnológicos, científicos o turísticos que generen un beneficio directo en la comunidad.
- c) Contratación de servicios vinculados con las obras mencionadas, pudiendo destinarse como máximo un tres por ciento (3 %) del total del Fondo.
- d) Para gastos de administración del Fondo, que no podrán superar el cinco por ciento (5 %) del total anual del Fondo.

#### SECCION III. DEL FIDUCIANTE.

**ARTÍCULO 5°.-** El Fiduciante emitirá instrucciones y recomendaciones que efectuará y comunicará al Fiduciario por sí o por intermedio de la Autoridad de Aplicación, con ajuste a la modalidad que se establezca en cada caso, sobre eventuales aspectos inherentes al objeto fiduciario y eventuales excepciones a la operatoria prevista en el presente Contrato.

**ARTÍCULO 6°.-** La Autoridad de Aplicación del régimen establecido por la presente, será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

La autoridad de aplicación podrá efectuar las recomendaciones necesarias para que Río Negro Fiduciaria S.A., alcance los objetivos propuestos en el proyecto. Pudiendo prestar asistencia técnica al Fiduciario a efectos del cumplimiento de los objetivos previstos.

#### SECCION IV. DE LOS BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIO

**ARTÍCULO 7°.- BENEFICIARIOS:**

Será considerado Beneficiario la Provincia de Río Negro y los Municipios de la zona de influencia del Proyecto Potasio Río Colorado.

**ARTÍCULO 8°.- DESTINO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:**

Una vez extinguido el Fideicomiso y liquidado el mismo, todo remanente de los fondos, que no hayan sido afectados a la ejecución de un plan de obra, será destinado por la comisión a otras obras o inversiones en beneficio de la comunidad involucrada, respetando el espíritu del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial N° 228/12.

#### SECCION V. ADMINISTRACION DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

**ARTÍCULO 9°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES:**

El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria. Para ello, el Fiduciario se compromete a actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, sin que tenga otras obligaciones, facultades y derechos que aquellos que surgen expresamente del Contrato, no pudiendo inferirse a su cargo ninguna responsabilidad tácita o implícita.

Sin que implique limitación, facultad o derecho a lo expresado precedentemente, el Fiduciario tendrá las facultades y obligaciones que a continuación se enuncian, a fines de cumplir con el objeto del Fideicomiso:

1. Administrar los Bienes Fideicomitidos;
2. Cumplimentar con la normativa reglamentaria que se establezca en el marco de la presente operatoria;
3. Requerir la asistencia técnica para el desarrollo de actividades a su cargo;
4. Suscribir en carácter de fiduciario los contratos que resulten necesarios para la consecución del objeto del presente.

5. Abrir una o más cuentas comitentes fiduciarias y las cuentas corrientes fiduciarias, a fines de administrar las sumas de dinero que provengan de los Bienes Fideicomitidos;
6. Cumplimentar en debida forma con las instrucciones que le imparta el Ministerio de Economía, por sí o a través de la Secretaría que este designe;
7. Una vez emitido el certificado de obra por la autoridad competente, hacer entrega al adjudicatario de la obra de los bienes fideicomitidos en cantidad y calidad según instrucciones del Ministerio de Economía, mediante transferencia del dinero correspondientes a la cuenta corriente;
8. Constituir los Fondos Específicos y cumplimentar con los procedimientos administrativos y las normas y demás instrucciones que dicte al afecto el Ministerio de Economía;
9. Iniciar, proseguir, contestar, rechazar y desistir cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de tribunal (judicial, arbitral o administrativo) con relación a los Bienes Fideicomitidos;
10. Realizar todos los actos necesarios o deseables a fin de administrar el Fideicomiso, con las más amplias facultades;
11. Rendir cuentas al Fiduciante en forma trimestral a partir de la constitución del Fondo. Remitiendo copia del mismo a la Empresa Potasio Río Colorado SA.
12. Debiendo realizar al finalizar el Fideicomiso, la rendición definitiva de cuenta, respecto de sus funciones.

**ARTÍCULO 10°: RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO. ALCANCES.**

El Fiduciario, dentro del encargo fiduciario previsto, se limitará a recibir el dinero que ingrese al fideicomiso y, a efectuar las operaciones de pago de las obras públicas, conforme el encargo fiduciario previsto y a las instrucciones que imparta el Ministerio de Economía por sí o a través de la Secretaría que este designe.

En tal sentido queda expresamente establecido que el Fiduciario:

1. No deberá desembolsar fondos propios o de otra manera comprometerse económicamente en el cumplimiento de sus deberes estipulados en el presente o en el ejercicio del fideicomiso o la propiedad fiduciaria;
2. En cumplimiento de sus deberes, obligaciones, derechos y/o poderes bajo el presente, antes de tomar, permitir u omitir un accionar, podrá solicitar la opinión de la Provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Economía, sobre la base de tal opinión tomar, permitir u omitir tal accionar.

SECCION VII - CUESTIONES GENERALES

**ARTÍCULO 11°.- OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA.**

La Provincia, a través del Ministerio de Economía, se compromete a:

1. Transferir a la cuenta comitente fiduciaria con la debida anticipación el dinero en efectivo, suficiente para efectivizar los contratos de obras dispuestos en el marco del presente Fondo.
2. A requerimiento del Fiduciario, en forma irrevocable y durante la vigencia del contrato a: (1), brindar información vinculada a los Bienes Fideicomitidos; (2), comunicar, a la mayor brevedad posible, cualquier situación desfavorable o hecho que le ocurra a la Provincia y/o a los Bienes Fideicomitidos y que pudiere impactar, en forma desfavorable, respecto de las obligaciones asumidas; (3), mantener la vigencia y exigibilidad de los derechos sobre los Bienes Fideicomitidos y la intangibilidad de los mismos, cumpliendo en debida forma las obligaciones a las que se hallaren sometidos como de tal forma que se mantengan exigibles en términos resultantes de la legislación aplicable; (4), colaborar con el Fiduciario en todo reclamo que éste fuera instruido a efectuar vinculado a los Bienes Fideicomitidos; (5), no gravar, restringir, transferir o ceder, ni disponer, de ninguna forma, los derechos que la Provincia tiene sobre los Bienes Fideicomitidos; (6), llevar a cabo todos los actos a fin de mantener en plena vigencia y efecto este Contrato y asumir y pagar todos los gastos, costos razonables e impuestos presentes o futuros que pudieran gravar el fideicomiso, así como también los gastos que surgieran como consecuencia de la firma, otorgamiento, cumplimiento, ejecución y notificación de este Contrato y la constitución del Fideicomiso; (7) pagar al Fiduciario todos los impuestos, cargos, tributos, contribuciones, tasas y cualquier otra obligación de naturaleza tributaria que pudieren gravar al Fideicomiso.

**ARTÍCULO 12°.-** La Provincia tendrá responsabilidad exclusiva por la ejecución de las obras referida en el presente, por la obtención de los permisos y habilitaciones que se requieran para la realización de las mismas, por los equipamientos y obras complementarias que sean necesarias.

**ARTÍCULO 13° - GARANTIA DE INDEMNIDAD:**

La Provincia indemnizará, compensará, reembolsará y/o mantendrá indemne en todo momento (aún después de que se extinga el fideicomiso) al Fiduciario por toda pérdida, costo, gasto, daño, perjuicio, reclamo y/o planteo, de naturaleza judicial o no, que sufra o que pueda sufrir; en ocasión del cumplimiento del encargo fiduciario previsto y dentro de los alcances del presente contrato.

**ARTÍCULO 14° - RETRIBUCION y GASTOS:**

Como contraprestación por las tareas asumidas y que deba efectuar en virtud del presente, el Fiduciario no percibirá de la Provincia retribución alguna, estando facultada a requerir el recupero de gastos que irroge la función de fiduciario, conforme lo previsto en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de creación de Río Negro Fiduciaria S.A.

**ARTÍCULO 15° - RENUNCIA DEL FIDUCIARIO:**

El Fiduciario podrá renunciar a sus funciones en cualquier momento, cursando notificación escrita a la Provincia. Dentro de los noventa (90) días hábiles contados desde la recepción de la notificación por parte de la Provincia, ésta deberá designar a la persona que suceda al Fiduciario en sus funciones y notificar al Fiduciario la nueva designación acompañando copia de la misma. En tanto no se designe el Fiduciario sustituto, el Fiduciario no cesará en sus funciones como tal.

El Fiduciario podrá renunciar a sus funciones en cualquier momento, cursando notificación escrita a la Provincia. Dentro de los noventa (90) días hábiles contados desde la recepción de la notificación por parte de la Provincia, ésta deberá designar a la persona que suceda al Fiduciario en sus funciones y notificar al Fiduciario la nueva designación acompañando copia de la misma. En tanto no se designe el Fiduciario sustituto, el Fiduciario no cesará en sus funciones como tal.

**ARTÍCULO 16° - REMOCION DEL FIDUCIARIO:**

La Provincia, a través del Ministerio de Economía, podrá remover al Fiduciario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO 17° - EFECTO DE LA RENUNCIA Y DE LA REMOCION:**

La renuncia o remoción de Fiduciario, así como la designación de quien haya de sucederlo en esas funciones, solo tendrá efecto cuando quien asuma el carácter de fiduciario bajo el presente contrato, acepte su designación conforme a lo estipulado en los artículos precedentes. En consecuencia, para que el sucesor del Fiduciario adquiera los mismos derechos y obligaciones que su antecesor, deberá otorgar a la Provincia y al Fiduciario un instrumento aceptando dicha designación en virtud del presente. A partir de dicho momento, y sin necesidad de otro acto o transferencia, se le conferirán todos los derechos, facultades, deberes y obligaciones de su antecesor, con el mismo efecto que si hubiera sido originalmente designado fiduciario. Al producirse la aceptación de la designación del Fiduciario, la Provincia efectuará las comunicaciones pertinentes.

**ARTÍCULO 18° - RENUNCIA:**

La omisión o demora por parte del Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho o privilegio emergente del fideicomiso, no podrá, en ningún caso ser considerada por la Provincia o por terceros, como una renuncia a tales derechos o privilegios, ni su no ejercicio o ejercicio parcial impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio emergente del mismo.

**ARTÍCULO 19° - PROHIBICION PARA CEDER:**

La Provincia no podrá ceder ni transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo el presente contrato.

**ARTÍCULO 20° - EXTINCIÓN DEL DOMINIO FIDUCIARIO:**

El presente Contrato se extinguirá al vencimiento del plazo dispuesto por la Ley N° \_\_, de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa Potasio Río Colorado SA, o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma acordado en el Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial N° 228/12, más el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución.

El Fiduciario deberá transferir al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario la totalidad de los aportes a la cuenta comitente del Estado Provincial, como asimismo las sumas de dinero que pudieren existir en la cuenta corriente fiduciaria, previa deducción de los gastos devengados y no percibidos.

**ARTÍCULO 21 ° - DOMICILIOS NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, La Provincia en 25 de Mayo 99, 1° Piso, Ministerio de Economía y el Fiduciario en \_\_\_\_\_, ambos de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Río Negro, Argentina, los que se mantendrán vigentes hasta su modificación la cual deberá ser notificada, en forma fehaciente, a la contraparte.

**ARTÍCULO 22° - LEY APLICABLE. JURISDICCION:**

El otorgamiento, interpretación y ejecución del fideicomiso se rige por la ley de la República Argentina. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, a los \_ días del mes de \_ se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La propuesta de modificación introducida dice lo siguiente: Texto propuesto al artículo 3º. **Objeto. El Fondo Fiduciario tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la zona de influencia del proyecto que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado Sociedad Anónima. Integran asimismo el objeto del Fondo Fiduciario, quedando la Autoridad de Aplicación facultada para suscribir los instrumentos que así lo dispongan y para ampliar el fondo a tal fin: c) El financiamiento del estudio y proyecto de la obra de reformulación de la traza de la vía férrea para la circunvalación de la ciudad de Río Colorado. d) El financiamiento de obras de infraestructura social y ambiental a realizar en los municipios no comprendidos dentro de la denominada “Zona de Influencia” pero que se ven afectados al “Proyecto Potasio-Río Colorado”.**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Ballester.

**SR. BALLESTER** – Gracias, señor presidente.

Para hacernos eco favorablemente de las sugerencias que el Bloque de la Concertación le ha hecho llegar a la Cámara, haciendo hincapié fundamentalmente en la incorporación de aquellos municipios que se ven afectados por la obra del Potasio que tiene que ver con la traza del ferrocarril. Entendemos que a través de esta modificatoria se incorporan aquellos municipios que la vía férrea pasa por cada uno de los ejidos o cerca del casco urbano.

Destacar también que la incorporación hace alusión al financiamiento del estudio y proyecto de la traza en la ciudad de Río Colorado, que es hacerse eco de un pedido de los vecinos de Río Colorado. Así que con estas incorporaciones el Bloque de la Concertación va a acompañar, por supuesto, en segunda vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Horne.

**SRA. HORNE** - Simplemente para manifestar que fueron recepcionadas todas las solicitudes que se realizaron en la comisión y están en el texto del proyecto.

#### 99 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio porque hay un error en la redacción.

-Eran las 10 y 45 horas.

#### 100 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 50 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

El artículo 3º en su versión original no tenía incisos y en la modificación se incorporan dos incisos, que son el c) y d), por lo tanto no corresponde, deberían ser los incisos a) y b).

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º cómo quedaría redactado.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Artículo 3º. **Objeto. El Fondo Fiduciario tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la zona de influencia del proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa Potasio Río Colorado, Sociedad Anónima. Se incorpora lo siguiente: “Integran asimismo el objeto del Fondo Fiduciario, quedando la Autoridad de Aplicación facultada para suscribir los instrumentos que así lo dispongan y para ampliar el Fondo a tal fin. a) El financiamiento del estudio y proyecto de la obra de reformulación de la traza de la vía férrea para la circunvalación de la ciudad de Río Colorado. b) El financiamiento de obras de infraestructura social y ambiental a realizar en los municipios no comprendidos dentro de la denominada “Zona de Influencia” pero que se ven afectados el proyecto Potasio-Río Colorado”.**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Con las modificaciones acordadas por los distintos bloques, pongo en consideración de la Cámara el expediente 600/12, autor: Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

**SR. RIVERO** - Señor presidente: Nosotros quisiéramos que queden establecidas las localidades y las ciudades que se van a beneficiar con el trazado y las obras de infraestructura que van desde Catriel a Chichinales; era lo que habíamos solicitado en comisión junto con los legisladores del Bloque de la Concertación para el Desarrollo.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Discúlpeme legislador, están incorporadas todas, que afecte precisamente por donde pasa el ramal.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti para una aclaración.

**SR. PESATTI** - Sí, señor presidente, justamente para abonar lo que dice el legislador Rivero.

Nosotros consideramos que en la redacción que se ha incorporado al expediente está contemplado justamente el temperamento de aquello que en la oportunidad anterior se había debatido en comisión. Compartimos plenamente lo que el legislador Rivero ha planteado y consideramos que justamente en ese texto está receptado ese pedido, es decir, que no sólo aquellos municipios en los que directamente pasa la vía y donde va a pasar el tren de la empresa VALE, sean beneficiados por el Fondo

Fiduciario sino también aquellos que por su cercanía, por su proximidad también reciban un impacto como producto de lo que va a significar el transporte de potasio por toda la región. En consecuencia también creo que esto que estamos diciendo ahora, lo que ha dicho Ariel recién, lo que estoy diciendo yo ahora y que queda en el Diario de Sesiones, es elemento sobrado y suficiente para que al momento de la implementación de esta legislación y del Fondo Fiduciario, quede entendido que es nuestro espíritu, es nuestra búsqueda, es nuestro propósito y objetivo que todos esos municipios reciban justamente de parte de ese Fondo Fiduciario la atención que estamos buscando.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Si ha sido aclarada su duda, señor legislador, se procederá a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, con el voto negativo de la legisladora Odarda, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **101 – AUTORIZA AL DPA A TOMAR CRÉDITOS A TRAVÉS DEL ENOHS A Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 601/12, proyecto de ley:** Autoriza al Departamento Provincial de Aguas (DPA) a tomar créditos a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHS A), Organismos Multilaterales de Créditos y/o cualquier otra institución y a recibir subsidios o aportes no reintegrables por parte del Estado Nacional, con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de servicios sanitarios de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 19/10/12 – Boletín Informativo número 61/12.

El mencionado expediente no registra observaciones.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHS A), organismos multilaterales de crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la provincia y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la Provincia.

**Artículo 2º.**- Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la Ley Nacional número 15.336 y el artículo 243, inciso 4 de la Ley Q número 2.952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado Nacional.

**Artículo 3º.**- Se autoriza con carácter subsidiario a la cesión de derechos otorgada en el artículo anterior, y para el supuesto que los créditos provenientes de los derechos cedidos en primer término no fueran percibidos por cualquier causa o no alcanzaren a cancelar los importes adeudados a sus respectivos vencimientos, la afectación, pro solvendo y en forma irrevocable, a favor del organismo financiador, de los recursos provinciales provenientes de la Ley Nacional número 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen legal que lo reemplace, hasta el total adeudado.

**Artículo 4º.**- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

**Artículo 5º.**- El Ministerio de Economía de la provincia, deberá certificar con carácter previo a la suscripción de cada convenio complementario de ejecución de préstamo, el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal número 25.917 y sus Decretos Reglamentarios, a la que la Provincia adhirió mediante Ley H número 3.886.

**Artículo 6º.**- Se faculta al Ministerio de Economía de la provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias con el fin de cumplimentar la presente norma.

**Artículo 7º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.



**102 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

**103 – MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 5º Y 8º LEY K NÚMERO 2.756**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 7/12, proyecto de ley**: Modifica los artículos 5º y 8º e incorpora inciso f) al artículo 9º. Reemplaza la palabra "Defensor" en todo el texto de la Ley K número 2.756 por la de "Defensor o Defensora". Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 7/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 5º y 8º e incorpora inciso f) al artículo 9º. Reemplaza la palabra "Defensor" en todo el texto de la Ley K número 2.756 por la de "Defensor o Defensora".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 5º de la Ley K número 2.756, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5.-** Condiciones para el cargo: El Defensor o Defensora del Pueblo debe reunir las mismas condiciones que para ser legislador, alcanzándole las mismas inhabilidades, incompatibilidades e inmunidades, como así las que prescriba la presente ley, recibiendo iguales remuneraciones. Solo podrá ser removido por el procedimiento de juicio político previsto en la Constitución”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 8º de la Ley K número 2.756, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8º.-** Incompatibilidad funcional:

- a) El ejercicio de la Defensoría del Pueblo es incompatible con el desempeño de actividades político partidarias, sindicales o gremiales, con la participación como candidatos en procesos electorales para acceder a cargos públicos electivos, con la participación en entidades civiles sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales, con la docencia en establecimientos públicos o privados sujetos a jurisdicción provincial.
- b) La incompatibilidad para acceder a cargos electivos subsiste durante los dos (2) años posteriores al cese de las funciones”.

**Artículo 3º.-** Se incorpora el inciso f) al artículo 9º de la Ley K número 2.756, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 9.-** El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda:

- a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones.
- b) La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos.

- c) La supervisión del funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos, otorgando especial atención a la eficiencia con que se alcanzan los resultados propuestos en cada caso y analizando las fallas, dificultades y obstáculos que impiden o entorpecen la cabal satisfacción de los derechos e intereses de los usuarios y administrados.
- d) Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna.
- e) Investigar todo hecho que, emanado de órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión o información.
- f) Elaborar estrategias de divulgación respecto a la Institución del Defensor del Pueblo, los derechos que garantiza, las instancias de participación ciudadana, y las acciones que los ciudadanos puedan realizar ante la Defensoría. Coordinar con el Ministerio de Educación la inclusión de estos contenidos en los planes de estudio".

**Artículo 4º.-** Se modifica el empleo de la palabra "Defensor" en todo el texto de la Ley K número 2.756, cambiándose por el de "Defensor o Defensora".

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Jorge Raúl Barragán, legislador.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Gracias, señora presidenta.

Considero que la Defensoría del Pueblo es una pieza fundamental en la consolidación del estado de derecho, garantía del sistema democrático. Estoy convencido que la Ley 2.756, que da origen a la misma, es un orgullo para nuestra Provincia, pero entiendo que una de las tareas del legislador es actualizar las normas de acuerdo a la evolución de la sociedad, manteniendo visión de futuro y prevención. Este espíritu me llevó a presentar el proyecto de modificación de dicha ley.

El objetivo es fortalecer dos de las funciones de la Defensoría: La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos y la supervisión del funcionamiento de la Administración Pública y de los organismos de servicios públicos.

Respecto a la supervisión opino que el trabajo de la Defensoría debe ser considerado como una oportunidad de mejora en la gestión de la función pública. Al escuchar a los ciudadanos puede detectar fallas sistemáticas, proponer modificaciones a los procesos o a las normas e identificar problemas antes que se agraven o enquisten en las instituciones.

Creo que para ser creíble en su misión de ser instrumento de diálogo mediando entre el Estado y la sociedad la Defensora o el Defensor del Pueblo debe mantener su imparcialidad e integridad y actuar con prudencia sin ser complaciente con ninguna de las partes.

La especulación de una proyección política a partir de su labor dejaría de ser confiable.

Por eso, es necesario que se mantenga fuera de los vaivenes políticos ocasionales, de ahí la propuesta de ampliar la incompatibilidad funcional a cargos electivos durante los dos años posteriores al cese del mandato. A modo de ejemplo tenemos otras provincias que aplican estas restricciones, tal es el caso de las Provincias de Chubut, de Santa Fe, de Jujuy, de la ciudad de Neuquen, etcétera.

La propuesta de ampliar la incompatibilidad a la participación en las ONGs o instituciones educativas que se encuentran sujetas en la jurisdicción provincial se fundamenta en que éstas pueden ser parte de un conflicto con la administración.

Respecto a la protección y defensa de los derechos se crea en este proyecto la Función de Educación, ya que para demandar el goce de un derecho es necesario conocer su existencia, las instancias de participación y las acciones que puedan realizarse.

Mediante las herramientas de participación ciudadana la comunidad aporta la mirada crítica que complementa el conocimiento interno de las instituciones y las administraciones, aportando a la finalidad de concretar un buen Gobierno para todos los habitantes y asegurar el resguardo y protección de los derechos de los ciudadanos.

Por todo expuesto, solicito el acompañamiento para su aprobación. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señora presidenta.

En principio, después de las discusiones y el debate que hubo en el seno de las comisiones, nuestro bloque -tal como leñera el secretario recién- ha decidido acompañar este proyecto.

Entendemos que si bien avanza sobre cuestiones de los impedimentos y le agrega, con esta ley de ultra actividad, a los ya impedimentos legales que están previsto en nuestra Constitución, entendemos

que es sana la intención y que lo que pretende justamente es –como dijo recién el miembro informante del proyecto del oficialismo- darle más consistencia y respeto a esta institución, una institución que no debe ser en principio utilizada como un trampolín político para después pretender llevar, a través de candidaturas de distintas organizaciones, partidos políticos, sindicatos, ONGs, etcétera, etcétera, esta noble actividad como bien decía; y destaco fundamentalmente que en los fundamentos del proyecto se ha citado hasta la legislación de la China Imperial. ¡Muy bien!

Nosotros, insisto, vamos a acompañar este proyecto entendiendo, desde este punto de vista, si bien -como hemos venido diciendo y seguiremos sosteniendo históricamente- todo lo que sea restrictivo a la participación pareciera darse una contradicción con esto, en realidad entendemos que el espíritu que anima a esta propuesta tiene que ver con completar de alguna manera postulados de otras leyes, que tienen que ver como por ejemplo el caso de la Ley de Ética Pública que establece mandamientos y principios generales a los efectos de reunir los requisitos para poder participar en los procesos electorales.

Así que desde ya vamos a acompañar este proyecto. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente 7/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **104 – FIESTA DEL OBRERO FERROVIARIO RIONEGRINO** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 64/12, proyecto de ley**: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino, a realizarse rotativamente entre las localidades de Darwin e Ingeniero Jacobacci el día 01 de septiembre de cada año. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.- Carácter**: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario, a realizarse en la localidad de Darwin, Río Negro, durante el mes de febrero de cada año.

**Artículo 2º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura**: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3.478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

**Artículo 3º.-** La Fiesta del Obrero Ferroviario debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K número 4.312.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Héctor Hugo Funes, legislador.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 64/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de ley: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario, a realizarse en la localidad de Darwin durante el mes de febrero de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley, con la fundamentación sugerida por el autor obrante a fojas 14 a 20.

**Artículo 1º.- Carácter**: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino, a realizarse rotativamente entre la localidad de Darwin e Ingeniero Jacobacci, el día 01 de septiembre de cada año.

**Artículo 2º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura**: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3.478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

**Artículo 3º.-** La Fiesta del Obrero Ferroviario debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley K número 4.312.

**Artículo 4º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 64/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de ley: Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario, a realizarse en la localidad de Darwin durante el mes de febrero de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 22/23.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Funes.

**SR. FUNES** - Gracias, señora presidenta.

En primer término informarle que va a ser modificado entre primera y segunda vuelta, con el acuerdo y consentimiento de la presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, el artículo 1º que dice: "Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino, a realizarse rotativamente entre la localidad de Darwin e Ingeniero Jacobacci, el día 01 de Setiembre de cada año". Es decir, no es la fecha en que se vienen realizando estas fiestas, sin carácter provincial, desde luego, en esas localidades.

Este proyecto, señora presidenta, nace de la necesidad de rescatar la identidad de los obreros ferroviarios y de lograr la integración de las familias ferroviarias rionegrinas a través de la alternancia de los festejos.

Cuando hice la presentación de este proyecto solamente me había basado en la localidad de Darwin por el hecho de ser de esa zona y de participar en los activos festejos que se venían realizando desde hace algunos años. En comisión se aconsejó por ahí, a través de Ferrocarriles Argentinos incorporar también a la localidad de Ingeniero Jacobacci; sabemos muy bien los rionegrinos que tanto Darwin como Jacobacci son el eje central de dos zonas muy importantes de nuestra Provincia, son el eje ferroviario; Darwin que nace por ahí después de la creación del ramal Bahía-Zapala, que en un primer momento llega hasta Río Colorado y después en una segunda etapa cruza las localidades del Valle Medio como Choele Choel, Darwin, Belisle, Chimpay e Ingeniero Jacobacci que nace del ramal de San Antonio-Bariloche, primero en un caserío llamado Huahuel Niyeu, que más tarde se va a llamar Ingeniero Jacobacci en honor al ingeniero que realizó esta obra.

Creo que todos sabemos que estos asentamientos, esta generación de los ferrocarriles ha provocado un desarrollo, un crecimiento social, político, económico y tecnológico en las distintas zonas; en el Valle Medio, sumado al regadío y a las distintas comunicaciones que se implementaron en esa época y también en Jacobacci, teniendo en cuenta que uno de sus ramales, La Trochita, cumple una función muy importante que a veces ha sido discutida por el déficit económico pero se ha mantenido por el extenso recorrido que hace y también porque es una gran atracción turística.

Cuando surgió la idea de declarar la Fiesta Provincial del Ferroviario, y recorriendo las calles de Darwin, por ser vecino de esa localidad, se veía reflejado en cada empleado ferroviario esa identidad con el ferrocarril, esa identidad en cada esquina y he rescatado algunas vivencias de viejos pobladores, de viejos trabajadores del ferrocarril.

Decía don Jorge Olarán: "Recuerdo que sólo existía el sector viejo del pueblo donde estaba la colonia ferroviaria... Y el hotel Vasconia. Adjunto al hotel, en un salón, funcionaba la comisión de la Unión Ferroviaria en condominio con la escuela de La Fraternidad que enseñaba a conductores de locomotoras"

Don Pedro Prado, ferroviario jubilado de 76 años, decía: "Hace muchos años, en mi época de juventud, había mucho movimiento de trenes: en el galpón de máquinas eran entre 20 y 30 locomotoras a vapor que salían las 24 horas del día. En 1957 se inauguró la luz eléctrica provista por dos motores del ferrocarril, en horario que iba desde las 9 a las 13 y 30 horas".

Don Néstor Carrera, también un jubilado ferroviario, decía: "Llegué en el año 1943. En ese entonces sólo existían alrededor de 45 viviendas de techo colorado donde nos radicamos con mi familia; mi padre trabajaba como maquinista en el ferrocarril Roca. Estaba el Club Social y Deportivo, una confitería y el hotel de Pérez, el cine y la escuela se encontraban frente a la ruta 22. El progreso del pueblo se vio años después en el sector más nuevo; en ese entonces la gran mayoría de los habitantes trabajaban en el ferrocarril".

Y don José Poggi, un ex empleado ferroviario de la línea General Roca, decía: "La fiesta del ferrocarril es un privilegio para la localidad de Darwin, porque realmente fue y será un pueblo ferroviario. En el año 1879 llega por primera vez el ferrocarril a Darwin y se instaló hasta 1994, en que fue el cierre por la privatización".

Es muy importante para nosotros, la gente de Darwin, otorgar el carácter de fiesta provincial en el día del empleado ferroviario. Acá había 12 trenes de pasajeros, más de 30 trenes de carga diarios, así que era un ir y venir de gente constantemente, venían de todas las localidades del Valle Medio a la estación de Darwin, porque acá corrían los pasajeros a Buenos Aires, Zapala, Neuquen, Bahía Blanca, Olavarría y Plaza Constitución.

Creo, señora presidenta, que declarar por ley esta fiesta es un homenaje y un reconocimiento a todos aquellos trabajadores ferroviarios que llegaron en alguna oportunidad a esta tierra patagónica y apostaron formando aquí sus grandes familias y trabajando en todos los ferrocarriles, no solamente de la Provincia de Río Negro sino también de nuestra República Argentina.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador Funes.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 64/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Queremos agradecer y destacar la visita de los integrantes de la Asociación de Cooperativas Rionegrinas que nos están acompañando en la sesión del día de hoy. Gracias por acompañarnos.

#### **105 – REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES LABORALES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 278/12, proyecto de ley**: Crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, el Registro Provincial de Infractores Laborales. Autora: Silvia Renée Horne y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- REGISTRO**. Créase en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, el REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES LABORALES, cuyas obligaciones serán:

- a) Llevar en forma ordenada y actualizada un registro especial, foliado y rubricado, de los infractores laborales. Se asentará, por orden alfabético, el autor y se detallarán cronológicamente las infracciones comprobadas mediante resolución firme dictada por autoridad competente y cometida contra la legislación laboral y de seguridad e higiene, con precisión de la calificación, la sanción y, en su caso, la reincidencia.
- b) Remitir un Informe anual a la Legislatura detallando nombre y apellido de todos los infractores laborales de la provincia.
- c) Remitir la nómina de infractores laborales para su publicación íntegra, una vez al año, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia durante tres días consecutivos.
- d) Expedir certificación de no inclusión en el registro a las personas que lo soliciten.

**Artículo 2º.- NORMATIVA.** El Registro Provincial de Infractores Laborales actuará según las disposiciones de la presente, la Ley Provincial K número 3.803 y lo estipulado por el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Nacional 25.212.

**Artículo 3º.- DE LAS INFRACCIONES.** Serán incluidos en el registro creado por el Artículo 1º de la presente, los empleadores que cometan las infracciones constatadas de carácter muy grave previstas en el Artículo 4º, incisos "e" y "g" del "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" del Pacto Federal de Trabajo, o las infracciones constatadas por contratación de mano de obra que importen graves violaciones a las normas previsionales, laborales o sobre higiene y seguridad en el trabajo, que puede implicar la comisión de cualquiera de los delitos relativos a la libertad de los trabajadores involucrados, tipificados en los Artículos 140, 145 bis y 145 ter. del Código Penal, o en la Ley Nacional 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, siempre mediante resolución firme emanada de autoridad competente, en el curso de los dos (2) últimos años de la fecha de registro.

**Artículo 4º.- IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS.** El empleador que registre antecedentes en el Registro Provincial de Infractores Laborales de la Secretaría de Trabajo, o el

organismo que en el futuro la reemplace, no podrá acceder a beneficios fiscales, impositivos, económicos, financieros o de cualquier otra índole, a otorgar por la Provincia de Río Negro. Será automáticamente inhabilitado para participar en concursos o licitaciones públicas, sin perjuicio de las multas que se apliquen.

**Artículo 5°.- PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BENEFICIOS.** El empleador que, por resolución firme emanada de autoridad competente, haya incurrido en las infracciones previstas en el Artículo 3°, perderá automáticamente todo beneficio fiscal, impositivo, económico, financiero o de cualquier otra índole, que haya sido otorgado o dispuesto por la Provincia de Río Negro. Cuando se tratare de personas jurídicas, la sanción a estas infracciones podrá aplicarse a sus directivos según la responsabilidad que en los actos sancionados verifique la autoridad de aplicación.

**Artículo 6°.- REQUISITOS PARA ACCEDER A BENEFICIOS.** Para acceder a los beneficios arriba indicados o participar de concursos y/o licitaciones públicas todo empleador deberá:

- a) Acreditar, mediante la certificación que establece el artículo 1° inciso d) de la presente, que no se encuentra incluido en el Registro de Infractores Laborales. Cuando se tratare de personas jurídicas, el requisito debe ser cumplimentado también por la totalidad de sus directivos.
- b) Acreditar ante el organismo pertinente, en su caso, el cese del hecho que motivara la quita del beneficio.
- c) Si fue sancionado con la aplicación de una multa, acreditar la cancelación total.

Cuando se tratare de personas jurídicas, las obligaciones de los infractores que deseen regularizar su situación legal deben ser cumplidas también por la totalidad de los directivos, debiendo presentar cada uno de ellos análogas acreditaciones.

**Artículo 7°.-** De forma.

**Firmado:** Silvia Renée Horne, Graciela Lidia Sgrablich, Ángela Ana Vicidomini, Roberto Vargas; Arabela Marisa Carreras, legisladores.

Viedma, 07 de agosto de 2012.

Expediente número 278/12. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de ley. Crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, el Registro Provincial de Infractores Laborales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente proyecto de ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- REGISTRO.** Créase en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, el REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES LABORALES, cuyas obligaciones serán:

- a) Llevar en forma ordenada y actualizada un registro especial, foliado y rubricado, de los infractores laborales. Se asentará, por orden alfabético, el autor y se detallarán cronológicamente las infracciones comprobadas mediante resolución firme dictada por autoridad competente y cometida contra la legislación laboral y de seguridad e higiene, con precisión de la calificación, la sanción y, en su caso, la reincidencia.
- b) Remitir un Informe anual a la Legislatura detallando nombre y apellido de todos los infractores laborales de la provincia.
- c) Remitir la nómina de infractores laborales para su publicación íntegra, una vez al año, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia durante tres días consecutivos.
- d) Expedir certificación de no inclusión en el registro a las personas que lo soliciten.

**Artículo 2°.- NORMATIVA.** El Registro Provincial de Infractores Laborales actuará según las disposiciones de la presente, la Ley Provincial K N° 3.803 y lo estipulado por el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Nacional 25.212.

**Artículo 3º.- DE LAS INFRACCIONES.** Serán incluidos en el registro creado por el Artículo 1º de la presente, los empleadores sancionados por las infracciones de carácter muy grave previstas en el Artículo 4º, incisos "e" y "g" del "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" del Pacto Federal de Trabajo, o las infracciones por contratación de mano de obra que importen graves violaciones a las normas previsionales, laborales o sobre higiene y seguridad en el trabajo, que puede implicar la comisión de cualquiera de los delitos relativos a la libertad de los trabajadores involucrados, tipificados en los Artículos 140, 145 bis y 145 ter. del Código Penal, o en la Ley Nacional 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, siempre mediante resolución firme emanada de autoridad competente, en el curso de los dos (2) últimos años de la fecha de registro.

**Artículo 4º.- IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS.** El empleador que registre antecedentes en el Registro Provincial de Infractores Laborales de la Secretaría de Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace, no podrá acceder a beneficios fiscales, impositivos, económicos, financieros o de cualquier otra índole, a otorgar por la Provincia de Río Negro. Será automáticamente inhabilitado para participar en concursos o licitaciones públicas, sin perjuicio de las multas que se apliquen, y su exclusión del registro de proveedores del Estado.

**Artículo 5º.- PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BENEFICIOS.** El empleador que, por resolución firme emanada de autoridad competente, haya incurrido en las infracciones previstas en el Artículo 3º, perderá automáticamente todo beneficio fiscal, impositivo, económico, financiero o de cualquier otra índole, que haya sido otorgado o dispuesto por la Provincia de Río Negro. Cuando se tratare de personas jurídicas, la sanción a estas infracciones podrá aplicarse a sus directivos según la responsabilidad que en los actos sancionados verifique la autoridad de aplicación.

**Artículo 6º.- REQUISITOS PARA ACCEDER A BENEFICIOS.** Para acceder a los beneficios arriba indicados o participar de concursos y/o licitaciones públicas todo empleador deberá:

- a) Acreditar, mediante la certificación que establece el artículo 1º inciso d) de la presente, que no se encuentra incluido en el Registro de Infractores Laborales. Cuando se tratare de personas jurídicas, el requisito debe ser cumplimentado también por la totalidad de sus directivos.
- b) Acreditar ante el organismo pertinente, en su caso, el cese del hecho que motivara la quita del beneficio.
- c) Si fue sancionado con la aplicación de una multa, acreditar la cancelación total.

Cuando se tratare de personas jurídicas, las obligaciones de los infractores que deseen regularizar su situación legal deben ser cumplidas también por la totalidad de los directivos, debiendo presentar cada uno de ellos análogas acreditaciones.

**Artículo 7º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número Expediente número 278/12. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de ley. Crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, el Registro Provincial de Infractores Laborales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 52/54 de la Comisión de Asuntos Sociales con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.- REGISTRO.** Créase en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, el REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES LABORALES, cuyas obligaciones serán:

- a) Llevar en forma ordenada y actualizada un registro especial, foliado y rubricado, de los infractores laborales. Se asentará, por orden alfabético, el autor y se detallarán cronológicamente las infracciones comprobadas mediante resolución firme dictada por

autoridad competente y cometida contra la legislación laboral y de seguridad e higiene, con precisión de la calificación, la sanción y, en su caso, la reincidencia.

- b) Remitir un Informe anual a la Legislatura detallando nombre y apellido de todos los infractores laborales de la provincia.
- c) Remitir la nómina de infractores laborales para su publicación íntegra, una vez al año, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia durante tres días consecutivos.
- d) Expedir certificación de no inclusión en el registro a las personas que lo soliciten.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Gracias, señor presidente.

Quería aportar a la fundamentación de este proyecto que hoy vamos a tratar. Se trata esencialmente de una ley que persigue la esclavitud, la trata de personas y el trabajo de menores con fines laborales. Nosotros sabemos que se ha avanzado, a lo largo del tiempo, en un plexo normativo muy importante, persiguiendo este flagelo y que recientemente yo misma he propiciado una comunicación señalando la valiosa tarea de nuestra Secretaría de Trabajo en su rol de inspeccionar los lugares de trabajo.

La política nacional, en función de poder disminuir el trabajo no registrado y la vigencia del Pacto Federal de Trabajo, dan los instrumentos necesarios para que las Secretarías de Trabajo de cada una de las provincias puedan avanzar en la persecución de este flagelo. De modo tal que estamos hablando de normativa de fondo que está en plena vigencia y que no vamos a soslayar, ni se trata en ningún caso de agravar, ni mucho menos tampoco tenemos potestad para hacerlo desde una Provincia. De lo que sí se trata, presidente, es de poder utilizar mecanismo que sí están en nuestras manos, cual es el control social sobre el incumplimiento de la normativa vigente y ese control social se verifica a través...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Discúlpeme, legisladora, un segundito. Por favor, señores legisladores y al público silencio en la Sala, porque si no, no se puede explayar la legisladora que está en uso de la palabra. Adelante, legisladora.

**SRA. HORNE** - ...Para evitar la elusión de responsabilidades empresarias o empleadoras mediante artilugios que siempre ocurren es que estamos proponiendo mediante esta ley la vía de la publicación de estos infractores, y no nos referimos al conjunto o a todas las infracciones sino que especificamos con mucha claridad que son las infracciones muy graves, que ya están tipificadas como tal en el Pacto Federal de Trabajo, en su artículo 4º, y que tienen que ver con el trabajo de menores, que tienen que ver con las condiciones inminentes de riesgo sobre la salud de las personas y que tienen que ver también con condiciones que favorecen a delitos tipificados en el Código Penal, vinculados a la Trata de Personas y al Trabajo de Menores.

Tengo frente a mí, una innumerable cantidad de noticias, ordenadas por fecha, medio de comunicación, lugar donde ocurrió, cantidad de personas, establecimientos, no voy a dar lectura a todo ello porque sería tedioso, pero en todas ellas se leen situaciones de... bueno, acá dice: Siete personas, seis de nacionalidad paraguaya, todos indocumentados, había un menor. Estamos hablando de noticias del año 2010 y del año 2011 de nuestro periódico de mayor difusión en la Provincia.

Otra noticia también habla de tres menores de edad. Otra dice: Que no se realizaban los correspondientes tratamientos preventivos sobre los plaguicidas utilizados y se observaban envases vacíos cerca de las habitaciones de los empleados. También en nuestra región, Villa Manzano, otra noticia, sobre la ruta 22, nueve mujeres ocultas y casi deshidratadas en una pequeña pieza, etcétera, voy a omitir dar los nombres hoy hasta que tengamos ese registro, solamente estoy refrescando la memoria de los legisladores respecto de las situaciones graves y gravísimas detectadas en nuestra propia región.

Acá tengo una que dice: Once trabajadores de los cuales dos no estaban declarados, vivían en estado de hacinamiento, no estaban inscriptos en la AFIP los propietarios, seis personas, un menor, de nacionalidad paraguaya. Quince personas de nacionalidad china, boliviana, paraguaya, entre ellos menores. 120 casos en la Zona Atlántica de trabajadores en condiciones de hacinamiento. Mano de obra en negro, 42 de los 167 trabajadores no estaban registrados. Trabajadores en negro obligados a vivir en un galpón en condiciones deplorables, dormían tirados en un piso de tierra, les daban alimentos en mal estado, no tenían agua corriente y el lugar carecía de toda higiene, entre otras irregularidades, también habían menores de edad, etcétera; son testimonio de un dirigente de la UATRE. La gente dormía en el piso, había chuchetas hechas con bins que no se utilizaban por ser sumamente frágiles, las viviendas no tenían vidrios en las ventanas ni baño, las necesidades las hacían en el monte, los ranchos estaban rodeados de aguas servidas, había un tanque de agua sin tapa cuyo contenido se llevaron para analizar porque estaba todo lleno de excremento de ratas, pájaros, etcétera; y podría seguir leyendo.

En realidad lo que ocurre, presidente, es que la legislación puede establecer un marco muy claro en cuanto a tipificar al delito en cuanto al mecanismo, al procedimiento, pero la sociedad debe encontrar nuevos mecanismos de control social para poder encausar el trabajo y poder encausar la conducta social empresaria, éste es el sentido de la norma que hoy estamos presentando. Estamos planteando un



proyecto que invierte el mecanismo, ya ahora es el empresario quien debe obtener un alta, de no figurar en un registro de gravísimas violaciones para poder acceder a beneficios y es la potestad que sí tiene una política de Estado provincial que promueve el desarrollo productivo, que promueve el desarrollo industrial y que para ello va estableciendo mecanismos de beneficios tarifarios, impositivos, a los cuales deben poder acceder todos aquellos que cumplen con la normativa esencial que respeta los derechos humanos de una sociedad que ya ha conocido lo que significa desvalorizar el trabajo, que ha conocido lo que significa dejar a sus trabajadores en la marginación y la indigencia, hoy estamos en un camino inverso de recuperar la dignidad al trabajo y del trabajador y lo estamos haciendo con un acompañamiento muy fuerte del Estado, un Estado que no quiere ser neutral, un Estado que sale en acompañamiento y en defensa de los trabajadores y en el monitoreo que pueda demostrar que avanza en el cumplimiento de los Tratados Internacionales que ha incorporado la Constitución Nacional en el año 1994.

El proyecto que hoy estamos tratando cuenta con el beneplácito de nuestra Secretaría de Trabajo de la Provincia y ha sufrido también modificaciones que se han presentado en las comisiones donde se debatió, pero bueno, se ha dado profusa lectura, creo que no es necesario volver a referirme a ello. Nada más, presidente, pido el acompañamiento y quiero nuevamente plantear que esta es una más de las normas que vamos a buscar para fortalecer el trabajo registrado, el trabajo en blanco, la dignidad del trabajador y la dignidad del trabajo. Nada más, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, compañera Silvia Horne.

Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, presidente.

Quiero, refiriéndome a este proyecto 278, reiterar conceptos y críticas que hicimos en su oportunidad en la discusión plenaria de comisiones y que no fueron tenidas en cuenta, por lo tanto, hace que hoy tengamos nuestras reservas con respecto a este proyecto y estemos muy preocupados, en el caso de que éste avance y se convierta en ley.

Quiero realmente reconocer que conociendo a la autora y escuchando los argumentos, seguramente lo que debe pretender, lo que debe procurar perseguir con esta iniciativa, es agregarle una sanción más a aquellas infracciones graves o gravísimas por parte de aquellos empleadores que haciendo eje, como uno trata de interpretar, en situaciones que tienen que ver con la trata de personas o con el trabajo infantil, lo cierto es que de esa pretensión a lo que dice el proyecto tenemos una diferencia muy fuerte y, reitero, de aprobarse en estas condiciones creo que vamos a cometer un gravísimo error.

Quiero decirle que la creación de un registro provincial de infractores a normas laborales ya existe, existe hace muchísimos años, fue creado por la Ley 1.820 y posteriormente reiterado por la Ley 3.803, que es la que está vigente y que es la que regula el régimen de infracciones para la Provincia de Río Negro, la que regula el funcionamiento de la Secretaría de Trabajo, en su Capítulo II, a partir del artículo 15 y que hace una clasificación de las infracciones entre leves, graves, gravísimas y que determina qué se considera en cada una de estas infracciones. También es cierto, como lo dijo la legisladora preopinante, que Río Negro es parte del Pacto Federal del Trabajo, que fue ratificado por Ley de la Nación, número 25.212, en su momento, y que también ese Pacto tiene un capítulo referido al régimen de sanciones que las Provincias deben respetar. Lo cierto es que en el caso de Río Negro el criterio que se viene utilizando hace algún tiempo y que se utiliza hoy en día, es que hay una convivencia entre estas dos normativas, se aplica para las infracciones regulares, las cotidianas, las comunes –por decirlo de alguna manera- lo que determina la legislación provincial, esto es la Ley 3.803, y que señala que se debe graduar una multa que vaya desde medio salario mínimo vital por la cantidad de trabajadores por infracción. En el caso de infracciones graves o gravísimas la Secretaría de Trabajo aplica lo que determina el Pacto Federal del Trabajo que es una sanción muy fuerte, muy importante.

Lo cierto es que este registro que digo que ya existe, además tiene una consideración muy especial en todo el país, hay que reconocer que la Provincia de Río Negro -y debo mencionar en esto al entonces Secretario de Trabajo, Ledo- impulsó la creación de un sistema, SAGIM se llama, que fue propiciado por la Secretaría de Trabajo y elaborado por ALTEC, y que tiene una información espectacular que, reitero, es modelo que se está aplicando con esta gestión porque fue finalizado en la gestión anterior y ahora se está llevando a cabo, es un sistema que levanta la información desde el momento que el inspector labra el acta en su notebook hasta el momento de la sanción definitiva y que ahí está el Registro de Infractores, y el Registro de Infractores lo que contiene es toda la información referida a sanciones, que tanto el Pacto Federal como la ley provincial prevén.

Es decir, un apercibimiento, una infracción menor, una infracción menor desde el punto de vista formal en Seguridad e Higiene o la falta de un botiquín de un empleador merece una sanción, esa sanción puede ser un apercibimiento por eso constituye un antecedente que debe ir a integrar el Registro de Infractores para que después, como se dice en el proyecto, sea considerado para los antecedentes al momento de gravar una nueva multa en caso de otra infracción. Entonces, todo constituyen infracciones, las graves, las leves, las más graves, todo eso constituye el Registro Provincial de Infractores, que en todo caso sería ratificado por este artículo 1º de la ley porque no cambia lo que actualmente tiene, es decir, un ordenamiento por orden alfabético etcétera, etcétera.

El artículo 2º del proyecto de ley habla de lo que estoy diciendo, es decir, apoya esta iniciativa, las normas centrales para la aplicación de sanciones, como es la Ley 3.803 y el Pacto Federal del Trabajo. Ahora, el problema lo tenemos e insisto que me parece que el proyecto no contiene lo que se pretende impulsar a partir del artículo 3º, el artículo 3º dice que además del Registro de Infractores que se crea en el artículo 1º se debe incluir... y hace referencia a las infracciones de tipo grave o gravísimo vinculadas fundamentalmente a situaciones de Trata o de trabajo infantil, es decir, que al Registro de Infractores se le incluye ese tipo de normativa.

Y en el artículo 4º dice: "...El empleador que registre antecedentes en el Registro Provincial de Infractores Laborales... -es decir, todas las sanciones que puedan existir- ...de la Secretaría de Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace, no podrá acceder a beneficios fiscales, impositivos, económicos, financieros o de cualquier otra índole, a otorgar por la Provincia de Río Negro. Será automáticamente inhabilitado para participar en concursos o licitaciones públicas, sin perjuicio de las multas que se apliquen, y su exclusión en el Registro de Proveedores del Estado".

Digo, si tenemos un pequeño productor de la Línea Sur que a partir de una inspección laboral se lo sanciona y queda firme la sanción, por atraso en el pago de los sueldos, por falta de botiquín, por falta de planilla horaria, por cualquier incumplimiento menor, pero que va a tener antecedentes en el Registro de Infractores, un pequeño productor frutícola, un pequeño comerciante, -lo que quiero que quede claro que lo que va a ocurrir, si prospera la redacción de este artículo, es muy grave, es muy fuerte- le va a pasar, por ejemplo, que no va a tener acceso a la asistencia crediticia de la Provincia. En el caso de la Línea Sur un productor lanero, del Endesur, de la Ley Ovina, de los beneficios impositivos por emergencia por sequía o por ceniza del Volcán Puyehue, ni hablar si mantenía una deuda con Rentas y tiene un plan de refinanciación, se le caería la refinanciación, un pequeño productor frutícola, perdería el par agroquímico, el par maquinaria, los subsidios para la poda, las labores culturales o control de la carpocapsa que da el Gobierno Provincial, se caería el fideicomiso que la Provincia ha asumido con el Banco Nación y para lo que hemos creado una comisión en esta Legislatura, el seguro por granizo, canon de agua en algunos consorcios que tienen subsidios. Hoy hemos aprobado un incentivo fiscal para la promoción del Empleo Joven. Es decir, esta es la situación que generaríamos de prosperar esta iniciativa en los términos que está planteada. Me parece que lo que haríamos es crear una nueva categoría, que son los marginados del Estado Provincial.

Además lo que también plantea ese artículo 4º es que serían excluidos de la posibilidad de participar de concursos o licitaciones o como proveedores del Estado en caso de aparecer y, reitero, el concepto de todo empleador que va a figurar y figura actualmente en el Registro de Antecedentes Laborales o de Infractores Laborales y, además, hay que tener en cuenta otra cuestión que lo dije en la comisión, hay prestadores que son exclusivos y que no es fácil reemplazar, cuando uno habla de situaciones del transporte, por ejemplo, en algunos pueblos para prestar el transporte escolar, si ese empleador tenía una pequeña infracción y está en el Registro de Infractores no va a poder participar y no va a ser fácil reemplazarlo.

Podemos infraccionar al Correo Argentino ¿por qué no? porque le falte la planilla de horarios que establece la Ley de jornada de trabajo, 11.544, y esto lo inhabilita al Correo Argentino para participar como proveedor del Estado y no lo podemos reemplazar, y podemos dar muchísimo ejemplos de estas características; hablaba de la Fundación Médica de Cipolletti que tiene una especialidad en cardiología, es decir, por una infracción menor, entonces, me parece que tenemos que revisar esto.

Además, el artículo 6º del proyecto dice claramente: "*Requisitos Para Acceder a Beneficios. Para acceder a los beneficios arriba indicados o participar de concursos y/o licitaciones públicas todo empleador deberá: a) Acreditar, mediante la certificación que establece el Artículo 1º...*", "...de la presente, que no se encuentre incluido en el Registro de Infractores", es decir, estamos excluyendo a muchísima gente en la Provincia y me parece que no es en los términos que está planteado el proyecto lo que se pretende impulsar. Por eso puedo enumerar muchas más observaciones.

Yendo concretamente a la cuestión, quiero decir que nuestro bloque va a acompañar en general esta iniciativa y en particular solamente va a votar en forma positiva los artículos 1º y 2º, no va a hacer lo mismo con el resto de los artículos; y no lo vamos a acompañar en segunda vuelta si no tenemos la posibilidad seria y concreta de trabajar en comisión, poder corregir este tipo de cosas y darle forma a este proyecto para que realmente plantee lo que me parece se pretende que plantee esta iniciativa.

Y en esto quiero hacer una crítica a la tarea que tenemos en esta Legislatura, el abuso que estamos haciendo de las comisiones plenarios, cuando en el Plenario de comisiones, la última, hemos tratado cinco temas, cinco temarios, más de cien proyectos que es lo que nos está limitando a tener la serenidad necesaria en cada una de las comisiones para tratar seriamente estos temas que son sensibles, que son delicados, que son específicos y que hay que abordarlos con tranquilidad, por eso, para que no nos corran por zurda, compartimos que se anexasen sanciones a este tipo de infractores, a este tipo de empleadores, el Pacto Federal, de hecho, en su artículo 5º claramente habilita a hacerlo. El artículo 5º del Pacto Federal del Trabajo prevé hacer lo que está propiciando la autora en este proyecto, dice el artículo 5º: "*En los supuestos de reincidencia...*", "*a) se podrá clausurar el establecimiento...*" y "*b) El empleador quedará inhabilitado por un año para acceder a licitaciones públicas y suspendido de los registros de proveedores o aseguradores del Estado Nacional y Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", es decir, no está mal, lo que tenemos que hacer es encuadrar claramente este proyecto para que diga eso y no englobe a todos los infractores de la Provincia porque vamos a cometer un gruesísimo error.

Para ir cerrando, presidente, reitero, vamos a acompañar en general, vamos a acompañar solamente la redacción como está hoy planteada, de los artículos 1º y 2º y esperamos que se genere el ámbito de trabajo necesario para que entre la primera y segunda vuelta podamos discutir con tranquilidad este tipo de observaciones. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias señor legislador Darío Berardi.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: Si alguien ha pedido la palabra prefiero esperar y cerrar.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Perfecto.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señor presidente.

Considerando los dichos del legislador Berardi y apostando a que esas declaraciones que ha hecho son ciertas, nosotros consideramos y proponemos que este proyecto vuelva a comisión. Creemos que se puede dar un debate más profundo y en beneficio de la propia ley, consideramos –reitero- que debe volver a comisión teniendo en cuenta que estamos tratando un proyecto de ley importante que tiene que ver con las sanciones que reciben no solamente los grandes empresarios sino también aquellos pequeños productores y aquellos pequeños comerciantes. Así que la propuesta es que vuelva a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

Para manifestar que compartimos absolutamente el criterio o la intencionalidad de la legisladora que ha puesto el presente proyecto sobre la mesa, pero encontramos algunas dificultades de implementación, tal cual lo decía el legislador Berardi, la Secretaría de Trabajo ya tiene un Registro de Infractores Laborales y creo que aquí una de las dificultades con las cuales nos encontramos es lo que para la legislación laboral es una infracción grave o muy grave no reviste a veces la calidad del delito sobre la trata de personas que se está hablando.

Nosotros entendemos que hay infracciones consideradas dentro del Registro de Infractores como graves o muy graves y que tienen que ver con la falta de registración, que solamente se subsana en el orden nacional con la presentación al ANSES de las planillas correspondientes y con una multa muy pequeña que el Estado Nacional impone en ese caso, cuando la presentación es espontánea.

Pero quiero resaltar que hemos convivido con las situaciones que la legisladora estaba planteando y que nos resulta a veces muy difícil, cuando uno está en un lugar del Ejecutivo para buscar perseguir con herramientas idóneas este tipo de actitudes. La mayoría de esas informaciones están originadas en inspecciones realizadas desde la Secretaría de Trabajo, y en muchos casos desde el Ministerio Nacional de Trabajo; para ello a veces debemos acceder a lugares que son casi imposibles, porque uno de los campos –que creo que debe tener la legisladora en su poder la nota-, es un campo que está entre Choele Choele y Río Colorado y debemos acceder, para sortear las tranqueras con candado, con la policía.

En una oportunidad –para comentar algo también que puede resultar hasta risueño- trabajadores de la recolección de cebolla fueron detenidos en un colectivo en la caminera; cuando se quiso hacer la inspección correspondiente el propietario del colectivo desapareció y nos quedamos con los trabajadores que venían de Provincia de Buenos Aires en la caminera sin saber qué hacer.

La realidad es que esto se repite, sea quien sea el que maneja el Ejecutivo, le va a costar mucho a la Secretaría de Trabajo constantemente, y con los recursos acotados que siempre existen.

En este tipo de situaciones nosotros contamos siempre con el aval o con la posibilidad de que el gremio nos dé y nos indique los lugares donde se producen determinadas situaciones de este nivel.

Estamos completamente de acuerdo en sancionar a aquellos que tienen que ver con la trata de personas, con el trabajo infantil, y que son las grandes empresas.

De acuerdo a como está actualmente el proyecto, creo que inclusive va a lograr impedir que accedan a los REPRO los productores, porque si bien esto es un subsidio del orden nacional debe contar con un aval de la Provincia para poder implementarlo.

Creo que hay que revisarlo, probablemente entre primera y segunda vuelta hacer una revisión muy clara para evitar que esto surja.

También habíamos quedado, creo, cuando se hizo la corrección en la comisión correspondiente, de que no era posible, creo que es por un tema legal, enviar esto al diario; cuando se lee la modificación se vuelve a insistir con que va al diario un listado de estos infractores.

Creo que también eso tiene alguna dificultad de implementación, me parece que el espíritu lo compartimos plenamente, vamos a apoyar en general pero vamos a dejar de votar en particular los artículos que creemos que deben ser cambiados, no sé si con una vuelta a comisiones o entre primera y segunda vuelta, pero para poder apoyarlo en plenitud –y queremos hacerlo- debemos cambiarlo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Ricardo Ledo.

Queremos darle la bienvenida al recinto de la Legislatura de Río Negro a los estudiantes de la Escuela Antu Ruca de San Carlos de Bariloche. Bienvenidos chicos, muchas gracias por visitarnos, que puedan disfrutar de esta recorrida por toda la Legislatura. Muchas gracias. (Aplausos)

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - La verdad es que a veces, cuando estoy en esta Cámara y me toca fundamentar algún proyecto, pienso que nuestro auditorio son 45 pares y autoridades, y realmente quisiera que nuestra voz la pudieran escuchar también los miles de rionegrinos. Digo porque está muy bueno que se plantee este debate, está muy bueno que se ponga blanco sobre negro y ojalá los trabajadores de mi Provincia, los trabajadores migrantes, los trabajadores desocupados, los trabajadores en negro, los trabajadores golondrinas, los trabajadores que mueren jóvenes, estuvieran escuchando este debate, porque acá se ha dicho que el conjunto de las empresas de mi Provincia son infractoras, se ha dicho así, y tenemos una profusa legislación para reglamentar el derecho del trabajo y el modo de hacerlo cumplir, y rápidamente hubo un legislador que dijo: *ya está listo, mandemos esto a comisión, que no se trate más*. Pongamos blanco sobre negro, el trabajo no registrado es trabajo en negro. Está claramente establecido en la legislación que se están violando derechos humanos de las personas. El modo de combatirlo es con una presencia muy fuerte y muy activa del Estado. Fíjense qué reacción cuando estábamos proponiendo algo mínimo que es sólo hacer público los casos de las infracciones muy graves, hacerlo público como un modo disuasivo. Yo creo, estimado colega Darío Berardi, que con el solo hecho de que estas empresas –cuya noticia he leído- hoy se enteren de que su nombre va a ser expuesto, van a cuidar sus conductas, porque los mayores infractores no son los pequeños productores, no son los pequeños comerciantes, lo

que yo he leído, no he dado los nombres pero todos sabemos que estamos hablando de grandes, grandísimas empresas, de las más concentradas que tiene Río Negro y que no quisieran, seguramente, ser equiparadas con situaciones que rozan la trata de personas, la esclavitud, el trabajo de menores, y estamos hablando también de normativa que hemos desarrollado para muchísimos campos de nuestra vida social, económica y productiva, cual es poder manejar las herramientas de beneficios, de incentivos, para aquellos que cumplan.

Cuando el legislador preopinante dice muy simplemente: *se van a quedar sin REPRO porque estaban en negro*, está haciendo una denuncia que de oficio debiéramos tomar, debiera tomar nuestra Secretaría de Trabajo, debiera tomar quien corresponde, entonces no nos asustemos, vamos a empezar a cambiar algunas conductas. Quizá vamos a llegar a un punto en que podamos revisarnos nosotros mismos como Estado, como lo estamos haciendo en nuestros propios ministerios, para tratar de llevar a la legalidad a los trabajadores que durante muchísimos años han estado en forma precaria. No por decir que hay precariedad laboral la estamos justificando, la vamos a combatir, la vamos a corregir.

Quizá con un término en el texto de la ley se podrían salvar todos los temores, porque además quiero poner a salvaguarda que todos quienes han opinado han salvado la valiosa intención y el espíritu de esta norma, quizá agregándole entre primera y segunda vuelta el vocablo ***muy grave*** al registro, pudiéramos salvar y dejar tranquilas algunas conciencias.

También quería... bueno, pero esto es lo principal, quería decir algo secundario pero no quiero que se secundarice lo que acabo de decir porque es el fundamento principal. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora Horne.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Gracias, presidente.

A mí me parece sumamente importante el proyecto de la legisladora Silvia Horne, me parece atendible, me parece respetable su posicionamiento frente a la precarización del trabajo en la Provincia de Río Negro, pero no puedo dejar pasar mi apoyo, mi coincidencia total con el discurso del legislador Berardi, que me parece serio, me parece respetable, me parece fundado, me pareció muy interesante, lo escuché atentamente. Y adivino en la intención del legislador Berardi, tanto del legislador Berardi como en la intención del legislador Ledo, el mejoramiento del proyecto... el mejoramiento del proyecto y además me parece interesante que haya venido de dos activistas políticos que en su momento fueron importantes decisores en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, lo que significa que hablan con experiencia y con conocimiento fundamentalmente del terreno. Pero no puedo dejar pasar de decir, señor presidente, desde esta banca que me dio el pueblo de la Provincia de Río Negro, que hay que ser coherentes... que hay que ser coherentes, que hay que medir a todos, absolutamente a todos, con la misma vara y que, fundamentalmente, desde las bancas de los legisladores puramente oficialistas, recordar y no naturalizar, y ya que en algunas oportunidades hablamos de los pequeños productores, que el Ministro de la Producción de la Provincia de Río Negro accede al cargo de conducción más importante de la actividad productiva en la Provincia de Río Negro siendo deudor moroso, por más de 10 años, del Ministerio que hoy conduce, entonces me parece sumamente importante que yo no pierda esta oportunidad para clamar por coherencia a este gobierno y para clamar con coherencia a las principales voces de este Gobierno, como lo es la legisladora que me preopinó, además de ser hay que parecer y si vamos a castigar al que debe, con tremendas sanciones como las que establece esta ley, castigemos a todos los que deben y fundamentalmente si los que deben son los que toman decisiones sobre la vida de los otros, como somos los funcionarios públicos, como somos los decisores políticos. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador, compañero Rubén López.

**SR. LÓPEZ** - Gracias, compañero presidente.

Como dirigente gremial, escuchando, viendo y leyendo también este proyecto, creo que la compañera Silvia Horne tiene mucha razón en muchas cosas. También es cierto el informe que dio cuando comenzó a hablar, lo que pasa que por ahí tenemos que volver atrás y yo le tengo que decir que lamentablemente hoy la Secretaría de Trabajo no tiene los presupuestos como para poder llegar a todos lados, poder hacer todas las inspecciones que tiene que hacer, a raíz de lo que por ahí hemos visto en distintos lugares, donde tienen a los trabajadores en negro, trabajadores indocumentados, durmiendo quizás en la tierra, esto es verdad. Porque esto es una responsabilidad de los gremios, como decía Ricardo Ledo recién, que muchas veces tuvieron que pedir la colaboración a los gremios para poder llegar con la Secretaría a hacer las inspecciones. Nosotros tenemos algo, en realidad, en el Alto Valle, dentro de 15 días empezamos a discutir escala salarial. El gremio nuestro, el Gremio del Empaque de Fruta, y todos saben cómo está hoy la fruticultura, ha sido uno de los más castigado este año. Hemos tenido que hacer inspecciones a todas las empresas frutícolas para que paguen, para que llamen a la gente, para que no tengan a los trabajadores en negro y lamentablemente recién nos estamos acomodando, creo que esto lleva una charla más profunda, creo que los gremios tenemos que participar en esto y llamar también a la Secretaría de Trabajo y, en conjunto, poder continuar con este proyecto que no deja de ser importante, pero hoy le tengo que decir que todas, o casi todas las empresas frutícolas del Alto Valle están inspeccionadas, están en mora y están con problemas, porque la fruticultura está mal y le tengo que decir que desde nuestro gremio estamos haciendo un esfuerzo terrible para poder abrir una planta de empaque que este año que está pasando no trabajaron la temporada porque no pudieron hacerlo y están todas con actas de infracción. Así le tengo que decir que con esto, lamentablemente compañera, no la puedo acompañar, porque es cierto lo que usted dice, pero me tengo que poner en el lugar de mis trabajadores, si no esta temporada no van a poder exportar fruta los empresarios, porque recién están acomodando los tantos. Va a hacer un año que estamos en el Gobierno y lamentablemente, con los pocos inspectores que tiene hoy la Secretaría de Trabajo, poder llegar a todos estos lugares donde se requiere esta necesidad

realmente cuesta mucho. Creo que esto es importante, pero hoy, a punto de comenzar una cosecha frutícola, esto nos perjudicaría mucho a los trabajadores del empaque de fruta, como así también a algunos gremios hermanos que también tienen esta actividad.

Simplemente eso y pedir -no es que esté en contra- que vuelva a comisión y se converse, que se debatan algunos puntos que son de importancia para poder mejorarlos. Nada más.

#### 106 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Para hacer una moción de orden, señor presidente, requerir un cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración la moción del señor legislador Pesatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 58 horas.

#### 107 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 13 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: Como decía el General Perón, para hacer una tortilla hace falta romper muchos huevos y todavía necesitamos un tiempo más así que solicito la vuelta a comisión del proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Le solicité antes la palabra porque justamente lo que estuvimos conversando en el cuarto intermedio es la conveniencia de volver a comisión el proyecto, sobre la base de la experiencia que indudablemente puede aportar para perfeccionar este instrumento, el compañero Rubén López, Secretario General del Sindicato de la Fruta y de la CGT de Río Negro y no hay dudas que, como representante de los trabajadores, es quien tiene la experiencia y la mirada más adecuada para perfeccionar el instrumento que todos compartimos y que seguramente vamos a votar por unanimidad una vez que transitemos esta instancia nuevamente en la comisión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración la moción de la legisladora Horne, autora del **proyecto 278/12**, de volver a comisión el expediente.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se gira nuevamente a comisión el **expediente 278/12**.

#### 108 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Para hacer una moción de orden, si es posible, un pedido de cuarto intermedio, porque me acaba de avisar la legisladora Gemignani que ha llegado un grupo de vecinos de la localidad de Las Grutas que quieren entregarle a usted un petitorio y a la legisladora Gemignani, en consecuencia es necesario ese cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración la moción de orden efectuada por el señor legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasamos a un cuarto intermedio e invito a la señora legisladora Gemignani y a los señores legisladores presidentes de bloque que me acompañen a recibir el petitorio en la oficina de prensa Carlos Soria.

-Eran las 12 y 15 horas.

#### 109 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 50 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Contando con quórum en la Cámara, se reinicia la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Sí, señor presidente, mientras esperamos la integración de la Asamblea, voy a aprovechar la oportunidad para decir que he visto el Orden del Día y con asombro advierto que no se encuentra en tratamiento, dado que reglamentariamente correspondería tratarlo, el proyecto 478/12, que tiene que ver con el otorgamiento, con carácter vitalicio, de una pensión graciable a una legisladora, mandato cumplido, que cursó su mandato en el período 2003-2007 de acuerdo a lo establecido por la Resolución 10/90 de la Cámara.

El tema es que yo no he tenido oportunidad, señor presidente, de enterarme que a pesar de que tenía una preferencia en la sesión pasada, porque aún con todos los requisitos saldados no se quiso tratar el proyecto, no se pudo tratar, en esta oportunidad no tengo representación en Labor Parlamentaria para expresar la necesidad de que se incluya el proyecto en el Orden del Día porque esta es la última sesión ordinaria y debería, la legisladora de la que estoy hablando, que está pasando por un momento gravísimo, no solamente de salud sino económico, tendría que esperar hasta el año que viene, a partir del 1º de marzo, para poder intentar traer otra vez este proyecto al recinto.

Yo lo revisé al proyecto, presidente, lo revisé y están absolutamente cumplidos todos los recaudos que establece la resolución parlamentaria. Le quiero llevar la tranquilidad a usted también, porque por ahí no tuvo oportunidad de verlo, pero la pensión vitalicia a los legisladores, mandato cumplido, que obviamente cumplan con todos los requisitos de la resolución, que son muchos, es de seis mil pesos, o sea, equivalente a un auxiliar de la Legislatura y, obviamente, siempre son esos seis mil pesos. Hay un dictamen, incluso, nosotros le mandamos a usted a pedir opinión sobre este proyecto y a través de la Secretaría Legislativa, el abogado asesor de la Presidencia manifestó que faltaban algunos recaudos para que se cumpla acabadamente con la resolución, como una visita socio-económica de la vivienda, realizada por una asistente social del Municipio y certificaciones del Registro de la Propiedad que acrediten que la legisladora, mandato cumplido, no tenía propiedades, ni ella ni ningún miembro de su familia. Todo eso se cumplió y el asesor letrado de la Presidencia manifestó que habiéndose cumplido con todos esos recaudos correspondía darle la pensión graciable a la legisladora, mandato cumplido.

Después tuvo opinión favorable de toda la Cámara y realmente, –le repito, presidente- además de la enfermedad incurable y permanente que tiene la legisladora, que le impide realizar ninguna tarea porque prácticamente no puede respirar y eso está acreditado en el expediente, tiene una hijita down y otra hija de 18 años, a su cargo todavía, que está estudiando y en el expediente también está la orden de desalojo, o sea, ella esgrimió que además de todos los pesares que estaba padeciendo había una orden de desalojo, o sea que tenía que dejar la vivienda donde estaba, y bueno, también acompañó al expediente la orden de desalojo y todo, todo lo que se le pidió, incluso la asistente social del Municipio de Sierra Grande manifiesta en el último párrafo de su dictamen que es inminente y necesario que el Estado asista a esta familia que realmente se encuentra en una situación de riesgo. Por eso quería ver la posibilidad de que, dado que no hay otra sesión ordinaria y que pasarían meses para ser tratado y tal vez llegaríamos demasiado tarde, sea incluido en el Orden del Día para ser tratado en esta sesión. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Quiero decir, antes que hable el legislador Bautista Mendioroz, que, cuando asumí el cargo de Presidente de la Legislatura, me encontré con este beneficio otorgado, que para mí sigue siendo un beneficio de privilegio porque no todo el pueblo rionegrino, la gente que necesita, tiene la posibilidad de acceder a este tipo de beneficio, a este tipo de privilegio, y me encontré con una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve pensiones de estas características que ha otorgado la Cámara a familiares de ex legisladores, esposas de ex legisladores.

Primera cuestión, si hay discapacidad todos sabemos muy bien que a través de la ANSeS se puede iniciar el trámite de jubilación por discapacidad, que lo da el Gobierno Nacional y que, hasta el día de hoy, no estoy enterado que se lo hayan negado absolutamente a nadie. En segundo lugar, también está pagando discapacidad a hijos la ANSeS, está pagando por discapacidad. En lo que hacía referencia recién de los diez que están cobrando de esta Legislatura y que le sale un promedio de un millón de pesos, los diez están cobrando jubilación nacional también.

Entonces, le adelanto a la Cámara que voy a firmar en la próxima semana -y le voy a pedir el acompañamiento a los legisladores- la derogación de este privilegio que tienen ex legisladores o familiares de ex legisladores teniendo en cuenta que hay un sistema nacional de jubilaciones y pensiones, tanto para discapacitados como para aquellos que cumplen con todos los aportes que se deben hacer para poder incorporarse al sistema jubilatorio.

Le vamos a entregar, a cada uno de los presidentes de bloque, una carpeta con toda la información que tenemos aquí y, además, con el informe de la ANSeS.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - ¿Un millón de pesos en el año?

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Sí.

**SR. MENDIOROZ** - O sea que los valores son los que dice la legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Seis mil pesos, seis mil y algo, no me acuerdo bien. Lo de un auxiliar.

**SR. MENDIOROZ** - Para comentarle, señor presidente, -como usted no estuvo en Labor Parlamentaria- que desde el bloque planteamos en Labor Parlamentaria el tratamiento de este expediente que no fue incluido, obviamente, porque no fue acompañado por el presidente del Bloque del Frente para la Victoria.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - El compromiso de Presidencia, señora legisladora, es que, en el término de lo que resta del año y del inicio de las Sesiones Ordinarias, vamos a hacer las gestiones en forma urgente para que el Estado Provincial pueda asistir a la persona para la cual se le está iniciando o se le quiere iniciar este trámite de pensión desde la Legislatura.

Supongo que el Estado Provincial debe haber tenido alguna acción en beneficio de la ex legisladora, pero me comprometo a hablarlo en forma urgente, al término de la sesión, con el Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de asistir rápidamente con algún subsidio en el tiempo hasta tanto se resuelva la situación definitivamente para la ex legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Me parece interesante el planteo y la buena voluntad que usted está poniendo, señor presidente, para saldar esta situación, pero considero que ese no es el camino correcto y legal para darle respuesta a la legisladora mandato cumplido sobre la que estamos hablando, y le voy a explicar por qué: Si usted analiza la cantidad de pensiones que dio esta Legislatura, la resolución tiene vigencia desde el año 1990, es prácticamente irrisoria la cantidad de pensiones gratificables que dio la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Pero le voy a decir algo, presidente, yo en el año 1983, con tan sólo 28 años ya era legisladora de la Provincia de Río Negro, ya tenía el honor de representar al pueblo de mi Provincia en esta Asamblea Parlamentaria. Fui la única legisladora que votó en contra la Ley de Jubilaciones de Privilegio, cuando la unanimidad de la Cámara quería sacar una jubilación para los legisladores, tal existía en el Gobierno Nacional, con sólo contar con el mandato cumplido, sin límite de edad.

También tuve el honor, presidente, cuando fui diputada nacional, de derogar la jubilación de privilegio para los diputados nacionales, o sea que no solamente me opuse a un privilegio y me opuse a que los legisladores saquemos de los fondos previsionales aportados por todos los habitantes de la Provincia durante toda su carrera administrativa, para beneficiarnos nosotros con sólo 4 años de actividad, entre los que se encontraba mi madre -que trabajó 35 años en el Hospital de Villa Regina- sino que además tuve el privilegio de levantar la mano para derogar la ley de privilegio de los diputados nacionales que también era con 4 años, mandato cumplido y sin límite de edad, hoy, en su caso, podría estar yo jubilada como diputada nacional y muchos otros que acompañamos esa derogación.

Pero el sentido de esta resolución que voy a defender presidente, ¿y sabe desde dónde? la voy a defender desde la política, desde la militancia honesta, desde la entrega, porque cuando nosotros concebimos esta Resolución 10/90, pensamos en muchos ancianos, en muchos viejos, compañeros de ustedes y correligionarios nuestros, que sostuvieron valientemente a nuestros partidos durante toda la época de la dictadura y que nos dieron a nosotros la posibilidad, a través de esa resistencia, de sentarnos en el 83 en estas bancas.

Había muchos de esos que llegaron a la Legislatura, ya cansados, ancianos, pero que hicieron un aporte extraordinario a la formación de todos nosotros y volvieron a sus casas, y en la mayoría de las situaciones, en la pobreza casi absoluta porque fueron hombres honestos de la política, porque no se quedaron nunca con ningún peso de la política, del Gobierno, de la cuestión que les tocó administrar, y todavía algunos volvieron más pobres, me acuerdo de algunos casos de albañiles que habían perdido su clientela, habían perdido absolutamente todo, y volvieron a sus pueblos, y yo los veo, muchos todavía están vivos, cultivando sus quintas, viejitos, y estas pensiones, nosotros en aquel momento, señor presidente, -y creo que para derogarla vamos a tener que hacer un debate profundo- pensábamos en la dignidad de la política y que todos aquellos años de interrupción a través de los Gobiernos de facto que impidieron el crecimiento, el desarrollo y la consolidación de la democracia, no le habían dado la oportunidad a estos viejos, no le habían dado la oportunidad que nosotros tuvimos después, en el 83, de ocupar cargos, de crecer, de estudiar, de desarrollarnos, de tener en algunos casos el privilegio del reconocimiento público, ese fue el espíritu de la resolución, no era una Resolución que la pensamos para privilegiar a nadie, era una Resolución que la pensamos para reparar, desde la política, al que había dado su vida por la política.

Entonces, no me parece que la propuesta sea conducente, en cuanto a que usted va a hacer un trámite ante la ANSeS para que se le reconozca a la legisladora mandato cumplido esta pensión de 6 mil pesos. Hay una Resolución de la Cámara, que es ley para nosotros, que la tenemos que respetar hasta tanto sea modificada o derogada, hay un expediente legislativo donde se han dado todos los pasos que impone la Resolución total y absolutamente sin saltar ninguno y hay despacho de todas las comisiones en pos de otorgarle a esta legisladora el beneficio del cual estamos hablando, eso no se puede...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Le pido legisladora que vaya cerrando porque estamos fuera del Reglamento...

**SRA. PICCININI** - ... eso no se puede sortear, no es facultad de la presidencia decidir que un asunto que ya resolvió la Legislatura en pleno, en sus distintas comisiones y que cumplió con los recaudos que impone la ley, no sea tratado, usted se está excediendo en sus facultades presidente, entonces, a mí me parece que eso no está bien.

Le voy a pedir al señor presidente, como moción, que este proyecto sea incluido para su tratamiento hoy en el Orden del Día y también le voy a pedir, por favor, votación nominal para saber quiénes somos los legisladores que votamos a favor del tratamiento y quienes no. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, señora legisladora. Como usted sabe muy bien, estamos fuera del Reglamento, ya pasamos el turno para realizar los pedidos de incorporación de expedientes para tratamiento en la Cámara. Reitero mi compromiso de hablar con el Gobierno, con el Poder Ejecutivo, de atender rápidamente las demandas que sean necesarias para la ex legisladora la cual espera el beneficio de la pensión.

Como estábamos fuera del Reglamento también quiero indicarle, señora legisladora, que todos los que abrazamos una causa popular no estamos esperando la retribución del Estado por esa causa popular, hay cientos, cientos de militantes en la Provincia de Río Negro, de todos los partidos políticos, del ARI, de la UCR, del PJ, del PC, del Frente Grande, del MPP, que han abrazado una causa y que

pelean por esa causa y que día a día trabajan para poder llegar al Gobierno y no esperan la retribución de una pensión o de un sueldo el día de mañana.

Aquellos que pelearon y lucharon en los '70, pelearon y lucharon por un ideal, ni siquiera esperaban una retribución de los Gobiernos posteriores en democracia que les reconociera todo el sacrificio, el esfuerzo y los años de cárceles por los que pasaron, y sin contar el dolor por la pérdida de miles de militantes que tuvieron, no sólo el justicialismo, no sólo el peronismo, que tuvieron todos los partidos políticos en la República Argentina, todos los partidos políticos de la República Argentina; padres, madres que perdieron hijos en esa militancia y que no esperaban una retribución o que no esperaban un privilegio del Estado para poder jubilarse o para ser pensionado, tenían un ideal y peleaban por ese ideal de volver a darle a los argentinos, la Argentina grande, la Argentina justa, la Argentina soberana, la Argentina con posibilidad de igualdades para todos los argentinos, no solamente para algunos que pudieron ser integrantes de una Cámara de legisladores, de una Cámara de diputados nacional o de una Cámara de senadores, peleaban por esos ideales y eso era lo que defendían, no esperaban absolutamente ninguna retribución luego de haber luchado; y muchos de ellos haber perdido la vida; y muchos abuelos de haber perdido a sus nietos, que todavía no los pueden encontrar en la República Argentina.

Yo, desde este lugar, señora legisladora, no estuve en la última reunión de Labor Parlamentaria, por lo tanto yo no me tomé ninguna atribución del no tratamiento de este proyecto que ya tiene primera vuelta; sí manifesté mi oposición a algunas cuestiones de privilegio, de encontrarme con este esquema; que reitero, voy a pedir el acompañamiento de todos los legisladores para poder dar de baja a esta resolución de la Cámara, porque hoy están los mecanismos que tiene el Estado Nacional para poder brindarle la cobertura necesaria a todos los argentinos, a todos los argentinos, sean o no sean funcionarios, ex legisladores o ex funcionarios. Por lo tanto...

-Ante una interrupción del señor legislador Mendioroz, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - ...discúlpeme, estimado legislador Bautista Mendioroz, no le voy a ceder el uso de la palabra, vamos a volver al trámite normal de la sesión para poder seguir con el tratamiento de cada uno de los expedientes.

Reitero mi compromiso de que el Estado Provincial Rionegrino va a asistir en todo lo que necesite a la legisladora hasta tanto sea resuelta esta cuestión que usted está planteando.

-Ante una interrupción de la señora legisladora Ana Piccinini, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - No le voy a ceder el uso de la palabra en una cuestión que está fuera del Reglamento, señora legisladora.

**SRA. PICCININI** - Es para hacer una moción de orden, me tiene que dar la palabra...

### **110 – CREA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 11 EN EL BOLSÓN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 424/12, proyecto de ley**: Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 11 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en El Bolsón. Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430. Autores: Rubén Alfredo Torres; Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 11, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los parajes de Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

**Artículo 2º.-** Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 13, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Instrucción Penal y Correccional con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en la localidad de El Bolsón, los parajes de Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

**Artículo 3º.-** La puesta en marcha e implementación de los nuevos Juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial –conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación de los recursos correspondientes a los nuevos organismos en el presupuesto judicial, incluyendo los cargos establecidos por el artículo 23 inciso d) y concordantes de la Ley K número 4.199 del Ministerio Público.



**Artículo 5°.-** Se modifica el artículo 54° de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 54.-** Número . Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Dieciocho (18) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Trece (13) en la Tercera Circunscripción Judicial y.
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial.”

**Artículo 6°.-** Se modifica el anteuúltimo párrafo del artículo 55° de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- d) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- e) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente éste juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley provincial S número 3.008).

Asiento de Funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental.
- b) Juzgado número 13: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal y Correccional.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.”

**Artículo 7°.-** El Superior Tribunal de Justicia debe realizar todas las gestiones pertinentes para la implementación de la presente ley, comunicando el resultado de las mismas al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 8°.-** De forma.

**Firmado:** Rubén Torres, Pedro Pesatti, legisladores.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 424/12. Autores: Rubén Torres, Pedro Pesatti, Ana Piccinini, Arabela Carreras, Marcos Catalán. Extracto: Proyecto de ley: Se crean los Juzgados de Primera Instancia número 11 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental y número 13 con competencia en materia Penal y Correccional en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en El Bolsón. Se modifican los Artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña:

**Artículo 1º.-** Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 11, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los parajes de Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

**Artículo 2º.-** La puesta en marcha e implementación de los nuevos Juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial –conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación de los recursos correspondientes al nuevo organismo en el presupuesto judicial, incluyendo los cargos establecidos por el artículo 23 inciso d) y concordantes de la Ley K número 4.199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 54 de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 54.-** Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Dieciocho (18) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Doce (12) en la Tercera Circunscripción Judicial y.
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial.”

**Artículo 5º.-** Se modifica el anteúltimo párrafo del artículo 55 de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- d) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- e) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008).

Asiento de Funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental.

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua”.

**Artículo 6º.-** El Superior Tribunal de Justicia debe realizar todas las gestiones pertinentes para la implementación de la presente ley, comunicando el resultado de las mismas al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Catalán, Dellapitima, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Torres.

**SR. TORRES** – Gracias, señor presidente.

Casi se me acalambra la mano, quería asegurarme de tener el uso de la palabra, así que estuve como media hora con la mano aquí arriba.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Lo había anotado para cederle la palabra.

**SR. TORRES** - Quería tener el privilegio de ser el miembro informante de este proyecto, -nuestro proyecto, si usted me lo permite- y al final me guardaré un párrafo para comentar el por qué.

En primer lugar quería agradecer de todo corazón a Marcos Catalán, incondicional en este trabajo, a Arabela Carreras, a Pedro Pesatti y a Ana Piccinini, que me han permitido que sea el miembro informante, justamente porque soy un hijo de este pueblo, El Bolsón, y quisiera sumar, por lo que me manifestó verbalmente, al compañero César Miguel, que por razones de otra índole no pudo participar como autor, por una cuestión de horas nada más, no pudo ser parte del proyecto.

En este momento, señor presidente, por una campaña mediática fuerte que hemos hecho desde los domicilios particulares de El Bolsón, hay muchísima gente mirándonos por Internet, nos hemos tomado la molestia de que esto sea así porque es un proyecto muy... muy importante para nuestra localidad, un proyecto de mucha historia, así que vamos a hablar por medio suyo para llegar a todos los hogares de la gente de El Bolsón.

Para comenzar con la fundamentación de este proyecto, creo que hay que hacer una síntesis de lo que ha sido la construcción colectiva a lo largo del tiempo de este proyecto: Allá en el año '91 el legislador Hugo Raimondi de la bancada del radicalismo, ya estaba pensando en la posibilidad de crear un juzgado en El Bolsón; después el legislador -también radical- Néstor Capano, radical en ese tiempo, ahora no sé muy bien su afiliación política de estos tiempos pero en ese momento creo que era radical, también hizo un proyecto para crear un juzgado en El Bolsón; el ingeniero Roberto Barros, compañero peronista del PJ, en dos oportunidades también presentó dos proyectos con la misma iniciativa; el compañero Javier Lud también en reiteradas ocasiones, intentó generar este proyecto de la justicia letrada para El Bolsón; y la legisladora Ana Piccinini, que ahora es autora del proyecto, también tuvo, en el año 2005, la oportunidad de trabajar incansablemente para que se genere la justicia letrada de El Bolsón.

No quiero dejar pasar la oportunidad para mencionar, en esta reseña que he hecho, el trabajo que han realizado muchos legisladores y dirigentes políticos, inclusive de la UCR, y pedirle a los compañeros de las otras bancadas que hoy nos acompañen con su voto a este proyecto, porque en definitiva lo que van a estar haciendo es rubricar un poco la militancia de aquellos compañeros suyos que, en su momento, también luchaban por el mismo ideal y la misma causa, que era acercar la Justicia a la localidad de El Bolsón. Así que el pedido va desde ese lado y con ese criterio y para que cuando este proyecto se apruebe en segunda vuelta haya sido realmente un trabajo colectivo, de todos, de los que participaron antes y de quienes hoy vamos a tener el honor -creo- de votar este proyecto favorablemente.

Tampoco podemos dejar pasar por alto la colaboración de los abogados de El Bolsón, quienes hicieron una iniciativa popular, juntaron firmas para que ingresara a esta Legislatura un proyecto por esa vía, pero bueno, la reglamentación vigente no le permitió que pudieran llegar a juntar el número de firmas correspondientes, pero no hay que quitarle mérito a todos los abogados que, no siendo su trabajo, si bien ellos son actores directos de la creación de un juzgado, pero no siendo su trabajo específico se tomaron la molestia de hacer un trabajo de militancia por el bien de toda la ciudadanía.

En nombre de Víctor Hugo Massimino, un abogado compañero que ha trabajado incansablemente, quiero saludar a todos estos abogados que también están mirándonos en este momento desde sus casas, en este día histórico para todos los bolsoneiros.

El Bolsón ha crecido de una forma, creo, para todos los que lo conocemos, de una forma muy pero muy rápida y eso desborda cualquier situación, a cualquier institución, al mismo Estado lo desborda porque el crecimiento no le permite proyectarse, acomodarse; tenemos un crecimiento del 66 por ciento, una de las ciudades de la Patagonia que más ha crecido en los últimos años y en infraestructura no hemos podido crecer, prácticamente es muy poco lo que hemos podido avanzar en estos años.

También tenemos que ver que El Bolsón tiene 30 mil habitantes y calculamos que un 30 por ciento de las causas de El Bolsón se atienden en Bariloche, o sea que le estamos dando una solución bastante importante a esta ciudad y le estamos aliviando y aumentando la posibilidad de trabajo a los jueces de Bariloche.

Creo que este es un gran comienzo para que la justicia empiece a estar un poquito más cerca de todos los vecinos, porque si uno se pone a pensar esto de que la justicia esté más cerca de los vecinos, en El Bolsón hemos tenido casos muy notorios, como el del doctor Neumann, por ejemplo, el caso Garrido, el caso Ángulo, que fueron los que de alguna manera me motivaron a trabajar para acercar la justicia a El Bolsón con este proyecto legislativo, acompañado por todos los compañeros que han participado en la confección del proyecto, es gente que tuvo que pasar muchas penurias, particularmente me quedó grabado, un día que estaba escuchando la radio, -en uno de estos que acabo de nombrar- que la persona que estaba imputada como posible autor del hecho había quedado libre y los damnificados tenían que viajar a Bariloche para saber por qué razón había quedado libre, qué era lo que había pasado y estaban tratando de ver si conseguían la plata para el pasaje. A veces, acercar a la justicia -no sólo de hecho, con un juzgado sino al espacio territorial- también es fundamental y va constituyendo, sin duda, un gobierno con mayor firmeza.

Cuando hablo de acercar a la justicia, estoy diciendo que este juzgado va a abarcar Los Repollos, El Manso, El Foyel, Ñorquinco, Las Lajas, Ojos de Agua, Mamuel Choique, una cantidad de parajes que realmente están muy alejados y que de alguna manera vamos a tener la posibilidad de

brindarles el servicio a ellos, no solamente a los habitantes de El Bolsón sino a todos aquellos vecinos de esos lugares que tienen menos posibilidades de comunicación o se les hace mucho más difícil. Esta es la argumentación del por qué de la necesidad imperiosa, de por qué en menos de un año de gestión de este nuevo Gobierno estamos tratando de impulsar fuertemente la creación del juzgado.

También tengo que ser muy honestos y agradecer muchísimo al Superior Tribunal de Justicia que ha tenido –la verdad- una deferencia totalmente remarcable a la hora de pensar en la posibilidad de crear el juzgado en El Bolsón. Si uno tuviera que pensar en darle un nombre a los vecinos de El Bolsón que están siguiendo en este momento la sesión por Internet, es el de Lucas Villagrán, un licenciado en Ciencias Políticas que tuvo mucho que ver con esto y también espero que sea el Gobernador de nuestra Provincia el que corte la cinta el día de la inauguración del juzgado, a nosotros probablemente nos puede tocar estar en una sesión, pero será –digo esto para no dejarlo afuera- al Ejecutivo de la Provincia, después que nosotros lo sancionemos en segunda vuelta, a quien le tocará y tendrá la responsabilidad de ponerlo en funciones, si se aprueba favorablemente este proyecto de ley, y creo que va a ser así.

Cuando me refería a la historia también debo nombrar a un asesor de *Palito* Barragán, Darío Barroero, por ser una persona que nos ha acompañado incansablemente con el proyecto de la creación del juzgado para El Bolsón.

Dije al principio, señor presidente, que quería incluirlo en un pequeño párrafo –más allá que por primera vez tengo una hora para hablar, no la voy a usar si no me voy a malacostumbrar- y quería contar un pequeño episodio porque es un poco parte de nosotros. Cuando nosotros estábamos en la campaña, pensando en llegar a la Provincia, que íbamos a gobernar con Carlos Soria, en más de una ocasión usted –y en algún momento también con el compañero Pedro Pesatti- ya estábamos trabajando en este proyecto, sin ser Gobierno, pero ya con la idea, y el único argumento que teníamos para transmitirle al vecino de El Bolsón era la palabra y nuestra convicción, y hoy esa convicción nos llevó a estar aquí donde estamos, en el recinto, en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, tocando un tema tan, tan importante para la ciudadanía de El Bolsón; creo que cuando las convicciones están podemos trascender las fronteras y lograr los objetivos que nos planteamos y el objetivo de ese momento era este proyecto.

A veces los momentos coyunturales de la política nos sitúan en lugares donde nos plantean que las cosas no están bien o que no nos votaron para que lo hagamos así, pero tenemos actores que tenemos intención de que el trabajo institucional sea como corresponde y se pueda, desde esta Legislatura, sentar el precedente que podamos funcionar –en algunos casos- de otra manera.

Para ir cerrando, señor presidente, quisiera decirle que, sin duda, esa historia que escribimos en campaña –y no fue solamente en campaña, unos meses antes de la elección del año pasado- fue una historia que la escribimos tres o cuatro años antes; que los ciudadanos de El Bolsón, se queden tranquilos, que sepan que más allá de las dificultades que significa gobernar, tenemos la misma convicción que encontramos en esos años, intacta, y que el juzgado de El Bolsón estará en funciones en poco tiempo porque es una herramienta necesaria, es colaborar con la democracia, porque mientras haya justicia, sin duda, va a ser mucho más fácil transitar la democracia.

Esta exposición pasó un poco por la retórica del proyecto y por la construcción colectiva del mismo, y les quiero decir a los compañeros legisladores de la bancada radical que este proyecto también será de todos ellos, que cualquiera de los 46 legisladores que lleguemos a El Bolsón va a sentir el orgullo de haber acercado la Justicia a esa ciudad de 30 mil habitantes que, muchas veces, parece que es el patio trasero de nuestra Provincia, pero hoy la podemos poner a la vanguardia acercándole las herramientas que necesita para construir una sociedad más justa para todos. Muchísimas gracias, señor presidente.

#### 111 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Torres.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Nosotros desde nuestro bloque, el día 28 pasado, cuando se nos presentó el proyecto en el plenario de comisiones, solicitamos las 48 horas para emitir el dictamen en función de que queríamos repasar algunas cuestiones que nos parecen estrictamente operativas; es decir, compartimos total y absolutamente y felicitamos el trabajo del legislador Torres, a su equipo y a todas las personas que participaron en esto, porque más allá de un largo reclamo es una estricta razón de elemental justicia poder avanzar con esto, están dadas las condiciones y nos parece fantástico que se pueda avanzar en la instrumentación de la estructura del Poder Judicial en la localidad de El Bolsón, por todo lo que se expresa en los fundamentos del proyecto más lo que acaba de fundamentar el miembro informante.

En esta sesión tenemos tres expedientes que modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial, éste que estamos tratando, el 424, el 524 y el 536; es decir, en cuestiones distintas estamos modificando la misma Ley Orgánica del Poder Judicial y sería bueno que para la segunda vuelta podamos, en el trabajo de comisiones, compensarlo, para evitar superposiciones que pueden traer confusiones, algún error de transcripción material, como ha pasado en algunos de ellos, entonces desde ahí salir con un corpus único.

Dicho esto, en lo que hace estrictamente a este proyecto, lo que leyó el señor Secretario recién como el proyecto definitivo que llega a nuestras bancas, no lo voy a reiterar porque está suficientemente establecido, dice básicamente que se crea el *Juzgado de Primera Instancia número 11 en la III Circunscripción Judicial con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los Parajes Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El*

*Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Vallas y Ojos de Agua.* ¿Estoy en lo correcto?

Pues bien, nosotros no hemos tenido acceso al total del expediente, por lo que acaba de decir el miembro informante se ha hecho una consulta al Superior Tribunal de Justicia, que debe lucir en el expediente y que no lo tengo a mi vista, sí tenemos noticias de que a fojas 17, 18 del expediente, corrijiame, señor presidente, hay una Resolución del Superior Tribunal de Justicia que acompaña esta iniciativa, que saludamos, insisto, la Resolución número 755, donde aconseja para la instrumentación la creación de este Juzgado en los Fueros Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones. Primer llamado de atención y tenemos que, si es posible, después inclusive con los autores, charlarlo en un momentito, porque esta Resolución del Superior Tribunal excluye claramente, con respecto al proyecto original, el Fuero Ambiental y el Fuero Laboral. ¿Por qué pasa esto? Porque, por empezar, el Fuero Ambiental en la Provincia no está creado, está subsumido dentro del Civil y Comercial, esos son los Juzgados con competencia. Entonces suponemos que esto es un error material nada más, que es fácilmente corregible y accediendo a lo que planteó el Superior Tribunal, la eliminación de esta palabra Ambiental va a evitar este tipo de confusiones que decía al principio. También excluye –y no es casual- el Fuero Laboral.

Nuestra Ley Orgánica del Poder Judicial tal como está, que se pretende modificar en sus artículos 54 y 55 en este proyecto, tiene un capítulo particular con respecto a la Justicia Especial Letrada. La sabiduría de esa ley, en su momento, tiene que ver con que en aquellos lugares donde la dinámica de crecimiento hacía posible –como bien lo dijo el legislador Torres- en el crecimiento, en el avance y en el acercar el servicio de justicia a la gente a los lugares más alejados de las Cuatro Circunscripciones, se fueran creando juzgados que fueran atendiendo las causas más urgentes y más necesarias, por eso crea la Justicia Especial Letrada donde le asigna a ese juez único de Primera Instancia algunas de las competencias que tienen en otras jurisdicciones ya las estructuras más grandes. Pero, ¿qué pasó con la justicia laboral? Después, con la creación del fuero laboral y la modificación del procedimiento y transformar lo de escrito a procedimiento oral, se establece el tema de las Cámaras Laborales, para atender en un Cuerpo colegiado pero en Primera Instancia todas las cuestiones que sean llevadas en materia de la legislación laboral pública y privada. Entonces, acá nos encontramos con que en el proyecto, en el artículo 1º que establece el Fuero Laboral, nos encontraríamos, de instrumentarse así como está, que tendríamos un juez único Civil, Familia, tal como lo dice el Superior Tribunal, Minería, y tendría el Fuero Laboral pero por fuera del procedimiento de la Ley 1.504, ¿me explico? ¿Cómo hacemos?

Supongamos, pongo un ejemplo grosero, si una demanda salarial, un despido, lo que sea, habitualmente, de acuerdo a la Ley 1.504 se establece la demanda, la contestación de demanda, los plazos, las medidas cautelares, el llamado, la Cámara Laboral fija lo que se llama la Audiencia de Vista de Causa, la que va a tratar todo el trabajo en Audiencia Pública Oral, se va a discutir y los jueces después tienen diez días para fallar. ¿Cómo haríamos -en este caso- en El Bolsón con un solo juez? Entonces, este problema no tiene solución, o modificamos la 1.504 para establecer un procedimiento especial laboral, caso único para El Bolsón o tenemos que crear la Cámara para que atienda los problemas laborales. Esto es así, a priori, y nos parece que, para que no quede en la letra muerta nada más, tendríamos que avanzar y nos proponemos acompañarlo para crear la Cámara Laboral, para que atienda las cuestiones laborales que en el caso de El Bolsón y toda su zona rural, como está previsto acá, debe ser evidentemente muchísimo y se tienen que trasladar hasta Bariloche.

Entonces, si les parece hacemos un cuarto intermedio, un minutito, les explico más puntualmente los alcances de nuestra propuesta y vemos cómo avanzamos, para rescatar el resto del espíritu del proyecto que es sumamente positivo y necesario para la localidad. ¿Les parece bien?

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Sí, puede ser. Estamos de todas maneras en el tratamiento de primera vuelta...

**SR. BETELÚ** - Comparto, ¿sabe qué pasa, señor presidente? ¿Sabe cuál es el tema? Es para evitar confusiones porque todos los legisladores que nos encontramos en las reuniones de comisión tenemos el mismo problema que tiene el legislador Torres. Tenemos fueros creados incluso en juzgados en otras localidades que todavía no están instrumentados, algunos priorizando en la materia penal y correccional otros no, entonces, lo que queremos hacer, si tenemos que avanzar y en este mismo artículo proponer la Creación de la Cámara Laboral, nosotros se lo acompañamos, pero me gustaría coordinarlo, nada más.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, señor legislador.

¿Señor legislador Torres está de acuerdo con un cuarto intermedio para poder intercambiar algunas opiniones respecto del proyecto de su autoría y del señor legislador Pesatti?

**SR. BETELÚ** - Un minuto, nada más.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio a los efectos de conciliar posiciones.

-Eran las 13 y 37 horas.

## 112 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 14 y 55 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Luego de un breve intercambio de opiniones y con respecto al tema, coincidimos en suprimir del artículo 1º del proyecto lo atinente –como decíamos- a la cuestión del Fuero Laboral. Por supuesto que desde nuestro bloque asumimos el compromiso público que, en lo sucesivo, cuando el legislador o los legisladores quieran presentar la creación de la Cámara Laboral de El Bolsón estamos dispuestos a acompañar dentro del marco de la Ley 1.504 y 2.430.

No nos pudimos poner de acuerdo con dotarle, en el artículo 1º, a este Juzgado del Fuero Ambiental, seguimos sosteniendo, desde nuestro bloque, que si bien la idea es sumamente interesante no podemos actuar sobre las consecuencias sin atacar la causa, no tenemos fuero, la opinión de los redactores del proyecto es contraria y han decidido –por lo que tengo entendido- mantener este fuero, a nuestro juicio todavía inexistente, pero sí como ambiental.

Para no entorpecer ni obstaculizar esto que creemos que no va a ser bueno para la salud del juzgado, nosotros vamos a proponer, señor presidente, que entre el tratamiento de primera y segunda vuelta, tal como lo expresara el Superior Tribunal en su informe de la Resolución 755, que por alguna razón excluyó este fuero, nuestro bloque va a hacer un pedido de opinión directamente sobre las razones por las cuales fue eliminado el fuero ambiental y estaremos a la opinión de quienes tienen la obligación y la facultad de crear este fuero.

Por lo tanto, vamos a acompañar en general pidiendo esta salvedad entre primera y segunda vuelta; consideramos que tenemos razón y el tercero en discordia, el Superior Tribunal, va a tener que opinar en esta cuestión, y lo dejamos sentado ya en acta como para que conste nuestra petición, como condición suspensiva hasta el tratamiento en la segunda vuelta.

En este sentido, quiero decir que vamos a acompañar esta sanción dada la sentida necesidad y el sentido cariz que escuchamos en las palabras del miembro informante y para responder no solamente a las expectativas de su comunidad sino a las de él y a la de todos los que trabajaron en ese proyecto. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Alejandro Betelú.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente

Brevemente para acompañar este proyecto de ley. Desde hace tiempo se viene bregando por la creación de este juzgado en la ciudad de El Bolsón, hemos estado reunidos inclusive con quienes promovían esta iniciativa, así que más allá de las modificaciones que pueden surgir entre la primera y segunda vuelta, quiero respaldar esta iniciativa y hacerlo en forma explícita. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Gracias, presidente.

Lo que puedo decir es casi nada comparado con el análisis y la exposición de motivos que dan origen a este proyecto, realizada por el legislador Torres –lo nombro porque no me preopinó- y que además me parece muy importante que tanto hoy expresamente, como en los fundamentos del proyecto, él dejó bien en claro que llevar la jurisdicción a Bolsón y a toda la zona abarcativa que está expresamente delineada en el proyecto de este juzgado, ha sido un trabajo de largos años, por distintas Legislaturas, por distintos legisladores y fundamentalmente por hombres y mujeres de El Bolsón que se han preocupado por las cuestiones sensibles de su comunidad.

Llevar un juzgado a una localidad no es poca cosa, señor presidente, porque llevar un juzgado a una localidad implica llevar al juez, el hombre o la mujer que tiene la jurisdicción, es decir, la facultad del decir el derecho ante la controversia; y en este caso, y tratándose de un Juzgado de Familia, me parece fundamental que el juez esté en El Bolsón, cerca de la gente, cerca del conflicto, porque solucionar un conflicto de familia es fundamental para la paz social; combinado esto con la mediación, creo que vamos a tener muy buenos resultados.

Quiero además manifestar mi total apoyo a la competencia que le estamos dando, que lo hemos hecho concienzudamente, independientemente de la opinión del Superior Tribunal de Justicia en este caso, referido al Fuero Ambiental, porque si no hay ningún juzgado con competencia en derecho ambiental en la Provincia de Río Negro, pues ahora lo va a haber, el Juzgado de El Bolsón, creado por esta Legislatura, además de tener las competencias que esta ley le atribuye en materia de familia, comercial, minería, etcétera, va a tener competencia ambiental y va a dirimir conflictos en materia ambiental que existen, y muchos, en la zona de El Bolsón, en el Andino, prácticamente en todo el Andino, dada la importante e incalculable riqueza natural que nosotros tenemos en esa zona tan destacada de nuestra Provincia.

De manera que, independientemente de la opinión del Superior Tribunal, que no es para nosotros vinculante, porque los que legislamos la competencia de los jueces que creamos o de los juzgados que creamos, somos nosotros, porque somos nosotros los legisladores, de todas maneras hemos ponderado seriamente el dictamen del Superior Tribunal en algo que también es muy caro para los legisladores, los decisores políticos de El Bolsón y para el pueblo de El Bolsón, cual es postergar para más adelante la creación del Juzgado de Instrucción Penal en El Bolsón; y bueno, lo hicimos acatando o de alguna manera razonando los argumentos del Superior Tribunal de Justicia en el sentido de que habría que esperar antes de la sanción del Código Procesal Penal, que con el nuevo Instituto del Sistema Acusatorio dejaría sin sentido la creación ahora de un juez de instrucción porque pasaría a ser resuelta la cuestión penal por otros institutos.

Pero bueno, no es un renunciamiento de la comunidad de El Bolsón ni de los legisladores de El Bolsón al Juzgado de Instrucción en El Bolsón, más sabiendo los terribles crímenes que ha tenido que

sufrir la ciudad de El Bolsón, los terribles apremios ilegales que por la Policía de la Provincia de Río Negro han sufrido los ciudadanos de El Bolsón, las muertes de El Bolsón.

De manera que, reitero, no es un renunciamiento de nuestra parte, vamos a darle un impasse a la cuestión, espero que pronto sea sancionado el Código Procesal Penal, quiero anunciarle, señor presidente, aprovechando este momento que nuestro bloque ya tiene prácticamente terminado el proyecto de reforma del Código Procesal Penal instalando, instaurando en la Provincia el Sistema Acusatorio en reemplazo del Inquisitivo que se encuentra hoy vigente.

De manera que saludo a la gente de El Bolsón, saludo a sus dirigentes, me siento muy feliz; la gente de El Bolsón hoy va a poder dirimir sus conflictos con la cercanía de un juez que va a decir quién tiene razón, en una forma más inmediata, más cercana, más –de alguna manera- afectiva en el sentido de que el hombre que vive y que comparte en la comunidad conoce, obviamente, mucho mejor la problemática de la localidad de lo que pudiera conocerla un juez distante en la ciudad de Bariloche.

Así que, señor presidente, solicito que los legisladores en pleno, por unanimidad, acompañen este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Este proyecto que estamos tratando, que fue presentado hace alrededor de 4 ó 5 meses y que el compañero legislador de El Bolsón, el compañero Torres, tomó la iniciativa de llevar adelante, es producto de una iniciativa, que seguramente usted la recuerda como yo; nació en una de las tantas visitas que durante la campaña electoral realizamos a El Bolsón con el compañero Soria. Justamente un día de esos de campaña, el doctor Soria tenía una serie de actividades en El Bolsón y en su agenda no había lugar para poder incorporar una nueva actividad y nos encargó, a usted, a quien habla y al compañero Torres, que fuéramos a una reunión en un estudio jurídico de El Bolsón, el del doctor Víctor Hugo Maximino –creo que es- donde había una serie de abogados de El Bolsón para plantearnos esta necesidad que hoy estamos concretando a través de esta ley. Allí tuvimos una extensa reunión donde ellos nos dieron los argumentos, muchos de los cuales nosotros conocíamos, y al volver le transmitimos a nuestro candidato a Gobernador la inquietud que estos profesionales nos habían hecho conocer, y de manera inmediata Carlos Soria nos dijo que él conocía perfectamente esa realidad que tenía El Bolsón y que cuando fuéramos gobierno íbamos a concretar esa iniciativa, por ese motivo, en algún momento nosotros considerábamos y seguimos considerando por supuesto, que quien debía tomar la iniciativa de concretar este proyecto, esta ley, esta idea, era quien representa al pueblo de El Bolsón, en el marco del sector en el que nosotros militamos, que es el compañero Torres.

Por supuesto que nosotros celebramos esta ley, no sólo por el hecho de ser coautor de ella sino porque evidentemente El Bolsón es una ciudad que por sus habitantes, por su cantidad de habitantes, por la relevancia que tiene, por sus características geográficas, que tal vez desde el punto de vista de la distancia con respecto a Bariloche no es tanta, pero sabemos que es una distancia que se agrava en función de la geografía que presenta esa ruta que vincula a El Bolsón con Bariloche, y que está sobrado el fundamento para que se cree este Juzgado, que también voy a coincidir, me parece importante, interesante, que incorpore la materia ambiental.

Nosotros sabemos, y en particular hablo como viedmense, lo que significa no tener una justicia ambiental cuando los problemas ambientales aparecen y prácticamente la comunidad queda desprovista de poder lograr que se reparen los daños que ocasionan los desmanejos en materia ambiental cuando los hechos se producen, es el caso que conocemos muy bien aquí, nosotros, producto de los desmontes irracionales que se produjeron sobre el Departamento Adolfo Alsina y en todo el sur del Partido de Patagones. No hubo manera de canalizar por la vía de la justicia ordinaria ningún reclamo, ninguna reparación que subsane el daño que provocó ese desmadre ambiental que todavía no ha sido remediado y ojalá no tengamos que pasar por algún período de sequía pronunciado porque seguramente las enormes tormentas de tierra que habitualmente sofocaban a esta ciudad, con Patagones, durante el verano, puede reiterarse.

De manera que estamos satisfechos con el tratamiento que está teniendo este proyecto, contentos, felicitamos por supuesto al compañero Torres por haber llevado adelante la iniciativa y desde luego que aspiramos que tenga el voto unánime de todo este Parlamento, porque además es un proyecto que de alguna manera repara una vieja situación de demanda de la población de El Bolsón, que como bien dijo el legislador Torres, tiene como primer antecedente un proyecto del año '91 que presentó un legislador del radicalismo, oriundo de esa localidad, y que ya de eso han pasado más de 20 años y es el momento, por lo tanto, que podamos aprobar esta ley que, como decía al principio de mi intervención, ya había sido observado como un problema que había que resolver por el propio candidato a Gobernador, el ex Gobernador Carlos Soria, en esa instancia de la campaña electoral a la que hice referencia al comienzo de mi exposición. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 424/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Corresponde el tratamiento del expediente número 426/12...

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Para una moción de orden, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - No, legisladora, ¿referente a su pedido anterior?

**SRA. PICCININI** - Señor presidente: Yo le voy a pedir que usted lea el Reglamento, pero las mociones de orden no se discuten ni siquiera con usted...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señora legisladora: Pero no puede alegar... usted está alegando su propia torpeza, señora legisladora...

**SRA. PICCININI** - ...usted tiene que poner a consideración...perdóneme, estoy en el uso de la palabra...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - No le doy el uso de la palabra... no le he dado el uso de la palabra, está alegando su propia torpeza, usted no puede desconocer, desde el momento que se sienta en la banca, que en su banca hay un temario que lo tienen todos y cada uno de los legisladores y que es el temario que surgió de la Comisión de Labor Parlamentaria, por lo tanto, señora legisladora, vamos a seguir con el trámite de la sesión y no voy a permitir...

**SRA. PICCININI** - ...estoy haciendo una moción de orden seriamente...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - ... no, no voy a permitir que usted, señora legisladora, cuando se le antoje, y en el momento que se le antoje, esta Cámara tenga que tratar los temas que a usted se le ocurran, en el momento cuando no es oportuno...

Seguimos con el trámite de la sesión...

### 113 – FIESTA PROVINCIAL DE LOS PARAJES RIONEGRINOS Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 426/12, proyecto de ley**: Se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos y se organizará en forma anual y rotatoria. Crea la Comisión Organizadora. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos puesto que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos.

**Artículo 2º.**- La fiesta debe organizarse de forma anual y rotatoria, y el Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 3º.**- Se Crea la Comisión Organizadora que estará presidida por el Director de Comisiones de Fomento - Subdirector de Fomento de la zona-, dependientes del Ministerio de Gobierno, un representante de la Secretaría de Cultura -dependiente del Ministerio de Desarrollo Social-, un representante del Ministerio de Producción, un representante del Ministerio de Turismo, un legislador provincial por el circuito correspondiente, el Comisionado de Fomento y tres vecinos del paraje donde se lleve a cabo la fiesta.

**Artículo 4º.**- Con el fin de acercar programas y líneas de trabajo e interacción, y elaborar de manera conjunta la programación de la fiesta, se dará participación también a los Ministerios de Desarrollo Social, de Producción, de Educación, de Salud Pública; además, se incluye a la Secretaría de Comunicación, al Registro Civil, al Mercado Artesanal, a la Dirección de Cooperativas y Mutuales, a la Dirección de Vialidad Provincial, a la Dirección Operativa de Transportes y Tránsito Río Negro, a la Brigada de la Policía Rural y a organismos nacionales como el Inta, Parques Nacionales (de acuerdo con la región), la Comisión Nacional de Comunicaciones, etcétera.

**Artículo 5º.**- La Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales de acuerdo con lo previsto por el artículo 6º de la Ley K número 4.312.

**Artículo 6º.**- De forma.

**Firmado:** Pedro Pesatti, Sandra Recalt, Tania Lastra, Ángela Vicidomini, María Gemignani, Roxana Fernández, Humberto Marinao, César Miguel, Marcos Catalán, Rubén Torres, legisladores.

Viedma, 07 de agosto de 2012.

Expediente número 426/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos y se organizará en forma anual y rotatoria. Crea la Comisión Organizadora.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.



Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 426/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos y se organizará en forma anual y rotatoria. Crea la Comisión Organizadora.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su sanción, dejando expresado que en 2<sup>a</sup> vuelta se incorporarán modificaciones en función de la nueva Ley de Ministerios. Además se incorpora la modificación del Artículo 4to obrante a fojas 12 el que queda redactado de la siguiente manera.

**Artículo 4º.-** Con el fin de acercar programas y líneas de trabajo e interacción, y elaborar de manera conjunta la programación de la fiesta, se dará participación también a los Ministerios de Desarrollo Social, de Producción, de Educación, de Salud Pública, a la Secretaría General; además, se incluye, al Registro Civil, al Mercado Artesanal, a la Dirección de Cooperativas y Mutuales, a la Dirección de Vialidad Provincial, a la Brigada de la Policía Rural y a los organismos nacionales como el INTA, Parques Nacionales (de acuerdo con la región), la Comisión Nacional de Comunicaciones, etcétera.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Doñate, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Vargas, Vicidomini, Fernández, Paz, Pega, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

-Se efectúan interrupciones de parte de la legisladora Ana Piccinini durante la lectura de los dictámenes.

**SRA. PICCININI** - ...presidente, estoy haciendo una moción de orden, el Reglamento dice claramente que usted tiene que parar la sesión y darme la oportunidad de poder hacer una moción de orden....¡Ramacciotti!...¡Ramacciotti!...hablo sin micrófono...planteé una moción de orden que la presidencia me la tiene que aceptar y ponerla a consideración de la Asamblea...¡Ramacciotti!...le recuerdo que usted es el Secretario de la Cámara, no del Presidente y hay un Reglamento que usted tiene que respetar...está violando el Reglamento, presidente....¡Ramacciotti, por favor!...

-La señora legisladora Piccinini se dirige al estrado de la presidencia.

**SRA. PICCININI** - ...Carlos, ¡tenés que votar la moción!...

**SRA. VICIDOMINI** - Tiene razón la legisladora...

-Ante una interrupción del señor legislador Bautista Mendioroz, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Vamos a terminar el tratamiento de este expediente, señor legislador.

**SR. MENDIOROZ** - Correcto.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 426/12.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

**SR. MIGUEL** - Voy a reemplazar a la legisladora Roxana Fernández que iba a fundamentar este proyecto.

El presente proyecto trata de resaltar la existencia, hacer visible la tarea que realizan las comisiones de fomento y, fundamentalmente quienes las componen, que son los pobladores, los productores y de lo que se trata es justamente de esto, de establecer anualmente un reconocimiento, una fiesta, una jornada que ponga en evidencia la vida hacia el interior de la Provincia en cada una de nuestras comisiones de fomento. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador César Miguel.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 426/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### 114 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente: Yo lo que quiero es pedir una moción de orden de las que están comprendidas obviamente en el Artículo 83, que dice que toda proposición hecha de viva voz desde una banca por un legislador es una moción. Entonces, estas mociones no se discuten, se suspende el tratamiento de lo que está pasando y se procede a votar la moción.

La moción concreta es apartarnos de la formalidad del Reglamento e incluir en el Orden del Día el proyecto 478/12, que está perfectamente conformado, de acuerdo a la Resolución 10/90, que tiene estado reglamentario, que tiene todos los dictámenes de los asesores de la presidencia y del despacho de todas las comisiones por unanimidad para que sea incluido en el Orden del Día, y reitero, se trata de una pensión graciable a una señora legisladora mandato cumplido, en un todo de acuerdo con la Resolución 10/90.

Le voy a pedir al señor presidente también, que cuando votemos la inclusión en el Orden del Día, o sea que votemos esta moción para incluir en el Orden del Día este proyecto, lo hagamos por el voto nominal. Es decir, con la expresión de cada uno de los legisladores por el sí o por el no.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Corresponde votar el apartamiento del Orden del Día.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Así es, en primera medida.

Para información de los legisladores, lo primero que tenemos que votar es el apartamiento del Orden del Día que ya estaba preestablecido por la Comisión de Labor Parlamentaria; y en segundo lugar, una vez aprobado el apartamiento, poner en consideración la moción hecha por la legisladora.

En consideración la moción de orden de apartamiento del temario, solicitado por la legisladora Ana Piccinini.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de incorporación al temario del **expediente número 478/12, proyecto de ley** solicitado por la legisladora Ana Piccinini.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

**SRA. PICCININI** - Había pedido votación nominal, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, legisladora, como no, vamos a proceder a la votación nominal, legisladora.

¿Los legisladores tienen claro que estamos votando el pedido sobre tablas?

**SR. MENDIOROZ** - Para ordenarnos. Votamos favorablemente apartarnos del Reglamento, ahora vamos a votar la inclusión del tratamiento del proyecto sobre tablas.

**SRA. PICCININI** - No es sobre tablas porque tiene dictamen de todas las comisiones.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Es sobre tablas, señora legisladora, porque no fue incorporado al Orden del Día en la Comisión de Labor Parlamentaria. Me extraña, señora legisladora, me extraña mucho, tantos años de legisladora...

**SRA. PICCININI** - ...no se extraña tanto...deje de chicanearme porque yo tengo poca paciencia, así que no me chicaneé...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se procederá a efectuar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Daniela Beatriz; Ballester, Leonardo Alberto; Berardi, Darío César; Betelú, Alejandro; Catalán, Marcos Osvaldo.

-Votan por la negativa los señores legisladores; Arroyo, Ricardo Daniel; Barragán, Jorge Raúl; Carreras, Arabela; Contreras, Beatriz del Carmen; Dellapitima, Norma Susana; Dieguez, Susana Isabel.

-Al requerírsele el voto al señor legislador Doñate dice el

**SR. DOÑATE** - Señor presidente: No tengo la posibilidad de tener el expediente acá, señor presidente, no lo pude ver, no recuerdo las firmas de la comisión, quiero verificar en el expediente cuáles fueron las firmas de los dictámenes que tuvieron las comisiones para poder votarlo.

-La señora legisladora Piccinini le acerca al señor legislador Doñate el expediente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Recuerden los señores legisladores que no estamos rechazando el expediente, estamos rechazando el tratamiento sobre tablas del expediente.

**SR. DOÑATE** - ¿La incorporación sobre tablas del expediente?

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Sí, señor legislador.

**SR. DOÑATE** - Por la negativa, señor presidente.

-Continúa la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Esquivel, Luis María; Funes, Héctor Hugo; Garrone, Juan Domingo; González, Francisco Javier; Ledo, Ricardo Alberto; Marinao Humberto Alejandro; Mendioroz, Bautista José; Odarda, María Magdalena; Pega, Alfredo Daniel; Piccinini, Ana Ida; Rivero Sergio Ariel; Sgrablich, Lidia Graciela; Torres, Rubén Alfredo; Uría, Cristina Liliana; Vargas, Roberto Jorge y Vicidomini, Ángela Ana.

-Votan por la negativa los señores legisladores Horne, Silvia Renée; Lastra, Tania Tamara; López, Héctor Rubén; Miguel, César; Paz, Silvia Alicia; Pereira, Rosa Viviana; Pesatti, Pedro Oscar; Recalt, Sandra Isabel y Vazzana, Carlos Antonio.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - El resultado de la votación nominal es: 21 votos positivos y 16 negativos, en consecuencia, no alcanzando los dos tercios necesarios para tratar sobre tablas el expediente solicitado por la señora legisladora Ana Ida Piccinini, volvemos al tratamiento del temario correspondiente al día de hoy.

**115 – “SEMANA CONTRA LA VIOLENCIA, POR LA JUVENTUD  
Y LA INCLUSIÓN SOCIAL”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 444/12, proyecto de ley**: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social", cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año. Autores: Beatriz del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz; María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 444/12. Autoras: Odarda María Magdalena, Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social", cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año.

Señor presidente:

La Comisión Especial Derechos Humanos (Ley 4.758) (Resolución 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Agostino, Berardi, Dieguez, Paz, Ledo, Pereira, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 444/12. Autoras: Odarda María Magdalena, Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social", cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 444/12. Autoras: Odarda María Magdalena, Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en la Provincia de Río Negro la “Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social”, cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Dieguez, Viciodomini, Fernández, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro la “Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social”, cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año.

**Artículo 2º.-** El Estado Provincial promoverá en sus distintas dependencias la formulación y realización de actividades, espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia en materia del respeto al cumplimiento de los Derechos Humanos, la Lucha contra la Violencia y el respeto e inclusión social para la Juventud.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz Contreras, Silvia Alicia Paz, María Magdalena Odarda, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

**SRA. CONTRERAS** - Gracias, señor presidente.

El 17 y 18 de junio de 2010 Bariloche se convirtió en una expresión muy grande, pero no del turismo ni del medio ambiente sino una expresión grande por la intolerancia, por la desigualdad social y por la impunidad.

Ese día, tres jóvenes, Diego Bonefoi de 15 años, Nicolás Carrasco de 16 y Sergio Cárdenas de 29, perdieron la vida víctimas del accionar de la policía, accionar que no condice con su única función que es salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos.

Han pasado 29 meses y mucho se ha hablado sobre ese momento tan lamentable, pero también mucho se intentó acallar los reclamos. Diariamente, frente a los diferentes conflictos, nos encontramos con una dicotomía que está presente en nuestra sociedad, marcada por una profunda falta de diálogo, delineando así una situación que continúa con más exclusión y más violencia.

Esta postura de no querer debatir, y que parte de algunos sectores, de no respetar al otro, de no pretender justicia de todos y para todos, nos ha llevado, no sólo a ocultar algunos hechos sino fomentar un mensaje de absoluto desinterés por lo colectivo y en este marco nos inhabilitamos nosotros mismos como sociedad para encontrar una salida a estos conflictos.

Señor presidente: En este sentido el reflejo más evidente es la respuesta que no ha podido dar la justicia rionegrina, tal como lo han denunciado los familiares de las víctimas permanentemente y que dicen que la Justicia sólo se ocupó del juicio al responsable de la muerte del joven Diego Bonefoi para el ex-cabo Colombil, porque luego de dos años la Justicia no ha podido establecer una investigación clara o ninguna sentencia firme que tenga enfrente a los culpables de los asesinatos de Nicolás Carrasco y Sergio Cárdenas y tampoco para identificar los atropellos que pasaron muchas personas en esos momentos que, por suerte, no tenemos que lamentar las muertes pero sí exigir justicia.

Esto representa el mantenimiento de la impunidad y la falta de garantías, no sólo para los familiares de las víctimas sino también para toda la comunidad.

Es necesario comprender y reconocer que es la comunidad, más allá de la responsabilidad que tienen quienes conducen el Estado, es la comunidad que, en el andar cotidiano, tiene el verdadero poder de cambio de estas situaciones.

El respeto de los Derechos Humanos no es una cuestión “*reservada a los delincuentes*”, como solemos escuchar por ahí sino ese conjunto de derechos que son el piso mínimo en que debemos fundar el desarrollo de la vida de todas y cada una de las personas.

Debemos repudiar el discurso violento y discriminatorio basado en que, *tiene tal apellido, bueno no debe ser o este viene de tal barrio*.

Podemos impulsar desde el Estado todas y cada una de las iniciativas que puedan colaborar, pero nos debemos un debate profundo y sincero, debate que atraviese a la sociedad, por un lado sobre estos hechos puntuales que debemos recordar siempre, pero sustancialmente debemos debatir sobre las causas sociales que lo originan y los escenarios en que se generan estas actitudes sociales que la promueven y ocultan.

Lentamente, pero con convicción, aparecen, en distintos espacios, iniciativas que buscan cumplir con este anhelo, por ejemplo el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche acaba de votar una ley que instituye el día 17 de junio como el Día de la Inclusión Social y Contra la Represión Policial. De forma clara, este proyecto, y con una profunda vocación correctiva, intenta luchar contra este desinterés social y busca lograr un poco de justicia a la memoria de quienes han sido víctimas de la violencia social y del Estado.

A nivel provincial, hoy nos encontramos frente a un panorama que busca ser distinto, al menos desde la conducción política, disponiendo medidas correctivas en torno a la relación de la Fuerza Policial con la comunidad, el cumplimiento irrestricto de los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos y la búsqueda de mayor inclusión social. Sin embargo, queda claro que ninguna de estas medidas será efectiva si se toman de manera aislada.

En este sentido, y buscando garantizar un debate amplio en todo el territorio rionegrino, es que las autoras de este proyecto, la legisladora Paz, la legisladora Odarda y yo, solicitamos a la Cámara el acompañamiento del mismo para poder concretar una política no sólo de defensa de los Derechos Humanos sino también una política social-comunitaria en donde se persiga una mayor inclusión social y en especial una mayor protección de nuestros jóvenes. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Beatriz Contreras.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Quisiera comenzar mi alocución destacando que esta iniciativa que hemos compartido con las legisladoras Bety Contreras y Silvia Paz tiene su origen en un reclamo de las Organizaciones de Derechos Humanos de San Carlos de Bariloche, así que desde ya quiero destacar el trabajo de la APDH en la figura de Mara Bou y el doctor Rubén Marigo y de tantos otros que han trabajado mucho sobre esta temática de la defensa de los derechos humanos en la Provincia de Río Negro; y también a los familiares de Diego Bonefoi, de Nicolás Carrasco y de Sergio Cárdenas, que aún buscan justicia.

El día 17 y 18 de junio de 2010, la muerte de estos tres jóvenes, Diego Bonefoi, 15 años; Nicolás Carrasco, 16 años y Sergio Cárdenas de 29 años en Bariloche, a manos del gatillo fácil de las fuerzas policiales, mostró abiertamente la existencia de un lado oscuro en que la intolerancia, la impunidad y la desigualdad social son moneda corriente y se relacionan entre sí.

Es cierto que esto no es un hecho aislado, que hay muchos lugares en nuestro país donde se ejerce esta violencia policial hacia los jóvenes y que también encuentra algunas voces que plantean políticas de seguridad, que por supuesto encuentran en la represión la única respuesta que puede dar el Estado y que por supuesto nosotros rechazamos absolutamente.

Relacionamos también este tipo de política represiva con la ley antiterrorista que, lamentablemente está vigente en la Argentina y es la expresión más formal de la utilización del aparato represivo del Estado en función de acallar las voces y las manifestaciones disidentes.

Queremos con este proyecto, no naturalizar la violencia en las calles hacia los jóvenes. ¿Qué debemos hacer entonces?, debemos luchar e implementar políticas públicas para una sociedad más justa, más respetuosa del otro, más tolerante, más pacífica, es necesario combatir la desigualdad social e incluir a todos en las oportunidades y beneficios que pueden lograrse en un Estado de derecho; debemos desterrar definitivamente la represión a la juventud como respuesta del Estado.

Esta semana contra la violencia por la juventud y la inclusión social va a tener inicio todos los 17 de junio y va a tener como objeto mantener en la memoria de los rionegrinos estas muertes injustas como la de Diego, Nicolás y Sergio y para que no vuelvan a ocurrir hechos de esta gravedad.

El propósito es que en esta semana de reflexión social en distintos ámbitos y medios provinciales llevemos la mirada sobre este hecho de violencia sin voltear hacia otro lado con cualquier excusa individualista. Que miremos el dolor de estas muertes injustas con el fin de que no se repitan los hechos que la desencadenaron y también para que reflexionemos acerca de lo que sí queremos construir, que es una sociedad con derechos humanos para todos, con respeto mutuo de las diferencias físicas, ideológicas y sociales, donde la igualdad de oportunidades no sea una declamación sino un hecho concreto en cada una de las políticas públicas. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Odarda.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 444/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### 116 – CIUDADANA ILUSTRE, LUISA CALCUMIL

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 464/12 proyecto de ley**: Declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado el arte y la cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero. Autor: Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 464/12. Autor: Doñate Claudio Martín. Extracto: Proyecto de ley: Declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro

a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado el arte y la cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Milesi, Pereira, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 464/12. Autor: Doñate Claudio Martín. Extracto: Proyecto de ley: Declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado el arte y la cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 464/12. Autor: Doñate Claudio Martín. Extracto: Proyecto de ley: Declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado el arte y la cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Lueiro, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Dieguez, Vicidomini, Fernández, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárese Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora LUISA CALCUMIL, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado su arte y cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero, mostrando siempre con dignidad la importancia de conocer su propia identidad y el orgullo que significa "SER MUJER, SER ARTISTA Y SER INDÍGENA".

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Claudio Martín Doñate, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - Gracias, señor presidente.

Quiero agradecer, en general, a todos los legisladores que acompañaron con su firma a los distintos dictámenes, y a la presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social que acompañó poniendo en agenda el tema en su comisión este proyecto que reivindica la figura de una

reconocida exponente de la cultura y además ha sido una incansable luchadora por los derechos de los pueblos originarios.

Luisa Calcumil nació en 1945, en un barrio periférico de General Roca, en Río Negro, antiguamente llamada Fishke Menuco. Miembro de la comunidad mapuche y actriz notable, a la vez música, cantora como le gustaba que la llamen, se ha convertido en portavoz de su pueblo.

A los 23 años ingresó al taller de un precursor del teatro independiente que se había instalado en el Sur, y fue ganando experiencia hasta consagrarse como actriz frente al gran público nacional y extranjero con la película Gerónima. Luchando contra las dificultades que se iban presentando, no sólo por pertenecer al grupo indígena, sino también al sector trabajador que vive alejado del centro urbano, comenzó a buscar textos y estructuras dramáticas que respondieran al sentir de su gente y de sí misma. Escribió guiones sin imaginarse que en el futuro tendrían tal repercusión.

En sus obras refleja la transculturación y los actos discriminatorios a los indígenas. En una entrevista a la revista Cabal, apuntó: *“Creo que la cultura mapuche, con su culto al trabajo y al respeto a la persona, tiene mucho que aportar en este momento de grave amenaza a algunos aspectos vitales de la condición humana”*.

Se podría decir con mucho respeto que Luisa Calcumil es continuadora del trabajo comenzado por la cantante Aimé Painé con quien ella trabajó y de quien rescató muchas enseñanzas.

Luisa, además de haber filmado tres películas: “Gerónima”, “Amor a América” e “Hijo del río”, tiene cuatro espectáculos teatrales. Ellos son: “Es bueno mirarse en su sombra”, “Alma de maíz”, “Ecos de la gente de la tierra” y “La tropilla de Ruperto”. El primero, fue representado con gran éxito en Madrid y Santiago de Compostela, siendo invitada a repetirlo en el festival de Cádiz, con el que ganó en 1990 el premio Leónidas Barreta a la mejor actriz. En la realización de esta obra, el texto, vestuario, iluminación, escenografía y actuación se sintetizan en un solo nombre: Luisa Calcumil. Poco antes de partir a la península mostró en el teatro San Martín “Alma de Maíz”, que es otro de sus platos fuertes.

Nada de esto le ha hecho perder el hablar prudente, humilde, pese a que daba conferencias en los cursos de una Universidad de España y en el mismo año inauguraba en el teatro de Santiago de Compostela su obra.

Mujer Mapuche. Actriz con la piel curtida por el sol y las manos marcadas por el trabajo. Sin vergüenzas ni dobleces, con la frente descubierta recorriendo nuestro territorio para entregar su mensaje, un mensaje que no es nada más que su testimonio de vida, con el compromiso de no callar, de no admitir. No callar su origen ni su identidad. No dejar pasar por alto las cosas que sacrifican vidas. No admitir atropellos. No buscar ni propender al distanciamiento entre los seres humanos sino aportar al debate que permita distinguir los orígenes de repetidas injusticias y desigualdades.

Dos hechos nuevos acrecientan su dilatada carrera, recientemente fue homenajeada en el Festival de Teatro Rionegrino que se realizó en la localidad de Luis Beltrán, siendo la primera vez que en su Provincia natal le otorgan un galardón. Y el otro es su viaje por Australia donde visitó varias Universidades de ese país llevando su cultura a través de su canto y su personal forma de transmisión de su cultura fruto de la oralidad que le pertenece.

Luisa Calcumil debió sortear y debe sortear, actos discriminatorios por su condición indígena, por su condición de mujer haciendo su tarea mucho más dificultosa, lo cual lejos de quitarle fuerzas la acrecienta en el trabajo el cual tiene un alto contenido social.

Luisa es además una representante de su cultura y no por su condición de artista sino por su condición de referente de su pueblo; en forma permanente ella visita las diferentes comunidades participando de sus ceremonias y sobre todo cuidando que la voz de sus mayores siga presente en las nuevas generaciones. Para ello realiza un permanente trabajo de campo en forma silenciosa, recorriendo gran parte del territorio patagónico donde se asientan sus hermanos.

Por eso, señor presidente, nuevamente agradezco a todos los legisladores que han acompañado con su firma favorable, declarando hoy en esta Legislatura, ciudadana ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, rionegrina, autora, compositora y artista mapuche, que ha llevado el arte y la cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del mundo. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, compañero legislador Martín Doñate.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 464/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### 117 – EXPROPIACIÓN DE PARCELAS EN STEFENELLI Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 490/12, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02 de Stefenelli, destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Agregado expediente número 1.169/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 15 de octubre de 2012. Expediente número 490/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02 de Stefenelli, destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión Especial Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Garrone, Marinao, Barragán, González, Ledo, Rivero, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de octubre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 490/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02 de Stefenelli, destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, de acuerdo con el dictamen de fojas 32.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 490/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02 de Stefenelli, destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Garrone, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Gemignani, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las tierras cuya designación catastral son las siguientes: parcela 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.



**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **118 – EXPROPIACIÓN DE PARCELAS EN CHACRA MONTE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 491/12, proyecto de ley:** Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-1-J-007-02Q de Chacra Monte, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Agregado expediente número 1.170/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 15 de octubre de 2012. Expediente número 491/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-1-J-007-02Q de Chacra Monte, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Garrone, Marinao, Barragán, González Ledo, Rivero, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de octubre de 2012.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 491/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-1-J-007-02Q de Chacra Monte, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, conforme a dictamen de fojas 34.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 491/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-1-J-007-02Q de Chacra Monte, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Carreras, Catalán, Dellapitima, Garrone, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación a la parcela designada catastralmente 05-1-J-007-02Q.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 491/12**, autoría de Luis Mario Bartorelli, quien por razones de salud no se encuentra en la Sala, seguramente en segunda vuelta va a pedir fundamentar ambos expedientes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**119 – CIUDADANO ILUSTRE, INGENIERO MIGUEL SAN MARTÍN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 493/12, proyecto de ley:** Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 493/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Milesi, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 493/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 493/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárese Ciudadano Ilustre de la provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente. Fue jefe de las misiones espaciales Pathfinder (1997), Rovers Spirit y Opportunity (2004) y, actualmente, de Curiosity. Todas tuvieron un descenso exitoso en la superficie del planeta Marte.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Pesatti, Carlos Vazzana; Luis Bartorelli; Jorge Barragán; Roxana Fernández; Liliana Gemignani, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Independientemente de los antecedentes que hacen a la vida de este rionegrino que pretendemos declarar como ciudadano ilustre de la Provincia, antes quiero hacer referencia a la importancia que reviste para nuestra comunidad, para la Provincia, para el país, establecer referentes que pertenezcan al campo de las ciencias, con el fin precisamente de estimular en nuestros chicos, en nuestros jóvenes, la vocación por el conocimiento, la investigación, la ciencia, materias todas estas que se constituyen en nuestros días como caminos estratégicos, desde el punto de vista de la formación de los recursos humanos que necesitamos llevar a cabo en una Argentina que ha puesto rumbo nuevamente, luego de haberlo perdido durante décadas, a ser un modelo de crecimiento con inclusión, que implica fundamentalmente, además de producir las materias primas, los alimentos que históricamente siempre el país produjo, agregarle valor, generar una industria que pueda agregar ese valor y todo ello siempre conlleva a la necesidad de desarrollar la técnica, la ciencia, de tener profesionales formados en esos campos, ingenieros, hombres y mujeres formados en las ciencias duras, las matemáticas, la física, la química, aquellas ciencias y aquellos conocimientos y saberes que se constituyen finalmente en los pilares para desarrollar el país en la dirección que hoy la Argentina tiene.

Sabemos, por otra parte, que el gran déficit que presenta nuestro país, en función de este exitoso modelo que puso en marcha el ex presidente Kirchner en el 2003, tiene un déficit, y ese déficit se corresponde justamente con la falta de profesionales, sobre todo en el área de las ingenierías para poder atender los requerimientos de este desarrollo, de este nuevo país que necesita profesionales formados justamente en esa materia.

El ingeniero San Martín, nacido en la ciudad de Villa Regina, es –como decía- un buen referente, un buen ejemplo, un modelo a seguir para muchos jóvenes de nuestra Provincia y del país, en la medida en que –como decía recién- necesitamos que más jóvenes elijan estas carreras que tienen que ver con las ciencias, para contribuir –desde ese lugar- al desarrollo de la Argentina que queremos.

Por eso nos pareció importante destacar en la figura de esta persona, o mejor dicho honrar a esta persona con la distinción máxima que otorga nuestra Provincia, que es la de ciudadano ilustre, para que podamos tener en carne y hueso un referente que pueda ser una suerte de guía para los jóvenes rionegrinos, sabiendo que justamente es un hijo de esta tierra, que bebió las aguas de nuestro río y que

creció ahí en las chacras de los gringos, donde con tanto esfuerzo y trabajo esos gringos amasaron e hicieron posible la grandeza de la Provincia.

Fue también –y esto me parece que es hasta metafórico, simbólico e importante referenciarlo– que mirando nuestro cielo rionegrino, San Martín descubrió su vocación por las ciencias y por la ciencia del espacio. Él cuenta que teniendo 17, 18 años, estaba a punto de terminar la escuela secundaria, y la primera sonda espacial que envía la tierra a Marte, la Sonda Vikingo, que llegó al Planeta Marte en el año '76, él sabiendo de esa noticia y mirando el cielo nocturno de Villa Regina, desde la chacra de sus padres, advierte en esa constelación de estrellas donde busca con ansiedad ese pequeño punto remoto donde se estaba asentando esa sonda espacial, descubre en ese momento que su pasión, su vocación era el conocimiento del espacio y que para poder conocer el espacio tenía que formarse. Decide de esa manera viajar a los Estados Unidos, donde se forma como ingeniero en aeronáutica y en astronáutica en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, y a partir de allí inicia una carrera que lo lleva a participar de todas las últimas misiones que la NASA realiza para investigar el Planeta Marte.

Su especialidad, sobre todo en lo que refiere a esta última misión, que es la que todavía está llevando a cabo su tarea en el Planeta Marte, con el objeto de verificar si existió la vida en ese planeta y en qué condiciones se desarrolló, en qué momento, en fin, todo lo que tiene que ver con el estudio que los científicos están llevando a cabo, todo lo que está relacionado precisamente a los instrumentales que hoy están funcionando en el Planeta Marte, que en definitiva no es más que un robot que tiene una determinada cantidad de instrumentos para hacer esas tareas, fue diseñado por el equipo que conduce el ingeniero San Martín y también el programa, es decir el software que regula el funcionamiento de ese robot.

Ya había participado antes en la misión anterior, que fue tal vez la más revolucionaria, la más conocida en los últimos tiempos, la Pathfinder; y esta última que ya lo encuentra como un ingeniero jefe de la misión, pone en relevancia la importancia que tiene dentro de la estructura de técnicos que dispone la NASA, el lugar que ocupa y la importancia que tiene desde el punto de vista de los conocimientos que ha podido ir acumulando a lo largo de su vida como científico y como técnico. Imaginen que la sonda que hoy está trabajando sobre el Planeta Marte, y eso lo relató en varias oportunidades, el principal problema que tenían, como es muy grande y nunca se había enviado un objeto tan grande a ese Planeta, tiene el tamaño de un vehículo, pesa casi lo mismo que un vehículo, y viaja a una velocidad altísima, cuando ingresa a la atmósfera del Planeta, lo hace a una velocidad de 20 mil kilómetros por hora y en una escasa distancia deben frenarlo y deben lograr que pare en el lugar indicado. Esa tarea le correspondió llevarla a cabo a este técnico.

Por supuesto que no voy a seguir haciendo referencia a cuestiones que son altamente complejas desde el punto de vista técnico y que no son, seguramente, lo más importante que acá tengamos que analizar, sí me parece que el hecho que un rionegrino nacido en Villa Regina esté hoy conduciendo, piloteando, quizás la mirada más lejana que la humanidad hoy está proyectando en el infinito cosmos o que en todo caso en esa mirada que la humanidad proyecta en el punto más lejano que hoy puede hacerlo, en esa mirada hay un rionegrino que la hace posible, es decir, que si en términos metafóricos pensamos que esa sonda cuyo nombre es Curiosidad o Curioso, en inglés es *Curiosity*, si esa sonda es, de alguna manera, los ojos de la humanidad trasladándose por el Planeta Marte buscando e indagando, explorando lo que el hombre no conoce, es ese artefacto lo que el hombre ha podido lanzar más lejos para explorar en la búsqueda de la vida en otro lugar que no sea la Tierra. En esa construcción de esos ojos de la humanidad hubo un rionegrino, nacido en Regina, hijo de una familia que tenía allí una chacra, que se educó en una escuela Argentina y que seguramente con mucho esfuerzo y también con talento que seguramente no se puede dejar de soslayar, logró contribuir a que la humanidad pueda volar más lejos, mirar más lejos, hacer crecer la ciencia y hacer crecer la capacidad del hombre para descubrir nuevos horizontes.

Por eso me parece, que sobrado está el merecimiento de que podamos declarar al Ingeniero San Martín como ciudadano ilustre de Río Negro para que nuestra comunidad tenga en él una referencia de lo que significa, precisamente una vida volcada al estudio, al conocimiento, a la investigación, a la ciencia, en definitiva, como decía al principio, aquellas disciplinas que hoy necesitamos que muchos jóvenes en Argentina abracen con esa misma pasión para ayudar a que este país maravilloso pueda encontrar su destino de grandeza. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Muchas gracias, señor legislador Pedro Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco González.

**SR. GONZÁLEZ** - Gracias, señor presidente.

Realmente es un gusto, desde esta banca de legislador, estar acompañando un proyecto de declarar ciudadano ilustre a un hijo de Villa Regina, a un rionegrino, al ingeniero Miguel San Martín.

Tuve la suerte, en el año '98, de conocer al ingeniero San Martín, en un acto al que fui invitado en mi calidad de intendente de Chichinales, invitado por el Municipio de Villa Regina, a un homenaje que se le hacía en ese entonces al ingeniero San Martín, que había participado en esa oportunidad de una misión de la NASA, la misión Mars Pathfinder también un amartizaje que se realizara bajo su conducción. Donde en ese entonces, en una conferencia de prensa y con la participación de una cantidad importantísima de jóvenes de Villa Regina, les explicó en qué consistía su trabajo, cuáles eran los objetivos que se perseguían en este tipo de misiones y donde en cada momento planteaba el orgullo de haber estudiado en escuelas rionegrinas y de haberse criado en chacras de nuestro Alto Valle.

Ese día también contó esta anécdota que decía el presidente de la bancada oficialista, el legislador Pesatti, cuando a los 17 años, precisamente a través de la BBC, por radio y onda corta, mirando el cielo rionegrino seguía atentamente la entonces misión Viking a Marte y que en ese entonces

tomó la decisión de trasladarse a Estados Unidos, donde a los 26 años la NASA lo recluta y le da la posibilidad de trabajar en ese organismo.

Contaba, en ese entonces y en esa charla con los chicos, realmente pude ver a casi 200 jóvenes embelesados de cómo este ingeniero les contaba sobre trabajo en grupos, sobre liderazgos, sobre la necesidad que en todo grupo tiene que haber, mucho de ciencia y mucho de lo técnico pero también desde lo humano, desde el técnico que tiene que ser optimista, de la necesidad que en los grupos haya pesimistas también que, de alguna manera, van perfeccionando el trabajo. Y en ese sentido creo que es muy justo el homenaje que se hizo en ese momento en Villa Regina, pero realmente es suprema la posibilidad de hoy estar declarándolo ciudadano ilustre en esta Legislatura.

Él en ese momento contó que su trabajo -y también lo ratifica a través de algunos medios periodísticos- consiste en desarrollar los sistemas de propulsión y navegación que hacen desacelerar la sonda antes de que golpee el suelo y se destruya. Le explicaba en ese entonces que anteriormente se utilizaba una suerte de paracaídas que detenía la sonda y que, a través de su trabajo, se desaceleraba a través de la autopropulsión, algo innovador que le permitió, de alguna manera, ser el jefe en su área en este trabajo.

Pero creo que este homenaje es más que todo también, de alguna manera, reconocer a un verdadero hijo de vecino que es un ejemplo para todos aquellos estudiantes rionegrinos, el del compromiso con el estudio y el desarrollo personal, una manera de luchar por los sueños y también de cumplirlos.

Hoy creo que estamos dando, de alguna manera, el más merecido de los reconocimientos a alguien que se ha transformado en un modelo a seguir por nuestros jóvenes y eso es precisamente lo que queremos, que ellos se vean reflejados en el ejemplo y el esfuerzo de las convicciones que representa Miguel San Martín.

Un vecino de todos los rionegrinos que además -recuerdo, y para cerrar, que en esa charla que dio en Villa Regina en esa oportunidad y que hace poco lo leí también en un medio gráfico-, dijo que el día -después de estas investigaciones- que llegara el hombre a Marte, ese día se iba a levantar de su oficina, se iba a venir a la Argentina y se iba a instalar en una chacra rionegrina.

Creo que habla a las claras de la calidad humana de este científico argentino que está sirviendo al mundo y al conocimiento en general. Nada más que eso. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador González.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto 493/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **120 – CREACIÓN CÁMARA LABORAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 524/12, proyecto de ley**: Crea una nueva Cámara Laboral en la Tercera Circunscripción Judicial, la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Modifica los artículos 48 y 49 de la Ley K 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Autores: Beatriz del Carmen Contreras, Pedro Oscar Pesatti, Arabela Marisa Carreras, César Miguel, Silvia Alicia Paz y Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Créase una nueva Cámara Laboral en la Cuarta Circunscripción Judicial, la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.**- Modifícase el artículo 48) de la Ley K 2.430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 48** - Número. Competencia territorial. - En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, cinco (5) en la Segunda, cinco (5) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”

**Artículo 3º.**- Modifícase el tercer párrafo del artículo 49) de la Ley K 2.430, el que quedará redactado como sigue:

“**Artículo 49** – Denominación y asignación de competencia general.

En la Primera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara del Trabajo y una (1) Cámara en lo Criminal, con dos (2) Salas: Sala A y Sala B.

En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, tres (3) en lo Criminal y una (1) Cámara del Trabajo, esta última con dos (2) Salas: Sala A y Sala B con tres (3) jueces cada una de ellas.

En la Tercera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, dos (2) Cámaras en lo Criminal y Correccional y una (1) Cámara del Trabajo.

Hasta tanto se ponga en funcionamiento el fuero correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia.”

**Artículo 4º.-** El Consejo de la Magistratura procederá a cubrir las vacantes creadas por la puesta en funcionamiento de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, mediante el procedimiento dispuesto para la cobertura de cargos de magistrados y secretarios judiciales por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 5º.-** El Superior Tribunal de Justicia realizara la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de esta ley, conforme lo determinado por el artículo 70), inciso e) de la Ley K 2.430.

**Artículo 6º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo el Consejo de la Magistratura convocar a la cobertura de las vacantes conforme lo determinado por los artículos 3º y 4º de la presente ley, en un plazo máximo de 45 días.

**Artículo 7º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Carreras, Pedro Pesatti, Silvia Paz, César Miguel, Beatriz Contreras, Rubén Alfredo Torres, legisladores.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 524/12. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa, Miguel César, Paz Silvia Alicia, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de ley: Crea una nueva Cámara Laboral la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Modifica los artículos 48 y 49 de la Ley K 2.430, Orgánica del Poder Judicial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Créase una nueva Cámara Laboral en la Tercera Circunscripción Judicial, la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Vicidomini, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Vargas, Fernández, Dieguez, Carreras, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Marisa Carreras.

**SRA. CARRERAS** - Gracias, señor presidente.

Este proyecto atiende una situación que se ha dado en la Tercera Circunscripción, en particular en San Carlos de Bariloche, que tiene que ver con un notable incremento en la cantidad de causas que se radican en la Justicia Laboral.

En este momento en el orden de las mil causas por año se atienden en la Cámara Laboral de San Carlos de Bariloche, y esto ha producido dos efectos fundamentalmente, por un lado la acumulación de causas no resueltas en permanente trámite y, además, por supuesto, un aumento, una notable demora en la duración de los procesos, algo que ha modificado el escenario, porque realmente la Cámara Laboral de Bariloche era ejemplar en cuanto a la celeridad de la resolución de los procesos. Esto nos lleva a la búsqueda de soluciones concretas, con el fin de evitar una virtual denegación de justicia a partir de la morosidad en la tramitación de las causas y, por el otro lado, en la búsqueda de garantizar que los créditos laborales efectivamente puedan ser cobrados por sus reclamantes.

La celeridad en el tratamiento de las causas, por supuesto la independencia y la eficiencia de la Justicia son las que constituyen, las que establecen, una dinámica positiva en las relaciones laborales y en la política laboral de una sociedad.

Un trabajador despedido que llega a esa situación en virtud de una crisis social muy difícilmente puede reincorporarse a la brevedad al mercado formal del trabajo, esto produce una muy fuerte necesidad de cobrar a la brevedad los beneficios que están planteados en la Justicia Laboral. Ese trabajador no puede esperar la resolución de la causa en virtud de que su subsistencia y la subsistencia de su familia están en juego.

Por lo tanto, cuando se accede a situaciones de Acuerdo Conciliatorio, muchas veces, la parte perjudicada en estas conciliaciones es el trabajador, que suele acordar por montos inferiores de los que le corresponderían.

Lo que ocurre habitualmente es que los montos indemnizatorios previstos por la ley son cobrados en su totalidad por un número muy bajo de los trabajadores que litigan para reclamar ese derecho. Si nosotros acortamos el período de resolución de las causas le acercamos la justicia, en particular al sector más débil de la población que es el trabajador.

Nuestro objetivo político tiene que ver con promover un desarrollo económico con protección social y también con generación de trabajo decente; todo esto teniendo en cuenta que el derecho del trabajo está considerado como un derecho humano fundamental que hace a la dignidad del hombre que trabaja, que el Estado debe promover su protección siguiendo los principios de progresividad, por supuesto, e irregresividad. Estos principios no están siendo respetados, entendemos, hoy, en la Tercera Circunscripción en virtud de que los juicios por montos inferiores o hasta los 3 mil pesos son resueltos por un juez unipersonal. El juez es un mediador en estas situaciones, es un gestor de paz y equidad con sus fallos; el tema es que hoy los juicios por montos menores a los 3 mil pesos son resueltos a criterio de un solo juez y no de un Tribunal en pleno, esto, entendemos, más allá de los planteos de inconstitucionalidad que esta situación ha tenido, filosóficamente no acordamos con esta situación porque entendemos que, más allá del monto por el cual se litigue, el derecho a ser considerada esa situación por tres jueces debe ser ejercido por todos los trabajadores.

Recordemos que el trabajo temporario, a raíz de la actividad del turismo, es muy habitual en nuestra región y esto hace que muchas veces se litigue por montos bajos, pero son reclamos –digamos- que surgen a partir de un trabajo de una temporada y enseguida el trabajador, después de esa temporada pierde su relación laboral o pierde su trabajo por varios meses, entonces, la indemnización o el reclamo se torna urgente para él y para su familia.

Por ejemplo, consideremos la situación de un trabajador que está reclamando cualquier tipo de indemnización, y si la indemnización es mayor tiene un acceso a la justicia más garantizado, según los criterios establecidos por normas nacionales e internacionales, que un trabajador más pobre. Es decir, nosotros respetamos este criterio que se ha tomado, priorizando la celeridad, pero entendemos que no garantiza el ejercicio del derecho ni la dignidad del trabajador que tiene que progresar sea cual sea el monto que percibe.

Es por ello, señor presidente, que con acuerdo del Colegio de Abogados de Bariloche y con acuerdo del Superior Tribunal de Justicia hemos avanzado en la creación de esta Cámara Laboral. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Muchas gracias señora legisladora Carreras.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

Brevemente para adelantar el voto positivo y la alegría que se cree una nueva Cámara en San Carlos de Bariloche.

Establecer que la Cámara Laboral que existía en Bariloche o que existe a la fecha, en realidad en algún momento, además de tener fallos ejemplares, manejaba una celeridad de entre 90 y 180 días, siendo la Cámara más ágil de la Provincia, hoy si se ve desbordada realmente, necesariamente la zona debe acceder a una Cámara Laboral más.

Decir, precisamente, que nosotros nos opusimos de alguna manera a que se estableciera un sistema de mediación obligatoria similar al SECCLO en la Capital Federal, primero porque no llega a todas las localidades de la Provincia, después porque esos acuerdos en la oficina de un juez, donde solamente existe un abogado, normalmente no garantizan la plena equidad en el trato, porque existen dentro de la Secretaría de Trabajo, profesionales que defienden y hacen las liquidaciones que corresponden a los trabajadores despedidos y hacen también una mediación, y esta mediación no hace más que prolongar a veces el período de la queja. Sí creemos en la mediación, pero entendíamos que debía estar dentro de la Secretaría de Trabajo, donde sí el gremio puede acompañar al trabajador y realmente éste ve que tiene las protecciones necesarias para un acuerdo con la patronal y también –como decía la legisladora proponente- dejar en claro que en la medida en que se extiende el proceso, también le da argumentos a la parte empleadora para decir *mejor voy a juicio, total va a tardar 2 años*. Muchas veces, en una localidad donde existen empresas turísticas 2 años es una enormidad y a la hora de la verdad esa empresa ya, o difiere en su denominación o ha cambiado su razón social o directamente no está en San Carlos de Bariloche.

Así que, apoyarla por todos estos argumentos expresados. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Nosotros vemos que en este derrotero, desde que surgió esta idea se materializó a través de este proyecto, los redactores evidentemente han ido incorporando algunas cuestiones y corrigiendo otras, porque más allá de lo que tan bien se explicaron por parte de los miembros, tanto el informante como del Bloque Unidos, se tornan fundamentalmente necesarias todas estas instancias y todo lo que ellos relataron es real, y en honor a la brevedad y a que han sido sumamente claros en la exposición, nosotros también acompañamos este proyecto teniendo en cuenta -como venimos diciendo sostenidamente desde nuestro bloque-, que la sola creación de un nuevo juzgado no resuelve los problemas que estamos teniendo pero sí, por supuesto, que ayuda muchísimo a velar por la integridad y la integralidad de todos esos derechos que se demandan en una localidad que tiene particulares características en la zona; en general particulares características, porque así como se destacaba el impedimento de acceso a la justicia,

al eslabón más débil de la cadena del sistema laboral, en función de la perentoriedad de los términos de la temporada alta, también tiene la región una sostenida actividad permanente y eso hace que el Fuero Laboral esté netamente sobrecargado.

También destaco las palabras del legislador Ledo, de algunas instancias que se han intentado desde lo administrativo, producto lógicamente de aquella política de los '90, de buscar acercar a las partes, termina siempre siendo un renunciamiento por parte de los trabajadores. Entonces, consideramos que es saludable la atención, ojalá que podamos tener más en el resto de la Provincia, y fundamentalmente insistir, porque algo se dijo en otro proyecto anterior, que en la Provincia de Río Negro a través de la Ley 1.504, que tiene un establecimiento de oralidad, debería permitir el libre debate dentro de los jueces camaristas para llegar a la conclusión rápidamente de los diferendos.

Y si a eso le sumamos la fuerte presencia, en el caso de Bariloche, de las representaciones gremiales de tanto prestigio, de tantos años de trabajo en defensa de los derechos del trabajador, consideramos que esto sería un paso más adelante, sin dejar de mencionar, señor presidente, como lo dijimos en anterioridad también, que es tan sano el espíritu de nuestra Ley Orgánica del Poder Judicial, igual que en la Constitución, donde se establece siempre que tenemos que pensar en un *sistema*. Así como se mencionaba, en el caso de la Justicia Especial Letrada para asuntos de menor cuantía hasta tanto resolver estos problemas o los medios alternativos de resolución de conflictos, que satisfagan los intereses de las partes, en realidad tenemos que pensar en el sistema y nos comprometemos, desde el bloque, a colaborar con los redactores del proyecto a que este sistema, cuya cabeza visible es la creación de una nueva Cámara, siempre siga apuntando a encontrar este tipo de solución de los diferendos para que sea más realizable, más asequible la realización del valor justicia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Betelú.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Esquivel.

**SR. ESQUIVEL** - Gracias, señor presidente.

Escuché atentamente, tanto cuando se trató el expediente de creación del Juzgado en El Bolsón como la Cámara que actualmente estamos creando por ley, la nueva Cámara que estamos creando en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y vemos que son argumentos o conceptos coincidentes. Uno escuchaba: *acercar la Justicia a los vecinos*, que ojalá tanto esta nueva Cámara como el Juzgado en El Bolsón estén en funcionamiento en poco tiempo, cuestión que también hacemos votos por esto, que estas dos leyes que hoy estamos sancionando no queden en una cuestión meramente declarativa. También en el caso específico del proyecto que estamos tratando, el aceleramiento o tener mayor celeridad en los tiempos de resolución de los conflictos judiciales, sobre todo cuando estamos hablando de cuestiones laborales. ¿Y por qué digo esto?, porque antes de fin de año seguramente vamos a tener que tratar la Ley de Presupuesto y esperemos que seamos coherentes, que si sancionamos leyes, a la hora de tratar el presupuesto, antes de fin de año, votemos un presupuesto que incorpore los recursos necesarios para poder poner en funcionamiento las leyes que estamos creando. Digo esto porque tenemos innumerable cantidad de organismos judiciales que nunca fueron puestos en funcionamiento. Haciendo un breve racconto tenemos, por ejemplo, el caso de los Juzgados de Ejecución Penal, uno por cada Circunscripción Judicial, creados por la Ley 3.008 en el año 1996, hace 16 años, nunca fueron puestos en funcionamiento. El Juzgado de Familia número 7 de Viedma, creado por Ley 4.333, del 12 de junio de 2008, nunca fue puesto en funcionamiento. Los Juzgados número 8 y 9 de San Antonio Oeste, creados por Ley 4.504, sancionada en diciembre de 2009, tampoco tuvieron presupuesto nunca. La Fiscalía y la Defensoría Descentralizada de Sierra Grande, creadas por Ley 4.558, de junio de 2010, nunca tuvieron presupuesto y nunca estuvieron en funcionamiento. La Fiscalía en Comisaría de Río Colorado, creada por Ley 4.199 del año 2007, jamás fue puesta en funcionamiento por falta de presupuesto. La Defensoría de Pobres y Ausentes y la Defensoría de Menores e Incapaces de Villa Regina, creadas por Ley 4.435, en el año 2009, tampoco fueron puestas en funcionamiento nunca. Entonces, esperamos que seamos coherentes.

Y en cuanto a lo que decíamos cuando se trató la ampliación de tres a cinco miembros del Superior Tribunal de Justicia, me parece que cuando estamos analizando este tema se nos está dando la razón, porque el pedido de los vecinos de El Bolsón, el pedido de los vecinos de Bariloche, de los trabajadores de Bariloche, el pedido de los vecinos de San Antonio Oeste, el pedido de los vecinos de Sierra Grande, de Río Colorado, de Villa Regina, es que acerquemos la Justicia a los vecinos y que los tiempos de resolución de los conflictos se acorten, y eso no lo íbamos a lograr, señor presidente, con pasar de tres a cinco miembros el Superior Tribunal de Justicia, lo íbamos a lograr con la creación de nuevos juzgados y dotándolos de presupuesto.

Por eso creo que debemos ratificar lo actuado en aquel momento cuando hicimos este mismo análisis, y vuelvo a reiterar la necesidad de que seamos coherentes entre lo que legislamos y lo que ejecutamos, que antes de fin de año, cuando se trate la Ley de Presupuesto, el mismo incorpore, no solamente los Juzgados y la Cámara Laboral creados o sancionados en el día de hoy, si no todo lo que he nombrado previamente y que es también una demanda de los vecinos de cada una de las localidades de nuestra Provincia. Muchas gracias, señor presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, legislador Esquivel.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Lo mío es muy breve, presidenta, pero para contribuir a la excelencia de la norma, el artículo 1º dice: "*Créase una nueva Cámara Laboral en la Tercera Circunscripción Judicial, la que tendrá*



asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche", a mí me parece que deberíamos tachar del artículo la palabra *nueva* porque obviamente si la estamos creando es nueva, sería imposible que creemos una vieja Cámara Laboral en la Tercera Circunscripción Judicial, entonces le pediría a los autores del proyecto que procedan a tachar la palabra *nueva* porque realmente no le hace ningún aporte de excelencia a la norma, sería: "Créase *una* Cámara Laboral..."

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

**SRA. CARRERAS** - Sí, estamos de acuerdo, señora presidenta, muy valioso el aporte.

**SR. PRESIDENTE (Vicidomini)** - Bien. Entonces se va a votar en general y en particular el **expediente número 524/12, proyecto de ley**, con el texto modificado, eliminándose la palabra *nueva* del artículo 1°. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

## 121 – MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5º, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 536/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 5º de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial, referido a circunscripciones judiciales. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 5º del capítulo segundo de la Ley número 2.430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### "Capítulo Segundo AMBITO TERRITORIAL JUDICIAL

##### Artículo 5º - Circunscripciones Judiciales.

La provincia se divide en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales que comprenden los Departamentos o localidades de los mismos que se describen a continuación:

**Primera:** Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

**Segunda:** Avellaneda, Pichi Mahuida, y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao y Ramos Mexía, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

**Tercera:** Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

**Cuarta:** Las localidades de Cipolletti, **Balsa las Perlas**, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz".

**Artículo 2º.**- La presente ley tiene efectos para las denuncias y/o procesos judiciales que se inicien a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Jorge Raúl Barragán, legislador.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 536/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial, referido a circunscripciones judiciales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, incorporando a la Primera Circunscripción Judicial a la localidad de Ministro Ramos Mexía, Departamento 9 de Julio eliminándola de la Segunda Circunscripción Judicial.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Facundo López, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Gracias, señora presidenta.

Recién estaban hablando y parece que esta sesión tiene mucho que ver con la Justicia y que la Justicia esté cerca de los vecinos, acá yo voy a ser más económico. Con este proyecto lo que estoy buscando es acercar la Justicia a los vecinos especialmente, porque así se inició este proyecto, para los vecinos de Las Perlas, y me voy a extender un poquito porque muchos de los legisladores que hoy estamos acá posiblemente, con respeto lo digo, no conocen lo que es Las Perlas.

Las Perlas es una localidad que, en el año '87, por una Ley Provincial, la 2.189, incorporó ese paraje dentro del ejido del Municipio de Cipolletti; para ese entonces y desde el año '58, el doctor Lembeye, que había comprado esas tierras, había empezado a vender predios para hacer en sí un centro, medio novedoso para la época, de gente muy bohemia, agricultores de aquella época, se les decía un poco *hippies*, artesanos, y eso hizo que se vaya formando una comunidad que se mantuvo casi constante dentro de los 400 habitantes.

Hasta el año 2000, podría decirse, esos 400 habitantes vivían en un sector de 33 hectáreas regularizadas catastralmente, estaba equilibrada urbanísticamente esa localidad, digo equilibrada porque tenía su centro de salud, porque tenía una delegación municipal, porque tenía seguridad, porque tenía una escuela acorde a esa cantidad de habitantes. Lamentablemente se aprobó la construcción de un puente sobre el río Limay, por parte del doctor Lembeye, una cosa sorprendente para esa época, costó 3 millones de pesos o de dólares, y lamentablemente lo digo porque en esa época yo era Director de Catastro de la Municipalidad de Neuquen y una de las cosas que habíamos observado es que se había aprobado sin hacer estudios previos de impacto cuando recién se empezaba a hablar de los impactos que produce una obra.

Y una de las cosas que veíamos, es que esto se aprobó sin evaluar lo que iba a producir posteriormente ese puente. Efectivamente ese puente se construyó, se habilitó y rápidamente se produjo un crecimiento exponencial en el Paraje Balsa Las Perlas, que hoy cuenta con ocho mil habitantes. Fíjese lo que le digo, ocho mil habitantes, asentados a la buena de Dios en zonas que hasta son peligrosas, como son los cañadones, en zonas de riesgo, y otros por ahí un poco más ordenados, sin mensura. Posiblemente en pocos días más, y por un compromiso de hace tres años, por el aquel entonces intendente de Cipolletti, hoy el Gobernador Alberto Weretilneck, nos comprometimos a darle una mano -yo Secretario de Obras Públicas- para que esta gente -que en aquel entonces eran menos, eran cuatro mil- puedan vivir dignamente como cualquier otro ciudadano de Río Negro.

Después de tres años, hoy les digo que espero que pronto, en diez días nomás posiblemente se apruebe la mensura que da lugar a poder urbanizar esa zona como corresponde. ¿Por qué lo digo así?, - y disculpen que me extienda un poco porque próximamente va a llegar otra ley mía-, porque esa gente que está viviendo fuera de las 33 hectáreas, está viviendo en una condición realmente vergonzosa para cualquiera que hoy nos toca ser responsables de los destinos de esta Provincia. Tenemos las mismas condiciones que les dije, de salud, de educación, de seguridad y de atención -un poco más reforzada municipal-, con una precariedad absoluta en los servicios de energía eléctrica, una cosa rarísima en todo este tiempo. EdeRSA era la empresa que tenía que prestar los servicios eléctricos, cosa extrañísima que hoy se está trabajando con el EPRE, estaba la Empresa Calf de Neuquen prestando servicio, con condiciones irregulares absolutas, con las condiciones de las redes de agua precarias, a tal punto que las bombas de toma permanentemente se están quemando porque la energía eléctrica no da abasto para poder abastecer a todo el poblado de Las Perlas.

Conclusión, una situación totalmente a contramano a cualquier planificación urbana o de proyecto de ciudad que queremos.

Había que empezar y empezó. Se empezó con este compromiso de llevar la mensura adelante, en aquel entonces -como les dije- Alberto Weretilneck asumió el compromiso con los propietarios, los herederos de la familia Lembeye, con los hoy ocupantes, aquellas ocho mil familias -en ese momento eran cuatro mil personas- para que se pueda llegar a la urbanización y formalmente hacer las redes de infraestructura que correspondan.

Pero también faltaba algo más, que a los vecinos se los trate igualmente, como cualquier otro vecino de esta Provincia. Estos vecinos estaban dentro de la Circunscripción II -o sea del Departamento de Roca- para poder litigar judicialmente, se imaginan ustedes en estas condiciones de vida que tienen los problemas sociales que hay; para que una persona, una mujer que haya sido golpeada, tenga que elevar una denuncia, tiene que recorrer no menos de 70 kilómetros para llegar a Roca, en horario que funcionan los tribunales. Esto significa que no menos de cinco horas tiene que estar de viaje por todo lo que significa trasladarse a Neuquen, de Neuquen a Cipolletti y de Cipolletti recién a Roca. Porque no hay caminos, el camino que está por adentro es un camino de tierra, complejo.

Y otra cosa que quiero agregar y espero que esté en el recinto muy pronto es otro proyecto de ley que hago porque los perlenses, aunque ustedes no lo crean, no pudieron votar para municipales porque no estaban ni en Cerro Policía ni estaban en la Municipalidad de Cipolletti; pudieron votar para la presidencial y la del gobernador, en Cerro Policía, 120 kilómetros, camino de tierra. Una cosa absurda.

Sí muchos se llenan la boca mediáticamente del reclamo éste pero nadie se sentó a trabajar, no fue muy complejo hacer esto, yo no soy un experto en leyes, pero no fue muy complejo, se perdió tanto tiempo para que esta gente tenga esto; hoy realmente, si esta Cámara me acompaña, les digo que me voy con una alegría profunda de poder dar una respuesta porque creo que nos tenemos que poner colorados todos. Pero todos se llenaron la boca. Hasta hace poco estuvo saliendo en los diarios reclamos de vecinos que pedían eso, que se los trate por igual, que puedan votar en Las Perlas, que pueda tener a la vuelta de su casa, en Cipolletti los juzgados, era simplemente, no hacer un juzgado, era solamente acomodar la Circunscripción Judicial.

Eso es lo que vengo a traer hoy a este recinto, una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, la 2.430, en su artículo 5º, para que Las Perlas pase de la Circunscripción II a la Circunscripción IV, esto fue elevado al Superior Tribunal de Justicia y recomendaron también incorporar a Ramos Mexía a la Circunscripción I, si no me equivoco. Desde ya muchas gracias por haber atendido especialmente ésta, la voz de la gente de Las Perlas.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Gracias, señor legislador Barragán.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señora presidenta.

Desde ya para apoyar este proyecto de ley del legislador Jorge Barragán. Es cierta la situación que él ha descrito, relacionada con la calidad de vida de los vecinos de Balsa Las Perlas, yo he estado en varias oportunidades reuniéndome con muchos vecinos, he podido constatar esta gravísima situación que viven, desde el momento en que no hay un acceso transitable desde la Provincia de Río Negro, la mayoría de los vecinos tienen que entrar desde la ciudad de Neuquén para llegar a Las Perlas, una sola escuela para 8 mil habitantes, recién ahora está saliendo la licitación para la construcción del Jardín de Infantes, pero los vecinos están reclamando un edificio para la escuela de nivel medio; los gravísimos problemas de agua, de contaminación; los problemas con los servicios, tal cual lo refería el legislador Barragán. Y es cierto que yo he acompañado a los vecinos, a muchos de ellos, en distintos reclamos, uno de ellos llegó al Superior Tribunal de Justicia, lamentablemente el Superior Tribunal de Justicia no hizo lugar a ese reclamo respecto de poder votar en la escuela de Las Perlas, algo tan simple; usted sabe, señora presidenta, que los vecinos de Las Perlas tenían que ser trasladados a Cerro Policía para ejercer el derecho al voto, nos señalaban que salían cinco colectivos completos a Cerro Policía, o sea, podemos pensar que allí se cometía ese vicio tremendo del sistema democrático que es el famoso acarreo y el clientelismo; por eso me parece que más allá de hoy votar este proyecto de ley, que va en el mismo sentido de este reclamo, entiendo que también en forma urgente deben llegar al recinto dos proyectos que hay en tratamiento, uno que es del legislador Barragán, tengo entendido, y otro es un proyecto de mi autoría, otra iniciativa legislativa tendiente a lograr que los vecinos de Balsa Las Perlas puedan votar en la escuela, no de la localidad de Balsa Las Perlas como erróneamente dice el proyecto no es localidad Balsa Las Perlas, pero sí en esa escuela que pertenece a su ejido que en definitiva es el ejido de la ciudad de Cipolletti. Así que con este pedido y este compromiso de los legisladores de avanzar en otros proyectos que también están en tratamiento en la Legislatura, voy a dar mi voto afirmativo.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Muchas gracias legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señora presidenta.

Por supuesto que vamos a acompañar este proyecto porque creemos que le da una solución importante a los ciudadanos de Balsa Las Perlas.

También tenemos que decir que en esa localidad, en ese pueblo o en ese Paraje, no todos los habitantes son rionegrinos, hay un porcentaje importante que por obligaciones y por tener sus servicios más cercanos están radicados en la Provincia de Neuquén y eso es producto de esta solución que no le ha dado el Estado rionegrino a esa localidad o a ese Paraje.

Lo que sí me sorprende, señora presidenta, es querer hacer de esta decisión, de este proyecto, sacarle rédito político. Yo recibí, siendo intendente de Campo Grande, a una comisión de Balsa Las Perlas cuando en la ciudad de Cipolletti no los querían atender hace muchísimos años. Creo que esto se podría haber hecho mucho antes porque, sin lugar a dudas, los que gobernaban Cipolletti apoyaban la gestión del Gobierno del radicalismo y apoyaron, en algún momento, a los candidatos del radicalismo, si no se hizo fue porque no hubo una decisión en su momento, que tendría que haberse hecho hace muchísimos años.

Con esto quiero dejar reflejado, señora presidenta, que este trabajo que dice el legislador Barragán, que según él dice que no es mucho, me parece que no hay que sacarle ningún rédito político, creo que hay que hacer una autocrítica de que tuvieron el poder político institucional, de que fueron socios y que acompañaron y nunca tuvieron la decisión de este proyecto que hoy está en discusión y que por supuesto vamos a acompañar. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

**SR. BARRAGAN** - Simplemente no voy a ensuciar este proyecto, lo dije y lo digo con mucho sentimiento; no sé a que se refieren las expresiones del legislador preopinante sobre el aprovechamiento político... no, no..., estoy convencidísimo, lo hago con total convicción y todo lo que pude hacer en ocho años de gestión municipal, que fue bastante, porque no tenían respuesta de un Gobierno Provincial, desde asentar en un momento a todos esos vecinos, la posibilidad de elegir, de ser municipio y no prosperó, al otro día el Municipio de Cipolletti se asentó como un barrio más para trabajar a la par, llevando cultura, educación, un edificio para la tercera edad, un salón de usos múltiples, un playón deportivo alambrado para la gente, para formar también los bomberos y su delegación en Las Perlas.

No sé de dónde saca el legislador preopinante que no se atendió en Cipolletti, me gustaría que se acerque a Las Perlas, hable con los vecinos y averigüe quiénes son los que han estado desde hace ocho años y...

-Ante manifestaciones del señor legislador Rivero, dice el

**SR. BARRAGÁN** - ...Si me deja terminar, le voy a ceder la palabra, pero a esto no lo voy a ensuciar desde el rincón político, lo hago desde la convicción que tengo de haber estado frente al Municipio, como Secretario de Obras Públicas, ocho años, acompañando al intendente en ese momento Weretilneck, y hoy Gobernador, se comprometió a esto y a esto fuimos. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

## **122 – SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LAS EMPRESAS EN SITUACIÓN DE RECUPERACIÓN Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 608/12, proyecto de ley**: Se establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º.- Objeto**. La presente ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio para el proceso de recuperación de empresas, su declaración de interés social y utilidad pública y las condiciones para la consolidación de las nuevas empresas.

**Artículo 2º.- Proceso**. La declaración de la situación de recuperación inicia el proceso de recuperación de acuerdo con los mecanismos establecidos en la presente ley. Una vez completado el proceso, las empresas se convierten en recuperadas.

**Artículo 3º.- Interés social y utilidad pública. De orden público**. Se declara de interés social y de utilidad pública a la empresa que inicie el proceso de recuperación. La presente ley es de orden público.

**Artículo 4º.- Aplicación inmediata y previa**. El proceso de recuperación prevé una negociación de aplicación inmediata y previa a los procesos civil, comercial y laboral.

**Artículo 5º.- Requisitos**. Una empresa puede declararse en situación de recuperación cuando se encuentre en peligro de cierre o de grave e inminente pérdida de los puestos de trabajo. Son requisitos para la declaración la existencia de uno o más de los siguientes factores:

- a) Cierre unilateral o lockout.
- b) Reducción considerable de personal.
- c) Existencia de activos productivos ociosos, saneados jurídicamente, pero sin cumplir una función social.
- d) Desmantelamiento de unidades de producción.
- e) Obsolescencia evidente o desactualización tecnológica manifiesta.
- f) Abandono o deserción de los propietarios de la empresa.
- g) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos, subcapitalización material, dificultades graves para cumplir compromisos, suspensión de pagos o falta grave de liquidez.
- h) Incumplimiento reiterado de obligaciones con los trabajadores o con la seguridad social.
- i) Incumplimiento reiterado de obligaciones con los organismos públicos de fomento o de los impuestos y contribuciones para-fiscales y deudas ambientales.
- j) Disolución de la empresa con causal de liquidación.

**Artículo 6°.- Autoridad de aplicación y facultades.** La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, o el organismo que en el futuro la reemplace. Sus facultades son:

- a) Declarar la situación de recuperación.
- b) Dictar medidas preventivas, cautelares y ejecutivas para el proceso de recuperación y ejecutarlas.
- c) Presidir las juntas de mediación y de arbitraje.
- d) Requerir el auxilio de la fuerza pública.
- e) Reglamentar la presente ley.

**Artículo 7°.- Inicio del proceso.** El proceso de recuperación de empresas puede iniciarse:

- a) Mediante la solicitud de los trabajadores para la declaración de la situación de recuperación ante la autoridad de aplicación.
- b) Mediante resolución de los ministerios de Producción y/o Trabajo, o los que en el futuro los reemplacen, por razones de interés social.

En ambos casos se deberá acompañar la documentación que acredite:

1. Estar comprendida en los requisitos del artículo 5° de la presente.
2. La posibilidad cierta de mantener las fuentes de trabajo.

Una vez iniciado el proceso, la administración de la empresa quedará a cargo de la cooperativa de trabajo constituida por los trabajadores.

**Artículo 8°.- Mediación y Arbitraje.** Iniciado el proceso de recuperación se habilita un proceso de mediación. Si éste concluye sin acuerdo, se habilita un proceso de arbitraje a pedido de cualquiera de las partes. En ambos casos, conforme a la reglamentación.

**Artículo 9°.- Empresas Recuperadas por el Estado.** Toda empresa cuya propiedad sea recuperada por el Estado, por cualquier título, puede ser declarada Recuperada y, en consecuencia, otorgada en autogestión o cogestión a los trabajadores, en diversos grados y condiciones, según las características y naturaleza de la propia empresa y conforme a la reglamentación.

**Artículo 10.- Suspensión de ejecuciones.** La declaración de empresa recuperada por los trabajadores suspende la ejecución de las sentencias que afectan la continuidad laboral y de la actividad. El Juez puede dictar las medidas preventivas o cautelares que estime conveniente a los fines de mantener la actividad productiva y laboral de la empresa.

**Artículo 11.- Plan de Recuperación.** Declarada la recuperación, los trabajadores deben presentar a la autoridad de aplicación un Plan de Recuperación de la Empresa.

**Artículo 12.- Políticas públicas.** Una vez que la empresa se declare recuperada, el Estado provincial deberá gestionar a su favor:

- a) El acceso a planes de financiamiento.
- b) El asesoramiento y orientación a los trabajadores en aspectos laborales, legales, organizativos y técnicos de acuerdo con las necesidades de la empresa.
- c) El otorgamiento de aportes no reembolsables para el diseño, evaluación y ejecución de proyectos y planes de inversión, la adquisición de tecnologías, asesorías especializadas y asistencia técnica, así como de actualización, especialización y profundización técnica, administrativa y cultural de los trabajadores.
- d) La facilitación de servicios públicos;

**Artículo 13.- Relación con el Estado.** Las empresas recuperadas gozan de:

- a) Reconocimiento como proveedores del Estado.
- b) Prioridad en las compras directas del Estado.

- c) Condiciones preferenciales en licitaciones y contratos públicos, tanto en compras por parte de organismos del Estado, en la prestación de servicios, como en las concesiones de obras y servicios públicos.

**Artículo 14.- Régimen Fiscal Preferencial.** Las empresas en proceso de recuperación y recuperadas gozarán de un tratamiento fiscal preferencial, el cual tiene carácter temporal y diferenciado, según el impacto que las empresas produzcan en el mantenimiento y la generación de puestos de trabajo en el área de actividad económica o geográfica.

**Artículo 15.-** De forma.

**Firmado:** Silvia Renée Horne; María Liliana Gemignani, legisladores.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 608/12. Autora: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de ley: Se establece un marco regulatorio para el proceso de recuperación de empresas y las condiciones para la consolidación de las nuevas empresas. Se declara de interés social y de utilidad pública a la empresa que inicie el proceso de recuperación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Objeto. La presente ley establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo.

**Artículo 2°.-** Situación de recuperación. Establecimiento o unidad productiva en situación de recuperación es aquella que por alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 5°, se encuentre bajo la administración de los trabajadores organizados al efecto en Cooperativa de Trabajo y/o que se haya dado inicio al proceso establecido en la Ley 19.551 de Concursos y Quiebras, o declarado la utilidad pública a los fines de la ocupación temporaria o de expropiación.

**Artículo 3°.-** Declaración. La situación de recuperación deberá ser declarada por la autoridad de aplicación a requerimiento de:

- a) Los trabajadores afectados;
- b) Mediante resolución de la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar o Secretaría de Trabajo, o los que en el futuro los reemplacen.
- c) Del empresario o razón social titular del establecimiento o unidad productiva afectada.

En cada caso se deberá acompañar la documentación que acredite:

- 1) Estar comprendida en las causales del artículo 5°;
- 2) La posibilidad cierta de garantizar la continuidad de las fuentes laborales
- 3) En caso del inciso a) los trabajadores deberán acompañar la documentación referida a la asunción de la responsabilidad de la administración del establecimiento, las Actas Constitutivas de la Cooperativa de Trabajo, la existencia de procesos judiciales en contra la empresa, si los hubiera.

**Artículo 4°.-** Mediación. Iniciado el proceso, la autoridad de aplicación podrá convocar un proceso de mediación a fin de regularizar la situación.

**Artículo 5°.-** Causales.- El establecimiento o unidad productiva puede ser declarada en situación de recuperación frente a alguna de las siguientes causales:

- a) Cierre del establecimiento o unidad productiva.
- b) Desmantelamiento de unidades de producción.
- c) Abandono o deserción de los titulares del establecimiento.
- d) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos.
- e) Disolución de la sociedad con causal de liquidación.

**Artículo 6°.-** Declaración. Presentada la solicitud, la autoridad de aplicación deberá emitir resolución en el término y en las formas que establezca la reglamentación.

**Artículo 7°.- Efectos.-** La declaración de situación de recuperación tiene como efecto inmediato la suspensión por dos (2) años de los trámites de: ejecución de sentencias judiciales; subastas judiciales y extrajudiciales; los desalojos en cualquiera de sus modalidades, aprobados o en trámite de aprobación y de cualquier otro procedimiento que tenga por objeto la afectación de la continuidad de la explotación y de las fuentes de empleo. La autoridad de aplicación deberá establecer los mecanismos necesarios de publicación, comunicación y registro para el cumplimiento de estos fines.

**Artículo 8°.- Autoridad de Aplicación. Facultades.** La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, o el organismo que en el futuro la reemplace. Sus facultades son:

- a) Declarar la situación de recuperación;
- b) Convocar procesos de mediación;
- c) Monitoreo y acompañamiento de las empresas en situación de recuperación.

**Artículo 9°.- Beneficios.** Las empresas declaradas en situación de recuperación accederán a:

- a) Asesoramiento y acompañamiento técnico
- b) Preferencia como proveedores del Estado, de acuerdo a los términos que establezca la reglamentación;
- c) Tratamiento fiscal preferencial, de carácter temporal y diferenciado según el impacto en el mantenimiento y la generación de puestos de trabajo de la empresa.

**Artículo 10°.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de 60 días desde su promulgación.

**Artículo 11°.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Mendioroz, Torres, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

DEPARTAMENTO COMISIONES. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Señora presidenta: En aras de la hora y lo extenso de la reunión, voy a solicitar la incorporación de los fundamentos que en extenso historiar por qué hemos llegado a este punto, y me voy a remitir a señalar algunos aspectos esenciales que quiero resaltar.

Estaba sacando la cuenta hoy, en los homenajes, que nos faltan pocos días para el 10 de diciembre, y el 10 de diciembre van a cumplir tres décadas de la recuperación de la democracia, y uno puede mirar en particular los procesos que hemos ido transitando, a veces pareciera en zigzag, a veces parecieran contradictorios, pero también podemos tener una mirada grande y podemos mirar en bloque estos 30 años como un proceso en el cual hemos asumido e incorporado a nuestra cultura política conceptos de los cuales seguramente como argentinos ya no los vamos a desprender. Por ejemplo, nuestro concepto de trabajar con la memoria, asumir la verdad y hacer justicia con ella, es parte, es patrimonio acuñado por los argentinos en estos 30 años, y así otros como el rol del Estado o por ejemplo el valor del trabajo.

No voy a desarrollar por qué llegamos durante la hegemonía liberal a despreciar el valor agregado y el trabajo de los argentinos, y a despreciarnos a niveles tales que nos llevaron a tener una sociedad marginada en más de un 60 por ciento, ni tampoco explicar pero sí recordar la brecha social que ha habido entre los argentinos cuando el sector de mayores ingresos percibía 24 veces más ingresos que el sector de menores ingresos o teníamos un 20 por ciento de la población económicamente activa desocupada.

Entonces, voy a ir a un punto que todos recordamos que es el 2001, donde hacen eclosión esa desprotección del trabajo y del desarrollo nacional, lo que significaron la explosión en asambleas populares, en piquetes, en reclamos múltiples, en el descreimiento de las instituciones y de la política y donde surgen propuestas de reactivación y de generación de empleo, no solamente promovidas por el sector privado o por el Estado sino promovidas por los propios trabajadores. Y aparece ya no el trabajo como lo entendíamos antes, como el componente de la actividad humana que transforma, que socializa, que reconoce derechos, que participa en la vida política como sector social, como han sido los trabajadores históricamente en la Argentina o como lo fueron en la gestación del peronismo, una herramienta de construcción política, una herramienta de liberación -así la sentíamos- y ese fue el rol que cumplió; ahora aparece además el trabajo, la fuente de trabajo, el empleo como un bien social, superior inclusive a otros factores de la producción en la Argentina.

Haber recuperado 5 millones de puestos de trabajo en estos últimos 10 años nos ha permitido desarrollar una política con distribución, con inclusión de la cual da cuenta no solamente nuestro país sino

el mundo, reconociendo que hemos podido tener una política de crecimiento y de desarrollo social ascendente a partir de la generación del empleo.

El empleo ha sido el inicio del círculo virtuoso que nos ha permitido tener un nivel de crecimiento, aún en momentos en que el mundo explotaba dentro de una burbuja hipotecaria y financiera y en nuestro país pudimos sostener un ritmo de crecimiento; entonces, la fuente de trabajo, un bien social.

Decía que en el 2001 comienzan los trabajadores a ver la posibilidad de generar empleo a través de recuperar sus plantas fabriles ociosas, abandonadas o vaciadas; comienza allí un movimiento de empresas recuperadas en la Argentina que tiene alrededor de, en ese momento 100 fábricas, algunas de ellas con pocos trabajadores, otras con muchos, con más de 100, que comienzan a buscar un espacio legal que las ampare para darle continuidad a esta fuente de trabajo.

Las provincias van reconociendo esta realidad de hecho, y en el año 2008 la Provincia de Buenos Aires, mediante Ley 13.828 suspende por 360 días todo proceso judicial en el que resulte demandada una Unidad de Producción, cuya gestión se encuentre en manos de trabajadores, o sea fábricas recuperadas, que hayan resultado expropiadas o cuyo trámite legislativo de expropiación se haya iniciado hasta días previos, en abril de 2008.

Luego otro antecedente importante lo pone la Provincia de Mendoza en el año 2009, creando mediante Ley 8.122 un Fondo para la Transformación y el Crecimiento, aportando a la posibilidad de que estas cooperativas de trabajo puedan acceder a formas de apoyo de financiamiento, de asesoramiento por parte del Estado Provincial.

Pero el salto más importante en calidad se da en junio de 2011, junio del año pasado, cuando por Ley 26.684, se modifica la Ley de Quiebras, incorporando tres conceptos sustanciales: En primer lugar incorpora como valor social la fuente de trabajo, y en su artículo 16, con las mismas causales que hoy estamos presentando este proyecto de ley, establece la prioridad de la conservación de las fuentes de trabajo y la garantía de la continuidad respectivamente.

El otro concepto importante que resalta esta modificación de la Ley de Quiebras es la participación de los trabajadores, no sólo en el momento del salvataje de la empresa concursada, sino también...

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Perdón, perdón, señora legisladora, pido por favor que se haga silencio en la Sala para poder escuchar a la legisladora. Continúe.

**SRA. HORNE** - ...sino también el aparte de la adquisición de la empresa por parte de los trabajadores, texto incorporado en el artículo 27 de la ley mencionada.

Y finalmente otro concepto muy importante que se incorpora en esta ley, es el de sujeto social de este proceso que son las cooperativas de trabajo constituidas por los ex trabajadores y que las habilita para solicitar la adquisición, haciendo valer para tal fin los créditos laborales alcanzados.

Decía que en este proceso de recuperación de empresas, nuestra Provincia no fue ajena, esta misma Legislatura aprobó la expropiación de algunas de ellas, como lo es la Planta, el Frigorífico J.J. Gómez, Cooperativa de Trabajo J.J. Gómez, ex FRICADER, que estuvo durante muchos años abandonada, producto de sucesivos vaciamientos y que finalmente ha vuelto a manos de la Cooperativa de Trabajo.

También esta misma Legislatura expropió por ley la ex Planta VL Frigorífico y Galpón de Empaque a favor de la Cooperativa de Trabajo de los Manzanares Limitada.

Hubo también otro proceso de expropiación, en este caso fue sólo de los bienes muebles, en favor de la Cooperativa de Trabajo Sin Mar, también un aserradero.

Estas empresas recuperadas de Río Negro constituyeron el año pasado un movimiento de fábricas recuperadas de Río Negro y han podido generar formas mancomunadas y solidarias de poder seguir adelante con la producción y han contado en todo momento con el apoyo, el seguimiento y el monitoreo del Gobierno Nacional a través de sus ministerios de Trabajo y Empleo, de Desarrollo Social, y también de organismos gubernamentales como el INTA y el INTI.

El proyecto que hoy estamos debatiendo propone crear mediante ley una figura administrativa, que es la de la situación de recuperación, es una figura que permitiría, durante el período que va desde la situación de hecho en que los trabajadores están ya en la gestión de la empresa hasta que se consolide la situación legal de la quiebra, que va a determinar jurídicamente la posesión de los bienes.

Hemos entendido que era necesario darle un marco legal, un marco regulatorio a esta situación, de modo tal que se pudieran poner en cabeza del Estado situaciones o facultades como la mediación, y que se pudiera además darle un seguimiento, un asesoramiento, un monitoreo a la situación de los trabajadores, que les permitiera, además de recomponer su condición social, poder avanzar en el desarrollo productivo y poder aportar también al desarrollo de la producción regional.

Este proyecto incorpora la posibilidad de la mediación, incorpora la posibilidad que esta declaración de situación de recuperación pueda ser solicitada por cualquiera de las partes o también por el propio Estado, y establece una suspensión de las ejecuciones por un plazo de dos años, en función de sostener estas fuentes de trabajo y poder ampliarlas.

El status de situación de recuperación no implica en absoluto la afectación indebida de la propiedad privada que se encuentra en juego ni la creación de una nueva entidad jurídica, cuestión que deberá tramitar por los carriles correspondientes en la Justicia, si no que intenta otorgar un marco de protección y reconocimiento a la situación de hecho que viven los trabajadores.

Estipula el proyecto de ley cuáles son las condiciones que debe reunir la empresa, la unidad productiva, para poder ser declarada en situación de recuperación.

Ellas están detalladas en el artículo 5º, las causales son: El cierre del establecimiento o unidad productiva; el desmantelamiento de unidades de producción; el abandono o deserción de los titulares del



establecimiento; el vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos; la disolución de la sociedad.

La autoridad de aplicación estará facultada para declarar la situación de recuperación, para convocar a procesos de mediación, para el monitoreo y acompañamiento de las empresas en situación de recuperación.

Es una ley que será reglamentada por el Poder Ejecutivo en 60 días, para darle a los procedimientos que acá se estipulan, la posibilidad de ejecutarlos en el corto plazo.

Creo que éste va a ser el primer puntapié que dé nuestra Provincia en favor de reconocer esta nueva fuente de trabajo y en favor de reconocer el rol de las cooperativas de trabajo como gestores por sí mismos, de una realidad por la que han luchado, que les ha costado muchísimo atravesar, y que hoy están generando recursos porque están demostrando que la mayor parte de empresas que se recuperan pueden continuar su desarrollo y su actividad productiva. Nada más, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, legisladora Horne.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señora presidenta.

Queremos, desde el bloque, manifestar que compartimos plenamente el espíritu del proyecto, independientemente de que entre primera y segunda vuelta vamos a hacer algunos aportes en cuanto a lo que estimamos tiene que ver con la operatividad del sistema o del marco regulatorio que hoy estamos votando en primera vuelta.

También quiero decir que compartimos, particularmente comparto plenamente los fundamentos del proyecto; esto sin duda, y el tiempo apremia, pero en función de lo que la autora decía, nosotros opinamos que hay dos épocas muy claras, por lo menos en los últimos años en la Argentina, una tiene que ver con el golpe cívico militar del '76, con el llamado Proceso de Reorganización Nacional, que nos marcó a fuego, desde la historia económica, social y política argentina, y tuvo que ver con Martínez de Hoz, y tuvo que ver con la desindustrialización fundamentalmente del país y con miles, millones de trabajadores que quedaron sin trabajo, de pequeñas y medianas empresas que se fundieron, independientemente de lo que tantas veces hemos recordado acá en función de la historia, en función de la memoria y en función de reivindicar lo que fue la lucha armada y la desaparición de miles de militantes políticos, sindicales, fundamentalmente trabajadores, en ese mal llamado Proceso de Reorganización Nacional.

Y digo que la que nos marcó a fuego fue una etapa; y la otra, sin duda, que perfeccionó esta concepción liberal de la economía y de la sociedad, fue la década del '90: Desregulación, privatización, concentración de la economía, extranjerización de la economía, flexibilización laboral, ¿quién no se acuerda?

Tanto discurso y tanto medio, tanta naturalización de cuestiones que aún hoy le duelen a la sociedad, esto de que no se podía concebir a la empresa o al empresario que no fuera privado, el exitoso, el individualista, el independiente, todo un proceso que llevó a muchos, muchos nos oponíamos y nos oponíamos ahí, en la década del '90, en el '95, en el '97, escribíamos artículos de opiniones diciendo que había que salir de la convertibilidad, pero que llevó a muchos a pensar que lo mejor era vender, privatizar, regalar; esto de los ferrocarriles, que perdían un millón de dólares por día.

Por eso yo rescato, comparto lo del 2001, comparto además cuestiones -porque también esa década del '90 tuvo que ver con nuestro Gobierno, el Gobierno de la Alianza, los dos años- comparto el movimiento que comenzó formalmente el 22 de agosto de 2000, con la primera fábrica recuperada en la Argentina, porque es importante para un desarrollo sostenible y un desarrollo inclusivo, dejar de lado esa vieja idea que colonizó la cultura de nuestra sociedad, que sólo el capitalista innovador es el único que puede llevar adelante exitosamente el proceso económico y obtener resultados positivos; y me parece que mucho tiene que ver con nosotros el ganarle a ese discurso, porque ese discurso aún existe.

Yo me pregunto, miles de millones de pesos a los Roggio para manejar el Ferrocarril Sarmiento, yo pregunto, si hubiera sido una cooperativa de trabajadores ferroviarios la que manejara el Ferrocarril Sarmiento -con subsidios obviamente, como tienen los Roggio- tal vez nos hubiéramos evitado la tragedia del Sarmiento.

Es difícil imaginar para los que piensan que solamente el capital privado pueda administrar exitosamente una empresa de transporte, es difícil imaginar que pueda hacerlo peor alguien, o Metrovías, los Hermanos Cirigliano; quién de nosotros, recorriendo los valles irrigados, el Valle Inferior, el Valle Medio, el Alto Valle, incluso la Región Sur, quién de nosotros no escuchó decir que las cooperativas no funcionan, que siempre les va mal, que es imposible que los trabajadores o que nuestros productores funcionen eficientemente en una organización cooperativa, y eso tiene que ver con esa colonización a la que me refiero, con ese discurso que la sociedad compró y además votó.

Por eso, independientemente de cuestiones que tienen que ver con el procedimiento y que tienen que ver con la declaración del inicio del estado de empresa en recuperación, por eso independientemente de cuestiones de procedimiento a la que nosotros queremos aportar, entre la primera y la segunda vuelta para mejorar la ley, para mejorarla, yo creo que es un enorme desafío y es un importante paso adelante que estamos dando en Río Negro con esta ley, sinceramente lo opino.

Quiero felicitar a la autora además, por la iniciativa, porque no es fácil, porque siempre hay resistencias, porque cuesta o nos cuesta imaginar que procesos como los planteados en esta ley son posibles, pueden ser exitosos ¿y sabe, señora presidenta?, son posibles, pueden ser exitosos y, además, tienen la posibilidad de generar imitación en el empresario privado, en el pequeño, en el mediano para tener más compromiso social, para ayudarnos a distribuir más los beneficios, distribuir mejor la riqueza.

Habló la autora de algunas empresas en Río Negro, y leyes que nosotros votamos y que tienen que ver con experiencias piloto en la Provincia, y también recuerdo en Neuquen la emblemática Zanón, y

por supuesto que el Gobierno debe apoyar y debe acompañar y no debe dejar al libre albedrío y debe hacer control de gestión y debe, en la medida de lo posible, tutelar, fundamentalmente en los inicios, emprendimientos de este tipo para cuidarlos, para cuidarlos y para asegurar que puedan prosperar, pero la verdad es que también los gobiernos lo hacen con los privados, también subsidiamos a los empresarios privados para prestar algunos servicios públicos, fundamentalmente en el transporte, y soy un convencido que vale la pena profundizar instrumentos de este tipo y vale la pena que, entre primera y segunda vuelta, intentemos mejorar este marco legal, porque nos va a permitir preservar fuentes laborales, porque la autora lo dijo, hay una crisis muy fuerte internacional y todos sabemos, hay dificultades en las economías regionales, y en Río Negro también tenemos esas dificultades y es bueno que podamos estar cerca de lo que puedan ser procesos, fundamentalmente en la principal actividad económica de la Provincia que es la actividad frutícola, que en la situación actual tengan como emprendimientos productivos muchas dificultades, lo hemos hablado en otras sesiones, no es mi intención retomarlo hoy, pero creo que esta ley, si nos apuramos a sancionarla y a perfeccionarla, va a contribuir al mantenimiento y al incremento de las estructuras productivas y de fuentes de trabajo.

No quiero entrar en algunas cuestiones que tengo marcadas que son técnicas, jurídicas, de procedimiento, porque aspiramos a hacerlo, reitero, entre la primera y segunda vuelta, pero adelantamos, señora presidenta, nuestro apoyo a esta iniciativa y nuestra expectativa con el funcionamiento de este instrumento legal en nuestra Provincia para ayudar a las empresas recuperadas, para darle un marco regulatorio, fundamentalmente para darle mayor protección. Nada más y muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, legislador.

-Se retira del sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini para ocupar su banca y ocupa el sitial de la presidencia la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania Lastra.

**SRA. PRESIDENTA (Lastra)** - Tiene la palabra la señora legisladora Vicidomini.

**SRA. VICIDOMINI** - Muchas gracias, señora presidenta.

Creo que con el espíritu de promover las empresas recuperadas, alentar el trabajo digno, generar la ampliación de la producción de las unidades productivas, en fin, ir contribuyendo a eliminar algunos flagelos que han surgido en los años de crisis de nuestro país, nadie puede estar en desacuerdo, es más, creo que el trabajo que se ha venido haciendo a través de las cooperativas de trabajo que han recuperado, que se han convertido en líderes, que son ejemplo de co-gestión, de gestión cooperativa, de principio de solidaridad, de trabajo mancomunado, de hacer renacer empresas que estaban caídas; bien, creo que con eso coincidimos todos los que estamos, al menos es lo que yo creo, y en el caso del bloque del que hoy estoy siendo vocera, pertenecemos al Movimiento Nacional y Popular que ha llevado estos paradigmas y estos principios en cada una de las acciones que ha llevado adelante, por lo tanto no vamos a hacer una competencia –digamos- de quién puede estar más cerca de estas cuestiones que son de tanta sensibilidad social sino más bien aportar para que entre todos podamos enriquecer el proyecto.

En primer lugar quiero destacar que nosotros nos tomamos las 48 horas porque entendimos que no estábamos en condiciones de emitir dictamen ya que tuvimos la última versión del proyecto en la mañana de la reunión de Comisión Plenaria que se realizó el mismo día.

Ya habíamos tenido oportunidad de ver el proyecto anterior y le agradezco a la autora que algunas de las sugerencias que habíamos propuesto fueron tenidas en cuenta y realmente la felicito por la iniciativa. Sin embargo, como digo, no hemos tenido el tiempo –en su momento- de hacer el análisis correspondiente y compartimos que el proyecto necesita, para que realmente sea una norma que pueda regularizar todo este procedimiento de declaración de empresas en proceso de recuperación, requiere de un mayor trabajo, de una profundización, de un perfeccionamiento tal que le dé legitimidad cierta a ese procedimiento, que no admita –por ahí- sospechas de algún otro tipo de posibilidades que se pueden abrir, de tipo no deseadas, que realmente estemos en un proceso que genere el resultado que estamos pretendiendo y que para ello se necesita un mayor trabajo.

Debo confesar que desde la sesión anterior, cuando en la comisión ya habíamos visto este proyecto, hemos trabajado en alguna versión para aportar y enriquecer, pero nos hemos encontrado con que es bastante complicado y difícil que realmente tenga la jerarquía legal que merece con todas las cuestiones operativas y procedimentales que aseguren la protección de todos los derechos que están en juego, así que pensamos que debe profundizarse en ese sentido.

Es más, también hemos recorrido las distintas legislaciones provinciales, en ninguna de las Provincias de nuestro país existe legislación que se asemeje al proyecto que estamos teniendo en tratamiento. Si bien en su momento la legisladora autora del proyecto mencionó que en Mendoza existía una regulación, la ley que está en Mendoza es de promoción, de asistencia técnica, crea un fondo estímulo, le asigna un presupuesto de 5 millones anuales, y es de ayuda y asistencia a las empresas que ya son reconocidas como recuperadas o en proceso de recuperación.

No hemos encontrado asimismo antecedentes que permitan tener una comparación de procedimientos que digan cómo hacer el proceso de declaración de empresas en recuperación, fuera del marco judicial del proceso de quiebra, con la innovación de la ley del año 2011, que tan bien explicó la autora del proyecto, y al mismo tiempo reconociendo a las cooperativas como sujetos, siendo los beneficiarios de las expropiaciones y teniendo preeminencia a la hora de la continuidad de la Unidad Productiva, pero fuera del marco estrictamente de la Ley de Quiebras, no encontramos en el área de la administración, en ningún lugar, un proyecto que permita que una decisión administrativa de un funcionario del Poder Ejecutivo permita la declaración de la empresa en recuperación con todos los alcances que en el proyecto se explicitan.

Es más, en parte del proyecto surge, digamos, literalmente de un anteproyecto marco para empresas recuperadas del Parlamento Latinoamericano que en realidad tiene otra extensión y, entre otros temas, dice como objetivo que: "La presente Ley -o el presente proyecto del Parlamento Latinoamericano- tiene por objetivo establecer un marco regulatorio de referencia que permita, en orden a la activación del aparato productivo, la democratización de las relaciones de producción y el fomento de nuevas formas productivas, dictar normativas sobre las empresas recuperadas por los trabajadores con la finalidad de: a) Dotarlas de un marco legal adecuado para fortalecer su promoción, consolidación y desarrollo autónomo. De igual manera, regular la ocupación de empresas al momento del cierre para asegurar la preservación de los activos empresariales;...", y enumera una serie de artículos y me interesa llegar al que dice: "...Evitar que por una deficiente regulación sea posible la auto o la hetero explotación de los trabajadores a través de pseudo empresas asociativas utilizadas como mecanismos de simulación o de fraude laboral;..."

Entonces, en atención a que realmente queremos que este sea un proyecto exitoso, un proyecto aplicable, un proyecto que lleve solución y no que genere nuevos conflictos, nosotros pensamos de distinta manera que el miembro proponente y consideramos que no debemos tomar como normal la metodología de aprobación de proyectos en primera vuelta, que entre primera y segunda vuelta deben ser prácticamente modificados, reformulados o hasta a veces nuevamente redactados. Creemos que, en atención a una técnica legislativa mucho más precisa, los proyectos que lleguen a primera vuelta cuenten con todas las modificaciones, todas las propuestas, todas las contribuciones, todas las riquezas que se le pueden dar desde distintos puntos de vista, para que en realidad el proyecto sea evaluado por todo el conjunto de los legisladores en la sesión y no tenga que tener que ser debatido nuevamente como si recién se comenzara entre primera y segunda vuelta.

En realidad primera y segunda vuelta tienen otra finalidad que no es la de presentar una especie, digamos, de borrador estimativo y luego un proyecto definitivo que va a ser el que se convierta en ley.

Entonces, en ese sentido y reconociendo realmente la iniciativa como muy buena y la necesidad de dotar de un marco legal a las empresas recuperadas, compartiendo los objetivos, nosotros consideramos que debería retornar al trabajo de comisiones, en el que se pudo analizar en la Plenaria, reitero, del día miércoles solamente, habiéndolo recibido unas pocas horas antes, no se pudo debatir adecuadamente, no se pudo analizar y creo que esa también es una costumbre que debemos empezar a autolimitarnos y trabajar con las diversas comisiones, darles intervención a todos los que tienen que tener intervención, sobre todo cuando podemos hacerlo para generar un trabajo legislativo de mejor calidad.

En el caso especial de esta ley, por ejemplo, pienso que debió haber transitado por la Comisión de Asuntos Sociales, porque tiene precisamente un carácter eminentemente social, y además tampoco sé si ha intervenido la Secretaría de Trabajo, o sea, me da la impresión que merece un trabajo mucho más serio, mucho más profundo, que la enriquezca y que realmente nos permita, nos dote de una herramienta que sea realmente la que en el objetivo queremos encontrar, producir, sancionar y que se promulgue. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Lastra)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Rivero

**SR. RIVERO** - Señora presidenta: Solicitamos y mocionamos que dicho proyecto vuelva a comisión, sea tratado, que lo podamos discutir, consensuar, el Bloque Eva Perón apoya la iniciativa, el espíritu de la ley, pero creemos y estamos convencidos que se necesita más debate para sacar esta ley. Esa es la propuesta del bloque que presido. Muchas gracias.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia la señora Vicepresidenta 1º Ángela Vicidomini y su banca, la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular **expediente número 608/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### 123 – EXPROPIACIÓN PARCELA EN VILLA REGINA Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 768/12, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a viviendas sociales. Autor: Carlos Antonio Vazzana.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley, **Artículo 1º**.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, con una superficie aproximada de 50.427 m2 cuyas medidas lineales, angulares y superficiales definitivas surgirá, del plano de mensura a realizarse.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Vazzana, legislador.

Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Expediente número 768/12. Autor: Vazzana Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a viviendas sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción siempre que antes de su tratamiento quede incorporado al expediente la Ordenanza Municipal que determine que el sujeto expropiante es el Municipio de Villa Regina.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

En la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, se reúnen los señores: Intendente de la ciudad, Ingeniero Luis Horacio Albrieu, Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina, Doctor Eduardo Rodolfo Cailly y Concejal Otilio Lasso, en relación a la Ordenanza Municipal número 068/12, de fecha 6 de julio de 2012, a los fines de manifestar lo siguiente:

**Primero:** Que el sujeto expropiante de la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, es la Municipalidad de Villa Regina.

**Segundo:** Que el Municipio de Villa Regina, en su calidad de sujeto expropiante, soportará todos los gastos, honorarios y demás obligaciones que deba afrontar conforme surge de la Ley número 1.015.

**Tercero:** Que las partes presentes en este acto se comprometen a someter a consideración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina los dos puntos anteriores para ser los mismos incorporados a la Ordenanza Municipal número 068/12.

Se extiende la presente acta para ser presentada en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1.015, en la ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil doce.

**Firmado:** Intendente Municipalidad de Villa Regina, Ingeniero Luis Horacio Albrieu; Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina, Doctor Eduardo Rodolfo Cailly; Concejal Otilio Lasso.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 768/12. Autor: Vazzana Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a viviendas sociales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 18. Se adjunta Acta Compromiso firmado por el Intendente de la ciudad de Villa Regina y el Presidente del Concejo Deliberante obrante a fojas 19.

SALA DE COMISIONES. Esquivel Horne, Vazzana, Ballester, Barragán, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Gemignani, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Estoy mirando el expediente y parece que no está la Ordenanza.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Yo tenía entendido que en el expediente, tal cual lo había expresado el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, lo había pedido, el dictamen concreto de la Comisión de Asuntos Sociales era que se adjunte la Ordenanza del Concejo Deliberante de Villa Regina a través de la cual se autoresponsabiliza de ser el sujeto expropiante con todas las connotaciones jurídicas y económicas que esto significa.

De ninguna manera, señora presidenta, un Acta Compromiso, independientemente de la honorabilidad del señor Intendente Albrieu, del señor Presidente del Concejo Deliberante Cailly y del Concejal Otilio Lasso pueden suplir, pueden suplir una Ordenanza Municipal, de manera que a mí me parece que deberíamos mandar el asunto a comisión nuevamente para que en la forma más rápida posible se adjunte la Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal a los efectos de dar curso al trámite.

Quiero recordar que nosotros hemos sido muy exigentes y muy precisos con respecto a otras expropiaciones en otros municipios, donde les exigimos prácticamente hasta fotocopia de la partida de nacimiento del intendente y de los concejales. Entonces, a mí me parece que para que las cosas estén bien hechas y mañana no haya ninguna duda sobre quién debe pagar -no tengo tampoco idea del costo que hoy tiene esa tierra en el mercado- la Ordenanza debe estar y el compromiso debe estar a través del Cuerpo Deliberativo, que es el Concejo Deliberante, que es el único que puede disponer de las tierras municipales.

Pido por favor, señora presidenta, si el legislador Vazzana está de acuerdo, que lo pasemos a comisión, esperemos que llegue la Ordenanza y lo tratemos inmediatamente que la Ordenanza sea glosada al expediente.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Vazzana.

**SR. VAZZANA** - Gracias, señora presidenta.

El tratamiento que se le dio en comisiones justamente aclaraba que la Ordenanza no era clara y explícita en cuanto a quién se hacía cargo, es verdad, eso habla de la inexperiencia, es la primera vez que el Concejo Deliberante de Villa Regina inicia un proceso de expropiación.

Hablamos con el intendente municipal, hablamos con el presidente del Concejo, miramos la Ordenanza, que es la 168, la cual fue votada por unanimidad por este Concejo Deliberante y por supuesto que ellos están de acuerdo y así lo expresan en el Acta de reformular o de agregar que el sujeto expropiante es la Municipalidad y que se hacen cargo, lógicamente, de todos los gastos que ello genere, eso está claro en el Acta Compromiso que ha llegado en el día de hoy.

Entre primera y segunda vuelta creo que eso lo podemos arreglar, este Concejo Deliberante lo va a votar.

Y quiero hablar de la importancia que tiene este tema para Villa Regina. Hablamos de una expropiación que en principio está de acuerdo en todo con la Ordenanza 168, es un terreno que no tiene grandes dimensiones, es una superficie de aproximadamente 50 mil metros cuadrados, y el objeto es, como bien dice la ley, la subdivisión en parcelas destinadas a satisfacer las demandas de tierras.

Y acá quiero aclarar una cosa, esta tierra pertenece a la señora Martha Nóbili, esta señora tiene una relación de parentesco con el señor Sansuero y con el señor Iturburu. Recordarán ustedes que en la localidad de General Roca, en la localidad San Antonio, en Villa Regina, es lo que nos está sucediendo y es este el caso, y en la localidad de Viedma se iniciaron procesos por estafa en venta de terrenos y por promesa de entrega de viviendas. Esto es lo que ha sucedido y por eso esta expropiación tiende justamente a eso, a poner dentro del sistema a 60 familias que han quedado fuera de este procedimiento, que es un terreno lindante con 80 viviendas que tiene el sector de los Viales y de las 80 viviendas hay 160 personas, 160 familias que han abonado el terreno y que están en condiciones de acceder a la casa, que lógicamente por la cantidad de terrenos que hay en venta no van a llegar a tener solución. Esta expropiación tiende justamente a eso, a expropiar esa parte de terreno, que en principio tiene relación con House Vial y con el Sindicato de los Viales y dar la solución a estas familias, que en realidad no sabemos cuántas van a quedar afuera.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señor legislador.

Debo decir que en la reunión plenaria de Presupuesto y Hacienda, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y Asuntos Constitucionales y Legislación General, se preguntó si había llegado la Ordenanza y se dijo que sí, que estaba la Ordenanza. Lo digo porque muchos firmamos el dictamen en esa inteligencia.

Le doy primero la palabra a la legisladora Piccinini que la había pedido antes y luego al legislador Mendioroz.

**SRA. PICCININI** - La pregunta va dirigida al miembro informante, porque yo tal vez esté confundida y estoy interpretando mal los datos que nos está dando. La tierra que vamos a expropiar o que se va a expropiar, es la tierra que, entre comillas, Sansuero e Iturburu vendían a los habitantes de Villa Regina y que en realidad no estaba a nombre ni de Iturburu ni de Sansuero si no que estaba a nombre de la concubina de Sansuero. ¿Es esa? Pregunto al legislador.

**SR. VAZZANA** - Sí, así es, fueron denuncias que fueron hechas a la Defensoría del Pueblo, usted bien sabe que fue de esa forma.

**SRA. PICCININI** - Sí, que además esas tierras tenían un embargo por 120 mil pesos, o sea que no había, por parte de los presuntos titulares, que vendían lo que no era de ellos, ni siquiera disponibilidad.

Yo sigo insistiendo, señora presidenta, en que no podemos pasar a segunda vuelta si no tenemos la Ordenanza, como corresponde, del municipio, más cuando se trata de tierras que están en una zona productiva de Villa Regina y hay ordenanzas en esa ciudad, es decir, no podemos pasar nosotros por sobre la voluntad del Cuerpo que representa al pueblo de Villa Regina. Si seguimos así, va a llegar un día en que vamos a pasar a segunda vuelta sin que sepamos qué tierra es la que vamos a expropiar, es decir, vamos a sancionar una ley y vamos a decir: *bueno, en la segunda vuelta vamos a determinar qué es lo que queremos expropiar*. Veníamos bien, veníamos bien porque todas las expropiaciones que estábamos promoviendo venían con todos los papeles, con Catastro, Registro de la Propiedad, Ordenanza Municipal, asunción de responsabilidades económicas. Yo le pido, señora presidenta, que tratemos de seguir así, unos días más no creo que perjudique la situación y que esperemos el pronunciamiento del Concejo Deliberante de Villa Regina, en el sentido del gasto que va a tener ese municipio, porque es tierra que vale plata.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Sí, presidenta, comparto, necesitamos la Ordenanza que acepte ser sujeto expropiante, porque si no vamos a entrar en una discusión de quién es el sujeto expropiante, salvo que haya una manifiesta decisión del Poder Ejecutivo Provincial, en este caso, y del Ministro de Hacienda, de ser el sujeto expropiante y pagar la tierra, pero si esto no es así, comparto que tenemos que esperar la Ordenanza.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señora presidenta.

Si yo no recuerdo mal, en la Comisión de Asuntos Sociales, que fue comisión de cabecera de este proyecto, lo que habíamos resuelto, sobre la base de la urgencia que el Municipio de Villa Regina tiene de contar con este instrumento para poder llevar a cabo un programa de viviendas sociales, es que considerando que no había posibilidad de que el Concejo Deliberante sesione antes de este día, el municipio aportara un acta, que –digamos- se incorporó a estas actuaciones, en donde el intendente, el presidente del Concejo Deliberante y el presidente del bloque de la mayoría firman el compromiso de dictar una Ordenanza en donde el sujeto expropiante es el Municipio de Villa Regina y por lo tanto el que va a pagar los costos de la tierra que se expropie.

Tal vez desde el punto de vista habitual no es el mecanismo que debiéramos tomar como una referencia para otros casos, es una excepción, en todo caso lo que estamos evaluando, lo que debemos evaluar, un pedido de la Municipalidad de Villa Regina de que consideremos la posibilidad que por una forma excepcional podamos dictar igualmente una ley.

El mundo creo que no se va a caer, incluso estamos tratando en primera vuelta recién este expediente, el mundo no se va a parar ni se va a caer y entre la primera y la segunda vuelta la Ordenanza tiene que aparecer. Ahora, por supuesto, nosotros lo que estamos tratando es de contribuir para que la Municipalidad de Villa Regina pueda adelantar un trámite fundamental para llevar a cabo un plan de vivienda social y ese es el temperamento de lo que estamos proponiendo; si nos ceñimos estrictamente quizás a las formalidades de este trámite, el trámite no debiera continuar como lo estamos haciendo. ¡Qué sé yo! no sé, la verdad es que no tengo muchos argumentos para justificar algo que ya lo hablamos bastante en la Comisión de Asuntos Sociales y en donde me parece que no hay mucho para pensar, lo que estamos buscando es que la Municipalidad de Regina no pierda un tiempo importante para poder acceder a un programa de vivienda social, que no hay duda que todos los que estamos acá seguramente compartimos, tiene una importancia superlativa en cualquier comunidad de la Provincia, cada vez que se puede construir una vivienda para solucionar un problema habitacional, creo que todos estamos de acuerdo en hacerlo. Villa Regina quiere hacerlo, necesita de este Parlamento el instrumento para lograr ese objetivo, y bueno, está en nosotros si estamos dispuestos a habilitar una excepción para que ese objetivo se concrete lo más pronto posible.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Gracias, legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señora presidenta.

Yo creo que tenemos que ser muy serios en estas decisiones que tomamos sobre expropiaciones que vienen de las municipalidades. Yo no creo, sin lugar a dudas, que al intendente un día se le ocurrió expropiar una parcela de un día para el otro y mandó a la Legislatura el proyecto de expropiación; yo he sido intendente y muchos legisladores han sido intendentes, que están hoy aquí en la Cámara, sabemos el proceso que lleva, la decisión, el consenso, el diálogo que uno tiene con la comunidad, que tiene con los distintos concejales para poder elevar a la Legislatura a través de un diputado un proyecto de expropiación. Tenemos que ser serios, acá no hay excepciones de nada, si fuimos serios con los otros municipios que solicitaron expropiación, tenemos que cumplir los mismos requisitos con esto, no estamos acá para hacer excepciones, de ninguna manera, nosotros somos serios y no podemos aprobar un proyecto de expropiación si no hay una regla, la Ordenanza, el elemento básico, la herramienta básica que tiene que tener este proyecto, ésta es la realidad.

No es que decimos que no, y nosotros por supuesto que coincidimos que la necesidad la puede llegar a tener el Municipio de Regina, cómo no vamos a coincidir. Ahora, eso tiene que estar planificado, no puede faltar la Ordenanza, la verdad que me parece que –reitero- es la herramienta básica, si

aprobamos esto me parece que estamos cometiendo un grave error y abrimos la posibilidad sobre otras expropiaciones que pueden venir en el futuro.

Compartimos, ahora, no cuesta mucho tratar de esperar un par de semanas más, incorporar esa Ordenanza y la aprobamos, estamos actuando con seriedad, con responsabilidad y me parece que es lo que tenemos que hacer. Nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, legislador Rivero.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana.

**SR. VAZZANA** - Para hacer una aclaración en cuanto a los dichos recién escuchados. La Ordenanza existe, está y es la 168/12, lo que le falta sí es el artículo donde dice que el municipio como sujeto expropiante se hace cargo de todos los gastos, que por eso desde las comisiones...

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - ¿No es importante?

**SR. VAZZANA** - ...No es un detalle mínimo, pero estamos discutiendo justamente esto en el recinto, porque desde las comisiones -y no hablo de una sola sino de todas- habilitaron que con el acta pudiera ser tratado en el recinto; el acta fue conseguida, la tienen ahora ahí, pero cuando se le dio tratamiento en las comisiones, señora presidenta, se habilitó que a través de ese acta pudiera seguir dándosele tratamiento a este proyecto de expropiación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Reitero el despacho de la Comisión de Asuntos Sociales: "Recomienda a la Cámara su sanción siempre que antes de su tratamiento quede incorporado al expediente la Ordenanza Municipal que determine que el sujeto expropiante es el Municipio de Villa Regina". Ese es el dictamen de la comisión de inicio.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señora presidenta: La ley que estamos tratando tiene un artículo que es el último, el 3º -o el anteúltimo si consideramos el último el de forma- que no deja lugar a duda, el sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley. La Ordenanza de la expropiación es la que refirió recién el legislador Vazzana, cuyo número no lo recuerdo, lo que faltaba en esa Ordenanza es lo que aporta el acta firmada por el intendente de Regina, por el presidente del Concejo Deliberante de Regina y por el presidente del Bloque Justicialista de Villa Regina, que dicen que se van a comprometer a que en la próxima sesión que tenga el Concejo Deliberante de Regina, van a poner seguramente lo que está faltando.

Así que yo no veo tanto problema, ahora por supuesto, si la idea es que el Municipio de Regina hoy no tenga la ley, pues bien, que se vote y ¡chau! Vayamos a la votación, y estoy haciendo una moción de orden, señora presidenta, que se vote, ¡moción de orden!, ¡que se vote!

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tengo antes que usted una moción de pase a comisión.

**SR. PESATTI** - La moción de orden se vota. Estoy haciendo una moción de orden para que se vote.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tengo una anterior a la suya, eso es lo que le estoy diciendo.

**SR. PESATTI** - Listo.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Finalizado el debate vamos a votar primero la moción de orden de pase a comisión del proyecto hasta que llegue la Ordenanza, solicitada por la legisladora Ana Piccinini.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tenemos 18 votos favorables sobre 31 legisladores presentes, en el sentido del pase a comisión. Ha sido aprobada por mayoría, en consecuencia el proyecto en tratamiento vuelve a comisión.

No tomamos su moción, señor legislador, porque ha sido votada la anterior.

Señores legisladores: Aclaro que el expediente vuelve a la Comisión de Labor Parlamentaria para que se agregue la Ordenanza y vuelva a ser puesto en tratamiento en la sesión.

**124 – MODIFICACIÓN LEY T NÚMERO 3.354 SOBRE PROHIBICIÓN  
DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS ENTRE  
VIEDMA Y PUNTA BERMEJA  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 778/12, proyecto de ley: Modifica los artículos 2º, 3º, 4º e incorpora los artículos 5º y 6º a la Ley T número 3.354, que establece la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Susana Isabel Dieguez; Bautista José Mendioroz; Darío César Berardi.

Agregado expediente número 1.502/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 778/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 2º, 3º, 4º e incorpora los artículos 5º y 6º a la Ley T número 3.354, que establece la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Garrone, Gómez Ricca, González, Facundo López, Mendioroz, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Fernández, Dieguez, Pereira, Gemignani, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** En todo el tramo asfaltado de la Ruta Provincial número 1, se dispone un límite especial al peso y a la velocidad del transporte de cargas. A tal efecto, se deberá reducir en un veinticinco por ciento (25%) el peso por eje transmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d) de la Ley Nacional número 24.449 (adhesión provincial Ley S número 2.942) y se establece una velocidad máxima de setenta kilómetros por hora (70 km/h)”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 3º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** El transporte de cargas referido en el artículo 2º de la presente ley únicamente podrá llevarse a cabo de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas. Se prohíbe el transporte de cargas en el trayecto asfaltado de la Ruta Provincial número 1 a partir de las 22:00 horas de los días viernes y hasta las 8:00 horas del día lunes siguiente siendo dicha prohibición extensiva a los días feriados e inhábiles desde las 22:00 horas del día hábil anterior hasta las 08:00 horas del día hábil siguiente”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 4º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, hará pasible al infractor de una multa equivalente a mil (1000) UM, conforme valores fijados por el artículo 18 del Decreto número 542/97 -reglamentario de la Ley Provincial número 2.942- y a la escala de reincidencias establecida en el mismo, facultándose a la autoridad de aplicación actuante para que de corresponder, también proceda al decomiso y disposición de la carga transportada. En caso de presumirse que el origen de la carga constituye una violación a normas provinciales que regulan la extracción de áridos, se deberá dar inmediata intervención a los organismos de control competentes”.

**Artículo 4º.-** Se incorpora como artículo 5º de la Ley T número 3.354, el siguiente:

“**Artículo 5.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente, hará pasible al infractor de una multa equivalente a dos mil (2000) UM, conforme valores fijados por el artículo 18 del Decreto número 542/97 -reglamentario de la Ley Provincial número 2.942- y a la escala de reincidencias establecida en el mismo, facultándose a la autoridad de aplicación actuante para que de corresponder, también proceda a retener el vehículo hasta las 08:00 horas del primer día hábil siguiente, al decomiso y disposición de la carga transportada”.

**Artículo 5º.-** Se incorpora como artículo 6º de la Ley T número 3.354, el siguiente:

“**Artículo 6.-** Via.R.S.E., o el organismo que el futuro la remplace, la Secretaría de Minería de Río Negro y la Policía de Río Negro, como autoridades de aplicación concurrentes de la legislación provincial de tránsito, coordinarán y dispondrán los controles permanentes necesarios para el cumplimiento de la presente ley”.

**Artículo 6º.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, Darío César Berardi, Bautista Mendioroz. legisladores.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general el expediente 778/12, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - ¿La modificación que incorporamos hoy, ¿la vio, señor secretario?

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Acá hay una modificación propuesta por los legisladores Pesatti y Berardi, que dice: “Señor secretario legislativo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, Doctor Luis



*Ramacciotti, su despacho: Tenemos el agrado de dirigimos a usted con el objeto de solicitarle tenga a bien introducir la modificación a los artículos 1º y 2º del proyecto de ley 778/12 que se indican a continuación: Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- A partir del kilómetro diez (km 10) y en todo el tramo asfaltado restante de la ruta provincial número 1, se dispone un límite especial al peso y a la velocidad del transporte de cargas. A tal efecto, se deberá reducir en un veinticinco por ciento (25%) el peso por eje transmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d) de la Ley Nacional número 24.449 (adhesión provincial Ley S número 2942) y se establece una velocidad máxima de setenta kilómetros por hora (70 km/h)". Artículo 2º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley T número 3.354, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El transporte de carga referido en el artículo 2º de la presente ley únicamente podrá llevarse a cabo de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas. Se prohíbe el transporte de cargas a partir del kilómetro diez (km 10) y en el trayecto asfaltado restante de la ruta provincial número 1 a partir de las 22:00 horas de los días viernes y hasta las 8:00 horas del día lunes siguiente siendo dicha prohibición extensiva a los días feriados e inhábiles desde las 22:00 horas del día hábil anterior hasta las 8:00 horas del día hábil siguiente". Sin otro particular, lo saludamos atentamente."*

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señora presidenta.

Este proyecto tiene relación con las regulaciones que existen sobre la ruta 1, la ruta que nos vincula con El Cóndor, usted sabe que esa ruta desde que fue construida fue considerada como una ruta turística, considerando que la estructura asfáltica reúne características que no admite el tránsito pesado en las proporciones, peso y características que el resto de las rutas provinciales o nacionales. En virtud de ello esta Legislatura, a poco tiempo de inaugurado el repavimento de la ruta 1, sancionó una ley que fue propiciada por el ex-legislador Muñoz, estableciendo primero que la ruta pasaba a ser considerada como ruta turística, que los pesos que se podían transportar por eje, estaban regulados en porcentajes como los que estamos, de alguna forma, recogiendo con esta modificación que estamos haciendo; en fin, una serie de cuestiones que luego se fueron modificando hasta la última instancia que sufrió esta normativa en donde directamente se prohibió el tránsito pesado por la ruta 1. Esto luego conllevó a que produjera situaciones atendibles, sin duda, puesto que los vecinos de El Cóndor que necesitan transportar desde Viedma hasta El Cóndor algún tipo de material no lo pueden hacer y también se produce esta situación cuando hay transporte desde El Cóndor para acá de las mismas características, digamos, hay hasta ahora una prohibición absoluta que impide justamente la circulación de cargas.

Nosotros hemos trabajado este proyecto con los técnicos de VIARSE, que han sido los que han estado viendo qué posibilidades se pueden habilitar en cuanto al transporte y a los pesajes de esos camiones, la Autoridad de Aplicación continuará siendo Vialidad como lo fue en la ley anterior, en la primera de todas, que tendrá la tarea de controlar los pesos, y bueno, queda exceptuado de estos límites el Parque Industrial y también hemos atendido situaciones muy puntuales que se nos han planteado desde el propio Parque Industrial como, por ejemplo, el hecho de que la ley vigente hacía imposible el funcionamiento de un emprendimiento nuevo, muy interesante, muy importante, que hay en el Parque Industrial, que está vinculado a la fabricación de cerámicos. Para traer el insumo de esos cerámicos –que es arcilla- los camiones deben ingresarlo dentro de un kilometraje en la ruta 1 que, en orden a la ley vigente hasta ahora, hace imposible que uno pueda usar ese ingreso para transportar la arcilla hasta el lugar donde se produce el cerámico.

En fin, creemos que esta modificación que estamos haciendo va a permitir restablecer un circuito de transporte de cargas que es necesario para El Cóndor y que es necesario, obviamente, para el desarrollo de nuestra Villa Turística y también considerando esto último que puntualmente refería yo, vinculado al Parque Industrial.

Por lo tanto solicito a los legisladores que nos acompañen en esta nueva modificación que sufre una ley, que está vinculada a las características que presenta la Ruta Provincial número 1 y que necesita cierto resguardo en función, justamente, de la estructura que tiene el pavimento y que no admite una circulación como pueden admitir otras rutas, con estructuras más resistentes para la circulación de los camiones.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, señor legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señora presidenta.

Muy brevemente porque el legislador preopinante ha detallado bien el objeto de este proyecto. En realidad ha habido a lo largo de estos años distintas leyes que se han sancionado desde la Legislatura como estrategia para la conservación de la ruta 1, las Leyes 2.942, 3.638, 3.354, 4.679, y ahora este nuevo proyecto que, como bien lo señaló Pesatti, surge a partir de conversar y trabajar con los profesionales de la empresa Vial Provincial. En realidad me parece que no es que ha habido errores en la sanción de leyes para conservar la ruta sino lo que ha fallado, generalmente, son los controles por parte de la empresa, y esperamos que a partir de esta nueva normativa sea acompañada por un control para que no se deteriore el camino.

Lo dicho es cierto, es decir, se ha considerado a la ruta como una ruta declarada de interés turístico, por lo tanto tiene sus particularidades, tiene un criterio que es el que utiliza la Agencia Nacional Vial, es decir, de establecer horarios de circulación de transporte de cargas para las rutas que son utilizadas para el turismo, en este caso hasta las 22 horas del día viernes o hasta las 22 horas del día previo a un feriado, y también tiene una limitación por eje de acuerdo a lo que determina la Ley Nacional de Tránsito.

Así que vamos a acompañar, se ha dejado afuera de esta normativa a la ruta hasta la altura del Parque Industrial, porque hasta tanto el Estado no genere hacia el Parque Industrial una nueva alternativa de circulación no le podemos poner un corralito, digamos, al Parque Industrial.

Así que desde nuestro bloque vamos a acompañar el proyecto con la modificación incorporada por secretaría en el día de la fecha.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 778/12 con las modificaciones que se han leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**125 – PRÓRROGA LEY P NÚMERO 4160 “RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE PROTECCIÓN  
DE LA VIVIENDA ÚNICA DE RESIDENCIA  
PERMANENTE BAJO CRÉDITO HIPOTECARIO  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 787/12, proyecto de ley: Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, todos los plazos establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario". Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 27 de noviembre de 2012. Expediente número 787/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, todos los plazos establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Uría, Vicidomini, Banega, Berardi, Funes, Pesatti, Dieguez, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2012.

Viedma, 28 de noviembre de 2012.

Expediente número 787/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, todos los plazos establecidos por el artículo 1º de la Ley P número 4.160 "Régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vargas, Fernández, Dieguez, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2013, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley Provincial P número 4.160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señora presidenta.

Brevemente fundamentar este proyecto. Es una nueva prórroga de los alcances de la Ley 4.160, que fue sancionada el 21 de diciembre del año 2006, y que en este momento está en vigencia pero su vencimiento opera el 31 de diciembre de este año, por lo tanto, estamos proponiendo la prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2013, y es un proyecto que tiende a crear un instrumento para proteger la vivienda única ante ejecuciones inminentes.

Si nos remontamos años atrás esta ley tiene como origen la lucha de los perjudicatarios, en su momento del Banco Hipotecario, y desde la Legislatura de Río Negro fundándonos en el derecho constitucional a la vivienda y sobre todo cuando estamos hablando de vivienda única bajo crédito para la compra, la construcción o la ampliación de la vivienda, es que proponemos este instrumento para su protección. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Presidenta: Voy a adelantar el apoyo del Frente para la Victoria a una iniciativa que venimos prorrogando en función de preservar un bien único como es la vivienda y con los mismos argumentos que lo hemos hecho todos los años, lo hacemos nuevamente esta vez. Nada más, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muy bien, muchas gracias, legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 787/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**126 – PRORROGA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN  
INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE  
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 824/12, proyecto de ley**: Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de 180 días hábiles, modifica el artículo 7° de la Ley número 4.744. Autora: Comisión Especial Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 824/12. Autor: Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales (Ley 4.744). Extracto: Proyecto de ley: Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de 180 días hábiles, modifica el artículo 7° de la Ley número 4.744.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Vazzana, Ballester, Barragán, Carreras, Catalán, Dellapitima, Garrone, Fernández, Facundo López, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Gemignani, Pereira, Dieguez, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, creada por la Ley 4.744, por el término de 180 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Se modifica el artículo 7° de la Ley 4.744 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Dirección de Tierras y Colonias deberá, previo a otorgar la transferencia de dominio de inmuebles rurales de propiedad de la Provincia de Río Negro a particulares, dar intervención a la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, con el informe legal producido por aquella, para que emita opinión respecto de las transferencias

propuestas. La Comisión deberá expedirse en el término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del informe de la Dirección de Tierras y Colonias. Vencido ese plazo sin que la Comisión se hubiera expedido, de manera automática, se continuará con el trámite”.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

**SR. MIGUEL** - Muchas gracias, señora presidenta.

El 24 de abril se sancionó la Ley 4.744, la comisión comenzó a funcionar los primeros días de junio y el próximo mes de diciembre vencen los 180 días de funcionamiento, es por eso, y en función que falta todavía mucho trabajo por hacer en esta comisión, no ha alcanzado el tiempo del tratamiento de los distintos temas porque se han ido acumulando sucesivamente distintos casos, han habido alrededor de 50 denuncias, 30 de las cuales se han conformado ya en expedientes con distintos tratamientos, algunos de ellos están en manos del Fiscal de Estado, otros a la espera de mayor información de las áreas de Tierras, Catastro y demás, es por eso que estamos solicitando prorrogar por otros 180 días el funcionamiento de esta comisión especial.

Lo único que vamos a cambiar, respecto a la ley original, es uno de los artículos, justamente el que se refería a la suspensión de transferencias por parte del Estado de tierras rurales, que durante estos 180 días estuvo absolutamente suspendido, queremos, a partir de la sanción de esta ley levantar este impedimento, si establecer una condición que es que todos aquellos expedientes de tramitación de tierras sean girados a la comisión para dar su opinión y verificar la documentación. En esto hay una modificación respecto al dictamen, ayer analizamos justamente en la Comisión de Tierras y el plazo de 10 días resultaba insuficiente, por eso es que estamos proponiendo que sean 30 días.

De cualquier manera, en la conformación y en la integración de la comisión participaron miembros de todos los bloques de esta Legislatura, por lo tanto creo que están todos informados los distintos bloques, y la única modificación que se introduce entonces es 30 días a partir del ingreso a la comisión para el tratamiento de los temas que envíe la Dirección de Tierras.

Quiero hacer un especial agradecimiento, no con el ánimo de estirar sino de reconocimiento, justamente eso, a los legisladores integrantes de esta comisión; también a quienes han sido suplentes, tanto Silvia Paz como Rubén Torres, que también han colaborado en este trabajo; a la Doctora Julieta Walas y al Doctor Rodríguez Duch; no tiene esta comisión, salvo la presencia de Walter Vallejos, otras contrataciones de técnicos o demás para colaborar, y bueno, en el caso de Walter Vallejos un especial agradecimiento para un antiguo colaborador de esta Casa en distintos temas relacionados a la tierra. Nada más.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Bien. ¿Usted indica que se modifica el artículo 2º?

**SR. MIGUEL** - En el artículo 2º, reemplazar los 10 días por 30 días.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

**SR. ESQUIVEL** - Gracias, señora presidenta.

Simplemente para resaltar la importancia de esta modificación del artículo 7º de la ley original, porque nos habíamos encontrado con que muchos tenedores u ocupantes de predios que no eran motivo de investigación, digamos, tenían paralizados sus trámites de titularización o de transferencia de dominio precisamente por la redacción original que tenía la Ley 4.744. Así que creo que es muy positiva la modificación que vamos a votar hoy, que permitirá que todos aquellos trámites que no tengan algún tipo de dudas sobre su pertenencia o su importancia puedan seguir normalmente y que sean investigados los que realmente merecen ser investigados. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 824/12, proyecto de ley**, con la modificación del artículo 2º que se ha aclarado e insertado en el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### 127 – CONSOLIDACIÓN DIGESTO JURÍDICO Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 831/12, proyecto de ley**: Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley número 4.668 a la número 4.788 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 28 de noviembre de 2012. Expediente número 831/12. Autora: Asuntos Constitucionales y Legislación General. Extracto: Proyecto de ley: Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley número 4.668 a la número 4.788 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vargas, Dieguez, Fernández, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se consolidan las Leyes número 4.668 a 4.788 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran la presente.

**Artículo 4º.-** Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

**Artículo 5º.-** Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º.

**Artículo 6º.-** Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4.668 HASTA LA LEY 4.788 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL ENTRE JULIO DE 2011 Y SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

**Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURÍDICO DE RÍO NEGRO.

**Anexo C:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICIÓN CUMPLIDOS.

**Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

**Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

**Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

**Anexo G:** LISTADO ÚNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CON INDICACIÓN DE ESTADO.

**Firmado:** Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Muchas gracias, señora presidenta.

Para ser breve, por el tiempo que nos ha llevado esta sesión, le quería comentar que el proyecto de consolidación normativa que hoy estamos tratando se ha iniciado en fecha julio del año pasado y con fecha de corte para el día 30 de septiembre del corriente año. En ese lapso se han dictado un total de 121 leyes las cuales han sido analizadas desde el punto de vista normativo documental y epistemológico, como así también se ha procedido a la digitalización de los textos de dichas normas.

Estas etapas se pueden sintetizar de la siguiente manera: Primero, un análisis normativo que estudia el estado de vigencia, alcance de las normas, preclasificándolas temáticamente y estableciendo las acciones que recaen sobre otras normas.

En segundo término, un análisis documental abocado a crear un índice de las normas para que faciliten la búsqueda y recuperación de las mismas en el sistema informático. Construye para tal fin un índice temático básico de temas y subtemas, de los cuales se extraen contenidos y referencias significativas de las leyes mediante el uso de indicadores geográficos, institucionales, normativos, descriptores y palabras claves.

Se produce también la incorporación al sistema informático de las planillas de análisis normativo, la digitalización de los textos, su lectura, validación y corrección; lleva un registro de los errores de emisión y de publicación, distinguiéndolos unos de otros con el fin de ser salvados por los medios legales afines; confecciona además y organiza cronológicamente el archivo de todos los boletines oficiales analizados, esto es desde el año 1959 hasta la fecha.

Esto se complementa y completa con el análisis normativo y documental, analizando las interacciones implícitas entre las normas en análisis para la confección del texto efectivamente vigente de la norma, o la determinación de las causales de pérdida de vigencia que hayan sufrido.

Esto consiste en la actualización del texto en virtud de las modificaciones expresas que la norma haya recibido y la corrección del texto por la publicación de fe de errata o aclaraciones. Y aquí comienza lo que podríamos denominar la etapa más delicada del análisis, que es la detección de las modificaciones implícitas que la norma haya recibido por el dictado de otras, que sin contener una disposición expresa, modifican, derogan o abrogan a la que estamos analizando.

Para este trabajo es fundamental, obviamente, que todo el trabajo anterior haya sido bien realizado, pero fundamentalmente cobra importancia el análisis documental que es el que nos permite ubicar, sin saber a ciencia cierta su existencia, aquella normativa relacionada con la que estamos analizando, para poder determinar las denominadas acciones implícitas, como así también las redundancias o contradicciones que pudieran existir entre una y otra norma.

En el caso particular de este proyecto de consolidación que nos ocupa en este momento, estamos consolidando, para conocimiento de los legisladores y de todo el pueblo rionegrino, 209 leyes, de las cuales 112 quedarán vigentes con su texto consolidado; de estas 112 leyes, 54 son nuevas y el resto son leyes que se reconsolidan por haber sido modificadas expresa o implícitamente.

Esta tarea ha sido llevada a cabo en el cumplimiento del artículo 3º de la Ley 4.734.

De cada una de las leyes que se consolidan se ha realizado un informe de estado de vigencia, los cuales obran separados en cuatro certificados de análisis que, si bien no forman parte del expediente que aquí se trata, se encuentran a disposición en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, complementando el mismo, dando integridad al trabajo realizado por el personal y el equipo técnico del Digesto.

En síntesis, con la aprobación de este proyecto, la Legislatura de Río Negro no hace más que continuar transitando por el camino que ya inició hace cinco años, momento en el cual, con la sanción de la primer ley de consolidación, la Ley número 4.270, sancionada con fecha 29 de noviembre del 2007, ese hecho puso a nuestra Provincia a la vanguardia de todas las nuevas tendencias en materia legislativa y se convirtió -Río Negro- en la primera en tener un Digesto de Leyes.

Con esto, señora presidenta, si los legisladores tienen alguna duda, tenemos a disposición en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General todos los certificados, además de los que constan en el expediente. Nada más.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señora presidenta: Después de haber escuchado a la miembro informante, que sería la representante o la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en cabeza de la cual está la responsabilidad de la propuesta de consolidación del Digesto, nosotros debemos advertir, como lo hicimos cuando estábamos días atrás en la reunión plenaria de comisiones donde se trató este proyecto de tanta importancia y de tanta trascendencia, si la señora presidenta pretendía que el proyecto de consolidación se apruebe a libro cerrado. ¿Esto qué significa?, que los legisladores no hemos leído absolutamente nada del trabajo que acaba de describir en lo que hace a la parte formal.

Nosotros hubiéramos pretendido, señora presidenta, y no eran tantas las leyes, haber contado en tiempo y forma con los anexos a los que hace referencia la norma para poder nosotros constatar fehacientemente la exactitud de cada una de las disposiciones que se tomaron en el trabajo realizado por el Digesto, que hoy forma parte de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Por lo tanto, no es nuestra voluntad no aprobar el Digesto, muy por el contrario, lo que vamos a solicitarle, señora presidenta, es que el Digesto vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para nosotros tener la posibilidad de darle lectura a cada una de las leyes, a cada una de las leyes consolidadas, saber exactamente si están bien abrogadas o no estas leyes, tener nosotros una conciencia cabal que el trabajo realizado por el grupo de integrantes del Digesto está realizado con la excelencia que esto requiere, dadas las connotaciones y las consecuencias jurídicas que puede provocar el hecho de que exista algún error que nosotros estemos ratificando hoy a *ojo cerrado* a

partir de la sanción de la consolidación, errores que pueden surgir, no el año que viene ni el próximo sino tal vez dentro de muchísimos años donde se advierta que se cercenaron derechos o que se realizó alguna tarea impropia o mal realizada o con algún error dentro del trabajo que realizó este año el grupo de empleados de la Legislatura.

Repito, los empleados que integran el grupo del Digesto realizan la tarea pero nosotros somos los que debemos supervisar detalladamente esa tarea y somos en definitiva nosotros los que ratificamos y consolidamos el trabajo que ellos han realizado. De manera que a libro cerrado, no, señora presidenta, nosotros no vamos a aprobar la consolidación de este año del trabajo del Digesto a libro cerrado, queremos que el proyecto vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que la señora presidenta, que supongo habrá leído y releído el trabajo, por eso ahora está proponiéndonos bajo su total y absoluta responsabilidad la consolidación, nos explique incluso un montón de inquietudes que sin duda van a surgir entre nosotros con respecto al trabajo que estamos realizando.

Nacen leyes, desaparecen leyes, nacen artículos, desaparecen artículos, el trabajo del Digesto es un trabajo de mucha responsabilidad, de mucha seriedad y necesitamos abocarnos al estudio tranquilo y minucioso, fundamentalmente en el marco de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que independientemente de que todos los legisladores pueden estar presentes y sería interesante que todos lo estén, tiene que ser un tema central y excluyente el análisis de cada una de las tareas que en función de las leyes nuevas que hemos sancionado han impactado en la legislación positiva vigente en la Provincia de Río Negro.

Entonces, reitero, señora presidenta, no vamos a acompañar la consolidación del Digesto con la venda en los ojos, queremos analizar todas las disposiciones de Derecho Positivo que han quedado vigentes y queremos estar seguros de que cuando levantemos la mano vamos a estar aprobando un trabajo de excelencia. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente para aclarar, señora presidenta, a los legisladores y a la legisladora preopinante, que somos nosotros los que vamos a confiar en el trabajo responsable que desarrolló la anterior presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que fue quien supervisó, porque cabe recordar que nosotros estamos cortando al día 30 de septiembre, fecha en la cual, todavía la legisladora Ana Piccinini era la responsable y presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Simplemente eso quería aclararles, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Para hacer una aclaración.

El trabajo de consolidación, en cabeza de la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, es cuando el trabajo está terminado. El trabajo se termina, el trabajo se manda a la Comisión de Asuntos Constitucionales y se revisa -para hablar vulgarmente- de cabo a rabo. Pero me faltó decir, señora presidenta, que si la Cámara insiste en el tratamiento de la consolidación a libro cerrado y con una venda en los ojos, nosotros vamos a pedir voto nominal y vamos a eludir absolutamente cualquier responsabilidad con respecto a errores que puedan surgir en el futuro, que lógicamente van a impactar de lleno en los derechos de algún o de algunos ciudadanos. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Bien. Entendí que usted había hecho una moción primero respecto del pase a Comisión nuevamente del proyecto.

**SR. MENDIOROZ** - Nosotros vamos a votar favorablemente la consolidación y si quiere ponga la moción del voto nominal, pero no acordamos con el voto nominal. Voto por seña.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Bien. Pero si está solicitado el voto nominal...

**SR. MENDIOROZ** - Hay una moción y hay que votarla, adelanto la posición en contra a que sea nominal.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - No, no es así el Reglamento, el Reglamento indica que a pedido del voto nominal debe hacerse nominal, no hay que pedir que se haga.

**SR. PESATTI** - Pongamos a votación. Lea el Reglamento Interno.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Lo vamos a leer.

**SR. SECRETARIO (Ramaciotti)** - "Artículo 138.- Si se suscitaren dudas respecto del resultado de una votación inmediatamente después de proclamada, cualquier legislador podrá pedir su ratificación, la que se practicará de inmediato, en forma nominal". De lo cual se desprende que se puede hacer la votación por signo.

**SR. MENDIOROZ** - Si hay dudas se solicita que sea nominal. Si hay dudas.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - No. El artículo 135 dice: "Clases de votaciones: Las votaciones de la Cámara serán nominales o por signo; las primeras se harán por orden alfabético y se tomarán para todos los nombramientos...", bueno, esa es una parte especial, "...o cuando..." -está bien- "...así se resuelva por pluralidad de votos." Tenemos que hacerlo por pluralidad de votos.

**SR. MENDIOROZ** - Si hay dudas lo hacemos, pero no hay problemas.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Someto a consideración la votación nominal o por signos.

-Interrupción por intercambio de opiniones entre algunos legisladores.

**SRA. PICCININI** - Tiene miedo al voto nominal.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - No, no, miedo no le tengo a nada. Que conste en acta que yo, Pedro Oscar Pesatti, legislador de Río Negro, voy a votar por la consolidación del Digesto, pero pido que se vote por seña, como corresponde.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Obviamente están eludiendo la responsabilidad a una votación nominal. No hay problema, no votemos nominalmente, quiero dejar perfectamente establecido que el Bloque de legisladores Eva Perón no va a votar la consolidación del Digesto con una venda en los ojos. No hemos tenido acceso a los anexos, no sabemos qué se está consolidando, no vamos a votar con una venda en los ojos y a libro cerrado, nada más. No cuentan con nuestro voto para votar el Digesto en estas condiciones.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 831/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**SR. MENDIOROZ** - Que conste que el Bloque de la Concertación votó a favor de la Consolidación del Digesto, sin vendas, sin vendas.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Queda aclarado que el Bloque Concertación para el Desarrollo votó a favor; el Bloque Eva Perón manifestó -en el cual me incluyo- que votó en contra.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Damos por concluida la sesión y con ello el Período Ordinario de Sesiones del Ejercicio 2012. (Aplausos en las bancas).

-Eran las 17 y 42 horas.

**Norma D. MONTENEGRO**  
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y  
Correcciones  
Legislatura Provincia de Río Negro

**Dr. Luis RAMACCIOTTI**  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincia de Río Negro

**Carlos Gustavo PERALTA**  
Presidente  
Legislatura Provincia de Río Negro

#### 128 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES OCTUBRE 2012

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL					
Mes de OCTUBRE /2012					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		16	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0	
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0	
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0	
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0	
BANEGA, Irma	P	1	0	0	
FUNES, Héctor Hugo	A	0	1	0	
BERARDI, Darío César	P	1	0	0	
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0	
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0	



**ASUNTOS SOCIALES****Mes de OCTUBRE /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	16	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
PEGA, Alfredo	P	1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
URÍA, Cristina Liliana	P	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	A	0	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	0	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO****Mes de OCTUBRE /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	17	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P	1	0	0
LÓPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	A	0	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
PICCININI, Ana Ida	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	1	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	1	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A	0	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
BETELÚ, Alejandro	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de OCTUBRE /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	17	17	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	2	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	2	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	P	2	0	0
BETELÚ, Alejandro	P	P	2	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	P	2	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>					
MENDIOROZ, Bautista José	P	-	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	-	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	-	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	-	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P	-	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	P	2	0	0
LÓPEZ, Héctor Rubén	A	-	0	1	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	P	2	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	-	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	A	-	0	1	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A	A	0	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	P	2	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	-	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	2	0	0
MIGUEL, César	P	-	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	P	2	0	0

**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Mes de OCTUBRE /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	17	17	Pres.	Aus	Lic.
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	P	2	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	P	2	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A	A	0	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	P	2	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	2	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	P	2	0	0

**Por Artículo N° 57**

PICCININI, Ana Ida	P	P	2	0	0
MENDIOROZ, Bautista José	P	-	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	-	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	-	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	-	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P	-	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	2	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
LÓPEZ, Héctor Rubén	A	-	0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	-	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	A	-	0	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	P	2	0	0
BETELÚ, Alejandro	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	-	1	0	0
MIGUEL, César	P	-	1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	P	2	0	0

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES****Mes de OCTUBRE /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	15		Pres.	Aus	Lic.
RIVERO, Sergio Ariel	P		1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P		1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A		0	1	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P		1	0	0
LEDO, Ricardo	P		1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P		1	0	0
FUNES, Héctor Hugo	A		0	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P		1	0	0
MIGUEL, César	A		0	1	0

**COMISIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

Mes de OCTUBRE /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	16	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0

**COM.INVESTIG.RELEV.TRANSF.TIERRAS RURALES(LEY4744)**

Mes de OCTUBRE /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	18	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	A	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A	0	1	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	1	0	0

**COM. E EVAL. Y SEGUIM. DEL CONV. RATIF. ley 4750**

Mes de OCTUBRE /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	18 30	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P A	1	1	0
MENDIOROZ, Bautista José	P P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	P P	2	0	0
HORNE, Silvia Renée	P P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P P	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P P	2	0	0

**129 - APÉNDICE  
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

**COMUNICACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación, el beneplácito por la sanción de la Ley de Identidad de Género, significando ello una evolución en las políticas de otorgamiento, reconocimiento y garantía de los derechos humanos y el libre desarrollo de la persona conforme a su identidad de género.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 81/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económico social enunciadas en su mensaje al pueblo de la Nación, transmitido por cadena nacional el día 02 de agosto de 2012.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 82/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial, creado por decreto 1066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado, el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos, delineando la planificación estratégica en materia informática.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 83/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 84/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 85/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de las escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 86/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo" a la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 87/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento a la ley R número 4598, artículo 11.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 88/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 89/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una oficina de atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 90/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 91/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incorpore al Hospital de Cipolletti como Centro Regional de Sangre, con las funciones de colecta, distribución, centro de referencia de inmunohematología y producción.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 92/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado sigan implementando políticas para evitar y erradicar la discriminación a la mujer en los ámbitos laborales de la República Argentina, según el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 93/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Presidenta Cristina Fernández su beneplácito por la firme actitud de no ceder ante las presiones de fondos buitres que retienen a la Fragata Libertad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 94/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Banco de la Nación Argentina, en su calidad de Agente Financiero del Estado Nacional, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de ampliar su número de cajeros automáticos en la localidad de El Bolsón, en virtud de la función social que deben tener los servicios financieros y de la demanda de calidad y de atención continua de los mismos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 95/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Más y Mejor Trabajo, destinado a los jóvenes entre 18 y 24 años con una inversión de seis millones de pesos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 96/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo y al Municipio de Ingeniero Jacobacci, su beneplácito por las obras de ampliación y remodelación del Hospital "Rogelio Cortizo", cuya importancia no sólo radica en su impacto para Jacobacci sino para la región.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 97/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, su satisfacción por la aprobación del proyecto para el ejercicio del voto a los dieciséis (16) años.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 98/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para establecer la operatividad del aeropuerto Arturo Illia de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de que pueda constituirse en estación aeroportuaria alternativa frente al cierre temporal por reparaciones del aeropuerto internacional presidente Perón de la localidad de Neuquén.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 99/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la utilización de mano de obra y empresas locales en las obras de pavimentación en la ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 100/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Municipio de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por el llamado a licitación para construir 376 Viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno, implementado por el Gobierno Nacional.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 101/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se continúe con los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en el tramo de la ruta nacional número 23 Los Menucos-Maquinchao.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 102/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado se arbitren los medios que correspondan para disponer de una adecuada señalización turística de los espacios territoriales, vías de traslado y accesos involucrados en el desarrollo de la actividad Avistaje de Fauna Marina en el Golfo San Matías, debiendo contemplarse en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 2013, las partidas necesarias para la cofinanciación de las obras de señalización referidas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.



COMUNICACIÓN número 103/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado arbitre a la mayor brevedad posible los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación para prestar con normalidad el servicio de seguridad en costas y playas (guardavidas), entre éste y los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 104/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen las modificaciones pertinentes al Código Penal a fin de que cuando se trate de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III "Delitos contra la integridad sexual" y el afectado fuere menor de edad, la acción sea imprescriptible.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 105/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), Gobierno de Río Negro y Municipalidad de San Carlos de Bariloche, su beneplácito por la firma del convenio para la construcción de viviendas del programa PRO.CRE.AR. BICENTENARIO - Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 106/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), su beneplácito por la autorización de la instalación del primer canal de TV de pueblos originarios que empezará a funcionar en San Carlos de Bariloche a partir del 7 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 107/12.

-----0-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a los hechos persecutorios que se han manifestado en contra de la estudiante sanjuanina, Micaela Lisola, quien pretendió expresarse en defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia y fue sancionada por directivos escolares dependientes de la Universidad Católica de Cuyo de la Provincia de San Juan.

**Artículo 2º -** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 233/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el programa televisivo “Juntos para Sumar” que se emite por Canal 10.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 234/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Programa de “Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos” implementado por la Municipalidad de Viedma a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 235/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El repudio a la destitución del presidente Constitucional del Estado de Paraguay, Fernando Lugo, por medio de un juicio político que prescindió de las garantías del debido proceso y del plazo razonable estipulado en la Convención Americana de los Derechos Humanos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 236/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, turístico y cultural el programa “Punto de Fuga” en su versión radial y “Punto de Fuga TV”, que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 237/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y ambiental, la jornada “Jóvenes por el Ambiente”, realizada el 28 de septiembre de 2012 en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 238/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro “La búsqueda interminable” de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 239/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y educativo la jornada de capacitación denominada: “Primeros Auxilios Psicológicos”, problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevó a cabo en la ciudad de Allen (Provincia de Río Negro) en fecha 01 de septiembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 240/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario el “Proyecto Dignidad -Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial- auspiciado y apoyado técnicamente por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 2º.-** De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial, en el Marco del “Proyecto Dignidad -Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial-.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 241/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro “La Sangre de la Tierra – Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá” de autoría del Sacerdote Salesiano Ricardo Noceti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 242/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y económico, la VIII edición de 4 REFUGIOS, carrera de trekking de montaña, de estrategia y aventura, que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 243/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann, por el trabajo artístico realizado y los logros alcanzados.

**Artículo 2º.-** De interés cultural las obras de la escultora Nadia Guthmann, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 244/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13ª, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibia" (2012, Viento Azul Discos).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 245/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Dr. Ramón Carrillo", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 246/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y comunitario las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 247/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro realizada desde el 5 al 14 de octubre en la ciudad de Cipolletti, organizada por la Dirección de Cultura del municipio de esa ciudad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 248/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y turístico el "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" que con la organización de la Universidad Nacional de Río Negro y la

dirección del Profesor Licenciado Rubén Guzmán, se realizará por cuatro días consecutivos con sede principal en la ciudad de El Bolsón, desde el día 28 de febrero hasta el 3 de marzo de 2013.

**Artículo.2.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 249/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y comunitario, el servicio que prestan los consultorios de la obra social provincial I.Pro.S.S en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 250/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero hasta el 03 de febrero de 2013, en General Roca y las 32 subseces divididas entre las provincias de Río Negro y Neuquén.

**Artículo 2º** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 251/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma Zuain.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 252/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento nos amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 253/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico, social y productivo las reuniones de las Comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se llevaron a cabo durante los días 25 y 26 de octubre del corriente año en el Honorable Congreso de la Nación Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 254/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el “Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos” realizado entre los días 22 y 28 de octubre de 2012, en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 255/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, histórico y cultural el Proyecto de Documental sobre la Meseta de Somuncurá “Historias del Viento” que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 256/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, social, histórico y deportivo, la Posta Ciclista Gaiman - Luis Beltrán que se realiza el 30 de noviembre para conmemorar el aniversario de la fundación de la ciudad de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 257/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, deportivo y cultural el Centro de Estudio de Taekwondo “HORANG-YI” de la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 258/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El repudio por el asesinato del joven campesino Miguel Galván, asesinado a manos de sicarios al servicio de empresas del agronegocio que disputan los territorios campesino-indígenas en la Provincia de Santiago del Estero.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 259/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural la participación de las distintas instituciones educativas de Río Negro que formaron parte de la Feria Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad realizada del 29 de octubre al 2 de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 260/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el XXXI Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos a realizarse el 8, 9 y 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma. Organizan FATRA (Federación Argentina de Licenciados y Técnicos Radiólogos) y L.y.T.E.R.P.Z.A. (Asociación de Licenciados y Técnicos en Radiología del Partido de Patagones y Zona Atlántica).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 261/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por cumplirse el 11 de noviembre de 2012, 61 años de la gesta en que la tenacidad de las mujeres argentinas vio nacer la ampliación de sus derechos con el primer sufragio femenino a nivel nacional.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 262/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción y beneplácito por la realización de la exposición "Juan Domingo Perón. Su obra de Gobierno" llevada a cabo por el Archivo General de la Nación del Ministerio del Interior en articulación con científicos, docentes y becarios del IIDyPCa (CONICET-UNRN), la Asociación Liga Peronista Bariloche y Espacio Carta Abierta Bariloche, que se presentó hasta el 24 de noviembre de 2012 en el Hotel Suteryh, calle Otto Goedeche 256, San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 263/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico y deportivo la XXI Edición de la prueba automovilística de Las Mil Millas Sport, que se desarrolló los días 18 al 22 de noviembre de 2012 del presente año, teniendo como punto de partida y llegada de la misma, la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 264/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 de años de su creación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 265/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo la instalación por parte de la empresa YPF de un Módulo de Abastecimiento Social (MAS) en la localidad de Mengué, que le permitirá a su comunidad contar con su propio expendio de combustible en forma sustentable.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 266/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción y beneplácito por la realización de la 8va. Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos, el día 24 de noviembre en las instalaciones de la Universidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con entrada libre y gratuita, y por la celebración el día 25 de noviembre de los 60 años de Alcohólicos Anónimos en Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 267/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y sanitario las XV Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo y el XXI Encuentro del Sistema GIA (Grupos Institucionales de Alcoholismo), realizadas en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, los días 2 y 3 de noviembre de 2012, donde participaron los grupos GIA de la Provincia de Río Negro exponiendo sus trabajos y avances en la problemática de alcoholismo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 268/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el guión cinematográfico "Hijas del Río", del director rionegrino Segundo Arregui.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 269/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, sanitario y deportivo el "I Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con Arnés a distintas Discapacidades", a realizarse en instalaciones de la compañía y escuela Elevé de la ciudad de Cipolletti los días 6 y 7 de diciembre de 2012.



**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 270/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el “Festival de la Diversidad de Voces”, que se llevará a cabo en el marco de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26522 a celebrarse los días 1 y 2 de diciembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 271/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la constitución de la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas de Argentina, enmarcada dentro de los propósitos del VI Encuentro de Parlamentarios de América y la Red de Parlamentarios Cooperativistas de las Américas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 272/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y comunitario la jornada denominada “Unidos asumimos el desafío de vivir” que se realizará el 03 de diciembre del corriente año en los jardines del Centro Cultural de la ciudad de Viedma, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 273/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la perspectiva de Género que se lleva a cabo a partir del mes de septiembre de 2012 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 274/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y comunitario el proyecto institucional MEMORIA que impulsa la alfabetización audiovisual, el ejercicio de la memoria y el reforzamiento de los vínculos entre el alumno y la comunidad, el cual versa sobre las distintas catástrofes naturales sufridas en los últimos 8 años en la región, organizado por el Centro de Educación Media número 126 de la ciudad de Valcheta, desarrollado entre los días 13 de octubre y el 23 de noviembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 275/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social, el curso sobre “Prevención de la Violencia en la Familia”, que se realizó los días 16 y 17 de noviembre de 2012, en las aulas del Hospital Zonal Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 276/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés socioeducativo y cultural provincial la edición del libro Luces en las Sombras “compartiendo sentires y vivencias”...en la inclusión laboral de personas con discapacidad de autoría de María Paz Comancho y Cecilia Laura Zanco a presentarse en la ciudad de Viedma el día 20 de diciembre de 2012.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 277/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo, la intensa labor que viene realizando el “Ballet Aves de Libertad” de la localidad de General Conesa.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 278/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche “Wall Kintun TV” de la ciudad de San Carlos de Bariloche que se inaugurará el próximo 7 de diciembre en el marco de la vigencia de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 279/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, histórico y turístico, la réplica de la embarcación Modesta Victoria que se encuentra emplazada en la localidad de Dina Huapi.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 280/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, integrador y cooperativo el Primer Encuentro Provincial de Cooperativas de Trabajo de Río Negro, que se realizará el 6 de diciembre del corriente año en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 281/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, participativo y comunitario el proyecto de forestación denominado "AMIGOS DEL ESPACIO VERDE ESCOLAR" creado y desarrollado por docentes, padres, alumnos del CEM número 22 de Guardia Mitre y pobladores en general.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 282/12.

-----0-----

**RESOLUCIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para la presentación del informe anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro correspondiente al período desde el inicio de su mandato, previsto en el artículo 168 de la Constitución Provincial y el artículo 33 de la ley K número 2756.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 16/12.

-----0-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la ley F número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" y Centro de Educación Media número 22 "Patagonia Argentina" de la localidad de Guardia Mitre.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Creación.** Se establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía" en los términos establecidos por la presente y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2º.- Objetivos.** El Régimen especial implementado en la presente, tiene por objetivos:

- f) Incentivar la regularización del empleo no registrado.
- g) Promover la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado de la economía.
- h) Reducir la tasa de desocupación juvenil.
- i) Fomentar la radicación de PYMES en la Provincia de Río Negro.

- j) Impulsar el buen cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

**Artículo 3º.- Beneficiarios.** Son beneficiarios del Régimen especial establecido en la presente, aquellos empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro, siempre que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de esta ley y su decreto reglamentario.

**Artículo 4º.- Beneficios.** Los beneficiarios del presente Régimen gozan de un crédito fiscal para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario o el Impuesto Automotor que se aplique a bienes ligados a la actividad de la empresa. El crédito fiscal es de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador por cada nuevo trabajador incorporado en el marco de la presente, descontado cualquier beneficio que por el mismo concepto y con idéntico criterio otorgue el Estado Nacional o provincial. El beneficio asciende al setenta y cinco por ciento (75%) en alguno de los siguientes casos en que:

- a) El sector económico o área geográfica haya sido declarado en emergencia o catástrofe.
- b) El trabajador incorporado tenga hijo/s a cargo, curse estudios primarios o secundarios, realice cursos de capacitación laboral.

**Artículo 5º.- Vigencia de contratación.** El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de veinticuatro (24) meses por cada trabajador incorporado.

**Artículo 6º.- Requisitos.** Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 4º de la presente, el empleador debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Incorporar a la planta de personal de la empresa al menos un trabajador bajo las modalidades de contrato de trabajo por tiempo indeterminado, a tiempo parcial o de temporada que tenga entre dieciocho-veintinueve (18-29) años de edad, sea desempleado y cuente con una antigüedad de residencia en la Provincia de Río Negro no menor a seis (6) meses al momento de iniciarse la relación laboral.
- b) No registrar reducciones en la plantilla laboral de la empresa con una antelación mínima de seis (6) meses respecto de la fecha de acogimiento a los beneficios del presente Régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- c) No registrar deuda fiscal al momento de acogerse a los beneficios del presente Régimen ni durante la vigencia del mismo.
- d) Inscribirse en el Registro Único de Beneficiarios del Régimen Especial de Beneficios Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos.

El Poder Ejecutivo establecerá, en la reglamentación de esta ley, los casos en que podrá exceptuarse el cumplimiento del inciso b) por tratarse de empresas que por las características de su actividad principal presentan una demanda laboral fluctuante.

**Artículo 7º.- Caducidad.** El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 5º, así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente Régimen, son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley.

**Artículo 8º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace. La reglamentación establece la modalidad operativa de funcionamiento de la presente.

**Artículo 9º.- Registro Único de Beneficiarios.** Se crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen Especial de Beneficios Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos en el ámbito de la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace con los datos de los contribuyentes y jóvenes beneficiarios que establezca la reglamentación.

**Artículo 10.- Evaluación de resultados.** Transcurridos doce (12) meses de la implementación del Régimen y con una periodicidad anual, la autoridad de aplicación elabora un informe de evaluación de resultados de la aplicación del presente Régimen. Dicho informe será elevado al Poder Legislativo en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos del plazo establecido para su elaboración y deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Cantidad de beneficiarios dados de alta.

- b) Costo fiscal que implicó para la provincia y que deberá ser informado por la Dirección General de Rentas.

**Artículo 11.- Vigencia.** El Régimen creado en la presente se ejecutará gradualmente a partir del ejercicio fiscal 2013 y tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses. Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo.

**Artículo 12.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 1º de la ley J número 3488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** La piedra laja, los pórfidos, granitos, calizas, mármoles, piedra toba, arcillas rojas, perlitas, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deberán ser incorporados, cuando técnicamente sea más conveniente, en todas las obras de construcción, mantenimiento y reparación a cargo del Estado Provincial, a saber:

- e) Muros, paredes, senderos, veredas, pisos, zócalos, revestimientos exteriores de viviendas y edificios públicos y obras ornamentales.
- f) Muelles, puentes, diques, defensas costeras y obras de arte en sistemas de riego.
- g) Obras viales y empedrados de calles.
- h) Toda otra obra en que fuera factible su utilización”.

**Artículo 2º.-** Se sustituye el artículo 2º de la ley J número 3488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Todo plan habitacional que el Estado Provincial construya por administración, deberá incluir la utilización de piedra laja, pórfidos, granitos, calizas, mármoles, perlitas, piedra toba, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción en los siguientes ítems:

- d) Revestimientos impermeabilizantes de exterior.
- e) Pisos y zócalos.
- f) Muros, paredes, veredas, senderos, empedrados de calles y caminos”.

**Artículo 3º.-** Se sustituye el artículo 3º de la ley J número 3488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Toda obra pública o plan habitacional que el Estado Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos de bases y condiciones la utilización de los materiales descriptos en el artículo 1º de la presente ley”.

**Artículo 4º.-** Se sustituye el artículo 4º de la ley J número 3488, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** El Estado Provincial promocionará las cualidades de la piedra laja, los pórfidos, los granitos, las calizas, los mármoles, la piedra toba, las arcillas rojas, las perlitas, las arenas silíceas, los basaltos y los áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro, como material apto para la construcción y la ornamentación”.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El objeto de la presente ley es la ejecución de un sistema que permita una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción

de vivienda única y para el grupo familiar, implementados por la provincia o por los municipios de la provincia y cuya regularización dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan o a la satisfacción de pagos aún no cancelados.

Esta ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio para todos los municipios de la provincia, al ser reglamentaria del artículo 74 inciso 4. de la Constitución de la provincia.

### **BENEFICIARIOS**

**Artículo 2º.-** Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean titulares del dominio pleno de otros inmuebles y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la provincia o los municipios de la provincia de acuerdo con normas vigentes.

Tendrán prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos en la ley los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas con discapacidad entre sus integrantes. La reglamentación fijará los requisitos para acreditar los extremos previstos precedentemente, previendo un sistema de colecta de datos acorde con los derechos humanos tutelados en esta ley, de fácil obtención para los interesados y que no constituya un exceso de ritualidad manifiesta.

La acreditación del carácter de beneficiario de la presente ley y de la prioridad de acogimiento prevista en el segundo párrafo de este artículo, será expedida por el Gobierno provincial o municipal, según quien fuere el adjudicante del inmueble sujeto a escrituración, conjuntamente con el certificado aludido en el artículo 3º.

### **REQUISITOS MINIMOS PARA EL ACCESO AL DERECHO A LA ESCRITURACION**

**Artículo 3º.-** La provincia o los municipios, según corresponda, verificará que los beneficiarios que pretendan la escrituración de un inmueble asignado para la construcción de vivienda en los términos del artículo 1º de esta ley, hayan cumplimentado los requisitos mínimos exigidos en los distintos planes de adjudicación. De darse el caso, expedirán un certificado de cumplimiento de requisitos mínimos que permitirá al beneficiario exigir la escrituración del inmueble.

Por requisitos mínimos del "plan de adjudicación de inmuebles destinados a la construcción de vivienda" se entenderá el cumplimiento de al menos el 25% del conjunto de obligaciones que la norma de adjudicación provincial o municipal haya impuesto en cabeza del beneficiario del inmueble y que de su comprobación fehaciente se exteriorice la voluntad del adjudicatario de cumplimentar con las prestaciones a su cargo, sean éstas de hacer, de no hacer o de dar sumas de dinero.

La verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo precedente de esta ley, será competencia exclusiva de aquel gobierno que lo haya implementado.

El plazo máximo para la expedición del certificado de requisitos mínimos será de treinta (30) días hábiles administrativos desde que el solicitante haya presentado los recaudos exigidos para tal expedición. En caso de denegación del certificado de requisitos mínimos, el órgano de aplicación deberá expresar las causas del rechazo e informar qué prestaciones deberá cumplimentar el beneficiario para acceder al certificado.

### **OBLIGACION DE DICTAR NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE LA LEY**

**Artículo 4º.-** Con el fin de cumplimentar la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial y los municipios, en un plazo no superior a sesenta (60) días y según los planes de vivienda implementados por ellos, deberán dictar las normas necesarias para establecer:

- a) Los planes de vivienda susceptibles de aplicación de la presente ley.
- b) Los recaudos necesarios que deberán acreditar las personas físicas para considerarse beneficiarias de esta ley en los términos del primer párrafo del artículo 2º y para considerarse en situación de prelación en los términos del segundo párrafo del artículo 2º de esta ley.
- c) Los requisitos mínimos que las personas físicas deberán acreditar para acceder al certificado previsto en el artículo 3º de esta ley.
- d) El órgano administrativo de aplicación de la ley en la órbita de sus respectivas competencias. En el caso de la provincia, será órgano de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y en el caso de los municipios quien se designe a tal efecto.
- e) La modalidad de pago de los costos totales que insuma la escrituración del inmueble a excepción de las exenciones aquí establecidas y de los convenios que oportunamente se pudieren celebrar.

El incumplimiento de la sanción de las normas previstas en este artículo no impedirá la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de que tal omisión dará lugar al supuesto previsto en el artículo 207 inciso 2º d) de la Constitución Provincial.

**LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**

**Artículo 5º.-** Una vez expedidos los certificados aludidos en los artículos 2º y 3º, el órgano de aplicación remitirá a la Escribanía General de Gobierno o al Colegio Notarial, los datos filiales del beneficiario, la individualización registral y catastral del inmueble y toda aquella documentación que sea necesaria para realizar el acto notarial en los términos de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar normas que permitan la implementación de esta ley, en lo atinente a su incumbencia notarial.

**Artículo 6º.-** La provincia y los municipios, según corresponda, suscribirán la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de Gobierno o los escribanos del registro de la provincia designados al efecto, a opción del beneficiario, salvo que el respectivo plan de adjudicación contenga una previsión especial. Los costos totales que demande la escrituración serán afrontados de conformidad con las previsiones de cada plan de adjudicación.

**Artículo 7º.-** La Escribanía General de Gobierno o el notario que otorgue el acto, dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio, que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley.

La provincia o el municipio, según corresponda, podrá compeler judicialmente al beneficiario para que: a) cumpla las obligaciones pendientes de producción y b) se le apliquen las sanciones pecuniarias o de otra índole previstas en el respectivo plan, en los términos del artículo 505 del Código Civil o norma que lo sustituya, ejerciendo tal prerrogativa en concordancia con el derecho humano a la vivienda.

**Artículo 8º.-** Quedan exentos del pago del impuesto de sellos, tasas retributivas y de inscripción de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble y de la tasa de D.G.C. e I.T. (Dirección General de Catastro e Información Territorial), los actos notariales a que se refiere la presente ley.

**Artículo 9º.-** Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencias de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

**SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPUESTAS POR LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADJUDICACION DE INMUEBLES**

**Artículo 10.-** La expedición de las escrituras traslativas de dominio que se realicen de conformidad con la presente ley, no exime a las partes del cumplimiento cabal e íntegro de las obligaciones que hayan sido impuestas por las normas que crearon los respectivos planes de adjudicación de inmuebles con destino a la construcción de vivienda. Del mismo modo, subsisten los derechos acordados a las partes en la norma creadora del respectivo plan de adjudicación.

**Artículo 11.-** El plazo de vigencia de la presente será de un (1) año desde la fecha de su entrada en vigencia.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley D número 3937, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Creación- Se crea el Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe) destinado a brindar protección, asistencia y contención social a las personas mayores de sesenta (60) años que se encuentren en situación de indigencia o desamparo, el que funcionará en la órbita de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social”.

**Artículo 2º.-** Se modifican los incisos a) y f) del artículo 2º de la ley D número 3937, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“a) Pensión tuitiva de la vejez, consistente en un subsidio mensual cuyo importe será igual al importe mínimo de la Pensión No Contributiva Nacional a la Vejez, a ser liquidado el primer día del pago de los haberes de la administración pública provincial.

f)Asistencia social y acompañamiento domiciliario de los beneficiarios, frente a situaciones de abandono cuando mediante intervención de equipos especializados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia evalúen y demuestren la necesidad del acompañamiento y

atención. Esto se efectivizará a través de los programas sociales específicamente desarrollados por áreas de adultos mayores de orden nacional, provincial y/o municipal”.

**Artículo 3º.-** Se modifican los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la ley D número 3937, los que quedan redactados de la siguiente manera:

- “a) Tener sesenta (60) años de edad al momento de solicitar la inclusión en el sistema. La autoridad de aplicación podrá considerar la inclusión de personas a partir de los cincuenta y cinco (55) años, conforme las disponibilidades financieras del sistema, condiciones socioeconómicas, de residencia y de salud del solicitante.
- b) Tener como mínimo una residencia ininterrumpida de tres (3) años en la provincia, anterior a la solicitud de inclusión al sistema, debiendo acreditarla mediante su documentación identificatoria o información sumaria de organismos públicos. El beneficiario deberá conservar la residencia en la provincia bajo apercibimiento de perder en forma automática, y por simple resolución de la autoridad de aplicación, los beneficios otorgados por la presente ley. La misma podrá ser constatada en cualquier momento posterior a la inclusión al sistema.
- c) Acreditar identidad, edad y nacionalidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, su constancia de trámite o certificación por profesional actuante del área social del municipio de pertenencia”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 8º de la ley D número 3937, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8.-** Caducidad de los beneficios- Los beneficios que se asignan en el Sistema Integral de Protección de la Vejez caducan cuando se acredite fehacientemente cualquiera de las siguientes causas:

- k) Fallecimiento del beneficiario.
- l) Renuncia personal del beneficiario.
- m) Cambio de domicilio a otra provincia o jurisdicción.
- n) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 3º de la presente ley.
- o) Cuando el beneficiario deje de percibir la pensión tuitiva establecida en el artículo 2º inciso a) de esta ley por un plazo mayor a tres (3) meses.
- p) Obtención del beneficio nacional. Reunidos los requisitos y condiciones exigidas por la legislación nacional, el beneficiario deberá gestionar su inclusión a dicho sistema, garantizándose el acompañamiento a través del centro de referencia y/o municipio correspondiente”.

**Artículo 5º.-** Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés provincial el “Proyecto Potasio Río Colorado”, en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, que sin perjuicio de las cláusulas específicas de la presente ley se incorpora y forma parte de este instrumento legal, como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Creación: Créase el Fondo Fiduciario con destino específico denominado “Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental”, en el marco del “Proyecto Potasio Río Colorado” y el artículo 1º del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, el que se regirá por las condiciones previstas en la presente ley, el contrato de fideicomiso a ser suscripto, la ley nacional número 24441 y demás normativas que resulten de aplicación.

**Artículo 3º.-** Objeto: El Fondo Fiduciario tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la zona de influencia del proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A.



Integran asimismo el objeto del Fondo Fiduciario, quedando la autoridad de aplicación facultada para suscribir los instrumentos que así lo dispongan y para ampliar el fondo a tal fin:

- a) El financiamiento del estudio y proyecto de la obra de reformulación de la traza de la vía férrea para la circunvalación de la ciudad de Río Colorado.
- b) El financiamiento de obras de infraestructura social y ambiental a realizar en los municipios no comprendidos dentro de la denominada "Zona de Influencia" pero que se ven afectados por el "Proyecto Potasio Río Colorado".

**Artículo 4º.-** Patrimonio: El patrimonio a ser fideicomitado estará construido por:

- 7) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado S.A. en los términos del artículo 1º del Acta Compromiso y su Anexo, por la suma de dólares estadounidenses once millones (U\$S 11.000.000,00).
- 8) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al proyecto.
- 9) Los fondos que asignen los municipios de la zona de influencia del proyecto, destinados al mismo.
- 10) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al proyecto.
- 11) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- 12) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.

**Artículo 5º.-** Designase como fiduciario del Fondo a Río Negro Fiduciaria S.A., quien deberá cumplir su objeto de conformidad con las disposiciones de la ley nacional número 24441, normas reglamentarias y demás legislación aplicable. Su actuación quedará sujeta al control del Tribunal de Cuentas de la provincia.

**Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Ministro de Economía a suscribir, en representación del Estado Provincial, el Contrato de Fideicomiso a ser suscripto entre el Estado Provincial y Río Negro Fiduciaria S.A., que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

**Artículo 8º.-** El Fondo Fiduciario se extinguirá una vez cumplido su objeto. A todo evento, de acuerdo con lo previsto por la ley nacional número 24441, el plazo máximo de vigencia de este Fondo será de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa Potasio Río Colorado S.A. o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma acordado en el Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12.

**Artículo 9º.-** Facúltase al Ministerio de Economía a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.

**Artículo 10.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### ANEXO al "ACTA COMPROMISO"

De conformidad con lo dispuesto en el Acta Compromiso, de la cual este Anexo forma parte integrante e inescindible, la Provincia y la Empresa acuerdan que el Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental Y la Comisión del Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental, se ajustarán a los términos establecidos en dicha Acta Compromiso y, complementariamente, a los que a continuación se indican.

#### PRIMERA PARTE:

#### "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental"

## 1 Creación

**El Fondo será creado por Ley Provincial de la Provincia, con carácter de Fondo Fiduciario (Ley N° 24.441), Y se ajustará a lo establecido en el Acta Compromiso y en el presente Anexo.**

## 2 Objeto y Naturaleza

- 2.1. El Fondo será un fondo fiduciario afectado con destino específico y exclusivo a la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del Proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del Proyecto.
- 2.2. Dicho Fondo estará sujeto en su creación y funcionamiento a toda la normativa nacional y provincial vigente, y la que se dicte en el futuro, que asegure la transparencia y la legalidad del mismo y su funcionamiento; en especial a la Ley Nacional N° 24 441 sus modificatorias y complementarias y al control del Tribunal de Cuentas de la Provincia; así como también a toda otra norma o reglamentación relativa a leyes públicas provinciales de ética, contratación, contralor, auditoría y demás reglamentaciones y procedimientos aplicables en general a las autoridades y entes de la administración pública de la Provincia de Río Negro.
- 2.3. El Fondo tendrá por objeto exclusivo solventar el desarrollo de obras de infraestructura en el ámbito geográfico de la Zona de Influencia del Proyecto, de conformidad con los términos del Acta Compromiso y de este Anexo.

## 3 Integración del Fondo

**El Fondo se integrará por:**

- a) El aporte que realizará la Empresa, en los términos del Artículo Primero del Acta Compromiso y del presente Anexo (en adelante, el "**Aporte**"). -----
- b) Los potenciales aportes que a tal fin pudiera destinar la Provincia, conforme lo establezca en su presupuesto anual.
- c) Los potenciales aportes que a tal fin pudieran destinar los municipios de la Zona de Influencia del Proyecto, conforme lo establezcan en sus presupuestos anuales.
- d) Los potenciales aportes que a tal fin pudiera destinar el Estado Nacional.-----
- e) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- f) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.-

## 4 El Aporte

- 4.1. Plazo de integración del Aporte.  
El Aporte para el desarrollo de las obras de infraestructura, deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) años de entrada en vigencia el Acta Compromiso, debiendo ser integrado al Fondo, por parte de la Empresa, de acuerdo al siguiente cronograma.

Hitos	% de Aporte a integrarse	Monto de Aporte
Inicio de obra de construcción de campamentos	25%	U\$S 2.750.000
Inicio de obra de construcción del ferrocarril	40%	U\$S 4.400.000
18 meses de entrada en vigencia del Acta Compromiso	25%	U\$S 2.750.000
Finalización obra de construcción del ferrocarril	10%	U\$S 1 100.000.

4.4. Con relación al Aporte, las Partes han acordado lo siguiente:

- a) Los fondos referidos serán aportados dentro de los treinta (30) días hábiles de acreditado que sea el hito o evento respectivo, conforme lo que se indica en el punto anterior 4. I.
- b) El pago del Aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billetes) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.
- c) La mora en el pago del Aporte por parte de la Empresa, dará derecho a la Provincia a perseguir judicialmente el cobro del mismo, conforme el cronograma de pagos acordados, así como los intereses adeudados, aplicando la tasa de interés activa para descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina. A tal efecto, las Partes convienen conferirle a la deuda indicada, carácter de título ejecutivo, y someterse a dicha vía para su cobro.
- d) El Aporte deberá ser depositado por la Empresa en una cuenta abierta especialmente al efecto conforme su ley de creación, y cuyo único destino será el Fondo creado La cuenta referida constituirá un fondo fiduciario de afectación específica en los términos del Acta Compromiso, diferente de las cuentas generales de la Provincia. Esta estructura, con las particularidades y condiciones acordadas por las Partes en el Acta Compromiso Y este Anexo, deberá ser constituida con anterioridad a la realización del Aporte.
- e) El Aporte no será pagadero en caso de que por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la Empresa el avance de las obras de infraestructura relativas al Proyecto, en cualquiera de sus componentes a lo largo de su extensión, sea impedido o imposibilitado.
- f) El Aporte no compensa ni puede imputarse al monto que la Empresa deba eventualmente abonar a la Provincia y/o a los municipios respectivos en concepto de tributos, de conformidad con la legislación aplicable por la actividad que desarrollen en sus territorios.

4.5. Consignación judicial del Aporte

Para el supuesto que se verifique algún incumplimiento a lo previsto y establecido en el Acta Compromiso Y en el Anexo, una vez que la misma haya entrado en vigencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 6° de la misma, la Empresa tendrá la facultad de optar por depositar el Aporte judicialmente o en una cuenta especialmente creada al efecto, que funcione exclusivamente como depósito en garantía con rendimiento de intereses hasta que la cuestión de incumplimiento sea resuelta definitivamente por la autoridad judicial competente, sin que ello implique incumplimiento a sus obligaciones bajo el Acta Compromiso, su Anexo, ni bajo ninguna otra norma o documento del que la Empresa sea parte.

5 Administración Y Finalidad del Fondo

- 5.1. El Fondo será administrado por el fiduciario que, previo acuerdo de la Empresa, designe el Poder Ejecutivo de la Provincia, en los términos previstos por la normativa aplicable, por este Anexo y en el Acta Compromiso.
- 5.2. El Fondo deberá aplicarse y destinarse exclusivamente a las obras de infraestructura que propendan a la consecución del objeto para el cual fue creado el mismo, y concretamente a los tipos de obras indicados en la Segunda Parte del presente Anexo, respetando la normativa vigente y el Acta Compromiso.
- 5.3. En atención a la ubicación geográfica del Proyecto, las Partes acuerdan que el Fondo deberá ser aplicado exclusivamente a obras a ser realizadas dentro de la Zona de influencia del Proyecto.
- 5.4. Sin que sea necesario requerimiento alguno de la Empresa, trimestralmente (desde que se efectivice el primer aporte comprometido y hasta que se hayan concluido con cada una de las obras a ejecutarse por el Fondo), la Provincia, o quien con acuerdo de la Empresa se haya designado, presentará por escrito a la Empresa un detallado informe que contendrá toda la información relativa a la administración del Fondo, y en particular, sin que ello implique limitación alguna, contendrá (i) el cumplimiento y vigencia de las condiciones y términos establecidos en el Acta Compromiso y en el Anexo, (ii) estado actual de fondos del Fondo, (iii) plan de obras propuestas y plan de obras aprobadas, (iv) estado de avance de obras en ejecución, y (v) plazo previsto de culminación de las obras. Sin perjuicio de ello, en todo momento la Empresa tendrá las más amplias facultades de auditoría y control sobre el Fondo a los fines de velar

por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Acta Compromiso y en el presente Anexo. En tal sentido, la Provincia prestará toda la colaboración que razonablemente le sea requerida por la Empresa a fin de acreditar el fiel cumplimiento y funcionamiento del Fondo en los términos acordados. El incumplimiento por parte de la Provincia a las referidas obligaciones facultará a la Empresa, hasta tanto dicho incumplimiento no sea remediado, a discontinuar con el Aporte al Fondo conforme el cronograma acordado sin responsabilidad alguna.

## SEGUNDA PARTE

### "Destino del Fondo"

#### 1 Destino del Fondo

- 1.1. Las obras a ser solventadas con el Fondo y que serán llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Provincial, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme el plan de obras a ser definido oportunamente por la Comisión, y los términos y condiciones del Acta Compromiso Y su Anexo, serán las siguientes:

La Provincia propone y la Empresa acepta que una de las obras a financiarse con los aportes del Fondo sea la construcción de un Centro Materno Infantil en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, obra que aumentará la oferta de servicios de Maternidad, Pediatría y Neonatología existentes, contribuyendo a las necesidades de la población de la totalidad de la Provincia, y en particular a la Zona de Influencia del Proyecto, y al proceso de transformación de la medicina actual y la de los próximos años El alcance de la obra será definido por la Comisión. A este fin, de los aportes del Fondo se destinará un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES (U\$S 9.000 000)

Los fondos restantes del Fondo no destinados a la obra referida anteriormente (los cuales en ningún caso serán inferiores a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (U\$S 2000000)) se destinarán a la construcción de, por lo menos, seis (6) obras adicionales a determinar por la Comisión, con la participación del representante del municipio en cuestión, que generen un beneficio directo para la comunidad general de las siguientes localidades: Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado, y que impliquen la construcción, ampliación o mejoramiento de la siguiente infraestructura:

- 1 Educativa y sanitaria, tales como escuelas, centros asistenciales y hospitales.
- 2 Saneamiento, tales como plantas de tratamiento de aguas y de efluentes cloacales, redes de distribución y almacenamiento de agua y redes cloacales.
- 3 Habitacional y social, tales como centros comunitarios, comedores y obras y planes de vivienda.
- 4 Ambiental, tales como obras de infraestructura en Áreas Naturales Protegidas y de control ambiental.
- 5 De transporte, tales como caminos y accesos.
- 6 Agrícola y ganadera, tales como obras de riego y demás obras hídricas.
- 7 Aquellas que posibiliten el desarrollo de nuevas actividades productivas bajo los principios del desarrollo sustentable, tales como el desarrollo de polos industriales, tecnológicos, científicos o turísticos, cuya puesta en funcionamiento genere un beneficio directo para la comunidad en general.

En la determinación de las seis (6) o más obras referidas, la Comisión definirá la magnitud de cada obra en función y con proporcionalidad a la influencia de cada municipio referido en la Zona de Influencia del Proyecto.

- 1.2. El Fondo también podrá ser utilizado para la contratación de servicios vinculados con las obras mencionadas, pudiendo destinarse como máximo un 3% del total a dicho fin. Los gastos inherentes a la administración del Fondo no podrán superar el cinco por ciento (0,5%) del total anual del Fondo.
- 1.3. La Provincia tendrá responsabilidad exclusiva por la ejecución de las obras referidas, por la obtención de los permisos y habilitaciones que se requieran para la realización de las mismas, y por los equipamientos y obras complementarias que sean necesarios Sin perjuicio de ello, en la medida de que las obras referidas estén

realizadas, la Provincia podrá destinar el remanente del Fondo a la adquisición de equipamiento necesario para las mismas.

- 2 Plazo total de Obras  
Las obras a realizarse con el Aporte al Fondo deberán completarse en el plazo máximo de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa, de conformidad con el cronograma de pagos acordado en el presente Anexo, o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma de pagos, lo que acontezca en última instancia.
- 3 Remanente de Fondo  
Una vez finalizado el período referido en el punto 3 anterior de esta Segunda Parte para completar las obras, cualquier remanente de fondos en el Fondo que no haya sido afectado a la ejecución de un plan de obras será destinado por la Comisión a otras obras o inversiones en beneficio de la comunidad involucrada, respetando el espíritu de esta.  
Acta Compromiso .

### TERCERA PARTE:

#### "Comisión del Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental"

1. Creación y funcionamiento
  - 1.2. La Comisión del Fondo de Desarrollo Socio Ambiental será creada por Decreto y permanecerá en funciones durante toda la vigencia del Fondo.
  - 1.3. La Comisión funcionará como órgano colegiado y estará compuesta por tres (3) miembros: dos (2) designados por la Provincia de Río Negro, y uno ( 1) designado por la Empresa. Uno de los representantes de la Provincia presidirá las reuniones de la Comisión El representante de la Empresa estará facultado pero no será obligado él participar en las reuniones de la Comisión. La Comisión, por su parte, convocará a participar a representantes de los municipios de la Zona de Influencia del Proyecto en las cuestiones atinentes a las obras a realizarse en sus municipios.
  - 1.4. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por el presidente por escrito a cada una de las Palies, y a pedido de cualquiera de ellas, con la antelación suficiente que razonablemente amerite la convocatoria; la cual no podrá ser menor a diez (10) días hábiles.
  - 1.5. La Comisión sesionará con la presencia de dos (2) cualesquiera de sus miembros Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de sus miembros En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.
  - 1.6. La Comisión no cumplirá funciones ejecutivas y tendrá su sede en la ciudad de Viedma, en donde se celebrarán las reuniones a menos que de común acuerdo, las Partes fijen en otro lugar de reunión.
2. Funciones de la Comisión  
Serán funciones de la Comisión
  - a) Desarrollar o actualizar semestralmente los estudios técnicos, económicos y de sustentabilidad necesarios, definir las obras y elevar al Poder Ejecutivo Provincial el plan de obras a ejecutar por éste, de manera de maximizar el impacto socio-ambiental positivo del Proyecto, respetando los términos del Acta Compromiso y su Anexo.
  - b) Definir las reglas y mecanismos de su funcionamiento que no se encuentren expresamente previstas en el Acta Compromiso y su Anexo, incluyendo, cuando resulte pertinente, los sistemas de administración, presupuesto, contabilidad, control interno, códigos de conducta, información, comunicaciones y auditoria; todo ello, respetando los criterios de legalidad y transparencia, Y las normas vigentes y las que se dicten en el futuro.
  - c) Establecer las reglas para presupuestar todos los gastos del Fondo, sea en las obras, la contratación de terceras personas como contratistas (incluyendo, sin que implique limitación alguna, a los contratados para prestar servicios de consultaría) y los gastos inherentes a la administración del Fondo incluyendo, en este último caso, los gastos de elaboración y actualización de los estudios mencionados en el punto a); todo ello de conformidad con lo establecido en el Acta Compromiso y su Anexo.
  - d) Definir los mecanismos de control interno además de los que legalmente correspondan.
  - e) Establecer los mecanismos informativos hacia la Provincia, la Empresa, los municipios involucrados y la comunidad en general.

- f) Definir los mecanismos internos de auditoria, revisión, seguimiento y control de las obras y de los aportes realizados de conformidad con lo establecido en el Acta Compromiso y su Anexo.
- g) Informar a cualquiera de las Partes que lo requiera sobre el cronograma de las actividades realizadas y planificadas a futuros.

CUARTA PARTE:

"Normas Complementarias"

- 1 Impuesto de Sellos
  - 1.2. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial 1 N° 2.407, el Acta Acuerdo y su Anexo, así como los actos tendientes a su implementación están exentas del pago del impuesto de Sellos.
  - 1.3. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, si por cualquier razón o circunstancia a entendimiento del fisco provincial resultare de aplicación el referido Impuesto de Sellos, el pago del mismo será soportado por las Partes en iguales proporciones, siendo que la porción correspondiente a la Empresa será compensable contra los Aportes previstos en el presente Anexo.
- 2 Obligaciones adicionales de la Empresa.  
Los términos y condiciones del Acta Compromiso y del presente Anexo en ningún caso relevan a la Empresa del cumplimiento y observancia de la normativa municipal, provincial y nacional que resulte aplicable al Proyecto, y a las obras de infraestructura a realizarse en la Provincia de Río Negro.
- 3 Modificaciones.  
Cualquier modificación a los términos del Acta Compromiso y de su Anexo será realizada en una modificación a ser suscripta por las Partes, como condición de vigencia, y se considerará parte integrante de aquélla.

ANEXO II

"CONTRATO DE FIDEICOMISO - "Fondo de Desarrollo Socio  
-Ambiental", "F.F.D.S.A."

El presente Contrato, (en adelante el "Contrato de Fideicomiso"), se celebra entre la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Ministro de Economía, Contador....., en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 4.712, Artículo 11° constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N° 99, Ciudad de Viedma, (en adelante, el "Fiduciante") y Río Negro Fiduciaria S.A., con domicilio en \_\_\_\_\_ ' de la Ciudad de \_\_\_\_ (en adelante el "Fiduciario"); conjuntamente denominadas "las Partes", acuerdan celebrar el presente contrato de fideicomiso para constituir el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Social-Ambiental", conforme a las cláusulas y condiciones que se estipulan seguidamente:

CONSIDERANDO

- 1 Que la Provincia ha resuelto, en virtud de lo dispuesto por el Ley N°\_\_\_\_\_, crear el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Social-Ambiental", en adelante "F.ED.S.A.", que tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del "Proyecto Potasio Río Colorado", que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de Noviembre de 2.011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado SA.-
- 2 Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la norma aludida Río Negro Fiduciaria S.A. se encuentra facultada para constituirse en fiduciario del "F.ED.S.A.", cuyos recursos serán:
  - a) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del Artículo 1 ° del Acta Compromiso y su Anexo, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000,00). Dicho aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billete) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.
  - b) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
  - c) Los fondos que asignen los Municipio de la Zona de influencia del proyecto destinados al mismo.

- d) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
  - e) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
  - f) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos. Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo;
3. Que el Fiduciario es la sociedad anónima denominada Río Negro Fiduciaria S.A. creada por la Ley Provincial N° 3134 y con amplia experiencia y trayectoria en la constitución de fondos fiduciarios provinciales;
  4. Que, consecuentemente, es intención del Fiduciante ceder y transferir fiduciariamente al Fiduciario, en los términos y con el alcance del Título 1 de la Ley N° 24.441 de la República Argentina, la titularidad de los Bienes Fideicomitados (tal como son definidos más adelante);
  5. Que por el presente Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario se constituirá en titular del dominio fiduciario de los Bienes Fideicomitados;

POR LO TANTO, las Partes convienen lo siguiente:

#### SECCIÓN I. DEFINICIONES.

"Fiduciante": La Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Economía. "Fiduciario": Es Río Negro Fiduciaria S.A.

"Beneficiarios": Gobierno de la Provincia de Río Negro y Municipios de la zona de influencia del Proyecto.

"Fideicomisario": Es el Fiduciante.

"Bienes Fideicomitados": son a) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del Artículo 10 del Acta Compromiso y su Anexo, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (US\$ 11.000.000,00). Dicho aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billete) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.

- a) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
- b) Los fondos que asignen los Municipio de la Zona del influencia del proyecto destinados al mismo.
- c) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
- d) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- e) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo. Artículo 3° de la Ley.

"Pesos (S)": Es la moneda de curso legal en la República Argentina o la que en el futuro la reemplaza.

"Cuenta Corriente Fiduciaria": Serán las cuentas abiertas a nombre del presente Fideicomiso, en la entidad financiera bancaria que el Fiduciante disponga y/o aquellas que las reemplacen o complementen en el futuro.

"Contrato de Fideicomiso" o "Contrato" o "Fideicomiso": Es el presente Contrato de Fideicomiso, denominado "Fondo Fiduciario de Desarrollo Socio-Ambiental".

"Fondos Específicos": Cada Contrato de Obra en el que actúe el "F.F.D.S.A.", como garante o como agente de pago de las empresas contratadas.

#### SECCIÓN II. CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO. OBJETO. CESION FIDUCIARIA

##### ARTÍCULO 1°. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO. OBJETO:

Las partes constituyen el presente Fideicomiso, con el objeto que el Fiduciario administre el dinero que le sea cedido al fideicomiso, con destino a la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del Proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de Noviembre de 2.011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado SA, de conformidad a las instrucciones que imparta el Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 2°. BIENES FIDEICOMITIDOS:**

El Patrimonio fideicomitado está constituido por:

- a. El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del Artículo 10 del Acta Compromiso y su Anexo suscripto, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000,00). Dicho aporte será realizado en moneda nacional al tipo de cambio vendedor (cotización billete) del Banco de la Nación Argentina, de dos (2) días hábiles anteriores al momento de hacer efectivo el pago.
- b. Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
- c. Los fondos que asignen los Municipio de la Zona de influencia del proyecto destinados al mismo.
- d. Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
- e. Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- f. Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviviente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.

**ARTÍCULO 3°. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA:**

- 3.1 A fin de garantizar el fiel y total cumplimiento del objeto del presente Fideicomiso, el Fiduciante cede y transfiere fiduciariamente los Bienes Fideicomitados al Fiduciario para beneficio de los Beneficiarios.

El Fiduciario, por la presente acepta la conformidad de la transmisión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados, y los recibe en nombre propio y para beneficio de los Beneficiarios, en su calidad de Fiduciario en los términos del Título I de la Ley Nacional N° 24.441, quedando en consecuencia, el Fiduciario facultado para disponer de los Bienes Fideicomitados a fines del pago a las empresas adjudicatarias de las obras, ello de acuerdo con los términos y condiciones determinadas en virtud del presente contrato y a las instrucciones que le imparta el Ministerio de Economía.

- 3.2 Integración del Fondo:

El aporte para el desarrollo de las obras de infraestructura, que efectúe la Empresa Potasio Río Colorado SA, deberá integrarse de la siguiente manera:

- a) Al inicio de las obras de construcción de campamentos el 25% del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.
- b) Al inicio de la obra de construcción del Ferrocarril el 40% del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.
- c) A los dieciocho (18) meses de entrada en vigencia del Acta Compromiso el 25%, del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.
- d) A la finalización de obra de construcción del ferrocarril el 10% del monto indicado en el Artículo 2° Inciso a) del presente.

**ARTÍCULO 4°.\_ DESTINO DEL FONDO:**

El Fondo tendrá por destino específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura Provincial y Municipal en la Zona de Influencia del "Proyecto Potasio Río Colorado", que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo.

Plan de Obras:

- a) Construcción de un centro materno infantil en la Ciudad de General Roca. A este fin se destinará un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES (U\$S 9.000.000).
- b) Construcción de por lo menos seis (6) obras adicionales, que deberán determinarse por la Comisión del Fondo de Desarrollo Socio Ambiental, compuesta por dos (2) miembros designados por el Poder Ejecutivo, y uno (1) designado por la Empresa Potasio Río Colorado SAO Destinando a tal efecto un monto que en ningún caso será inferior a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (U\$S 2.000.000), que genere un beneficio para las localidades de Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado, que implique la construcción, ampliación o mejoramiento de la siguientes infraestructuras:
  - 1 Educativa y sanitaria, tales como escuelas, centros asistenciales y hospitales.
  - 2 Saneamiento tales como plantas de tratamiento de aguas y efluentes.



- 3 Habitacional y social, tales como centros comunitarios, comedores, planes de vivienda.
  - 4 Ambiental, tales como obra de infraestructura en Áreas Naturales Protegidas y de control Ambiental.
  - 5 Transporte, tales como caminos y accesos.
  - 6 Agrícola y ganadera, tales como obras de riego y demás obras hídricas
  - 7 Obras de actividades productivas bajo principios de desarrollo sustentable, tales como el desarrollo de polos industriales, tecnológicos, científicos o turísticos que generen un beneficio directo en la comunidad.
- c) Contratación de servicios vinculados con las obras mencionadas, pudiendo destinarse como máximo un tres por ciento (3 %) del total del Fondo.
- d) Para gastos de administración del Fondo, que no podrán superar el cero coma cinco por ciento (0,5 %) del total anual del Fondo.

#### SECCION III. DEL FIDUCIANTE.

**ARTÍCULO 5°.-** El Fiduciante emitirá instrucciones y recomendaciones que efectuará y comunicará al Fiduciario por sí o por intermedio de la Autoridad de Aplicación, con ajuste a la modalidad que se establezca en cada caso, sobre eventuales aspectos inherentes al objeto fiduciario y eventuales excepciones a la operatoria prevista en el presente Contrato.

**ARTÍCULO 6°.-** La Autoridad de Aplicación del régimen establecido por la presente, será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

La autoridad de aplicación podrá efectuar las recomendaciones necesarias para que Río Negro Fiduciaria S.A., alcance los objetivos propuestos en el proyecto. Pudiendo prestar asistencia técnica al Fiduciario a efectos del cumplimiento de los objetivos previstos.

#### SECCION IV. DE LOS BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIO

**ARTÍCULO 7°.- BENEFICIARIOS:**

Será considerado Beneficiario la Provincia de Río Negro y los Municipios de la zona de influencia del Proyecto Potasio Río Colorado.

**ARTÍCULO 8°.- DESTINO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:**

Una vez extinguido el Fideicomiso y liquidado el mismo, todo remanente de los fondos, que no hayan sido afectados a la ejecución de un plan de obra, será destinado por la comisión a otras obras o inversiones en beneficio de la comunidad involucrada, respetando el espíritu del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial N° 228/12.

#### SECCION V. ADMINISTRACION DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

**ARTÍCULO 9°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES:**

El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria. Para ello, el Fiduciario se compromete a actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, sin que tenga otras obligaciones, facultades y derechos que aquellos que surgen expresamente del Contrato, no pudiendo inferirse a su cargo ninguna responsabilidad tácita o implícita.

Sin que implique limitación, facultad o derecho a lo expresado precedentemente, el Fiduciario tendrá las facultades y obligaciones que a continuación se enuncian, a fines de cumplir con el objeto del Fideicomiso:

1. Administrar los Bienes Fideicomitidos;
2. Cumplimentar con la normativa reglamentaria que se establezca en el marco de la presente operatoria;
3. Requerir la asistencia técnica para el desarrollo de actividades a su cargo;
4. Suscribir en carácter de fiduciario los contratos que resulten necesarios para la consecución del objeto del presente.
5. Abrir una o más cuentas comitentes fiduciarias y las cuentas corrientes fiduciarias, a fines de administrar las sumas de dinero que provengan de los Bienes Fideicomitidos;
6. Cumplimentar en debida forma con las instrucciones que le imparta el Ministerio de Economía, por sí o a través de la Secretaría que este designe;
7. Una vez emitido el certificado de obra por la autoridad competente, hacer entrega al adjudicatario de la obra de los bienes fideicomitidos en cantidad y calidad según instrucciones del Ministerio de Economía, mediante transferencia del dinero correspondientes a la cuenta corriente;

8. Constituir los Fondos Específicos y cumplimentar con los procedimientos administrativos y las normas y demás instrucciones que dicte al afecto el Ministerio de Economía;
9. Iniciar, proseguir, contestar, rechazar y desistir cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de tribunal (judicial, arbitral o administrativo) con relación a los Bienes Fideicomitidos;
10. Realizar todos los actos necesarios o deseables a fin de administrar el Fideicomiso, con las más amplias facultades;
11. Rendir cuentas al Fiduciante en forma trimestral a partir de la constitución del Fondo. Remitiendo copia del mismo a la Empresa Potasio Río Colorado SA.
12. Debiendo realizar al finalizar el Fideicomiso, la rendición definitiva de cuenta, respecto de sus funciones.

**ARTÍCULO 10°: RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO. ALCANCES.**

El Fiduciario, dentro del encargo fiduciario previsto, se limitará a recibir el dinero que ingrese al fideicomiso y, a efectuar las operaciones de pago de las obras públicas, conforme el encargo fiduciario previsto y a las instrucciones que imparta el Ministerio de Economía por sí o a través de la Secretaría que este designe.

En tal sentido queda expresamente establecido que el Fiduciario:

1. No deberá desembolsar fondos propios o de otra manera comprometerse económicamente en el cumplimiento de sus deberes estipulados en el presente o en el ejercicio del fideicomiso o la propiedad fiduciaria;
2. En cumplimiento de sus deberes, obligaciones, derechos y/o poderes bajo el presente, antes de tomar, permitir u omitir un accionar, podrá solicitar la opinión de la Provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Economía, sobre la base de tal opinión tomar, permitir u omitir tal accionar.

**SECCION VII - CUESTIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 11°.- OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA.**

La Provincia, a través del Ministerio de Economía, se compromete a:

1. Transferir a la cuenta comitente fiduciaria con la debida anticipación el dinero en efectivo, suficiente para efectivizar los contratos de obras dispuestos en el marco del presente Fondo.
2. A requerimiento del Fiduciario, en forma irrevocable y durante la vigencia del contrato a: (1), brindar información vinculada a los Bienes Fideicomitidos; (2), comunicar, a la mayor brevedad posible, cualquier situación desfavorable o hecho que le ocurra a la Provincia y/o a los Bienes Fideicomitidos y que pudiere impactar, en forma desfavorable, respecto de las obligaciones asumidas; (3), mantener la vigencia y exigibilidad de los derechos sobre los Bienes Fideicomitidos y la intangibilidad de los mismos, cumpliendo en debida forma las obligaciones a las que se hallaren sometidos como de tal forma que se mantengan exigibles en términos resultantes de la legislación aplicable; (4), colaborar con el Fiduciario en todo reclamo que éste fuera instruido a efectuar vinculado a los Bienes Fideicomitidos; (5), no gravar, restringir, transferir o ceder, ni disponer, de ninguna forma, los derechos que la Provincia tiene sobre los Bienes Fideicomitidos; (6), llevar a cabo todos los actos a fin de mantener en plena vigencia y efecto este Contrato y asumir y pagar todos los gastos, costos razonables e impuestos presentes o futuros que pudieran gravar el fideicomiso, así como también los gastos que surgieran como consecuencia de la firma, otorgamiento, cumplimiento, ejecución y notificación de este Contrato y la constitución del Fideicomiso; (7) pagar al Fiduciario todos los impuestos, cargos, tributos, contribuciones, tasas y cualquier otra obligación de naturaleza tributaria que pudieren gravar al Fideicomiso.

**ARTÍCULO 12°.-** La Provincia tendrá responsabilidad exclusiva por la ejecución de las obras referida en el presente, por la obtención de los permisos y habilitaciones que se requieran para la realización de las mismas, por los equipamientos y obras complementarias que sean necesarias.

**ARTÍCULO 13° - GARANTIA DE INDEMNIDAD:**

La Provincia indemnizará, compensará, reembolsará y/o mantendrá indemne en todo momento (aún después de que se extinga el fideicomiso) al Fiduciario por toda pérdida, costo, gasto, daño, perjuicio, reclamo y/o planteo, de naturaleza judicial o no, que sufra o que pueda sufrir; en ocasión del cumplimiento del encargo fiduciario previsto y dentro de los alcances del presente contrato.

**ARTÍCULO 14° - RETRIBUCION y GASTOS:**

Como contraprestación por las tareas asumidas y que deba efectuar en virtud del presente, el Fiduciario no percibirá de la Provincia retribución alguna, estando facultada a requerir el recupero de

gastos que irrogue la función de fiduciario, conforme lo previsto en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de creación de Río Negro Fiduciaria S.A.

**ARTÍCULO 15° - RENUNCIA DEL FIDUCIARIO:**

El Fiduciario podrá renunciar a sus funciones en cualquier momento, cursando notificación escrita a la Provincia. Dentro de los noventa (90) días hábiles contados desde la recepción de la notificación por parte de la Provincia, ésta deberá designar a la persona que suceda al Fiduciario en sus funciones y notificar al Fiduciario la nueva designación acompañando copia de la misma. En tanto no se designe el Fiduciario sustituto, el Fiduciario no cesará en sus funciones como tal.

El Fiduciario podrá renunciar a sus funciones en cualquier momento, cursando notificación escrita a la Provincia. Dentro de los noventa (90) días hábiles contados desde la recepción de la notificación por parte de la Provincia, ésta deberá designar a la persona que suceda al Fiduciario en sus funciones y notificar al Fiduciario la nueva designación acompañando copia de la misma. En tanto no se designe el Fiduciario sustituto, el Fiduciario no cesará en sus funciones como tal.

**ARTÍCULO 16° - REMOCION DEL FIDUCIARIO:**

La Provincia, a través del Ministerio de Economía, podrá remover al Fiduciario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO 17° - EFECTO DE LA RENUNCIA Y DE LA REMOCION:**

La renuncia o remoción de Fiduciario, así como la designación de quien haya de sucederlo en esas funciones, solo tendrá efecto cuando quien asuma el carácter de fiduciario bajo el presente contrato, acepte su designación conforme a lo estipulado en los artículos precedentes. En consecuencia, para que el sucesor del Fiduciario adquiera los mismos derechos y obligaciones que su antecesor, deberá otorgar a la Provincia y al Fiduciario un instrumento aceptando dicha designación en virtud del presente. A partir de dicho momento, y sin necesidad de otro acto o transferencia, se le conferirán todos los derechos, facultades, deberes y obligaciones de su antecesor, con el mismo efecto que si hubiera sido originalmente designado fiduciario. Al producirse la aceptación de la designación del Fiduciario, la Provincia efectuará las comunicaciones pertinentes.

**ARTÍCULO 18° - RENUNCIA:**

La omisión o demora por parte del Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho o privilegio emergente del fideicomiso, no podrá, en ningún caso ser considerada por la Provincia o por terceros, como una renuncia a tales derechos o privilegios, ni su no ejercicio o ejercicio parcial impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio emergente del mismo.

**ARTÍCULO 19° - PROHIBICION PARA CEDER:**

La Provincia no podrá ceder ni transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo el presente contrato.

**ARTÍCULO 20° - EXTINCIÓN DEL DOMINIO FIDUCIARIO:**

El presente Contrato se extinguirá al vencimiento del plazo dispuesto por la Ley N° \_\_, de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa Potasio Río Colorado SA, o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma acordado en el Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial N° 228/12, más el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución. El Fiduciario deberá transferir al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario la totalidad de los aportes a la cuenta comitente del Estado Provincial, como asimismo las sumas de dinero que pudieren existir en la cuenta corriente fiduciaria, previa deducción de los gastos devengados y no percibidos.

**ARTÍCULO 21 ° - DOMICILIOS NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, La Provincia en 25 de Mayo 99, 1° Piso, Ministerio de Economía y el Fiduciario en \_\_\_\_\_, ambos de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Río Negro, Argentina, los que se mantendrán vigentes hasta su modificación la cual deberá ser notificada, en forma fehaciente, a la contraparte.

**ARTÍCULO 22° - LEY APLICABLE. JURISDICCION:**

El otorgamiento, interpretación y ejecución del fideicomiso se rige por la ley de la República Argentina. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. En la ciudad de Viedma, a los \_ días del mes de \_ se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), organismos multilaterales de crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la provincia y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la provincia.

**Artículo 2º.-** Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley nacional número 15336 y el artículo 243, inciso 4 de la ley Q número 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado Nacional.

**Artículo 3º.-** Se autoriza con carácter subsidiario a la cesión de derechos otorgada en el artículo anterior, y para el supuesto que los créditos provenientes de los derechos cedidos en primer término no fueran percibidos por cualquier causa o no alcanzaren a cancelar los importes adeudados a sus respectivos vencimientos, la afectación, pro solvendo y en forma irrevocable, a favor del organismo financiador, de los recursos provinciales provenientes de la ley nacional número 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen legal que lo reemplace, hasta el total adeudado.

**Artículo 4º.-** Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

**Artículo 5º.-** El Ministerio de Economía de la provincia, deberá certificar con carácter previo a la suscripción de cada convenio complementario de ejecución de préstamo, el cumplimiento de los principios y parámetros de la ley nacional de Responsabilidad Fiscal número 25917 y sus decretos reglamentarios, a la que la provincia adhirió mediante ley H número 3886.

**Artículo 6º.-** Se faculta al Ministerio de Economía de la provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias con el fin de cumplimentar la presente norma.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

#### LEYES APROBADAS

#### BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 62/12.

#### *Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-*

#### **SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 5º de la ley k número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5.-** Condiciones para el cargo: El Defensor o Defensora del Pueblo debe reunir las mismas condiciones que para ser legislador, alcanzándole las mismas inhabilidades, incompatibilidades e inmunidades, como así las que prescriba la presente ley, recibiendo iguales remuneraciones. Sólo podrá ser removido por el procedimiento de juicio político previsto en la Constitución”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 8º de la ley k número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8.-** Incompatibilidad funcional:

- a) El ejercicio de la Defensoría del Pueblo es incompatible con el desempeño de actividades político partidarias, sindicales o gremiales, con la participación como candidatos en procesos electorales para acceder a cargos públicos electivos, con la participación en entidades civiles sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales, con la docencia en establecimientos públicos o privados sujetos a jurisdicción provincial.

- b) La incompatibilidad para acceder a cargos electivos subsiste durante los dos (2) años posteriores al cese de las funciones”.

**Artículo 3º.-** Se incorpora el inciso f) al artículo 9º de la ley k número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9 .-** El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda:

- a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones.
- b) La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos.
- c) La supervisión del funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos, otorgando especial atención a la eficiencia con que se alcanzan los resultados propuestos en cada caso y analizando las fallas, dificultades y obstáculos que impiden o entorpecen la cabal satisfacción de los derechos e intereses de los usuarios y administrados.
- d) Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna.
- e) Investigar todo hecho que, emanado de órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión o información.
- f) Elaborar estrategias de divulgación respecto a la Institución del Defensor del Pueblo, los derechos que garantiza, las instancias de participación ciudadana, y las acciones que los ciudadanos puedan realizar ante la Defensoría. Coordinar con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la inclusión de estos contenidos en los planes de estudio”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el empleo de la palabra “Defensor” en todo el texto de la ley k número 2756, cambiándose por el de “Defensor o Defensora”.

**Artículo 5º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 63/12.**

***Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-***

***SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:***

**Artículo 1º.- Carácter:** Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino, a realizarse rotativamente entre las localidades de Darwin e Ingeniero Jacobacci, el día 01 de Setiembre de cada año.

**Artículo 2º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura:** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T número 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

**Artículo 3º.-** La Fiesta del Obrero Ferroviario Rionegrino debe ser incorporada a la ley T número 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la ley número 4734.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 64/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial**  
**-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 11, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los parajes Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

**Artículo 2º.-** La puesta en marcha e implementación de los nuevos Juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial –conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación de los recursos correspondientes al nuevo organismo en el presupuesto judicial, incluyendo los cargos establecidos por el artículo 23 inciso d) y concordantes de la ley K número 4199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 54 de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 54.-** Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- e) Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- f) Dieciocho (18) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- g) Doce (12) en la Tercera Circunscripción Judicial y
- h) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

**Artículo 5º.-** Se modifica el anteúltimo párrafo del artículo 55 de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- f) Juzgados n° 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- g) Juzgados n° 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- h) Juzgados n° 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- i) Juzgados n° 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- j) Juzgado n° 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este Juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008).

Asiento de Funciones: El Bolsón.

- b) Juzgado n° 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental.

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua”.

**Artículo 6º.-** El Superior Tribunal de Justicia debe realizar todas las gestiones pertinentes para la implementación de la presente ley, comunicando el resultado de las mismas al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 65/12.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:****Artículo 1º.-** Se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos puesto que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos.**Artículo 2º.-** La fiesta debe organizarse de forma anual y rotatoria y el Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente ley.**Artículo 3º.-** Se crea la Comisión Organizadora que estará presidida por el Director de Comisiones de Fomento -Subdirector de Fomento de la zona- dependientes del Ministerio de Gobierno, un representante de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, un representante del Ministerio de Producción, un representante del Ministerio de Turismo, un legislador provincial por el circuito correspondiente, el Comisionado de Fomento y tres vecinos del paraje donde se lleve a cabo la fiesta.**Artículo 4º.-** Con el fin de acercar programas y líneas de trabajo e interacción y elaborar de manera conjunta la programación de la fiesta, se dará participación también a los Ministerios de Desarrollo Social, de Producción, de Educación, de Salud Pública y a la Secretaría General; además, se incluye al Registro Civil, al Mercado Artesanal, a la Dirección de Cooperativas y Mutuales, a la Dirección de Vialidad Provincial, a la Brigada de la Policía Rural y a los organismos nacionales como el INTA, Parques Nacionales (de acuerdo con la región), la Comisión Nacional de Comunicaciones, etcétera.**Artículo 5º.-** La Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos debe ser incorporada a la ley T número 1048 de Fiestas Provinciales de acuerdo con lo previsto por el artículo 6º de la ley K número 4312.**Artículo 6º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 66/12.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:****Artículo 1º.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social", cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año.**Artículo 2º.-** El Estado Provincial promoverá en sus distintas dependencias la formulación y realización de actividades, espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia en materia del respeto al cumplimiento de los derechos humanos, la lucha contra la violencia y el respeto e inclusión social para la juventud.**Artículo 3º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 67/12.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado su arte y cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero, mostrando siempre con dignidad la importancia de conocer su propia identidad y el orgullo que significa "Ser Mujer, Ser Artista y Ser Indígena".

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 68/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras cuya designación catastral son las siguientes: parcela 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 69/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela designada catastralmente 05-1-J-007-02Q.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 70/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente. Fue jefe de las misiones espaciales Pathfinder (1997), Rovers Spirit y Opportunity



(2004) y, actualmente, de Curiosity. Todas tuvieron un descenso exitoso en la superficie del planeta Marte.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 71/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Créase una Cámara Laboral en la Tercera Circunscripción Judicial, la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 48 de la ley K 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 48.-** Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, cinco (5) en la Segunda, cinco (5) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

**Artículo 3º.-** Modifícase el tercer párrafo del artículo 49 de la ley K 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 49.-** Denominación y asignación de competencia general.

En la Primera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo civil, Comercial y de Minería, una (1) Cámara del Trabajo y una (1) Cámara en lo Criminal, con dos (2) Salas: Sala A y Sala B.

En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, tres (3) en lo Criminal y una (1) Cámara del Trabajo, esta última con dos (2) Salas: Sala A y Sala B con tres (3) jueces cada una de ellas.

En la Tercera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, dos (2) Cámaras del Trabajo y dos (2) Cámaras en lo Criminal.

En la Cuarta Circunscripción Judicial, funcionarán una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, dos (2) Cámaras en lo Criminal y Correccional y una (1) Cámara del Trabajo.

Hasta tanto se ponga en funcionamiento el fuero correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.

**Artículo 4º.-** El Consejo de la Magistratura procederá a cubrir las vacantes creadas por la puesta en funcionamiento de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, mediante el procedimiento dispuesto para la cobertura de cargos de magistrados y secretarios judiciales por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 5º.-** El Superior Tribunal de Justicia realizará la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de esta ley, conforme lo determinado por el artículo 70), inciso e) de la ley K 2430.

**Artículo 6º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo el Consejo de la Magistratura convocar a la cobertura de las vacantes conforme lo determinado por los artículos 3º y 4º de la presente ley, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días.

**Artículo 7º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 72/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 5º del Capítulo Segundo de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Capítulo Segundo  
AMBITO TERRITORIAL JUDICIAL”

**Artículo 5º -** Circunscripciones Judiciales.

La provincia se divide en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales que comprenden los departamentos o localidades de los mismos que se describen a continuación:

Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Tercera: Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Cuarta: Las localidades de Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz”.

**Artículo 2º.-** La presente ley tiene efectos para las denuncias y/o procesos judiciales que se inicien a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 73/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial**  
**-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley establece un sistema de protección de las empresas que se encuentren en situación de recuperación, en aras de la protección de la actividad económica productiva y en defensa de las fuentes de trabajo.

**Artículo 2º.- Situación de recuperación.** Establecimiento o unidad productiva en situación de recuperación es aquella que por alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 5º, se encuentre bajo la administración de los trabajadores organizados al efecto en Cooperativa de Trabajo y/o que se haya dado inicio al proceso establecido en la ley nacional 19551 de Concursos y Quiebras o declarado la utilidad pública a los fines de la ocupación temporaria o de expropiación.

**Artículo 3º.- Declaración.** La situación de recuperación deberá ser declarada por la autoridad de aplicación a requerimiento de:

- a) Los trabajadores afectados.
- b) Mediante resolución de la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar o Secretaría de Trabajo o los que en el futuro los reemplacen.
- c) Del empresario o razón social titular del establecimiento o unidad productiva afectada.

En cada caso se deberá acompañar la documentación que acredite:

- a) Estar comprendida en las causales del artículo 5º.
- b) La posibilidad cierta de garantizar la continuidad de las fuentes laborales.

- c) En caso del inciso a) los trabajadores deberán acompañar la documentación referida a la asunción de la responsabilidad de la administración del establecimiento, las actas constitutivas de la Cooperativa de Trabajo, la existencia de procesos judiciales en contra de la empresa, si los hubiera.

**Artículo 4º.- Mediación.** Iniciado el proceso, la autoridad de aplicación podrá convocar un proceso de mediación a fin de regularizar la situación.

**Artículo 5º.- Causales.** El establecimiento o unidad productiva puede ser declarada en situación de recuperación frente a alguna de las siguientes causales:

- k) Cierre del establecimiento o unidad productiva.
- l) Desmantelamiento de unidades de producción.
- m) Abandono o deserción de los titulares del establecimiento.
- n) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos.
- o) Disolución de la sociedad con causal de liquidación.

**Artículo 6º.- Declaración.** Presentada la solicitud, la autoridad de aplicación deberá emitir resolución en el término y en las formas que establezca la reglamentación.

**Artículo 7º.- Efectos.** La declaración de situación de recuperación tiene como efecto inmediato la suspensión por dos (2) años de los trámites de: ejecución de sentencias judiciales, subastas judiciales y extrajudiciales, los desalojos en cualquiera de sus modalidades, aprobados o en trámite de aprobación y de cualquier otro procedimiento que tenga por objeto la afectación de la continuidad de la explotación y de las fuentes de empleo. La autoridad de aplicación deberá establecer los mecanismos necesarios de publicación, comunicación y registro para el cumplimiento de estos fines.

**Artículo 8º.- Autoridad de aplicación. Facultades.** La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o el organismo que en el futuro la reemplace. Sus facultades son:

- a) Declarar la situación de recuperación.
- b) Convocar procesos de mediación.
- c) Monitoreo y acompañamiento de las empresas en situación de recuperación.

**Artículo 9º.- Beneficios.** Las empresas declaradas en situación de recuperación accederán a:

- a) Asesoramiento y acompañamiento técnico.
- b) Preferencia como proveedores del Estado de acuerdo a los términos que establezca la reglamentación.
- c) Tratamiento fiscal preferencial de carácter temporal y diferenciado según el impacto en el mantenimiento y la generación de puestos de trabajo de la empresa.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.

**Artículo 11.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 74/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 2º de la ley T número 3354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** A partir del kilómetro diez (km 10) y en todo el tramo asfaltado restante de la ruta provincial número 1, se dispone un límite especial al peso y a la velocidad del transporte de cargas. A tal efecto, se deberá reducir en un veinticinco por ciento (25%) el peso por eje transmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d) de la ley nacional número 24449 (adhesión provincial ley S número 2942) y se establece una velocidad máxima de setenta kilómetros por hora (70 km/h)”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 3º de la ley T número 3354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** El transporte de cargas referido en el artículo 2º de la presente ley únicamente podrá llevarse a cabo de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas.

Se prohíbe el transporte de cargas a partir del kilómetro diez (km 10) y en el trayecto asfaltado restante de la ruta provincial número 1 a partir de las 22:00 horas de los días viernes y hasta las 8:00 horas del día lunes siguiente siendo dicha prohibición extensiva a los días feriados e inhábiles desde las 22:00 horas del día hábil anterior hasta las 08:00 horas del día hábil siguiente”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 4º de la ley T número 3354, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, hará pasible al infractor de una multa equivalente a mil (1000) UM, conforme valores fijados por el artículo 18 del decreto n° 542/97 -reglamentario de la ley S número 2942- y a la escala de reincidencias establecida en el mismo, facultándose a la autoridad de aplicación actuante para que de corresponder, también proceda al decomiso y disposición de la carga transportada. En caso de presumirse que el origen de la carga constituye una violación a normas provinciales que regulan la extracción de áridos, se deberá dar inmediata intervención a los organismos de control competentes”.

**Artículo 4º.-** Se incorpora como artículo 5º de la ley T número 3354, el siguiente:

“**Artículo 5.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente, hará pasible al infractor de una multa equivalente a dos mil (2000) UM, conforme valores fijados por el artículo 18 del decreto número 542/97 -reglamentario de la ley S número 2942- y a la escala de reincidencias establecida en el mismo, facultándose a la autoridad de aplicación actuante para que de corresponder, también proceda a retener el vehículo hasta las 08:00 horas del primer día hábil siguiente, al decomiso y disposición de la carga transportada”.

**Artículo 5º.-** Se incorpora como artículo 6º de la ley T número 3354, el siguiente:

“**Artículo 6.-** Via.R.S.E. o el organismo que en el futuro la reemplace, la Secretaría de Minería y la Policía de Río Negro, como autoridades de aplicación concurrentes de la legislación provincial de tránsito, coordinarán y dispondrán los controles permanentes necesarios para el cumplimiento de la presente ley”.

**Artículo 6º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 75/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2013, todos los plazos establecidos por el artículo 1º de la ley P número 4160 “Régimen Excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente”.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 76/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial**

*-para conocer la opinión popular-*

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, creada por la ley 4744, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 7º de la ley 4744, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“La Dirección de Tierras y Colonias deberá, previo a otorgar la transferencia de dominio de inmuebles rurales de propiedad de la Provincia de Río Negro a particulares, dar intervención a la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, con el informe legal producido por aquélla, para que emita opinión respecto de las transferencias propuestas. La Comisión deberá expedirse en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción del informe de la Dirección de Tierras y Colonias. Vencido ese plazo sin que la Comisión se hubiera expedido, de manera automática se continuará con el trámite”.**

**Artículo 3º.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 77/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se consolidan las leyes número 4668 a 4788 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran la presente.

**Artículo 4º.-** Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

**Artículo 5º.-** Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º.

**Artículo 6º.-** Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7º.-** De forma.

**Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4668 HASTA LA LEY 4788 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE JULIO DE 2011 Y SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

**Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

**Anexo C:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

**Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLICITAMENTE ABROGADAS.

**Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

**Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURIDICO.

**Anexo G:** LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO.

**Dr. Luis RAMACCIOTTI**  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincia de Río Negro

**Carlos Gustavo PERALTA**  
Presidente  
Legislatura Provincia de Río Negro